REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1370 Bogotá, D. C., martes, 12 de agosto de 2025 EDICIÓN DE 169 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

INFORMES

INFORME AL CONGRESO CANCILLERÍA

(sobre ejecución de Tratados de Ley 947 de 2025)

Cancillería

S-GTAJI-25-028224

Bogotá, D.C., 6 de Agosto de 2025

Honorable Senador
José Luis Pérez Oyuela
Presidente de la Comisión Segunda
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Informe al congreso sobre ejecución de tratados / ley 947 de 2005

Honorable Senador:

De manera atenta hago referencia a la ley 947 de 2005, relativa al seguimiento de los convenios internacionales suscritos por Colombia, que en su artículo 1º establece:

"ARTÍCULO 1o. El Gobierno Nacional a través de la Cancillería presentará anualmente a las Comisiones Segundas de Relaciones Exteriores de Senado y Cámara dentro de los primeros treinta días calendario posteriores a cada período legislativo un informe pormenorizado acerca de cómo se están cumpliendo y desarrollando los Convenios Internacionales vigentes suscritos por Colombia con otros Estados y con Organismos Multilaterales" (resaltado fuera del texto)

Para efectos de lo anterior, el artículo 2º dispone:

"ARTÍCULO 2o. Cada dependencia del Gobierno Nacional encargada de ejecutar los tratados internacionales de su competencia y requerir la reciprocidad en los mismos, trasladará la información pertinente al Ministerio de Relaciones Exteriores y este, a las Comisiones Segundas" (resaltado fuera del texto)

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
Conmutador: (+57) 601 381400

Al respecto, se remite en medio magnético y por correo, el informe sobre la ejecución de los tratados vigentes para el estado colombiano correspondiente al primero periodo legislativo de sesiones ordinarias de la legislatura 2024 / 2025

El informe en mención contiene la relación de las acciones concernientes al cumplimiento, ejecución y desarrollo de los tratados que están actualmente en vigor para la Republica de Colombia, durante el periodo comprendido entre 18 de febrero de 2025 al 20 de julio del 2025, junto con sus documentos soporte respectivos; con base en la información reportada por los diferentes ministerios, que en virtud de sus competencias legales, están encargados de ejecutar y gestionar el cumplimiento de los compromisos previstos en el marco de estos instrumentos

Cordialmente,

Rosario Gutierrez Bernal

ROSARIO GUTIERREZ BERNAL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Tratados

ACUERDO BILATERAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 - - - DE **2025**

"Por la cual se modifica el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, relativo a la reivindicación del color como característica distintiva de las marcas"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Decisión Andina 486 de 2000 y el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 273 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que, para los efectos de la misma, se entiende como Oficina Nacional Competente al órgano administrativo encargado del registro de la propiedad industrial de cada país miembro.

Que el artículo 276 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina dispone que los asuntos sobre propiedad industrial no comprendidos en la misma serán regulados por las normas internas de los países miembros.

Que el artículo 278 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina insta a los países miembros para que se comprometan a garantizar la mejor aplicación de las disposiciones contenidas en dicha normatividad.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 51 y 52 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2011, a la Superintendencia de Industria y Comercio le corresponde administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial, tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma, asesorar al Gobierno nacional y participar en la formulación de las políticas en materia de propiedad industrial, así como expedir las regulaciones que conforme a las normas supranacionales corresponden a la Oficina Nacional Competente de propiedad industrial.

Que según lo dispuesto en los numerales 4, 5 y 25 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, al Superintendente de Industria y Comercio le corresponde, entre otras funciones: adoptar los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la Entidad; impartir instrucciones en materia de propiedad industrial fijando los criterios que faciliten su cumplimiento, señalando los procedimientos para su cabal aplicación y; expedir las regulaciones que conforme a las normas supranacionales corresponden a la Oficina Nacional Competente de Propiedad Industrial.

Que, en orden de lo expuesto, esta Superintendencia estableció las reglas relativas a la reivindicación de color como característica distintiva de las marcas, según se encuentra dispuesto en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Entidad.

Que las reglas contenidas en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la referida Circular Única, han generado un incremento en los requerimientos realizados en el marco del examen de forma de conformidad con el artículo 144 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Que a efectos de simplificar los trámites en beneficio de los usuarios del Sistema de Propiedad Industrial y disminuir los requerimientos con ocasión a la reivindicación de color como característica distintiva de las marcas, se hace necesario modificar el régimen aplicable a la solicitud de registro de un signo distintivo que reivindica el

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 - - - **DE 2025 (** **)**

"Por la cual se modifica el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, relativo a la reivindicación del color como característica distintiva de las marcas"

color como una característica distintiva descrito en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Que de conformidad con la Resolución 35907 de 11 de junio de 2021, el proyecto correspondiente a este acto administrativo fue publicado desde el 11 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2024 en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual quedará así:

1.2.5.5. Reivindicación del color como característica distintiva de las marcas.

Si el solicitante no desea reivindicar el color como característica distintiva de su marca, deberá aportar una etiqueta en blanco y negro y seleccionar la casilla «NO» dispuesta para tal fin en el formulario de solicitud.

Si el solicitante de una marca desea reivindicar el color como característica distintiva de la misma, deberá aportar una etiqueta a color y seleccionar la casilla «SI» dispuesta para tal fin en el formulario de solicitud. En este caso, el solicitante deberá relacionar el nombre de todos los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, negro, etc.), evitando el uso de adjetivos (por ejemplo: oscuro, claro, etc.).

No se podrán reivindicar solo algunos colores de los que aparecen en la etiqueta, deberán ser reivindicados todos los colores de la etiqueta.

En caso de que el fondo de la etiqueta sea blanco, se entenderá que no se reivindica protección sobre este color, salvo que el solicitante exprese lo contrario.

La reproducción gráfica de la marca deberá anexarse en tamaño máximo de 450 x 450 pixeles, formato JPG o .GIF y tamaño máximo 50MB, completamente nítida que permita identificar claramente el alcance del derecho solicitado. En esta reproducción gráfica no se aceptarán señales, referencias o indicaciones a los nombres de los colores en ella reivindicados.

En caso de que la Superintendencia encuentre alguna inconsistencia relativa a la reivindicación de color pretendida, realizará un requerimiento en los términos del artículo 144 de la Decisión 486 de 2000.

Parágrafo primero: Si el solicitante desea utilizar un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá hacerlo usando un solo sistema que sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido (por ejemplo: únicamente «Pantone 6083c»).

Parágrafo segundo: El presente numeral no aplicará para marcas de color, en cuyo caso, se aplicará lo dispuesto por el numeral 1.2.5.14 de la presente circular.

ARTÍCULO 2. Las solicitudes de registro de marca radicadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Resolución se tramitarán con arreglo a las normas vigentes al momento en que se presentó el requerimiento ante esta Superintendencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 - - - **DE 2025 (** **)**

"Por la cual se modifica el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, relativo a la reivindicación del color como característica distintiva de las marcas"

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 ENE 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO

Proyectó: Daniel Mor / Matilda Vega
Revisó: María Juliana Pacheco
Aprobó: Pilar María Goyeneche / Diego Romero

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO SUSCRITO EN PARANAL ANTOFAGASTA

FORMATO DE MINUTA

REUNION DEL GRUPO TÉCNICO

ALIANZA DEL PACIFICO

1. Parte introductoria

Fecha: 20 de marzo de 2025
Lugar: Modalidad virtual - MS Teams
Coordinación: Colombia

2. Desarrollo de la reunión

La reunión del **Subcomité de Inversión** tuvo como objetivo principal discutir los avances y compromisos de las actividades en curso y el plan de trabajo durante la PPT de Colombia en 2025, incluyendo la consultoría sobre el proyecto de prevención de controversias financiado por el BID, el análisis de disposiciones del capítulo de inversión, la nota conceptual sobre Acuerdos de Inversión y cambio climático, así como los talleres propuestos por Colombia a realizarse durante 2025.

Los temas tratados fueron los siguientes:

1. Actividades del Subgrupo CER

Colombia informó sobre el avance de actividades del Subgrupo, incluyendo reuniones virtuales y encuentros presenciales en Bogotá y México, en los cuales se consolidaron documentos clave y se definieron estrategias para cumplir con los objetivos trazados.

Se destacó el traspaso del liderazgo del subgrupo de Chile hacia Colombia y la elaboración de un plan de trabajo para el año en curso.

Se resaltó que el trabajo del Subgrupo ha sido reconocido por la OCDE y que se han establecido objetivos claros para generar un documento de recomendaciones a proveedores del Estado sobre CER.

La línea base para este trabajo será desarrollada inicialmente por Colombia, con la inclusión de charlas bilaterales entre México y Colombia, y la participación del grupo de PYMES de Chile y Perú. Se estableció, además, la colaboración con el grupo de Medio Ambiente para la identificación de buenas prácticas en CER.

Los delegados del SGCER confirmarán los antecedentes de la creación del SGCER al Subcomité de Inversión.

2. Plan de trabajo

El presente plan de trabajo expone las actividades en curso y las iniciativas propuestas en el marco del Subcomité de Inversión. En particular, se abordan tres aspectos clave: el análisis de disposiciones del Capítulo de Inversión para la elaboración de notas interpretativas, la consultoría sobre el proyecto de prevención de controversias y el *concept note* sobre Acuerdos de Inversión y cambio climático. A continuación, se desarrolla cada trabajo específico:

a) **Análisis de disposiciones del capítulo de inversión (Track 1)**Luego de revisar el estado de avance de esta actividad y el documento matriz sobre las disposiciones del capítulo de inversión (Track 1), se decidió elaborar por parte de Colombia un documento que consolide los compromisos adquiridos en el análisis de las disposiciones, reflejando consensos sobre una posible interpretación de las disposiciones.

b) **Proyecto de prevención de controversias**

Se circuló entre los miembros del Subcomité el primer borrador del documento sobre prevención de controversias, estableciendo como fecha límite para comentarios el 27 de marzo.

Colombia propuso, además, como parte de su coordinación, organizar talleres con funcionarios de los países miembros para revisar mejores prácticas en prevención de controversias.

Perú y México consultaron sobre la posibilidad de llevar a cabo una reunión con el BID y la consultoría encargada de realizar los trabajos, a fin de que la misma presente la versión final de la guía y discutir los resultados obtenidos. Se realizarán las consultas pertinentes.

Chile indicó que la consultoría actual está enfocada en la elaboración del documento, pero se podría explorar una segunda etapa de financiamiento con el BID para la realización de los talleres presenciales.

c) Nota conceptual sobre Acuerdos de Inversión y cambio climático

Se discutió la relevancia de la nota conceptual y su papel en la convergencia de Acuerdos de Inversión y cambio climático.

Se propuso desarrollar un seminario web o taller presencial con expertos para abordar la temática en mayor profundidad.

Colombia propuso estructurar un esquema de trabajo con actores estratégicos que contribuyan con su experiencia y conocimientos.

Se discutió la posibilidad de vincular la presentación de la nota conceptual con la realización del taller de prevención de controversias.

3. Avances y compromisos del Grupo Técnico

3.1. Mandatos presidenciales o del GAN / Visión 2030:

Mandato	Estado de situación	Compromisos
1. Desarrollo de acciones que contribuyan al fortalecimiento del marco jurídico de las inversiones en, y entre, los países de la Alianza del Pacífico (AP), incluyendo la identificación de acciones o buenas prácticas para la prevención de controversias en materia de inversiones.	1. Análisis de Disposiciones del Capítulo de Inversión: Se ha avanzado en la identificación de disposiciones clave que requieren clarificación. Se acordó la realización de reuniones periódicas para continuar con la revisión.	1. Elaborar y compartir un documento de trabajo sobre disposiciones del Capítulo de Inversión que sirva de insumo para la elaboración de notas interpretativas.
2. Desarrollo de acciones conjuntas para contribuir a la promoción, difusión o fortalecimiento de los estándares internacionales sobre conducta empresarial responsable (CER) en los países de la Alianza del Pacífico.	2. Prevención de Controversias: Se ha completado la primera fase del documento de prevención de Controversias y se han programado sesiones de trabajo con el consultor. Se continúa en discusión sobre el financiamiento de talleres presenciales. 3. Nota Conceptual sobre Acuerdos de Inversión y Cambio Climático: El documento está en fase de revisión inicial y se espera recibir comentarios de los países miembros en las próximas semanas. Se definirá un calendario para su implementación.	2. Enviar comentarios sobre el documento de prevención de controversias para el 27 de marzo. 2.1. Explorar con el BID la posibilidad de llevar a cabo una reunión, a fin de conocer la versión final de la guía y discutir los resultados. Plantear la posibilidad de financiamiento para talleres presenciales. 3. Definir la hoja de ruta para la implementación de la nota conceptual. 4. Colombia enviará una propuesta de calendario con fechas sugeridas para talleres y actividades.

3.2. Temas cooperación / Declaraciones Conjuntas con Estados observadores, Organizaciones Internacionales o bloques regionales:

Nombre del tercero/Declaración Conjunta –Temática cooperación	Estado de situación	Compromisos
Banco Interamericano de Desarrollo: proyecto sobre prevención de controversias Inversionista - Estado	en el marco del proyecto de prevención de controversias financiado por el BID, el 13 de marzo de 2025 fue circulado el primer borrador del Manual de Prevención de Controversias de Inversión Extranjera, entre los miembros del Subcomité. Los comentarios deberán ser remitidos en un plazo de dos semanas, con fecha límite el 27 de marzo de 2025. Esto no excluye la posibilidad de que el subcomité programe reuniones o coordinaciones adicionales para debatir el borrador.	Los miembros del Subcomité deberán remitir sus comentarios al primer borrador del Manual de Prevención de Disputas para el 27 de marzo de 2025.

NOTA: el trabajo con los Estados observadores se trabajará conjuntamente con el Consejo de Cooperación.

3.3. Recomendaciones y actividades con el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico

Incluir las recomendaciones que brinde el CEAP, coordinación que será a través del CE-CEAP, analizarlas e indicar si es algo que ya se ha desarrollado o se está desarrollando, si no fuese el caso, precisar si es posible o no atender lo recomendado, así como el tiempo en el cual se estima tener resultados.

Asimismo, incluir las actividades con el sector privado.

Recomendaciones o actividades con el sector privado	Análisis o estado de situación	Compromisos

3.4. Trabajo con otras instancias de la Alianza y otros temas transversales, en particular las de Género

Incluir todas aquellas actividades que el GT realiza con otros GT, de ser el caso.

Instancia	Descripción del trabajo conjunto y estado de situación	Compromisos
Subgrupo trabajo CER	Gestión y presentación de informes sobre las actividades del SGCER ante el Subcomité de Inversión.	La coordinación remitirá los documentos relacionados con los reportes y las minutas de reunión del SGCER a medida que se generen.

4. Temas a consideración del Grupo de Alto Nivel (de ser el caso)

Ninguno

5. Otros asuntos.

Ninguno

6. Anexos

Ninguno

Participantes

Chile

Maite de Elorriaga Dunlop, Asesora legal, Departamento de Inversiones, Servicios y Economía Digital
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.
mdeelorriaga@subrei.gob.cl

Mariana Pinto Schmidt, Asesora legal, Departamento de Inversiones, Servicios y Economía Digital
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.
mpinto@subrei.gob.cl

Colombia

Juan Pablo Gómez, Asesor de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
jpgomez@mincit.gov.co

Andrés Felipe Cardona, Asesor de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
acardona@mincit.gov.co

Edgar Heredia, Asesor de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
eheredia@mincit.gov.co

Marie Paz Rodríguez, Asesora de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
mrodriguezm@mincit.gov.co

Camilo Cajamarca, Asesor de la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
ccajamarca@mincit.gov.co

México

Didi Jimenez de la Peña, Directora de Inversión. Secretaría de Economía.
didi.jimenez@economia.gob.mx

Melissa López Puentes, Jefa de Departamento de Inversión, Secretaría de Economía.
melissa.lopez@economia.gob.mx

Perú

Jorge Javier Salas Vega, Director de América Latina, Caribe e Integración Regional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
jsalasv@mincetur.gob.pe

Amira Morales Hilares, profesional del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
amorales@mincetur.gob.pe

ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

CONTENIDO

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1 Nuestro Hábitat Biodiverso

2 Colombia: Contexto de Ordenamiento Territorial

3 Programa Barrios de Paz

4 Gestión del Hábitat

Nuestro Hábitat Biodiverso

Despacho Ministra

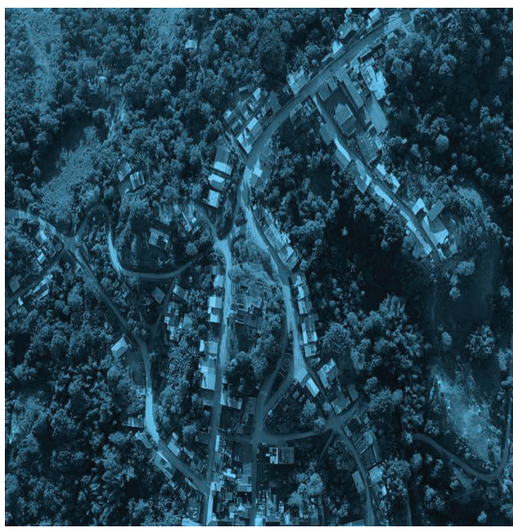

Colombia: Contexto de Ordenamiento Territorial

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

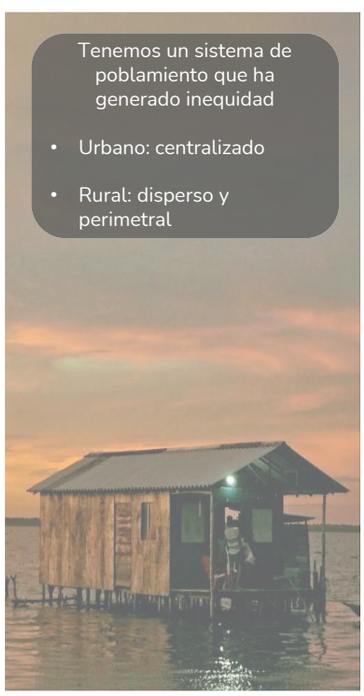

Tenemos un sistema de poblamiento que ha generado inequidad

- Urbano: centralizado
- Rural: disperso y perimetral

2.070.408 km²	
55%	1.141.748 km² Superficie continental
45%	928.660 km² Superficie marítima

5 Regiones naturales

32 Departamentos

1105 Municipios

19 Áreas NO municipalizadas

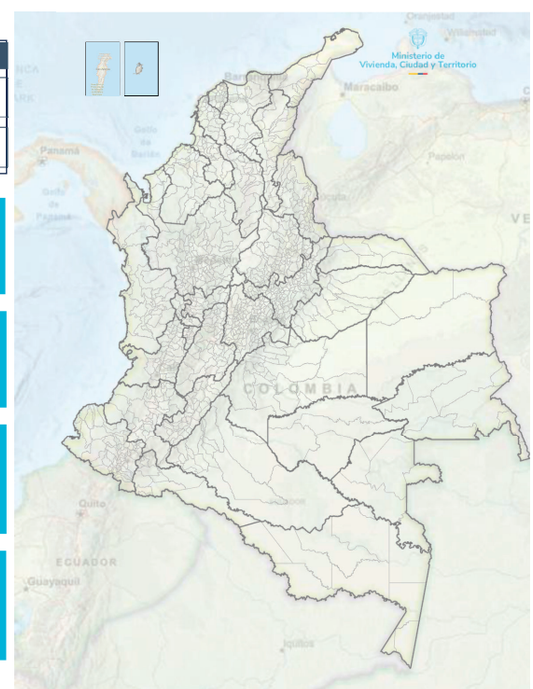

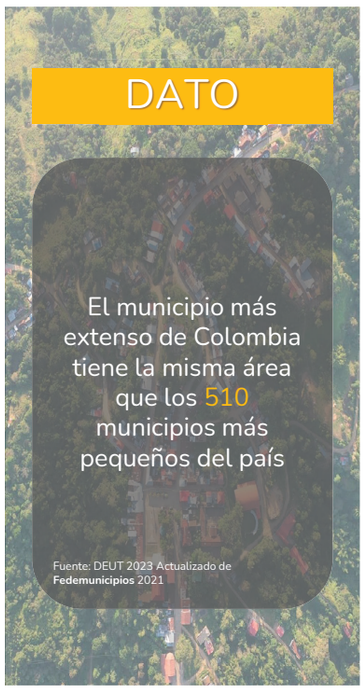

Desequilibrios por extensión territorial que hacen complejo el abordaje de ejercicios de planificación, ordenamiento y estudios básicos de riesgos

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

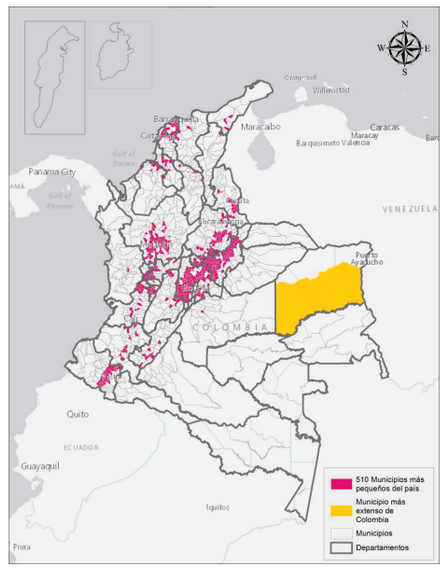

65.800 Km2
Cumaribo, Vichada

65.800 Km2
510 municipios entre 15 y 250 Km2

Desequilibrios por extensión territorial que hacen complejo el abordaje de ejercicios de planificación, ordenamiento y estudios básicos de riesgos

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

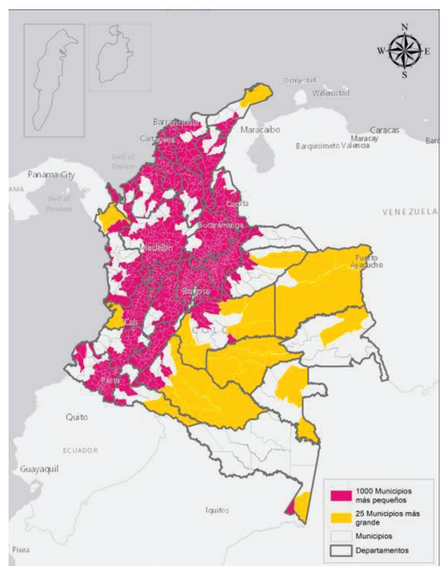

375.000 Km2
25 municipios entre 6 mil y 65 mil Km2

375.000 Km2
1.000 municipios entre 15 Km2 y 1.500 Km2

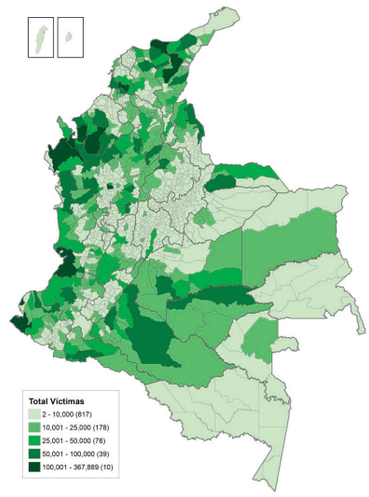

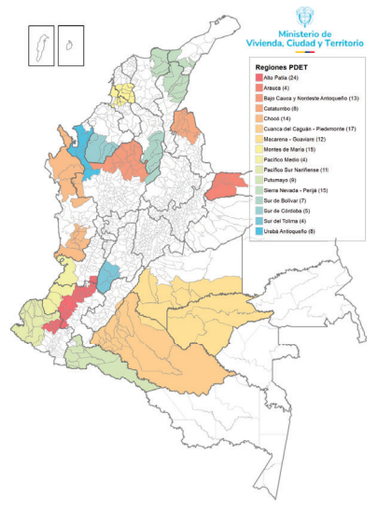

11.8
Millones de víctimas

66
Municipios reportan el 50% del número total de víctimas del país

39.3%
De las víctimas reportan su residencia como rural (2 de 5)

170
Municipios más afectados por el conflicto armado con Planes de Desarrollo con enfoque territorial PDET en 18 regiones

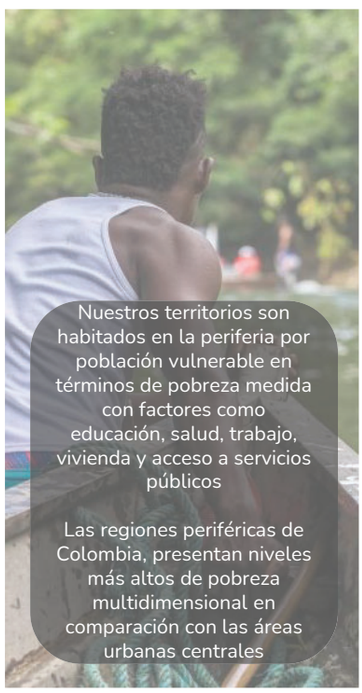

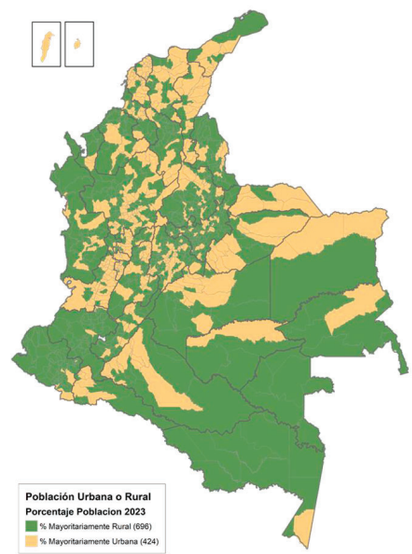

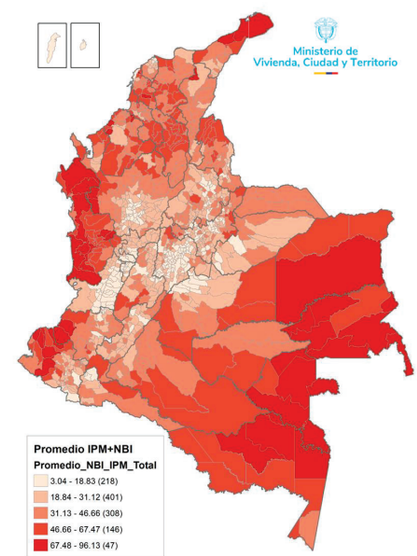

696
Municipios (63.1%) tienen más del 50% de su población en suelo rural

13
Municipios tienen el 50% del total de la población URBANA del país

196
Municipios (17.7%) superan la Media Nal en el promedio de IPM y NBI

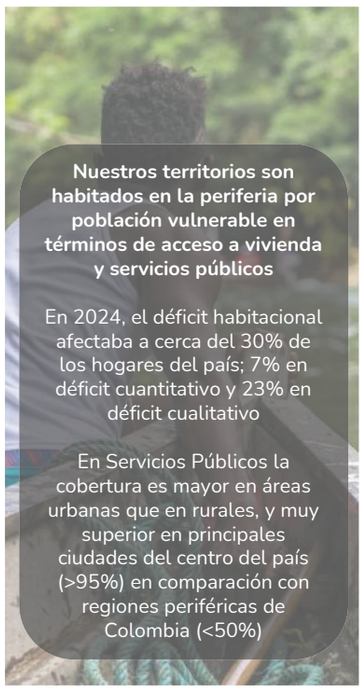

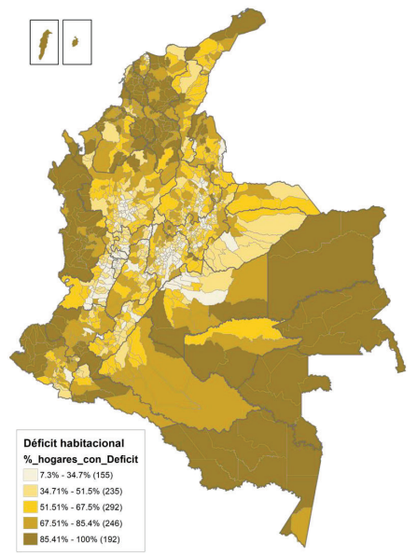

730
Municipios (66.2%) tienen + del 50% de hogares en Déf. habitacional

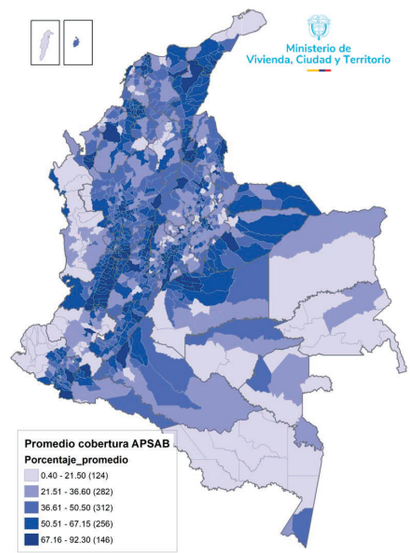

402
Municipios (36.4%) no alcanzan el 50% de cobertura en APSB

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Con todo lo anterior, la política de Nuestro Hábitat Biodiverso busca:

a) **Restablecer los derechos** de poblaciones históricamente vulneradas,

b) **Reparar los hábitats y territorios del agua** reconociendo su diversidad y la de sus poblaciones

c) **Reconocer los conocimientos y saberes ancestrales, locales y comunitarios**

Intervenciones en el hábitat de origen informal: Programa Barrios de Paz

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Programa Barrios de Paz Decreto 1470 de 2024

Artículo 298. Ley 2294 de 2023

Gestionar y/o financiar **intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas**.

Objetivos del Programa Barrios y Veredas de Paz

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Objetivo del Programa. Promover intervenciones que, mediante el aumento de la presencia y articulación institucional, generen pactos y acuerdos impulsores de procesos de reconciliación que impacten favorablemente en la construcción de paz territorial, fortaleciendo y empoderando a las organizaciones de base y a los habitantes de los espacios urbanos y rurales.

Eje estructurante: Construcción de paz en territorios desarrollados por las comunidades, para lo cual se deben concretar tres procesos simultáneos:

i) Aumento de la presencia institucional

ii) Celebración de pactos y acuerdos en un marco de gobernanza territorial

iii) Desarrollo de procesos con las comunidades orientados al empoderamiento y fortalecimiento de la capacidad instalada, a partir de los procesos sociales que dieron origen al asentamiento

Articular dos componentes del programa para desarrollar los instrumentos: La Gestión Comuniatria y el Técnico Estructural

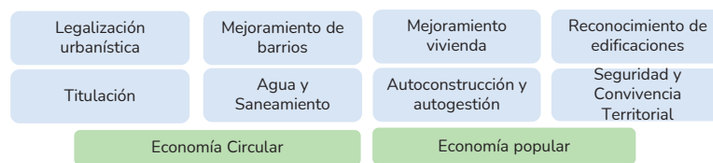

ESTRUCTURA PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Art. 298 PND – Decreto 1470/24

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN TERRITORIOS DESARROLLADOS POR LAS COMUNIDADES

Áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas

Suelo urbano, rural o expansión urbana

GOBIERNO NACIONAL ⟷ **ALCALDES**

MVCT - FONVIVIENDA

Planeación participativa
Fortalecimiento capacidades entendiendo procesos sociales que dieron origen al asentamiento

I. Fortalecimiento participación comunitaria

II. Cumplimiento de acuerdos de paz

III. Aumento presencial institucional

Priorización de intervenciones y acciones asociadas a la paz

COMUNIDAD

Mesa Nacional Barrios de Paz
Aumento de la presencia institucional nacional y territorial

Mesa Nacional de Barrios de Paz

Plan de Gestión del Hábitat

- Legalización urbanística
- Mejoramiento integral
- Agua y saneamiento
- Estudios detallados
- Titulación
- Mejoramiento vivienda
- Autogestión
- Vivienda nueva
- Autoconstrucción
- Economía Circular
- Economía popular
- Emprendimientos
- Acciones sociales
- Otras acciones sectoriales

Soportes territoriales

Solución habitacional

Gestión social

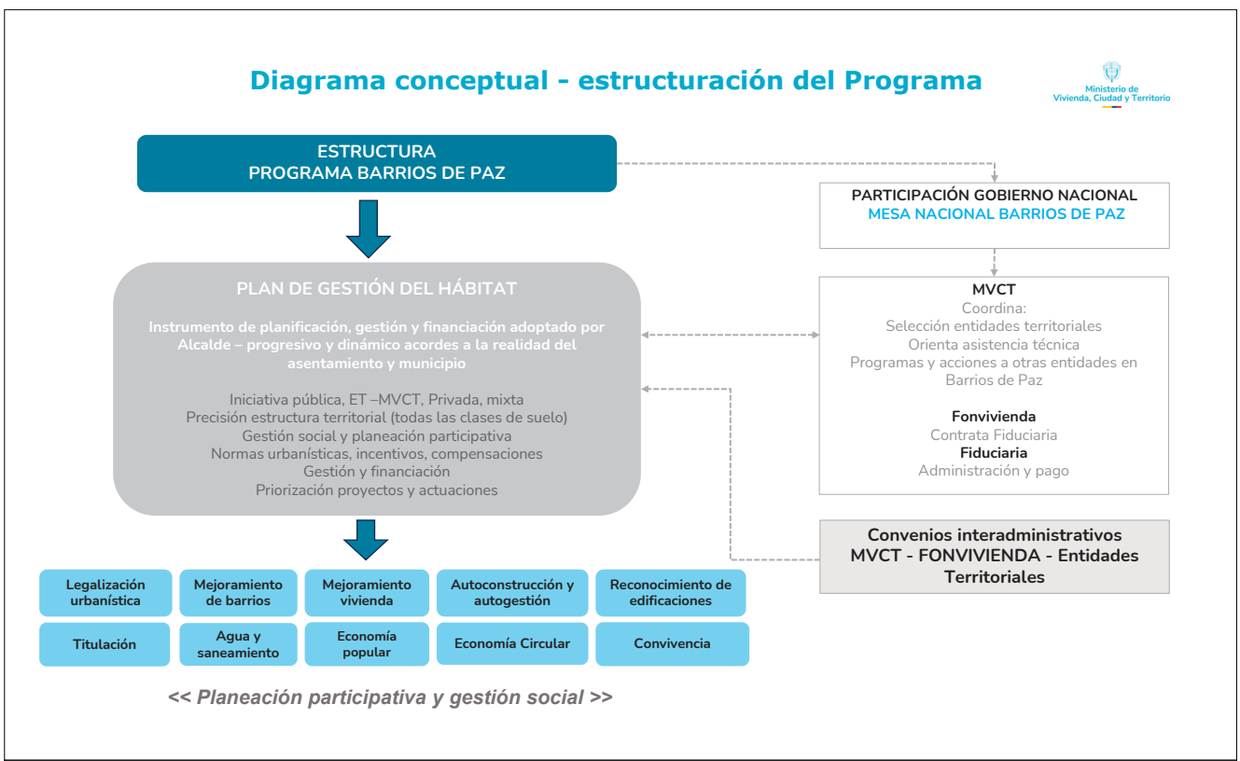
Diagrama conceptual - estructuración del Programa
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
ESTRUCTURA
PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
PARTICIPACIÓN GOBIERNO NACIONAL
MESA NACIONAL BARRIOS DE PAZ
PLAN DE GESTIÓN DEL HÁBITAT
Instrumento de planificación, gestión y financiación adoptado por Alcalde – progresivo y dinámico acordes a la realidad del asentamiento y municipio
Iniciativa pública, ET –MVCT, Privada, mixta
Precisión estructura territorial (todas las clases de suelo)
Gestión social y planeación participativa
Normas urbanísticas, incentivos, compensaciones
Gestión y financiación
Priorización proyectos y actuaciones
MVCT
Coordina:
Selección entidades territoriales
Orienta asistencia técnica
Programas y acciones a otras entidades en Barrios de Paz
Fonvivienda
Contrata Fiduciaria
Fiduciaria
Administración y pago
Convenios interadministrativos
MVCT - FONVIVIENDA - Entidades Territoriales
Legalización urbanística
Mejoramiento de barrios
Mejoramiento vivienda
Autoconstrucción y autogestión
Reconocimiento de edificaciones
Titulación
Agua y saneamiento
Economía popular
Economía Circular
Convivencia
<< Planeación participativa y gestión social >>

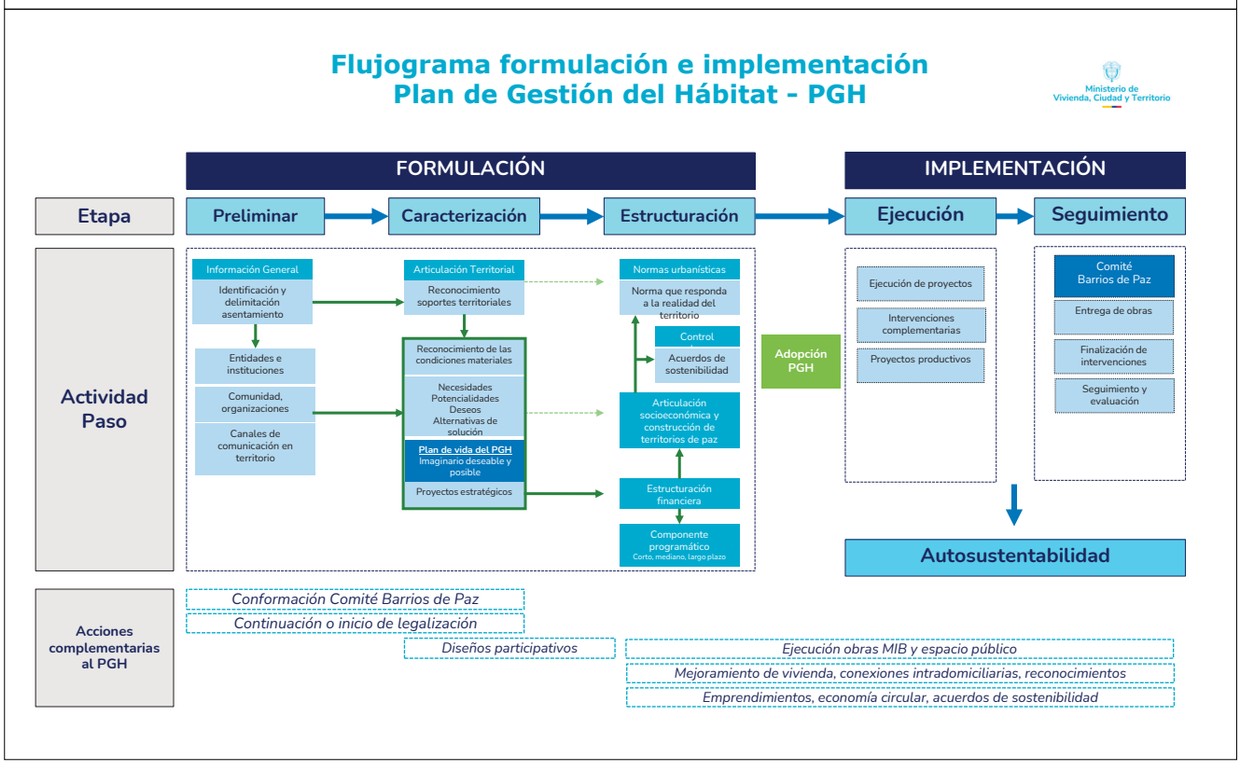
Flujograma formulación e implementación
Plan de Gestión del Hábitat - PGH
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
FORMULACIÓN
IMPLEMENTACIÓN
Etapa
Preliminar
Caracterización
Estructuración
Ejecución
Seguimiento
Actividad Paso
Información General
Identificación y delimitación asentamiento
Entidades e instituciones
Comunidad, organizaciones
Canales de comunicación en territorio
Articulación Territorial
Reconocimiento soportes territoriales
Reconocimiento de las condiciones materiales
Necesidades
Potencialidades
Deseos
Alternativas de solución
Plan de vida del PGH
Imaginario deseable y posible
Proyectos estratégicos
Normas urbanísticas
Norma que responda a la realidad del territorio
Control
Acuerdos de sostenibilidad
Articulación socioeconómica y construcción de territorios de paz
Estructuración financiera
Componente programático
Corto, mediano, largo plazo
Adopción PGH
Ejecución de proyectos
Intervenciones complementarias
Proyectos productivos
Comité Barrios de Paz
Entrega de obras
Finalización de intervenciones
Seguimiento y evaluación
Autosustentabilidad
Acciones complementarias al PGH
Conformación Comité Barrios de Paz
Continuación o inicio de legalización
Diseños participativos
Ejecución obras MIB y espacio público
Mejoramiento de vivienda, conexiones intradomiciliarias, reconocimientos
Emprendimientos, economía circular, acuerdos de sostenibilidad

Plan de Gestión del Hábitat - PGH

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1. Información general

Identificación y delimitación.

2. Articulación territorial

(Estructura ambiental, gestión del riesgo, adaptación al cambio climático, soportes territoriales y normas urbanísticas)

3. Articulación socioeconómica y construcción de territorios de paz

Inclusión productiva y territorios de paz con participación incidente

4. Estructuración financiera

Costos estimados, cronograma de actividades, instrumentos de gestión, fuentes de financiación

5. Contenido programático

Estrategia general de gestión de los proyectos y las intervenciones.

6. Control urbano

Mecanismos para prevenir y controlar el crecimiento informal del asentamiento

Articulación Institucional y Participación Comunitaria en el Programa Barrios de Paz

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1 Mesa Nacional del Programa

Constituye un espacio de articulación para priorización de asentamientos y de concentrar información sobre los mecanismos de asistencia técnica y financiera.

- Reglamentada por el Decreto 1470 de 2024.
- Facilita acceso a asistencia técnica y financiación.
- Apoya a municipios y actores implementadores.

2 Articulación Interinstitucional

El programa permite una coordinación sin precedentes entre entidades del orden nacional.

- Atención integral a la población beneficiaria del Programa
- Soluciones integrales a problemáticas territoriales.

3 Rol de las Organizaciones Sociales y Comunitarias

Pilar de la ejecución del programa y de la construcción de paz territorial.

- Participación desde la estructuración del proyecto.
- Fortalecimiento de capacidades locales.

Articulación público-privada/ público popular

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1 **Flexibilidad en esquemas de financiación:**

- Permite **cualquier tipo de esquema financiero** (público, privado o mixto).
- Adaptable a las **realidades locales**.
- Viable para **alianzas público-privadas (APP)**.
- Fomenta creatividad en la financiación de intervenciones
- Permite financiarse con recursos provenientes de **terceros, incluyendo fondos públicos.**

2 **Articulación público-privada/ público popular**

- Mejora la **competitividad del sector**.
- Aumenta el número de actores privados involucrados.
- Impulsa la ejecución eficiente de proyectos.

3 **Plan de Gestión del Hábitat (PGH) como marco de integración:**

- El esquema de financiación debe incluirse en el **componente de estructuración financiera del PGH** del asentamiento a intervenir.
- El sector privado podrá articularse desde la formulación del PGH con la entidad territorial para aunar los esfuerzos necesarios para el desarrollo exitoso de los proyectos que allí se planteen.

Nota: Los esquemas de financiación deben responder a las realidades del territorio, pero siempre enmarcarse dentro del PGH como hoja de ruta para las intervenciones

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Territorios de Oportunidad Programa Barrios y Veredas de Paz

INICIATIVAS

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Comunidades y/o entidades territoriales
- Interinstitucional
- Procesos de paz

Barrios de Paz: Legalización de asentamientos

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Contexto

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

- **Un alto porcentaje del crecimiento urbano en Colombia es informal**, lo que evidencia un modelo de urbanización desigual.
- Se generan **cinturones de pobreza en las periferias**, donde el acceso a servicios básicos es limitado.
- La informalidad no solo afecta la vivienda, sino el **acceso a educación, salud y oportunidades laborales.**
- En muchos casos, se desarrollan actividades ilegales dentro de los asentamientos, perpetuando condiciones de precariedad.
- El conflicto armado interno ha **generado más de 8 millones de desplazados** (según la Unidad para las Víctimas).
- La población desplazada, al llegar a las ciudades, **se asienta en zonas periféricas sin acceso a vivienda formal.**

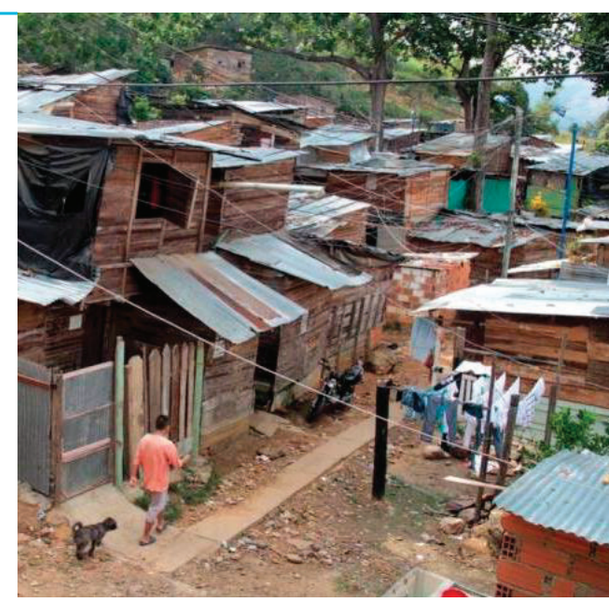

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Contexto

Tipos de asentamientos (Ley 2044 de 2020)

Consolidado

Conformado por una vivienda o más, que por el paso del tiempo han logrado alcanzar un nivel de desarrollo escalonado, cuyas edificaciones son de carácter permanente, construidas con materiales estables, cuentan con la infraestructura de servicios públicos instalada, con vías pavimentadas, con edificaciones institucionales promovidas por el Estado, pero sus construcciones se encuentran ubicadas en predios públicos y/o privados sin contar con la aprobación del propietario y sin ningún tipo de legalidad, ni planificación urbanística.

Precario

Conformado por una vivienda o más, que presenta condiciones urbanísticas de desarrollo incompleto, en diferentes estados de consolidación, cuyas construcciones se encuentran ubicadas en predios públicos y/o privados sin contar con la aprobación del propietario y sin ningún tipo de legalidad, ni planificación urbanística.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Legalización urbanística

Intervención de asentamientos

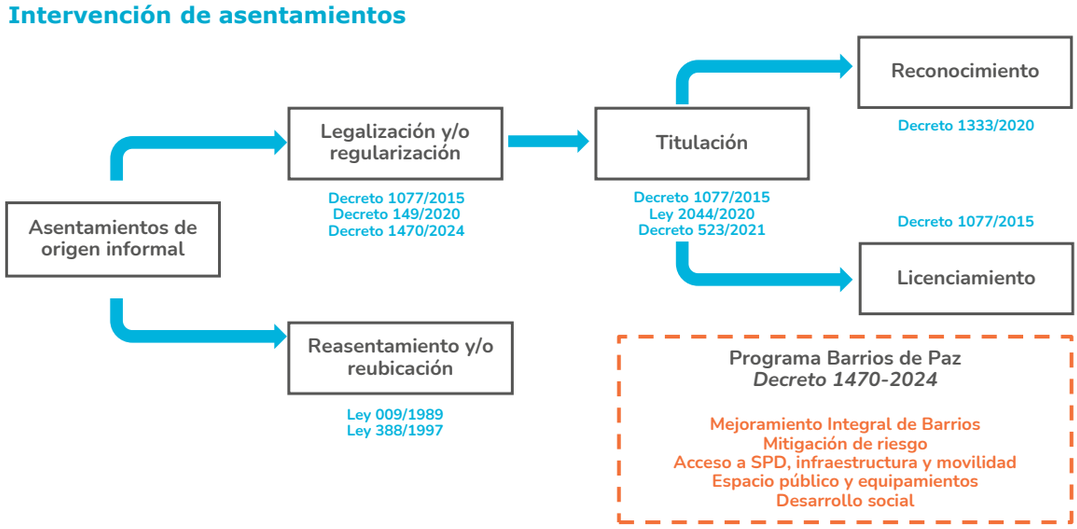

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Legalización urbanística

Definición de legalización

La legalización urbanística es el proceso mediante el cual (...) la entidad territorial reconoce (...) **la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó.**

Decreto Nacional 1077 del 2015

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Legalización urbanística

Alcance

- **Aprobación de planos urbanísticos** según normativas vigentes.
- **Expedición de la reglamentación urbanística,** sin eximir responsabilidades legales.
- **Incorporación al perímetro urbano,** sujeta a disponibilidad de servicios o esquemas diferenciales.
- **Regularización urbanística,** estableciendo normas y acciones de mejoramiento.
- **No implica reconocimiento de propiedad** ni titulación de predios ocupados.
- **El acto administrativo aprobado** hace las veces de licencia de urbanización para trámites posteriores.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Legalización urbanística

Improcedencia del proceso

De conformidad con Artículo 2.2.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015*, no serán objeto de legalización los asentamientos humanos o la parte de ellos ubicados en:

1. Zonas pertenecientes a la estructura ecológica principal, suelos de protección ambiental.
2. Áreas de reserva para la construcción de infraestructura de servicios públicos.
3. Áreas de afectación para el desarrollo y funcionamiento de los sistemas generales.
4. Áreas de alta amenaza y/o alto riesgo no mitigable.

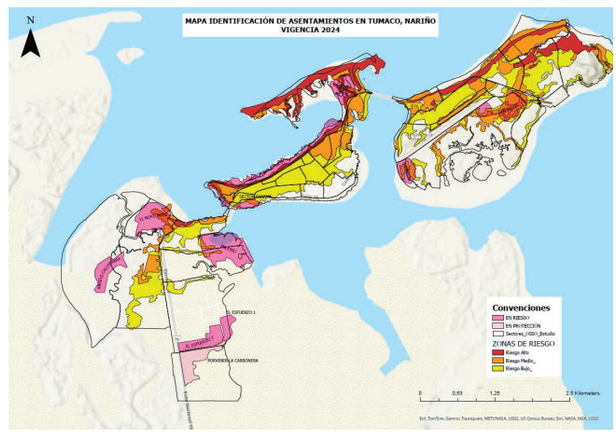

"**ARTICULO 2.2.6.5.3 Improcedencia de la legalización**. No procederá la legalización de asentamientos o parte de ellos que se encuentren ubicados en suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial o de los instrumentos que lo complementen y desarrollen." (Énfasis fuera de texto)

Barrios de Paz: Proyectos de Espacio Público – Equipamientos

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Espacio Público

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

-Está orientado a municipios con mayores índices de pobreza, población con alto índice de vulnerabilidad, derivada de diferentes condiciones de amenaza o riesgo y que habitan los asentamientos precarios, con un nivel alto de pobreza.

-El componente contempla acciones orientadas al mejoramiento físico, social, económico, organizacional y ambiental de los asentamientos, a través la ejecución de obras de espacio público e infraestructura básica y equipamiento con participación de la comunidad y su acompañamiento social.

➢ **Requisitos de acceso al programa – orientado a municipios**

1. El municipio deberá contar con predios disponibles para ejecutar los proyectos.
2. El predio debe estar localizado en una zona que presente precariedad de infraestructura de espacio público.
3. El predio deberá ser bien de uso público cuya titularidad sea del municipio; se encuentre saneado técnica y jurídicamente y no presente ocupaciones ilegales.
4. El predio deberá contar con disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía.
5. El predio debe estar ubicado dentro del suelo urbano.
6. El predio no debe encontrase en una zona de alto riesgo.

PRD Cauca – Puerto Tejada

Colegio Bolívar -Barranquilla. Villas de San Pablo

Espacio Público - Equipamientos

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

BOLIVAR – CARTAGENA
CDI EN MISN CIUDAD BICENTENARIO

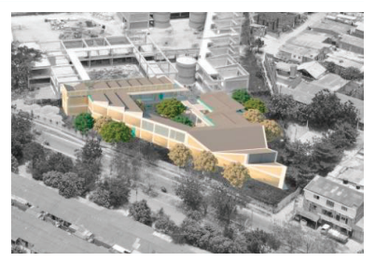

COLEGIO EN EL MISN VILLAS DE SAN PABLO
ATLÁNTICO - BARRANQUILLA

VILLAMARÍA - PEREIRA
PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL VIPA LA FLORESTA II

HUILA – GIGANTE
PRD EN VIPA CIUDADELA LUIS ALBERTO OSORIO

PRDI ALDEA CAMPESTRE ETAPA VII-CANDELARIA-VALLE DEL CAUCA

Componente social

Lineamientos Sociales

- Estrategia de comunicaciones (volantes, folletos, redes sociales, medios de comunicación).
- Relacionamiento, participación y apropiación comunitaria (Taller participativo, reunión de inicio, 50% y final de obra)
- Fortalecimiento de capacidades, aprovechamiento y sostenibilidad.
- Capacidad y vinculación de mano de obra.

Construcción de hábitat para la Paz Total

- Espacios recreativos con infraestructura para todas las edades.
- Diseños construidos con la participación de las comunidades
- Proyectos trabajados para la apropiación ciudadana
- Proyectos que brindan oportunidades laborales en el sector

Consolidación y desarrollo social

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

DEL HÁBITAT A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO, MEMORIA Y DIALOGO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS TERRITORIO.

- Infraestructura Con Acceso Univeral
- Caracterización Social, Económica Y Cultural.

- Corresponsabilidad Para El Cuidado
- Sostenibilidad Ambiental

- Participación Ciudadana (Antes, Durante Y Después)
- Dialogo Vinculante
- Transferencias De Conocimiento

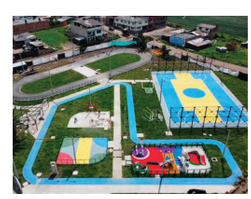

- Revitalización Territorial
- Genero Y Economía Del Cuidado

Para la gobernanza, el fomento de la seguridad, la convivencia, la apropiación del territorio, la sostenibilidad y la corresponsabilidad.

Barrios de Paz: Mejoramiento Integral de Barrios

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Mejoramiento Integral De Barrios

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Técnico

Social

Dos componentes

Mejoramiento Integral de Barrios

Transforman los asentamientos con:

- Infraestructura de acceso universal
- Caracterización social, económica y cultural.
- Fortalecimiento de las organizaciones para el emprendimiento
- Articulación para la formalización de emprendimientos e iniciativas productivas
- Participación ciudadana (antes, durante y después)

Requerimientos previos

- Legalización y regularización urbanística
- Servicios públicos domiciliarios
- Obras de mitigación y recuperación ambiental

Estrategia para reducción de la pobreza urbana, a través del conjunto de acciones físico sociales, ambientales, económicas y jurídico – legales, para la integración e inclusión de los asentamientos precarios dentro de la estructura funcional y productiva de la ciudad.

Ruta de la estrategia

1. Identificación de asentamientos precarios
2. Proceso de legalización urbanística
3. Ficha de perfil básico de proyecto MIB

Intervenciones

- Accesibilidad y movilidad
- Espacio público y equipamientos
- Desarrollo social
- Fortalecimiento local

Proceso Técnico y Social MIB

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Contextualización
Al contratista e interventor sobre el alcance y metodología de la estrategia. Se presenta el personal, las obligaciones, procedimientos y formatos para la ejecución del proyecto.

Medición y evaluación
Recolección de datos, observación y análisis para entender el territorio desde una perspectiva integral.

Diagnosticar
Los datos y las opiniones se contrastan para identificar objetivos y prioridades comunes. Es importante asertividad en el diseño y respuesta a necesidades.

Elección
Tres esquemas básicos se evalúan para seleccionar el que apunta a las estrategias clave del desarrollo económico.

Ejecución
Implementar la estrategia y gestionar obras de construcción, midiendo impactos y beneficios.

Firma de los contratos
Una vez concluido el proceso de selección, son adjudicados y perfeccionados los contratos de obra e interventoría

Acta de inicio
El interventor y supervisor verifican y aprueban el cumplimiento de los requisitos contractuales y documentales.

Participación transversal
Se debate y dialoga sobre oportunidades y necesidades, incorporando la visión de amplio espectro de actores en el territorio,

Planificación
La visión integral del proyecto requiere concretar un esquema que estructure las estrategias a aplicar y las concrete en intervenciones.

Diseño
A partir del esquema seleccionado, se diseñan las intervenciones que van de la mano con los programas socioeconómicos participativos y el diseño participativo.

MIB Turbo, Antioquia

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

32 Espacios de participación

81 personas de mano de obra local

4 entidades

1 comité de sostenibilidad

Plan de acción uso de parque

MIB Turbo, Antioquia

Participación, ideación y construcción

Componente social

Aprendizaje, capacitación y emprendimiento

Resultados MIB Ejecutados

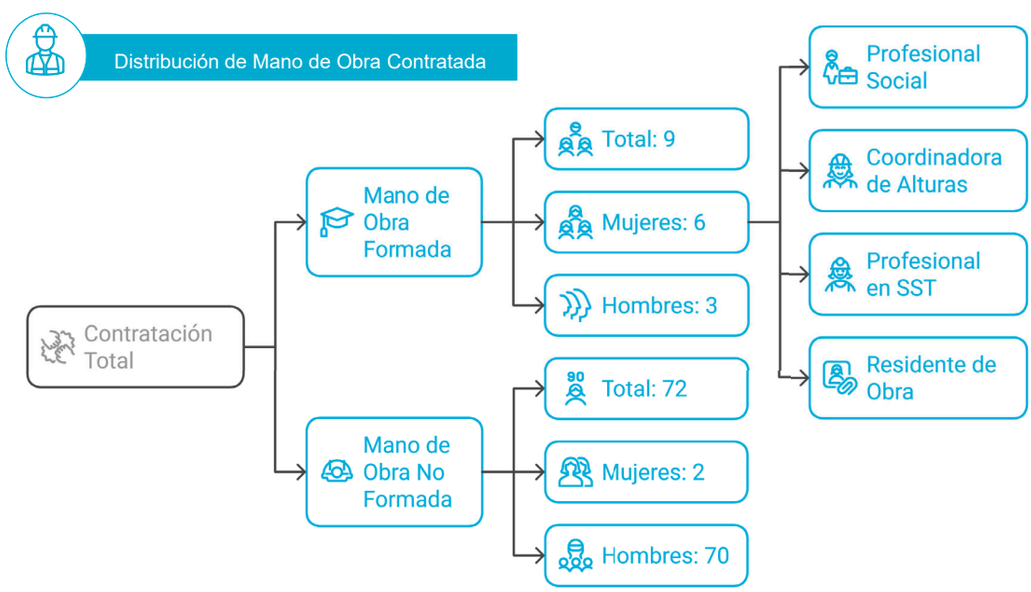

Resultados Barrios de Paz Ejecutados

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

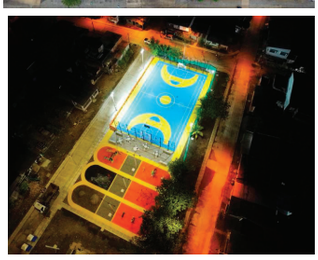

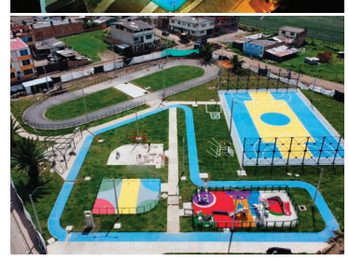

RESULTADOS VISIBLES

Logros Clave:

- Mejora significativa de la infraestructura física y el espacio público.
- Fortalecimiento del tejido social y la participación comunitaria.
- Generación de oportunidades económicas y de empleo local.
- Creación de entornos más seguros, inclusivos y propicios para la convivencia y la paz

Gestión del Hábitat: Propuesta Proyecto Estratégico 10 años

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

1. Intervención integral en barrios de paz

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Resultados esperados

377 Municipios

510.063 Hogares beneficiados

2.207 Asentamientos con precariedad

51% Reducción IPM vivienda precaria

Regionalización

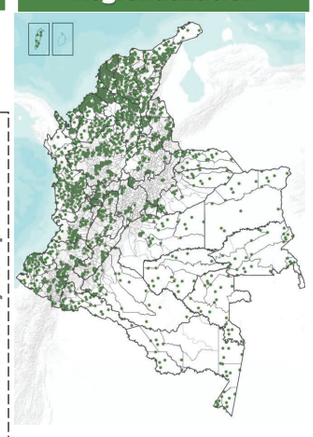

Mesa Nacional para Barrios de Paz

Ordenamiento Territorial alrededor del agua

Revitalización y renaturalización

Gestión de suelo para la Paz Territorial

Gestión social y Participación

Proyectos

Componente	Total proyectos	Total beneficiados	Total inversión a 10 años (millones)
Legalización	2,207 legalizaciones	510.063 hogares	$123,690
Mejoramiento Integral de barrios y Espacio Público	377 proyectos	510.063 hogares	$2.209.377
Planes Gestión Hábitat	377 municipios	510.063 hogares	$ 457.081
Soluciones habitacionales Titulación Urbana	221.851 Soluciones habitacionales	221.851 hogares	$ 114,031
Agua potable y saneamiento	963.229 Personas privación	481.615 personas	$ 1.107.713
Soluciones habitacionales (Mejoramientos, Vivienda progresiva y nueva urbana)	221.851 Soluciones habitacionales	221,851 hogares	$ 8.363.764
Soluciones habitacionales (Mejoramientos, Vivienda progresiva y nueva rural)	46.453 Soluciones habitacionales	46.453 hogares	$ 2.588.118

Presupuesto (millones) Total $14,96 billones

Gestión del Hábitat: Modelos de Ocupación Territorial

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Elementos de exclusión

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elementos físicos y de estructuras ambientales

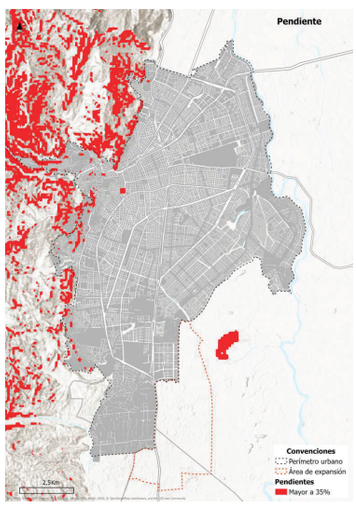

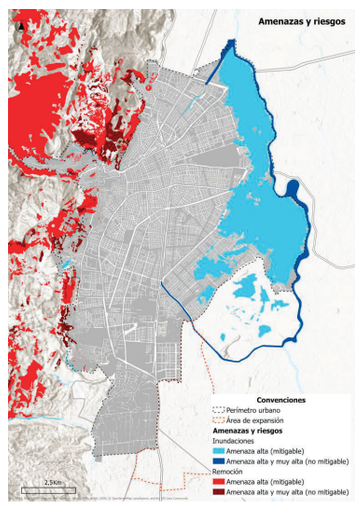

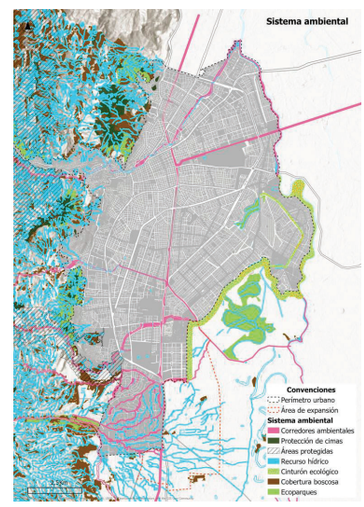

Elementos de exclusión

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elementos de las estructuras de soporte:

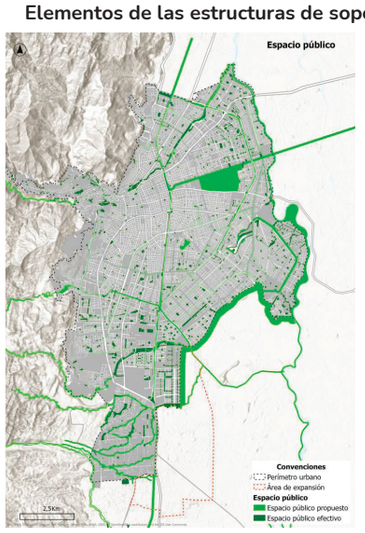

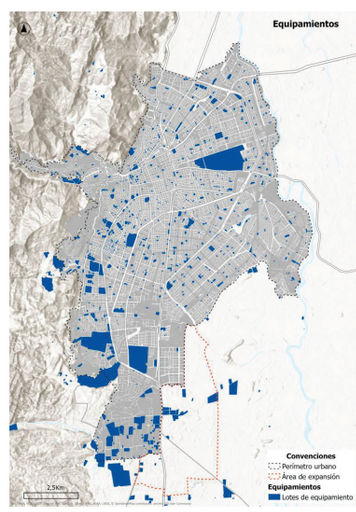

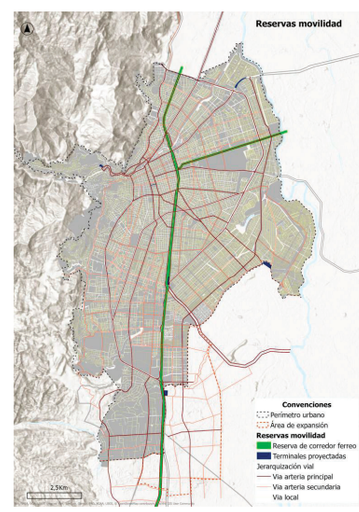

Elementos de exclusión

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elementos de las estructuras de soporte:

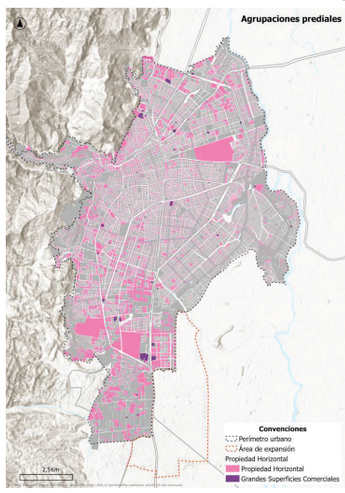

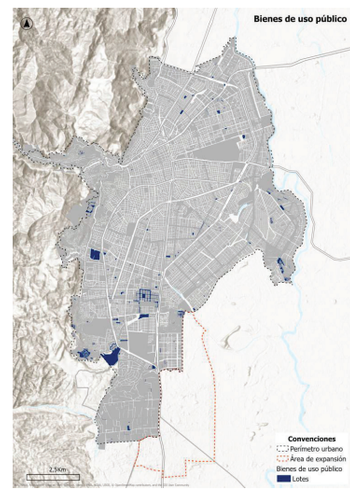

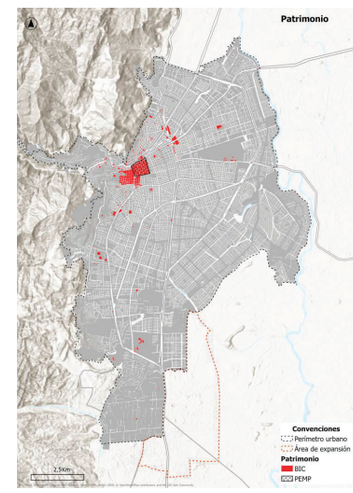

Elementos de exclusión

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Norma urbana y áreas de proyectos UPU

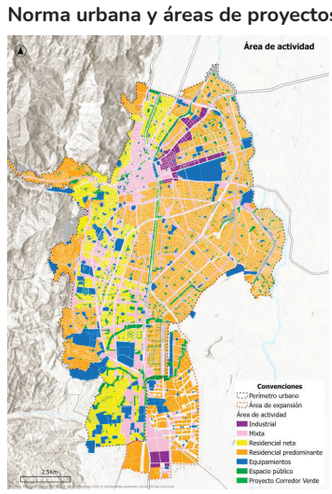

Área de actividad: Industrial, Equipamientos, Espacio Publico, Proyecto Corredor Verde

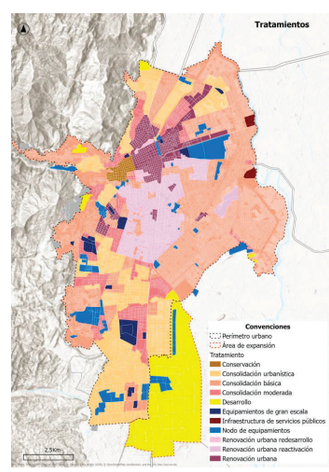

Tratamiento: Conservación, Desarrollo, Infraestructura de Servicios Públicos, Nodo de Equipamientos, Equipamientos de Gran Escala, Consolidación urbanística

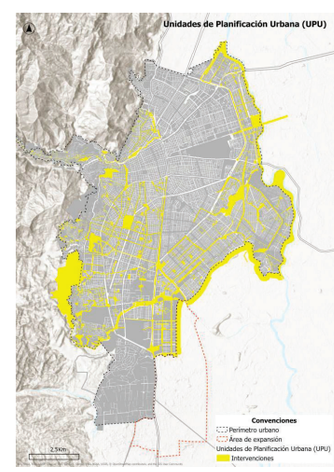

Resultados preliminares

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

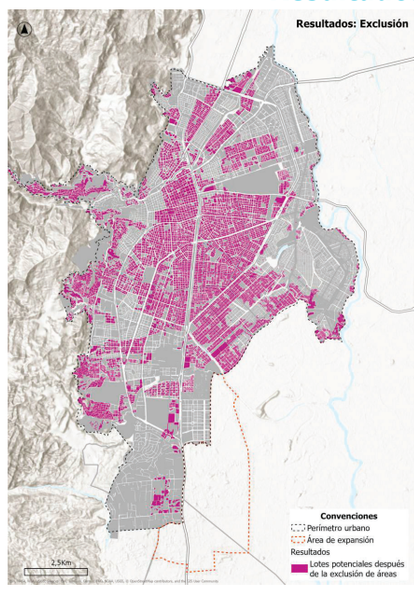

La base de terrenos urbanos tiene 335.864 polígonos

Después de eliminar las áreas de exclusión, resultan 171.072 polígonos

Filtro por aprovechamiento urbanístico

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

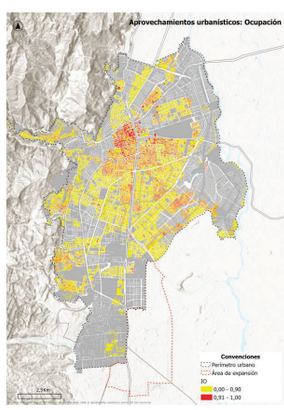

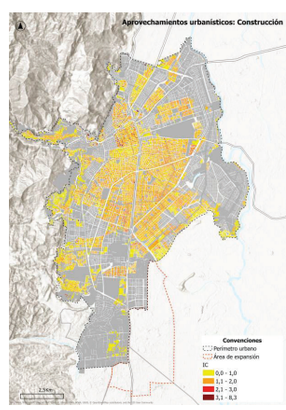

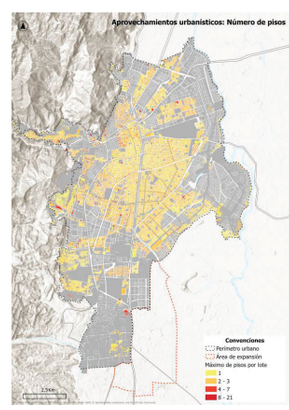

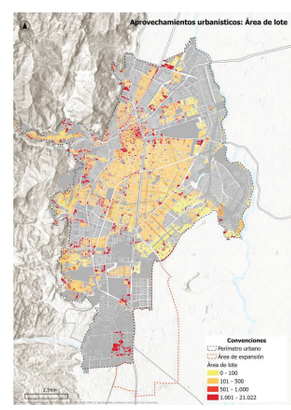

Se conservan los lotes que tengan ocupación menor a 0,9; índice de construcción menor a 1,5; número máximo de pisos 3 y área de terreno de por lo menos 100m2

Resultados preliminares

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

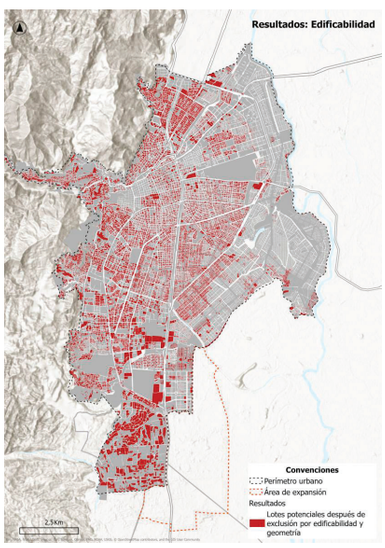

La depuración por edificabilidad y geometría resulta en 67.578 lotes.

Se considera el escenario de englobe de lotes colindantes, resultando 15.356 polígonos

Se seleccionan los englobes que tienen área superior a 2.500m2 y formas geométricas más regulares, por ser más favorables para el diseño

Resultaron 1.248 englobes

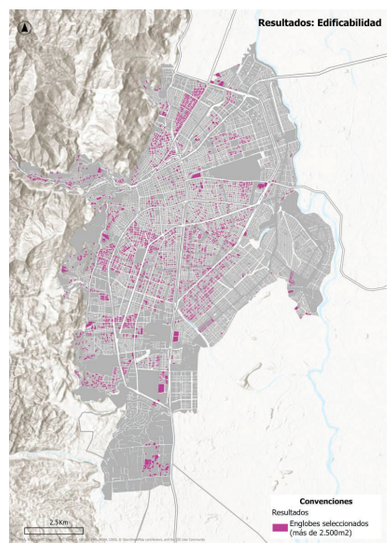

Gestión del Hábitat: Hábitat y Vivienda Diferencial

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Hábitat y Vivienda Diferencial

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Hábitat y vivienda diferencial. Carmen de Bolívar (Bolívar, Montes de María)
Fuente: equipo Diálogo social con enfoques diferenciales. 2024

El hábitat y la vivienda diferencial está constituido por aquellos **asentamientos urbanos y rurales en los que se reúnen los componentes** que se describen en el presente artículo y que, **a partir de las condiciones físicas o geográficas particulares del territorio, se incorporan saberes y prácticas ancestrales, usos y costumbres**, formas de ocupación, relación con los medios de vida y técnicas y **tecnologías constructivas apropiadas que han desarrollado sus habitantes y que impactan sobre la forma colectiva de habitar el territorio**.

Los componentes del hábitat y la vivienda diferencial corresponden a los siguientes:

- Componente sociocultural.
- Componente territorial.
- Componente arquitectónico.

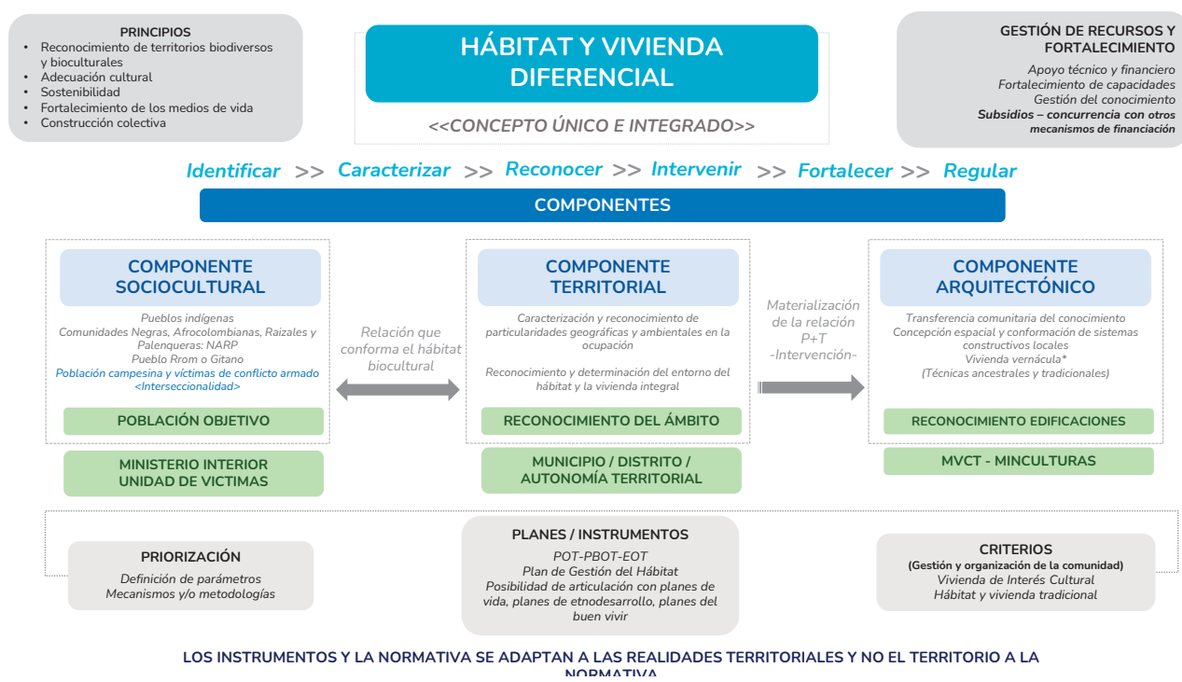

Escenarios de articulación para el fortalecimiento de capacidades

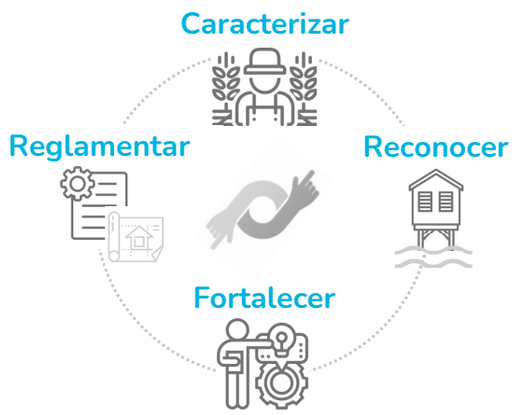

CICLO PERMANENTE EN LA INTERVENCIÓN
HÁBITAT Y VIVIENDA DIFERENCIAL

EQUIPOS TÉCNICOS MVCT
Conocimiento de la oferta institucional
Acompañamiento en compromisos adquiridos con comunidades y organizaciones
Articulación con decretos priorizados

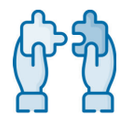

MINISTERIO DE LAS CULTURAS
VIC como categoría de la vivienda diferencial
Articulación – Fortalecimiento de territorios culturales y creativos

INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS UNAL ETH ZURICH)
Vivienda cooperativa como categoría de la vivienda diferencial
Conceptualización

Caracterizar

Identificar los aspectos que caracterizan la vivienda diferencial, para establecer aspectos comunes que permitan definir sus categorías.

Identificación de actores que tienen incidencia en el desarrollo de proyectos de vivienda diferencial.

Cooperación técnica CO-T1687 – BID - MVCT
Apoyo al MVCT en el desarrollo de metodologías para el desarrollo de vivienda social para diferentes zonas climáticas y de estrategias para aumentar y/o mejorar la vivienda en áreas desatendidas.

Parque Nacional Natural de Macuira. Uribia (Guajira)
Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia. s.f.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Reconocer

Identificar las formas como se materializan los saberes ancestrales y tradicionales en el hábitat y la vivienda.

Articular los materiales y sistemas constructivos tradicionales en la normativa técnica correspondiente.

Identificación general de limitaciones y posibilidades normativas para viabilizar la intervención en el hábitat y la vivienda diferencial, mediante casos de estudio.

Vivienda palafítica. Urabá (Antioquia)
Fuente: equipo Diálogo Social. 2024

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fortalecer

Desarrollar una propuesta metodológica de asistencia técnica para el reconocimiento del hábitat y la vivienda diferencial, su incorporación en el ordenamiento y en los proyectos de hábitat integral.

Fortalecimiento organizacional OPV Mujeres Activas. San Carlos (Antioquia)
Fuente: equipo Diálogo Social. 2024

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Reglamentar

Definir pautas y criterios para establecer los hábitats diferenciales.

Definir mecanismos de financiación para la construcción del hábitat y la vivienda diferencial, en sus diferentes etapas.

Incorporar lineamientos en el ordenamiento de territorios diferenciales.

Reconocer los saberes ancestrales y los procesos de adaptación de las comunidades en la gestión del riesgo de los hábitats diferenciales.

Construcción de viviendas en BTC OPV Mujeres Activas. San Carlos (Antioquia)
Fuente: equipo Diálogo Social. 2024

Gestión del Hábitat: Inventario de Asentamientos en Zonas de Alto Riesgo

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

La **gestión del riesgo de desastres** es un eje estructurador para las decisiones que generen territorios resilientes

A través de armonizar **instrumentos**

- Planificación territorial
- Planeación ambiental

Buscando incorporar en las **decisiones**

- Tecnológicas
- Normativas
- Estratégicas

Ordenamiento territorial resiliente y adaptado a las condiciones de cambio climático

En escalas rurales hasta locales

Barrios ordenados y resilientes

Condicionamiento al uso y tratamiento del suelo armonizada con las decisiones ambientales

Incorporación de escenarios de cambio climático y medidas de adaptación resilientes.

Financiamiento para soluciones basadas en la naturaleza, bajas en carbono y adaptadas a las prácticas tradicionales de las comunidades.

INVENTARIO DE ASENTAMIENTOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

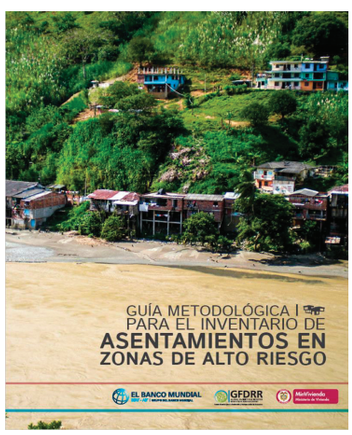

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 ARTICULO 218

El MVCT Desarrollará una metodología para recoger y suministrar la información necesaria para conformar el Inventario Nacional de Asentamientos en riesgo de desastres.

RESOLUCIÓN 0448 de 2014 - MVCT

¨Lineamientos para el inventario de asentamientos en alto riesgo de desastres¨

- Inventario de asentamientos localizados en zonas de alto riesgo que se encuentren localizados en suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana.
- Suministro de información a través del **APLICATIVO** que se encuentra en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- El **ALCALDE** es responsable de la veracidad de la información y de su suministro.
- El Ministerio adjudicará a los municipios y distritos el usuario y contraseña para ingresar al aplicativo web.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

CONSOLIDACIÓN INFORMACION DEL INVENTARIO DE ASENTAMIENTOS EN ZAR

12
DEPARTAMENTOS

28
MUNICIPIOS

67
ASENTAMIENTOS

3517
PREDIOS

4155
VIVIENDAS

4880
HOGARES

13747
MIEMBROS DE HOGAR

Gestión del Hábitat: Sostenibilidad y Cambio Climático

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

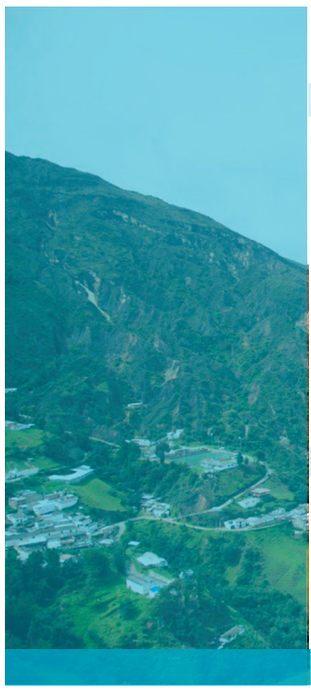

RECTOR ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA TRANSFORMACIÓN DEL HÁBITAT URBANO Y RURAL

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Mitigación cambio climático - Paz Territorial – Reactivación económica

Garantizar el derecho humano al agua y saneamiento

- Acceso agua, alcantarillado y residuos
- Territorios excluidos con esquemas diferenciales
- Manejo comunitario del agua
- Implementación y rehabilitación Guajira-Buenaventura-Mocoa
- Incorporación de la Gestión del Riesgo

Estrategia intervención integral territorial

Reconocer en el hábitat popular la gestión social y cultural

- Gestión y habilitación del suelo
- Fortalecimiento capacidades y finanzas territoriales
- Mejoramiento Asentamientos de origen informal
- Mejoramiento de vivienda urbana y rural
- Adquisición de Vivienda de interés social (VIS) y Vivienda de interés prioritario (VIP)

POLITICA PUBLICA DE GESTION DEL HABITAT

MITIGACIÓN: **Reducción del 51% GEI a 2030**

ADAPTACIÓN: **Reducción vulnerabilidad**

GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

PND 2022-2026

Catalizador 2. El agua, la biodiversidad y las personas en el centro del ordenamiento territorial

LEY 2169 DE 2021

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Catalizador B. Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima

ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL

Guía de estrategias de **sostenibilidad y resiliencia** para los mejoramientos de vivienda

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN 0194 DE 2025

Criterios de sostenibilidad dentro del **ciclo de vida** de las edificaciones

Ahorros de: 15-30% en **agua** y 5-20% de **energía** en las edificaciones nuevas del país (incluye **VIS y VIP**)

CONPES 3919 DE 2018

ADAPTACIÓN EN EDIFICACIONES

Guía para la **evaluación de estrategias** de adaptación en edificaciones

Herramientas que promuevan el **desarrollo territorial sostenible para fortalecer el marco** regulatorio nacional

DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN 0431 DE 2020
Plan Integral de Gestión del **Cambio Climático** del Sector - PIGCCS

SOSTENIBILIDAD Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO

Articulación integral: Observatorio Nacional del Hábitat

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

Observatorio Nacional del Hábitat Biodiverso

Resolución 0467 del 22 de julio de 2025.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

OBJETIVO GENERAL

Gestionar y difundir conocimiento e información para apoyar la **toma de decisiones basadas en evidencia en políticas de vivienda, hábitat, ordenamiento territorial, agua y residuos, promoviendo hábitats sostenibles, resilientes e inclusivos con calidad de vida**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recolectar, organizar y visualizar datos primarios y secundarios; brindar asistencia técnica a entidades territoriales para el manejo de su información y generar reportes periódicos.
- Implementar mecanismos de rastreo, realizar estudios e investigaciones, evaluar resultados e impactos de políticas, y sistematizar metodologías y buenas prácticas en gestión del hábitat.
- Utilizar la información para orientar la asistencia técnica, definir programas y proyectos, retroalimentar a entidades territoriales y compartir conocimiento con actores externos como academia y otros agentes del hábitat.
- Fomentar el intercambio de saberes entre expertos, comunidades y entidades para construir enfoques, metodologías y productos relacionados con el hábitat urbano y rural.

Red del Conocimiento del Hábitat

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

OBJETO

Estructuración y conformación de una Red de Conocimiento del Hábitat para el fortalecimiento de capacidades territoriales.

ALCANCE

- Identificación de **experiencias, iniciativas o procesos.**
- Estructuración De **convocatorias regionales**
- **Investigación, estudio y generación de conocimiento** para abordar desafíos complejos
- Gestión para el **intercambio de experiencias** a nivel nacional e internacional
- **Fortalecimiento de capacidades, competencias, reconocimiento de saberes** y actualización de conocimientos
- Generación de **metodologías de recolección, análisis, seguimiento y medición de datos**
- **Integrar a la comunidad** en todos los procesos que se desarrollen en torno al objetivo del proyecto.
- Fortalecimiento de la **cooperación entre los actores**

Gestión del Hábitat: Marco normativo

Dirección de Espacio Urbano y Territorial

MARCO NORMATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

ASENTAMIENTOS
Reconocimiento de otras lógicas de habitar

INFORMACIÓN
Estandarización de datos

SOSTENIBILIDAD
Nuevas formas de relación con el entorno

GOBERNANZA
Inclusión social de todos los actores sociales

GESTIÓN DEL RIESGO
Conocimiento, adaptación, mitigación

P ESTRATÉGICOS
Ajuste normativo para facilitar la ejecución

ASENTAMIENTOS – RECONOCIMIENTO Y REGULARIZACIÓN

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1. Ley de edificaciones en reúso
2. Decreto Barrios y Veredas de Paz
3. Decreto Hábitat y Vivienda Diferencial
4. Decreto autogestión – autoconstrucción
5. Decreto Intervenciones para subsidios sin licencia
6. Estudios Materiales vernáculos

SOSTENIBILIDAD – REDUCCIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

1. Política Nuestro hábitat biodiverso
2. Ordenamiento territorial alrededor del agua
3. Resolución medidas de ahorro de agua y energía en edificaciones
4. Guía de incentivos a la construcción sostenible
5. Guía para la construcción sostenible
6. Estrategia de apropiación social

GOBERNANZA – INCLUSIÓN DE ACTORES SOCIALES

1. Decreto Participación Ciudadana en los POT
2. Decreto Protección a Moradores
3. Resolución Indicadores de seguimiento de POT
4. Resolución Inventario y Aprovechamiento económico del Espacio Público
5. Resolución Indicadores de seguimiento de POT

GESTIÓN DEL RIESGO – CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN, MITIGACIÓN

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

1. Articulación interinstitucional
2. Articulación regional
3. Reglamentaciones particulares

PROYECTOS ESTRATÉGICOS – SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

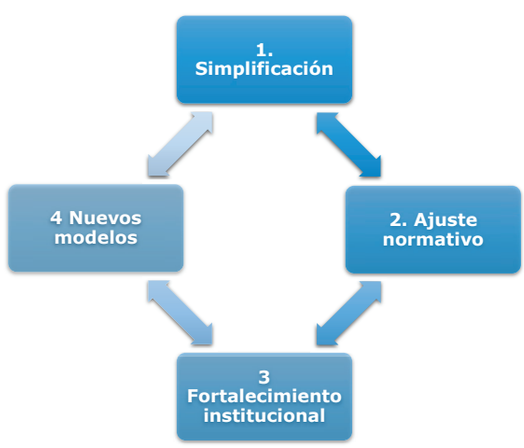

1. Simplificación
   - Simplificación de trámite de licencias
   - Excepción al trámite de licencias
2. Ajuste normativo
   - Reglamentación de acciones urbanísticas
   - Ampliación de vigencia para licencias
   - Fortalecimiento institucional
   - Rehabilitación de registro profesional
   - Régimen de curadores
   - Nuevos modelos
   - Decreto Derecho Real de Superficie

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

Resumen Reunión Subcomité OTC Reino Unido 2025

Temas Defensivos

1. Productos farmacéuticos

a) Buenas Prácticas Regulatorias (BPR) y registro de medicamentos

Colombia informó sobre la ejecución del Plan de Contingencia adoptado mediante Resolución 2025010547 del 19 de marzo de 2025, diseñado para gestionar 14.549 trámites pendientes con corte al 30 de diciembre de 2024. Este plan tiene como objetivo agilizar las evaluaciones técnicas y acelerar la toma de decisiones en los trámites de registro sanitario y otros procedimientos asociados. Asimismo, el Invima presentó comentarios sobre la Misión a Reino Unido, destacando las visitas técnicas realizadas al NHS, NICE y MHRA, y resaltó la importancia de los mecanismos de confianza regulatoria aplicados por la MHRA, los cuales fueron considerados una referencia relevante para el fortalecimiento institucional.

b) Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETS)

Colombia señaló que se encuentra en proceso de revisión de la regulación vigente desde 2015, con el fin de introducir un procedimiento específico para determinar el valor terapéutico, aplicable únicamente a medicamentos nuevos. Esta regulación actualizada se prevé para el segundo semestre de 2025, con el propósito de mejorar el acceso a medicamentos innovadores.

2. Productos cosméticos

Los países andinos informaron sobre los avances normativos en la Comunidad Andina, entre los que se incluyen la Decisión 944, que modifica la Decisión 833, y la Resolución 2458, que amplía la entrada en vigor de la Resolución 2310 sobre etiquetado de cosméticos. Asimismo, se mencionó que la modificación de la Resolución 2310 contempla ajustes en el etiquetado y la posibilidad de uso de etiquetas complementarias (stickers).

3. Otros temas bilaterales RU – Colombia

a) Plataforma InvimÁgil

Colombia presentó los avances en la plataforma InvimÁgil, una herramienta digital cuyo alcance actual cubre trámites relacionados con alimentos y bebidas alcohólicas, destacándose su impacto positivo en la reducción significativa de los tiempos de gestión. Se informó que se prevé su expansión a otros sectores como cosméticos, medicamentos, investigación clínica y dispositivos médicos. Reino Unido manifestó interés en los mecanismos implementados para garantizar la seguridad de la información y la efectividad operativa de la plataforma.

b) Marcas "sombrilla" de medicamentos de venta libre

Colombia indicó que no se han producido cambios normativos desde la última reunión y que el Invima mantiene el diagnóstico para identificar productos y marcas que incumplen la normativa vigente.

c) Certificados BPM para bebidas alcohólicas

Colombia informó que el proyecto normativo que elimina la exigencia de este certificado se encuentra en revisión jurídica. El ajuste prevé la aceptación del certificado de libre venta como documento válido, con el objetivo de simplificar procesos de importación y reducir costos.

d) Suplementos dietarios (alimenticios)

Colombia señaló que el proyecto normativo en curso recibió más de 1.600 observaciones durante la consulta pública. Actualmente se evalúa la expedición de un nuevo decreto que incluiría ajustes relacionados con la información dirigida al consumidor, el uso previsto y público objetivo, así como el etiquetado nutricional y la regulación publicitaria. Colombia confirmó que, una vez cumplidos los trámites internos, el proyecto será notificado a la OMC.

Temas Ofensivos

1. Productos cosméticos

Se destacó la consulta elevada por los países andinos a la autoridad sanitaria del Reino Unido, consistente en determinar si está permitido el uso de stickers o etiquetas complementarias para cubrir, sustituir o modificar frases o indicaciones no propias del mercado local, pero que se aceptan en otros países, siempre que el producto cumpla con la definición de cosmético, y en qué condiciones sería posible realizar dicha adecuación. Como resultado, se acordó coordinar un intercambio técnico o taller virtual con el Reino Unido sobre enfoques regulatorios para el uso de stickers en productos cosméticos, y el Reino Unido se comprometió a dar respuesta formal a la consulta formulada por los países andinos.

Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú
IV Subcomité de Acceso a Mercados
Miércoles, 9 de julio de 2025
Modalidad virtual
Hora: 9h00-11h00 (hora de Lima)
Anfitrión: Perú

1. Aprobación de la agenda
1.1. Palabras de bienvenida e inauguración
Las delegaciones de Colombia, Ecuador, Perú y el Reino Unido se reunieron virtualmente el 9 de julio de 2025 para celebrar el IV Subcomité de Acceso a Mercados en el marco del Acuerdo Comercial.
1.2. Aprobación de la agenda
Las Partes expresaron su conformidad y aprobaron los puntos del orden del día.

2. Revisión general de la implementación del Acuerdo Comercial
2.1. Presentación de Colombia
Colombia indicó que, desde la entrada en vigor del Acuerdo, su balanza comercial ha sido deficitaria. Sin embargo, en 2024, el déficit se redujo a menos de 20 millones de dólares.
Los principales productos exportados fueron frutas, especialmente banano, así como carbón, flores, café y combustibles. Estos productos representaron aproximadamente el 89% de las exportaciones totales de Colombia en 2024. Los principales productos importados fueron productos farmacéuticos, bebidas, maquinaria y equipo, y combustibles, que en conjunto representaron el 57% del total de las importaciones.
Las exportaciones no minero-energéticas de Colombia al Reino Unido representaron el 73% del total exportado, siendo el banano, el café y las flores los principales productos de esta categoría.
Las importaciones provenientes del Reino Unido alcanzaron los 527 millones de dólares, de los cuales el 63% ingresaron bajo el arancel de Nación Más Favorecida (NMF) y el 36% se beneficiaron de las preferencias del Acuerdo.
En 2024, Colombia recibió 574 millones de dólares en Inversión Extranjera Directa (IED) desde el Reino Unido, convirtiéndose en el sexto mayor inversionista.
En cuanto a la utilización de las preferencias del Acuerdo en 2024, Colombia reportó que el 63% de las importaciones británicas se realizaron bajo el régimen NMF, el 36% bajo las preferencias del Acuerdo y menos del 1% bajo los contingentes arancelarios (TRQ) y regímenes especiales de importación.

2.2. Presentación de Ecuador
Ecuador indicó que entre 2020 y 2024, el comercio bilateral mostró un crecimiento constante. En 2024, las exportaciones no petroleras crecieron un 13% y las importaciones no petroleras un 10%, duplicando las cifras reportadas en 2023. Las exportaciones no petroleras al Reino Unido representaron el 1.3% del total de exportaciones no petroleras del país, lo que indica un potencial de crecimiento significativo.
El 72% de las exportaciones no petroleras se concentraron en los sectores de acuicultura y pesca, principalmente pescado enlatado y camarón. Un 24% adicional correspondió a productos agrícolas y agroindustriales como banano, café, pitahaya y flores. Por otro lado, el 95% de las importaciones no petroleras consistieron en bienes de capital, bienes de consumo e insumos, con importaciones destacadas en los sectores automotriz, farmacéutico, eléctrico y de maquinaria industrial. También se incluyeron productos agroindustriales como bebidas y preparaciones de origen vegetal.
Como resultado del Acuerdo Comercial, Ecuador registró una balanza comercial positiva con un superávit de 150 millones de dólares. El Reino Unido se convirtió en el decimotercer mercado más importante para las exportaciones no petroleras de Ecuador, con más de 210 productos exportados.
El Reino Unido también es un proveedor clave de insumos, maquinaria y tecnología que complementan la producción nacional, beneficiando a los sectores agroindustrial y manufacturero del país.

2.3. Presentación de Perú
Perú destacó que durante los cuatro años de implementación del Acuerdo, sus exportaciones alcanzaron los 5.600 millones de dólares y las importaciones ascendieron a 1.000 millones de dólares, manteniendo una balanza comercial positiva durante todo el período. Durante este tiempo, se comercializaron más de 3.000 productos.
En 2024, el comercio total alcanzó los 1.100 millones de dólares, con exportaciones por 843 millones (77% del comercio total). Los principales sectores exportadores fueron agricultura (57%), minería (27%), petróleo y gas (7%), pesca (6%) y textiles (2%). Los productos más exportados incluyeron frutas, café, espárragos, oro, estaño, plata y gas natural.
Las importaciones sumaron 257 millones de dólares, principalmente en maquinaria (48%), productos químicos (28%) y productos agrícolas (15%). Los productos importados más relevantes fueron vehículos, productos farmacéuticos, polímeros, bebidas y productos lácteos.

2.4. Presentación del Reino Unido
En 2024, las exportaciones e importaciones del Reino Unido con los países andinos disminuyeron en comparación con 2023.
Entre los principales productos exportados por el Reino Unido a los países andinos en 2023 y 2024 se destacaron los productos farmacéuticos, que se mantuvieron como el principal rubro. Otros productos importantes fueron maquinaria, bebidas, vehículos y productos químicos.
Por otro lado, las principales importaciones del Reino Unido desde los países andinos incluyeron frutas (cuya importación aumentó en 2024), así como minerales, preparaciones de carne y pescado, café, plata y flores.

3. Intercambio de información estadística
Las Partes coincidieron en la importancia de intercambiar información estadística.
Los países andinos acordaron coordinar internamente un formato basado en la versión utilizada con la Unión Europea. Dicho formato será enviado al Reino Unido una vez se alcance un consenso entre los países andinos.

4. Revisión de los temas presentados por las Partes
4.1. Interés de los países andinos: revisión de preferencias arancelarias para el banano
Los países andinos destacaron la importancia del banano para sus economías y expresaron preocupación por la falta de avances concretos en este tema. Señalaron la ausencia de claridad sobre la revisión de las preferencias para todos los miembros del Acuerdo y la falta de una hoja de ruta clara, lo cual genera incertidumbre en el sector bananero regional y podría impactar negativamente a miles de productores y sus familias. Por ello, solicitaron una respuesta más detallada por parte del Reino Unido para avanzar de manera constructiva en las negociaciones.
El Reino Unido reconoció la importancia del banano para los países andinos, pero indicó que aún no cuenta con una posición sobre el tema. También preguntó si los países andinos contaban con un análisis técnico que pudiera revisarse.
Por parte de los países andinos, la delegación de Colombia agradeció al Reino Unido por el cupo arancelario (TRQ) de 8.000 toneladas otorgado a una tasa preferencial para las exportaciones colombianas de banano. Asimismo, presentó una exposición citando el "Informe de Seguridad Alimentaria del Reino Unido 2024" publicado por DEFRA el 11 de diciembre de 2024, en el que se indica que, debido a la baja relación entre producción y abastecimiento en el Reino Unido, este país depende en mayor medida de las importaciones de frutas y verduras. Además, el NHS indica que los consumidores británicos deberían aumentar en al menos un 30% su consumo de frutas y verduras, lo que implicaría una mayor demanda y oferta. Finalmente, se señaló que el banano se ha convertido en la fruta fresca más comprada en el Reino Unido.
Por otro lado, según cálculos del Centro de Comercio Internacional basados en estadísticas de HM Revenue & Customs de 2024, los países andinos representaron el 37% de las importaciones británicas de banano (el grupo de proveedores más significativo), con Colombia como principal proveedor (226.206 toneladas), seguido de Ecuador (87.368 toneladas) y Perú (1.321 toneladas). Esta presentación subrayó el aumento de la demanda británica por banano de fuentes globales, presentando esta tendencia como una oportunidad beneficiosa para todas las partes del Acuerdo.
En este sentido, los países andinos reiteraron su preocupación por el incumplimiento del compromiso del Reino Unido de revisar las preferencias para el banano, conforme al Acuerdo. Se necesita una hoja de ruta clara para avanzar en el proceso de revisión establecido.
Los países andinos enfatizaron la necesidad de garantizar un cumplimiento equilibrado y transparente de los compromisos asumidos por todas las partes. Ecuador expresó su preocupación por que se dé prioridad a la revisión de un compromiso bilateral sin otorgar la misma prioridad a un compromiso multilateral dentro del mismo Acuerdo Multipartes.
El Reino Unido explicó que completó su análisis interno sobre el banano el año pasado, pero que, debido a sensibilidades políticas, no puede compartir más información ni divulgar su evaluación. No obstante, reiteró su disposición al diálogo.
Los países andinos preguntaron si podría compartirse la información del análisis interno, pero la delegación del Reino Unido respondió que no es posible hacerlo.
Ante ello, los países andinos reiteraron su solicitud para que el Reino Unido presente un plan de acción y una hoja de ruta clara para abordar esta situación de manera transparente y justa.
Dado el limitado progreso, las Partes acordaron escalar este tema al Comité de Comercio para buscar una solución definitiva.

4.2. Interés del Reino Unido: declaración sobre el pisco
El Reino Unido expresó su preocupación sobre el tratamiento tributario del pisco. Indicó que recientemente se envió una carta al Ministerio de Economía al respecto y manifestó su interés en continuar el diálogo con Perú para resolver el asunto, con apoyo del relacionamiento bilateral.
Perú reconoció la preocupación del Reino Unido, la cual ha sido abordada en reuniones bilaterales. Explicó que la solución del tema requiere modificaciones legislativas, y que las autoridades competentes ya están trabajando en ello.

Cristian Gutiérrez
COLOMBIA

Alejandra Flores
ECUADOR

Angela Guerra
PERÚ

Beth Cleverdon
REINO UNIDO

Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C., Colombia, 25 de julio de 2025

Señor
CRISTIAN IVÁN GUTIERREZ PEÑA
Asesor de la Dirección de Relaciones Comerciales
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Estimado Cristian,

De manera atenta y en respuesta a la solicitud enviada vía correo electrónico en la que consulta los temas abordados en el subcomité de contratación pública celebrado el 10 de julio de 2025, a continuación se relacionan brevemente los puntos tratados en esta reunión.

Dentro de la Agenda del Subcomité de Contratación Pública, Reino Unido incluyó tres asuntos que quería conversar con Colombia:

(i) Mayor información sobre acceso de empresas extranjeras a la plataforma Secop II: al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente –CCE aclaró que las direcciones IP de fuera de Colombia están restringidas y para permitir el acceso, los proveedores extranjeros deben llenar un formulario (que debe subirse al aplicativo), cuyo caso es revisado por la mesa de ayuda de CCE para conferirles acceso. Los delegados de Reino Unido solicitaron al gobierno de Colombia implementar una solución efectiva que evite el diligenciamiento de un formulario, que les permita acceder en todo momento, manteniendo las seguridades del sistema colombiano. Se ha consultado con CCE sobre esta alternativa y la Agencia está revisando el punto.

(ii) Información sobre el ámbito de aplicación del Acuerdo Comercial para las entidades subcentrales en relación con la lista indicativa proporcionada por Colombia. Frente a este punto, Reino Unido no proporcionó previamente las preguntas que deseaba que fueran resueltas, y al formularlas en la reunión no se logró comprender cuáles eran sus inquietudes, por lo tanto las respuestas de Colombia no fueron suficientes para Reino Unido. Se acordó que Reino Unido enviará las inquietudes que requieren aclaración respecto de las entidades cubiertas por el capítulo de compras públicas, bajo la decisión 01 de 2017.

(iii) Información sobre subcontratación de procesos de contratación pública de entidades cubiertas por entidades no cubiertas. Sobre este punto la delegación de Colombia señaló que es consciente del compromiso adquirido bajo el Acuerdo Comercial con Reino Unido de manera que se entiende, y así se le ha aclarado anteriormente a las entidades colombianas, que si se encuentran cubiertas por los acuerdos comerciales y deciden celebrar contratos interadministrativos para que entidades no cubiertas por los acuerdos comerciales adelanten sus procesos de contratación, les asiste la obligación de informar a la contraparte del contrato sobre el alcance y aplicación de los compromisos contenidos en los acuerdos comerciales, en específico sobre el principio de trato nacional respecto de los procesos que adelanten para las entidades cubiertas y que deben asegurar que esas entidades los incorporen en tales procesos de compra.

Igualmente se acordó que en el evento de existir casos en los cuales se considere que no hay un cumplimiento de estos compromisos, Reino Unido brindará la información detallada a este Ministerio de los procesos de compras públicas sobre los que existen inquietudes relacionadas con este punto.

Quedamos atentos de cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Carlos Alberto Rojas
Jefe Oficina Asuntos Legales Internacionales

Acuerdo Comercial entre el Reino Unido, por una Parte, y Colombia, Ecuador y Perú, por otra Parte

Declaración Conjunta para el Diálogo Conjunto con la Sociedad Civil
15 de julio de 2025, seguida a la
IV REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Gobiernos de Colombia, Ecuador, Perú y Reino Unido realizaron la cuarta reunión del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible (en adelante, el Subcomité) el 14 de julio de 2025, organizada por el Perú como parte anfitriona, se llevó a cabo de manera virtual. Esta Declaración Conjunta tiene como objetivo presentar la discusión realizada durante la reunión del Subcomité a las organizaciones de la sociedad civil y al público en general que participan en la presente sesión pública.

Durante la discusión sobre Comercio y Trabajo, Colombia destacó la reforma laboral a través de la aprobación de la Ley N° 2466 del año 2025. Con dicha reforma se benefició a la población que históricamente ha sido vulnerable, como madres comunitarias y sustitutas, los artistas, los deportistas, los cuidadores, los trabajadores de plataformas digitales, las trabajadoras de servicio doméstico, los trabajadores aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y las mujeres trabajadoras del campo. Esta reforma incluye ajustes significativos en los siguientes aspectos:

- Modalidades de contratación: contrato laboral a término indefinido y contratos a término fijo y por obra o labor determinada.
- Jornada Laboral: trabajo diurno y nocturno, jornada máxima legal, registro de horas extras, límite al trabajo suplementario y remuneración en días de descanso obligatorio (recargos).
- Contrato de aprendizaje: estudiantes de carreras en salud y monetización de la cuota de aprendizaje.
- Amplía licencias remuneradas (citas médicas, obligaciones escolares)

Asimismo, se crean beneficios, tales como:

- El beneficio de nuevos empleos-CREA EMPLEO
- Programas de Primer y Último Empleo
- Acompañamiento a micros y pequeñas empresas y formalización laboral.
- Régimen simple de cesantías

Por su parte, Ecuador presentó una serie de acciones que ha realizado para el fortalecimiento del marco laboral y la garantía de los derechos fundamentales para los trabajadores. En este sentido, el Ministerio del Trabajo, ha realizado, en lo que va del año 7.837 inspecciones, mediante modalidades integrales, focalizadas, electrónicas y de campo, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales. Estas inspecciones han sido complementadas con la unificación de procedimientos y sanciones. En el ámbito de libertad sindical, se ha promovido la simplificación de requisitos, la desconcentración de trámites y la alternabilidad de género en las dirigencias sindicales, todo ello en consonancia con los principios de la OIT. Entre enero de 2024 y junio de 2025, se atendieron 892 trámites relacionados con la constitución y registro de organizaciones laborales, demostrando un firme compromiso institucional con la promoción de la organización colectiva. Adicionalmente, el país ha reforzado su política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil mediante la institucionalización de competencias específicas en el Ministerio del Trabajo, la implementación de mesas de diálogo territoriales (179 hasta mayo de 2025), talleres de sensibilización con 453 beneficiarios, e inspecciones específicas (808 entre enero de 2024 y junio de 2025). En junio de 2024 se implementó la Fase I del Modelo de Identificación de Riesgo de Trabajo Infantil (MIRTI), en colaboración con la OIT y CEPAL, con la elaboración de fichas zonales y una ficha nacional que permiten la focalización de políticas públicas, en el año 2025 el Ministerio del Trabajo continúa trabajando para poder continuar con la Fase II.

El Reino Unido inició las discusiones felicitando a los delegados colombianos por los avances logrados con la Reforma Laboral 2025. El Reino Unido presentó los avances logrados en materia laboral, detallando el papel activo que desempeña en la OIT para abordar los desafíos y las oportunidades del trabajo decente en la economía de plataformas. El Reino Unido también describió el proceso legislativo del Proyecto de Ley de Derechos Laborales, afirmando que este introducirá cambios positivos que garantizarán un mercado laboral moderno y progresista. El Reino Unido se refirió a las amplias áreas que abarca el Proyecto de Ley de Derechos Laborales, incluyendo importantes mecanismos para prevenir la explotación laboral. El Proyecto de Ley también actualizará la legislación sindical del Reino Unido, con el objetivo de fortalecer los derechos de negociación colectiva y el reconocimiento sindical. El Reino Unido solicitó a sus socios que detallaran las protecciones laborales recientes, señalando las preocupaciones en torno al Convenio 98 de la OIT (Negociación Colectiva). El Reino Unido también solicitó información actualizada sobre cómo los países socios garantizan que los cambios legislativos no representen una regresión en los derechos laborales. Finalmente, el Reino Unido compartió algunas áreas potenciales para futuras actividades de cooperación que apoyen la implementación de los compromisos del capítulo sobre desarrollo sostenible de los trabajadores.

El Perú presentó sus reformas recientes como la emisión del Dictamen Económico Laboral (DEL), que busca brindar información objetiva para fortalecer la negociación colectiva en el sector privado. También se detallaron acciones para erradicar el trabajo infantil y forzoso, promover la igualdad de género, sancionar el hostigamiento sexual laboral, y formalizar el trabajo del hogar. Se resaltó el impulso de normas como la que aprobó el Plan Nacional de Acción sobre Empresa y Derechos Humanos 2021-2025 y la aprobación de modelos contractuales y guías técnicas para la equidad salarial y la protección de adolescentes trabajadores.

Asimismo, el Perú subrayó el fortalecimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, con campañas nacionales, convenios tripartitos, capacitación a funcionarios y actualización de normas técnicas. Se incluyeron logros en materia de fiscalización laboral y formalización, destacando los esfuerzos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y el programa "Formalízate Ahora". Además, el Perú enfatizó el rol del diálogo social a nivel nacional e internacional, incluyendo el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE), los Consejos Regionales, y la participación activa del Perú en espacios multilaterales como la OIT, AICESIS y redes iberoamericanas. Estas acciones reflejan el compromiso del país con los derechos fundamentales laborales y una gobernanza participativa.

En cuanto a la sesión sobre Comercio y Medio Ambiente, Colombia presentó la actualización de los siguientes puntos:

- Acción Climática: La Resolución 0418 del 15 de abril de 2024 reglamenta el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015 (modificado por el artículo 230 de la Ley 2294 de 2023), definiendo la administración del Registro Nacional de Reducción de Emisiones y Remociones de GEI (RENARE) a cargo del Ministerio. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) respaldó con interoperabilidad y verificación bajo la Resolución 1447 de 2018.
- Gestión de Bosques: Se han puesto en marcha para la gestión de la meta de restauración 11 Programas, 15 Proyectos de 119.000 hectáreas, así como 4 Convocatorias, 76 Proyectos de 170.658 hectáreas.
- Biodiversidad: Como estructura jerárquica del Plan de Acción al 2030, se presentaron avances sobre las Metas Nacionales y en este aparte se expone el contexto general, sus indicadores principales, el marco de acciones y sus indicadores de seguimiento.
- Acuerdo de Escazú: El Acuerdo de Escazú no crea nuevos derechos, sino que dispone de los marcos normativos existentes para garantizar los derechos a la participación, información y justicia ambiental.
- Portafolio País: Se busca implementar la ruta para la transición energética y socio ecológica justa, la cual además de promover el despliegue de una nueva capacidad instalada de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable, busca generar alternativas y capacidades para la transformación de la matriz productiva, y desarrollar una estrategia de largo plazo para reducir la dependencia económica de los combustibles fósiles.
- Economía Circular: En 2024, se llevó a cabo la evaluación de término medio de la Estrategia Nacional de Economía Circular para su actualización. En 2025, se realiza la actualización ENEC en Hoja de Ruta Colombia Circular, Formulación de Política de producción y consumo responsable con enfoque en Economía Circular.

Ecuador presentó una actualización sobre sus esfuerzos recientes para combatir la deforestación y promover la conservación de la biodiversidad a través de un manejo sostenible del territorio y una gobernanza ambiental inclusiva. En 2025, Ecuador ha fortalecido su marco de políticas públicas ambientales mediante la implementación de acciones concretas para reducir la pérdida de bosques nativos, especialmente en la región amazónica, y ha impulsado mecanismos de restauración ecológica en zonas degradadas. Se destacó el uso intensivo de herramientas tecnológicas como el monitoreo satelital para mejorar el control forestal, así como el fortalecimiento institucional de los organismos encargados de la gestión ambiental. Además, Ecuador ha consolidado la participación activa de pueblos indígenas y comunidades locales en la conservación de los ecosistemas, reconociendo su papel esencial en la protección de la biodiversidad. A través de modelos de producción sostenibles, como la bioeconomía local y la agricultura resiliente al clima, se han promovido alternativas económicas que contribuyen a la reducción de la presión sobre los recursos naturales. El país también ha impulsado proyectos de conservación en áreas protegidas prioritarias y ha trabajado en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Estas acciones se alinean con los compromisos asumidos por Ecuador en el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el Acuerdo de París. En este sentido, Ecuador reiteró su interés en profundizar la cooperación internacional para ampliar sus esfuerzos de conservación, mediante el acceso a financiamiento climático, la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de capacidades técnicas. Asimismo, Ecuador expresó su voluntad de colaborar en iniciativas regionales y globales orientadas a soluciones basadas en la naturaleza y una transición ecológica justa y equitativa.

El Reino Unido presentó una actualización sobre su transición energética hacia cero neto para 2050 y convertirse en una superpotencia de energía limpia, esto incluyó una actualización en abril de este año del plan de acción de energía limpia 2030. El Reino Unido continuó presentando sus Estrategias Industriales y Comerciales publicadas recientemente, señalando al comercio como parte integral de cómo alcanzaremos cero neto, por ejemplo, reduciendo las barreras al comercio y, a su vez, bajando el costo de los bienes y servicios que serán fundamentales para la transición. El Reino Unido describió actualizaciones de hidrógeno verde y el potencial desarrollo de hidrógeno bajo en carbono para el Reino Unido. El Reino Unido también proporcionó una breve actualización sobre su mecanismo de ajuste de fronteras de carbono (CBAM), destacando la participación de Colombia y Ecuador en el grupo internacional del Reino Unido. El Reino Unido también alentó a Ecuador y Perú a unirse a la coalición del Fondo de Amigos de Cali sobre finanzas de la naturaleza, luego de su lanzamiento en la Semana de Acción Climática de Londres.

El Perú expuso las líneas de intervención prioritarias del Ministerio del Ambiente (MINAM) durante el 2025, en el marco de la Política Nacional del Ambiente al 2030, destacando las acciones que viene implementando en cambio climático, financiamiento ambiental, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, economía circular, gestión integral de los residuos sólidos, fomento de la ciudadanía y educación ambiental; entre otros aspectos.

Asimismo, el Perú destacó que, en octubre del 2024, mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM se aprobó la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050; y en noviembre del 2024 se aprobó mediante Decreto Supremo 012-2024-MINAM la Política Nacional: Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050; y en febrero del 2025 mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MINAM se aprobó la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular al año 2030 (HRNEC).

En lo que respecta a cooperación en materia ambiental, el Perú propuso tener una reunión bilateral con el Reino Unido a fin de explorar actividades concretas de cooperación en el marco de lo establecido en el artículo 286 sobre Cooperación en el comercio y desarrollo sostenible del Acuerdo Comercial entre ambas Partes.

Las Partes expresaron su entusiasmo por realizar el Tercer Diálogo con la Sociedad Civil el 15 de julio de 2025, incluyendo la participación de organizaciones de la sociedad civil y público en general para discutir temas relacionados con la implementación del Título de Comercio y Desarrollo Sostenible en el marco del Acuerdo Comercial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 282 del Acuerdo Comercial.

Dada en Lima, Perú, a los 14 días del mes de julio de 2025.

Cuarto Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Acuerdo Comercial entre el Reino Unido y los Países Andinos

14 y 15 de julio de 2025

09:00 13:00 hora de Perú, Colombia, Ecuador / 13:00 18:00 hora del Reino Unido

I. Saludos y palabras de apertura

El Jefe de Delegación del Perú dio la bienvenida a la cuarta reunión del Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) del Acuerdo Comercial entre Colombia, Ecuador, Perú y el Reino Unido, que se realizó vía videoconferencia, deseando una reunión productiva e instando a continuar la cooperación entre las Partes para alcanzar los mejores resultados.

II. Palabras de apertura del Perú como Presidente del Subcomité MSF

El Perú destacó la importancia de este Subcomité para facilitar la comunicación sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias, garantizar la salud de los consumidores, la sanidad animal y vegetal y la inocuidad de los alimentos, permitiendo así mantener el flujo comercial entre las Partes.

III. Palabras de apertura de los Jefes de las delegaciones andina y del Reino Unido

Los Jefes de Delegación de cada país expresaron su deseo de seguir trabajando para asegurar la implementación del Acuerdo y presentaron a sus respectivas instituciones participantes. La lista de delegaciones figura en el Anexo I, de la presente minuta.

IV. Aprobación del orden del día del Subcomité MSF

Perú procedió a presentar la agenda y, al respecto, Colombia solicitó realizar una modificación menor en el tema 3 de su interés con el Reino Unido, la cual tuvo por finalidad separarlo en dos temas diferentes.

El Reino Unido expresó su acuerdo con los cambios propuestos por Colombia en la agenda y, en ese sentido, los países aprobaron la misma.

V. Revisión del plan de acción del Subcomité 2024

Perú presentó los compromisos que quedaron entre las Partes en el tercer Subcomité MSF. El resumen de las deliberaciones sobre cada compromiso figura en el Anexo II, de la presente minuta.

VI. Revisión de las Reglas de Procedimiento del Subcomité MSF (iniciada por EC)

Perú informó que previo al cuarto Subcomité MSF, las partes intercambiaron comentarios por correo electrónico sobre las Reglas de Procedimiento. Indicó también que en abril de 2025, el Reino Unido propuso un nuevo cuarto párrafo en el Artículo 14 *Recomendaciones*.

Durante la reunión, Ecuador indicó que la propuesta del Reino Unido es repetitiva ya que está incluida en los párrafos 2 y 3 del artículo mencionado y, por lo tanto, sugirió su eliminación. Colombia y Perú apoyaron el comentario de Ecuador.

El Reino Unido solicitó a Ecuador enviar la justificación de la eliminación por correo electrónico para que pudiera ser revisada con su departamento legal.

Temas de interés de los países andinos con el Reino Unido

Colombia

1. **Cooperación Técnica. Solicitud de apoyo para fortalecer las capacidades de las instituciones sanitarias colombianas, de conformidad con la normativa exigida por el Reino Unido.**

Colombia expresó su interés en fortalecer las capacidades de sus autoridades competentes a través de una reunión bilateral o grupo de trabajo que permita identificar las fortalezas del Reino Unido y la potencial adaptación de dichas prácticas al interior de las instituciones colombianas.

El Reino Unido invitó a Colombia a especificar las áreas de interés para el desarrollo de capacidades a fin de brindar un apoyo más específico. También se aclaró que el intercambio de información se canalizaría a través de las respectivas Embajadas Británicas.

2. **Exportación de productos lácteos. Colombia reitera su interés en recibir confirmación del Departamento de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Rurales (DEFRA) sobre el alcance de alimentos que actualmente se pueden exportar al Reino Unido, en particular lo que tiene que ver con leche y productos lácteos.**

Colombia reiteró su interés en la confirmación de parte de DEFRA sobre el alcance de los alimentos que en la actualidad puede exportar al Reino Unido. En particular, y sin dejar de un lado las demás categorías, se encuentra pendiente la confirmación del alcance de productos lácteos que pueden ser exportados desde Colombia, tema que se solicitó por parte de Colombia desde el subcomité MSF 2023, se incluyó de nuevo en el Subcomité MSF 2024 y que a la fecha continua pendiente por responder.

En respuesta, el Reino Unido indicó que la información solicitada había sido enviada en diciembre de 2024 y confirmó que volvería a enviar la documentación a través de su Embajada.

Colombia agradeció la respuesta de Reino Unido, confirmó que la información no ha sido recibida y mencionó que estará atento al reenvío de esta según lo indicado por el Reino Unido.

3. **Regulación y restricciones. Solicitud de información sobre nuevas restricciones relacionadas con la deforestación, límites máximos de residuos y otras medidas que puedan afectar las exportaciones colombianas.**

Colombia expresó su preocupación por las regulaciones recientes o futuras del Reino Unido que podrían afectar sus exportaciones, particularmente en relación con la deforestación y los límites máximos de residuos (LMR).

El Reino Unido sugirió que las cuestiones relacionadas con la deforestación podrían abordarse más adecuadamente en el Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible. Sin embargo, Colombia indicó que había planteado el asunto ante el Subcomité MSF debido a la relevancia de los LMR.

En respuesta, el Reino Unido confirmó que no ha habido cambios ni actualizaciones recientes en sus regulaciones LMR y se comprometió a compartir cualquier modificación futura si surgiera.

4. **Comprender los requisitos para la exportación de postlarvas de camarón al Reino Unido.**

Colombia indicó que está a la espera de una respuesta sobre los requisitos específicos para la exportación de postlarvas de camarón al Reino Unido.

El Reino Unido confirmó la recepción de la solicitud e informó que la propuesta está prácticamente finalizada y se enviará en breve. Se indicó que cualquier consulta adicional sobre el asunto puede dirigirse por correo electrónico a la Embajada Británica en Colombia.

Ecuador

5. **Cooperación. En cuanto a los procesos que el Reino Unido lleva a cabo para reconocer los certificados de calidad e inocuidad de los productos procesados, la implementación de sistemas de alerta sanitaria, el procedimiento de alerta y las sanciones para los establecimientos que incumplen la normativa, así como el control de las empresas que manipulan productos procesados.**

Ecuador expresó su interés en realizar una reunión bilateral con el Reino Unido para identificar áreas de fortalecimiento de las capacidades de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) .

El Reino Unido indicó que el siguiente paso sería que Ecuador remita por escrito los temas de interés de cooperación para coordinar internamente con los expertos pertinentes. Ecuador confirmó que enviará los temas específicos para el desarrollo de capacidades por correo electrónico a la Embajada Británica en Ecuador.

6. **Intercambio de Certificados Electrónicos para productos fitosanitarios y pesqueros.**

Ecuador expresó su interés de iniciar el intercambio de certificados electrónicos en productos fitosanitarios y pesqueros con el Reino Unido. Expresó también que, Agrocalidad está emitiendo certificados ePhyto para productos fitosanitarios y que la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad (Autoridad de pesca) intercambia certificados electrónicos con Europa a través del sistema TRACES, por lo que Ecuador manifestó su interés de realizar este intercambio también con el Reino Unido.

El Reino Unido reconoció los beneficios de la certificación electrónica, pero explicó que, debido a limitaciones de tiempo y recursos, no se ha trabajado sobre este tema. No obstante, indicó que en un futuro buscaría trabajar en ello. Ecuador expresó su comprensión de la situación y solicitó que una vez que el Reino Unido inicie la aceptación y emisión de certificados electrónicos se informe al Ecuador a fin de trabajar en el intercambio de los mismos .

Por otra parte, Ecuador consultó si el Reino Unido estaría dispuesto a aceptar el certificado digital con un código QR de verificación emitido a través del sistema de Agrocalidad. El Reino Unido expresó que requiere hacer las consultas con las entidades competentes, para tal fin, solicitó a Ecuador que remita por correo electrónico un ejemplo de dicho certificado.

Perú

7. Plataforma de certificación electrónica EU Traces NT-Type
Perú manifestó su interés en iniciar los trámites para implementar la certificación electrónica de los productos pesqueros exportados al Reino Unido.

El Reino Unido señaló que este tema ya se había tratado con Ecuador y reconoció los beneficios de plataformas como TRACES NT. Sin embargo, reiteró las limitaciones actuales de tiempo y recursos para desarrollar un sistema similar.

Perú expresó su disposición a trabajar conjuntamente en el desarrollo de un sistema de certificación e informó que presentará una propuesta para avanzar en el proceso.

8. Intercambio de experiencias sobre los controles que se realizan a medicamentos veterinarios y contaminantes en la acuicultura (formulación de planes, diseño, procedimientos de muestreo, medidas sanitarias) y sobre las inspecciones sanitarias en los centros de producción acuícola de recursos acuáticos (animales vivos relacionados con los controles que se realizan en los lugares donde se cultivan moluscos, peces y crustáceos).

Perú expresó su interés en conocer los controles y procedimientos sanitarios implementados por el Reino Unido, en particular en lo que respecta a los métodos de producción acuícola. Perú propuso una reunión bilateral para intercambiar experiencias entre las autoridades competentes de ambas Partes.

El Reino Unido informó que DEFRA ha establecido procedimientos específicos para monitorear residuos de contaminantes en la acuicultura.

El intercambio de información técnica se realizará mediante comunicación por correo electrónico.

9. Fortalecimiento de capacidades en clasificación sanitaria en zonas de recolección de moluscos bivalvos (Salud pública)
Perú expresó su interés en conocer el sistema de clasificación sanitaria aplicado en las zonas de recolección de moluscos bivalvos en el Reino Unido.

El Reino Unido informó que se realizaría una consulta específica al Centro de Ciencias del Medio Ambiente, la Pesca y la Acuicultura (CEFAS, por sus siglas en inglés) para brindar una respuesta más precisa. El Reino Unido también mencionó que en años anteriores se han realizado actividades de capacitación sobre este tema, lo que refleja su experiencia en el área.

10. Taller de intercambio de experiencias para el desarrollo de capacidades sobre medidas sanitarias para productos acuícolas exportados al Reino Unido, aplicando la normativa del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA), con especial atención a la inspección sanitaria (Salud pública)
Perú expresó interés en conocer las medidas sanitarias básicas que aplica el Reino Unido a los productos acuícolas destinados a la exportación.

El Reino Unido indicó que los expertos pertinentes no estuvieron presentes en la reunión, pero se comprometió a compartir materiales de referencia útiles y enlaces informativos. El Reino Unido también invitó al Perú a presentar consultas más específicas para brindar respuestas precisas y adaptadas. Asimismo, el Reino Unido expresó su disposición a celebrar una reunión bilateral para debatir el tema con mayor profundidad.

<u>Temas de interés del Reino Unido con los países andinos</u>

Perú

11. Solicitud del Reino Unido para la exportación de material genético bovino a Perú. Se solicita a Perú una actualización sobre la solicitud del Reino Unido para la exportación de material genético bovino a Perú, tras la presentación por parte del Reino Unido de una versión del EHC en mayo de este año.

Perú confirmó la recepción de la información proporcionada por el Reino Unido e informó que el proceso de evaluación aún estaba en curso. Se programó una inspección para julio de 2025 como parte del procedimiento. El siguiente paso será la publicación oficial de los requisitos sanitarios (RS) mediante una Resolución Directoral. Una vez publicados los RS, los establecimientos interesados en exportar deberán obtener la autorización del SENASA.

Para obtener la autorización, los establecimientos deben completar un cuestionario para demostrar su cumplimiento con las Normas de Registro publicadas. Si cumplen con los requisitos, los establecimientos autorizados aparecerán en el sitio web oficial del SENASA.

En el caso de los países europeos, el SENASA no realiza actualmente inspecciones in situ; el proceso de evaluación se basa únicamente en la revisión documental. Los trámites de importación deben iniciarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), donde el importador debe solicitar el Permiso Zoosanitario de Importación (PZI) y el Certificado Oficial de Sanidad de Exportación (CSOE) para el ingreso de los productos al territorio peruano.

El Reino Unido agradeció al Perú por la información compartida y señaló que cualquier consulta adicional será canalizada a través de la Embajada Británica en el Perú.

Ecuador

12. Solicitud del Reino Unido para la exportación de material genético bovino a Ecuador. El Reino Unido proporcionará información actualizada sobre esta solicitud, cuya aprobación se completó en diciembre de 2024.

El Reino Unido informó que el proceso de aprobación para la exportación de material genético bovino a Ecuador finalizó en diciembre de 2024. Se complace en anunciar que los establecimientos autorizados ya están en pleno funcionamiento y han comenzado a exportar al mercado ecuatoriano.

Ecuador acogió con satisfacción la actualización y expresó su agradecimiento por el resultado positivo.

13. Solicitud del Reino Unido para la exportación de subproductos animales de origen avícola a Ecuador. Actualización sobre la solicitud del Reino Unido para la exportación de subproductos animales de origen avícola a Ecuador.

El Reino Unido informó que ya se presentó la documentación complementaria requerida por Agrocalidad para continuar con el trámite y que actualmente se encuentra a la espera de respuesta al cuestionario enviado.

Ecuador confirmó que el cuestionario fue recibido y que el 8 de julio de 2025 fue trasladado a Agrocalidad para su revisión, el cual todavía se encuentra en análisis .. El Reino Unido indicó que cualquier aclaración o actualización necesaria deberá comunicarse por correo electrónico.

Colombia

14. Solicitud del Reino Unido para la exportación de material genético ovino a Colombia (procedimiento andino). Solicitud de actualización sobre el proceso, tras la carta enviada al ICA.

El Reino Unido informó que en junio de 2025 envió una carta formal para iniciar el proceso de exportación de material genético ovino a Colombia, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el marco de la Comunidad Andina.

Colombia confirmó que también presentó una solicitud formal a la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) para iniciar el proceso de evaluación de riesgo regional correspondiente.

El Reino Unido agradeció a Colombia por los avances logrados y señaló que continuará dando seguimiento al asunto.

15. Solicitud del Reino Unido para la exportación de productos lácteos (leche en polvo) a Colombia. Se solicita orientación a Colombia sobre el proceso para la nueva presentación de esta solicitud de acceso al mercado.

El Reino Unido indicó que había presentado la información solicitada por el ICA en varias ocasiones. Sin embargo, recientemente recibió una comunicación informando que el proceso para la evaluación para obtener el acceso al mercado de Colombia para la exportación de productos lácteos no se ha adelantado de la manera adecuada, ya que conforme al procedimiento aplicable se deben presentar los respectivos formatos y cuestionarios ante ICA e Invima, quienes adelantarán dicha evaluación de manera paralela. Colombia adicionó que, previo a la reunión del subcomité, se suministró la información sobre el procedimiento a seguir y los documentos e información que se debe presentar para tal fin. Las autoridades de Colombia estarán atentas a recibir la información de parte del Reino Unido.

El Reino Unido agradeció a Colombia la actualización, y manifestó que ya se encuentran trabajando en la información necesaria para adelantar el proceso, y consultó sobre los plazos que aplican para las respectivas respuestas una vez la información es aportada. Colombia respondió que el proceso de evaluación del INVIMA demora aproximadamente 40 días en lo que corresponde a la revisión inicial de la información y documentación que se presente, mientras que el análisis de riesgos del ICA puede tardar entre 3 y 6 meses. Las autoridades de Colombia estarán atentas a la recepción de la solicitud e información y se atenderá conforme a lo descrito

VII. Conclusiones

El Reino Unido consultó si las actas resumidas de esta y otras reuniones de subcomités podrían publicarse en el sitio web oficial del Reino Unido como parte de los resultados de las reuniones bilaterales.

Colombia, Ecuador y Perú no manifestaron objeción a la publicación de las actas ni de sus resúmenes.

Perú se comprometió a compartir las actas de la reunión en español e inglés antes del viernes 18 de julio de 2025.

Anexo I
Lista de participantes

Reino Unido

Nombre	Correo electrónico	Rol
Chris Jacobs		
Nicole Batey		Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA)
Jonathan White		
Kira Bavisha		Departamento de Negocios y Comercio (DBT)
Andrea Pérez		Departamento de Negocios y Comercio (DBT)

Colombia

Nombre	Correo electrónico	Rol
Carla Yojana Portillo Carrascal	cportillo@mincit.gov.co	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Jefe de Delegación)
Javier Fernando Alvarado Moreno	jalvaradom@invima.gov.co	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) – Oficina de Asuntos Internacionales – Grupo de Admisibilidad Sanitaria y Aprovechamiento de Mercados Internacionales
Jose Andres Vasquez de Velasco	jvasquezd@invima.gov.co	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) – Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo Técnico de Carnes
Amparo Beatriz Jaramillo Peña Maria Claudia Jimenez Moreno	ajaramillop@invima.gov.co mjimenezm@invima.gov.co	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) – Dirección de Alimentos y Bebidas – Grupo Técnico de IVC de Alimentos y Bebidas
Angela Folleco	angela.folleco@minagricultura.gov.co	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR)

Ecuador

Nombre	Correo electrónico	Rol
Andrés Quiroz	aquiroz@produccion.gob.ec	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (Jefe de Delegación)
Jeanneth Bustamante	jbustamante@produccion.gob.ec	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Perú

Nombre	Correo electrónico	Rol
Ingrid Jáuregui	ijauregui@mincetur.gob.pe	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) (Jefe de Delegación)
Pia Aranya	caranya@mincetur.gob.pe	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
Nataly Jara	mirtha.jara@sanipes.gob.pe	Autoridad Nacional de Salud e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)
Oscar Incio	1351-opp@sanipes.gob.pe	Autoridad Nacional de Salud e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)
Danery Yépez	danery.yepez@sanipes.gob.pe	Autoridad Nacional de Salud e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES)
Flor Paredes	fparedesv@senasa.gob.pe	Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Anexo II

Resumen de acciones/conclusiones operativas

N°	Punto del orden del díadel tercer subcomité	Acción	Líder/Responsable del país	Resultados durante el cuarto subcomité
~~1~~	~~3.1 Revisión del Reglamento Interno del Subcomité.~~	~~Colombia deberá reenviar a todos el Reglamento actualizado a raíz de las modificaciones realizadas en el comité, concediendo un plazo de 30 días para responder o formular comentarios adicionales sobre cualquiera de las modificaciones. Se celebrará una reunión adicional para finalizar el documento de las Reglas de Procedimiento según sea necesario antes del próximo Comité SPS.~~	~~Colombia~~	Las Partes acordaron discutir este tema durante la agenda del cuarto subcomité. Este compromiso será eliminado de esta tabla.
~~2~~	~~3.3 El Modelo Operativo de Objetivos Fronterizos del Reino Unido BTOM~~	~~Los países andinos plantearán cualquier otra consulta o problema sobre el BTOM/Certificados según sea necesario y el Reino Unido responderá y proporcionará más información sobre cualquier dato recibido.~~	~~andino Países/Reino Unido~~	Las partes indicaron que no tenían más comentarios sobre este tema. Este compromiso será eliminado de esta tabla.
~~3~~	~~4.1.2 Intercambio de información sobre la aprobación previa a la inclusión en el listado de productos de origen animal~~	~~Colombia enviará un correo electrónico oficial confirmando los documentos y requisitos que hacen parte del Procedimiento Unificado para la importación de productos de la UE, que~~	~~Colombia~~	Colombia confirmó que la información enviada al Reino Unido sobre los cuestionarios y procedimientos se mantiene sin cambios. El Reino Unido confirmó haber recibido la información y estar

		~~también es aplicable a los productos procedentes del Reino Unido.~~		revisándola. Además, se sugirió ajustar los procedimientos para que se publiquen en un enlace exclusivo para el Reino Unido e independiente de la UE. Colombia indicó que trabajará en las sugerencias del Reino Unido. En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
4	4.1.2 Intercambio de información sobre la aprobación previa a la inclusión en el listado de productos de origen animal	Perú consultará internamente y luego brindará la Información por escrito del Reino Unido sobre su enfoque para la aprobación previa a la inclusión en el listado de productos de origen animal y la aplicación de las normas, reglamentos y procedimientos de preinclusión. Se podría celebrar una reunión bilateral al respecto si fuera necesario.	Perú	Perú sugirió celebrar una reunión bilateral para presentar la información solicitada sobre este tema. En ese sentido, Perú enviará un correo electrónico al Reino Unido para formalizar la solicitud con las fechas propuestas. El Reino Unido indicó que necesitaría coordinarse internamente para confirmar la participación de los expertos. También se consultó si esta reunión se desarrollará en inglés o español. En este sentido, este compromiso permanecerá en esta tabla.
~~5~~	~~4.1.3 Intercambio de información sobre bienestar animal~~	~~El Reino Unido proporcionará una copia de la presentación sobre bienestar animal.~~	~~Reino Unido~~	Colombia, Ecuador y Perú confirmaron haber recibido la información del Reino Unido y haberla compartido con sus respectivas autoridades. También indicaron que no tenían comentarios al respecto y que, de tenerlos, se mantendrían en consultas bilaterales por correo electrónico.
				En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
~~6~~	~~4.2.1 Detección de límites máximos de residuos (LMR) y nuevas sustancias a analizar; importancia del calendario~~	~~Los países andinos deberán aclarar por escrito sus dudas/consultas respecto a los LMR de plaguicidas al Reino Unido.~~	~~andino Países~~	Colombia, Ecuador y Perú indicaron que no tenían más comentarios sobre este tema. Asimismo, de tenerlos, se mantendrán en consultas bilaterales por correo electrónico. En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
7	4.2.1 Detección de límites máximos de residuos (LMR) y nuevas sustancias a analizar; importancia del calendario	Perú deberá enviar sus preguntas/consultas respecto a metales pesados por escrito al Reino Unido.	Perú	Perú indicó que no habría más comentarios sobre este tema. Asimismo, de tenerlos, se consultarían bilateralmente por correo electrónico. En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
~~8~~	~~4.3.1 Cooperación técnica.~~	~~El Reino Unido puede enviar por escrito la información proporcionada al comité y proporcionar cualquier respuesta por escrito si Ecuador tiene alguna pregunta al respecto. Se podría considerar una reunión bilateral si fuera necesario tras este intercambio.~~	~~Reino Unido/Ecuador~~	Ecuador confirmó que recibió la información del Reino Unido. Asimismo, Ecuador y el Reino Unido acordaron discutir este tema durante la agenda del cuarto subcomité. En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
~~9~~	~~4.3.2 Controles oficiales (importación de alimentos y piensos de alto riesgo de origen no animal).~~	~~Ecuador debe presentar su consulta por escrito al Reino Unido sobre los controles oficiales para la importación de productos orgánicos para que el Reino Unido pueda hacer seguimiento con los expertos pertinentes y responder.~~	~~Ecuador/Reino Unido~~	Ecuador confirmó que realizó las consultas y recibió respuesta del Reino Unido. En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
10	4.4.2 Intercambio de experiencias y capacitación entre entidades oficiales de salud:	Perú consultará internamente y brindará mayor información sobre las áreas de interés para la cooperación con el Reino Unido.	Perú	Perú indicó que este tema aún está pendiente de su parte. En este sentido, este compromiso permanecerá en esta tabla.
~~11~~	~~4.5.1 Cooperación en el fortalecimiento de la salud mediante el intercambio de experiencias entre autoridades sanitarias.~~	~~Colombia proporcionará por escrito al Reino Unido mayor información sobre su solicitud en materia de cooperación e intercambio de experiencias entre autoridades sanitarias.~~	~~Colombia~~	Colombia y el Reino Unido acordaron discutir este tema durante la agenda del cuarto subcomité. En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
~~12~~	~~4.5.2 Elegibilidad de los productos lácteos y productos lácteos~~	~~El Reino Unido dará seguimiento y proporcionará más información a Colombia sobre su consulta relativa a la exportación y la elegibilidad de productos lácteos. El Reino Unido establecerá un plazo para proporcionar esta información.~~	~~Reino Unido~~	Colombia y el Reino Unido acordaron discutir este tema durante la agenda del cuarto subcomité. En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
~~13~~	~~4.5.3 Lista de plantas autorizadas~~	~~Colombia proporcionará más detalles al Reino Unido sobre su solicitud y consulta respecto de una lista de plantas autorizadas.~~	~~Colombia~~	Colombia y el Reino Unido acordaron discutir este tema durante la agenda del cuarto subcomité. En este sentido, este compromiso será eliminado de esta tabla.
~~14~~	~~5. Conclusiones~~	~~Colombia deberá entregar un borrador de las actas dentro de los 14 días hábiles siguientes a este tercer subcomité MSF~~	~~Colombia~~	Las partes dieron por resuelto este tema. Este compromiso será eliminado de esta tabla.

Comercio, Industria y Turismo

SUBCOMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Acuerdo Comercial Reino Unido

- **Contexto**

El Subcomité de Propiedad Intelectual se realizó el miércoles 16 de julio de 2025, siguiendo la agenda previamente acordada por los países participantes (Colombia, Ecuador, Perú y Reino Unido).

- **Temas ofensivos**

- Actualizaciones sobre la legislación de propiedad intelectual

Colombia presentó la Resolución No. 122 de 2025, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, oficina nacional de propiedad industrial. Esta normativa interna actualiza las disposiciones que regulan la reivindicación del color como característica distintiva en las solicitudes de registro de marcas presentadas por nacionales o extranjeros. Las delegaciones agradecieron la intervención y no se presentaron inquietudes sobre lo expuesto.

- Denominaciones de origen e indicaciones geográficas

Colombia agradeció a la delegación del Reino Unido por la protección otorgada el 31 de marzo de 2025 a las 4 indicaciones geográficas (IG) colombianas que se encontraban en trámite ante su oficina, a través de la vía directa, a saber: BOCADILLO VELEÑO, CANGREJO NEGRO DE PROVIDENCIA, CAFÉ DEL TOLIMA y CAFÉ DE LA SIERRA NEVADA. Asimismo, Colombia presentó durante el Subcomité la solicitud de reconocimiento de las 4 IG previamente mencionadas (BOCADILLO VELEÑO, CANGREJO NEGRO DE PROVIDENCIA, CAFÉ DEL TOLIMA y CAFÉ DE LA SIERRA NEVADA), para que sean protegidas en virtud de los establecido en el Acuerdo Comercial y se proceda a su inclusión en el Anexo XIII (listado de IG).

Al respecto, Colombia planteó consultas relacionadas con los documentos requeridos para formalizar la solicitud, los procedimientos de examen y oposición ya surtidos respecto de las solicitudes directas, la fecha de presentación, entre otros aspectos. Reino Unido agradeció la intervención y las delegaciones se comprometieron a atender vía correo electrónico y de forma bilateral las dudas planteadas.

- Cooperación

Colombia compartió la experiencia reciente de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en relación con los derechos asociados a obras que involucran

inteligencia artificial (IA). En este sentido, expuso sobre el aumento en las solicitudes de conceptos y registros de este tipo, solicitando cooperación técnica para fortalecer la capacidad de sus funcionarios en el abordaje de los desafíos asociados. Reino Unido agradeció el interés y manifestó que escalarían el tema a los funcionarios encargados, con el fin de emitir una respuesta sobre la solicitud de cooperación en poco tiempo.

De otra parte, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de Colombia presentó una propuesta de mecanismos para promover la implementación del artículo 225 del Acuerdo Comercial, relativo a transferencia de tecnología. Todas las delegaciones manifestaron interés en la propuesta, indicando que revisarían el asunto en detalle con los coordinadores encargados de cada país con el fin de brindar una respuesta vía correo electrónico.

- **Temas defensivos**

- Mapa de procesos para Indicaciones Geográficas (IG)

Reino Unido expusó su interés en avanzar en el mapa de procesos sobre IG, con el fin de orientar los pasos a seguir de las solicitudes de protección en el marco del Acuerdo Comercial. Este documento fue compartido con los países andinos en abril de 2025. Las delegaciones de Colombia y Reino Unido intercambiaron información sobre las inquietudes de ambas partes respecto al contenido del documento. Reino Unido informó que responderá por escrito la solicitud de aclaración realiza por Colombia vía correo electrónico, de manera que una vez esto suceda Colombia remitirá por escrito la respuesta definitiva, confirmando los datos de contacto y atendiendo los comentarios de las autoridades de UK.

- Solicitud de información del Reino Unido a Colombia sobre IG transfronterizas

El Reino Unido solicitó a Colombia información sobre los procedimientos para corregir las listas de ciertas IG (IRISH WHISKY / IRISH CREAM). Sobre este punto, la Oficina Nacional de Propiedad Industrial de Colombia expuso el procedimiento de modificación de protección de denominaciones de origen, informando sus requisitos legales, etapas procesales y demás información relevante. Reino Unido planteó inquietudes sobre el procedimiento, las cuales enviará por escrito a Colombia para que estas sean atendidas vía correo electrónico.

- Modificación de la Lista de Indicaciones Geográficas (Anexo XIII)

Durante la sesión del Subcomité las delegaciones abordaron la propuesta de modificación del Apéndice 1 del Anexo XIII del Acuerdo Comercial, con el fin de incluir 7 indicaciones geográficas de Perú cuyo reconocimiento fue solicitado el año anterior y ya surtieron el procedimiento interno aplicable. Colombia manifestó estar de acuerdo con la inclusión de estas IG, a través de la respectiva Decisión que adoptará el Comité de Comercio entre el Reino Unido y Perú, por tratarse de un asunto que se refiere a la relación bilateral entre estos dos piases y no afecta los derechos y obligaciones de los demás países andinos.

- Otros puntos de interés del Reino Unido

Reino Unido consultó a los países andinos sobre otros puntos de interés común, a saber: el Tratado sobre el Derecho del Diseño (DLT), el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya y Tratado sobre el Derecho de Patentes. Al respecto, las delegaciones de Colombia, Ecuador y Perú coincidieron al manifestar que la adhesión, ratificación e implementación de instrumentos internacionales como los mencionados puede requerir de ajustes legislativos a nivel nacional y supranacional. Se reiteró el compromiso de analizar estos asuntos a nivel de la Comunidad Andina.

Comercio, Industria y Turismo

OALI

Bogotá D.C, 20 de mayo de 2025

Señora
LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General
Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
correspondencia@findeter.gov.co

Señora
EDNA ROCIO VALENZUELA
Gerente. GIT Asesoría Legal en Estructuración (Vicepresidencia Jurídica)
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
evalenzuela@ani.gov.co

Señora
MARÍA VICTORIA ARBELÁEZ
Subdirectora de procesos de selección contractuales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
marbelaez@invias.gov.co

Asunto: Entendimiento sobre las inconformidades expresadas por la Unión Europea frente a los procesos de contratación adelantados por FINDETER, con motivo de los contratos interadministrativos suscritos con ANI e INVIAS. Documento de carácter reservado

Estimadas doctoras, reciban un cordial saludo:

1. En los términos del parágrafo del artículo 19[1] parágrafo de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 129[2] de la Ley 1955 de 2019 el presente documento es de carácter reservado.

2. Lo anterior por cuanto, además de las opiniones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de servidores públicos, contiene información a la que podrían acudir la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, entidades públicas encargadas de hacer efectiva la defensa jurídica del Estado y de proteger sus intereses litigiosos en caso de presentarse una acción de este tipo en contra de la República de Colombia.

I. ANTECEDENTES

3. Como es de su conocimiento el día 18 de noviembre de 2024, en el marco de la onceava sesión del subcomité de contratación pública del Acuerdo Comercial entre Colombia, Ecuador y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, (TLC COL-EU), esta última manifestó su interés por conocer el alcance de lo que denominó la figura de la "**delegación"** entre entidades como el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) o la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), en el marco de varios contratos interadministrativos suscritos para la prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos.

4. Así mismo, tal como les fue informado, el día 25 de febrero de 2025, como resultado de la solicitud que hiciera la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ante la Sección de Comercio de la Delegación de la UE ante Colombia, dicha Delegación manifestó su inconformidad por cuanto, según su entendimiento, la República de Colombia, en los procesos de contratación pública promovidos por FINDETER, adelantaba una serie de acciones que podrían ser contrarías a los compromisos comerciales asumidos por las Partes en el marco del Capítulo de Compras Públicas del TLC COL - UE, a saber:

4.1. **Violación de trato nacional respecto a la calificación**. Manifiesta la UE una posible discriminación frente al puntaje que se le otorga a las empresas europeas que participan en estas licitaciones. Lo anterior por cuanto solo las empresas colombianas recibirían los puntajes que se asignan como apoyo a la industria nacional. Este puntaje puede definir la adjudicación del contrato. Esta situación podría constituir una violación del principio de no discriminación consagrado en el artículo 175.1.b[3] del TLC COL-EU.

4.2. **Obstáculos para participar en las licitaciones por la exigencia de experiencia local**. Según la información suministrada por la UE, en algunos de los procesos licitatorios relacionados, se exige como requisito para participar acreditar experiencia con contratos ejecutados únicamente en el territorio nacional. Lo anterior, en palabras de la UE, potencialmente incumple lo dispuesto en el artículo 178.2 del TLC COL-EU, el cual establece, entre otras,

que la entidad contratante no impondrá la condición de que el proveedor tenga experiencia previa en el territorio de una Parte para que pueda participar en una contratación pública.

4.3. **Obstáculos para participar en las licitaciones al no admitir la experiencia de la casa matriz, subsidiaria o de empresas integrantes del mismo grupo**. Esta situación, en palabras de la UE, contraría las condiciones de participación de libre competencia previstas en el artículo 178.2 del TLC COL-EU que estipula que para determinar si un proveedor reúne las condiciones de participación, la entidad contratante verificará la capacidad financiera, comercial y técnica del proveedor sobre la base de sus actividades comerciales, tanto dentro como fuera del territorio de la Parte de la entidad contratante.

4.4. **Exigencia de la carta cupo de crédito**. En algunos procesos licitatorios, manifiesta la UE, FINDETER incluye la exigencia de la carta cupo de crédito a todos los proponentes, cupo que oscila entre el 10 y 20 % del valor del proceso. Este requisito representa altos costos económicos para las empresas de la UE, específicamente porque las entidades financieras europeas lo califican como riesgo y lo asemejan a un "pasivo". En estos casos, aunque el requisito deben cumplirlo todos los interesados en la adjudicación del contrato, es decir, nacionales y extranjeros, solicita UE que se le exija solo a quien resulte adjudicatario de la licitación, para no afectar la capacidad de endeudamiento de los participantes.

II. EN RELACIÓN CON EL CONCEPTO DE DELEGACIÓN

5. En atención a dichas inquietudes, luego de adelantar cinco (5) mesas de trabajo[4] (ver Anexo I) entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), la ANI, el INVIAS y FINDETER, el día 16 de mayo de 2025 se alcanzó un entendimiento sobre la aplicación del Título VI del TLC COL EU, a saber, las entidades listadas (cubiertas) en los capítulos de compras públicas deben garantizar que en los procesos de compra pública relacionados con su objeto social, adelantados bajo la figura de contratos interadministrativos, se acaten las obligaciones adquiridas por el gobierno de Colombia en estos acuerdos comerciales internacionales.

6. Es decir, a las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales que decidan celebrar contratos interadministrativos para que entidades no cubiertas por los acuerdos comerciales adelanten sus procesos de contratación, les asiste la obligación de informar a la contraparte del contrato interadministrativo sobre el alcance y aplicación de tales compromisos, en cuanto a principios tales como no discriminación (trato nacional), transparencia, reglas, criterios y condiciones de participación aplicables en estos procesos y asegurarse de que esas entidades los incorporan en sus procesos de compra.

7. Respecto de la inquietud relacionada con el alcance de la figura de la delegación, tal como lo explicó FINDETER, aquella no es aplicada en este caso, en atención a las siguientes razones:

7.1. La figura de la delegación se realiza mediante **acto administrativo** a través del cual una autoridad administrativa transfiere el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, mientras que la figura de contratación empleada entre Findeter y las entidades públicas se denomina **contrato interadministrativo,** en el cual media un acuerdo de voluntades en el que la entidad contrata a Findeter por la valoración del servicio que le puede prestar, por lo tanto no hay relación de jerarquía entre una y otra entidad como si la hay en la figura de la delegación.

7.2. En la delegación no existe contraprestación alguna de parte de la autoridad delegante al funcionario o a la entidad delegataria, por el contrario, en el contrato interadministrativo existe una contraprestación a favor de Findeter por los servicios prestados.

8. Así las cosas, la relación entre FINDETER con ANI o INVIAS, se regula por un contrato interadministrativo para la prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos con cargo a una contraprestación económica. Es preciso recordar que FINDETER no está incluida en las listas de entidades cubiertas por los capítulos de compras públicas de los TLCs vigentes para el país.

9. La relación FINDETER-ANI, FINDETER-INVIAS, se rige por contratos interadministrativos cuyo propósito es cumplir con los objetivos de interés público de manera eficiente y coordinada. FINDETER presta servicios para la asistencia técnica y administración de recursos a estas entidades con cargo a una contraprestación económica por la ejecución de tal servicio.

10. De un lado de la relación contractual interadministrativa se cuenta una entidad pública cubierta por el capítulo de compras públicas de los TLCs a la cual la ley le impone el cumplimiento de ciertas funciones (ANI/INVIAS); de otro, está FINDETER quien se compromete a gestionar proyectos y recursos públicos y, contratar los servicios requeridos para el desarrollo del bien común, debiendo dar cumplimiento al propósito para el cual estas entidades (ANI/INVIAS) suscriben el contrato referido.

11. Como consecuencia de lo anterior, la primera conclusión que se tiene de la celebración de los contratos interadministrativos es que, a través de este acuerdo de voluntades, se genera **un nexo causal entre las partes** del contrato. Así el interés de la entidad contratante (ANI/INVIAS) es encargar a un tercero para adelantar los procesos de compra pública de bienes o servicios requeridos para el cumplimiento de su misión y, el interés de la entidad prestadora de servicio (FINDETER) es dar cumplimiento a las obligaciones pactadas a cambio de recibir una remuneración.

12. Por este nexo causal, las partes asumen obligaciones directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo de prestación de servicios y con las competencias de las entidades involucradas en su celebración.

13. En ese orden de ideas, las entidades cubiertas por compromisos internacionales en materia de contratación pública deben garantizar que en los procesos de compra pública relacionados con su objeto social, adelantados bajo la figura de contratos interadministrativos, se acaten las obligaciones adquiridas por el gobierno de Colombia en estos acuerdos comerciales internacionales.

14. Así las cosas, aquellas entidades que no están listadas en los acuerdos comerciales, pero que han suscrito un contrato interadministrativo para adelantar la contratación pública en favor de entidades cubiertas, deben observar las obligaciones a cargo de estas, de conformidad con el clausulado, en el cual se deben incluir las obligaciones generadas por los capítulos de compras públicas de los TLCs.

15. Esta situación jurídica se reafirma con lo señalado por el artículo 173.5 del TLC COL-UE, el cual indica que los principios generales del capítulo de compras públicas se extienden *mutatis mutandis* a personas no cubiertas por dicho Acuerdo, es decir, a aquellas entidades que no se encuentran listadas en el Apéndice 1 del Anexo VII, frente a procesos de contratación que están por ley en cabeza de entidades cubiertas y cuyo monto a contratar se encuentra dentro de los umbrales.

> "*5. Cuando una entidad contratante, en el contexto de una contratación pública cubierta,* ***exija*** *a personas no cubiertas por el Apéndice 1 del Anexo VII (Contratación Pública) de una Parte que contraten con arreglo a requisitos especiales, el artículo 175 será aplicable mutatis mutandis a esos requisitos."* (Negrilla fuera de texto)"

16. Al respecto, esta Oficina aclara que el concepto de "exigencia" no implica únicamente una orden, o una delegación de funciones, por parte de la entidad cubierta, en favor de otra entidad. En la situación señalada por la disposición del TLC COL UE se encuentran incluidas las obligaciones voluntariamente adquiridas por las partes para adelantar dichos procesos de contratación, siempre que la entidad cubierta por el Acuerdo informe a la entidad no cubierta y ejecutora la existencia de la obligación acordada en el marco del TLC correspondiente.

17. Por lo anterior, a las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales que decidan celebrar contratos interadministrativos para que entidades no cubiertas por los acuerdos comerciales adelanten sus procesos de contratación, les asiste la obligación de informar a la contraparte del contrato interadministrativo sobre el alcance y aplicación de tales compromisos, en cuanto a los principios de no discriminación, transparencia, reglas, criterios y condiciones de participación aplicables en estos procesos y asegurarse de que esas entidades los incorporan en los procesos de compra.

18. Esperamos que con este entendimiento se gestionen los ajustes requeridos, siendo indispensable que la ANI/INVIAS y FINDETER revisen y delimiten con precisión qué obligaciones internacionales se encuentran en el ámbito del contrato.

III. RESPECTO DE LAS INQUIETUDES ESPECÍFICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

A. Violación de trato nacional respecto a la calificación (puntos en la licitación por demostrar apoyo a la industria nacional).

19. En relación con esta preocupación de la UE, FINDETER manifestó[5]:

*"(…) el régimen de contratación de Findeter es el del derecho privado y **en sus criterios de evaluación no se incluye el referido apoyo a la industria nacional, razón por la cual empresas colombianas y empresas extranjeras compiten en un escenario de igualdad al ser evaluadas exclusivamente con el criterio de precio**." (Subrayado fuera de texto).*

20. Dado lo manifestado por FINDETER, desde la OALI concluimos que, en tanto en los criterios de evaluación no se asignen puntajes a partir de la demostración del **apoyo a la industria nacional** a proponentes colombianos ni extranjeros, no se configura algún tipo de discriminación.

B. Obstáculos para participar en las licitaciones por la exigencia de experiencia local.

21. Al respecto FINDETER manifestó[6]:

"Dentro de los requisitos habilitantes de carácter técnico - experiencia específica de los proponentes, se exige en algunos casos que dicha experiencia haya sido obtenida en el territorio colombiano, como se establece en la siguiente nota: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia, lo anterior por cuanto se requiere que el contratista tenga conocimiento de las condiciones particulares del lugar de la ejecución de los proyectos que se contratan y cuyo desconocimiento puede afectar la adecuada ejecución el contrato, la calidad de las obras y la entrega del proyecto en condiciones de operación y bajo los criterios de funcionalidad requeridos.

El requisito solicitado está orientado a que el contratista acredite experiencia adquirida en la ejecución de proyectos en el territorio nacional, cuyas condiciones son particulares en componentes logísticos, de personal, social y demás que se dan en el país por sus características morfológicas, geotécnicas, hidráulicas, topográficas y de localización.

No obstante, lo mencionado anteriormente, es importante precisar que, en los casos en que el proponente extranjero no cumpla con el requisito exigido, puede hacer uso de las alternativas estipuladas en los términos de referencia y constituir un proponente plural, bien sea consorcio o unión temporal.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, para las contrataciones adelantadas por la Entidad referidas al sector de vías y transporte se ha posibilitado la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero.(…)"

22. Posteriormente señaló[7]:

"Findeter no forma parte de las entidades cubiertas por el acuerdo comercial suscrito entre la Unión Europea y Colombia y Perú, por lo tanto, no está obligada a cumplir los requisitos del mismo en sus procesos de selección"

23. En reunión del 16 de mayo de 2025, la OALI comunicó a la ANI, a INVIAS y a FINDETER que si bien considera que esta última entidad no está cubierta por el capítulo de compras públicas del TLC Col- UE, **los compromisos de la República de Colombia** de ofrecer trato nacional a proponentes extranjeros, en los procesos en donde se utilicen recursos para adquirir bienes o servicios en cumplimiento de la misión y función de entidades cubiertas, **no desaparecen** en virtud de la celebración de un contrato interadministrativo para la prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Así las cosas, en tanto no se ofrezcan las garantías acordadas con los socios comerciales, el país estaría expuesto a una controversia por un posible incumplimiento de sus obligaciones comerciales.

24. Así mismo señaló que, en los términos del artículo 178.2 del TLC CO-UE, *"Para determinar si un proveedor reúne las condiciones de participación, la entidad contratante… no impondrá la condición de que… el proveedor tenga experiencia previa en el territorio de una Parte",* en virtud de la ejecución de un contrato interadministrativo como el descrito, la entidad prestadora del servicio no debería exigir, como requisito habilitante de carácter técnico, experiencia obtenida exclusivamente en el territorio colombiano.

25. A partir de este entendimiento, el día 16 de mayo de 2025, ANI, INVIAS[8], FINDETER y MinCIT, acordaron en adelante, siempre que las entidades cubiertas suscriban contratos interadministrativos con FINDETER, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos, que incorporarán en el clausulado la obligación de preservar los compromisos a cargo de las entidades cubiertas en virtud de los capítulos de compras públicas de los diferentes TLCs, las cuales deberán ser observadas por FINDETER.

C. Obstáculos para participar en las licitaciones al no admitir la experiencia de la casa matriz, subsidiaria o de empresas integrantes del mismo grupo.

26. Al respecto FINDETER manifestó[9]:

"Habiendo dejado claro en las respuestas anteriores y bajo el entendido de que no es aplicable el tratado de libre comercio suscrito con la Unión Europea, no procede el trato nacional a proponentes de los pises miembros y firmantes del tratado. Por lo tanto, las condiciones mencionadas en el enunciado no aplican."

27. Al respecto en la reunión del 16 de mayo de 2025, la OALI reiteró que si bien FINDETER no está cubierta por el capítulo de compras públicas del TLC COL- UE, los compromisos de la República de Colombia de ofrecer trato nacional a proponentes extranjeros, en los procesos en donde se utilicen recursos para adquirir bienes o servicios en cumplimiento de la misión y función de entidades cubiertas, no desaparecen en virtud de la celebración de un contrato interadministrativo. Así las cosas, en tanto no se ofrezcan las garantías acordadas con los socios comerciales, el país estaría expuesto a una controversia por un posible incumplimiento de sus obligaciones comerciales.

28. Así mismo señaló que, en los términos del artículo 178.2 del TLC CO-UE, *"Para determinar si un proveedor reúne las condiciones de participación, la entidad contratante **verificará la capacidad financiera, comercial y técnica** del proveedor sobre la base de sus actividades comerciales, **tanto dentro como fuera del territorio de la Parte de la entidad contratante…"***, en virtud de la ejecución de un contrato interadministrativo como el descrito, la entidad prestadora del servicio no debería inadmitir la experiencia de la casa matriz, subsidiaria o de empresas integrantes del mismo grupo que no figuren en el RUP.

29. A partir de este entendimiento, el día 16 de mayo de 2025, ANI, INVIAS[10], FINDETER y MinCIT, acordaron en adelante, siempre que las entidades cubiertas suscriban contratos interadministrativos con FINDETER, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos, incorporarán en el clausulado la obligación de preservar los compromisos a cargo de las entidades cubiertas en virtud de los capítulos de compras públicas de los diferentes TLCs, las cuales deberán ser observadas por FINDETER.

D. Exigencia de la carta cupo de crédito

30. Al respecto FINDETER, en reunión del 20 de febrero de 2025, manifestó que la carta cupo de crédito garantiza que el proponente tiene la suficiente solidez financiera para ejecutar el proyecto. Por otro lado, es una verificación en tiempo real de la situación financiera de la empresa, puesto que no a cualquier empresa un banco le emite una carta cupo de crédito. De otro lado los estados financieros solo muestran su situación a 31 de diciembre del año anterior. Así mismo expresó que dichas cartas se exigen tanto a nacionales como extranjeros y que acepta cartas cupo de crédito expedidas en el exterior.

31. Desde la OALI consideramos que, la exigencia de la carta cupo crédito no resulta discriminatoria.

32. En el evento que, la UE persista en los supuestos incumplimientos, podría acudir al mecanismo de solución de controversias establecido en el Título XII del referido Acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 8.2[11].

33. Acorde con el numeral 2 del artículo 10 del Decreto 210 de 2003, por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones, se faculta a la Oficina de asuntos Legales Internacionales del MinCIT para *"coordinar con la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, la elaboración de proyectos e interpretación de los tratados internacionales relacionados con el comercio internacional, la industria y el turismo."* Bajo este entendimiento, la OALI es la entidad competente para interpretar los compromisos asumidos por el gobierno de Colombia en los acuerdos internacionales de comercio.

34. De otra parte, consideramos que, en lo que se refiere a ejercer o aplicar las disposiciones legales contenidas en los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales, el Estado colombiano, incluidas sus entidades, somos responsables de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

IV. CONCLUSIONES

35. En el marco de los capítulos de compras públicas de los TLCs, los compromisos adquiridos por la República de Colombia, en ámbito de los procesos en donde se utilicen recursos para adquirir bienes o servicios en cumplimiento de la misión y función de entidades cubiertas, no desaparecen en virtud de la celebración de un contrato interadministrativo para la prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos.

36. A partir de este entendimiento, el día 16 de mayo de 2025, ANI, INVIAS[12], FINDETER y MinCIT, acordaron en adelante, siempre que las entidades cubiertas suscriban contratos interadministrativos con FINDETER, incorporar en el clausulado la obligación de preservar los compromisos a cargo de las entidades cubiertas en virtud de los capítulos de compras públicas de los diferentes TLCs, las cuales deberán ser observadas por FINDETER.

37. A los efectos de cumplir con los compromisos internacionales de comercio, es indispensable que las entidades cubiertas observen las reglas y obligaciones que se establecen en los diferentes TLCs, y que sean incluidas en los contratos interadministrativos celebrados con entidades no cubiertas, para que a su vez sean incorporadas en los procesos de compras públicas efectuadas en desarrollo de este tipo de contratos.

[1] ARTÍCULO 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:
(...)
PARÁGRAFO. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

[2] ARTÍCULO 129. RESERVA LEGAL DE LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA JURÍDICA NACIONAL E INTERNACIONAL. Las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional gozarán de reserva legal conforme lo dispuesto en los literales e) y h) y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, o la norma que los modifique, adicione o sustituya.

Las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional son los documentos, conceptos, lineamientos e información a los que acuden la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o las entidades públicas encargadas de hacer efectiva la defensa jurídica del Estado y de proteger sus intereses litigiosos.

La reserva cubrirá todas las etapas de la controversia o del proceso respectivo. Podrán publicarse parcialmente documentos y piezas de información cuya revelación no afecte la estrategia de defensa o los intereses legítimos del Estado.

[3] "*Artículo 175*
Principios generales
1. Con respecto a cualquier medida relativa a la contratación pública cubierta:
...
(b) cada País Andino signatario, incluidas sus entidades contratantes, otorgarán inmediata e incondicionalmente a las mercancías y servicios de la Parte UE, y a los proveedores de la Parte UE que ofrezcan tales mercancías y servicios, un trato no menos favorable que el trato otorgado a sus propios mercancías, servicios y proveedores." (Subrayado fuera de texto).

[4] ***(i)*** 15 de noviembre de 2024 (Reunión preparatoria entre la ANI (Mireya Uribe y otros), CCE y OALI-MINCIT frente al Subcomité de Contratación Pública con la UE); ***(ii)*** 5 de febrero de 2025 (Reunión con la ANI (Oscar Salazar) y el MINCIT); ***(iii)*** 20 de febrero de 2025 (Reunión con la ANI, FINDETER, CCE y el MINCIT); ***(iv)*** 27 de febrero de 2025 (Reunión con el INVIAS, CCE y el MINCIT); y ***(v)*** 16 de mayo de 2025 (Reunión previa a Misión UE con la ANI, el INVIAS, FINDETER y el MINCIT).

[5] Documento FINDETER con número de radicado 2202525019214 (página 11)

[6] Documento FINDETER con número de radicado 2202525019214 (página 9)

[7] Documento FINDETER con número de radicado 2202525019214 (página 15)

[8] La representante de INVIAS señaló que dicho acuerdo estaría sometido a la confirmación de una instancia superior

[9] Documento FINDETER con número de radicado 2202525019214 (páginas 11 y 12)

[10] La representante de INVIAS señaló que dicho acuerdo estaría sometido a la confirmación de una instancia superior

[11] "2. Si una Parte considera que otra Parte ha incumplido sus obligaciones en virtud de este Acuerdo, podrá recurrir exclusivamente a, y se regirá por, el mecanismo de solución de controversias establecido en el Título XII (Solución de controversias)

[12] La representante de INVIAS señaló que dicho acuerdo estaría sometido a la confirmación de una instancia superior

ANEXO I
GESTIONES ADELANTADAS POR MINCIT FINDETER, ANI E INVIAS

Fecha	Actividad	Entidades o personas involucradas
1 05/11/2024	**Correo dirigido a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE)**, para realizar una mesa de trabajo y abordar los temas relacionados en la agenda para el Subcomité de Contratación Pública, dentro de los cuales se incluyó un punto referido a la ANI, INVIAS y FINDETER.	**CCE**: - Carolina Quintero Gacharná (Subdirectora de Gestión Contractual)
2 08/11/2024	**Correo dirigido a la ANI**, específicamente Mireya Uribe, para la realización de una mesa de trabajo para abordar las aclaraciones solicitadas por la UE para el Subcomité de Contratación Pública, frente a la "delegación" de la contratación de la ANI en FINDETER.	**ANI**: - Mireya Uribe Motta (encargada de la Gerencia del GIT Estructuración Legal de la ANI durante la ausencia de Luz Elena Ruiz), - con copia a Luz Elena Ruiz y Camilo Andrés Salazar
3 12/11/2024	**Correo dirigido a la ANI** (Mireya Uribe) para solicitar dos fechas posibles en las cuales se pueda tratar el punto solicitado por la UE en el marco del Subcomité de Contratación Pública.	**ANI**: - Mireya Uribe Motta (Gerente encargada), - con copia a Luz Elena Ruiz y Camilo Andrés Salazar
4 13/11/2024	**Correo dirigido a la ANI** remitiendo la agenda de los temas consultados por la UE para el Subcomité de Contratación Pública.	**ANI**: - Mireya Uribe Motta (Gerente encargada)
5 15/11/2024	**Reunión preparatoria entre la ANI, Colombia Compra Eficiente y la OALI para la realización del Subcomité de Contratación Pública** Reunión preparatoria para revisar los temas de la agenda del Subcomité de Contratación Pública compartida por la UE, reunión del Subcomité que tendría lugar el 18 de noviembre de 2024.	**ANI**: - Mireya Uribe (Gerente encargada), entre otros **CCE**: - Carolina Quintero y Natalia Montoya **MinCIT**: - OALI
	Uno de los puntos mencionados fue la "delegación" de la contratación de INVIAS y ANI en FINDETER.	
6 22/11/2024	**Oficio 2-2024-031607 dirigido a INVIAS** solicitando una mesa de trabajo interinstitucional para abordar la consulta formulada por la UE en el Subcomité de Contratación Pública, realizado el 18 de noviembre de 2024.	**INVIAS**: - María Victoria Arbeláez (Subdirectora de procesos de selección contractuales) - Carolina Pabón Silva (Subdirectora de gestión contractual y procesos administrativos)
7 22/11/2024	**Oficio 2-2024-031672 dirigido a la ANI** solicitando una mesa de trabajo interinstitucional para abordar la consulta formulada por la UE en el Subcomité de Contratación Pública, realizado el 18 de noviembre de 2024.	**ANI**: - Luz Elena Ruiz Castro (Gerente. GIT Asesoría Legal en Estructuración)
8 28/11/2024	**Correo dirigido a la ANI** recordando el oficio enviado para abordar la consulta formulada por la UE en el Subcomité de Contratación Pública.	**ANI**: - Luz Elena Ruiz Castro (Gerente. GIT Asesoría Legal en Estructuración) CCE: - con copia a Carolina Quintero (Subdirectora de Gestión Contractual)
9 04/12/2024	**Correo dirigido a INVIAS** solicitando fechas disponible para abordar la consulta de la UE.	**INVIAS**: - María Victoria Arbeláez (Subdirectora de procesos de selección contractuales) - con copia a Carolina Pabón Silva (Subdirectora de gestión contractual y procesos administrativos)
10 31/12/2024	**Oficio 2-2024-034850 dirigido a la ANI y Colombia Compra Eficiente** para la realización de una mesa técnica de trabajo frente a la situación con FINDETER en el marco del Acuerdo Comercial con la UE.	**ANI**: - Oscar Hernán Salazar y otros dos destinatarios **CCE**: - Carolina Quintero

11 29/01/2025	**Oficio 2-2025-002020 dirigido a la ANI** reiterando la solicitud de una mesa de trabajo sobre asuntos de compras públicas, citándolos a una reunión el 14 de febrero de 2025.	**ANI**: - Oscar Hernán Salazar y otros dos destinatarios
12 05/02/2025	**Reunión con la ANI** Mesa de trabajo virtual con Oscar Hernán Salazar Montes (experto de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI), para exponer los cuestionamientos de la UE sobre los procesos de contratación adelantados por FINDETER. En la reunión se aclaró que los asistentes por parte de la ANI tenían a cargo la supervisión de la ejecución de los proyectos, pero no la etapa previa de contratación. Se acordó realizar otra reunión para hablar con las personas encargadas, la cual tuvo lugar el 20 de febrero de 2025. El día anterior (4 de febrero de 2025), Patricia Martínez Barragán, vicepresidenta técnica de FINDETER, envió un correo excusándose por no poder asistir a la reunión del 5 de febrero de 2025 con la ANI.	**ANI**: - Oscar Hernán Salazar Montes (experto de la Vicepresidencia de Gestión Contractual), entre otros **MinCIT**: - DIES, DRC y OALI
13 06/02/2025	**Correo dirigido a INVIAS para mesa de trabajo** Correo enviado a INVIAS mencionando que no hemos recibido respuesta de parte de ellos. Igualmente se expresa que en caso de no ser posible la reunión, enviar insumos dando respuesta a la solicitud. María Victoria Arbeláez respondió ese mismo día proponiendo una reunión entre el 24 y 28 de febrero de 2025.	**INVIAS**: María Victoria Arbeláez (Subdirectora de Procesos de Gestión Contractuales)
14	**Reunión con la ANI, FINDETER y CCE**	**FINDETER**: - Liliana María Zapata (Secretaria General), entre otros **CCE**: - Carolina Quintero y Natalia Montoya **ANI**: - Luz Elena Ruiz (Gerente. GIT Asesoría Legal en Estructuración), entre otros **MinCIT**: - DIES, DRC y OALI
20/02/2025	Reunión virtual realizada entre MinCIT, FINDETER, ANI y Colombia Compra Eficiente para exponer la situación expuesta por la UE en el Comité de Contratación Pública del Acuerdo Comercial frente a diferentes procesos de contratación adelantados por FINDETER a nombre de INVIAS y que al parecer desconocen los compromisos de Colombia bajo el capítulo de compras públicas.	
15 27/02/2025	**Reunión con INVIAS y CCE** Reunión virtual realizada entre MinCIT, INVIAS y Colombia Compra Eficiente para exponer la inconformidad expresada por la UE en el Comité de Contratación Pública del Acuerdo Comercial frente a diferentes procesos de contratación adelantados por FINDETER a nombre de INVIAS y que al parecer desconocen los compromisos de Colombia bajo el capítulo de compras públicas.	**INVIAS**: - María Victoria Arbeláez (Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales), entre otros **CCE**: - Natalia Montoya **MinCIT**: - DRC y OALI
16 27/02/2025	**Solicitud de información prometida por FINDETER en reunión del 20 de febrero** Correo solicitando las comunicaciones emitidas por FINDETER para dar respuesta a las inquietudes expresadas por la Unión Europea-UE, las cuales fueron comentadas en la reunión del 20 de febrero de 2025.	Principalmente dirigido a Liliana María Zapata, Secretaria General, de FINDETER
17 06/03/2025	**Remisión a FINDETER, ANI e INVIAS de la información aportada por la UE** Dos correos remitiendo los tres documentos aportados por la UE, los cuales contienen: (i) una lista de las reuniones realizadas entre la UE y FINDETER o distintas entidades de carácter nacional, con el propósito de informar la situación recurrente con FINDETER; (ii) las páginas de los términos de referencia de FINDETER en las que no se acepta la experiencia fuera de Colombia; (iii) una explicación de los cuestionamientos a las licitaciones realizadas por FINDETER.	Un correo dirigido a Liliana María Zapata (**FINDETER**) y María Victoria Arbeláez (**INVIAS**); Otro correo dirigido a Liliana María Zapata (**FINDETER**) y Luz Elena Ruiz (**ANI**)
18 21/03/2025	**Recordatorios a FINDETER, ANI e INVIAS de la solicitud del 6 de marzo de 2025** Dos mensajes recordatorios de la solicitud de insumos del 6 de marzo de 2025, en donde se remitió la información aportada por la UE respecto de los cuestionamientos a los procesos de licitación adelantados por FINDETER. Específicamente se recordaron los puntos cuestionados, tales como: la "delegación" de INVIAS y la ANI en FINDETER para la celebración de su contratación; inquietud sobre cómo adelanta FINDETER los procesos de contratación pública de estas entidades; información relacionada con el principio de trato nacional; y conclusiones sobre el cumplimiento de las obligaciones en contratación pública. Igualmente se señalaron los procesos que fueron identificados por la UE para cada entidad. Ese mismo día, Liliana María Zapata, Secretaria General de FINDETER, informó que darían respuesta en una sola comunicación	
19	**Remisión de nuevas preguntas a FINDETER, ANI e INVIAS**	**FINDETER**: - Liliana María Zapata (Secretaria General) **INVIAS**: - María Victoria Arbeláez (Subdirectora de procesos de selección contractuales) **ANI**: - Edna Rocío Valenzuela (Gerente. GIT Estructuración Legal)
03/04/2025	Correo remitiendo nuevas preguntas de la UE a las 3 entidades involucradas: FINDETER, ANI e INVIAS. Ese mismo día (3 de abril de 2025), Liliana María Zapata, Secretaria General de FINDETER, escribió que la respuesta la tenía lista para ese día, pero que incluiría las respuestas a las nuevas preguntas para dejarlo todo completo.	
20 25/04/2025	**Correo dirigido a FINDETER, ANI e INVIAS** Recordatorio de la respuesta pendiente a las inquietudes de la UE.	**FINDETER**: - Liliana María Zapata (Secretaria General) **INVIAS**: - María Victoria Arbeláez (Subdirectora de procesos de selección contractuales) **ANI**: - Edna Rocío Valenzuela (Gerente. GIT Estructuración Legal)
21 16/05/2025	**Reunión previa a Misión UE: Compras Públicas ANI, INVIAS, FINDETER, MINCIT** Mesa de trabajo entre las entidades para abordar las inconformidades expresadas por la delegación de la UE y la mejor forma de dar respuesta el 22 de mayo de 2025, teniendo en cuenta los intereses de la República de Colombia. Se llegó al acuerdo que, en adelante, las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial informarán a FINDETER de las obligaciones que ostentan respecto de sus procesos de contratación, para que esta última entidad respete los compromisos asumidos internacionalmente.	**FINDETER**: - Liliana María Zapata (Secretaria General) - Iván Alirio Ramírez Rusinque **INVIAS**: - María Victoria Arbeláez (Subdirectora de procesos de selección contractuales) - Fernando Ramírez y Lorena Abello **ANI**: - Edna Rocío Valenzuela (Gerente. GIT Estructuración Legal) **MINCIT:** DRC, DIES y OALI

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

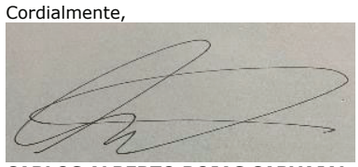

CARLOS ALBERTO ROJAS CARVAJAL
JEFE OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES INTERNACIONALES

Cristian Iván Gutierrez Peña

De: Cristian Iván Gutierrez Peña
Enviado el: miércoles, 28 de mayo de 2025 12:42 p. m.
Para: 'NEIRA Pablo (EEAS-BOGOTA)'
CC: Eduardo Andres Cubides Duran; Carla Yojana Portillo Carrascal; 'HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA)'; 'BATZ Carina (EEAS-BOGOTA)'; Gabriel Andre Duque Mildenberg
Asunto: RE: Misión UE: implementación del TLC en Colombia - 22 y 23 mayo

Estimado Pablo y colegas,

Agradecemos las reuniones del jueves 22 y viernes 23 de mayo en el marco de la Misión de Implementación del Acuerdo Comercial entre Colombia y la Unión Europea. A continuación, pongo a su consideración un recuento de estas jornadas.

Compras Públicas

Como resultado de esta reunión, se dio respuesta a las inquietudes de la Unión Europea y la Embajada de España sobre la celebración de contratos interadministrativos por parte de ANI e Invías con Findeter. Por parte de Colombia, se hizo un recuento de las reuniones e intercambio de correos electrónicos entre las entidades nacionales, concluyendo con el acuerdo de continuar el trabajo de manera cercana con el objetivo de alinear el entendimiento sobre los compromisos adquiridos por la República de Colombia en materia de trato nacional en contratación pública bajo el Acuerdo con la Unión Europea.

CDS

- El punto de contacto CITES del Ministerio de Ambiente hará seguimiento a una comunicación remitida por la UE.
- El Viceministro de Comercio Exterior, Felipe Quintero expresó la preocupación de Colombia a causa de su clasificación como país de riesgo estándar bajo el reglamento de deforestación europeo, EUDR 1115. De manera complementaria a las actividades que ya se vienen realizando sobre EUDR 1115, el Viceministro pidió un diálogo adicional con entidades públicas y agremiaciones, donde la Unión Europea pueda expandir sobre el porqué de esta clasificación y pasos a seguir.
- La Unión Europea compartirá el estudio sobre el impacto ambiental de los tratados de libre comercio de la Unión Europea con sus socios.
- La Unión Europea hará reunión de seguimiento para continuar abordado el tema de CBAM.
- Después de la presentación de MinTrabajo sobre la reforma laboral en Colombia, se hará una reunión técnica de seguimiento entre Benoit Lory y MinTrabajo para abordar temas de interés sobre este proyecto de ley.
- Por parte de Colombia (MinComercio, MinAmbiente y MinTrabajo) se expresó que NO se considera necesario avanzar con la revisión de la Declaración Conjunta, remitida por parte de la Unión Europea. Lo anterior debido a que los temas contenidos en esta serán abordados en el marco del subcomité.

MSF

- Se abordó el tema de la regionalización y se recordó la necesidad de análisis de riesgo comunitario andino por parte de Colombia.
- Se hará seguimiento interno con el Ministerio de Agricultura, buscando entender mejor la priorización a las solicitudes para avanzar en análisis de riesgos, según información entregada por el ICA.
- Se reconoció la cooperación brindada por la UE en materia de Límites Máximos de Residuos.

- Se recordó que actualmente, los Términos de Referencia (TdR) para la revisión del marco normativo de productos orgánicos en Colombia se encuentran para ser firmada por parte de DG INTPA. Este paso marca el inicio formal de un proceso orientado a actualizar y fortalecer la normativa vigente en el país, con el objetivo de fomentar la producción, certificación y comercialización de productos orgánicos. La revisión busca garantizar una mayor alineación con estándares europeos.
- Se presentaron los avances en el proceso para de reconocimiento del Cacay como "Novel Food". Esta iniciativa se está llevando a cabo en coordinación con GIZ, Niras y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), buscando posicionar al Cacay como un producto amazónico de alto valor nutricional y sostenible. El objetivo es facilitar su acceso a nuevos mercados mediante el cumplimiento de requisitos técnicos y de inocuidad establecidos por la normativa europea.

Otros temas

- El Ministerio de Comercio continuará su interlocución con el Ministerio de Hacienda y la DIAN, buscando avanzar en la elaboración del análisis de impacto fiscal del ingreso de Croacia a la Unión Europea.
- Colombia enviará un texto corto sobre sus necesidades para el tema de Novel Foods y trabajar este tema a través de AL Invest
- Ministerio de Comercio hará seguimiento con Ministerio de Salud sobre la firma del decreto de Buenas Prácticas de Manufactura
- Se hará reunión de seguimiento entre el Viceministro Quintero y Alberto Menghini, Jefe de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en Colombia, sobre pasos a seguir con Global Gateway, donde se identifiquen prioridades para cooperación.
- Se hará reunión virtual con expertos aduaneros TXUD sobre propuesta de seguimiento de contingente de azúcar y posibilidad de intercambio de certificado de origen digital. En esta reunión se revisarán ejemplos de trabajo de la UE con otros socios comerciales.
- La Unión Europea enviará propuesta de trabajo conjunto para compartir buenas prácticas en el sector de cosméticos (TAEIX).
- Colombia hará seguimiento a las IG pendientes para continuar con el proceso.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quedamos a su disposición para continuar el trabajo conjunto.

Saludos,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Asesor
Cristian Iván Gutiérrez Peña
Unión Europea, Reino Unido y AELC
Dirección de Relaciones Comerciales
cigutierrez@mincit.gov.co
Tel: (+57) 601 606 7676 ext. 1318
Cel: (+57) 314 302 9191
Calle 28 #13a-15. Bogotá, Colombia.
www.mincit.gov.co

De: Cristian Iván Gutierrez Peña
Enviado el: miércoles, 23 de abril de 2025 12:08 p. m.
Para: NEIRA Pablo (EEAS-BOGOTA) <Pablo.NEIRA@eeas.europa.eu>
CC: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>; BATZ Carina (EEAS-BOGOTA) <Carina.BATZ@eeas.europa.eu>
Asunto: RE: Misión UE: implementación del TLC en Colombia - 22 y 23 mayo

Hola Pablo, gracias por la reunión de esta mañana.

En seguimiento a esta y después de haber revisado la disponibilidad del vice y de varias dependencias del Ministerio, te proponemos la siguiente agenda, agradeciendo de antemano puedas ver la posibilidad de desarrollar algunas de las reuniones en la sede de la Delegación:

Fecha	Hora	Tema	Entidades	Lugar propuesto	Observaciones
Jueves 22/05	3:00 pm – 4:00 pm	Compras Públicas	UE – MCIT	MCIT, Piso 7	VM tiene disponibilidad a esa hora y su agenda ya quedó reservada a esa hora de manera tentativa.
Viernes 23/05	9:00 am – 11:00 am	Comercio y Desarrollo Sostenible	UE – MCIT, MinTrabajo y MinAmbiente	Delegación	En proceso de confirmar participación de MinTrabajo y MinAmbiente. Revisaremos disponibilidad de Juan Cadena desde Bruselas.
Viernes 23/05	11:00 am –1:00 pm	MSF	UE – MCIT, ICA, Invima	Delegación	En proceso de confirmar ICA e Invima
Viernes 23/05	3:00 pm – 5:00 pm	Coordinación general y cierre	UE – MCIT	Delegación	

Quedamos atentos a tus comentarios.

Saludos,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Asesor
Cristian Iván Gutiérrez Peña
Unión Europea, Reino Unido y AELC
Dirección de Relaciones Comerciales
cigutierrez@mincit.gov.co
Tel: (+57) 601 606 7676 ext. 1318
Cel: (+57) 314 302 9191
Calle 28 #13a-15. Bogotá, Colombia.
www.mincit.gov.co

De: NEIRA Pablo (EEAS-BOGOTA) <Pablo.NEIRA@eeas.europa.eu>
Enviado el: sábado, 12 de abril de 2025 9:27 a. m.
Para: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
CC: Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; HORTUA Sonia (EEAS-BOGOTA) <Sonia.HORTUA@eeas.europa.eu>; BATZ Carina (EEAS-BOGOTA)

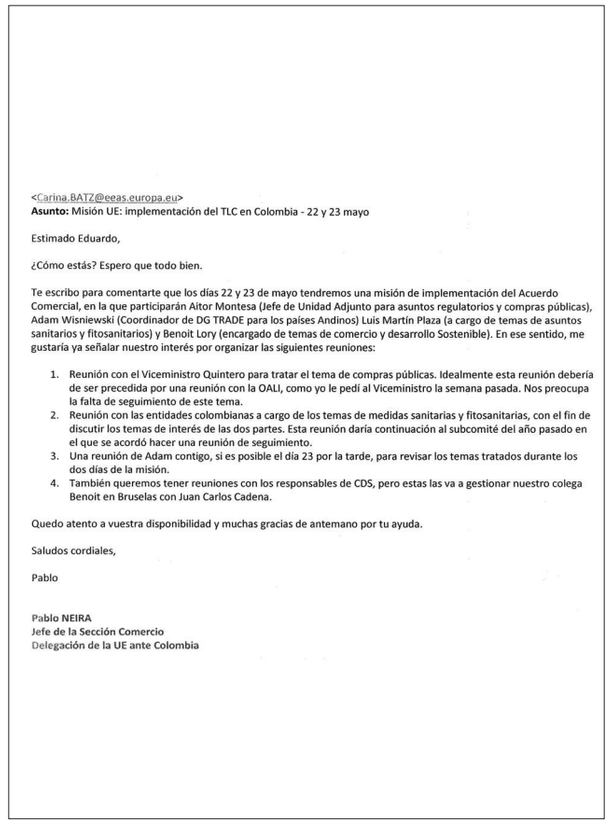

<Carina.BATZ@eeas.europa.eu>
Asunto: Misión UE: implementación del TLC en Colombia - 22 y 23 mayo

Estimado Eduardo,

¿Cómo estás? Espero que todo bien.

Te escribo para comentarte que los días 22 y 23 de mayo tendremos una misión de implementación del Acuerdo Comercial, en la que participarán Aitor Montesa (Jefe de Unidad Adjunto para asuntos regulatorios y compras públicas), Adam Wisniewski (Coordinador de DG TRADE para los países Andinos) Luis Martín Plaza (a cargo de temas de asuntos sanitarios y fitosanitarios) y Benoit Lory (encargado de temas de comercio y desarrollo Sostenible). En ese sentido, me gustaría ya señalar nuestro interés por organizar las siguientes reuniones:

1. Reunión con el Viceministro Quintero para tratar el tema de compras públicas. Idealmente esta reunión debería de ser precedida por una reunión con la OALI, como yo le pedí al Viceministro la semana pasada. Nos preocupa la falta de seguimiento de este tema.
2. Reunión con las entidades colombianas a cargo de los temas de medidas sanitarias y fitosanitarias, con el fin de discutir los temas de interés de las dos partes. Esta reunión daría continuación al subcomité del año pasado en el que se acordó hacer una reunión de seguimiento.
3. Una reunión de Adam contigo, si es posible el día 23 por la tarde, para revisar los temas tratados durante los dos días de la misión.
4. También queremos tener reuniones con los responsables de CDS, pero estas las va a gestionar nuestro colega Benoit en Bruselas con Juan Carlos Cadena.

Quedo atento a vuestra disponibilidad y muchas gracias de antemano por tu ayuda.

Saludos cordiales,

Pablo

Pablo **NEIRA**
Jefe de la Sección Comercio
Delegación **de la UE ante Colombia**

ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0323 DE 27 MAY 2025

"Por la cual se autoriza aceptar una invitación, se concede una comisión de servicios al exterior y se efectúa un encargo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.23, 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 15 del Decreto 658 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, del 2 al 5 de junio de 2025, el Banco Mundial y el Fondo Fiduciario para el Crecimiento Verde de Corea - Korean Green Growth Trust Fund, llevarán a cabo en Santiago de Chile, un programa de intercambio de conocimientos desarrollado en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile - MINVU, en el marco del Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente - P172535, implementado por las citadas entidades y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, el programa, tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades institucionales, ofrecer herramientas prácticas y diseñar estrategias escalables que contribuyan a la implementación de la política nacional Nuestro Hábitat Biodiverso en Colombia. Asimismo, el evento busca propiciar espacios de diálogo técnico y cooperación con expertos e instituciones chilenas.

Que, durante el intercambio se abordarán temáticas clave como el acceso a vivienda para hogares de menores ingresos, mejoramiento de barrios y viviendas, participación comunitaria, ordenamiento territorial, cambio climático y gestión del riesgo de desastres; para tal efecto el programa contempla dos componentes principales: por un lado, sesiones técnicas en las que especialistas del sector presentarán el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas de vivienda en Chile, proporcionando un marco conceptual sólido para el análisis y la discusión; y por otro, visitas de campo que permitirán observar de primera mano la aplicación práctica de dichas políticas en proyectos concretos, tales como programas de mejoramiento de vivienda, subsidios de arriendo y estrategias de mejoramiento integral de barrios. Estas visitas facilitarán una comprensión operativa de los mecanismos que han respaldado el éxito de la política habitacional chilena.

Que, **AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO** identificada con cédula de ciudadanía 52.802.973, Viceministra de Vivienda, ha sido invitada a participar en el programa de intercambio de conocimientos que se llevará a cabo en Santiago de Chile, en calidad de delegada del Ministerio, en consideración a que lidera la ejecución del Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente, marco en el cual se desarrolla el presente evento.

Que, bajo este contexto, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es fundamental participar en este evento, dado que Chile se ha posicionado como un referente regional en la gestión del hábitat con criterios de sostenibilidad, inclusión y resiliencia. Este espacio de intercambio técnico brinda una oportunidad estratégica para proyectar los avances de Colombia en materia de ordenamiento territorial con enfoque diferencial, al tiempo que fortalece los vínculos de cooperación entre países de la región y enriquece el desarrollo de políticas públicas a partir del aprendizaje compartido.

Que, adicionalmente el programa es un espacio clave para impulsar mecanismos de colaboración internacional, enfocados en la movilización de recursos y asistencia técnica que respalden el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo. En este contexto, la participación de la Viceministra se enmarca en el cumplimiento de sus funciones misionales, especialmente en lo relacionado con la asesoría técnica para la formulación, estructuración e implementación de programas y proyectos del sector, así como en los procesos de coordinación interinstitucional y de articulación con actores internacionales. Por tal razón con su presencia en este espacio se espera contribuir con el fortalecimiento de la gestión pública mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas, lo cual resulta fundamental para avanzar en la construcción de políticas integrales en vivienda, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico. Además, con su intervención se busca promueve el diálogo regional como una herramienta estratégica para enfrentar los desafíos territoriales del país, en consonancia con los principios de la transición ecológica y la consolidación de la paz.

Que, este programa se enmarca en el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, relacionadas con la formulación, dirección y coordinación de la política pública en materia de desarrollo territorial y urbano planificado, consolidación del sistema de ciudades y gestión eficiente del suelo, asegurando el acceso a vivienda digna.

Que, con el propósito de participar en el programa de intercambio de conocimientos desarrollado en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile - MINVU, en el marco del Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente - P172535, el Banco Mundial asumirá el valor de los tiquetes aéreos de la ruta Bogotá, D.C. – Santiago de Chile – Bogotá D.C., y el total de los viáticos por concepto de alojamiento, alimentación y desplazamientos internos, causados desde el 1 y hasta el 6 de junio de 2025, incluidos los días de desplazamiento.

Que, de acuerdo con la invitación recibida en el Ministerio, para la mencionada servidora, se tramitó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la solicitud de comisión de servicios al exterior, la cual fue autorizada mediante radicado 122707 del 21 de mayo de 2025, generado desde el "Sistema de Gestión de Comisiones al Exterior de la Presidencia de la República"; razón por la cual, se debe tramitar al interior de la entidad la respectiva comisión de servicio, teniendo en cuenta que es una situación administrativa que se debe oficializar para el desplazamiento del servidor público.

Que, en consideración a lo anterior y para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario encargar a **LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 13.502.444, titular del empleo **Asesor, Código 1020, Grado 16**, de la planta de personal del Ministerio, para el cual fue nombrado mediante la Resolución 590 del 4 de septiembre de 2024, como **Viceministro, Código 0020**, del Despacho del Viceministerio de Vivienda, quien cumple los requisitos para desempeñar en encargo el citado empleo, de conformidad con la Certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorización para aceptar invitación. Autorizar a **AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO** identificada con cédula de ciudadanía 52.802.973, **Viceministro, Código 0020**, del Despacho del Viceministerio de Vivienda, de la planta de personal del Ministerio, para aceptar la invitación a participar en el programa de intercambio de conocimientos desarrollado en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile - MINVU, en el marco del Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente - P172535, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, del 1 al 6 de junio de 2025, incluidos los días de desplazamiento.

Artículo 2. Comisión de Servicios al Exterior. Conferir comisión de servicios al exterior a **AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO**, durante 5,5 días, desde el 1 y hasta el 6 de junio de 2025, incluidos los días de desplazamiento, para participar en el programa de intercambio de conocimientos desarrollado en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile - MINVU, en el marco del Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente - P172535, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile.

Artículo 3. Erogación. El Banco Mundial asumirá el valor de los tiquetes aéreos de la ruta Bogotá, D.C. – Santiago de Chile – Bogotá D.C., y el total de los viáticos por concepto de alojamiento, alimentación y desplazamientos internos, por 5,5 días.

Artículo 4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, **AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO**, deberá presentar un informe con los correspondientes soportes, de su participación en el programa de intercambio de conocimientos desarrollado en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile - MINVU, en el marco del Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente - P172535.

Artículo 5. Encargo. Encargar del 1 al 6 de junio de 2025 inclusive, a **LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 13.502.444, sin apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, en el empleo de **Viceministro, Código 0020**, del Despacho del Viceministerio de Vivienda.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución a **AYDEE MARQUEZA MARSIGLIA BELLO** y **LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NÚMERO 49

Comercio, Industria y Turismo	DOCUMENTO TÉCNICO	Código: AP-FM-003
	DIRECCIÓN INTEGRACIÓN ECONÓMICA	Versión: 00 Vigencia:07/05/2021

Bogotá D.C., 22 de julio de 2025

H.S. Efráin Cepeda
Presidente
Senado de la República de Colombia

Asunto: Radicación del proyecto de Ley por medio del cual se aprueba el "ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 49 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CUBA" suscrito en la Ciudad de Montevideo-Uruguay, el 15 de septiembre de 2000 y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES".

Honorable Presidente:

En nombre del Gobierno Nacional y de conformidad con los artículos 150 numeral 16, 189 numeral 2, y 224 de la Constitución Política, numeral 20 del artículo 142 de la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración del Honorable Senado de la República de Colombia el siguiente Proyecto de Ley "Por medio del cual se aprueba el ACUERDO COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 49 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CUBA suscrito en la Ciudad de Montevideo-Uruguay, el 15 de septiembre de 2000, EL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL suscrito el 11 de octubre de 2002, EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 1 de febrero de 2008 y EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 13 de noviembre de 2017, Protocolos Adicionales suscritos en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay".

LAURA CAMILA SARABIA
Ministra de Relaciones Exteriores

DIANA MARCELA MORALES
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 49 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CUBA suscrito en la Ciudad de Montevideo-Uruguay, el 15 de septiembre de 2000, EL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL suscrito el 11 de octubre de 2002, EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 1 de febrero de 2008 y EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 13 de noviembre de 2017, Protocolos Adicionales suscritos en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay".

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES:

En nombre del Gobierno Nacional y de conformidad con los artículos 150 numeral 16, 189 numeral 2, y 224 de la Constitución Política, numeral 20 del artículo 142 de la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración del Honorable Senado de la República de Colombia el siguiente Proyecto de Ley "Por medio del cual se aprueba el ACUERDO COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 49 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CUBA suscrito en la Ciudad de Montevideo-Uruguay, el 15 de septiembre de 2000, EL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL suscrito el 11 de octubre de 2002, EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 1 de febrero de 2008 y EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 13 de noviembre de 2017, Protocolos Adicionales suscritos en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay".

1. INTRODUCCIÓN:

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), creada por el Tratado de Montevideo del 12 de agosto de 1980, es una de las iniciativas más importantes en materia de integración regional, cuyo objetivo ha sido propender por el establecimiento de un mercado común latinoamericano. En este sentido, la facilitación del comercio y el acceso a mercados han sido algunos de los principales temas abordados en la Asociación, y también se ha buscado crear un área de preferencias económicas mediante instrumentos como los Acuerdos de Alcance Regional y los Acuerdos de Alcance Parcial.

Precisamente, bajo el marco de la ALADI, Colombia y Cuba se acercaron mediante Acuerdos de Alcance Parcial (AAP) que evolucionaron al actual Acuerdo de Complementación Económica (ACE), el cual está vigente hoy en día. Todos estos acuerdos, han sido el resultado de un viraje en la política exterior colombiana, en la cual se propende por profundizar el relacionamiento del país con América Latina y el Caribe.

En el caso concreto de Cuba, las agudas diferencias políticas entre ambos países llevaron a períodos de elevada tensión y distanciamiento entre los dos países, incluso en un contexto en el que en América Latina y el Caribe se discutía la inminente necesidad de fortalecer la integración regional. Fue tal el choque entre Colombia y Cuba, que el comercio bilateral estuvo virtualmente suspendido durante 14 años, y no fue restablecido hasta 1975, cuando se dio la reapertura de las relaciones diplomáticas colombo-cubanas. A raíz de ese hito, y especialmente a lo largo de la década de los 80s y parte de los 90s, la relación entre ambos países tomaría un rol más importante en la política exterior colombiana, bajo los gobiernos de Betancur (1982-1986), Barco (1986-1990) y Gaviria (1990-1994), los cuales buscaron avanzar en la cooperación con el Caribe, apoyar el retorno de Cuba al concierto internacional, e impulsar la aceptación de Colombia en la Asociación Estados del Caribe (AEC), respectivamente.

Gracias a las iniciativas de política exterior durante esta época, se lograron grandes avances en el ámbito comercial, los cuales se tornaban más ambiciosos a medida que se fortalecía la relación bilateral. Como se dijo anteriormente, Colombia y Cuba han tenido dos Acuerdos de Alcance Parcial: el primero, fue el AAP N°19, suscrito el 12 de diciembre de 1988, cuyo objetivo fue fortalecer el intercambio comercial a través del otorgamiento de preferencias arancelarias entre las Partes; el segundo, fue el AAP N°33 suscrito el 8 de julio de 1994, que entró a reemplazar el AAP N°19. Este nuevo acuerdo, tenía varios objetivos, entre los cuales se encontraban facilitar, expandir, diversificar y promover el comercio entre las Partes, además de procurar que las corrientes bilaterales de comercio exterior fluyeran sobre bases armónicas y equilibradas. Al contrastar ambos acuerdos, es claro el avance y el interés por profundizar y aprovechar mejor las relaciones colombo-cubanas, específicamente en el ámbito comercial, motivo por el cual, los países avanzaron en la negociación y suscripción de un Acuerdo más profundo.

Como resultado de lo anterior, surge el Acuerdo de Complementación Económica N°49, suscrito en el 2000, que reemplaza el AAP N°33, el cual plasma el deseo de Colombia y Cuba por tener una mayor apertura de mercados a la que se había logrado con ambos Acuerdos de Alcance Parcial, y es el Acuerdo que se espera aprobar por medio del presente Proyecto de Ley.

2. CONTEXTO DEL ACUERDO:

El Proyecto de Ley que se somete a consideración del Congreso de la República, es un Acuerdo Complementación Económica celebrado en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 (ALADI), registrado con el número 49 (ACE N° 49) y sus tres Protocolos Adicionales.

2.1. INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA:

El 18 de febrero de 1960, se suscribió en Montevideo el Tratado de creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), con el fin de promover la integración económica de los países latinoamericanos, a través de la ampliación del tamaño de sus mercados y la expansión de su comercio recíproco. El Acuerdo inicial cubrió siete países: Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Con posterioridad se unieron Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela.

El 12 de agosto de 1980, se suscribió el Tratado de Montevideo que instituyó a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), sustituyendo al Tratado de 1960 por el cual se había creado la ALALC. Con esta sustitución se estableció un nuevo ordenamiento jurídico operativo para avanzar en el proceso de integración, que se complementó con las resoluciones adoptadas en la misma fecha por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC.

El Tratado de Montevideo de 1980 (TM80), que creó la ALADI, fue aprobado por Colombia mediante la Ley 45 de 1981. El mismo tiene por objeto proseguir el proceso de integración encaminado a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región. El objetivo del proceso es llegar a largo plazo, en forma gradual y progresiva, al establecimiento de un mercado común latinoamericano. Suscribieron el Tratado Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, y posteriormente se adhirieron Cuba y Panamá.

El TM80 establece diversos principios, incluyendo el pluralismo, la convergencia, la flexibilidad, los tratamientos diferenciales y la multiplicidad. El principio de flexibilidad permite la concertación de Acuerdos de Alcance Parcial, regulada en forma compatible con la consecución progresiva de la convergencia y el fortalecimiento de los vínculos de integración. La multiplicidad posibilita distintas formas de concertación entre los países miembros, utilizando todos los instrumentos que sean capaces de dinamizar y ampliar los mercados a nivel regional.

Los elementos más relevantes del Tratado de Montevideo de 1980 son:

- Prevé la utilización de mecanismos básicos para el logro de sus objetivos: los Acuerdos de Alcance Regional y los Acuerdos de Alcance Parcial (Artículo 4);

- Establece las características y requisitos obligatorios que deben tener los antes citados mecanismos, así como las opciones que en ellos pueden desarrollar los países miembros (Artículos 6 a 14);

- Regula en detalle los Acuerdos de Alcance Parcial, los cuales pueden ser comerciales, de complementación económica, agropecuarios, de promoción del comercio y de otras modalidades, entre los cuales caben, entre otras, materias como la cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente (Artículos 7 a 14);

- Prevé la posibilidad de que los Acuerdos de Alcance Parcial contengan modalidades de liberación del comercio y normas específicas en materia de origen, cláusulas de salvaguardia, restricciones no arancelarias, retiro de concesiones, negociación de concesiones; denuncia y coordinación y armonización de políticas, preceptuando que si en ellos no se hubieran pactado normas específicas, se deberán aplicar las normas adoptadas por los países miembros con alcance general (Artículo 9, literales e) y g);

- Posibilita la celebración de Acuerdos de Alcance Parcial con países no miembros de la ALADI, es decir: a) Con otros países y áreas de integración de América Latina (Artículos 24 y 25); b) Con otras áreas de integración de fuera de América Latina (Artículo 26); y c) Con otros países en desarrollo y áreas de integración de fuera de América Latina (Artículo 27); y

- Crea, como órganos políticos de la ALADI, al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, denominado "el Consejo"; la Conferencia de Evaluación y Convergencia, llamada la "Conferencia", y el Comité de Representantes, denominado el "Comité", todos ellos con carácter intergubernamental, es decir, conformados por ministros o funcionarios de los Gobiernos de los países miembros (Artículos 28 a 37). Crea también a la Secretaría General como órgano técnico (Artículo 38).

3. EL ACUERDO ENTRE COLOMBIA Y CUBA:

El Acuerdo de Complementación Económica N°49 (ACE N° 49) fue suscrito 15 de septiembre en el año 2000, y entró en vigor en Colombia el 10 de julio de 2001 con el Decreto 1385 y en Cuba con las Resoluciones Conjuntas N° 5/01 del 9 de marzo de 2001 y N°33/01.

Su importancia, radica en que incorpora un articulado general relacionado con: acceso al mercado, restricciones no arancelarias, normas de origen, salvaguardias, prácticas desleales, comercio de servicios, transporte, normas técnicas, inversiones, cooperación comercial, propiedad industrial, solución de controversias, evaluación y administración del acuerdo, compatibilización con ACR y convergencia, vigencia, denuncia, adhesión, disposiciones finales. En los Anexos I y II, que forman parte de este Acuerdo, se registran las preferencias arancelarias concedidas por la República de Colombia y por la República de Cuba, respectivamente, así como las demás condiciones acordadas por las Partes para la importación de alrededor de 500 productos negociados, originarios y provenientes de sus respectivos territorios.

En años posteriores, se han suscrito tres Protocolos Adicionales, a partir de los cuales se ha buscado ampliar y profundizar las disciplinas y preferencias arancelarias, de manera que sea posible fortalecer las relaciones comerciales bilaterales.

El Primer Protocolo Adicional, fue suscrito el 11 de octubre de 2002, y entró en vigencia en Colombia con el Decreto 580 del 13 de marzo de 2003 el cual derogó y reemplazó el Decreto 1385 del 10 de julio de 2001. Gracias a él, se añadieron cerca de 50 productos al acuerdo productos con preferencias arancelarias relacionados en el anexo I y II de este protocolo.

En el Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 1 de febrero de 2008, entró en vigencia en Colombia con los decretos 3275 del 2 de septiembre, 3800 del 29 de septiembre y 4225 de 6 noviembre de 2008, los cuales derogan y reemplazan el decreto 580 de 2003. En el caso de Cuba, fue mediante Resolución N° 8 de septiembre de 2008. Este protocolo profundiza las preferencias arancelarias ya negociadas, incluye preferencias a productos nuevos, y regula los asuntos relacionados con medidas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas y evaluación de la conformidad, solución de controversias, y normas de origen. Este protocolo sustituye el anexo I y II del Acuerdo y el anexo I y II del Primer Protocolo Adicional. Como resultado, Cuba otorga preferencias arancelarias a Colombia de entre 30% y 100% a más de 1.500 subpartidas y recibe de Colombia en casi 1.000 productos.

El Tercer Protocolo Adicional, suscrito el 13 de noviembre de 2017, fue el resultado de un esfuerzo conjunto entre Colombia y Cuba por lograr la expansión del comercio bilateral, entendiendo la necesidad de actualizar el Acuerdo a las nuevas realidades comerciales de ambos países. Para lograr lo anterior, era imperativo realizarlo bajo el marco del ACE N°49, de manera que los cambios estipulados se sostuvieran sobre bases armónicas y equilibradas. Por lo tanto, el proceso adiciones y modificaciones al Segundo Protocolo plasmado en el Tercer Protocolo, inició conforme a lo dispuesto en la Resolución número 2 del Consejo de Ministros de la ALADI, cuando los gobiernos de la República de Colombia y la República de Cuba decidieron celebrar la profundización del ACE N°49.

En principio, el 13 de noviembre de 2017 los embajadores de Colombia y Cuba suscribieron el Tercer Protocolo Adicional al ACE N°49 ante la Secretaría General de la ALADI, aunque se requería la publicación de las normas internas y la notificación conjunta ante la ALADI para que el Tercer Protocolo pudiera entrar en vigencia. Si bien para cumplir con estas condiciones Colombia expidió el Decreto 1150 de 2018 y Cuba expidió la Resolución N°3 de 2018,

Colombia se percató de que esta resolución no contenía todas las subpartidas negociadas, por lo que se le solicitó a Cuba en reiteradas ocasiones construir nuevamente la Resolución, de manera que incluyera lo acordado en la profundización.

Pero solo fue el 22 y 23 de noviembre de 2022, durante el desarrollo de la XII Reunión de Diálogo Político, en particular en la Mesa Técnica en materia económica liderada por los ministerios encargados del comercio exterior de ambos países, Cuba indicó que había expedido la Resolución N° 179 de 2018, por medio de la cual se ponía en vigencia el Tercer Protocolo Adicional, la cual, fue informada el 21 de noviembre de 2022 a la Secretaria General de la ALADI mediante la Nota Verbal 118/22 (ALADI/CR/di 5399), con lo cual, Cuba había cumplido con el trámite interno para poner en aplicación el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo.

Por su parte, Colombia expidió el Decreto 1900 de 2023 con el que pone en aplicación Provisional al Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica - ACE N° 49.

3.1 . CARACTERÍSTICAS DEL ACTUAL ACUERDO:

Los países observaron la importancia de hacer una serie de ajustes al acuerdo, de manera que éste pudiera hacer frente a los cambios en la relación comercial entre la República de Colombia y la República de Cuba, además de reflejar la creciente importancia de esa relación.

Por ello, durante el año 2016 se adelantó la negociación del Tercer Protocolo Adicional al ACE N°49, que modifica, incorpora y actualiza el Acuerdo inicial y los anteriores protocolos en temas como: facilitación del comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, régimen de origen, solución de controversias, obstáculos técnicos al comercio, defensa comercial, entre otros.

- **Facilitación del comercio:** Los países aceptaron que estas normas estén bajo el lineamiento teórico de la OMC, de manera que las relaciones comerciales entre los dos países pudieran ser más expeditas. Además, en este ámbito también se incluyó un artículo relacionado con la confidencialidad, la agilización del tránsito y despacho de las mercancías, entre otros.
- **Medidas sanitarias y fitosanitarias:** se desarrollaron tres objetivos: trabajar en mecanismos en materia de sanidad animal y vegetal, fortalecer los canales de comunicación y crear canales de cooperación entre las entidades encargadas de la vigilancia en temas de salud, y finalmente, crear el comité MSF.
- **Régimen de origen:** Se trabajó en la figura de la acumulación, se reformuló el certificado de origen y el procedimiento de consultas y verificación de origen ágil, se crea un Comité de Origen y se negocian requisitos específicos de origen (REOS) para aquellos productos que cuentan con algún grado de acceso, y se determinó que los demás continuarán con la Regla General dispuesta en el Anexo de Origen.
- **OTC:** Se utilizó la misma metodología de la OMC y así, se dio pie a la incorporación de temas relacionados con las buenas prácticas de regulación, se logró la cooperación en cuanto al acceso a la información en los aspectos técnicos, haciendo especial énfasis en los reglamentos técnicos de ambos países, tomando en cuenta las equivalencias en estos reglamentos y la posibilidad de acudir a normas internacionales como las ISO.
- **Defensa comercial:** Incluye mecanismos tradicionales de antidumping, salvaguardias y derechos compensatorios, que siguen los procedimientos estándar de la OMC.
- **Solución de controversias:** Se construyó un capítulo para solucionar las controversias en forma bilateral, donde también se incluyen temas relacionados con la anulación y menoscabo.

3.2 . PREFERENCIAS ARANCELARIAS EN EL ACTUAL ACUERDO:

Como resultado de las negociaciones, se logró que, en total, Cuba otorgue preferencias arancelarias a cerca de 4.300 productos colombianos, y que, por su parte, Colombia otorgue preferencias a Cuba en cerca de 3.200 productos cubanos. Cerca del 90% de los productos tendrán preferencias del 100% del arancel y el restante tendrá preferencias fijas que inician en el 30% o programa de desgravación a 10 años.

En este sentido, para el Tercer Protocolo Adicional, se pactó la incorporación de preferencias arancelarias para sectores agrícolas como: carne, semillas, cacao, oleaginosas, preparaciones de café, frutas, pescado, entre otros. Igualmente, en el sector industrial Colombia obtuvo preferencias en textiles y confecciones, automotor (buses, autos, motos, camiones, autopartes), jabones y cosméticos, cueros, electrodomésticos, calzados, juguetes, productos de la siderurgia, materias de construcción entre otros. De esta manera, fue posible atender los intereses de exportación manifestados por la industria colombiana durante el proceso de negociación del protocolo.

Por ejemplo, específicamente en el sector agrícola y pesquero, a partir de lo negociado Colombia sumó a las preferencias ya existentes 350 líneas (nomenclatura cubana) y en el sector industrial, Colombia adicionó a las preferencias ya existentes 1.423 líneas (nomenclatura cubana), con preferencias arancelarias entre el 30% y 100% para ambos sectores.

Para ilustrar con mayor claridad los beneficios que la profundización del ACE N°49, basta con considerar que, en ausencia de un acuerdo comercial, las exportaciones colombianas a Cuba enfrentarían un arancel promedio del 21% en industria y del 37% para bienes agropecuarios, mientras que productos de gran interés exportador para Colombia como textiles y confecciones, pagarían aranceles promedio del 18% y 39% respectivamente.

4. COMERCIO EXTERIOR DE CUBA CON EL MUNDO:

En el año 2024 Cuba exportó al mundo cerca de USD 1,295 millones al mundo, principalmente: cigarros de tabaco (22%), Minerales metalíferos, escorias y cenizas (8%), productos intermedios de níquel (6%), y Bebidas, líquidos alcohólicos (5%).

4.1. RELACIONES COMERCIALES ENTRE COLOMBIA Y CUBA:

En el año 2024, la balanza comercial fue superavitaria en USD 57 millones para Colombia, en los productos agrícola fue superavitaria en USD 40 millones y la parte industrial lo fue en USD 17 millones.

Durante el periodo enero-marzo de 2025, la balanza comercial fue superavitaria en USD 28 millones, distribuidos en la balanza agrícola superavitaria en USD 22 millones y la industrial en USD 6 millones a favor de los productos colombianos.

En 2024, el 0,1% de las exportaciones totales de Colombia se dirigieron a Cuba, ubicado por país el destino de exportaciones en el puesto No 52, a su vez este mercado originó el 0,003% del total importado por Colombia del mundo, lo que equivale a el puesto No 118 según País de origen.

En 2024, las exportaciones fueron de USD 59 millones (11% más que el año anterior) y las importaciones fueron de USD 1 millón (26% menos que el año anterior). Para el período de enero a marzo de 2025, las exportaciones han alcanzado USD 29 millones (113% más que el mismo periodo del año anterior) y las importaciones son de USD 0,4 millones (114% más que el mismo periodo del año anterior).

4.2. EXPORTACIONES:

Para el 2024, el 96% de las exportaciones a Cuba fueron No Minero Energéticas (NME) (USD 56 millones), los principales productos exportados fueron: productos de panadería, pastelería o galletería (15%), azúcar (12%), aceite de palma (8%), mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites (6%) y confitería (6%). Frente a las exportaciones agrícolas fueron el 69% del total, correspondiente a USD 41 millones, y las industriales de USD 18 millones fueron el 31% del total.

De esta manera, los principales departamentos que exportaron a Cuba en 2024 fueron: Atlántico (25%), Valle del Cauca (24%), Risaralda (11%), Bogotá D.C. (11%) Santander (8%).

Para el periodo enero-marzo 2025 el 93% de las exportaciones fueron NME (USD 27 millones), en los productos agrícolas se lograron exportaciones de USD 22 millones (76% del total) y las industriales de USD 7 millones (24% del total). Los principales productos exportados fueron: productos de panadería, pastelería o galletería (21%), azúcar (18%), aceite de palma (10%), huevos de ave con cáscara, frescos, conservados o cocidos (5%) y carburorreactores tipo gasolina (4%). En este período los principales departamentos que exportaron a este destino fueron: Atlántico (25%), Valle del Cauca (24%), Risaralda (11%), Bogotá D.C. (11%) y Santander (8%).

4.3. IMPORTACIONES:

Para el 2024, los principales productos importados fueron: cigarros, cigarritos y cigarrillos, de tabaco (55%), aguardientes, licores y bebidas espirituosas (21%), componentes de la sangre humana para usos terapéuticos (18%), relojes de pulsera (2%) y menajes (1%).

Las importaciones industriales fueron de USD 0,4 millones (24% del total). Las agrícolas fueron de USD 1,1 millones (76% del total). Los principales departamentos de importación fueron: Bogotá D.C. (76%) y Antioquia (22%).

Entre enero – marzo 2025, los principales productos importados fueron: cigarros, cigarritos y cigarrillos de tabaco (43%), componentes de la sangre humana para usos terapéuticos (30%), aguardientes, licores y bebidas espirituosas (17%), y vacunas para medicina humana (10%). Las agrícolas fueron de USD 0,3 millones (60% del total) y las industriales de USD 0,4 millones (40% del total). Para este periodo, los principales departamentos de importación fueron: Bogotá (60%), Antioquia (40%).

4.4. TURISMO:

En el año 2024 ingresaron 5.449 turistas de Cuba a Colombia (2% menos que los registrados en 2023, cuando ingresaron 5.561 turistas), y 30.825 colombianos eligieron Cuba como destino turístico (26% menos que los registrados en 2023, cuando salieron 41.879 colombianos).

Durante enero - marzo 2025 se registró un ingreso de 1.453 turistas de Cuba en Colombia; a su vez, 8.388 viajeros colombianos eligieron Cuba como destino turístico. Cifras alentadoras

para este sector que cada vez se consolida en la economía colombiana y es el fuerte de la economía cubana.

4.5. INVERSIÓN:

Actualmente no se registran volúmenes de inversión.

5. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN COLOMBIA:

5.1. COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES DEL EJECUTIVO, DEL LEGISLATIVO Y DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES:

El Preámbulo de la Constitución Política de 1991 indica que el pueblo colombiano, en ejercicio de su poder soberano, está "comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana".

Los artículos 226 y 227 de la Constitución Política establecen como deber del Estado promover *"la internacionalización de las relaciones económicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional"*,[1] así como la *"integración económica con las demás naciones y especialmente con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de acuerdos sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad"*[2].

Este tipo de relaciones, acorde con el artículo 9° de la Constitución *"se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia"*.[3] El ACE N° 49 y sus Protocolos Modificatorios, son el resultado del esfuerzo que el Gobierno Nacional ha emprendido en cumplimiento de los postulados constitucionales sobre la internacionalización de sus relaciones económicas, así como los lineamientos de Política Exterior y el Plan Estratégico del Sector de Relaciones Exteriores, los cuales establecen el marco mediante el cual se deben orientar los esfuerzos de política exterior hacia la integración económica de Colombia con Latinoamérica.

[1] Ibidem. Artículo 226.
[2] Ibidem. Artículo 227.
[3] Ibidem. Artículo 9.

Como resultado del balance que debe existir entre las ramas del poder público en un Estado de Derecho, tal como lo describen los artículos 150[4] y 224[5] de la Constitución, es función del Congreso de la República aprobar o improbar los acuerdos que celebre el Gobierno Nacional, para lo cual es imprescindible que estas dos ramas colaboren *"armónicamente entre sí para alcanzar sus fines"*[6].

En materia de acuerdos internacionales, el artículo 150 asigna al Congreso de la República la aprobación o no de los tratados internacionales que celebre el Gobierno Nacional y la expedición de las normas generales con base en las cuales el Gobierno Nacional debe regular el comercio exterior[7]. Por su parte, el artículo 189 (numerales 2 y 25) atribuye al presidente de la República dicha regulación y le asigna la dirección de las relaciones internacionales y la celebración de tratados con otros Estados y entidades de derecho internacional. A su vez, el artículo 224 autoriza la aplicación provisional de tratados de naturaleza económica y comercial, suscritos en el ámbito de un organismo internacional que así lo prevea.

De lo anterior se desprende que, en materia de negociaciones internacionales, las funciones del Congreso de la República y del Presidente están expresamente identificadas. Estas funciones son independientes, pero concurren armónicamente. El Presidente dirige las relaciones internacionales y celebra acuerdos internacionales, y el Congreso aprueba o imprueba los acuerdos celebrados por el Gobierno, por medio de la expedición de leyes aprobatorias.

Al respecto la Corte Constitucional ha expresado lo siguiente:

> *La negociación, adopción y confirmación presidencial del texto del Tratado: En ocasiones anteriores esta Corte se ha ocupado de fijar los criterios que han de guiar el examen acerca del ejercicio válido de las competencias en materia de negociación y de celebración de tratados internacionales, tanto a la luz del derecho interno colombiano como del derecho internacional de los tratados*[8].

Igualmente, en Sentencias C-477 de 1992 y C-204 de 1993, sobre este tópico expresó:

[4] Ibidem. Artículo 150. *Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 16. Aprobar o improbar los tratados que el Gobierno celebre con otros Estados o con entidades de derecho internacional. Por medio de dichos tratados podrá el Estado, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, transferir parcialmente determinadas atribuciones a organismos internacionales, que tengan por objeto promover o consolidar la integración económica con otros Estados.*
[5] Ibidem. *Los tratados, para su validez, deberán ser aprobados por el Congreso.*
[6] Ibidem. *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. (...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*
[7] Numerales 16 y 19 literal b.
[8] Corte Constitucional, Sentencia C-045 de 1994; Magistrado Ponente: Hernando Herrera Vergara.

> *Corresponde al Presidente de la República, en su carácter de Jefe del Estado, la función de dirigir las relaciones internacionales de Colombia, nombrar a los agentes diplomáticos y celebrar con otros Estados o con entidades de Derecho Internacional acuerdos o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso. Así, pues, el Presidente de la República, en su condición de Jefe del Estado, tiene competencia exclusiva para la celebración de los Acuerdos internacionales. Pero, claro está, ello no implica que todos los pasos indispensables para la celebración de los acuerdos internacionales que son actos complejos deban correr a cargo del Presidente de la República en forma directa, pues, de tomar fuerza semejante idea, se entrabaría considerablemente el manejo de las relaciones internacionales y se haría impracticable la finalidad constitucional de promoverlas en los términos hoy previstos por el Preámbulo y por los artículos 226 y 227 de la Carta. Téngase presente, por otra parte, que al tenor del artículo 9° ibidem, las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en el reconocimiento de los principios del Derecho Internacional aceptados por Colombia*[9].

Posteriormente, en la Sentencia C-254 de 2019, mediante la cual se realizó el control de constitucionalidad del Tratado de Libre Comercio entre Colombia e Israel, la Corte señaló:

> *La Carta Política colombiana desde el preámbulo estableció el compromiso de impulsar la integración de la comunidad latinoamericana. A continuación, hizo explícitos el deber del Estado de promover: i) la internacionalización de las relaciones económicas, sociales, políticas y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; y ii) la integración económica, social y política con las demás naciones, particularmente con los países de América Latina y del Caribe, mediante tratados sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad. Además, estableció que las relaciones exteriores del Estado han de fundamentarse en la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos y el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.*
>
> *Precisamente una forma de integración es la celebración de tratados de naturaleza comercial orientados a facilitar el intercambio y libre tránsito de bienes y servicios. En esa medida,* ***al Presidente de la República como jefe de Estado y director de las relaciones internacionales y al Congreso de la República encargado de aprobar o improbar los tratados, les asiste un amplio margen de discrecionalidad para determinar la conveniencia y oportunidad de suscribir tales acuerdos económicos*** *(negrita añadida).*
>
> *De este modo, el juicio de constitucionalidad a efectuar habrá de estar precedido de una buena dosis de autocontrol o auto restricción judicial, consistente en un magisterio jurídico prudente y ponderado, como lo ha sostenido este Tribunal. Por ejemplo, debe respetar las razones de conveniencia del Gobierno nacional (director de las relaciones internacionales) y del Congreso de la República (aprueba los TLCs), al corresponder a una competencia exclusiva de tales órganos y, por tanto, resultar extrañas al examen que debe realizar la Corte Constitucional. De este modo, a esta Corporación corresponde efectuar el examen jurídico constitucional cuando advierta que se compromete, verbi gratia, los artículos 9, 226 y 227 superiores, así como los límites constitucionales e internacionales sobre la materia (desatención p. ej. de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad), como podrían ser la necesaria salvaguardia de los derechos fundamentales y del derecho internacional humanitario o la distribución cabal de las competencias de los poderes dentro del Estado social de derecho*[10].

Como lo expresan las sentencias citadas, la celebración de un acuerdo es un acto complejo que requiere de la concurrencia de varias actuaciones en cabeza de las tres ramas. En efecto, le corresponde al Presidente la negociación y la celebración del acuerdo, al Congreso la aprobación del mismo mediante la expedición de una ley, y a la Corte Constitucional ejercer el control previo de constitucionalidad tanto de la ley aprobatoria del acuerdo como del instrumento internacional.

En relación con la competencia del Congreso en este tema, el artículo 217 de la Ley 5ª de 1992[11] o Ley Orgánica del Congreso, establece que el legislativo puede aprobar, improbar, pedir reservas o aplazar la entrada en vigor del acuerdo. La Corte Constitucional declaró constitucional este artículo e hizo las siguientes precisiones, en las que reitera la independencia de las funciones de cada rama en materia de negociaciones internacionales:

> *Sin embargo, la Corte precisa que el Congreso puede ejercer esa facultad siempre y cuando esas declaraciones no equivalgan a una verdadera modificación del texto del Acuerdo, puesto que en tal evento el Legislativo estaría invadiendo la órbita de acción del Ejecutivo. En efecto, si el Congreso, al aprobar un Acuerdo, efectúa una declaración que en vez de precisar el sentido de una cláusula o restringir su alcance, por el contrario, lo amplía o lo desborda, en realidad estaría modificando los términos del Acuerdo. No se tratarían entonces de declaraciones sino de enmiendas al texto del Acuerdo que con razón están prohibidas por el Reglamento del Congreso (artículo 217 Ley 5ª de 1992). En tal evento el Congreso estaría violando la Constitución, puesto que es al Gobierno a quien compete dirigir las relaciones internacionales y celebrar con otros Estados y*

[9] Corte Constitucional, Sentencias C-477 de 1992 y C-204 de 1993.

[10] Corte Constitucional, Sentencia C-254 2019; Magistrado Ponente: José Fernando Reyes Cuartas.
[11] Artículo 217. *CONDICIONES EN SU TRÁMITE. Podrán presentarse propuestas de no aprobación, de aplazamiento o de reserva respecto de Acuerdos y Convenios Internacionales. El texto de los Acuerdos no puede ser objeto de enmienda. Las propuestas de reserva solo podrán ser formuladas a los Acuerdos y Convenios que prevean esta posibilidad o cuyo contenido así lo admita. Dichas propuestas, así como las de aplazamiento, seguirán el régimen establecido para las enmiendas en el proceso legislativo ordinario. Las Comisiones competentes elevarán a las plenarias, de conformidad con las normas generales, propuestas razonadas sobre si debe accederse o no a la autorización solicitada.*

entidades de derecho internacional Acuerdos y convenios que se someterán a la aprobación del Congreso (C. P., artículo 189 ord. 2)[12].

En conclusión, el Presidente y el Congreso tienen funciones independientes pero concurrentes en materia de acuerdos internacionales, siendo su negociación y suscripción competencia del Presidente de la República. Por su parte, a la Corte Constitucional corresponde ejercer el control de constitucionalidad del acuerdo y de su ley aprobatoria y a los órganos de control compete velar por el cumplimiento de la Constitución.

Por su parte, la Ley 7ª de 1991 -Ley Marco de Comercio Exterior-, establece el marco legal del manejo del comercio exterior y de las relaciones comerciales internacionales de Colombia, y la Ley 1609 de 2013 -Ley Marco de Aduanas-, dicta las normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas.

A su vez, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo del artículo 2° (Funciones Generales) del Decreto número 210 de 2003, es el responsable de *"Promover las relaciones comerciales del país en el exterior y presidir las delegaciones de Colombia en las negociaciones internacionales de comercio que adelante el país"* (subrayado fuera de texto). Con miras a instrumentalizar esta función, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto número 4712 de 2007, por el cual se reglamentan algunos aspectos procedimentales de las negociaciones comerciales internacionales.

En el Capítulo 1 de esta norma se establece el marco normativo del Equipo Negociador, es decir, su conformación (artículo 1°), sus actuaciones (artículo 2°), la coordinación del equipo y el nombramiento de un jefe negociador (artículo 3°), así como las diferentes mesas o comités temáticos que lo componen (artículo 4°). En cumplimiento de este decreto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo coordina la conformación del equipo negociador el cual se encuentra integrado exclusivamente por servidores públicos o particulares en ejercicio de funciones públicas designados por las diferentes entidades de la rama ejecutiva del orden nacional. Todos los integrantes del equipo participan activamente en la formación de la posición negociadora del país, y adicionalmente deben defender durante todo el proceso de negociación los objetivos, intereses y estrategias que componen esta posición. De igual manera, el mencionado decreto regula detalladamente la manera como se forma la posición negociadora de Colombia con la concurrencia de las diferentes agencias del gobierno colombiano y la participación de las autoridades departamentales, municipales y distritales y de la sociedad civil en el proceso de negociación.

[12] Corte Constitucional, Sentencia C-176 del 12 de abril de 1994; Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.

Siendo claras las diferentes funciones que tienen las ramas del poder público de la República de Colombia en la negociación, suscripción, aprobación y control de los tratados internacionales, es importante reiterar que el Estado tiene el deber de propender por la integración económica de Colombia con otras regiones del mundo.

El ACE N° 49 y el Primer, Segundo y Tercer Protocolo Adicional cumplen con las exigencias de la Constitución, al estar orientados a la internacionalización de las relaciones comerciales del país y a promover la integración latinoamericana de nuestro país.

5.2. PRINCIPIOS DE EQUIDAD, IGUALDAD, RECIPROCIDAD Y CONVENIENCIA NACIONAL CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Como parte del análisis de los principios consagrados en la Constitución que se materializan con la suscripción del Acuerdo en comento, es pertinente hacer referencia a los artículos 150 numeral 16, 226 y 227 de la Constitución Política, que consagran los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional como orientadores de las negociaciones de acuerdos internacionales, incluidos los de contenido comercial como lo es el ACE N° 49. Estos principios constituyen la base sobre la cual se fundamentan los acuerdos comerciales que el país ha negociado y suscrito, como se evidencia a continuación:

- ***Equidad***

La Corte Constitucional ha enfatizado que los acuerdos internacionales de contenido comercial deben reconocer las diferencias en los niveles de desarrollo de las economías de los Estados parte, aplicando plazos de desgravación diferenciados y tratamiento asimétrico para atenuar efectos económicos negativos.[13] Además, ha establecido que dichos acuerdos deben permitir beneficios mutuos y equitativos para todos los Estados miembros, evitando cualquier concesión unilateral. En el contexto del ACE N° 49, se destaca la relación entre equidad y reciprocidad, asegurando un trato justo y equilibrado. La Corte también define la equidad como la búsqueda de un trato equilibrado, justo y no arbitrario en la asignación de beneficios y cargas[14]. El Acuerdo cumple con estos principios, promoviendo el desarrollo y bienestar social de Colombia mediante mecanismos que reconocen y superan las asimetrías.

- ***Reciprocidad***

[13] Corte Constitucional, Sentencia C-564 de 1992; Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.
[14] Corte Constitucional, sentencias: C-864 de 2006, M. P. Doctor Rodrigo Escobar Gil; C-750 de 2008.

La reciprocidad y el principio de equidad son fundamentales en los acuerdos comerciales internacionales, asegurando beneficios mutuos entre los Estados miembros. La Corte Constitucional ha enfatizado que los acuerdos deben evitar concesiones unilaterales y que la reciprocidad debe analizarse integralmente, no por cláusulas aisladas.[15] En varias sentencias, la Corte ha definido la reciprocidad en dos sentidos: uno estricto, que implica intercambio directo de ventajas, y otro amplio, que extiende las preferencias a todos los participantes, creando un beneficio mutuo.[16] El ACE N° 49 y sus Protocolos Modificatorios siguen este principio, garantizando condiciones justas y equitativas para todas las partes.

- ***Conveniencia Nacional***

El principio de conveniencia nacional, consagrado en la Constitución (arts. 150.16, 226 y 227), establece que el Gobierno debe promover la internacionalización de las relaciones del país en beneficio de la Nación. Los Acuerdos de Libre Comercio son esenciales para el crecimiento económico, la reducción del desempleo y la pobreza. Desde el Plan de Desarrollo 2002-2006, Colombia ha buscado construir relaciones comerciales basadas en acuerdos que garanticen reglas claras y acceso al mercado internacional. La Corte Constitucional ha reafirmado que estos acuerdos deben cumplir con los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, asegurando beneficios mutuos y promoviendo la integración económica.[17] El ACE N° 49 cumple con estos principios, estableciendo un marco legal predecible y beneficioso para el comercio entre las partes.

5.3. EL ACE N° 49 Y SUS PROTOCOLOS MODIFICATORIOS CUMPLEN CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS Y COMERCIALES:

El ACE N° 49 y sus Protocolos Modificatorios son compatibles con los mandatos constitucionales que imponen al Estado el deber de promover la internacionalización de las relaciones económicas y comerciales mediante la celebración de Acuerdos de integración económica. La Corte Constitucional se ha referido al tema en la Sentencia C-155 de 2007, de la siguiente manera:

[15] Corte Constitucional, Sentencia C-564 de 1992; Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.
[16] Corte Constitucional, Sentencias: Sentencia C-564 de 1992; Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz; Sentencia C-049 de 2015; Sentencia C-254 de 2019.
[17] Corte Constitucional, Sentencias: C-309 de 2007; C-750 de 2008; C-163 del 2015.

La Constitución Política de 1991 no fue ajena a la integración del Estado colombiano al orden internacional. Así, el Preámbulo y los artículos 9° y 227 señalan que se promoverá la integración económica, social y política con los demás Estados. En el mismo sentido el artículo 226 ibidem establece que el Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas, pero advierte que ello se hará sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. Así mismo cuando la Constitución se refiere a las relaciones exteriores del país, indica que su dirección estará basada en (i) la soberanía nacional; (ii) el respeto a la autodeterminación de los pueblos; y (iii) el reconocimiento de los principios de derecho internacional[18]. *(Artículo 9° C. P).*

Como se deduce del texto anterior, la Constitución Política y la Corte hacen especial énfasis en la importancia que tiene para el Estado dirigir sus relaciones internacionales buscando consolidar la integración económica y comercial del país. Es claro que esto se materializa principalmente a través de la celebración e implementación efectiva de acuerdos internacionales, los cuales son el instrumento jurídico a través del cual se promueven los procesos de integración. De acuerdo con lo antes expresado, El ACE N° 49 y sus Protocolos Modificatorios son un reflejo de este anhelo de la Constitución de 1991 de insertar a Colombia en una economía globalizada, mediante acuerdos que expandan los mercados y propendan por el desarrollo económico del país.

5.4. EL ACE N° 49 Y SUS PROTOCOLOS MODIFICATORIOS SON UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL IDÓNEO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO:

El ACE N° 49 y sus Protocolos Modificatorios es un instrumento internacional idóneo para hacer efectivos los fines esenciales del Estado Social de Derecho, puesto que contribuye a promover la prosperidad general (artículo 2º C. P.) y al mejoramiento de la calidad de vida de la población (artículo 366 C. P.). Desde esta perspectiva, la prosperidad general como fin esencial del Estado Social de Derecho, corresponde a la obligación que tiene el Estado de fomentar el bienestar de toda la población. Este fin esencial del Estado se encuentra íntimamente ligado al objetivo que debe orientar la celebración de acuerdos internacionales de libre comercio e integración económica por Colombia de procurar el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los colombianos. En ese sentido, la Corte Constitucional ha manifestado lo siguiente:

Nuestra Carta Política interpreta cabalmente la obligación de hacer del mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, un propósito central del Estado colombiano. Así, el Preámbulo y los artículos 1° y 2° superiores, prevén la vigencia de un orden justo en el cual los derechos de las personas se encuentren protegidos por las autoridades y

[18] Corte Constitucional, Sentencia C-155 de 2007; M.P. Álvaro Tafur Gálvis.

respetados por los demás ciudadanos. De igual forma, la Constitución hace un especial énfasis en el papel interventor del Estado en la economía, a través de la ley, con el fin de que, por intermedio de diferentes acciones, se procure una mejor calidad de vida[19].

De acuerdo con lo expresado, es evidente que el ACE N° 49 y sus Protocolos Modificatorios promueven el fin esencial del Estado de impulsar la prosperidad general al ser un instrumento de integración económica que responde a la dinámica mundial de celebrar esta clase de acuerdos para fortalecer los canales productivos y comerciales del país con miras a mejorar su oferta exportable y promover la libre competencia económica en el territorio de los Estados parte, lo cual favorece el mencionado fin esencial del Estado.

6. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR ACTUAL:

Uno de los lineamientos principales que guía la política de comercio exterior del actual gobierno, es la Política de Reindustrialización, por medio de la cual se espera lograr transitar de una economía extractivista y dependiente de los combustibles fósiles, a una economía basada en la innovación y el desarrollo tecnológico, que propicie la transformación y reindustrialización productiva y sostenible de Colombia.

Justamente, hay dos objetivos específicos de esta política que permiten explicar la relevancia del ACE N°49: diversificar y sofisticar la oferta interna y exportable; y profundizar la integración con América Latina y el Caribe. Sobre el primero, vale la pena destacar que, con la entrada en vigencia del Tercer Protocolo Adicional, algunos de los sectores que se benefician son el automotor y de electrodomésticos, lo que indica una oportunidad para impulsar una oferta exportadora más sofisticada, y, por ende, con mayor valor agregado.

Con respecto al segundo objetivo, la priorización de los acuerdos comerciales alcanzados con países de la región, como Cuba, sirve al propósito de profundizar una integración, basada en la complementariedad, con América Latina y el Caribe, y, además, son clave a la hora de mejorar la relación en materia productiva y comercial con la región.

Así pues, la aprobación del presente Proyecto de Ley sería un paso fundamental para fortalecer el alcance de la Política de Reindustrialización en el rubro del comercio exterior.

CONCLUSIÓN

[19] Corte Constitucional, Sentencia C-519 de 1994; Magistrado Ponente: Vladimiro Naranjo Mesa.

Teniendo en cuenta los elementos negociados que fueron plasmados en el ACE N° 49 y sus protocolos adicionales que plasman el esfuerzo para ampliar y fortalecer las relaciones comerciales de las Partes, resulta necesario dar trámite constitucional a los mismos.

Colombia expidió el Decreto 1900 de 2023 con el que pone en aplicación Provisional al Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica - ACE N° 49, tal como expresamente lo autoriza el artículo 13 de dicho instrumento, para que la relación jurídica y comercial internacional derivada del citado instrumento se pueda perfeccionar provisionalmente entre los dos países.

Adicionalmente, se toma en consideración el Artículo 224 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que el Presidente de la República puede dar aplicación provisional a los tratados de naturaleza económica y comercial acordados en el ámbito de organismos internacionales que así lo dispongan.

PROYECTO DE LEY ____ de 2023

"Por medio del cual se aprueba el ACUERDO COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 49 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CUBA suscrito en la Ciudad de Montevideo-Uruguay, el 15 de septiembre de 2000, EL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL suscrito el 11 de octubre de 2002, EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 1 de febrero de 2008 y EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 13 de noviembre de 2017, Protocolos Adicionales suscritos en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay."

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Visto el texto del ACUERDO COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 49 CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE CUBA suscrito en la Ciudad de Montevideo-Uruguay, el 15 de septiembre de 2000, EL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL suscrito el 11 de octubre de 2002, EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 1 de febrero de 2008 y EL TERCER PROTOCOLO ADICIONAL, suscrito el 13 de noviembre de 2017, Protocolos Adicionales suscritos en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

[Para ser transcrito: Se adjunta copia fiel y completa de la versión en español del Acuerdo y Protocolos Adicionales que reposa en los archivos de este Ministerio y consta de (sss) folios, certificado por la Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores].

El presente Proyecto de Ley consta de XXXXXXXXX (XX) folios,

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cancillería

AGENDA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN FRONTERIZA
27 y 28 de febrero de 2025

Jueves 27 de febrero

Vuelo Bogotá – Cúcuta

10:00 a.m. – 12:30 p.m. Recorrido de autoridades nacionales, regionales y locales de migración, aduanas, logística, comercio exterior, transporte e infraestructura por el CENAF de Villa del Rosario.
Desarrollo de una reunión con los representantes de la Junta Administradora del CENAF.
Objetivo: Revisión de las condiciones actuales del centro en materia de presencia institucional, servicios e infraestructura existente, operaciones de control fronterizo, tránsito de personas, identificación de posibles soluciones a las necesidades y prioridades.
Participan: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio, Ministerio de Transporte, Ministerio de Defensa, Migración Colombia, ICA, DIAN, INVIMA, INVIAS, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía de Cúcuta, Alcaldía de Villa del Rosario, Policía Nacional, POLFA y DNP.
Lugar: CENAF Villa del Rosario – Puente Internacional Simón Bolívar.

2:30 p.m. – 4:30 p.m. Recorrido de autoridades nacionales, regionales y locales de migración, aduanas, logística, comercio exterior, transporte e infraestructura por el CENAF de Atanasio Girardot.
Objetivo: Revisión se las condiciones actuales del centro en materia de presencia institucional, servicios e infraestructura existente, operaciones de control fronterizo, tránsito de personas, identificación de posibles soluciones a las necesidades y prioridades.
Participan: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio, Ministerio de Transporte, Ministerio de Defensa, Migración Colombia, ICA, DIAN, INVIMA, INVIAS, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía de Cúcuta, Alcaldía de Villa del Rosario, Policía Nacional, POLFA y DNP.
Lugar: CENAF Atanasio Girardot – Puente Internacional Atanasio Girardot

Viernes 28 de febrero

8:00 a.m. – 9:00 p.m. **Reunión con autoridades regionales y locales**
Objetivo: Revisión de asuntos prioritarios:
-Socialización con entidades territoriales II Comisión de Vecindad e Integración Colombia – Venezuela.
-Solicitudes Gobernación Norte de Santander: ampliación Zona de Frontera
- Otros temas
Participan: Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía de Cúcuta, Alcaldía de Villa del Rosario
Lugar: Museo Casa Natal del General Francisco de Paula Santander

9:30 a.m. – 1:00 p.m. **Mesa de Trabajo - Reunión con autoridades nacionales, regionales y locales de migración, aduanas, logística, comercio exterior, transporte e infraestructura**
Objetivo: Revisión de asuntos prioritarios:
-Conclusiones estado CENAF Villa del Rosario
-CENAF Atanasio Girardot: Conclusiones recorrido, avance comodato, instalación basculas.
-Solicitudes de apertura: Puerto Tres Bocas-Tibú
-Socialización Decreto 0657 de 2023 (Soberanía)
- Otros temas
Participan: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio, Ministerio de Transporte, Ministerio de Defensa, Migración Colombia, Departamento Nacional de Planeación- DNP, ICA, DIAN, INVIMA, INVIAS, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía de Cúcuta, Policía Nacional, Armada Nacional, DIMAR, POLFA y Ejercito Nacional, FITAC, Cámara de Comercio de Norte de Santander, Alcaldía del Villa del Rosario.
Lugar: Museo Casa Natal del General Francisco de Paula Santander

Traslado Cúcuta - Bogotá

Comercio, Industria y Turismo	**AYUDA DE MEMORIA**	Código: GD-FM-011
		Versión: 09
		Vigente: 08/03//2019

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

No.1
FECHA: 4 de marzo de 2025
HORA: 10:00 a.m.
LUGAR: Virtual

Nombre completo	Entidad	Cargo	Asistente
Manuel Andrés Chacón Peña	Ministerio de Comercio	Director Integración Económica	X
Sandra Patricia Restrepo Restrepo	Ministerio de Comercio	Asesora	X
Sally Ann García Taylor	Cancillería	Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	X
Nicolás Arias Barbosa	Ministerio de Transporte	Asesor Viceministro de Transporte	X
Alvaro Eduardo Ruiz Morales	INVÍAS	Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales	X
Inírida Paredes	DIAN	Subdirectora de Operación Aduanera	X
Alan Camilo Rodríguez Sabogal	DIAN	Asesor Subdirección de Operación Aduanera	X
Carolina Larrazabal Camargo	DNP	Asesora Subdirección de Gobierno y Asuntos Internacionales	X
Lina Patricia Merchán Ramírez	Cámara de Comercio Arauca	Presidenta	X
Milton Rengifo Hernández	Embajada de Colombia en Venezuela	Embajador	X
Dumar Sánchez	Asamblea Departamental de Arauca	Diputado	X
Paula Tamayo	INVÍAS	Asesora	X

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión compromisos generados en la Mesa Técnica de Arauca realizada en septiembre 17 de 2024.
2. Varios

Desarrollo de los temas

El Director de Integración Económica del Ministerio de Comercio inició la reunión dando la bienvenida y agradeciendo la participación de las entidades.

Se procedió con la revisión de los compromisos, uno a uno, generados en la Mesa Técnica realizada en Arauca, el 17 de septiembre de 2024:

1. Puente Internacional José Antonio Páez: Se recordó que el Viceministro de Transporte anunció que se cuenta con los recursos para la inversión por el orden de 6 mil millones de pesos y que se abriría la licitación pública en el mes de diciembre de 2024.

En esta oportunidad, sobre este compromiso, INVÍAS manifestó que, en aras de acortar tiempos, no se abrió tal licitación, sino que se adicionó un contrato de mantenimiento de puentes, que permite la intervención de este puente José Antonio Páez.

En los primeros días del mes de marzo iniciarán las labores de mantenimiento y a mitad del mes iniciarán las obras

Con lo anterior dan por cumplido el compromiso.

En este punto, la Directora de Desarrollo Fronterizo de la Cancillería aludió a que en la Comisión de Vecindad con Venezuela, del mes de noviembre de 2024, se acordó una Mesa para redactar un protocolo para intervención de infraestructuras, y para las intervenciones se debe contar con la anuencia del país vecino. Señaló, además, que es necesario dar a conocer estos estudios a Venezuela.

INVÍAS manifestó que esta información se encuentra lista, entonces la van a enviar a la Cancillería, para que, a través de una Nota Verbal, se ponga en conocimiento de Venezuela.

La doctora Sally, de Cancillería manifestó la necesidad de traer a colación la Comisión de Vecindad llevada a cabo con Venezuela, en el mes de noviembre de 2024. Aludió a que allí se estableció la necesidad de una Mesa para reglamentar un protocolo para estandarización del mantenimiento de la infraestructura existente, y la necesidad de compartir con Venezuela los estudios para la intervención de la infraestructura del puente. Es necesario dar a conocer, informar sobre ello.

También se tocó el tema relacionado con la ampliación del horario hasta las 12:00 p.m. La Presidenta de la Cámara de Comercio de Arauca señaló que esto es muy importante para reactivar la economía.

Se concluye que las entidades competentes deben reunirse para evaluar y revisar si es posible ampliar el horario. La DIAN manifestó que están dispuestos.

2. Consecución del predio para la construcción del CENAF: En la reunión del 17 de septiembre de 2024, la Cancillería manifestó contar con los recursos presupuestales para

los estudios y diseños, pero que es necesario y urgente contar con el predio donde se construiría el Centro.

La Alcaldía y la Gobernación de Arauca se comprometieron a conseguir el terreno, lo cual, a la fecha no ha sucedido.

Es necesario que por parte de tales entes se consiga el predio.

3. Exención del IVA para Arauca: La Presidenta de la Cámara de Comercio de Arauca señaló que es necesario incluír a Arauca en el Decreto 644 de 2020, o que se incluya este beneficio en la reglamentación de la ley de fronteras.

También manifestó que se aplique el Decreto 1495 de 2021, sobre devolución de IVA a turistas extranjeros. DIAN manifestó que este tema es competencia de la Subdirección de Devoluciones, por lo que sugiere que, de la Cámara de Comercio, se eleve la solicitud a tal dependencia.

4. Apertura del corredor vial fronterizo entre Arauca y Cúcuta: El Ministerio de Transporte manifestó que han enviado oficios, comunicaciones con itinerario, frecuencias, pero Venezuela no ha respondido.

Es necesario que el Ministerio de Transporte remita los insumos correspondientes a la Cancillería, para que esta entidad a su vez envíe la Nota.

5. Expedición del SOAT por un día, para vehículos de placa extranjera: El Ministerio de Transporte señaló que ya se expidió la Circular, pero las aseguradoras no lo están expidiendo.

Es necesario hacer un desarrollo de la plataforma RUNT.

La aseguradora Mundial, sacó la interfase para hacerlo. Sin embargo, la Presidenta de la Cámara de Comercio de Arauca indica que se hicieron pruebas y no fue posible.

El Ministerio de Transporte manifiesta que continúa trabajando en ello, a efectos de lograrlo para vehículos de turismo y en tránsito.

Para finalizar, el Ministerio de Transporte señala que es necesaria la articulación entre las entidades y propiciar una reunión con las aseguradoras y FASECOLDA, para revisar qué hace falta. Ya hay un trabajo técnico sobre flujo vehicular, que sirve como base para revisar el tema.

Cancillería

AGENDA MESA TÉCNICA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL
ARAUCA – ARAUCA
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN FRONTERIZA
21 (nivel territorial), 22 y 23 de mayo de 2025

Miércoles 21 de mayo

2:00 p.m. – 5:00 p.m.

Estrategia "Caravanas de diálogo por el territorio" Política Nacional para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
Objetivo: Establecer un espacio de participación territorial con las autoridades y representantes de organizaciones sociales del departamento y municipios fronterizos de Arauca con el propósito de validar las propuestas de política nacional para el desarrollo y la integración fronteriza.
Participan:, Autoridades del departamento de Arauca (delegados de la gobernación y de las alcaldías de los municipios fronterizos) Cámara de Comercio del departamento de Arauca, Ministerio Público (Defensoría del pueblo, personería municipal), diputados de la Asamblea Departamental, concejales municipales, representantes de comunidades étnicas, representantes de organizaciones sociales, plataformas juveniles, veeduría ciudadana, representantes del sector productivo (gremios), medios de comunicación locales, representantes de organismos de cooperación internacional presentes en el departamento de Arauca, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Lugar: Auditorio de CICAF - Dirección: Calle 20 N° 11 - 07 Barrio las Américas

ESTE ES UN ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN UNICAMENTE DE LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Jueves 22 de mayo

Vuelo Bogotá – Arauca (ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL)

8:00 a.m. – 10:00 a.m.

Recorrido de autoridades nacionales y regionales de control fronterizo por las opciones de terreno para la construcción y adecuación del CENAF – Arauca.
Objetivo: Realizar inspección visual a los predios y determinar la opción más viable.
Participan: Ministerio de Comercio, Ministerio de Transporte, Migración Colombia, ICA, DIAN, INVIMA, INVIAS, Gobernación de Arauca, Alcaldía de Arauca, Policía Nacional, POLFA, DNP, Cámara de Comercio de Arauca, Representantes Cámara, Senadores, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Lugares: 1) Lotes 1100-1101-1102 / Ubicado en la esquina de la Calle 15 con Carrera 11, sector conocido como Radiotax
2) Lote Ubicado sobre la variante que va al puente internacional por la calle 15, pasando el obelisco y tomando la vía que se dirige a las piscinas de oxidación en la vereda Monserrate

10:30 a.m. – 12:00 p.m.

Recorrido de autoridades nacionales, territoriales y locales por el Puente Internacional José Antonio Páez.
Objetivo: Revisión de funcionamiento y condiciones actuales del Puente en materia de presencia institucional, servicios e infraestructura existente, operaciones de control fronterizo, tránsito de personas, identificación de posibles soluciones a las necesidades y prioridades.
Participan: Ministerio de Comercio, Ministerio de Transporte, Ministerio de Defensa, Migración Colombia, ICA, DIAN, INVIMA, INVIAS, Gobernación de Arauca, Alcaldía de Arauca, Policía Nacional, POLFA, DNP, Cámara de Comercio de Arauca, Representantes Cámara, Senadores, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Lugar: Puente Internacional José Antonio Páez

2:00 p.m. – 5:00 p.m.

Mesa de Trabajo Interinstitucional- Reunión con autoridades nacionales, territoriales y locales
Objetivo: abordar asuntos prioritarios del departamento y avanzar en la articulación interinstitucional necesaria para dar respuesta a requerimientos y necesidades manifestadas por el territorio.
Componente 1: Ley 2135 – Beneficios Declaración Zonas de Frontera y Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo (ZF/UEDF), a cargo de Ministerio de Hacienda, Ministerio de Minas y Energía y DIAN:

a. Plan Canguro Exportador – a cargo de la Subdirección de Servicios y Facilitación al Comercio Exterior.
b. Devolución del IVA a turistas – a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.
c. Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo – Saravena – a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.
d. La creación de un espacio como punto primario para la revisión de camiones – a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.
e. Apoyo en la seguridad en el puente Internacional José Antonio Páez. – a cargo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca.

Componente 2: Fortalecimiento social y comercial del departamento

f. Educación: Transporte Escolar menores venezolanos escolarizados en Arauca – Problemática presentada por Gobernación de Arauca

Participan: Ministerio de Comercio, Ministerio de Transporte, Ministerio de Defensa, Migración Colombia, Secretaria de Educación de Arauca, Ministerio de Minas y Energia, Ministerio de Hacienda, DNP, ICA, DIAN, INVIMA, INVIAS, Gobernación de Arauca, Alcaldía de Arauca, Alcaldía de Saravena, Alcaldía de Arauquita, Alcaldía Cravo Norte, Policía Nacional, Alcaldía de Fortul, POLFA, Cámara de Comercio de Arauca, Representantes Cámara, Senadores, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Lugar: Auditorio de CICAF - Dirección: Calle 20 N° 11 - 07 Barrio las Américas

Viernes 23 de mayo

8:00 a.m. – 11:30 a.m.

Mesa de Trabajo Interinstitucional- Reunión con autoridades nacionales, territoriales y locales
Objetivo: abordar asuntos prioritarios del departamento y avanzar en la articulación interinstitucional necesaria para dar respuesta a requerimientos y necesidades manifestadas por el territorio.
Componente 3: Infraestructura:

a. CENAF Arauca
b. Puente Internacional José Antonio Páez.
c. Solicitud alcaldía de Saravena construcción puente internacional. (Mintransporte e INVIAS)

Componente 4: Varios

d. Socialización II Reunión de la Comisión de Vecindad e Integración Colombia-Venezuela – A cargo de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.
e. Salud -Tránsito de ambulancias (corredor Arauca-Norte de Santander por Venezuela; e ingreso irregular de ambulancias de Venezuela) – Problemática presentada por Gobernación de Arauca
f. Educación: Transporte Escolar menores venezolanos escolarizados en Arauca – Problemática presentada por Gobernación de Arauca
g. Pasos Fronterizos Irregulares

Compromisos y Conclusiones
Participan: Ministerio de Comercio, Ministerio de Transporte, Ministerio de Defensa, Migración Colombia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda, DNP, ICA, DIAN, INVIMA, INVIAS, Gobernación de Arauca, Alcaldía de Arauca,

	Alcaldía de Saravena, Alcaldía de Arauquita, alcaldía Cravo Norte, Policía Nacional, Alcaldía de Fortul, POLFA, Cámara de Comercio de Arauca, Representantes Cámara, Senadores, Ministerio de Relaciones Exteriores. **Lugar:** Auditorio de CICAF - Dirección: Calle 20 N° 11 - 07 Barrio las Américas
11:30 a.m. – 1:00 p.m.	**Mesa de Diálogo Territorial Multinivel de Política Fronteriza** **Objetivo:** Validar las propuestas de política nacional para el desarrollo y la integración fronteriza, con el propósito de garantizar su pertinencia y aplicabilidad para el departamento y los municipios fronterizos de Arauca, a través de un espacio de diálogo entre actores gubernamentales y comunitarios. **Componentes:** 1. Presentación de la Política Nacional para el desarrollo y la integración fronteriza. 2. Presentación de resultados de Encuesta de percepción territorial 3. Presentación de los hallazgos de la estrategia "Caravanas de dialogo por el territorio": Recorridos itinerantes por zonas fronterizas para garantizar participación amplia. 4. Socialización de líneas de acción para el departamento. 5. Conclusiones. **Metodología:** Mesa técnica de validación con participación de actores clave y documentación mediante actas de acuerdos territoriales **Participan:** Autoridades del departamento de Arauca (delegados de la gobernación y de las alcaldías de los municipios fronterizos), Cámara de Comercio del departamento de Arauca, Ministerio Público (Defensoría del pueblo, personería municipal), diputados de la Asamblea Departamental, concejales municipales, representantes de comunidades étnicas, representantes de organizaciones sociales, plataformas juveniles, veeduría ciudadana, representantes del sector productivo (gremios), medios de comunicación locales, representantes de organismos de cooperación internacional, y Ministerio de Comercio, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Migración Colombia, Ministerio de Hacienda, DNP, ICA, DIAN, INVIMA, INVIAS **Lugar:** Auditorio de CICAF - Dirección: Calle 20 N° 11 - 07 Barrio las Américas
Vuelo Arauca - Bogotá	

ACUERDO DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION — Fecha : 25/Jul/2025 — Pagina : 1

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES — Fecha Inicial : 18/Feb/2025

SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA FISCALIA DE COLOMBIA — Fecha Final : 20/Jul/2025

INFORME ESTADISTICO	Convenio	Respuesta Con	Respuesta Sin	Total
MEC. ASIST. JUDICIAL : CRG	COMISION ROGATORIA			
CANAL DE TRANSMISION : ACN	AUTORIDAD CENTRAL			
PAIS DE PROCEDENCIA :	ARGENTINA			
	ACUERDO DE COOPERACION CON ARGENTINA	1	2	3
	ACUERDO DE MINISTERIOS PUBLICOS AIMP	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	BELGICA			
	CONVENIO CIBERDELINCUENCIA - BUDAPEST	0	1	1
	SIN CONVENIO	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	BRASIL			
	ACUERDO DE COOPERACION CON BRASIL	1	3	4
PAIS DE PROCEDENCIA :	CHILE			
	CONVENCION DE NASSAU DE 1992	1	4	5
	CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANI	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	CURAZAO - ANT. HOLANDESAS			
	SIN CONVENIO	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	ECUADOR			
	CONVENIO DE COOPERACION CON ECUADOR	0	3	3
	CONVENCION DE NASSAU DE 1992	0	1	1
	CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANI	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	ESPANA			
	CONVENIO DE COOPERACION CON ESPAÑA	2	12	14
	CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANI	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	FRANCIA			
	CONVENCION DE VIENA NARCOTRAFICO DE 1988	1	0	1
	CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL-FRANCIA	1	3	4
PAIS DE PROCEDENCIA :	GUATEMALA			
	CONVENCION DE NASSAU DE 1992	0	4	4

PAIS DE PROCEDENCIA :	HOLANDA				
	CONVENCION DE VIENA NARCOTRAFICO DE 1988	1	0	1
	CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANI	0	2	2
	SIN CONVENIO	1	1	2
PAIS DE PROCEDENCIA :	ITALIA			
	TRATADO CON ITALIA	1	1	2
PAIS DE PROCEDENCIA :	MEXICO			
	ACUERDO DE COOPERACION CON MEXICO	2	13	15
PAIS DE PROCEDENCIA :	PANAMA			
	CONVENCION DE VIENA NARCOTRAFICO DE 1988	0	2	2
	ACUERDO DE ASISTENCIA CON PANAMA	0	4	4
PAIS DE PROCEDENCIA :	PERU			
	CONVENIO CON PERU	2	21	23
	CONVENCION DE NASSAU DE 1992	1	12	13
	CONVENIO CIBERDELINCUENCIA - BUDAPEST	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	EL SALVADOR			
	CONVENCION DE VIENA NARCOTRAFICO DE 1988	0	1	1
	CONVENCION DE NASSAU DE 1992	0	7	7
PAIS DE PROCEDENCIA :	SUECIA			
	CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANI	0	2	2
PAIS DE PROCEDENCIA :	ESTADOS UNIDOS			
	CONVENCION DE VIENA NARCOTRAFICO DE 1988	15	95	110
	CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL COLOMBIANO	1	2	3
	CONVENCION DE NASSAU DE 1992	3	2	5
TOTAL POR CANAL : ACN	AUTORIDAD CENTRAL	34	205	239

MEC. ASIST. JUDICIAL : CRG	COMISION ROGATORIA			
CANAL DE TRANSMISION : OTR	OTRO CANAL DE TRANSMISION			
PAIS DE PROCEDENCIA :	SUIZA			
	NORMATIVA DE SUIZA	0	1	1
TOTAL POR CANAL : OTR	OTRO CANAL DE TRANSMISION	0	1	1

MEC. ASIST. JUDICIAL : CRG	COMISION ROGATORIA			
CANAL DE TRANSMISION : VDA	VIA DIPLOMATICA - AUT. CENTRAL			
PAIS DE PROCEDENCIA :	VENEZUELA			
	CONVENCION DE VIENA NARCOTRAFICO DE 1988	0	1	1
TOTAL POR CANAL : VDA	VIA DIPLOMATICA - AUT. CENTRAL	0	1	1

MEC. ASIST. JUDICIAL : CRG	COMISION ROGATORIA			
CANAL DE TRANSMISION : VDP	VIA DIPLOMATICA			
PAIS DE PROCEDENCIA :	ALBANIA			
	CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANI	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	AUSTRALIA			
	SIN CONVENIO	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	BOLIVIA			
	CONVENCION DE NASSAU DE 1992	0	1	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	PORTUGAL			
	CONVENCION DE VIENA NARCOTRAFICO DE 1988	0	2	2
PAIS DE PROCEDENCIA :	RUSIA			
	TRATADO CON RUSIA	0	2	2
PAIS DE PROCEDENCIA :	SUECIA			
	SIN CONVENIO	1	0	1
PAIS DE PROCEDENCIA :	VENEZUELA			
	CONVENCION DE NASSAU DE 1992	0	2	2
	CONVENCION CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANI	0	1	1
TOTAL POR CANAL : VDP	VIA DIPLOMATICA	1	10	11
TOTAL POR MECANISMO : CRG	COMISION ROGATORIA	35	217	252

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA

Comercio, Industria y Turismo

DDIE

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2025

Embajador
FRANCISCO JOSÉ COY GRANADOS
Representante Permananete de Colombia ante la
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)
francisco.coy@cancilleria.gov.co

Asunto: Certificado de Origen Digital entre Colombia y Uruguay bajo el ACE-72.

Apreciado Embajador:

Con un cordial saludo, hago referencia a la implementación para la emisión y recepción de certificados de origen digitales (COD) en el marco del ACE-72, entre Colombia y Uruguay.

Sobre el particular, luego de los trabajos realizados por las entidades competentes de los dos países en donde se iniciaron las pruebas correspondientes desde el 18 de noviembre de 2024, informamos que culminado exitosamente el plan piloto para la implementación de la Certificación de Origen Digital (COD), se acordó entre las Partes, iniciar a partir del 3 de marzo de 2025, la emisión y recepción de los COD.

Por lo anterior, agradecemos realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de la ALADI con el fin de comunicar lo expuesto.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

MANUEL ANDRES CHACON PEÑA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Adriana Rivera Murcia

De: Adriana Rivera Murcia
Enviado el: lunes, 17 de marzo de 2025 10:24 a. m.
Para: Andrea Soledad Russo; Rafael Vieira Lima Laurentino; DEINT-ORIGEM SEINT ORIGEM
CC: Thalis Rafael Figueiredo Silva; Sandra Beltran; Lily Mateus Muñoz; Manuel Andrés Chacón Peña
Asunto: Solicitud de prórroga Mecanismo de Desabastecimiento ACE No. 72 - Insumos: Hilos de filamento sintético y Filamentos de poliéster pre-activado

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
Andrea Soledad Russo	
Rafael Vieira Lima Laurentino	
DEINT-ORIGEM SEINT ORIGEM	
Thalis Rafael Figueiredo Silva	
Sandra Beltran	Leído: 17/03/2025 10:43 a. m.
Lily Mateus Muñoz	
Manuel Andrés Chacón Peña	Leído: 18/03/2025 4:33 p. m.

Apreciada Andrea y Rafael,

Espero que se encuentren muy bien.

De manera atenta me permito solicitar la prorrogar bajo el mecanismo de Escaso Abasto los insumos: "Hilos de filamento sintético" y "Filamentos de poliéster pre-activado" los cuales se vencen para el 12 de abril de 2025, correspondiente a las aprobaciones de:

- ✓ Portaria No 308 del 12 de abril de 2024. Vigencia: 12 meses a partir del 12 de abril de 2024
- ✓ Portaria No 309 del 12 de abril de 2024. Vigencia: 12 meses a partir del 12 de abril de 2024

La solitud se realiza en los siguientes términos:

Insumo: Hilos de filamento sintético	
Clasificación Arancelaria	5402.20.00
Descripción del insumo	Hilos de filamento sintético
Título (DX)	2200 Dtex
Nº de filamentos	192
Nº de cables	1
Lustre	Brillante
Composición	100% Poliéster
Tipo	Poliéster HTLE (alta tenacidad baja elongación).
Color	Crudo - Blanco
Cantidad autorizada en Kg	150.000 - **350.000**

Insumo: Filamentos de poliéster pre-activado	
Clasificación Arancelaria	5402.20.00
Descripción del insumo	Filamentos de poliéster pre-activado.
Título (DX)	1100
Nº de filamentos	192
Nº de cables	1
Lustre	Brillante
Composición	100% poliéster
Tipo	Liso
Color	Crudo
Cantidad autorizada en Kg	327.600

Quedamos atentos a sus consideraciones.

Comercio, Industria y Turismo

Asesora
Adriana Rivera Murcia
arivera@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Calle 28 # 13a - 15 Piso 6
Teléfono: +576067676 Ext 1263
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 2025-03-31 11:20
Al Contestar cite este No: 20252001956
Origen: Direcciòn Técnica de As...
Destino: Ing. Agr. Martín Edgar...
Anexos: 0

11.2.6.1

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025

Ing. Agr. Martín Edgardo Delucis
Director de Comercio Exterior Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Av. Paseo Colón 367 6o (1063), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
ARGENTINA
certificacion@senasa.gob.ar

ASUNTO: Aceptación propuesta de requisitos fitosanitarios bulbos de cebolla (Allium cepa) con destino a investigación.

Estimado Ing. Delucis:

Reciba un cordial saludo desde el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

En atención a la comunicación SENASA No. 2025-26313078, fechada el 13 de marzo de 2025, relacionada con el establecimiento de los requisitos fitosanitarios para la exportación de bulbos de cebolla *(Allium cepa)* con destino a investigación, producidos en AGROSAVIA, Colombia, y mediante la cual se nos informó que, tras la evaluación del documento titulado *"Caracterización Productiva y Fitosanitaria del Sistema de Producción de Material de Propagación de Bulbos de Cebolla (Allium cepa) en AGROSAVIA, con fines de Investigación, Diciembre 2024"*, se presentó la propuesta de requisitos fitosanitarios para su respectiva revisión, nos permitimos manifestar nuestra conformidad con dicha propuesta.

En virtud de lo anterior, quisiéramos consultar si, en este caso, el SENASA procederá a emitir el PreAfidi.

Finalmente, agradecemos al SENASA por su disposición y por la publicación de los requisitos fitosanitarios acordados en las plataformas pertinentes.

Cordialmente,

Lina Marcela De Los Ríos Morales
Dirección Técnica de Asuntos Internacionales

Proposta do Brasil à Colômbia para o Fortalecimento do Comércio, Investimento e Integração Produtiva Bilateral

Considerando *a Declaração Conjunta dos Presidentes da República da Colômbia e da República Federativa do Brasil firmada em Bogotá, em 17 de abril de 2024, na qual os líderes dos dois países anunciaram "decisão de elevar as relações bilaterais ao nível de sócios estratégicos",*

Considerando ainda *que, nessa Declaração, os Presidentes "expressaram a sua vontade de reimpulsionar as trocas comerciais, com especial ênfase nos setores que geram maior valor agregado, com o objetivo de fomentar uma nova dinâmica de crescimento das exportações, dos investimentos e do turismo entre os dois países",*

E reconhecendo que *"reafirmaram o compromisso de intensificar os fluxos bilaterais de comércio, investimento e turismo. Nesse contexto, determinaram a reativação da Comissão de Monitoramento de Comércio Brasil-Colômbia, com o objetivo de avançar no aprofundamento do ACE n.º 72 e na construção de uma agenda de cooperação mais ampla, incluindo temas não tarifários, como serviços e investimentos. A Comissão de Monitoramento é instância fundamental de concertação dos temas que envolvem os fluxos comerciais entre os dois países".*

O Brasil apresenta à Colômbia uma proposta negociadora abrangente e estratégica, desenhada para maximizar os benefícios mútuos e atender às prioridades colombianas, promovendo uma parceria dinâmica e competitiva. Os seguintes temas são sugeridos para negociação e avanços conjuntos:

1. **Novo Entendimento Automotivo Bilateral Brasil-Colômbia**

O Brasil propõe a celebração de um Entendimento Automotivo Bilateral que reequilibre e amplie o comércio no setor automotivo. A iniciativa prevê:

- **Facilitação de acesso a mercados**: Harmonização e simplificação das regras de origem para autopeças; redução de cotas tarifárias atualmente aplicadas.
- **Cooperação regulatória**: Criação de um Grupo de Trabalho bilateral para desenvolver soluções regulatórias que garantam fluidez no comércio e segurança veicular.
- **Integração produtiva**: Inclusão de um apêndice específico para fortalecer cadeias produtivas regionais, com potencial de atrair investimentos e aumentar a competitividade de ambos os países no setor com transferência de tecnologia e desenvolvimento conjunto de soluções sustentáveis. A convergência produtiva, articulada entre os governos em parceria com o setor privado, deve incluir o desenvolvimento e a disseminação de tecnologias de motorização, como os veículos híbridos flex-fuel, estimulando inovações que valorizem as especificidades regionais. Diante da crescente regionalização das cadeias globais automotivas, essa parceria pode fortalecer a indústria colombiana, atrair investimentos estratégicos e ampliar sua inserção em mercados internacionais, aproveitando a proximidade geográfica e os acordos comerciais existentes.

Texto completo da proposta segue em anexo.

2. **Avanços em matéria sanitária para impulsionar o comércio bilateral**

O Brasil propõe um trabalho coordenado da Mesa Técnica de autoridades sanitárias e da Comissão de Monitoramento de Comércio, a fim de gerar entregas bilaterais relevantes tanto para setores industriais como agrícolas.

Para tanto, propõe-se a retomada dos trabalhos de Mesa Técnica ainda em abril, para que se avance na análise de risco sanitário e na admissibilidade de produtos como o café verde colombiano, a carne suína brasileira, além de outros produtos de interesse mútuo.

3. **Iniciativa de Integração Produtiva Brasil-Colômbia**

O Brasil propõe um plano de ação estratégico e abrangente para a integração das cadeias produtivas com a Colômbia, com ênfase em setores prioritários como mobilidade sustentável, saúde, bioeconomia e energia renovável. A iniciativa busca atrair investimentos conjuntos, impulsionar a competitividade de ambos os países nos mercados regional e global e fortalecer a economia regional por meio de parcerias tecnológicas e produtivas.

Como parte desse esforço, propõe-se a criação do Grupo de Trabalho de Integração Produtiva Brasil-Colômbia (GT-IPBC), reunindo representantes do setor público e privado para mapear cadeias produtivas estratégicas, estabelecer metas claras e fomentar a inovação tecnológica. O objetivo é estruturar um ecossistema industrial robusto e sustentável, consolidando laços econômicos e tecnológicos entre os dois países e ampliando sua relevância no cenário global.

Texto completo da proposta brasileira segue em anexo.

4. **Atualização do Regime de Origem do Acordo de Complementação Econômica ACE-72, entre Mercosul e Colômbia**

O Brasil tem interesse em avançar na atualização do Regime Geral de Origem do ACE-72, priorizando a modernização das regras, a simplificação dos processos e a incorporação de novos mecanismos de comprovação de origem, como a autocertificação, facilitando processos de importação e exportação.

A necessidade de atualização desse regime decorre da evolução das cadeias produtivas, das novas práticas comerciais e da experiência adquirida na aplicação das regras de origem, sobretudo ao se considerar que o regime de origem atual está vigente há mais de duas décadas.

Assim, o governo brasileiro tem realizado gestões constantes junto aos demais Estados Parte do Mercosul para que haja efetivos avanços no tema ainda neste semestre, buscando garantir celeridade às negociações.

5. **Atualização da Nomenclatura do ACE-72 e transposição das regras de origem respectivas à nova versão da Nomenclatura**

Brasil e Mercosul, via Comitê Técnico nº 08 do Bloco, têm realizado, em parceria com a área técnica colombiana, trabalhos de atualização da Nomenclatura do ACE-72 e transposição das regras de origem respectivas.

Entende-se que o avanço dos trabalhos sobre o tema implica em ganhos para ambas as partes, visto que facilita o comércio para importadores e exportadores, reduzindo custos e barreiras operacionais.

Os mencionados trabalhos foram finalizados por parte do Mercosul, de maneira que se aguarda a manifestação técnica colombiana a respeito. Os técnicos brasileiros em ambos os assuntos estão à disposição para o esclarecimento de dúvidas e a realização de intercâmbios que se façam necessários.

6. **Negociação de um acordo bilateral sobre compras governamentais**

O Brasil manifesta seu interesse em negociar um acordo bilateral sobre compras governamentais com a Colômbia, visando consolidar uma parceria estratégica de alto impacto. Esse instrumento tem o potencial de se tornar um marco na integração produtiva e comercial entre os dois países, fundamentado em compromissos modernos e eficientes que promovam o desenvolvimento industrial, ao mesmo tempo em que preservem o espaço para políticas públicas nacionais alinhadas às prioridades de ambas as nações.

Desde 2014, Brasil e Colômbia mantêm um diálogo contínuo sobre contratações públicas, reconhecendo a relevância de seus mercados de compras governamentais na América Latina. Essa convergência aponta para uma oportunidade significativa de internacionalização de negócios, permitindo que empresas brasileiras e colombianas ampliem sua atuação e competitividade regional por meio de uma cooperação estruturada e mutuamente benéfica.

7. **Incorporação ao ordenamento jurídico do Protocolo de Serviços do ACE-72 e possibilidade de negociação de compromisso complementar sobre não cobrança de Roaming entre Brasil e Colômbia**

Em agosto de 2023, o presidente do Congresso Nacional Brasileiro promulgou o Decreto Legislativo nº 75/23, que contém Protocolo Adicional ao ACE-72 sobre comércio de serviços assinado entre os países do Mercosul e a Colômbia. Para entrar em vigor, o acordo ainda carece da internalização na Colômbia e da ratificação presidencial no Brasil por meio de Decreto.

O Brasil tem disposição para negociação de instrumento para eliminar a cobrança de encargos adicionais da funcionalidade de Roaming Internacional, dos serviços de comunicações móveis, entre Brasil e Colômbia, beneficiando diretamente consumidores, além de impulsionar o turismo e os negócios bilaterais. Entende-se que o tema poderia ser incluído como um Protocolo Adicional ao mencionado acordo sobre serviços.

8. **Cannabis medicinal - flexibilização das regras para importação no Brasil**

Anvisa abriu a Consulta Pública nº 1.316, de 27 de março de 2025, com prazo de 60 dias, quanto a proposta de revisão da RDC nº 327/2019, sobre fabricação e importação, bem como comercialização, prescrição, dispensação, monitoramento e fiscalização de produtos de Cannabis para fins medicinais.

Encoraja-se as autoridades colombianas a participarem da mencionada Consulta Pública, disponível no seguinte endereço eletrônico: https://anvisalegis.datalegis.net/action/ActionDatalegis.php?acao=abrirTextoAto&link=S&tipo=CPB&numeroAto=00001316&segAto=222&valorAno=2025&orgao=ANVISA/MS&cod_modulo=630&cod_menu=9373, aberta entre os dias 04 de abril e 02 de junho de 2025. Informa-se que, de acordo com a agenda regulatória da Anvisa, a previsão de deliberação final sobre o tema é o 4º trimestre de 2025.

Considerando a capacidade de produção, os preços competitivos e a proximidade geográfica da Colômbia, além do aumento significativo na demanda brasileira pela importação dos insumos de cannabis, o país andino será o parceiro comercial do Brasil mais beneficiado.

Em vista da importância do tema para a Colômbia, o governo brasileiro tem trabalhado para que esse processo regulatório avance com a maior brevidade possível.

9. **Sistema Andino de Faixas de Preços Agrícolas (SAFP)**

O Brasil gostaria de abordar o Sistema Andino de Faixas de Preços Agrícolas (SAFP), pelo qual o governo colombiano aplica sobretaxas às importações de produtos agropecuários provenientes do Brasil em determinados contextos. A discussão do tema é solicitação recorrente do Brasil em diversos foros e a pretensão é encontrar formas que possam direcionar as preocupações dos exportadores brasileiros, levando em considerações sensibilidades dos produtores andinos.

Dessa forma, propõe-se a exclusão das exportações brasileiras da aplicação das sobretaxas previstas no SAFP pela Colômbia, seguindo o exemplo de outros membros da Comunidade Andina e dos benefícios já oferecidos a alguns países com os quais a Colômbia mantém acordos comerciais.

Com o intuito de viabilizar avanços e contemplar eventuais dificuldades na abordagem da questão, acredita-se oportuna a negociação de uma lista inicial de produtos para exclusão do mecanismo.

Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

Contenido

Antecedentes

- 1. Acuerdos Brasil-Argentina
- 2. Acuerdos Brasil-México
- 3. ACE 72
- 4. Entendimiento Automotor

Propuestas

- 1. Propuesta Brasil
- 2. Propuesta Colombia

ANTECEDENTES

1. Acuerdo de Complementación Económica No. 14 (ACE 14) entre Brasil y Argentina (Desde 1990-2026 y 46° Protocolos)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El ACE No 14- Contiene compromisos para el sector automotor que han sido modificados en múltiples ocasiones desde 1990 a la fecha y que ha tenido diferente formatos para el manejo de el comercio entre las partes. El último protocolo es el 46° del 29 abril de 2025. ***Se resaltan a continuación algunos elementos de interés***

Coeficiente de Desvío sobre las Exportaciones en el Comercio Bilateral.

Con 100% de preferencia y disminuye a 70% para vehículos y a 75% para autopartes si no se cumple el coeficiente.

Coeficiente de Desvio de Exportaciones		
Desde	hasta	No superior a:
1-jul-15	30-jun-20	1,7
1-jul-20	30-jun-23	1,8
1-jul-23	30-jun-25	1,9
1-jul-25	30-jun-27	2
1-jul-27	30-jun-28	2,5
1-jul-28	30-jun-29	3
1-jul-29	Libre comercio	

Def: Es la relación entre las importaciones y las exportaciones acordadas, para cada país.

El "Acuerdo sobre la Política Automotriz Común entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil" Protocolo No 31, contiene disposiciones sobre:

- Reglamentos técnicos.
- Regla de origen para vehículos por ICR.
- Regla de origen para Autopartes, general MERCOSUR.
- Regla de origen de nuevos modelos, escalonada anual (ICR= 1°año 40% ; 2° año 50%; 3° año 60%)

Regla de Origen

$$ICR = \left(1 - \frac{Valor\ aduanero\ de\ los\ materiales\ no\ originarios}{Valor\ FOB\ de\ exportación\ del\ producto\ final}\right) \times 100 \geq 60\%$$

- Índice de contenido local mínimo para Argentina (De 20% a 5%, 5 años)
- Comercio y beneficios arancelarios para las autopartes
- Programas de desarrollo productivo
- Comité Automotor con facultades y realiza seguimiento trimestral

2. Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (ACE 55) entre México y MERCOSUR (Desde 2002 a 2023 y 7° Protocolos)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Contenido	Alcance
Cobertura	Automóviles, camiones, ómnibus, carrocerías, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y autopartes
Reglas de Origen	**Mercosur**: $ICR = \left(1 - \frac{Valor\ de\ materiales\ no\ originarios}{Precio\ prodcto\ "ex-fabrica"}\right) x100$ **México**: $ICR = \left(1 - \frac{Valor\ de\ materiales\ originarios}{Valor\ del\ bien}\right) x100$ **Para Argentina y Brasil** al menos el **60%** **Para México** es progresivo del 20% hasta llegar a 30%, en 5 años. **Producto nuevo**: A partir de su lanzamiento comercial para Argentina y Brasil el ICR es al menos 40% 1er año, 50% 2do y México es de 20% para el 1er y 2do año.

APENDICE II COMERCIO ENTRE BRASIL Y MÉXICO

Cobertura: Automóviles, camiones, maquinaria y autopartes.
Comercio Recíproco: se establecen cuotas y llega libre mercado en año 5. Las cuotas son asignadas con mayor cantidad a empresas instaladas y menor a no instaladas.
Para Vehículos pesados con margen de preferencia al 100%.

Se resaltan a continuación algunos elementos de interés

- Se establecen cuota por valor FOB, por montos máximos, hasta llegar a libre comercio en 2023.
- ICR progresivo hasta llegar al 40%

$$ICR = \left(\frac{Valor\ de\ materiales\ originarios}{Valor\ del\ bien}\right) x100$$

- Administración: 70% por la parte exportadora y 30% por la importadora.

3. Acuerdo de Complementación Económica No. 72 (ACE 72) entre Colombia y Mercosur

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ALCANCE
- Automóviles, buses y camiones
- Autopartes

ACCESO A MERCADOS
Preferencia arancelaria de 54% sobre el NMF

NMF= 35% **(Equivalente a 16,1% de arancel)**

REGLA DE ORIGEN BRASIL
Índice de Contenido Regional

$$ICR = \left(1 - \frac{Valor\ de\ los\ Materiales\ no\ originarios}{Precio\ del\ producto\ ex-fabrica}\right) x100 = 60\%$$

REGLA DE ORIGEN COLOMBIA

$$ICR = \left(\frac{Materiales\ originarios}{Materiales\ Originarios + Materiales\ no\ originarios}\right) x100$$

Categoría 1 : 36,5%
Categoría 2a: 36,8% y 19%
Categoría 2b: 19%

REGLA DE ORIGEN AUTOPARTES:
- Cambio de partida, o
- VALOR CIF MNO no supere:
  Mercosur: 55% del valor FOB exportado

  COLOMBIA: 55% para las autopartes del Ape.II
  50% para los del Ape. III.
  Colombia podrá reducir porcentajes establecidos hasta 45% y 40%. Hasta alcanzar una solución mutuamente satisfactoria, se mantendrán los vigentes en 2011

4. Acuerdo de Complementación Económica No. 72 (ACE 72) Entendimiento Automotor Colombia –Brasil (Apéndice 5.1)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ALCANCE
Automóviles, buses y camiones

ACCESO A MERCADOS
Preferencia arancelaria de 100% intra cuota

Período	Cuotas anuales por país exportador			
	VCR= 50%		VCR =35%	
	Brasil	Colombia	Brasil	Colombia
Año 1	9.000 unidades	3.000 unidades	3.000 unidades	9.000 unidades
Año 2	20.000 unidades	5.000 unidades	5.000 unidades	20.000 unidades
Año 3	45.000 unidades	5.000 unidades	5.000 unidades	45.000 unidades
Año 4	45.000 unidades	5.000 unidades	5.000 unidades	45.000 unidades
Año 5	45.000 unidades	5.000 unidades	5.000 unidades	45.000 unidades
Año 6	45.000 unidades	5.000 unidades	5.000 unidades	45.000 unidades
Año 7	45.000 unidades	5.000 unidades	5.000 unidades	45.000 unidades
Año 8	45.000 unidades	5.000 unidades	5.000 unidades	45.000 unidades

REGLA DE ORIGEN
Valor de Contenido Regional

$$VCR = \left(1 - \frac{Valor\ de\ los\ Materiales\ no\ originarios\ CIF}{Precio\ FOB}\right) x100 = 50\%\ y\ 35\%$$

ADMINISTRACIÓN
- Las cuotas las administra el país exportador
- Vigencia de 8 años

4. Acuerdo de Complementación Económica No. 72 (ACE 72) Entendimiento Automotor Colombia –Brasil (Apéndice 5.1)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

HISTORICO DE USO DE CUPOS PARA IMPORTACIONES DE VEHICULOS DESDE BRASIL						
AÑO	VCR (50%)			VCR (35%)		
	CUPO	USO	% USO	CUPO	USO	% USO
2017	9.000	1.069	12%	3.000	-	0%
2018	20.000	20.000	100%	5.000	4.843	97%
2019	45.000	43.791	97%	5.000	4.754	95%
2020	45.000	32.280	72%	5.000	3.387	68%
2021	45.000	44.032	98%	5.000	4.763	95%
2022	45.000	45.000	100%	5.000	5.000	100%
2023	45.000	33.569	75%	5.000	2.899	58%
2024*	45.000	32.256	72%	5.000	2.107	42%
2025**	45.000	1.692	4%	5.000	79	2%

Fuente: DIAN
* Corte: 16-DICIEMBRE-2024
**Corte: 30 -ENERO-2025

	VCR 50%	VCR 35%	Total
Porcentaje	78%	69%	74%
Cantidad	31.500	3.469	34.969

PROPUESTAS PARA UN NUEVO ENTENDIMIENTO AUTOMOTOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Propuesta de Brasil- Entendimiento Automotor

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Objetivos

- Promover el desarrollo de la industria automotriz y sectores asociados
- Proporcionar las bases para el incremento recíproco del comercio de vehículos y autopartes
- Importancia de los temas regulatorios para facilitar el comercio bilateral de vehículos automotores.

Elementos de la propuesta

1. Alcance
2. Programa de desgravación y cuotas
3. Regla de origen
4. Reglamentos Técnicos
5. Anexo de Integración productiva del sector automotor

Propuesta de Brasil- Entendimiento Automotor

Alcance	• Autopartes • Automóviles, buses y camiones
Programa de liberación	• Cuotas descendientes solo para automóviles, buses y camiones • Liberalización del mercado en 5 años, con preferencia que incrementa anualmente desde el 73% hasta el 100%.
Regla de Origen	• Formula para Autopartes, automóviles, buses y camiones • Medida en valor de materiales no originarios - MNO
Administración	• Administra el país exportador • Comité Automotor Bilateral monitorea el comercio.
Reglamentos Técnicos	• Plazos más amplios para implementación. • Grupo de Trabajo del Sector Automotriz
Profundización integración productiva en el sector automotor.	• Atraer inversiones, ampliar los flujos comerciales, incentivos a tecnologías sostenibles • Plan de acción en 90 dias

Propuesta de Brasil- Entendimiento Automotor

Regla de Origen

$$MATERIALES\ NO\ ORIGINARIOS = \left\{\frac{Valor\ de\ materiales\ no\ originarios(CIF)}{Precio\ FOB}\right\} x100$$

Acceso a mercados

Aplica para Autopartes, Automóviles, buses y camiones

Año	Margen de preferencia
Año 1	73%
Año 2	80%
Año 3	87%
Año 4	93%
Año 5 y años posteriores	100%

Aplica solo para Automóviles, buses y camiones

PROPUESTA DE BRASIL 2025				
	MaxMNO 50%		MaxMNO 65%	
Año	Brasil	Colombia	Brasil	Colombia
Año 1	40.000	5.000	5.000	40.000
Año 2	31.250	4.000	5.000	31.250
Año 3	22.500	3.000	5.000	22.500
Año 4	13.750	2.000	5.000	13750
Año 5 y años posteriores	-	-	5.000	5.000

Fuera del cupo

Valor máximo de MNO no superen el 50% del precio FOB o aplicar el régimen general automotor del Apéndice 2 Anexo IV.

PROPUESTA COLOMBIA

Propuesta de Colombia - Entendimiento Automotor

Alcance	• Automóviles, buses y camiones (Igual al Entendimiento denunciado)
Programa de liberación	• Cuotas ascendentes • Período de 10 años • Coeficiente de desvío de exportaciones
Regla de Origen	• Fórmula de Valor de Contenido Regional • Contenido Local de autopartes de Colombia
Administración	• Administra el país importador, “primer llegado, primer servido” • Comité Automotor Bilateral monitorea el comercio.
Profundización integración productiva	• Propuesta en desarrollo. Reglamentos técnicos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Propuesta de Colombia - Entendimiento Automotor

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Importaciones

Importaciones Colombia desde Brasil (Unidades)					
Productos	**2022**	**2023**	**2024**	**En-Mar 2024**	**En-Mar 2025**
Automóviles	65.227	35.025	32.541	5.878	6.455
Buses, camiones y Chasis*	7.623	4.308	4.370	700	499
Total	**72.850**	**39.333**	**36.911**	**6.578**	**6.954**

*Las cifras incluyen buses con capacidad hasta 16 personas y camiones con capacidad de carga máxima inferior o igual a 4,5 toneladas, Chasis incluye equipados con su motor

Programa de desgravación

PROPUESTA COLOMBIA - ENTENDIMIENTO SECTOR AUTOMOTOR COLOMBIA-BRASIL									
	Vehículos convencionales				Vehículos Nuevas tecnologías		Cuota Total		Coeficente de desvio de exportaciones
Año	BRASIL		COLOMBIA		BRASIL	COLOMBIA	BRASIL	COLOMBIA	COLOMBIA
	VEHICULOS	BUSES, CAMIONES, CHASIS	VEHICULOS	BUSES, CAMIONES, CHASIS					
AÑO 1	11.000	4.000	11.000	4.000	12.000	12.000	27.000	27.000	
AÑO 2	12.000	5.000	12.000	5.000	14.000	14.000	31.000	31.000	
AÑO 3	13.000	6.000	13.000	6.000	16.000	16.000	35.000	35.000	
AÑO 4	14.000	7.000	14.000	7.000	18.000	18.000	39.000	39.000	1,000
AÑO 5	15.000	8.000	15.000	8.000	20.000	20.000	43.000	43.000	1,000
AÑO 6	16.000	9.000	16.000	9.000	22.000	22.000	47.000	47.000	1,000
AÑO 7	17.000	10.000	17.000	10.000	24.000	24.000	51.000	51.000	1,000
AÑO 8	18.000	11.000	18.000	11.000	26.000	26.000	55.000	55.000	1,000
AÑO 9	19.000	12.000	19.000	12.000	28.000	28.000	59.000	59.000	1,000
AÑO 10	20.000	13.000	20.000	13.000	30.000	30.000	63.000	63.000	1,000

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Propuesta de Colombia - Entendimiento Automotor

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Regla de origen

$$VCR = \left\{1 - \frac{Valor\ de\ materiales\ no\ originarios(CIF)}{Precio\ FOB}\right\} x100$$

VALOR DE CONTENIDO REGIONAL							
Año	BRASIL		COLOMBIA				
	Vehículos convenionales	Nuevas técnologias	Vehículos convencionales				Nuevas técnologias
			BUSES	CAMIONES	VEHÍCULOS	CHASIS	VEHÍCULOS
AÑO 1	50%	35%	15%	15%	25%	5%	15%
AÑO 2			16%	16%	26%	6%	16%
AÑO 3			17%	17%	27%	7%	17%
AÑO 4			18%	18%	28%	8%	18%
AÑO 5			19%	19%	29%	9%	19%
AÑO 6			20%	20%	30%	10%	20%
AÑO 7			21%	21%	31%	11%	21%
AÑO 8			22%	22%	32%	12%	22%
AÑO 9			23%	23%	33%	13%	23%
AÑO 10			24%	24%	34%	14%	24%

Propuesta de Colombia- Entendimiento Automotor

$$ICLC = \left\{ \frac{valor\ de\ (materiales\ o\ autopartes)\ exfabrica\ producidos\ en\ Colombia}{Valor\ de\ (materiales\ o\ autopartes)\ incorporadas\ en\ el\ bien\ final\ (FOB)} \right\} x100$$

Índice de Contenido Local Colombiano **ICLC**

INDICE DE CONTENIDO LOCAL COLOMBIANO - ICLC							
AÑO	BRASIL		COLOMBIA				
	CONVENCIONALES	NUEVAS TECNOLOGIAS	CONVENCIONALES				NUEVAS TECNOLOGIAS
			BUSES	CAMIONES	VEHICULOS	CHASIS	VEHICULOS
AÑO 1	X%	X%	X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 2			X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 3			X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 4			X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 5			X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 6			X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 7			X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 8			X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 9			X%	X%	X%	X%	X%
AÑO 10			X%	X%	X%	X%	X%

- EL **ICLC** hace parte del **VCR** establecido en el acuerdo.
- Se debe definir si el **ICLC** se calcula sobre **materiales o autopartes** producidas en Colombia.
- Se debe determinar el **% de ICLC** que se incluiría en el **VCR**.

Propuesta de Colombia - Entendimiento Automotor

Alternativas del comercio bilateral

1. ENTENDIMIENTO	• 1 A. Entendimiento 100% preferencia a los cupos cumpliendo la regla de origen acordado • 1 B. Entendimiento + adicionar cupos con un requisito de autopartes con contenido local
2. ACE 72	• Brasil otorga una preferencia del 55% (15,8% arancel) • Colombia otorga una preferencia del 54%
3. LIBRE COMERCIO ENTRE TERCEROS PAÍSES	• Arancel de Nación Más Favorecida • BRASIL 35% - COLOMBIA 35%

GRACIAS
Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

PROPUESTA COLOMBIA

Propuesta de Colombia - Entendimiento Automotor

Objetivos del instrumento

1. Regular las condiciones de acceso preferencial en el comercio bilateral de vehículos de manera recíproca.

2. Promover la integración de manera más profunda y competitiva entre las Partes.

3. Promover el desarrollo industrial del sector automotriz entre las Partes.

4. Incorporar temas regulatorios para facilitar el comercio bilateral de vehículos automotores.

Propuesta de Colombia - Entendimiento Automotor

Alcance	• Automóviles, buses y camiones (Igual al Entendimiento denunciado) • Duración: 10 años
Programa de liberación	• Cuotas crecientes anuales por VCR. • Cuotas adicionales crecientes anuales por VCR y ICLC • Incentivo a las exportaciones
Regla de Origen	• Dos formulas: Valor de Contenido Regional (VCR) y Índice de Contenido Local Colombiano (ICLC).
Administración	• Administra el país importador • Comité Automotor Bilateral monitorea el comercio.
Reglamentos Técnicos	• Grupo de Trabajo del Sector Automotriz
Profundización integración productiva	• Propuesta en desarrollo.

Propuesta de Colombia - Entendimiento Automotor

Programa de desgravación

	CUOTA VCR		CUOTA ADICIONAL ICLC		CUOTA TOTAL
PERÍODO	Automoviles	Camiones, Buses y Chasis	Automoviles	Camiones, Buses y Chasis	
AÑO 1	1.000	120	1.250	150	2.520
AÑO 2	2.000	240	2.500	300	5.040
AÑO 3	3.000	360	3.750	450	7.560
AÑO 4	4.000	480	5.000	600	10.080
AÑO 5	5.000	600	6.250	750	12.600
AÑO 6	6.000	720	7.500	900	15.120
AÑO 7	7.000	840	8.750	1.050	17.640
AÑO 8	8.000	960	10.000	1.200	20.160
AÑO 9	9.000	1.080	11.250	1.350	22.680
AÑO 10	10.000	1.200	12.500	1.500	25.200

Propuesta de Colombia - Entendimiento Automotor

Reglas de origen

Fórmulas

$$VCR = 1 - \left(\frac{Valor\ de\ materiales\ no\ originarios (CIF)}{Precio\ del\ Vehículo\ (Valor\ FOB)}\right) x100$$

$$ICLC = \left(\frac{Valor\ de\ materiales\ originarios\ de\ Colombia\ (Valor\ CIF)}{Valor\ de\ materiales\ incorporados\ en\ el\ bien\ final\ (Valor\ FOB)}\right) * 100$$

Porcentajes Mínimos

	VALOR DE CONTENIDO REGIONAL (VCR)					INDICE DE CONTENIDO LOCAL COLOMBIANO (ICLC)		
	BRASIL		COLOMBIA					
PERÍODO	Automoviles	Camiones, Buses y Chasis	Automoviles	Camiones, Buses	Chasis	Automoviles	Camiones, Buses	Chasis
AÑO 1	50%	35%	25%	15%	5%	20%	10%	5%
AÑO 2			26%	16%	6%	21%	11%	5%
AÑO 3			27%	17%	7%	22%	11%	6%
AÑO 4			28%	18%	8%	23%	12%	6%
AÑO 5			29%	19%	9%	24%	12%	6%
AÑO 6			30%	20%	10%	25%	13%	6%
AÑO 7			31%	21%	11%	26%	13%	7%
AÑO 8			32%	22%	12%	27%	14%	7%
AÑO 9			33%	23%	13%	28%	14%	7%
AÑO 10			34%	24%	14%	29%	15%	7%

Propuesta de Colombia- Entendimiento Automotor

Incentivo a las exportaciones

Las empresas ensambladoras instaladas en Colombia que realicen exportaciones a Brasil podrán importar vehículos con preferencia arancelaria del 100%, de acuerdo a las unidades exportadas, cumpliendo las reglas de origen establecidas de VCR y ICLC

$$Incentivo\ a\ la\ exportación$$

$$(x\ unidades\ exportadas\ a\ Brasil \mid 2x\ unidades\ importadas\ desde\ Brasil)$$

Propuesta de Colombia- Entendimiento Automotor

Reglamentos técnicos

Creación del Grupo de trabajo regulatorio del sector automotriz

Conformado por: autoridades reguladoras y representantes de la industria de las Partes.

Funciones:

- Fomento del intercambio técnico,
- Promoción de la armonización regulatoria con estándares internacionalmente reconocidos y la convergencia regulatoria bilateral, para evaluar nuevas tecnologías, requerimientos técnicos y prácticas de vigilancia de mercado,
- Facilitar la comunicación y la cooperación entre las Partes.
- Promover el reconocimiento mutuo de las homologaciones vehiculares de conformidad con las normas vigentes en los respectivos países y. con los estándares internacionalmente reconocidos.

Propuesta de Colombia- Entendimiento Automotor

Administración del Entendimiento

- Comité Automotor Bilateral que se constituirá dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia.
- Monitoreo anual de funcionamiento del entendimiento.
- El entendimiento se desarrolla para 10 años, y podrá modificarse o denunciar en cualquier momento, en el año 10, seguirá de manera indefinida.
- Entrada en vigor, el mismo año en que se suscribe el Entendimiento.

Adriana Rivera Murcia

De: Adriana Rivera Murcia
Enviado el: jueves, 10 de julio de 2025 5:06 p. m.
Para: Gilberto Aluísio Monteiro Larcher; Andre Luiz Ribeiro de Oliveira
CC: Manuel Andrés Chacón Peña; Santiago Morales Martinez - Pasante
Asunto: Nomenclatura y Preferencias de Colombia a Uruguay ACE 72
Datos adjuntos: 202507-Control Uruguay.xlsx

Buen día Gilberto y Andre.

Gusto en saludarlos nuevamente.

De acuerdo con el compromiso, remito la actualización de preferencias arancelarias de la oferta de Colombia a Uruguay frente a la correlativa NALADISA 2017. En esta versión se reúne el contenido del **Anexo II- Apéndice I- Preferencias Otorgadas por Colombia a Mercosur (solo la parte correspondiente a Uruguay) y el Anexo II- Apéndice 3.4. Preferencias específicas Colombia a Uruguay.**

El archivo adjunto contiene la correlativa y preferencias actuales acorde con el formato acordado; la hoja dos, corresponde a hoja de trabajo, donde se realizaron todas las revisiones.

Quedo atenta a cualquier comentario o aclaración que consideren necesaria.

Saludos

Comercio, Industria y Turismo

Asesora
Adriana Rivera Murcia
arivera@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Calle 28 # 13a - 15 Piso 6
Teléfono: +576067676 Ext 1263
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ACUERDO DE COOPERACIÓN OPERATIVA Y ESTRATÉGICA ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

LEY 1582 DEL 30/10/2012 "ACUERDO DE COOPERACIÓN OPERATIVA Y ESTRATÉGICA ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA OFICINA EUROPEA DE POLICÍA", SUSCRITO EN BOGOTÁ D. C., EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRATADOS VIGENTES DE LOS QUE COLOMBIA ES PARTE EN EL MARCO DE LA LEY 947 DE 2005

Periodo comprendido entre el 18/02/2025 al 20/07/2025

1. Relacionamiento histórico de la Policía Nacional de Colombia ante EUROPOL.

2. Aspectos de interés referente al intercambio de información con EUROPOL.

3. Despliegue Operacional.

4. Aportes estratégicos para la seguridad y convivencia ciudadana.

5. Gestión estratégica con aporte operacional.

6. Reuniones de coordinación.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS TRATADOS VIGENTES

1. Relacionamiento histórico de la Policía Nacional de Colombia ante EUROPOL

- Desde el 09 de febrero de 2004, fecha en la cual se suscribió el acuerdo de cooperación estratégico entre Colombia y EUROPOL, se han llevado a cabo actividades de cooperación entre ambas instituciones iniciando con el intercambio de experiencias estratégicas.
- El 20 de septiembre de 2010, se llevó a cabo la firma del acuerdo de cooperación operativa y estratégica entre la República de Colombia y EUROPOL, actividad que sirvió para que Colombia avanzará en un nuevo estadio de trabajo y se convirtiera en el primer país de Latinoamérica con un acuerdo de características operacionales policiales entre Colombia y la Unión europea, a través de EUROPOL.
- Posterior a la suscripción del acuerdo y a través de gestiones realizadas a nivel gubernamental, este se formalizó mediante la **Ley 1582 del 30/OCT/2012,** que fortalece la posición de Colombia ante la Unión Europea y sitúa a EUROPOL como el único mecanismo vinculado a la Policía Nacional soportado por una ley.
- De igual forma mediante la **Sentencia C-749 de 2013**, se realizó el examen de validez en sus aspectos formales y materiales sobre el cumplimiento de los preceptos constitucionales del "Acuerdo de Cooperación operativa y estratégica entre la República de Colombia y la Oficina Europea de Policía", suscrito en Bogotá, el 20 de septiembre de 2010, y su Ley aprobatoria.
- Con la entrada en vigencia del Acuerdo de Cooperación Operacional, Colombia instaló un punto de acceso para el uso de la **Aplicación en Red para el Intercambio de Información Segura (SIENA)**, plataforma que optimiza los procesos de comunicación entre los estados miembros de EUROPOL, mediante un canal dedicado que incorpora los más altos estándares internacionales en materia de seguridad y protección de datos, asegurando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de este activo estratégico.

2. ASPECTOS DE INTERÉS REFERENTE AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EUROPOL

Durante el periodo de gestión se consolidaron 756 interacciones con Estados miembros y terceros asociados a EUROPOL. El análisis de estas acciones evidencia que el narcotráfico constituye el fenómeno delictivo de mayor incidencia en el intercambio de cooperación, seguido por la trata de personas y el hurto, lo que permite establecer una priorización en la articulación operativa internacional.

3. DESPLIEGUE OPERACIONAL

- El 26 de agosto de 2024, en diferentes provincias de España, se logró la desarticulación de una red criminal dedicada al tráfico internacional de estupefacientes, con incidencia desde Suramérica hacia Europa. Como resultado de la operación, se efectuó la captura de 28 integrantes de la organización.
- El 07 de febrero de 2025 en el marco de la *operación "Gig Ben"*, la Policía Nacional de Colombia en coordinación con autoridades de Luxemburgo, halló maquinaria industrial (trituradora de piedra) en un corral de Bilsdorf al noroeste de Luxemburgo. Se estableció que la máquina había sido enviada desde Colombia y que, al parecer, contenía ocultos 900 kilogramos de cocaína.
- En el marco de la operación "Armagedon" desarrollada en Italia, se logró la captura de un cabecilla de narcotráfico designado por el sistema mafioso lombardo, conformado por las estructuras criminales de Camorra, Cosa Nostra y Ndrangheta. Este individuo sería el responsable de coordinar el envío de cocaína desde Suramérica hacia Europa.
- En el marco de la *Operación "Kairos"* liderada por autoridades de Bélgica, se logró la captura de ciudadano de ese país, presunto integrante del cartel de los Balcanes, organización criminal dedicada a la producción y distribución de cocaína, heroína y otras drogas de síntesis. Este individuo sería el principal coordinador de las operaciones de tráfico de cocaína desde América Latina hacia Holanda y Bélgica, con posibles vínculos con otras estructuras narcotraficantes internacionales.
- En coordinaciones con autoridades de los Países Bajos y la Policía Nacional de Colombia, se hizo efectiva la notificación roja contra un ciudadano neerlandés, señalado de liderar una organización criminal dedicada al trafico y comercialización de cocaína en ese país. En el 2022 habría participado en la coordinación de la logística para recibir más de 100 kilos de cocaína en territorio neerlandés. El requerido es procesado por el Tribunal de Distrito de la Haya, por los delitos de cultivar, preparar, tratar, procesar, vender, entregar, suministrar o transportar sustancias prohibidas.
- En coordinación con las autoridades de Lituania, EUROPOL e INTERPOL Colombia, efectuaron la captura de un ciudadano requerido por el delito de terrorismo, el detenido haría parte de un grupo dedicado a la ejecución de actos terroristas en Europa, mediante incendios y labores de espionaje contra una empresa encargada del envío de sistemas aéreos no tripulados destinados a la guerra en Ucrania.

- En el marco de la *operación "Patri- Fase 2"*, desarrollada en la ciudad de Bogotá, la Policía Nacional de Colombia, en coordinación con autoridades del Reino Unido, Italia, y EUROPOL, logró la captura de un integrante de la mafia italiana "Ndrangheta", señalado de coordinador del tráfico de cocaína desde Suramérica. Esta persona era buscada por 196 países por tráfico internacional de cocaína y asociación criminal.

- Durante el primer semestre se participó en la redada mundial contra Kidflix, una plataforma de explotación sexual infantil, con casi dos millones de usuarios, considerada una de las mayores plataformas de pedofilia del mundo. El sitio que fue clausurado en el marco de una operación internacional contra la explotación sexual de menores, contó con la articulación de capacidades de investigadores de 35 países. Como resultado se incautó un servidor que almacenaba aproximadamente 72.000 videos.

  De igual forma destacar que esta investigación fue iniciada en 2021, derivo en semanas de acción entre el 10 y el 23 de marzo de 2025. Hasta la fecha, se han obtenido los siguientes resultados:

  – 1.393 sospechosos identificados
  – 79 sospechosos detenidos
  – Más de 3.000 dispositivos electrónicos incautados
  – 39 niños protegidos

- En el marco de la lucha contra las drogas, se destacan las acciones desarrolladas por la Policía Nacional de Colombia a través de la Dirección de Antinarcóticos, que permitieron la incautación de **59.668,8** Kg de clorhidrato de cocaína, concentrando los mayores esfuerzos en los puertos marítimos como principal punto de atención. Dentro de esta operatividad se resaltan las siguientes incautaciones:

  - España (**24.377** Kg)
  - Bélgica (**16.488** Kg)
  - Alemania (**7.444** Kg)
  - Portugal (**3.458** Kg)
  - Polonia (**2.758** Kg)

- En representación de la Policía Nacional la Dirección de Carabineros y Protección designó la participación de un funcionario en el lanzamiento de la *operación global "Custos Viridis"* iniciativa conjunta orientada a combatir los crímenes relacionados con la polución y los residuos, con el objetivo de adaptar los procedimientos de investigación al escenario actual, y abordar la dimensión global de este fenómeno.

En este contexto, se resaltan los esfuerzos del Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre delitos de contaminación, que ha aprovechado su experiencia para planificar acciones dirigidas a contrarrestar la contaminación a nivel mundial.

Durante la reunión se socializó el plan operacional, las actividades programadas y los espacios de capacitación. Asimismo, por parte de la Policía Nacional de Colombia se presentaron los principales resultados obtenidos en la lucha contra de organizaciones criminales que afectan el medio ambiente durante el primer trimestre de 2025.

4. APORTES ESTRATÉGICOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

En el marco de la cooperación con EUROPOL, Colombia accede a documentos estratégicos que sirven como referencia permanente para la comprensión de las dinámicas criminales emergentes.

Entre estos, se destaca el informe sobre la Evaluación del Crimen Organizado Grave (SOCTA), publicado cada cuatro años.

Este informe ofrece un análisis integral de las amenazas y tendencias del crimen organizado en Europa, sustentado en inteligencia y múltiples fuentes de información policial. Su alcance estratégico permite identificar fenómenos criminales prioritarios que afectan la seguridad ciudadana, entre ellos:

- Narcotráfico
- Trata de personas
- Cibercrimen
- Fraude
- Tráfico de armas
- Corrupción

5. GESTIÓN ESTRATÉGICA CON APORTE OPERACIONAL

- En el marco de la cooperación entre Colombia y EUROPOL, se adelantó la coordinación con el Director Operativo del Equipo de Soporte EMPACT, con propósito de realizar una referenciación sobre las prioridades operativas de la Unión Europea, abarcando su finalidad, ciclos, principales actores y la participación de Colombia en los proyectos de análisis (AP).

En este contexto y en como parte de las coordinaciones operativas se dio continuidad a la vinculación en la Fuerza de Tarea Operacional contra organizaciones transnacionales "OTF–MERCURY". Para tal fin, se incorporó un oficial de la Policía Nacional de Colombia como coordinador operacional, desde el 17 de abril de 2025, lo que contribuyó a la dinamización de las operaciones conjuntas entre Colombia y la Unión Europea a través de EUROPOL

Durante la gestión se destacan los siguientes logros:

- Impulso a 7 acciones operacionales mediante intercambio de cooperación operacional internacional.

- Coordinación al interior de la Policía Nacional de Colombia para la entrega de aportes de información en proceso priorizados.

- Actualización de datos operacionales frente a actores criminales, relacionados con actores criminales.

- Realización de reuniones de coordinación operacional entre EUROPOL y funcionarios de la Policía Nacional de Colombia.

- En el marco del direccionamiento de la acción operacional 8.1 Ruta Trasatlántico TAYRONA VII, se gestionó la participación en **la segunda reunión estratégica del OAP EMPACT CCH 2025**- Cannabis, Cocaína y Heroína.

La actividad se desarrolló en las instalaciones de EUROPOL, donde se abordaron, entre otros, los siguientes temas:

- Intercambio de información sobre la cantidad de cocaína incautada con destino a Europa, identificación de contenedores contaminados y modalidades empleadas por organizaciones criminales para el tráfico de drogas.

- Lanzamiento del Plan de Trabajo 2025, en el que se priorizó la generación de alertas para la identificación temprana de contenedores contaminados con un enfoque en 88 puertos estratégicos.

- Participación de un investigador adscrito a la Unidad de Patrimonio Económico de la Dirección de Investigación Criminal DIJIN- INTERPOL en la reunión temática sobre hurto, desarrollada en el marco del **Proyecto de Análisis (AP) FORTUM**.

La reunión respondió a la necesidad de analizar la tendencia creciente reportada por diversos Estados miembros de la Unión Europea, quienes han documentado un aumento exponencial en los casos de hurto. Los reportes coinciden en señalar que, en un alto porcentaje de las investigaciones, las personas presuntamente involucradas serían de nacionalidad colombiana.

- Participación de la Policía Nacional de Colombia en la reunión de coordinación operacional liderada por el Centro Europeo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Durante la sesión, se abordaron aspectos relacionados con la red informal dedicada al tráfico ilegal migrantes, incluidas las zonas geográficas con mayor afectación por este

delito, el impacto sobre las víctimas, así como las modalidades y medios empleados por las organizaciones criminales implicadas en esta actividad ilícita.

En el marco de esta actividad, la OTF RAPAX presentó los objetivos de alto valor que lidera en relación con delitos de trata de personas con fines de explotación sexual, destacando acciones de investigación y coordinación internacional orientadas a la desarticulación de redes criminales transnacionales.

- **Del 17 al 21 de marzo de 2025:** coordinación para la capacitación de un investigador criminal en el uso y manejo de la herramienta "Voyager", la cual permite efectuar búsquedas de anuncios sexuales segmentados por nacionalidad, a partir de datos básicos como nombres, números telefónicos o características específicas.

Esta capacidad tecnológica fortalece los procesos operacionales desarrollados por la Fuerza de Tarea Operacional Conjunta (OTF) RAPAX en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual.

- Participación de funcionarios de la Policía Nacional de Colombia, de la Fiscalía 93 Seccional de Cali y de autoridades de Australia en una reunión de intercambio de información orientada a la identificación de redes criminales dedicadas a la trata de personas con fines de explotación sexual desde Colombia hacia Australia.

Durante el encuentro se socializaron avances significativos en la investigación, destacando la identificación de posibles actores criminales, rutas empleadas y modus operandi, con el propósito de fortalecer las acciones conjuntas para la desarticulación de estas estructuras transnacionales.

En el marco de esta reunión, cada país presentó su apreciación de situación respecto a una investigación en curso contra una organización criminal dedicada al reclutamiento de mujeres colombianas con el propósito de explotarlas sexualmente en Austria. Esta puesta en común permitió contrastar hallazgos, unificar criterios investigativos y definir líneas de acción conjunta para el avance del caso.

Se acordó la creación de un canal de comunicación destinado al intercambio de información sobre el listado de víctimas y personas sindicadas, precisando los roles desempeñados dentro de la organización criminal.

Asimismo, se estableció la necesidad de identificar el flujo financiero utilizado por la estructura, incluyendo las modalidades de giros de dinero y otros mecanismos de transferencia de fondos ilícitos.

En el marco de esta reunión, se definió como prioridad la coordinación de una nueva reunión operacional con el propósito de verificar el alcance del caso y consolidar los avances investigativos.

- Coordinación y desarrollo de una reunión operativa con autoridades de Albania, Croacia y Grecia para la verificación de una actividad operacional en curso con autoridades policiales de Colombia, en la que se habrían identificado presuntas víctimas de nacionalidad colombiana.

Esta acción tuvo como objetivo fortalecer las investigaciones y evaluar los requerimientos necesarios para la activación de protocolos de atención a víctimas, así como para avanzar en los procesos de captura de las personas involucradas en la comisión del delito.

- Participación en reunión coordinada por el Centro Europeo contra el Cibercrimen (EC3), en la cual se expusieron las capacidades del Centro Cibernético Policial y los procesos operacionales que se desarrollan en coordinación con otros países y EUROPOL, orientados a la prevención, detección e investigación de delitos de carácter cibernético con alcance transnacional.

- Participación en la reunión operacional "Phish Off", cuyo objetivo fue la desarticulación de servicios e infraestructuras dedicadas a ofrecer *phishing as a service*, durante el encuentro, se presentó el modelo adoptado por Países Bajos para la lucha contra este fenómeno, destacando la metodología aplicada, el alcance operacional, el planteamiento de objetivos, así como las estrategias y modelos de prevención orientados a evitar el uso y proliferación de este tipo de servicios ilícitos.

  Por otra parte, se recibió la socialización sobre la metodología *Lab Host*, desarrollada conjuntamente por la Policía Metropolitana de Londres, orientada a la lucha contra fenómenos de phishing as a service, mediante la identificación, intervención y desmantelamiento de las infraestructuras y servicios empleados para la comisión de este tipo de delitos cibernéticos.

- Participación en la reunión virtual organizada por la coordinación de la Operación "VIBORA", en la cual la Policía Nacional de Colombia a través del Centro Cibernético Policial (C4) adelanta una investigación por el delito de material de abuso sexual infantil.

En el marco de esta reunión, se presentaron los avances operacionales y las necesidades de verificación de información con los países participantes. En esta actividad operacional participan Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, El Salvador, Honduras, Paraguay, Panamá y Guatemala.

- Participación en la reunión virtual AP. TWINS, desarrollada en el marco de la operación VIDTF16, centrada en la identificación y combate del material de abuso sexual infantil (CSAM), con el objetivo de penalizar su producción, tenencia y acceso.

En el desarrollo de la investigación, se abordaron y socializaron nuevas modalidades de abuso, tales como deepfakes, grooming y sextortion. Asimismo, se fortaleció la cooperación internacional entre países participantes, enfocada en el intercambio de información sobre sospechosos, modus operandi y nuevas amenazas relacionadas con este delito.

- Participación en la reunión de la Plataforma Disciplinaria de Ciber, orientada al fortalecimiento de los procesos que se lideran desde Colombia. En esa sesión se contó con la participación de dos funcionarios del Centro Cibernético Policial, quienes contribuyeron a la consolidación de la hoja de ruta para el fortalecimiento de los indicadores de cooperación en la lucha contra todos los delitos que se cometen en entornos digitales.

- Participación en la segunda reunión con el Consejo de la Fuerza Operativa Conjunta de EUROPOL, especializada en la lucha coordinada contra el crimen cibernético transnacional, la cual opera bajo la dirección del Centro Europeo de Ciberdelincuencia (EC3) dentro de EUROPOL.

  En el marco de esta reunión funcionarios del Centro Cibernético de la Policía Nacional de Colombia presentaron los avances obtenidos y los perfiles de amenazas, brindando apoyo en el análisis de información, el tratamiento de datos operativos y la identificación de flujos asociados al crimen organizado transnacional.

6. REUNIONES DE COORDINACIÓN

- Participación de funcionarios de la Policía Nacional de Colombia, en la reunión de presentación del proyecto EOT **(Equipo Operativo Atlántico),** iniciativa orientada a la creación de un grupo de trabajo conjunto permanente con sede en la Costa del Sol (España)**.**

El objetivo principal de este equipo será la priorización e investigación de actores criminales vinculados al tráfico internacional de estupefacientes desde Sudamérica hacia Europa, fortaleciendo la coordinación operativa y el intercambio de información entre autoridades participantes.

- Activación de la línea de cooperación orientada a fortalecer el relacionamiento interinstitucional y la lucha contra los delitos ambientales, mediante la realización de una reunión operacional entre la Dirección de Carabineros de la Policía Nacional de Colombia y el líder de la Estrategia del Plan de Acción Operativo sobre Delitos Ambientales.

El objetivo de esta reunión fue estructurar un plan de trabajo para la desarticulación de las redes delictivas implicadas en todas las formas de delitos contra el medio ambiente, con un enfoque específico en el tráfico de vida silvestre, así como en las redes criminales y actores delictivos individuales con capacidad para infiltrarse en

estructuras comerciales legales de alto nivel o establecer empresas propias con el fin de facilitar sus actividades ilícitas.

- Participación en la reunión con funcionarios de la Policía de los Países Bajos, actividad que contribuyó al fortalecimiento de los lazos de cooperación bilateral.

En el marco de este encuentro, se planteó la posibilidad de coordinar una reunión con funcionarios policiales de diferentes especialidades, con el propósito de intercambiar experiencias y fortalecer la articulación operacional, así como promover el intercambio de buenas practicas en la lucha contra todas las formas de crimen organizado.

Asimismo, y con el propósito de fortalecer los procesos de investigación, se lideró una reunión de trabajo con funcionarios de la Policía del Reino de los Países Bajos, orientada a organizar un intercambio de información entre analistas operacionales en la ciudad de Bogotá.

Esta iniciativa busca identificar modelos de trabajo y recopilar datos relevantes de casos exitosos, con el fin de replicar buenas prácticas y optimizar las capacidades investigativas conjuntas.

- Participación de la reunión Ministerial con delegados de la Comunidad de Policías de América Latina, El Comité Latinoamericano de Seguridad Interior (CLASI) y del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organiza PACCTO 2.0 en la sede de EUROPOL.

  Entre los principales resultados alcanzados se destacan:

  - Implementación de la hoja de ruta operativa con un cronograma definido hasta el año a 2026.
  - Coordinaciones previas para la realización de la Cumbre UE- CELAC (noviembre de 2025).
  - Fortalecimiento institucional: mediante la ejecución de acciones coordinadas entre El PACCTO 2.0 y EUROPOL.
  - Monitoreo y reporte periódico del progreso sobre el progreso de las acciones operacionales acordadas.

- Participación en la conmemoración del aniversario institucional de la Policía Nacional del Ecuador, actividad que permitió estrechar lazos con actores clave y fortalecer la diplomacia institucional, favoreciendo el relacionamiento estratégico y la proyección de la cooperación bilateral.

- Coordinación de la visita oficial del Director General de Policía Nacional de Colombia, durante este encuentro la señora embajadora resaltó la importancia de darle continuidad a la comisión de los funcionarios de la Policía en EUROPOL. Por su

parte, el señor director general, manifestó el interés en gestionar espacios académicos para los policías colombianos en el área de Derecho Internacional.

Por último, el Director General de la Policía Nacional de Colombia manifestó la necesidad de continuar fortaleciendo los esfuerzos en la lucha contra los delitos transnacionales que han mostrado un incremento, tales como el tráfico de estupefacientes, trata de personas, delitos cibernéticos, mediante acciones coordinadas y cooperación internacional efectiva.

- Participación del Director General de la Policía en reunión con la Directora Ejecutiva de EUROPOL, evento donde se entregó un reconocimiento por los 21 años de cooperación además se expresó la importancia de este acuerdo sobre los siguientes pilares:

  - Intercambio de información estratégica y operativa, que incluye solicitar y recibir análisis criminales avanzados, incluidos perfiles de riesgo y vínculos transfronterizos.
  - Fortalecimiento de la cooperación internacional facilitando las operaciones conjuntas contra redes criminales (como trata de personas, narcotráfico, lavado de activos, delitos cibernéticos).
  - Acceso a capacidades analíticas de alto nivel, considerando que EUROPOL cuenta con analistas expertos, software de visualización de redes criminales y tecnología avanzada para minería de datos criminales.
  - Mejora en la persecución del crimen transnacional, fortaleciendo la trazabilidad de flujos financieros ilícitos, trafico de drogas, armas y personas desde y hacia Europa.

- Coordinación para la referenciación internacional de oficiales superiores —en el grado de coronel a brigadier general— ante EUROPOL, actividad que permitió el afianzamiento de conocimientos policiales y la interiorización de mejores prácticas aplicables al servicio de policía, destacando:

  - Transferencia de conocimientos y capacidades replicables y adaptables a las necesidades de seguridad ciudadana en Colombia.
  - Diseño de protocolos operativos, procesos de análisis e inteligencia táctica basados en estándares internacionales.
  - Identificación de oportunidades tecnológicas, como herramientas de análisis, software de minería de datos y plataformas de cooperación segura.
  - Reforzamiento de la diplomacia policial, facilitando el acceso a nuevos espacios, pasantías, entrenamientos y a inteligencia estratégica.

- Aporte de elementos clave para mejorar normativas internas, modelos de cooperación y procesos de formación policial.

Esta referenciación internacional se complementó con la visita a dos organizaciones internacionales: la Corte Penal Internacional (CPI) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Asimismo, se coordinó para que 29 oficiales en el grado de mayor realizaran una referenciación de las capacidades de EUROPOL, con visitas al Centro Europeo de Cibercrimen —encargado de coordinar la lucha contra el cibercrimen en Europa— y al Centro Europeo de Crimen Financiero y Económico. Esta actividad brindó acceso directo a modelos de excelencia, procedimientos y prácticas de oficinas especializadas en la lucha contra todas las formas de crimen organizado.

Se desarrolló también la referenciación internacional de diferentes especialidades de la Policía Nacional de Colombia ante el Reino de los Países Bajos, donde se presentaron capacidades operacionales utilizadas principalmente en la lucha contra el narcotráfico y el lavado de activos.

Durante la visita a la Unidad de Investigación Judicial e Inteligencia en la ciudad de Ámsterdam, se avanzó hacia la estructuración de un acuerdo de intercambio de información en el marco de procesos operacionales conjuntos entre Colombia y el Reino de los Países Bajos.

Igualmente, en la reunión de coordinación con la Unidad de Policía Portuaria de Róterdam, se conoció el modelo de articulación entre el servicio de policía y el control aduanero, así como la sinergia de trabajo con el sector fluvial (gremios), optimizando recursos para una lucha frontal contra el narcotráfico.

- Finalmente, se coordinó la presentación del Secretario de Agregaduría ante el Embajador de Colombia en el Reino de los Países Bajos, ratificando las buenas relaciones institucionales con Europa y la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación en el marco de mecanismos como EUROPOL, cuya sinergia histórica se traduce hoy en mejores condiciones de seguridad para la ciudadanía.

Señor receptor:

De acuerdo a la Ley de Inteligencia 1621 de 2013 y teniendo en cuenta el Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 en el capítulo 7 artículo 2.2.3.7.1. "Seguridad y restricciones en la difusión de productos e información de Inteligencia y Contrainteligencia" la reserva legal a la que está sometida la información es:

De uso exclusivo:

Es aquel producto de inteligencia y contra inteligencia que tiene un receptor autorizado por ley, solo para su conocimiento directo y uso exclusivo. El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley.

ACUERDO DE INTEGRACIÓN SUBREGIONAL ANDINO

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 2480

Información Mínima de la Declaración Jurada de Origen

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Capítulo XII del Acuerdo de Cartagena y las Decisiones 416, 797, 799, 856 y 923 de la Comisión de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO: Que, la Decisión 416, modificada por las Decisiones 799 y 923, establece las normas especiales para la calificación y certificación del origen del universo de las mercancías comprendidas en la Nomenclatura Arancelaria Común de la Comunidad Andina (NANDINA), aplicables al comercio en el mercado ampliado de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión 797, los días 27 y 28 de octubre de 2014, las Autoridades Gubernamentales Ad Hoc Competentes en Materia de Origen (AGCMO), identificaron los temas de interés de los Países Miembros y establecieron una hoja de ruta con el propósito de desarrollar los trabajos orientados a facilitar el comercio intracomunitario, entre los cuales se incluye la modificación de la Decisión 416;

Que, el artículo 14 de la Decisión 416, modificado por la Decisión 923, dispone, entre otros temas que la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) aprobará mediante Resolución, los elementos mínimos para la declaración del productor;

Que, en atención a los requerimientos actuales de los Países Miembros, es necesario actualizar los elementos mínimos a incluir en la declaración jurada del productor, conforme a lo acordado por las AGCMO en la Reunión LXXVIII, realizada el 16 de diciembre de 2024;

Que, las AGCMO recomiendan, mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina, adoptar la información mínima que deberá contener la declaración jurada del productor con los acuerdos de su reunión del pasado 16 de diciembre de 2024;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la información mínima que se deberá incluir en la declaración jurada del productor que sustenta el certificado de origen, señalada en el Anexo de esta Resolución.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Alberto Lora Aguancha
Secretario General (e)

SECRETARÍA GENERAL DIG-COM

SECRETARÍA GENERAL COMUNIDAD ANDINA SERVICIO JURÍDICO

COMUNIDAD ANDINA SECRETARÍA GENERAL

Anexo

Información Mínima de la Declaración Jurada de Origen

Información mínima que deberá contener la declaración jurada de origen para sustentar la certificación del origen de una mercancía:

I. **Información General:**
- Nombre o razón social y número de registro fiscal del productor y exportador, en caso sean distintos.
- Representante legal (nombre y número de identificación) del productor y exportador, en caso sean distintos.
- Nombre de contacto de quien presenta la declaración jurada y correo electrónico de notificación.
- Planta(s) o lugar(es) de producción (dirección o ubicación, ciudad).

II. **Información de la mercancía:**
- Subpartida arancelaria NANDINA.
- Descripción o nombre técnico.
- Proceso productivo: breve descripción (etapas).
- Valor FOB, cuando el criterio de origen lo requiera.

III. **Información de los materiales:**
- Materiales originarios:
  - Descripción o nombre técnico.
  - Subpartida arancelaria NANDINA cuando la autoridad competente para certificar el origen lo requiera.
  - País de origen.
  - Valor, cuando el criterio de origen lo requiera.
- Materiales no originarios:
  - Descripción o nombre técnico.
  - Subpartida arancelaria NANDINA.
  - Valor CIF, cuando el criterio de origen lo requiera.

IV. **Criterios de origen**
Indicar el(los) criterio(s) de origen que de conformidad con el artículo 2, capítulo II de la Decisión 416 de la CAN confiere(n) el carácter originario a la mercancía, de la siguiente manera:

Normas para la Calificación del Origen	Referencia
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2 Literal a)	Íntegramente producida
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2 Literal b)	Elaborada en su totalidad con materiales originarios
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2 Literal c)	Requisito Específico de Origen
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2 Literal d)	Ensamblaje o montaje
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2 Literal e)	Proceso de producción o transformación y cambio de partida arancelaria
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2 Literal f)	Proceso de producción o transformación, uso de materiales originarios y participación de materiales no originarios
Decisión 416, Capítulo II, artículo 2 Literal g)	Juegos o surtidos de mercancías

V. **Fecha de emisión de la declaración**

Nota: Los Países Miembros, de conformidad con su legislación interna, podrán solicitar la información adicional que consideren necesaria para demostrar el cumplimiento de las disposiciones de origen contempladas en la Decisión 416.

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 2481

Sustitución de la Resolución 1475: "Adoptar las Categorías de Riesgo Fitosanitario que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución, para su aplicación en el comercio intrasubregional y con terceros países, de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Las Decisiones 515 de la Comisión de la Comunidad Andina que aprueba el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, la Decisión 885 que Aprueba la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina denominada «NANDINA» y su modificatoria Decisión 906; la Resolución 1475 que sustituye la Resolución 1008: "Adopción de Categorías de Riesgo Fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados",

CONSIDERANDO: Que, la Decisión 515 establece que el principio de análisis de riesgo de plagas es un instrumento cuya aplicación, en caso sea necesaria, resulta indispensable para prevenir y controlar el ingreso de plagas que representen riesgo para la sanidad agropecuaria de la Subregión;

Que, la Decisión 885 adoptada por la Comisión de la Comunidad Andina, en octubre de 2021, aprueba la Nomenclatura Común de Designación y Codificación de Mercancías de los Países Miembros de la Comunidad Andina denominada «NANDINA», la misma que fue modificada por la Decisión 906.

Que, el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria COTASA – Sanidad vegetal consideró necesario que la lista de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados por Categorías de Riesgo Fitosanitario esté adecuada a lo establecido en la Decisión 885 así como también a las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°32 con el objeto de actualizar y sistematizar la aplicación de la Resolución, y mantenerla acorde con la Nomenclatura Común NANDINA;

Que, la Secretaría General de la Comunidad Andina, en consulta con los Países Miembros, presentó la Propuesta sobre "Actualización de Resolución 1475";

Que, en reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) – Sanidad Vegetal, llevada a cabo el 07 de febrero de 2025, los representantes de los Países Miembros recomendaron a la Secretaría General actualizar la Resolución 1475 que aprueba las Categorías de Riesgo Fitosanitario.

Que, revisada la mencionada Propuesta y encontrándola conforme;

RESUELVE:

Artículo 1.- Deróguese la Resolución 1475 del 29 de mayo de 2012.

Articulo 2.- Adoptar las Categorías de Riesgo Fitosanitario que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución, para su aplicación en el comercio intrasubregional y con terceros países, de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

Artículo 3.- Para la aplicación de las Categorías de Riesgo a las que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución, se incluye un Glosario de términos que consta como Anexo II de la presente Resolución.

Articulo 4.- Los productos vegetales, según la categoría de riesgo, para su importación, estarán sujetos a cumplir los siguientes requisitos generales:

Categoría	Permiso o Documento Fitosanitario de Importación	Inspección Fitosanitaria al ingreso al país	Certificado Fitosanitario de Exportación
1	NO	NO	NO
2	NO[1]	SI	NO[1]
3	SI	SI	SI
4	SI	SI	SI
5	SI	SI	SI[2]

Artículo 5.- Podrá realizarse Análisis de Riesgo de Plagas a cualquiera de los productos de las Categorías de Riesgo establecidas a partir de la Categoría de Riesgo 2, de conformidad con la normativa comunitaria vigente, y cuando no existan requisitos fitosanitarios armonizados o requisitos establecidos en las normas nacionales inscritas en el Registro Subregional.

Artículo 6.- La Categorización de Riesgo establecida en la presente Resolución, no exonera del cumplimiento de los Requisitos Fitosanitarios Específicos establecidos en la normativa comunitaria andina, los cuales deberán constar en el respectivo Permiso o Documento Fitosanitario de Importación (PFI). Tampoco exonera del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios nacionales de los productos que no están contemplados en la normativa comunitaria andina.

Artículo 7.- Las listas de productos por Categoría de Riesgo forman parte de esta Resolución y son especificadas en el Anexo III.

Artículo 8.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigor dentro de los 120 días calendario contados a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General

[1] Salvo excepciones establecidas por la Autoridad Nacional Competente (ANC) de conformidad con este artículo.
[2] El Certificado Fitosanitario podrá ser sustituido por un Certificado de laboratorio avalado por la Autoridad Nacional Competente (ANC).

Anexo I
Descripción de las Categorías

A. Categoría de riesgo fitosanitario 1

Productos de origen vegetal que, **debido a su grado de procesamiento, ya no tienen capacidad para ser infestados por plagas cuarentenarias**; por lo tanto, no están sujetos a control fitosanitario obligatorio por parte de los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria ONPF.

Incluye los productos que han sido sometidos a los siguientes procesos:

- Ablandamiento
- Aglomerado (madera)
- Atomizado
- Blanqueo (fibra textil)
- Carbonización
- Cocción
- Confitado
- Congelamiento
- Encurtido
- Expandido o inflado
- Extracción
- Esterilización industrial
- Fermentación
- Gelatinizado
- Hidrolizado
- Individual Quick Freezing (IQF)
- Liofilizado
- Maceración en azúcar
- Malteado
- Nixtamalización
- Pasteurización
- Peletizado
- Preservación en líquidos (en almíbar/en salmuera/ en aceite/glicerina/alcohol)
- Procesamiento con métodos múltiples
- Pulpaje
- Reducción a puré (incluye licuados)
- Salado
- Teñido
- Tostado

B. Categoría de riesgo fitosanitario 2

Los productos que se han procesado, pero aún tienen capacidad para ser infestados por algunas plagas cuarentenarias. La ONPF del país importador puede determinar en qué casos es necesario realizar un Análisis de Riesgo de Plagas (ARP). Incluye los productos que han sido sometidos a los siguientes procesos:

- Astillado (de madera)
- Curado
- Descuticulado
- Estabilizado de la avena
- Extrusión
- Impregnado
- Laminado
- Machacado
- Molido o pulverizado
- Parafinado
- Parbolizado
- Pelado y descascarado
- Pintura (incluye lacado y barnizado)
- Picado
- Precocido
- Prensado/Termoformado
- Presurización
- Pulido (de granos)
- Secado
- Sublimado
- Sulfitado
- Tiernizado
- Triturado

C. Categoría de riesgo fitosanitario 3
Los productos que no han sido procesados y el uso previsto tiene una finalidad distinta de la propagación, por ejemplo, consumo o procesamiento. Es necesario un ARP para determinar el riesgo de plagas relacionado con esta vía.

D. Categoría de riesgo fitosanitario 4
Los productos cuyo uso previsto es la siembra o propagación. Es necesario un ARP para determinar los riesgos de plagas relacionados con esta vía.

E. Categoría de riesgo fitosanitario 5
Cualquier otra planta, producto de origen vegetal o no vegetal, no contemplado en las categorías anteriores, que represente un riesgo fitosanitario demostrable de acuerdo con el ARP correspondiente, o sea requerido por la Organización Nacional de Protección Vegetal (ONPF) del país importador.

Anexo II

Glosario de Términos

A

Ablandamiento: Proceso de rehidratación de productos secos o deshidratados mediante la aplicación de vapor a presión o la inmersión en agua caliente. (NIMF 32) CRF1

Aglomerado: Proceso en el que se forman piezas de madera a base de pequeñas astillas y otros restos de maderas naturales triturados. CRF1

Almíbar: Azúcar disuelta en agua y cocida al fuego hasta que toma consistencia de jarabe. (NIMF 32) CRF1

Astillado (de madera): Reducción de la madera a pedazos pequeños. (NIMF 32) CRF2

Atomizado: Proceso que se utiliza bien para conservar los alimentos o bien como método rápido de secado. El objetivo principal es secar (mediante la utilización de aire caliente) los productos lo más rápidamente posible y utilizando bajas temperaturas. CRF1

B

Blanqueo: Proceso por el cual se aplica a los tejidos crudos o fibras textiles soluciones químicas como peróxido de hidrógeno (H_2O_2) con la finalidad de reducir la suciedad. CRF1

C

Carbonización: Combustión anóxica de material orgánico para reducirlo a carbón. (NIMF 32) CRF1

Categoría de Riesgo Fitosanitario: Clasificación de las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, en función de su potencial de transportar plagas, método y grado de procesamiento y su uso previsto. (NIMF 32)

Cocción: Preparación de alimentos para el consumo mediante calentamiento, principalmente para transformar su estructura física. (NIMF 32) CRF1

Confitado: Acción y efecto de cubrir con un baño de azúcar o someter a cocción en almíbar las frutas y semillas. CRF1

Congelamiento: Acción y efecto de someter productos vegetales a muy bajas temperaturas (menos de 0º C) para que se conserven en buenas condiciones hasta su consumo. CRF1 (congelación rápida NIMF 32)

Curado: CRF2

D

Descascarado: Remoción de la cáscara de un producto vegetal. NIMF 32 CRF3

Descortezado: Remoción de la corteza de la madera en rollo. CRF3

Descuticulado: Remoción de la cutícula de un producto vegetal. CRF2

E

Encurtido: Acción y efecto de hacer que ciertos productos vegetales tomen el sabor del vinagre y se conserven por un largo período de tiempo teniéndolos en este líquido. CRF1

Estabilizado de la avena: Proceso industrial continuo que consiste en someter los granos de avena a: CRF2

a) Selección por peso específico y eliminación de impurezas para obtener un producto homogéneo.
b) Pelado por impacto.
c) Aplicación de vapor seco a temperatura de 100 °C por 3.5 minutos pasando a una cámara estabilizadora en la cual permanece a temperatura constante de aproximadamente 85 °C por 9.5 minutos para posteriormente pasar en línea continua a una cámara de secado por 15 minutos. Este proceso de cocción lenta permite la inactivación enzimática y estabilización de ácidos grasos, fundamental para la conservación y sabor, al impedir la oxidación de grasa y enranciamiento.

Esterilización (Industrial): Procesamiento térmico de los alimentos que crea productos de larga conservación en recipientes mediante la destrucción de todos los organismos patógenos, formadores de toxinas y descomponedores. (NIMF 32) CRF1

Expansión: Acción y efecto de extenderse o dilatarse. CRF1

Extracción: Proceso físico o químico para obtener componentes específicos de materias primas de origen vegetal mediante operaciones de transferencia de masa. (NIMF 32) CRF1

Extrusión: Acción y efecto de dar forma a una masa de un producto vegetal, haciéndola salir por una abertura especialmente dispuesta. Por este procedimiento se fabrican productos como macarrones, dulces, etc. CRF2

F

Fermentación: Proceso anaeróbico o anóxico que modifica químicamente los alimentos/el material vegetal, a menudo con la participación de microorganismos (bacterias, moho o levaduras) que, por ejemplo, convierten los azúcares en alcohol u ácidos orgánicos. (NIMF 32) CRF1

G

Gelatinizado: Proceso de transformación de una sustancia a una forma gelatinosa. Gracias a este proceso, las sustancias líquidas se convierten en sólidas con la ayuda de un agente gelificante. CRF1

H

Hidrolizado: Proceso químico que actúa sobre moléculas y que descompone a un producto, alimento o compuesto CRF1

I

Impregnado: Acción y efecto de hacer que penetren las partículas de un cuerpo en un producto vegetal, fijándose por afinidades mecánicas o fisicoquímicas. CRF2

Individual Quick Freezing (IQF): La congelación rápida individualizada es un método de ultracongelación, la cual se basa en congelar los alimentos en el menor tiempo posible. CRF1

L

Laminado: Acción y efecto de sobreponer y colocar paralelamente las láminas u hojas de un producto vegetal. CRF2

Liofilizado: Proceso de separación del agua de una sustancia, o de una disolución, mediante congelación y posterior sublimación a presión reducida del hielo formado. CRF1

M

Manipulación poscosecha (de frutas y hortalizas): Operaciones tales como clasificación, separación, lavado o cepillado y/o encerado de frutas y verduras. (NIMF 32) CRF2

Maceración en azúcar: Acción de recubrir y macerar frutas con azúcar. (NIMF 32) CRF1

Machacado: Acción y efecto de quebrantar y desmenuzar a golpes un producto vegetal, para deformarlo, aplastarlo o reducirlo a fragmentos pequeños sin llegar a triturarlo. CRF 2

Malteado: Una serie de acciones que dan lugar a la germinación de semillas de cereales, a fin de que se desarrolle una actividad enzimática para digerir materiales amiláceos transformándolos en azúcares, y al cese de la actividad enzimática mediante calentamiento. (NIMF 32) CRF1

Molido: Acción y efecto de quebrantar un producto vegetal reduciéndolo a pequeñísimas partes o hacerlo polvo. CRF2

N

Nixtamalización: Proceso mediante el cual se realiza la cocción del grano de maíz con cal (cal al 1% a una proporción de maíz) durante 40 a 90 minutos. CRF1

P

Parafinado: Que contiene parafina o se encuentra preparado con esta. CRF1

Parbolizado: Tratamiento por el que un producto vegetal resulta parcialmente cocido consta de dos etapas:

- Macerado: Estacionamiento del producto en tanques con agua caliente durante 4 a 5 horas aproximadas a 65 °C, alternando períodos de presión y vacío para lograr un humedecimiento total del grano.
- Cocción: Realizado en una autoclave con vapor saturado a presión, durante 3 a 12 minutos, a una temperatura entre 110 y 115 °C a flujo continuo. CRF1

Picar: Cortar en pedazos. (NIMF 32) CRF2

Pasteurización: Procesamiento térmico de los alimentos para matar los microorganismos no deseables o dañinos. (NIMF 32) CRF1

Pelado y descascarado: Eliminación del tejido externo, epidermis o vaina. (NIMF 32) CRF2

Peletizado: Proceso para formar pellets. CRF1

Pellets: Pequeñas masas sólidas o densamente comprimidas de alimentos, ceras, o medicinas. CRF1

Pintura (incluye lacado y barnizado): Cubrir con pintura. (NIMF 32) CRF2

Precocido: Producto vegetal parcialmente hervido el cual permite la reducción en el tiempo de preparación al momento de su consumo. CRF2

Prensado: Acción y efecto de comprimir en la prensa o mediante otro procedimiento, para compactarlo. CRF2

Preservación en líquido: Proceso de preservación de material vegetal en un medio líquido adecuado (por ejemplo, almíbar, salmuera, aceite, vinagre o alcohol) con condiciones particulares de pH, salinidad, estado anaeróbico u osmótico. (NIMF 32) CRF1

Preservación: EG CRF1

Presurización: Aplicación de presión a un producto vegetal. CRF2

Procesamiento con métodos múltiples: Combinación de diversos tipos de procesamiento, por ejemplo, tratamiento térmico con alta presión. CRF1

Pulido (de granos): Suavizar y sacar brillo a los granos mediante frotación o acción química que elimina sus capas exteriores. (NIMF 32) CRF2

Pulpa: Fruta fresca, deshuesada y triturada. CRF1

R

Reducción a puré (incluye licuado): Convertir tejidos de frutas y/o vegetales en homogéneos y untables, por ejemplo, mezclándolos a altas velocidades, pasándolos por un colador o licuándolos. (NIMF 32) CRF1

S

Salado: Acción y efecto de echar o curar en sal productos vegetales para su conservación. CRF1

Salmuera: Líquido que se prepara con sal y otros condimentos, y se utiliza para conservar, entre otros, productos vegetales. (NIMF 32) CRF1

Secado/deshidratación (de frutas y hortalizas): Eliminación de la humedad para preservar el producto o para reducir su peso o volumen. (NIMF 32) CRF2

Sublimado: Acción y efecto de extraer la humedad de un producto vegetal mediante el paso de la misma del estado sólido al de vapor, sin pasar por el estado líquido. CRF2

Sulfitado: Acción y efecto de impregnar con un sulfito un producto vegetal. CRF2

T

Teñido: Coloración de fibras textiles y otros materiales de tal forma que el color pasa a ser parte integrante de la fibra o material coloreados por efecto de cambios en el pH y la temperatura sumados a la interacción con productos químicos. (NIMF 32) CRF1

Tiernizado: Acción y efecto de ablandar los tejidos mediante la aplicación de agua caliente. CRF2

Tostado: Proceso de secado y dorado de los alimentos mediante su exposición a calor seco. (NIMF 32) CRF 1

Triturado: Rotura del material vegetal en pedazos mediante la aplicación de una fuerza mecánica. (NIMF 32) CRF2

ANEXO III

Sección I

ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Capítulo 1

Animales vivos

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
01.06	**Los demás animales vivos.**					
	- Insectos:					
0106.49.00	- - Los demás					**X**

Capítulo 3

Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
03.07	**Moluscos, incluso separados de sus valvas, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en salmuera; moluscos ahumados, incluso pelados, incluso cocidos antes o durante el ahumado.**					
0307.60.00	- Caracoles, excepto los de mar					X

Capítulo 5

Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
05.11	**Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana.**					
0511.99	- - Los demás:					
0511.99.10	- - - Cochinilla (*Dactylopious coccus*)		X			
0511.99.90	- - - Los demás					
	Insectos y artrópodos		X			

Sección II
PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

Capítulo 6
Plantas vivas y productos de la floricultura

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
0601.10.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo				X	
0601.20.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria				X	
06.02	**Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.**					
0602.10	- Esquejes sin enraizar e injertos:					
0602.10.10	- - Orquídeas				X	
0602.10.90	- - Los demás				X	
0602.20.00	- Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados				X	
0602.30.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados				X	
0602.40.00	- Rosales, incluso injertados				X	
0602.90	- Los demás:					
0602.90.10	- - Orquídeas, incluidos sus esquejes enraizados				X	
0602.90.90	- - Los demás				X	
06.03	**Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.**					
	- Frescos:					
0603.11.00	- - Rosas			X		
0603.12	- - Claveles:					
0603.12.10	- - - Miniatura			X		
0603.12.90	- - - Los demás			X		
0603.13.00	- - Orquídeas			X		
0603.14	- - Crisantemos:					
0603.14.10	- - - Pompones			X		
0603.14.90	- - - Los demás			X		
0603.15.00	- - Azucenas (*Lilium spp.*)			X		
0603.19	- - Los demás:					
0603.19.10	- - - Gypsophila (Lluvia, ilusión) (*Gypsophilia paniculata L.)*			X		
0603.19.20	- - - Aster			X		
0603.19.30	- - - Alstroemeria			X		
0603.19.40	- - - Gerbera			X		
0603.19.90	- - - Los demás			X		
0603.90.00	- Los demás					
	Secos o impregnados		X			
	Blanqueados, teñidos o preparados de otra forma	X				
06.04	**Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.**					
0604.20.00	- Frescos			X		
0604.90.00	- Los demás					
	Secos o impregnados		X			
	Blanqueados, teñidos o preparados de otra forma	X				

Capítulo 7
Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
07.01	**Papas (patatas) frescas o refrigeradas.**					
0701.10.00	- Para siembra				X	
0701.90.00	- Las demás			X		
0702.00.00	**Tomates frescos o refrigerados.**			X		
07.03	**Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados.**					
0703.10.00	- Cebollas y chalotes			X		
0703.20	- Ajos:					
0703.20.10	- - Para siembra				X	
0703.20.90	- - Los demás			X		
0703.90.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas			X		
07.04	**Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género *Brassica*, frescos o refrigerados.**					
0704.10.00	- Coliflores y brócolis			X		
0704.20.00	- Coles (repollitos) de Bruselas			X		
0704.90.00	- Los demás			X		
07.05	**Lechugas (*Lactuca sativa*) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (*Cichorium spp.*), frescas o refrigeradas.**					
	- Lechugas:					
0705.11.00	- - Repolladas			X		
0705.19.00	- - Las demás			X		

	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:						
0705.21.00	- - Endibia «witloof» (*Cichorium intybus var. foliosum*)			X			
0705.29.00	- - Las demás			X			
07.06	**Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.**						
0706.10.00	- Zanahorias y nabos			X			
0706.90.00	- Los demás			X			
0707.00.00	**Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.**			X			
07.08	**Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas.**						
0708.10.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (*Pisum sativum*)			X			
0708.20.00	- Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (*Vigna spp., Phaseolus spp.*)			X			
0708.90.00	- Las demás			X			
07.09	**Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas.**						
0709.20.00	- Espárragos			X			
0709.30.00	- Berenjenas			X			
0709.40.00	- Apio, excepto el apionabo			X			
	- Hongos y trufas:						
0709.51.00	- - Hongos del género *Agaricus*		X				
0709.52.00	- - Hongos del género *Boletus*		X				
0709.53.00	- - Hongos del género *Cantharellus*		X				
0709.54.00	- - Shiitake (*Lentinus edodes*)		X				
0709.55.00	- - Matsutake (*Tricholoma matsutake, Tricholoma magnivelare, Tricholoma anatolicum, Tricholoma dulciolens, Tricholoma caligatum*)		X				
0709.56.00	- - Trufas (*Tuber spp.*)		X				
0709.59.00	- - Los demás		X				
0709.60.00	- Frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*			X			
0709.70.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles			X			
	- Las demás:						
0709.91.00	- - Alcachofas (alcauciles)			X			
0709.92.00	- - Aceitunas			X			
0709.93.00	- - Calabazas (zapallos) y calabacines (*Cucurbita spp.*)			X			
0709.99	- - Las demás:						
0709.99.10	- - - Maíz dulce (*Zea mays var. saccharata*)			X			
0709.99.90	- - - Las demás			X			
07.10	**Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas.**						
0710.10.00	- Papas (patatas)	X					
	- Hortalizas de vaina, estén o no desvainadas:						
0710.21.00	- - Arvejas (guisantes, chícharos) (*Pisum sativum*)	X					
0710.22.00	- - Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (*Vigna spp., Phaseolus spp.*)	X					
0710.29.00	- - Las demás	X					
0710.30.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	X					
0710.40.00	- Maíz dulce	X					
	- Las demás hortalizas:						
0710.80.10	- - Espárragos	X					
0710.80.20	- - Brócoli (*Brassica oleracea italica)*	X					
0710.80.90	- - Las demás	X					
0710.90.00	- Mezclas de hortalizas	X					
07.11	**Hortalizas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias, en este estado, para consumo inmediato.**						
0711.20.00	- Aceitunas	X					
0711.40.00	- Pepinos y pepinillos	X					
	- Hongos y trufas:						
0711.51.00	- - Hongos del género *Agaricus*	X					
0711.59.00	- - Los demás	X					
0711.90.00	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	X					
07.12	**Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación.**						
0712.20.00	- Cebollas		X				
	- Orejas de Judas *(Auricularia spp.)*, hongos gelatinosos *(Tremella spp.)* y demás hongos; trufas:						
0712.31.00	- - Hongos del género *Agaricus*		X				
0712.32.00	- - Orejas de Judas (*Auricularia spp.*)		X				
0712.33.00	- - Hongos gelatinosos *(Tremella spp.)*		X				
0712.34.00	- - Shiitake (*Lentinus edodes)*		X				
0712.39.00	- - Los demás		X				
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas:						
0712.90.10	- - Ajos		X				
0712.90.20	- - Maíz dulce para la siembra				X		
0712.90.90	- - Las demás		X				
07.13	**Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.**						
0713.10	- Arvejas (guisantes, chícharos) (*Pisum sativum*):						
0713.10.10	- - Para siembra				X		
0713.10.90	- - Los demás			X			
0713.20	- Garbanzos:						
0713.20.10	- - Para siembra				X		
0713.20.90	- - Los demás			X			
	- Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (*Vigna spp., Phaseolus spp.*):						
0713.31	- - Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) de las especies *Vigna mungo (L) Hepper* o *Vigna radiata (L) Wilczek*:						
0713.31.10	- - - Para siembra				X		
0713.31.90	- - - Los demás			X			
0713.32	- - Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) Adzuki (*Phaseolus* o *Vigna angularis*):						
0713.32.10	- - - Para siembra				X		
0713.32.90	- - - Los demás			X			
0713.33	- - Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) comunes (*Phaseolus vulgaris*):						
	- - - Para siembra:						
0713.33.11	- - - - Negro				X		
0713.33.19	- - - - Los demás				X		
	- - - Los demás:						
0713.33.91	- - - - Negro			X			
0713.33.92	- - - - Canario			X			
0713.33.99	- - - - Los demás			X			
0713.34	- - Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) bambara (*Vigna subterranea* o *Voandzeia subterranea*):						
0713.34.10	- - - Para siembra				X		
0713.34.90	- - - Los demás			X			
0713.35	- - Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) salvajes o caupí (*Vigna unguiculata*):						
0713.35.10	- - - Para siembra				X		
0713.35.90	- - - Los demás			X			
0713.39	- - Los demás:						
0713.39.10	- - - Para siembra				X		
	- - - Los demás:						
0713.39.91	- - - - Pallares (*Phaseolus lunatus)*			X			
0713.39.99	- - - - Los demás			X			
0713.40	- Lentejas:						
0713.40.10	- - Para siembra				X		
0713.40.90	- - Las demás			X			
0713.50	- Habas (*Vicia faba var. major*), haba caballar (*Vicia faba var. equina*) y haba menor (*Vicia faba var. minor*):						
0713.50.10	- - Para siembra				X		
0713.50.90	- - Las demás			X			
0713.60	- Arvejas (guisantes, chícharos) de palo, gandú o gandul (*Cajanus cajan*):						
0713.60.10	- - Para siembra				X		
0713.60.90	- - Las demás			X			
0713.90	- Las demás:						
0713.90.10	- - Para siembra				X		
0713.90.90	- - Las demás			X			
07.14	**Raíces de yuca (mandioca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), camotes (batatas, boniatos) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en «pellets»; médula de sagú.**						
0714.10.00	- Raíces de yuca (mandioca)						
	Frescas o refrigeradas			X			
	Congeladas	X					
	Secas o troceadas		X				
	Pellets	X					
0714.20	- Camotes (batatas, boniatos):						
0714.20.10	- - Para siembra				X		
0714.20.90	- - Los demás						
	Frescas o refrigeradas			X			
	Congeladas	X					
	Secas o troceadas		X				
	Pellets	X					
0714.30.00	- Ñame (*Dioscorea spp.*)						
	Frescas o refrigeradas			X			
	Congeladas	X					
	Secas o troceadas		X				
	Pellets	X					
0714.40.00	- Taro (*Colocasia spp.*)						
	Frescas o refrigeradas			X			
	Congeladas	X					
	Secas o troceadas		X				
	Pellets	X					
0714.50.00	- Yautía (malanga) (*Xanthosoma spp.*)						
	Frescas o refrigeradas			X			
	Congeladas	X					
	Secas o troceadas		X				
	Pellets	X					
0714.90	- Los demás:						
0714.90.10	- - Maca (*Lepidium meyenii*)						
	Frescas o refrigeradas			X			
	Congeladas	X					
	Secas o troceadas		X				
	Pellets	X					
0714.90.90	- - Los demás						
	Frescas o refrigeradas			X			
	Congeladas	X					

	Secas o troceadas		X			
	Pellets	X				

Capítulo 8

Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
08.01	**Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»), frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.**					
	- Cocos:					
0801.11	- - Secos:					
0801.11.10	- - - Para siembra				X	
0801.11.90	- - - Los demás					
0801.12.00	- - Con la cáscara interna (endocarpio)			X		
0801.19.00	- - Los demás			X		
	- Nueces del Brasil:					
0801.21.00	- - Con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0801.22.00	- - Sin cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»):					
0801.31.00	- - Con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0801.32.00	- - Sin cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
08.02	**Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.**					
	- Almendras:					
0802.11.00	- - Con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.12	- - Sin cáscara:					
0802.12.10	- - - Para siembra				X	
0802.12.90	- - - Los demás					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- Avellanas (*Corylus spp.*):					
0802.21.00	- - Con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.22.00	- - Sin cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- Nueces de nogal:					
0802.31.00	- - Con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.32.00	- - Sin cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- Castañas (*Castanea spp.*):					
0802.41.00	- - Con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.42.00	- - Sin cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- Pistachos:					
0802.51.00	- - Con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.52.00	- - Sin cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- Nueces de macadamia:					
0802.61.00	- - Con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.62.00	- - Sin cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.70.00	- Nueces de cola (*Cola spp.*)					
	Con cáscara:					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	Sin cáscara:					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.80.00	- Nueces de areca					
	Con cáscara:					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	Sin cáscara:					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- Los demás:					
0802.91.00	- - Piñones con cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.92.00	- - Piñones sin cáscara					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0802.99.00	- - Los demás					
	Frescos			X		
	Secos		X			
08.03	**Bananas, incluídos los plátanos «plantains», frescos o secos.**					
0803.10	- Plátanos «plantains»:					
0803.10.10	- - Frescos			X		
0803.10.20	- - Secos		X			
0803.90	- Los demás:					
	- - Frescos:					
0803.90.11	- - - Tipo «cavendish valery»			X		
0803.90.12	- - - Bocadillo (manzanito, orito) (*Musa acuminata)*			X		
0803.90.19	- - - Los demás			X		
0803.90.20	- - Secos		X			
08.04	**Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.**					
0804.10.00	- Dátiles					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0804.20.00	- Higos					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0804.30.00	- Piñas (ananás)					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0804.40.00	- Aguacates (paltas)					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0804.50	- Guayabas, mangos y mangostanes:					
0804.50.10	- - Guayabas					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0804.50.20	- - Mangos y mangostanes					
	Frescos			X		
	Secos		X			
08.05	**Agrios (cítricos) frescos o secos.**					
0805.10.00	- Naranjas					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, «wilkings» e híbridos similares de agrios (cítricos):					
0805.21.00	- - Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0805.22.00	- - Clementinas					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0805.29	- - Los demás:					
0805.29.10	- - - Tangelo (*Citrus reticulata x Citrus paradisis*)					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0805.29.90	- - - Los demás					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0805.40.00	- Toronjas y pomelos					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0805.50	- Limones (*Citrus limon, Citrus limonum*) y limas (*Citrus aurantifolia*, *Citrus latifolia*):					
0805.50.10	- - Limones (*Citrus limon, Citrus limonum*)					
	Frescos			X		
	Secos		X			
	- - Limas (*Citrus aurantifolia, Citrus latifolia*):					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0805.50.21	- - - Limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (*Citrus aurantifolia*)					

	Frescos			X		
	Secos		X			
0805.50.22	- - - Lima Tahití (limón Tahití) (*Citrus latifolia*)					
	Frescos			X		
	Secos		X			
0805.90.00	- Los demás					
	Frescos			X		
	Secos		X			
08.06	**Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas.**					
0806.10.00	- Frescas			X		
0806.20.00	- Secas, incluidas las pasas		X			
08.07	**Melones, sandías y papayas, frescos.**					
	- Melones y sandías:					
0807.11.00	- - Sandías			X		
0807.19.00	- - Los demás			X		
0807.20.00	- Papayas			X		
08.08	**Manzanas, peras y membrillos, frescos.**					
0808.10.00	- Manzanas			X		
0808.30.00	- Peras			X		
0808.40.00	- Membrillos			X		
08.09	**Damascos (albaricoques, chabacanos), cerezas, duraznos (melocotones) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.**					
0809.10.00	- Damascos (albaricoques, chabacanos)			X		
	- Cerezas:					
0809.21.00	- - Guindas (cerezas ácidas) (*Prunus cerasus*)			X		
0809.29.00	- - Las demás			X		
0809.30.00	- Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas			X		
0809.40.00	- Ciruelas y endrinas			X		
08.10	**Las demás frutas u otros frutos, frescos.**					
0810.10.00	- Fresas (frutillas)			X		
0810.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa			X		
0810.30.00	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas			X		
0810.40.00	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género *Vaccinium*			X		
0810.50.00	- Kiwis			X		
0810.60.00	- Duriones			X		
0810.70.00	- Caquis (persimonios)			X		
0810.90	- Los demás:					
0810.90.10	- - Granadilla, maracuyá (parchita) y demás frutas de la pasión (*Passiflora spp.*)			X		
0810.90.20	- - Chirimoya, guanábana y demás anonas (*Annona spp.*)			X		
0810.90.30	- - Tomate de árbol (lima tomate, tamarillo) (*Cyphomandra betacea*)			X		
0810.90.40	- - Pitahayas (*Cereus spp.*)			X		
0810.90.50	- - Uchuvas (aguaymanto, uvillas) (*Physalis peruviana*)			X		
0810.90.90	- - Los demás			X		
08.11	**Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.**					
0811.10	- Fresas (frutillas):					
0811.10.10	- - Con adición de azúcar u otro edulcorante	X				
0811.10.90	- - Las demás	X				
0811.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras, moras-frambuesa y grosellas	X				
0811.90	- Los demás:					
0811.90.10	- - Con adición de azúcar u otro edulcorante	X				
	- - Los demás:					
0811.90.91	- - - Mango (*Mangifera indica L.*)	X				
0811.90.92	- - - Camu Camu (*Myrciaria dubia*)	X				
0811.90.93	- - - Lúcuma (*Lúcuma obovata*)	X				
0811.90.94	- - - Maracuyá (parchita) (*Passiflora edulis*)	X				
0811.90.95	- - - Guanábana (*Annona muricata*)	X				
0811.90.96	- - - Papaya	X				
0811.90.99	- - - Los demás	X				
08.12	**Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente, pero todavía impropios, en este estado, para consumo inmediato.**					
0812.10.00	- Cerezas	X				
0812.90	- Los demás:					
0812.90.20	- - Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	X				
0812.90.90	- - Los demás	X				
08.13	**Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las partidas 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.**					
0813.10.00	- Damascos (albaricoques, chabacanos)		X			
0813.20.00	- Ciruelas		X			
0813.30.00	- Manzanas		X			
0813.40.00	- Las demás frutas u otros frutos		X			
0813.50.00	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo		X			
0814.00	**Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.**					
0814.00.10	- De limón (limón sutil, limón común, limón criollo) (*Citrus aurantifolia*)					
	Frescas			X		
	Congeladas o presentadas en agua salada, sulfurosas o adicionadas de otras sustancias para su conservación provisional	X				
	Secas		X			
0814.00.90	- Las demás					
	Frescas			X		
	Congeladas o presentadas en agua salada, sulfurosas o adicionadas de otras sustancias para su conservación provisional	X				
	Secas		X			

Capítulo 9
Café, té, yerba mate y especias

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
09.01	**Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.**					
	- Café sin tostar:					
0901.11	- - Sin descafeinar:					
0901.11.10	- - - Para siembra				X	
0901.11.90	- - - Los demás			X		
0901.12.00	- - Descafeinado			X		
	- Café tostado:					
0901.21	- - Sin descafeinar:					
0901.21.10	- - - En grano		X			
0901.21.20	- - - Molido		X			
0901.22.00	- - Descafeinado	X				
0901.90.00	- Los demás		X			
	Cascará y cascarilla de café		X			
09.02	**Té, incluso aromatizado.**					
0902.10.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg		X			
0902.20.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma		X			
0902.30.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	X				
0902.40.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	X				
0903.00.00	**Yerba mate.**		X			
09.04	**Pimienta del género *Piper*; frutos de los géneros *Capsicum* o *Pimenta*, secos, triturados o pulverizados.**					
	- Pimienta:					
0904.11.00	- - Sin triturar ni pulverizar			X		
0904.12.00	- - Triturada o pulverizada		X			
	- Frutos de los géneros *Capsicum o Pimenta*:					
0904.21	- - Secos, sin triturar ni pulverizar:					
0904.21.10	- - - Paprika (*Capsicum annuum, L.*)		X			
0904.21.90	- - - Los demás		X			
0904.22	- - Triturados o pulverizados:					
0904.22.10	- - - Paprika (*Capsicum annuum, L.*)		X			
0904.22.90	- - - Los demás		X			
09.05	**Vainilla.**					
0905.10.00	- Sin triturar ni pulverizar		X			
0905.20.00	- Triturada o pulverizada		X			
09.06	**Canela y flores de canelero.**					
	- Sin triturar ni pulverizar:					
0906.11.00	- - Canela (*Cinnamomum zeylanicum Blume*)			X		
0906.19.00	- - Las demás		X			
0906.20.00	- Trituradas o pulverizadas		X			
09.07	**Clavos (frutos enteros, clavillos y pedúnculos).**					
0907.10.00	- Sin triturar ni pulverizar			X		
0907.20.00	- Triturados o pulverizados		X			
09.08	**Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.**					
	- Nuez moscada:					
0908.11.00	- - Sin triturar ni pulverizar			X		
0908.12.00	- - Triturada o pulverizada		X			
	- Macis:					
0908.21.00	- - Sin triturar ni pulverizar			X		
0908.22.00	- - Triturado o pulverizado		X			
	- Amomos y cardamomos:					
0908.31.00	- - Sin triturar ni pulverizar			X		
0908.32.00	- - Triturados o pulverizados		X			
09.09	**Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro.**					
	- Semillas de cilantro:					
0909.21	- - Sin triturar ni pulverizar:					
0909.21.10	- - - Para siembra				X	

0909.21.90	- - - Los demás			X		
0909.22.00	- - Trituradas o pulverizadas		X			
	- Semillas de comino:					
0909.31.00	- - Sin triturar ni pulverizar					
	Para siembra				X	
	Enteras			X		
0909.32.00	- - Trituradas o pulverizadas		X			
	- Semillas de anís, badiana, alcaravea o hinojo; bayas de enebro:					
0909.61.00	- - Sin triturar ni pulverizar					
	Para siembra				X	
	Enteras			X		
0909.62.00	- - Trituradas o pulverizadas		X			
09.10	**Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curri y demás especias.**					
	- Jengibre:					
0910.11.00	- - Sin triturar ni pulverizar					
	Fresco			X		
	Seco		X			
0910.12.00	- - Triturado o pulverizado		X			
0910.20.00	- Azafrán					
	Sin triturar ni pulverizar			X		
	Triturado o pulverizado		X			
0910.30.00	- Cúrcuma					
	Sin triturar ni pulverizar			X		
	Triturado o pulverizado		X			
	- Las demás especias:					
0910.91.00	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo					
	Sin triturar ni pulverizar			X		
	Triturado o pulverizado		X			
0910.99	- - Las demás:					
0910.99.10	- - - Hojas de laurel					
	Sin triturar ni pulverizar			X		
	Triturado o pulverizado		X			
0910.99.90	- - - Las demás					
	Sin triturar ni pulverizar			X		
	Triturado o pulverizado		X			

Capítulo 10
Cereales

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
10.01	**Trigo y morcajo (tranquillón).**					
	- Trigo duro:					
	- Mijo:					
1008.21.00	- - Para siembra				X	
1008.29.00	- - Los demás			X		
1008.30	- Alpiste:					
1008.30.10	- - Para siembra				X	
1008.30.90	- - Los demás			X		
1008.40.00	- Fonio (*Digitaria spp.*)					
	Para siembra				X	
	Los demás			X		
1008.50	- Quinua (quinoa) (*Chenopodium quinoa*):					
1008.50.10	- - Para siembra				X	
1008.50.90	- - Los demás			X		
1008.60.00	- Triticale					
	Para siembra				X	
	Para consumo o uso industrial			X		
1008.90	- Los demás cereales:					
	- - Kiwicha (*Amaranthus caudatus*):					
1008.90.21	- - - Para siembra				X	
1008.90.29	- - - Los demás			X		
	- - Los demás:					
1008.90.91	- - - Para siembra				X	
1008.90.99	- - - Los demás			X		

Capítulo 11
Productos de la molinería; malta; almidón, y fécula; inulina; gluten de trigo

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
1101.00.00	**Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).**		X			
11.02	**Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).**					
1102.20.00	- Harina de maíz		X			
1102.90	- Las demás:					
1102.90.10	- - Harina de centeno		X			
1102.90.90	- - Las demás		X			
11.03	**Grañones, sémola y «pellets», de cereales.**					
	- Grañones y sémola:					
1103.11.00	- - De trigo		X			
1103.13.00	- - De maíz		X			
1103.19.00	- - De los demás cereales		X			
1103.20.00	- «Pellets»		X			
1001.11.00	- - Para siembra				X	
1001.19.00	- - Los demás			X		
	- Los demás:					
1001.91.00	- - Para siembra				X	
1001.99	- - Los demás:					
1001.99.10	- - - Los demás trigos			X		
1001.99.20	- - - Morcajo (tranquillón)			X		
10.02	**Centeno.**					
1002.10.00	- Para siembra				X	
1002.90.00	- Los demás			X		
10.03	**Cebada.**					
1003.10.00	- Para siembra				X	
1003.90.00	- Los demás			X		
10.04	**Avena.**					
1004.10.00	- Para siembra				X	
1004.90.00	- Las demás			X		
10.05	**Maíz.**					
1005.10.00	- Para siembra				X	
1005.90	- Los demás:					
	- - Maíz duro (*Zea mays convar. Vulgaris, Zea mays var. Indurata y demás variedades y convariedades):*					
1005.90.11	- - - Amarillo			X		
1005.90.12	- - - Blanco			X		
1005.90.19	- - - Los demás			X		
1005.90.20	- - Maíz reventón (*Zea mays convar. microsperma o Zea mays var. everta*)			X		
1005.90.30	- - Blanco gigante (*Zea mays amilacea cv. gigante*)			X		
1005.90.40	- - Morado (*Zea mays amilacea cv. morado*)			X		
1005.90.90	- - Los demás			X		
10.06	**Arroz.**					
1006.10	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»):					
1006.10.10	- - Para siembra				X	
1006.10.90	- - Los demás			X		
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)			X		
1006.30.00	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		X			
1006.40.00	- Arroz partido		X			
10.07	**Sorgo de grano (granífero).**					
1007.10.00	- Para siembra				X	
1007.90.00	- Los demás			X		
10.08	**Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales.**					
1008.10	- Alforfón:					
1008.10.10	- - Para siembra				X	
1008.10.90	- - Los demás			X		

11.04	**Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.**					
	- Granos aplastados o en copos:					
1104.12.00	- - De avena		X			
1104.19.00	- - De los demás cereales		X			
	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):					
1104.22.00	- - De avena		X			
1104.23.00	- - De maíz		X			
1104.29	- - De los demás cereales:					
1104.29.10	- - - De cebada		X			
1104.29.90	- - - Los demás		X			
1104.30.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido		X			
11.05	**Harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets», de papa (patata).**					
1105.10.00	- Harina, sémola y polvo		X			
1105.20.00	- Copos, gránulos y «pellets»		X			
11.06	**Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14 o de los productos del Capítulo 8.**					
1106.10.00	- De las hortalizas de la partida 07.13		X			
1106.20	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14:					
1106.20.10	- - Maca (*Lepidium meyenii*)		X			
1106.20.90	- - Los demás		X			
1106.30	- De los productos del Capítulo 8:					
1106.30.10	- - De bananas o plátanos		X			
1106.30.20	- - De lúcuma (*Lúcuma Obovata*)		X			
1106.30.90	- - Los demás		X			
11.07	**Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.**					
1107.10.00	- Sin tostar		X			
1107.20.00	- Tostada	X				
11.08	**Almidón y fécula; inulina.**					
	- Almidón y fécula:					
1108.11.00	- - Almidón de trigo		X			
1108.12.00	- - Almidón de maíz		X			
1108.13.00	- - Fécula de papa (patata)		X			
1108.14.00	- - Fécula de yuca (mandioca)		X			
1108.19.00	- - Los demás almidones y féculas		X			
1108.20.00	- Inulina	X				

1109.00.00	**Gluten de trigo, incluso seco.**	X				

Capítulo 12
Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
12.01	**Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas.**					
1201.10.00	- Para siembra				X	
1201.90.00	- Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
12.02	**Maníes (cacahuetes, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.**					
1202.30.00	- Para siembra				X	
	- Los demás:					
1202.41.00	- - Con cáscara			X		
1202.42.00	- - Sin cáscara, incluso quebrantados		X			
1203.00.00	**Copra.**		X			
1204.00	**Semillas de lino, incluso quebrantadas.**					
1204.00.10	- Para siembra				X	
1204.00.90	- Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
12.05	**Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.**					
1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico:					
1205.10.10	- - Para siembra				X	
1205.10.90	- - Las demás			X		
1205.90	- Las demás:					
1205.90.10	- - Para siembra				X	
1205.90.90	- - Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
1206.00	**Semillas de girasol, incluso quebrantadas.**					
1206.00.10	- Para siembra				X	
1206.00.90	- Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
12.07	**Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados.**					
1207.10	- Nueces y almendras de palma (palmiste):					
1207.10.10	- - Para siembra				X	
1207.10.90	- - Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
	- Semillas de algodón:					
1207.21.00	- - Para siembra				X	
1207.29.00	- - Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
1207.30	- Semillas de ricino:					
1207.30.10	- - Para siembra				X	
1207.30.90	- - Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
1207.40	- Semillas de sésamo (ajonjolí):					
1207.40.10	- - Para siembra				X	
1207.40.90	- - Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
1207.50	- Semillas de mostaza:					
1207.50.10	- - Para siembra				X	
1207.50.90	- - Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
1207.60	- Semillas de cártamo (*Carthamus tinctorius*):					
1207.60.10	- - Para siembra				X	
1207.60.90	- - Las demás					
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
1207.70	- Semillas de melón:					
1207.70.10	- - Para siembra				X	
1207.70.90	- - Las demás			X		
	- Los demás:					
1207.91.00	- - Semillas de amapola (adormidera)				X	
1207.99	- - Los demás:					
1207.99.10	- - - Para siembra				X	
	- - - Los demás:			X		
1207.99.91	- - - - Semillas de Karité			X		
1207.99.99	- - - - Los demás			X		
	Enteras			X		
	Quebrantadas		X			
12.08	**Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.**					
1208.10.00	- De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)		X			
1208.90.00	- Las demás		X			
12.09	**Semillas, frutos y esporas, para siembra.**					
1209.10.00	- Semillas de remolacha azucarera				X	
	- Semillas forrajeras:					
1209.21.00	- - De alfalfa				X	
1209.22.00	- - De trébol (*Trifolium spp.*)				X	
1209.23.00	- - De festucas				X	
1209.24.00	- - De pasto azul de Kentucky (*Poa pratensis L.*)				X	
1209.25.00	- - De ballico (*Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.*)				X	
1209.29.00	- - Las demás				X	
1209.30.00	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores				X	
	- Los demás:					
1209.91	- - Semillas de hortalizas:					
1209.91.10	- - - De cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género *Allium*				X	
1209.91.20	- - - De coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género *Brassica*				X	
1209.91.30	- - - De zanahoria (*Daucus carota*)				X	
1209.91.40	- - - De lechuga (*Lactuca sativa*)				X	
1209.91.50	- - - De tomates (*Licopersicum spp.*)				X	
1209.91.90	- - - Las demás				X	
1209.99	- - Los demás:					
1209.99.10	- - - Semillas de árboles frutales o forestales				X	
1209.99.20	- - - Semillas de tabaco				X	
1209.99.30	- - - Semillas de tara (*Caesalpinea spinosa*)				X	
1209.99.40	- - - Semillas de achiote (onoto, bija)				X	
1209.99.90	- - - Los demás				X	
12.10	**Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en «pellets»; lupulino.**					
1210.10.00	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»					
	Frescos			X		
	Secos		X			
1210.20.00	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino		X			
12.11	**Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.**					
1211.20.00	- Raíces de ginseng					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				
	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
1211.30.00	- Hojas de coca					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				
	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
1211.40.00	- Paja de adormidera					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				
	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
1211.50.00	- Efedra					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				
	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
1211.60.00	- Corteza de cerezo africano (*Prunus africana*)					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				
	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
1211.90	- Los demás:					
1211.90.30	- - Orégano (*Origanum vulgare*)					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				
	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
1211.90.50	- - Uña de gato (*Uncaria tomentosa*)					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				
	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
1211.90.60	- - Hierbaluisa (*Cymbopogon citratus*)					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				

	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
1211.90.90	- - Los demás					
	Frescos o refrigerados			X		
	Congelados	X				
	Secos		X			
	Cortado, quebrantado o pulverizado		X			
12.12	**Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad *Cichorium intybus sativum*) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.**					
	- Algas:					
1212.21.00	- - Aptas para la alimentación humana			X		
1212.29.00	- - Las demás					
	Frescas o refrigeradas			X		
	Congeladas	X				
	Secas o pulverizadas		X			
	- Los demás:					
1212.91.00	- - Remolacha azucarera					
	Frescas o refrigeradas			X		
	Congeladas	X				
	Secas o pulverizadas		X			
1212.92.00	- - Algarrobas					
	Frescas o refrigeradas			X		
	Congeladas	X				
	Secas o pulverizadas		X			
1212.93.00	- - Caña de azúcar					
	Frescas o refrigeradas			X		
	Congeladas	X				
	Secas o pulverizadas		X			
1212.94.00	- - Raíces de achicoria					
	Frescas o refrigeradas			X		
	Congeladas	X				
	Secas o pulverizadas		X			
1212.99	- - Los demás:					
1212.99.10	- - - Estevia (stevia) (*Stevia rebaudiana*)					
	Frescas o refrigeradas			X		
	Congeladas	X				
	Secas o pulverizadas		X			
1212.99.90	- - - Los demás					
	Frescas o refrigeradas			X		
	Congeladas	X				
	Secas o pulverizadas		X			
1213.00.00	**Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».**					
	En bruto			X		
	Picados, prensados, molido		X			
	Pellets	X				
12.14	**Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets».**					
1214.10.00	- Harina y «pellets» de alfalfa		X			
1214.90.00	- Los demás					
	Frescas o refrigeradas			X		
	Secas		X			
	Congeladas	X				

Capítulo 13
Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
13.01	**Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales.**					
1301.20.00	- Goma arábiga	X				
1301.90	- Los demás:					
1301.90.40	- - Goma tragacanto	X				
1301.90.90	- - Los demás	X				
13.02	**Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.**					
	- Jugos y extractos vegetales:					
1302.11	- - Opio:					
1302.11.10	- - - Concentrado de paja de adormidera	X				
1302.11.90	- - - Los demás	X				
1302.12.00	- - De regaliz	X				
1302.13.00	- - De lúpulo	X				
1302.14.00	- - De efedra	X				
1302.19	- - Los demás:					
	- - - Extracto de uña de gato (*Uncaria tomentosa*):					
1302.19.11	- - - - Presentado o acondicionado para la venta al por menor	X				
1302.19.19	- - - - Los demás	X				
1302.19.20	- - - Extracto de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso en polvo	X				
	- - - Los demás:					
1302.19.91	- - - - Presentados o acondicionados para la venta al por menor	X				
1302.19.99	- - - - Los demás	X				
1302.20.00	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	X				
	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:					
1302.31.00	- - Agar-agar	X				
1302.32.00	- - Mucílagos y espesativos de la algarroba o de sus semillas o de las semillas de guar, incluso modificados	X				
1302.39	- - Los demás:					
1302.39.10	- - - Mucílagos de semilla de tara (*Caesalpinea spinosa*)	X				
1302.39.90	- - - Los demás	X				

Capítulo 14
Materiales trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
14.01	**Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten (ratán), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).**					
1401.10.00	- Bambú					
	Sin ningún tratamiento			X		
	Blanqueado o teñido	X				
	Con tratamiento de secado al horno o preservación de sales		X			
1401.20.00	- Roten (ratán)					
	Sin ningún tratamiento			X		
	Blanqueado o teñido	X				
	Con tratamiento de secado al horno o preservación de sales		X			
1401.90.00	- Las demás					
	Sin ningún tratamiento			X		
	Blanqueado o teñido	X				
	Con tratamiento de secado al horno o preservación de sales		X			
14.04	**Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.**					
1404.20.00	- Línteres de algodón			X		
1404.90	- Los demás:					
1404.90.10	- - Achiote en polvo (onoto, bija)		X			
1404.90.20	- - Tara en polvo (*Caesalpinea spinosa*)		X			
1404.90.90	- - Los demás		X			

Capítulo 18
Cacao y sus preparaciones

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
1801.00	**Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.**					
	- Crudo:					
1801.00.11	- - Para siembra				X	
1801.00.19	- - Los demás			X		
1801.00.20	- Tostado	X				
1802.00.00	**Cáscara, películas y demás residuos de cacao.**		X			

Capítulo 21
Preparaciones alimenticias diversas

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
21.02	**Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos preparados para esponjar masas.**					
2102.10	- Levaduras vivas:					
2102.10.10	- - Levadura de cultivo					X
2102.10.90	- - Las demás		X			
2102.20.00	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	X				
2102.30.00	- Polvos preparados para esponjar masas	X				
21.03	**Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada.**					
2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada:					
2103.30.10	- - Harina de mostaza		X			

Capítulo 23

Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
23.02	**Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en «pellets».**					
2302.10.00	- De maíz					
	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda		X			
	Pellets	X				
2302.30.00	- De trigo					
	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda		X			
	Pellets	X				
2302.40.00	- De los demás cereales					
	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda		X			
	Pellets	X				
2302.50.00	- De leguminosas					
	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda		X			
	Pellets	X				
23.03	**Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».**					
2303.10.00	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares		X			
2303.20.00	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera		X			
2303.30.00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	X				
2304.00.00	**Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».**		X			
2305.00.00	**Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuate, cacahuete), incluso molidos o en «pellets».**		X			
23.06	**Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.**					
2306.10.00	- De semillas de algodón		X			
2306.20.00	- De semillas de lino		X			
2306.30.00	- De semillas de girasol		X			
	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:					
2306.41.00	- - Con bajo contenido de ácido erúcico		X			
2306.49.00	- - Los demás		X			
2306.50.00	- De coco o de copra		X			
2306.60.00	- De nuez o de almendra de palma (palmiste)		X			
	Palmiste		X			
2306.90.00	- Los demás		X			
2307.00.00	**Lías o heces de vino; tártaro bruto.**	X				
2308.00	**Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.**					
2308.00.10	- Harina de flores de marigold		X			
2308.00.90	- Las demás		X			
23.09	**Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.**					
2309.10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor:					
2309.10.20	- - Presentados en envases herméticos, con un contenido de humedad superior o igual al 60%	X				
2309.10.90	- - Los demás	X				
2309.90	- Las demás:					
2309.90.10	- - Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar	X				
2309.90.20	- - Premezclas	X				
2309.90.30	- - Sustitutos de la leche para alimentación de terneros	X				
2309.90.90	- - Las demás					
	Enteros			X		
	Partidos, molidos o pulverizados		X			

Capítulo 24

Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
24.01	**Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.**					
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar:					
2401.10.10	- - Tabaco negro			X		
2401.10.20	- - Tabaco rubio			X		
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:					
2401.20.10	- - Tabaco negro			X		
2401.20.20	- - Tabaco rubio			X		
2401.30.00	- Desperdicios de tabaco			X		
24.02	**Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco.**					
2402.10.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	X				
2402.20	- Cigarrillos que contengan tabaco:					
2402.20.10	- - De tabaco negro	X				
2402.20.20	- - De tabaco rubio	X				
2402.90.00	- Los demás	X				
24.03	**Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»; extractos y jugos de tabaco.**					
	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:					
2403.11.00	- - Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	X				
2403.19.00	- - Los demás	X				
	- Los demás:					
2403.91.00	- - Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	X				
2403.99.00	- - Los demás	X				

Capítulo 27

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
2703.00.00	**Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.**			X		

Capítulo 30

Productos farmacéuticos

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
30.02	**Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares; cultivos de células, incluso modificadas.**					
	- Vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares:					
3002.49	- - Los demás:					
3002.49.10	- - - Cultivos de microorganismos					
	Para uso industrial		X			
	Para reproducción o investigación					X

Capítulo 40

Caucho y sus manufacturas

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
40.01	**Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	X				
	- Caucho natural en otras formas:					
4001.21.00	- - Hojas ahumadas		X			
4001.22.00	- - Cauchos técnicamente especificados (TSNR)		X			
4001.29	- - Los demás:					
4001.29.10	- - - Hojas de crepé		X			
4001.29.20	- - - Caucho granulado reaglomerado		X			
4001.29.90	- - - Los demás		X			
4001.30.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	X				

Sección IX

MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA

Capítulo 44

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5

44.01	**Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares.**					
	- Leña:					
4401.11.00	- - De coníferas			X		
4401.12.00	- - Distinta de la de coníferas			X		
	- Madera en plaquitas o partículas:					
4401.21.00	- - De coníferas		X			
4401.22.00	- - Distinta de la de coníferas		X			
	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares:					
4401.31.00	- - «Pellets» de madera	X				
4401.32.00	- - Briquetas de madera	X				
4401.39.00	- - Los demás	X				
	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar:					
4401.41.00	- - Aserrín			X		
4401.49.00	- - Los demás		X			
44.02	**Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos) de frutos), incluso aglomerado.**					
4402.10.00	- De bambú	X				
4402.20.00	- De cáscaras o de huesos (carozos) de frutos	X				
4402.90.00	- Los demás	X				
44.03	**Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.**					
	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación:					
4403.11.00	- - De coníferas		X			
4403.12.00	- - Distinta de la de coníferas			X		
	- Las demás, de coníferas:					
4403.21.00	- - De pino (*Pinus spp.*), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm			X		
4403.22.00	- - Las demás, de pino (*Pinus spp.*)			X		
4403.23.00	- - De abeto (*Abies spp.*) y de pícea (*Picea spp.*), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm					
4403.24.00	- - Las demás, de abeto (*Abies spp.*) y de pícea (*Picea spp.*)			X		
4403.25.00	- - Las demás, cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm		X			
4403.26.00	- - Las demás					
	- Las demás, de maderas tropicales:					
4403.41.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau					
4403.42.00	- - Teca			X		
4403.49	- - Las demás:					
4403.49.10	- - - De ipé (cañahuate, ébano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (*Tabebuia spp.*)			X		
4403.49.90	- - - Las demás			X		
	- Las demás:					
4403.91.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)			X		
4403.93.00	- - De haya (*Fagus spp.*), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm			X		
4403.94.00	- - Las demás, de haya (*Fagus spp.*)			X		
4403.95.00	- - De abedul (*Betula spp.*), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm			X		
4403.96.00	- - Las demás, de abedul (*Betula spp.*)			X		
4403.97.00	- - De álamo (*Populus spp.*)			X		
4403.98.00	- - De eucalipto (*Eucalyptus spp.*)			X		
4403.99.00	- - Las demás			X		
44.04	**Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.**					
4404.10.00	- De coníferas					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4405.00.00	**Lana de madera; harina de madera.**		X			
44.06	**Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.**					
	- Sin impregnar:					
4406.11.00	- - De coníferas			X		
4406.12.00	- - Distinta de la de coníferas			X		
	- Las demás:					
4406.91.00	- - De coníferas		X			
4406.92.00	- - Distinta de la de coníferas		X			

44.07	**Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.**					
	- De coníferas:					
4407.11	- - De pino (*Pinus spp.*):					
4407.11.10	- - - Tablillas para fabricación de lápices					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.11.90	- - - Las demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.12.00	- - De abeto (*Abies spp.*) y de pícea (*Picea spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.13.00	- - De P-P-A («S-P-F») (pícea (*Picea spp.*), pino (*Pinus spp.*) y abeto (*Abies spp.*))					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.14.00	- - De «Hem-fir» (tsuga-abeto) (hemlock occidental (tsuga del pacífico) (*Tsuga heterophylla*) y abeto (*Abies spp.*))					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.19	- - Las demás:					
4407.19.10	- - - Tablillas para fabricación de lápices					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.19.90	- - - Las demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
	- De maderas tropicales:					
4407.21.00	- - Mahogany (*Swietenia spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.22.00	- - Virola, Imbuia y Balsa					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.23.00	- - Teca					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.25.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.26.00	- - White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.27.00	- - Sapelli					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.28.00	- - Iroko					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.29	- - Las demás:					
4407.29.10	- - - De ipé (cañahuate, ébano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (*Tabebuia spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.29.90	- - - Las demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
	- Las demás:					
4407.91.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			

	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.92.00	- - De haya (*Fagus spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.93.00	- - De arce (*Acer spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.94.00	- - De cerezo (*Prunus spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.95.00	- - De fresno (*Fraxinus spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.96.00	- - De abedul (*Betula spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.97.00	- - De álamo (*Populus spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4407.99.00	- - Las demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
44.08	**Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.**					
4408.10	- De coníferas:					
4408.10.10	- - Tablillas para fabricación de lápices	X				
4408.10.90	- - Las demás	X				
	- De maderas tropicales:					
4408.31.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	X				
4408.39	- - Las demás:					
4408.39.10	- - - De ipé (cañahuate, ébano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (*Tabebuia spp.*)	X				
4408.39.90	- - - Las demás					
4408.90.00	- Las demás	X				
44.09	**Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.**					
4409.10	- De coníferas:					
4409.10.10	- - Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4409.10.20	- - Madera moldurada					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4409.10.90	- - Las demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
	- Distinta de la de coníferas:					
4409.21.00	- - De bambú					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4409.22	- - De maderas tropicales:					
4409.22.10	- - - De ipé (cañahuate, ébano verde, lapacho, polvillo, roble morado, tahuari negro, tajibo) (*Tabebuia spp.*)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4409.22.90	- - - Las demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4409.29	- - Las demás:					
4409.29.10	- - - Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4409.29.20	- - - Madera moldurada					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4409.29.90	- - - Las demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
44.10	**Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.**					
	- De madera:					
4410.11.00	- - Tableros de partículas	X				
4410.12.00	- - Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	X				
4410.19.00	- - Los demás	X				
4410.90.00	- Los demás	X				
44.11	**Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.**					
	- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):					
4411.12.00	- - De espesor inferior o igual a 5 mm	X				
4411.13.00	- - De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	X				
4411.14.00	- - De espesor superior a 9 mm	X				
	- Los demás:					
4411.92.00	- - De densidad superior a 0,8 g/cm³	X				
4411.93.00	- - De densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³	X				
4411.94.00	- - De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm³	X				
44.12	**Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.**					
4412.10.00	- De bambú		X			
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:					
4412.31.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales		X			
4412.33.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (*Alnus spp.*), fresno (*Fraxinus spp.*), haya (*Fagus spp.*), abedul (*Betula spp.*), cerezo (*Prunus spp.*), castaño (*Castanea spp.*), olmo (*Ulmus spp.*), eucalipto (*Eucalyptus spp.*), caria o pacana (*Carya spp.*), castaño de indias (*Aesculus spp.*), tilo (*Tilia spp.*), arce (*Acer spp.*), roble (*Quercus spp.*), plátano (*Platanus spp.*), álamo (*Populus spp.*), algarrobo negro (*Robinia spp.*), árbol de tulipán (*Liriodendron spp.*) o nogal (*Juglans spp.*)		X			
4412.34.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, no especificadas en la subpartida 4412.33		X			
4412.39.00	- - Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas		X			
	- Madera chapada estratificada (llamada «LVL»):					
4412.41.00	- - Que tenga, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales		X			
4412.42.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas		X			
4412.49.00	- - Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas		X			
	- Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»:					
4412.51.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales		X			
4412.52.00	- - Los demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas		X			
4412.59.00	- - Los demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas		X			
	- Las demás:					
4412.91.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales		X			
4412.92.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas		X			
4412.99.00	- - Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas		X			
4413.00.00	**Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles**	X				
44.14	**Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.**					
4414.10.00	- De maderas tropicales					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4414.90.00	- Los demás					

	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
44.15	**Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.**					
4415.10.00	- Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4415.20.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4416.00.00	**Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.**					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4417.00	**Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.**					
4417.00.10	- Herramientas					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4417.00.90	- Los demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
44.18	**Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.**					
	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos:					
4418.11.00	- - De maderas tropicales					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4418.19.00	- - Los demás					
	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales:					
4418.21.00	- - De maderas tropicales					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4418.29.00	- - Los demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4418.30.00	- Postes y vigas, distintos de los productos de las subpartidas 4418.81 a 4418.89					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4418.40.00	- Encofrados para hormigón					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
	- Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:					
4418.73.00	- - De bambú o que tengan, por lo menos, la capa superior de bambú	X				
4418.74.00	- - Los demás, para suelos en mosaico	X				
4418.75.00	- - Los demás, multicapas	X				
4418.79.00	- - Los demás	X				
	- Productos de madera de ingeniería estructural:					
4418.81.00	- - Madera laminada-encolada (llamada «glulam»)	X				
4418.82.00	- - Madera laminada cruzada (contralaminada) (llamada «CLT» o «X-lam»)	X				
4418.83.00	- - Vigas en I	X				
4418.89.00	- - Los demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
	- Los demás					
4418.91	- - De bambú:					
4418.91.10	- - - Tableros celulares	X				
4418.91.90	- - - Las demás	X				
4418.92.00	- - Tableros celulares de madera	X				
4418.99.00	- - Los demás	X				
44.19	**Artículos de mesa o de cocina, de madera.**					
	- De bambú:					
4419.11.00	- - Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares	X				
4419.12.00	- - Palillos	X				
4419.19.00	- - Los demás	X				
4419.20.00	- De maderas tropicales	X				
4419.90.00	- Los demás	X				
44.20	**Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.**					
	- Estatuillas y demás objetos de adorno:					
4420.11.00	- - De maderas tropicales	X				
4420.19.00	- - Los demás	X				
4420.90.00	- Los demás	X				
44.21	**Las demás manufacturas de madera.**					
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	X				
4421.20.00	- Ataúdes					
	- Las demás:					
4421.91	- - De bambú:					
4421.91.10	- - - Canillas, carretes, bobinas para la hilatura o el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4421.91.20	- - - Mondadientes	X				
4421.91.30	- - - Palitos y cucharitas planas, del tipo de los utilizados para dulces y helados	X				
4421.91.40	- - - Madera preparada para fósforos	X				
4421.91.90	- - - Las demás	X				
4421.99	- - Las demás:					
4421.99.10	- - - Canillas, carretes, bobinas para la hilatura o el tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4421.99.20	- - - Mondadientes	X				
4421.99.30	- - - Palitos y cucharitas planas, del tipo de los utilizados para dulces y helados	X				
4421.99.40	- - - Madera preparada para fósforos	X				
4421.99.90	- - - Las demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		

Capítulo 45
Corcho y sus manufacturas

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
45.01	**Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.**					
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado			X		
4501.90.00	- Los demás	X				
4502.00.00	**Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).**			X		
45.03	**Manufacturas de corcho natural.**					
4503.10.00	- Tapones		X			
4503.90.00	- Las demás		X			
45.04	**Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.**					
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	X				
4504.90	- Las demás:					
4504.90.10	- - Tapones	X				
4504.90.20	- - Juntas o empaquetaduras y arandelas	X				
4504.90.90	- - Las demás	X				

Capítulo 46

Manufacturas de espartería o cestería

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
46.01	**Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos).**					
	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:					
4601.21.00	- - De bambú					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4601.22.00	- - De roten (ratán)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4601.29.00	- - Los demás					
	- Los demás:					
4601.92.00	- - De bambú					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4601.93.00	- - De roten (ratán)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4601.94.00	- - De las demás materias vegetales					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4601.99.00	- - Los demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
46.02	**Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o «lufa»).**					
	- De materia vegetal:					
4602.11.00	- - De bambú					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4602.12.00	- - De roten (ratán)					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4602.19.00	- - Los demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		
4602.90.00	- Los demás					
	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.		X			
	Sin tratamiento con pintura, creosota u otros agentes de conservación			X		

Capítulo 50
Seda

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
5001.00.00	**Capullos de seda aptos para el devanado.**					X
5002.00.00	**Seda cruda (sin torcer).**	X				
5003.00.00	**Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).**					
	Capullos no aptos para el devanado					X
	Desperdicios de hilados e hilachas	X				

Capítulo 52
Algodón

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
5201.00	**Algodón sin cardar ni peinar.**					
5201.00.10	- De longitud de fibra superior a 34,92 mm (1 3/8 pulgada)					
	Sin teñir ni blanquear			X		
	Teñido o blanqueado	X				
5201.00.20	- De longitud de fibra superior a 28,57 mm (1 1/8 pulgada) pero inferior o igual a 34,92 mm (1 3/8 pulgada)					
	Sin teñir ni blanquear			X		
	Teñido o blanqueado	X				
5201.00.30	- De longitud de fibra superior a 22,22 mm (7/8 pulgada) pero inferior o igual a 28,57 mm (1 1/8 pulgada)					
	Sin teñir ni blanquear			X		
	Teñido o blanqueado	X				
5201.00.90	- De longitud de fibra inferior o igual a 22,22 mm (7/8 pulgada)					
	Sin teñir ni blanquear			X		
	Teñido o blanqueado	X				
52.02	**Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).**					
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	X				
	- Los demás:					
5202.91.00	- - Hilachas	X				
5202.99.00	- - Los demás			X		
5203.00.00	**Algodón cardado o peinado.**		X			

Capítulo 53
Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
53.01	**Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).**					
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado					
	En bruto			X		
	Enriado	X				
	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:					
5301.21.00	- - Agramado o espadado		X			
5301.29.00	- - Los demás	X				
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino					
	En bruto			X		
	Enriado	X				
53.02	**Cáñamo** (*Cannabis sativa L.*) **en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).**					
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado					
	En bruto			X		
	Enriado	X				
5302.90.00	- Los demás	X				
53.03	**Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).**					
5303.10.00	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados					
5303.90	- Los demás:					
5303.90.30	- - Yute	X				
5303.90.90	- - Las demás					
	En bruto			X		
	Trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas	X				
5305.00	**Coco, abacá (cáñamo de Manila** *(Musa textilis Nee)***), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).**					
	- De abacá:					
5305.00.11	- - En bruto			X		
5305.00.19	- - Los demás	X				
5305.00.90	- Los demás					
	En bruto			X		
	Los demás	X				
53.06	**Hilados de lino.**					
5306.10.00	- Sencillos	X				
5306.20	- Retorcidos o cableados:					
5306.20.10	- - Acondicionados para la venta al por menor	X				
5306.20.90	- - Los demás	X				
53.07	**Hilados de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.**					
5307.10.00	- Sencillos	X				
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	X				
53.08	**Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel.**					
5308.10.00	- Hilados de coco	X				
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	X				
5308.90.00	- Los demás	X				
53.09	**Tejidos de lino.**					
	- Con un contenido de lino superior o igual al 85 % en peso:					
5309.11.00	- - Crudos o blanqueados		X			

5309.19.00	- - Los demás	X				
	- Con un contenido de lino inferior al 85 % en peso:					
5309.21.00	- - Crudos o blanqueados		X			
5309.29.00	- - Los demás	X				
53.10	**Tejidos de yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.**					
5310.10.00	- Crudos		X			
5310.90.00	- Los demás	X				

Capítulo 56
Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
56.07	**Cordeles, cuerdas y cordajes, estén o no trenzados, incluso impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico.**					
	- De sisal o demás fibras textiles del género *Agave*:					
5607.21.00	- - Cordeles para atar o engavillar					
	Sin impregnar, recubrir o enfundar con caucho o plástico		X			
	Impregnados, revestidos o enfundados con caucho o plástico	X				
5607.29.00	- - Los demás					
	Sin impregnar, recubrir o enfundar con caucho o plástico		X			
	Impregnados, revestidos o enfundados con caucho o plástico	X				
	- De polietileno o polipropileno:					
5607.41.00	- - Cordeles para atar o engavillar	X				
5607.49.00	- - Los demás	X				
5607.50.00	- De las demás fibras sintéticas	X				
5607.90.00	- Los demás	X				

Capítulo 57
Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
57.02	**Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, tejidos, excepto los de mechón insertado y los flocados, aunque estén confeccionados, incluidas las alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano.**					
5702.20.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco			X		
57.03	**Alfombras y demás revestimientos para el suelo (incluido el césped), de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.**					
5703.90.00	- De las demás materias textiles			X		

Capítulo 58
Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
58.06	**Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.**					
5806.39.00	- - De las demás materias textiles		X			

Capítulo 63
Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
63.05	**Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.**					
6305.10	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03:					
6305.10.10	- - De yute					
	Crudos		X			
	Con algún tratamiento de la CRF1	X				
6305.10.90	- - Los demás					
	Crudos		X			
	Con algún tratamiento de la CRF1	X				
6305.20.00	- De algodón	X				
	- De materias textiles sintéticas o artificiales:					
6305.32.00	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel	X				
6305.33	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno:					
6305.33.10	- - - De polietileno	X				
6305.33.20	- - - De polipropileno	X				
6305.39.00	- - Los demás	X				
6305.90	- De las demás materias textiles:					
6305.90.10	- - De pita (cabuya, fique)					
	Crudos		X			
	Con algún tratamiento de la CRF1	X				
6305.90.90	- - Las demás					
	Crudos		X			
	Con algún tratamiento de la CRF1	X				

Sección XVI
MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

Capítulo 84
Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
84.24	**Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares.**					
8424.49.00	- - Los demás		X			
84.32	**Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo; rodillos para césped o terrenos de deporte.**					
	Usadas					
8432.10.00	- Arados		X			
	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:					
8432.21.00	- - Gradas (rastras) de discos		X			
8432.29	- - Los demás:					
8432.29.10	- - - Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores		X			
8432.29.20	- - - Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadores y binadoras		X			
	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras:					
8432.31.00	- - Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa		X			
8432.39.00	- - Las demás					
	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos:					
8432.41.00	- - Esparcidores de estiércol		X			
8432.42.00	- - Distribuidores de abonos		X			
8432.80.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos		X			
8432.90	- Partes:					
8432.90.10	- - Rejas y discos		X			
8432.90.90	- - Las demás		X			
84.33	**Máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas, excepto las de la partida 84.37.**					
	Usadas					
	- Cortadoras de césped:					
8433.11	- - Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal:					
8433.11.10	- - - Autopropulsadas		X			
8433.11.90	- - - Las demás		X			
8433.19	- - Las demás:					
8433.19.10	- - - Autopropulsadas		X			
8433.19.90	- - - Las demás		X			
8433.20.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor		X			
8433.30.00	- Las demás máquinas y aparatos de henificar		X			
8433.40.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras		X			
	- Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:					

8433.51.00	- - Cosechadoras-trilladoras		X			
8433.52.00	- - Las demás máquinas y aparatos de trillar		X			
8433.53.00	- - Máquinas de cosechar raíces o tubérculos		X			
8433.59	- - Los demás:					
8433.59.10	- - - De cosechar		X			
8433.59.20	- - - Desgranadoras de maíz		X			
8433.59.90	- - - Los demás		X			
8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:					
8433.60.10	- - De huevos		X			
8433.60.90	- - Las demás		X			
8433.90	- Partes:					
8433.90.10	- - De cortadoras de césped		X			
8433.90.90	- - Las demás		X			
84.36	**Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados y las incubadoras y criadoras avícolas.**					
8436.80	- Las demás máquinas y aparatos:					
8436.80.10	- - Trituradoras y mezcladoras de abonos		X			
8436.80.90	- - Los demás		X			
	- Partes:					
8436.99.00	- - Las demás		X			
84.37	**Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural.**					
8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas:					
8437.10.90	- - Las demás		X			
8437.80	- Las demás máquinas y aparatos:					
	- - Para molienda:					
8437.80.11	- - - De cereales		X			
8437.80.19	- - - Las demás		X			
	- - Los demás:					
8437.80.91	- - - Para tratamiento de arroz, incluso el pulido		X			
8437.80.93	- - - Para pulir granos		X			
8437.80.99	- - - Los demás		X			
8437.90.00	- Partes		X			

Sección XVII

MATERIAL DE TRANSPORTE

Capítulo 87
Vehículos, automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
87.01	**Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).**					
8701.10.00	- Tractores de un solo eje		X			
	- Tractores de carretera para semirremolques:					
8701.30.00	- Tractores de orugas		X			
	- Los demás, con motor de potencia:					
8701.91.00	- - Inferior o igual a 18 kW		X			
8701.92.00	- - Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW		X			
8701.93.00	- - Superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW		X			
8701.94.00	- - Superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW		X			
8701.95.00	- - Superior a 130 kW		X			

Sección XX

MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS

Capítulo 95
Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
95.05	**Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.**					
9505.10.00	- Artículos para fiestas de Navidad		X			
9505.90.00	- Los demás		X			

Capítulo 96
Manufacturas diversas

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
9602.00	**Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.**					
9602.00.90	- Las demás					
	Crudos			X		
	Con algún tratamiento de la CRF 2		X			

9705.22.00	- - Especies extintas o en peligro de extinción, y sus partes		X			
9705.29.00	- - Las demás					
	- Colecciones y piezas de colección que tengan un interés numismático:					
9705.31.00	- - De más de 100 años		X			
9705.39.00	- - Las demás		X			

Sección XXI

OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES

Capítulo 97
Objetos de arte o colección y antigüedades

Código	Designación de la Mercancía	CRF				
		1	2	3	4	5
97.05	**Colecciones y piezas de colección que tengan un interés arqueológico, etnográfico, histórico, zoológico, botánico, mineralógico, anatómico, paleontológico o numismático.**					
9705.10.00	- Colecciones y piezas de colección que tengan un interés arqueológico, etnográfico o histórico		X			
	- Colecciones y piezas de colección que tengan un interés zoológico, botánico, mineralógico, anatómico o paleontológico:					
9705.21.00	- - Especímenes humanos y sus partes		X			

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

II REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC
DE GÉNERO Y COMERCIO
14 de abril de 2025
09H00 (hora Lima)
Modalidad videoconferencia

SG/GTAH.GENEROYCOMERCIO/II/ACTA

ACTA
II REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE GÉNERO Y COMERCIO

ACTA
SEGUNDA REUNIÓN DEL
GRUPO AD HOC DE GÉNERO Y COMERCIO

I
CONVOCATORIA

La segunda reunión del Grupo Ad Hoc de Género y Comercio se celebra en modalidad de videoconferencia el 14 de abril del 2025 a las 09h00 (hora Colombia, Ecuador y Perú), 10h00 (hora Bolivia). La reunión es presidida por Marcela Villota, Asesora de la Dirección de Integración Económica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, como representante de la Presidencia Pro Tempore (PPT) a cargo de la República de Colombia y la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) actúa como secretaría técnica de la reunión.

II
PARTICIPANTES

La lista de participantes de la reunión consta en el **Anexo I** de la presente acta.

III
AGENDA

La reunión se lleva a cabo con los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación del Acta de la I reunión del Grupo Ad Hoc de Género y Comercio.
2. Revisión de las actividades propuestas en el plan de trabajo.
3. Próximos pasos.

IV
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Aprobación del Acta de la I reunión del Grupo Ad Hoc de Género y Comercio

Las delegaciones aprueban el acta de la primera reunión del grupo con las observaciones incluidas de las delegaciones de Bolivia, Ecuador y Perú.

2. Revisión de las actividades propuestas en el plan de trabajo.

La PPT recomienda comenzar el punto de agenda con la tercera actividad del plan de trabajo que hace referencia a la inclusión del tema de género y comercio en la CAN. Al respecto, la secretaría técnica pone en conocimiento de las delegaciones que posterior al levantamiento de información solicitado, se concluye que la participación de la mujer en comités y grupos en la CAN es del 52%, y que esta información será actualizada de manera semestral. Además, indica que entre las temáticas referentes a género y comercio que se revisan en los Comités y Grupos de la CAN están el levantamiento de información de prácticas productivas y capacidades organizativas de la mujer rural, visibilidad de la participación de la mujer en el Encuentro Empresarial Andino, activación del Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (CAAMI), estadísticas de género y comercio en el comercio de bienes y servicios, entre otras.

Al respecto, la secretaría técnica pone en conocimiento sobre la intención del Comité Andino de Autoridades de Promoción y Exportaciones (CAAPE) para visibilizar la participación de la mujer en el Encuentro Empresarial Andino del Comité Andino, evento que se realiza con empresarios de la región de manera anual. Además, existe la posibilidad de que en la agenda académica del Encuentro Empresarial se realice un intercambio de experiencias de mujeres empresarias participantes.

La delegación de Bolivia sugiere visibilizar la importancia de la participación de la mujer en espacios de toma de decisión y apoya el planteamiento de visibilizar la participación de la mujer en el marco de la economía global. Al respecto del CAAMI, indica que esta intención de la anterior PPT de Bolivia se ha visto respaldada por la actual PPT de Colombia, y cuando se lleve a cabo su primera reunión se revisarán las competencias pertinentes del Comité y su relación con este Grupo.

La delegación de Ecuador sugiere que las actividades que realizan los Comités y Grupos se puedan conocer a través de un reporte y apoyar en las actividades que se consideren necesarias. Además, sugiere que la segunda actividad del plan de trabajo sobre el intercambio de experiencias tenga un espacio para dar a conocer el estado de situación de los temas de género y comercio en la CAN a través de los secretarios técnicos de los Comités y Grupos,. Este espacio de intercambio de experiencias permitirá obtener un informe o una declaración conjunta para guiar el trabajo futuro del Grupo.

Como segunda fase de la actividad de intercambio de experiencias, la delegación de Ecuador sugiere buscar cooperación de un organismo internacional que pueda contribuir a encaminar la implementación de enfoque de género en las políticas públicas y el trabajo de los comités y grupos de trabajo. .

La delegación de Perú solicita que en la hoja de ruta se ajusten los tiempos para realizar las actividades planteadas en el plan de trabajo. Asimismo, coincide con la posición de Ecuador por realizar el intercambio de experiencias como una actividad propia del Grupo y generar una concientización en el resto de Comités y Grupos de la CAN relacionados al comercio, y de esta manera lograr la transversalización del tema de género y comercio en estos espacios.

La secretaría técnica indica que realizará un acercamiento con CEPAL para explorar las posibilidades de cooperación, inclusive para consultar sobre el apoyo a la participación de los delegados de los países miembros en la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer, que se realizará en la Ciudad de México del 12 al 15 de agosto de 2025, si es que fuera pertinente.

Finalmente, la PPT se compromete a enviar la hoja de ruta con las recomendaciones realizadas por las delegaciones el 16 de abril y se espera recibir los comentarios al documento el 25 de abril.

3. Próximos pasos.

PPT trabajará en la elaboración de la hoja de ruta recogidas las sugerencias y observaciones de los delegados del Grupo y remitirá a través de la secretaría técnica para comentarios de los países hasta el 25 de abril.

El Grupo acordó mantener la III reunión el próximo 07 de mayo de 2025 a las 09h00 (hora Colombia, Ecuador y Perú), 10h00 (hora Bolivia).

******

ANEXO I
LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

Eloy Mendoza
Jefe de la Unidad de Integración Económica
Ministerio de Relaciones Exteriores

Silvia Miranda
Profesional Analista en Acceso a Mercados
Ministerio de Relaciones Exteriores

Karen Mercado
Funcionaria de la Unidad de Integración Económica
Ministerio de Relaciones Exteriores

Norah Quispe
Técnico Analista en Transversalización de Género
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

COLOMBIA

Marcela Villota
Asesora de la Dirección de Integración Económica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ECUADOR

Lorena Muñoz
Directora de Organizaciones Comerciales Multilaterales, Regionales y Facilitación al Comercio
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Gabriela Cárdenas
Especialista de la Dirección de Organizaciones Comerciales Multilaterales, Regionales y Facilitación al Comercio
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Ana Belén Suárez
Analista de Dirección de Organizaciones Comerciales Multilaterales, Regionales y Facilitación al Comercio Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

PERÚ

Sandra Herrera
Directora de Asuntos Multilaterales
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Emily Oré
Miembro de equipo de la Dirección de Asuntos Multilaterales
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Almira Morales
Miembro de equipo de la Dirección de América Latina Integración Regional
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA
Gabriela Carolina López Ochoa
Secretaria técnica del Grupo Ad Hoc de Género y Comercio
Secretaría General de la Comunidad Andina

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

IICA

CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

La Secretaría General de la Comunidad Andina, en adelante "**SGCAN**", representada en este acto por su Secretario General, Embajador Gonzalo Gutiérrez Reinel, conforme a lo establecido en la Decisión No. 917 de 04 de agosto de 2023 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores reunido en forma ampliada con los Representantes Titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 5281, con domicilio en Av. Paseo de la República 3895, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, República del Perú; y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante **"IICA"**, representado por su Director General, Manuel Otero Justo, designado mediante Resolución N.° 542 Poder Generalísimo al Director General electo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura para el período 2022-2026 de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Vigésima Primera Reunión Ordinaria del 01 de septiembre del 2021, con domicilio Sede Central, 600 metros norte del cruce lpís-Coronado Apartado 55-2200, San Isidro de Coronado, San José, Costa Rica, y documento de identificación diplomática número 503221764233; en adelante denominadas en su conjunto las "Partes" y de forma individual la "Parte", acuerdan en el marco de sus respectivas atribuciones, celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, en adelante "Convenio", sujeto a los considerandos y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

La Comunidad Andina es una persona jurídica de derecho internacional público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 del Acuerdo de Cartagena.

La SGCAN, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo de Cartagena, es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina y actúa únicamente en función de los intereses de la Subregión. Asimismo, de acuerdo con el artículo 3 de la Decisión 409, le corresponde mantener relaciones y vínculos de trabajo con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación, así como con organismos internacionales u otras entidades.

El IICA es el organismo internacional especializado en agricultura del Sistema Interamericano, con una trayectoria de más de 80 años de vida institucional, cuya misión es "estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural" por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia.

En su Plan de Mediano Plazo 2022-2026 los esfuerzos de cooperación se enfocan en el fortalecimiento de las capacidades institucionales públicas y privadas y en el apoyo al mecanismo de integración requerido para lograr un desarrollo agrícola sostenible y equitativo.

La cooperación técnica directa del IICA se instrumentaliza mediante la focalización de acciones en torno a cuatro (4) objetivos estratégicos, a saber: 1) "Aumentar las contribuciones del sector agropecuario al crecimiento económico y al desarrollo sostenible"; 2) "Contribuir al bienestar de todos los habitantes en los territorios rurales"; 3) "Mejorar el comercio internacional y regional de los países de la región" y 4) "Aumentar la resiliencia de los territorios rurales y los sistemas agroalimentarios a los eventos extremos".

El IICA ha desarrollado siete (7) programas hemisféricos para coordinar e integrar sus acciones: 1) "Innovación y bioeconomía"; 2) "Desarrollo territorial y agricultura familiar"; 3) "Comercio internacional e integración regional"; 4) "Acción Climática y Sostenibilidad Agropecuaria"; 5) "Sanidad agropecuaria, inocuidad y calidad de los agroalimentos"; 6) "Digitalización agroalimentaria"; y 7) "Equidad de género y juventudes".

El IICA cuenta con el Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios en las Américas (OPSAa), cuya misión[1] es ofrecer un espacio de reflexión, interacción, intercambio de conocimientos y prospección sobre políticas públicas para los sistemas agroalimentarios en las Américas.

Los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), con el propósito de impulsar el desarrollo agropecuario y agroindustrial; y alcanzar un mayor grado de desarrollo de seguridad alimentaria en la región andina, implementan acciones y proyectos para fomentar sus sistemas agroalimentarios, en cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo de Cartagena en este sector.

El Consejo de Ministros de Agricultura de la Comunidad Andina, con ocasión de su VI Reunión, celebrada el 1 de agosto de 2024; renovó el compromiso de profundizar la Agenda Agropecuaria Andina, reafirmando la importancia de consolidar la red de cooperación con aliados estratégicos para la implementación de actividades que contribuyan al cierre de brechas tecnológicas en los procesos productivos sostenibles de los sistemas agroalimentarios andinos.

En este sentido, de conformidad con el Acuerdo Marco de Cooperación de 2018 y su Adenda N°1 de 2023 aún vigentes, suscrita entre ambas instituciones, la Secretaría General de la Comunidad Andina y el IICA buscan formalizar mediante este convenio, la implementación de un Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios Andino (OPSAa Andino), para fortalecer las capacidades institucionales a nivel regional de los Países Miembros de la Comunidad Andina y fomentar el intercambio de conocimientos para la formulación de políticas basadas en evidencia.

[1] Plan de Mediano Plazo (PMP) para el período 2022-2026 del IICA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Las Partes manifiestan su deseo de mantener relaciones y vínculos de trabajo y cooperación, dentro de sus competencias y respectivos programas de trabajo. A tal efecto, buscan implementar técnicamente el Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios Andinos (OPSAa Andino) en la Comunidad Andina, mediante el fortalecimiento de su infraestructura física y tecnológica, incluyendo las adecuaciones de espacio y el equipamiento necesario para su funcionamiento; lo cual permitirá la recopilación, registro y análisis de información clave en sus componentes, el diseño y ajuste de indicadores, la elaboración de *policy briefs* estratégicos y la facilitación de diálogos subregionales para el impulso de una nueva generación de políticas públicas de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPONENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

Formalizar la cooperación entre la SGCAN y el IICA para la implementación del Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios Andinos (OPSAa Andino), mediante los siguientes componentes y objetivos:

2.1 Implementación técnica del OPSAa Andino (plataforma digital).

2.1.1 Fortalecer y respaldar políticas públicas con evidencias técnicas y científicas, alineadas con agendas actuales y futuras, consolidando al OPSAa Andino como repositorio y generador de evidencia para políticas adaptadas a las necesidades de la región.
2.1.2 Monitorear y evaluar la efectividad de políticas públicas en tiempo real, mediante herramientas compartidas para recopilar, analizar y retroalimentar estrategias subregionales.
2.1.3 Facilitar la articulación de esfuerzos y el intercambio de experiencias y conocimientos entre los Países Miembros de la CAN mediante la gestión eficiente de información en dicha plataforma.
2.1.4 Fortalecer la agenda de cooperación técnica entre el IICA y la SGCAN, con visión de mediano-largo plazo, y la articulación de esfuerzos entre ambas instituciones.

2.2 Implementación de la Sala Situacional OPSAa Andino (Infraestructura física)

2.2.1 Establecer, adecuar y equipar una Sala Situacional OPSAa Andino en las instalaciones físicas de la SGCAN para complementar la plataforma digital, facilitando la visualización, análisis colaborativo y toma de decisiones en materia de políticas agroalimentarias por parte de los Países Miembros.

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

3.1 Responsabilidades del IICA:

3.1.1 Coordinar junto a la SGCAN, el proceso de diseño, desarrollo e implementación técnica de la plataforma digital OPSAa Andino.
3.1.2 Proveer asistencia técnica y metodológica para el diseño, gestión y operación de la plataforma digital OPSAa Andino.
3.1.3 Realizar la identificación (mapeo), sistematización y gestión de información en la plataforma digital OPSAa Andino.
3.1.4 Coordinar junto a la SGCAN el proceso de diseño, adecuación, equipamiento e instalación física de la Sala Situacional OPSAa Andino en las instalaciones de la SGCAN, y efectuar las adecuaciones que se consideren necesarias para garantizar su puesta en funcionamiento.
3.1.5 Dotar del equipamiento tecnológico necesario para la operatividad de la Sala Situacional OPSAa Andino según lo especificado en el presente Convenio.
3.1.6 Definir, junto a la SGCAN, mecanismos específicos de gobernanza y de sostenibilidad de la iniciativa en sus dos componentes.
3.1.7 Establecer junto a la SGCAN protocolos específicos para la gestión de datos digitales (plataforma OPSAa Andino) y la gestión.
3.1.8 Definir, junto a la SGCAN, agendas de trabajo anuales del OPSAa Andino, una vez operativo.

3.2. Responsabilidades de la SGCAN:

3.2.1 Facilitar el espacio físico y condiciones necesarias para la instalación y operación de la Sala Situacional OPSAa Andino en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, incluyendo mantenimiento, seguridad y servicios básicos.
3.2.2 Participar activamente en el proceso de diseño e implementación técnica de la plataforma digital OPSAa Andino, facilitando acceso a información relevante y gestiones a nivel país, colaborando en el mapeo y sistematización de políticas públicas, de acuerdo con lo establecido en la norma andina relacionada con la producción de estadística y política pública de los sistemas agroalimentarios.
3.2.3 Designar un responsable del área de tecnología para el control y monitoreo de la plataforma.
3.2.4 Proporcionar los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para la operación continua y efectiva de ambos componentes.

CLÁUSULA CUARTA. FASES DE IMPLEMENTACIÓN, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

Las fases de implementación, productos y actividades principales de este Convenio de cooperación específico serán los definidos por las Partes en el Anexo 1 de este Convenio, el cual forma parte integral del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. MECANISMOS DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la ejecución del presente Convenio, las Partes adoptarán los siguientes lineamientos:

Cada Parte designará un punto de contacto para coordinar todas las actividades relacionadas con este Convenio. En este sentido, la SGCAN designa, como responsable de la ejecución del Convenio, a la Dirección General de Comercio a través del/a Director/a General de Comercio o a quien este delegue, y el IICA designa al Coordinador de Asuntos Especiales para la Región Andina.

5.1 Se constituirá una instancia de coordinación y seguimiento, cuyo objetivo principal es asegurar la implementación efectiva del OPSAa Andino, articular esfuerzos con los Países Miembros de la CAN y definir conjuntamente una agenda anual de actividades. Esta instancia tendrá las siguientes funciones:

5.1.1 Seguimiento y Monitoreo: Revisar periódicamente el avance de la implementación del OPSAa Andino, verificando el cumplimiento de los objetivos, fases de implementación, productos y actividades establecidos en el Convenio y su anexo.
5.1.2 Gobernanza y Toma de Decisiones: Establecer y ajustar de forma conjunta los mecanismos de gobernanza del proyecto, garantizando la participación activa y la corresponsabilidad de ambas Partes en la toma de decisiones estratégicas.
5.1.3 Definición de la Agenda de trabajo Anual: Coordinar de forma periódica (al menos una vez al año) la elaboración y actualización de una agenda anual de actividades basadas en las herramientas del OPSAa Andino (mapeo de políticas, *policy briefs*, diálogo de políticas, eventos técnicos, etc.), que contemple los objetivos, prioridades y acciones a implementar, ajustándose a las necesidades emergentes y a los avances alcanzados.
5.1.4 Articulación con los Países Miembros de la CAN: Establecer canales de comunicación y coordinación en el marco del Comité Andino Agropecuario, para asegurar la integración de perspectivas y necesidades regionales en el desarrollo del OPSAa Andino.
5.1.5 Coordinación y Comunicación: Facilitar la articulación de esfuerzos y el intercambio de información entre las Partes y con otras instituciones, promoviendo la difusión de buenas prácticas, experiencias y resultados relevantes del OPSAa Andino.
5.2 Los detalles relativos a la estructura, composición, funcionamiento y procedimientos de la instancia de coordinación y seguimiento se establecen en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Plataforma OPSAa, sus herramientas, contenidos previos, metodologías y cualquier otro componente desarrollado previamente a la suscripción de este Convenio, son propiedad exclusiva del IICA; salvo en lo relacionado con la información estadística que sea proporcionada por la SGCAN, y los desarrollos que esta produzca en el marco del cumplimiento de su mandato como administradora del proceso de integración regional andino, los cuales pertenecen a SGCAN.

Las Partes acuerdan que la estructura temática "OPSAa Andino" será desarrollada conjuntamente por el IICA y la SGCAN. Para efectos de este Convenio, se establecen tres categorías de contenido y propiedad intelectual:

1. Contenido Exclusivo del IICA:
   a. Metodologías analíticas propias del IICA.
   b. Indicadores generados por el IICA a partir de los datos proporcionados.
   c. Herramientas tecnológicas previas o desarrolladas exclusivamente por el IICA.

2. Contenido Exclusivo de la SGCAN:
   a. Bases de datos, estadísticas, e información primaria generada y proporcionada por la SGCAN.
   b. Reportes o análisis previos generados exclusivamente por la SGCAN.
3. Contenido Conjunto:
   a. Productos analíticos, metodologías o informes desarrollados colaborativamente, que resulten de la combinación directa del contenido exclusivo del IICA y la información proporcionada por la SGCAN.

Cada institución mantiene la propiedad intelectual sobre sus contenidos exclusivos, mientras que la propiedad intelectual del contenido conjunto, será compartida entre ambas instituciones, debiendo reconocerse mutuamente de forma explícita en toda publicación, comunicación o divulgación

Ambas instituciones podrán hacer uso, publicación y difusión del contenido conjunto de manera no exclusiva, reconociendo siempre la contribución de la otra institución, esta facultad se mantendrá incluso posterior a la vigencia del convenio. El uso, publicación o difusión del contenido exclusivo de una institución por parte de la otra requerirá autorización expresa previa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. APORTES

El IICA financiará con recursos propios, la implementación técnica de los componentes de la plataforma digital del OPSAa Andino indicados en la cláusula segunda; así como el diseño, adecuación, equipamiento y remodelación física que se requiera de la Sala Situacional tal como consta en el Anexo 1 parte integrante de este Convenio.

El IICA facilitará a la SGCAN el equipo tecnológico y mobiliario esencial para la instalación y operación inicial del OPSAa Andino. Esta provisión incluirá computadoras, monitores, software especializado, mobiliario ergonómico y otros insumos estratégicos que permitan garantizar la funcionalidad técnica del OPSAa Andino desde su etapa de implementación.

La SGCAN facilitará la infraestructura física necesaria para la instalación y funcionamiento del Observatorio Andino. Esta infraestructura incluirá el espacio físico adecuado y las condiciones básicas que garanticen el desarrollo de las actividades del OPSAa Andino. Asimismo, la SGCAN contará con un equipo técnico especializado dentro de su área correspondiente, que será responsable de la administración operativa, el mantenimiento y la gestión de este.
En lo que respecta al equipamiento para la implementación del OPSAa Andino en la sede de la SGCAN, las Partes acuerdan que dichos bienes permanecerán bajo la administración y custodia de la SGCAN durante toda la vigencia del presente Convenio.

La transferencia definitiva de dichos activos adjudicados a favor de la SGCAN, se efectuará una vez concluido el plazo de vigencia del Convenio (cinco años), y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes circunstancias:

a. Que no se haya ejercido la facultad de dar por terminado el Convenio de forma anticipada y unilateral por parte de la SGCAN; y
b. Que se suscriba, de común acuerdo, un acta de entrega - recepción definitiva que documente el estado y la conformidad sobre los bienes y equipos entregados.

En caso de que, por razones institucionales o estratégicas, se produjera una terminación anticipada del Convenio, las Partes se comprometen a acordar conjuntamente el destino final de los activos, procurando en todo momento su aprovechamiento en iniciativas de cooperación técnica de alcance regional, en concordancia con los principios de colaboración y sostenibilidad que inspiran este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia entre las Partes relativa a la interpretación, la aplicación o la ejecución de este Convenio, se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo de treinta (30) días hábiles.

De no lograrse una solución mutuamente convenida, cualquiera de las Partes podrá dar por concluido este Convenio en forma unilateral, para lo cual deberá remitir una comunicación escrita a la otra Parte, la que surtirá efecto, a partir del día siguiente de su notificación.

Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que las actividades que están en ejecución concluyan de manera ordenada.

CLÁUSULA NOVENA. RECIPROCIDAD

Cada una de las Partes se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, lo que realizará en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de esas actividades.

Para publicar cualquier documento con el nombre del IICA y de la SGCAN o con sus logotipos en el marco de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, se deberá tener la autorización expresa de las Partes y seguir los lineamientos institucionales vigentes dictados por ellas para las publicaciones o los documentos públicos.

Asimismo, en cualquier publicación, evento, comunicado o difusión relacionada con la dimensión conjunta "OPSAa Andino", ambas instituciones deberán acreditar explícitamente la participación de la otra Parte mediante:

- El uso del logotipo institucional correspondiente de ambas entidades.
- Citas explícitas del tipo: "Dimensión OPSAa Andino desarrollada conjuntamente por el IICA y la SGCAN" en el marco de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. POLÍTICA PRÁCTICAS PROHIBIDAS, ANTI-FRAUDE Y ANTI-CORRUPCIÓN
El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, reporte, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción como parte integral de sus buenas prácticas de gobierno y administración. En congruencia con su código de ética, sus valores y la ley aplicable en los países en que opera, el IICA mantiene una política de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Esta política aplica tanto al personal del IICA como a las personas físicas y jurídicas con las que se relaciona en diferentes actividades.

En relación con lo anterior, la SGCAN toma nota de que el IICA cuenta con una Política de tolerancia cero respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción, aplicable a las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades para dicho Instituto. Sin perjuicio de ello, si bien la SGCAN deja constancia de que no se encuentra sujeta a dicha política, ello no implica un menoscabo de su compromiso con los principios de ética, integridad y transparencia que rigen su accionar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DE VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá validez por un período de 5 (cinco) años.

El presente Convenio podrá renovarse por el mismo período, previo análisis y evaluación conjunta de las Partes de los resultados alcanzados en el periodo que finaliza, con tres (3) meses de antelación al plazo de vencimiento, siendo el resultado de ese análisis determinante para su renovación. Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del Convenio; además, en los antecedentes deberán identificarse los resultados producto del análisis realizado para la renovación.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, por acuerdo expreso de las Partes, mediante una adenda, la cual formará parte integral del Convenio. Este podrá ser modificado solamente durante el período de vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo establecido en este Convenio, o relacionado con él, puede ser considerado como una renuncia expresa o tácita de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de las que gozan el IICA, la SGCAN y el personal de ambas organizaciones, de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales y la legislación nacional de sus Estados Miembros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre toda la información que les sea entregada o dada a conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio, salvo que la difusión de la referida información sea expresamente autorizada de manera escrita, en cuyo caso, la difusión podrá ser realizada a través de los medios que convengan oportunamente.
Esta obligación se extiende a los ejecutivos, directores, funcionarios, trabajadores, colaboradores, consultores y, en general, a toda aquella persona que labora o realiza actividades en nombre de las Partes.

La obligación del respeto del carácter confidencial de la información establecida en la presente cláusula subsistirá ilimitadamente en el tiempo, aun cuando el presente Convenio hubiera concluido.

Cada Parte conviene en adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la reserva o confidencialidad, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El IICA procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades, y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales.

El IICA se compromete a atender y aclarar cualquier consulta relacionada con los alcances de esta Política, para lo cual pone a disposición el siguiente canal de contacto: data.protection@iica.int.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes se comprometen a proteger la información vinculada con actividades económicas, así como los datos personales de los beneficiarios u otras personas relacionadas con las acciones que se deriven del presente Convenio, asegurando que dicha información sea tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para los fines establecidos en el marco de ejecución de este. Las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de estos principios, conforme a sus respectivas normativas y políticas institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFLICTO DE INTERESES

El IICA cuenta con una "Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto", la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

En relación con lo anterior, la SGCAN toma nota de que el IICA cuenta con una Política para la gestión del conflicto de intereses, aplicable a las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades para dicho Instituto. Sin perjuicio de ello, si bien la SGCAN deja constancia de que no se encuentra sujeta a dicha política, ello no implica un menoscabo de su compromiso con los principios de ética, integridad y transparencia que rigen su accionar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA POLÍTICA PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El IICA cuenta con una política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

La SGCAN, a través de su reglamento aprobado en la Decisión 409, ha establecido las condiciones fundamentales de empleo, señalando que su personal desempeñará sus funciones teniendo exclusivamente en cuenta el interés y los objetivos de la integración subregional andina, señalando que su personal se abstendrá de cualquier acción incompatible con el carácter de sus funciones y evitará cualquier actividad que pueda repercutir negativamente en sus cargos o en la integridad, independencia e imparcialidad que éstos exigen.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, las Partes fijan como sus domicilios los siguientes:

SGCAN: Dirección General de Comercio
Dirección: Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima 27 - Perú Teléfono: (511) 710 64 00 / Fax: (511) 221 33 29
Correspondencia y comunicaciones: correspondencia@comunidadandina.org

IICA: Dirección General, Sede Central
Dirección: Sede Central, 600 metros norte del cruce lpís-Coronado Apartado 55-2200, San Isidro de Coronado
San José, Costa Rica
Correo electrónico: despacho.dg@iica.int

En señal de conformidad con el contenido y el alcance de este Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (2) ejemplares originales de igual valor, el día 9 de junio del 2025.

Por la Secretaría General de la Comunidad Andina
Gonzalo Gutiérrez
Secretario/a General

Por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
Manuel Otero
Director General

ANEXO 1

Antecedentes

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) cuenta con el Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios de América Latina y el Caribe (OPSAa) con los propósitos de apoyar a los países en la transición hacia una nueva generación de políticas públicas y favorecer que la cooperación técnica del IICA esté más estrechamente vinculada con las estrategias gubernamentales.

El Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios (OPSAa) es una plataforma hemisférica diseñada para fortalecer la capacidad de los países y las instituciones subregionales en el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas agroalimentarias. OPSAa integra componentes clave, incluyendo iniciativas o gasto público, marcos de políticas, buenas prácticas en gestión de políticas, evidencias, eventos y recursos, con el objetivo de generar conocimiento, fomentar el diálogo estratégico y promover acciones hacia políticas públicas efectivas y sostenibles. Con el OPSAa se busca transformar el conocimiento en evidencia para así lograr una mejor gestión de las políticas públicas en las Américas y contribuir, a su vez, a lograr que la cooperación técnica y financiera internacional sea más efectiva y eficiente y a impulsar mayor coordinación regional y sub-regional.

Con esta plataforma se busca generar espacios que apoyen a los gestores de políticas en los procesos de cooperación e intercambio de experiencias entre actores y países de la región, impulsando una nueva generación de políticas públicas.

En este contexto, y de conformidad con el Acuerdo Marco de Cooperación de 2018 y su Adenda Nº1 de 2023, aún vigente, suscrito entre ambas instituciones, la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) y el IICA formalizan, a través del presente Convenio, la implementación de un Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios Andinos (OPSAa), en el ámbito de la Comunidad Andina.

Objetivo general

Implementar técnicamente el Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios Andinos (OPSAa Andino) en la Comunidad, Andina mediante el fortalecimiento de su infraestructura física y tecnológica, incluyendo el equipamiento necesario para su funcionamiento; así como a través de la recopilación, registro y análisis de información clave en sus componentes, el diseño y ajuste de indicadores, la elaboración de policy briefs estratégicos y la facilitación de diálogos subregionales para el impulso de una nueva generación de políticas públicas.

Objetivos específicos

Implementación técnica del OPSAa Andino (plataforma digital)

- Fortalecer y respaldar políticas públicas con evidencias técnicas y científicas, alineadas con agendas actuales y futuras, consolidando al OPSAa Andino como repositorio y generador de evidencia para políticas adaptadas a las necesidades de la región.
- Monitorear y evaluar la efectividad de políticas públicas en tiempo real, mediante herramientas compartidas para recopilar, analizar y retroalimentar estrategias subregionales.
- Facilitar la articulación de esfuerzos y el intercambio de experiencias y conocimientos entre los Países Miembros de la CAN, mediante la gestión eficiente de información en dicha plataforma.
- Fortalecer la agenda de cooperación técnica entre el IICA y la SGCAN, con visión de mediano-largo plazo, y la articulación de esfuerzos entre ambas instituciones.

Implementación de la Sala Situacional OPSAa Andino (Infraestructura física)

- Establecer y equipar una Sala Situacional OPSAa Andino en las instalaciones físicas de la SGCAN para complementar la plataforma digital, facilitando la visualización, análisis colaborativo y toma de decisiones en materia de políticas agroalimentarias por parte de los Países Miembros.

Metodologías empleadas en el Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios de América Latina y el Caribe (OPSAa)

El OPSAa aplica una metodología estructurada que integra componentes, dimensiones e indicadores y que abarca el ciclo completo de la política (preparación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación). El proceso inicia con la sistematización y análisis de políticas públicas para los sistemas agroalimentarios mediante la identificación y clasificación de información clave, según componentes específicos (gasto público, marcos normativos, buenas prácticas, indicadores, recursos, eventos, evidencias y salas de diálogo). Posteriormente, la información se caracteriza y analiza en función de múltiples dimensiones relevantes para la toma de decisiones, siguiendo un enfoque basado en la Teoría del Cambio que responde a preguntas sobre objetivos, instrumentos y resultados esperados.

Además, OPSAa complementa el mapeo de políticas y la síntesis de evidencia con la gestión de indicadores cuantitativos que abarcan el contexto general de los sistemas agroalimentarios, los aspectos socioeconómicos y ambientales, y el comercio. Estas informaciones y evidencias permiten realizar análisis comparativos y monitorear la efectividad de las políticas implementadas.
Finalmente, OPSAa impulsa diálogos estratégicos basados en información y evidencia científica recopilada y analizada, facilitando espacios de intercambio entre diversos actores (gobiernos, sector privado, sociedad civil y academia), para fortalecer la cooperación técnica y política en la región.

Requerimientos técnicos de la gestión de OPSAa Andino

El OPSAa cuenta con una plataforma en línea que facilita la gestión de datos e información. Es importante subrayar que se trata de una plataforma hemisférica que sigue estándares comunes de gestión de la información. En este sentido, el OPSAa Andino seguirá la misma estructura básica, lo que permitirá la integración y vinculación de datos e información en todos sus componentes y dimensiones.

Sin embargo, el OPSAa Andino se diferenciará por sus contenidos, enfoques temáticos y visualizaciones personalizadas, adaptadas a las necesidades y especificidades propias de la subregión, su institucionalidad y sus países. Esta característica refleja el valor agregado que ofrece OPSAa Andino en comparación con otras plataformas disponibles, al gestionar de manera integral y estandarizada la información sobre políticas públicas para los sistemas agroalimentarios. La plataforma abarca todas las dimensiones temáticas -económica, ambiental, social e institucional-, así como los ámbitos de acción (geográfica, sectorial o por beneficiario) y las modalidades de intervención del Estado (instrumentos, normativas, financiamiento, etc.).

A continuación, una descripción de las características técnicas y los requerimientos de dicha plataforma.

Plataforma en Línea (Front-end: https://opsaa.iica.int/): La plataforma en línea de OPSAa está diseñada para ofrecer un espacio interactivo donde los usuarios pueden acceder, descargar, comentar o aportar información relevante, así como participar en diálogos de política. Además, permite diferentes puntos de salida de la información según interés, que pueden ser por tema (acción climática, comercio, sanidad, entre otros), instrumento de política (subsidios, apoyos condicionados, etc.), sectores (lácteos, musáceas, fertilizantes, etc.), beneficiarios (agricultura familiar, mujeres, jóvenes, etc.), fuentes de financiamiento (gasto público, fondos multilaterales, etc.) o el ámbito geográfico (país, regional o internacional). También es posible acceder a la información mediante componentes como gasto público, normativas o regulaciones, evidencias, buenas prácticas, indicadores socio económicos y ambientales. La plataforma utiliza el framework PHP de Laravel y contiene visualizaciones integradas de Power BI.

Gestión de Datos (Back-end): El back-end de la plataforma está accesible mediante https://opsaa.iica.int/admin/login, donde se gestionan los datos a través de formularios

prediseñados. La plataforma utiliza el framework PHP de Laravel y almacena la información de manera integrada en una base de datos MySQL alojada en Azure, que puede ser accedida remotamente con las credenciales adecuadas (nombre del host, usuario, contraseña y nombre de la base de datos).

a. Registro de Usuarios: Los usuarios pueden registrarse mediante un correo electrónico y una contraseña.

b. Asignación de Roles: El administrador puede asignar diferentes roles a los usuarios:

- Miembro: Puede realizar comentarios o hacer aportes directamente en el front-end.
- Colaborador: Puede registrar información en el back-end utilizando formularios prediseñados para cada componente gestionado en OPSAa (gasto público, marcos de política, buenas prácticas, evidencias, salas de diálogo). Puede sugerir cambios en los clasificadores, que serán evaluados antes de su aprobación debido al impacto que estos pueden tener en la estructura de clasificación de la información.
- Administrador-Datos: Tiene derechos ampliados para editar y borrar información en OPSAa.
- Administrador-OPSAa: Gestiona los roles de los usuarios y el funcionamiento general del back-end, incluyendo cambios en los clasificadores de la información, como el tipo o nombre de los instrumentos de política.

Seguridad y Acceso: El acceso a la base de datos está regulado en forma conjunta por el área de TICs del IICA, que asigna los derechos de uso de la base de datos. Solo los usuarios autorizados pueden realizar consultas o registrar información directamente en la base de datos.

Gestión de Indicadores y Fuentes de Datos: OPSAa no genera ni recolecta datos en campo. En su lugar, utiliza fuentes secundarias para diseñar, integrar y gestionar indicadores. Cada indicador se acompaña de información explícita sobre la fuente original de los datos, la metodología empleada para su elaboración y la fecha de consulta de los datos. Actualmente, el OPSAa no realiza consultas remotas a bases de datos externas; sin embargo, se considera la posibilidad de habilitar este acceso en el futuro para agilizar el proceso de gestión de indicadores. Las visualizaciones de los indicadores se realizan mediante Power BI, conectado directamente a la base de datos, lo que permite actualizaciones automáticas de la información.

Sala situacional del Observatorio de Políticas Públicas para los Sistemas Agroalimentarios Andino (OPSAa Andino)

La sala situacional de OPSAa Andino se configura como un espacio tecnológico físico que complementa la plataforma digital, potenciando la visualización y el análisis colaborativo. Este entorno facilita la toma de decisiones estratégicas en materia de políticas agroalimentarias y permite la realización de actividades presenciales, tales como diálogos de políticas, eventos técnicos, talleres y programas de capacitación.

En materia de equipamiento, requerirá de los siguientes implementos que aportará el IICA:

a. VideoWall con base de montaje y barra de sonido.
b. Computadora de Control.
c. Pantalla Interactiva para trabajo colaborativo.
d. Sistema de Videoconferencia
e. Sistema de Alimentación: UPS para respaldo eléctrico.
f. Cables y Accesorios

Fases de implementación, productos y actividades principales

Fases	Productos	Actividades principales
Implementación técnica	Plataforma OPSAa activa y con información actualizada.	• TdRs equipo de consultores. • Identificación de candidatos. • Gestión de contratación. • Conformación de equipo (reunión de inicio). • Primer avance de mapeo de políticas. • Avance final del mapeo de políticas.
	1 policy brief publicado.	• TdR de consultor. • Identificación de candidatos. • Gestión de contratación. • Propuesta de presentación de resultado de mapeo. • Primer avance de síntesis de evidencia. • Borrador policy brief. • Avance final del policy brief. • Propuesta de presentación (ppt) para el dialogo de políticas.
	1 diálogo estratégico (presencial)	• Elaboración del borrador de la nota de concepto. • Revisión del borrador. • Avance final de la nota de concepto. • Elaboración de lista de invitados. • Gestión de invitaciones y organización de la actividad.
		• Coordinación con los ministerios de agricultura. • Definición de la lista de invitados y participantes. • Organización del evento.
Gestión permanente del OPSAa Andino una vez operativo	Agenda técnica anual del OPSAa Andino regional andino	• Definición conjunta de prioridades del OPSAa Andino en materia de mapeo de políticas, policy briefs, diálogos de políticas, eventos técnicos, asuntos emergentes, etc. • Implementación de la agenda técnica anual del OPSAa Andino.

Mecanismo de coordinación y seguimiento

Para garantizar la implementación efectiva, la gobernanza y el adecuado seguimiento de las actividades derivadas del presente Convenio, las Partes convienen en la creación de una instancia coordinación y seguimiento, que tendrá las siguientes características y funciones:

1. Composición:

   Esta instancia estará integrada por representantes designados por cada una de las Partes, quienes actuarán como puntos de contacto oficiales. La SGCAN designará a la Dirección General de Comercio y su área técnica; y el IICA al Coordinador Regional de Asuntos Especiales para la Región Andina y al Coordinador de OPSAa, pudiendo cada Parte nombrar suplentes en caso de inasistencia. Esta composición asegurará una representación equitativa y el ejercicio compartido de la gobernanza.

2. Roles y funciones principales:

   a. Seguimiento y Monitoreo: Revisar periódicamente el avance de la implementación del OPSAa Andino, verificando el cumplimiento de las actividades, metas y cronogramas establecidos en el Convenio y sus anexos.

   b. Gobernanza y Toma de Decisiones: Establecer y ajustar de forma conjunta los mecanismos de gobernanza del proyecto, garantizando la participación activa y la corresponsabilidad de ambas Partes en la toma de decisiones estratégicas.

   c. Definición de la Agenda Anual: Coordinar de forma periódica (al menos una vez al año) la elaboración y actualización de una agenda anual de actividades basadas en las herramientas del OPSAa (mapeo de políticas, *policy briefs*, diálogo de políticas, eventos técnicos, etc.) que contemple los objetivos, prioridades y acciones a implementar, ajustándose a las necesidades emergentes y a los avances alcanzados.

Fases	Productos	Actividades principales
		• Elaboración del borrador de la nota de prensa. • Revisión de la nota de prensa.
	Seleccionados Indicadores estratégicos y visualizaciones en OPSAa	• Enviar las tablas de indicadores y sus relaciones del OPSAa a la SG-CAN. • Primer envío de datos por parte de la SG-CAN. • Elaboración del primer borrador de indicadores. • Avance de visualización de los indicadores. • Retroalimentación por parte de la SG-CAN. • Versión final.
	BD, front-end y back-end de la plataforma OPSAa ajustados	• Elaboración de términos de referencia y gestión de la contratación. • Primer avance. • Revisión. • Versión final.
Implementación de la sala situacional	Ambientación de la sala	• Envío de planos por parte de la SG-CAN. • Propuesta inicial del diseño de la sala situacional • Elaboración de términos de referencia de obra y gestión de la contratación. • Inicio de las actividades de remodelación de la sala
	Equipamiento	• Determinación de las especificaciones para el equipamiento de la sala. • Adquisición de equipos. • Instalación de equipos.
Coordinaciones institucionales	Coordinaciones institucionales	• Visita a la Sede Central SG-CAN. • Primera Reunión del Comité Andino Agropecuario. • Segunda Reunión del Comité Andino Agropecuario. • Tercera Reunión del Comité Andino Agropecuario.
Lanzamiento del OPSAa	Lanzamiento del OPSAa	• Elaborar primer borrador de la nota conceptual del evento. • Coordinación con los despachos del IICA y SG-CAN.

d. Articulación con los Países Miembros de la CAN: Establecer canales de comunicación y coordinación, en el marco del Comité Andino Agropecuario, para asegurar la integración de perspectivas y necesidades regionales en el desarrollo del OPSAa.

e. Coordinación y Comunicación: Facilitar la articulación de esfuerzos y el intercambio de información entre las Partes y con otras instituciones, promoviendo la difusión de buenas prácticas, experiencias y resultados relevantes del OPSAa.

3. Reuniones y Modalidad:

La instancia de coordinación y seguimiento se reunirá de forma periódica, ya sea de manera presencial o virtual, con una frecuencia mínima de una vez cada tres meses y, al menos, una sesión anual dedicada a la definición y revisión de la agenda anual. Las reuniones extraordinarias podrán convocarse en caso de presentarse asuntos urgentes o estratégicos que requieran atención inmediata.

4. Decisiones y Seguimiento:

Las decisiones adoptadas por esta instancia deberán registrarse en actas y ser consensuadas por las Partes, quedando estas como base para la implementación de las acciones correctivas o ajustes en los planes de ejecución. Dichas actas serán remitidas a los responsables designados por cada Parte para su seguimiento.

5. Revisión del Mecanismo:

La instancia de coordinación y seguimiento evaluará de manera periódica la eficacia del mecanismo de coordinación, gobernanza y seguimiento, proponiendo las mejoras o ajustes necesarios que permitan optimizar la ejecución del Convenio y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARIA GENERAL

INFORMES

SG/INTERCOM/Ayuda Memoria
22 de junio de 2025

EQUIPO INTERCOM
22 DE JUNIO DE 2025

"INTEROPERABILIDAD COMUNITARIA ANDINA" - INTERCOM
ESTADO DE SITUACIÓN AL 22 DE JUNIO DE 2025

AYUDA MEMORIA
"INTEROPERABILIDAD COMUNITARIA ANDINA" - INTERCOM
ESTADO DE SITUACIÓN AL 22 DE JUNIO DE 2025

(DOCUMENTO PARA INFORMAR A LOS PAISES MIEMBROS)

1. Antecedentes

En febrero de 2021, en el Periodo 153 Extraordinario de la Comisión de la Comunidad Andina, la SGCAN presentó el Proyecto Interoperabilidad Comunitaria-INTERCOM.

El 18 de noviembre de 2021, se firmó el Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), el cual finaliza el 18 de julio de 2025.

El compromiso con CAF es pasar las pruebas de integración en los 5 módulos, con por los menos 2 Países Miembros. A la fecha, hemos cumplido con este objetivo en los módulos de COD, CFITO y NSO.

La empresa consultora que desarrolló la solución informática (SOFTRAIM) inició sus actividades a fines de marzo de 2022 y finalizó el 15 de junio de 2025. La Auditoría, a cargo del Área de Informática de la SGCAN, viene revisando los productos presentados por SOFTRAIM para completar la entrega de la plataforma y su documentación, entre ellas solventar las observaciones realizadas, considerando las responsabilidades de la empresa.

El 16 de junio de 2025 se inició la garantía que brinda SOFTRAIM por INTERCOM que se mantendrá por un año. En esta etapa, SOFTRAIM apoyará a las entidades nacionales a conectarse a INTERCOM, pruebas de integración y marcha blanca hasta el 15 de diciembre de 2025, posteriormente solo cubrirá el soporte de la solución informática. A partir del 16 de junio, por cada mes que la entidad nacional se demore en integrarse a INTERCOM se descontará el mismo periodo en la garantía.

2. Marco Normativo

Decisión 929. El 4 de septiembre de 2024, la Comisión aprobó la Decisión 929 "*Implementación de la Interoperabilidad Comunitaria Andina – INTERCOM para el intercambio o visualización compartida de documentos digitales de comercio exterior*".

Según lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la Decisión 929[1] se viene trabajando en la reglamentación de los 5 módulos de INTERCOM.

Resolución 2457. El 16 de diciembre de 2024, siguiendo los procedimientos acordados por las diferentes instancias (GAN-INTERCOM y AGCMO), la SGCAN adoptó esta norma comunitaria que permite a los Países Miembros el intercambio del certificado de origen digital (COD) con información real brindando la reserva al intercambio de estos documentos. Esta norma, además de adoptar la estructura del COD, incorpora en sus anexos la información técnica necesaria para poder realizar el intercambio en un marco de interoperabilidad.

Resolución 2473. El 17 de febrero de 2025, siguiendo los procedimientos acordados por las diferentes instancias (GAN-INTERCOM y COTASA-Sanidad Vegetal), la SGCAN adoptó mediante Resolución el Permiso Fitosanitario de Importación Electrónico y Certificado Fitosanitario de Exportación Electrónico para el Módulo de Certificados Fitosanitarios de INTERCOM. Esta norma andina se suma al marco regulatorio que permite el intercambio de documentos a través de INTERCOM.

Se debe contar con la reglamentación de cada módulo de INTERCOM.

[1] "***Artículo 4.-*** *Cada entidad nacional acreditada de un País Miembro de la Comunidad Andina transmitirá, a través de INTERCOM, la información y/o documentos digitales, en el formato y estructuras armonizadas; que se establezcan en las Resoluciones que la Secretaría General de la Comunidad Andina adopte para cada módulo de INTERCOM.*

Artículo 5.- *INTERCOM recibe y transmite de manera inmediata la información o el documento digital remitido desde el punto de origen hacia el punto de destino de un País Miembro de la Comunidad Andina. INTERCOM mantendrá la información en el repositorio del módulo correspondiente hasta el periodo señalado para cada módulo, establecido en las Resoluciones respectivas.*

Artículo 6.- *La estructura y propiedades de los formatos o documentos digitales de comercio exterior se actualizarán de acuerdo con la necesidad del servicio y según lo requieran los Países Miembros de la Comunidad Andina en el comité o grupo de trabajo correspondiente."*

3. Estado Actual

3.1 Avance del proyecto

La empresa consultora del proyecto (SOFTRAIM) presentó los entregables correspondientes a abril de 2025[2], según la evaluación realizada por la auditoría, el avance fue de **97%** de la implementación de la solución informática; se vienen revisando los entregables relacionados con la documentación (manuales técnicos, de usuarios, entre otros) y la capacitación a funcionarios de la Secretaría General y de los Países Miembros.

Los 5 módulos de INTERCOM tienen un avance superior al 96%, según las pruebas realizadas con 2 Países Miembros; y, el Programa Base, con los componentes transversales a la solución informática, tiene un avance de 98%.

La mayoría de las actividades que faltan sumar, para completar la implementación, están relacionadas con las pruebas (internas, integración y marcha blanca) que dependen de los recursos (tiempo, recurso humano o financiero) que dispongan las entidades nacionales.

INTERCOM: Avance de Implementación - Producto 5

Fuente: SGCAN, AI. Informe de Auditoría, Producto 5 – Sprint 29 y 30, p. 37.

3.2 Conexión a INTERCOM

En el módulo de Certificados de Origen **(COD)** las entidades de Bolivia (SENAVEX y ANB), Colombia (DIAN y VUCE) culminaron la conexión (métodos de envío, recepción y consultas esenciales). Se coordina con Perú, la actualización de documentación y pruebas con la asistencia técnica del FIC, según la Decisión 941. Ecuador tiene programado culminar ajustes a los desarrollos en julio para pasar a pruebas internas y de integración.

En cuanto al módulo de Certificados Fitosanitarios **(CFITO)**, Bolivia y Colombia han culminado los métodos esenciales, en el caso de Colombia para el Certificado Fitosanitario de Exportación. En el caso de Ecuador, con el apoyo de recursos del FIC (Dec. 941) se viene culminando la consultoría para apoyar la conexión de AGROCALIDAD a INTERCOM, para los documentos de Certificado Fitosanitario de Exportación y Permiso Fitosanitario de Importación. Perú señaló que por el momento no participará en el intercambio de datos a través del módulo de CFITO.

Respecto al módulo de Notificación Sanitaria Obligatoria **(NSO)**, AGEMED de Bolivia e INVIMA de Colombia culminaron la conexión (métodos de envío, recepción y consultas esenciales). En el caso de Ecuador, con el apoyo de recursos del FIC (Dec. 941) se viene culminando la consultoría para apoyar la conexión de ARCSA a INTERCOM. En el caso del Perú señaló que por el momento no participará en el intercambio de datos a través del módulo de NSO, pero apoyará los trabajos de la reglamentación.

En cuanto al módulo de la Declaración Aduanera de Mercancías **(DAV)**, la ANB de Bolivia y el SENAE de Ecuador culminaron la conexión (métodos de envío, recepción y consultas esenciales). Respecto a Colombia, vienen realizando trabajos para conectarse a INTERCOM. En el caso de Perú, se viene

[2] Se ha iniciado el análisis del Sprint 28 correspondiente a febrero de 2025

coordinando el apoyo con los recursos del FIC (Dec. 941), para contratar a las consultorías para la asistencia técnica a la SUNAT.

Respecto al módulo de Documento Único Aduanero **(DUA)**, la ANB de Bolivia culminó la conexión (métodos de envío, recepción y consultas) la primera quincena de mayo; está a la espera de que otro País Miembro culmine los trabajos para iniciar pruebas de integración. Respecto a Colombia y Ecuador, vienen culminando los trabajos para conectarse a INTERCOM y terminar las pruebas internas. En el caso de Perú, se viene coordinando el apoyo con los recursos del FIC (Dec. 941), para contratar a las consultorías para la asistencia técnica a la SUNAT.

3.2.1. Asistencia Técnica a Entidades Nacionales para que se conecten a INTERCOM – Decisión 941

Con los recursos aprobados por la Comisión de la Comunidad Andina se contrataron las consultorías para conectar a AGROCALIDAD al módulo de CFITO y al ARCSA al módulo de NSO. Se necesita el apoyo de las entidades ecuatorianas para que culminen la revisión de los avances presentados por los consultores, proceder a realizar las pruebas y culminar las consultorías a la brevedad.

En el caso de Perú, se necesita el compromiso de SUNAT para designar recursos (personal técnico, financiero o tiempo) para que, luego de la seleccionar a los consultores, los funcionarios de SUNAT puedan capacitar a los consultores sobre aspectos técnicos de su plataforma, procedimientos internos, dar acceso a la plataforma de SUNAT para los desarrollos; y, posteriormente, se realicen los test y pruebas correspondientes. Este apoyo es necesario para que los consultores culminen los trabajos a la brevedad, dentro del periodo de apoyo de SOFTRAIM para llegar a las pruebas de integración y marcha blanca.

3.3 Pruebas de Integración

El inicio de operaciones se realiza con por lo menos 2 Países Miembros, las pruebas de integración se realizan en este contexto para los 5 módulos.

Las pruebas de integración entre Bolivia y Colombia, para los módulos de **COD**, **CFITO**, **NSO**, finalizaron el 23 de diciembre de 2024, 10 de enero de 2025 y 12 de junio de 2025, respectivamente.

Luego de realizar pruebas entre Bolivia y Ecuador para el módulo de **DAV**, el 30 de mayo, así como el 4, 19 y 20 de junio de 2025, se identificó la necesidad de realizar ajustes. Se siguen programando coordinaciones por mensajería instantánea (WhatsApp grupal) y nuevas reuniones virtuales.

3.4 Marcha blanca

Culminadas las pruebas de integración para el módulo de **COD** y **CFITO** (Certificado Fitosanitario de Exportación - CFE) entre Bolivia y Colombia; y, el paso a producción de sus desarrollos, la marcha blanca del módulo de CFITO inició el 6 de marzo de 2025 y el módulo de COD el 21 de marzo. En el caso del módulo de **NSO**, se realizan las coordinaciones para la configuración del pase a producción de las entidades de Bolivia y Colombia.

Para iniciar la marcha blanca se contó con el marco regulatorio pertinente, la Resolución 2457 para el módulo de COD y Resolución 2473 para el módulo de CFITO. Ambas normas reglamentan los elementos técnicos para el intercambio de documentos digitales en estos módulos.

En el caso de NSO se necesita aprobar los elementos técnicos a través de una Resolución de la SGCAN, para iniciar el intercambio de documentos reales en la Marcha Blanca.

Respecto al intercambio de documentos en la marcha blanca:

- En el caso de CFITO, entre el 6 de marzo y 20 de junio de 2025 se identificaron en el repositorio de INTERCOM: un total de envío de Bolivia a Colombia de 235 documentos digitales CFE (118 entregados, 115 archivados y 2 reprogramados); y, de Colombia a Bolivia no se registran documentos en el repositorio de INTERCOM.

- En el caso de COD, entre el 21 de marzo y 20 de junio de 2025 se identificaron en el repositorio de INTERCOM: un total de envío de Bolivia a Colombia de 264 documentos digitales COD (258 entregados y 6 archivados); y, de Colombia a Bolivia de 1147 documentos entregados.

Las delegaciones de Bolivia y Colombia vienen realizando coordinaciones para validar el intercambio de los certificados de origen. En el caso de Certificados Fitosanitarios, no se han reportado consultas o dudas respecto del número de envíos y recepción.

4. Conclusiones

- El avance de la implementación a **abril de 2025** alcanza el **97%.**
- Los módulos que pasaron o están en **marcha blanca** son: Certificado de Origen (COD), Certificados Fitosanitarios (CFE) y Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). **COD** y **CFITO** en marzo de 2025; y, **NSO** en junio de 2025.
- El **Programa Base** tiene un avance de 98%. La **documentación final** de la plataforma (manuales técnicos, usuarios, entre otros) y capacitación viene siendo revisada por la Auditoría a cargo de la SGCAN; se realiza la capacitación a funcionarios de la SGCAN y está pendiente la capacitación a funcionarios de los Países Miembros.
- En cumplimiento de **Decisión 941**, se realizaron las 2 contrataciones previstas para Ecuador (AGROCALIDAD y ARCSA), que están por concluir. Se necesita apoyo de las entidades ecuatorianas para que culminen la revisión de los productos entregados por los consultores. Asimismo, se ejecuta una consultoría para apoyar a la VUCE de Perú a culminar sus trabajos en el módulo de COD y se coordina las contrataciones de las consultorías para conectar a la SUNAT de Perú a los módulos de DUA y DAV.
- Se requiere el apoyo de Bolivia, Colombia y Ecuador para pasar las **pruebas de integración** en los módulos de DAV y DUA. Este requerimiento es esencial para cumplir con los **compromisos de la SGCAN ante la CAF** y se pueda cerrar el convenio interinstitucional.
- Se necesita aprobar por **Resolución** los elementos técnicos para el intercambio a través de los módulos de **NSO, DAV y DUA** con el fin de que se pueda iniciar la marcha blanca con documentos reales.

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

PERIODO 130 DE SESIONES
ORDINARIAS DE LA COMISION
24 DE JUNIO 2025
MODALIDAD VIRTUAL

DECISION N° 942

Suspensión temporal de la aplicación de la Decisión 483 sobre normas para el registro, control, comercialización y uso de Productos Veterinarios.

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 3 literal f), 22 literales b) y f) y 88 literal f) del Acuerdo de Cartagena, y Decisión 483 - Normas para el registro, control, comercialización y uso de Productos Veterinarios- y la Decisión 769 - Sustitución de la Decisión 483 - Normas para el registro, control, comercialización y uso de Productos Veterinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 literal f) del Acuerdo de Cartagena señala que para alcanzar los objetivos del Acuerdo se empleará como mecanismo o medida los programas para acelerar el desarrollo de los sectores agropecuarios y agroindustrial;

Que, el artículo 22 literales b) y f) del Acuerdo de Cartagena, establece que son facultades de la Comisión de la Comunidad Andina adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de los objetivos del Acuerdo de Cartagena y, aprobar, no aprobar o enmendar las propuestas que los Países Miembros, individual o colectivamente, o la Secretaría General sometan a su consideración;

Que, el artículo 88 literal f) del Acuerdo de Cartagena señala que, para el logro de los objetivos del programa de desarrollo agropecuario, la Comisión emitirá normas y programas comunes sobre sanidad vegetal y animal;

Que, como parte del proceso de integración andino y con el objetivo de mejorar la salud animal como política indispensable para procurar el incremento de la producción y productividad pecuaria y la seguridad alimentaria, así como para promover la comercialización y abastecimiento de productos de origen animal, sin incrementar el riesgo de difusión de enfermedades y riegos químicos o biológicos para la inocuidad alimentaria y, tomando en consideración que los productos veterinarios constituyen insumos indispensables para la salud animal, con fecha 08 de junio de 2000, se aprobó la Decisión 483 - Normas para el registro, control, comercialización y uso de Productos Veterinarios -;

Que, la Comisión de la Comunidad Andina mediante Decisión 769, adoptó la norma para sustituir la Decisión 483, la cual dispuso que la misma solo entraría en vigencia a partir de la adopción del Manual Técnico mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina, y su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. Dicho Manual no ha sido expedido, por lo que la señalada Decisión no está vigente;

Que, se ha podido observar que existen algunos vacíos y limitaciones en la señalada Decisión 483 lo que hace necesario su actualización y modificación;

Que, la Comisión de la Comunidad Andina en la reunión del 24 de junio de 2025, acordó suspender temporalmente la aplicación de la Decisión 483 y, facultar a los Países Miembros para aplicar de manera temporal sus normas nacionales para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios en su territorio, las cuales deberán velar por la calidad de los productos veterinarios, minimizando los riesgos a la salud humana, salud animal y el ambiente; ello, en tanto se culminen los trabajos para la adopción de un proyecto modificatorio o sustitutorio del régimen comunitario para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios.

DECIDE:

Artículo 1.- Facultar a los Países Miembros para suspender temporalmente en sus respectivos territorios, la aplicación de la Decisión 483, Normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios, hasta el 24 de junio de 2027.

Artículo 2.- El País Miembro que decida suspender la aplicación de la Decisión 483, deberá comunicarlo previamente a la Secretaría General de la Comunidad Andina e informar la fecha a partir de la cual dicha suspensión se hará efectiva en su territorio.

Artículo 3.- El País Miembro que se acoja a la suspensión, según lo establecido en los Artículos 1 y 2 de la presente Decisión, aplicará su normativa interna en materia de registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios. Tales disposiciones velarán por la calidad de los productos veterinarios, minimizando los riesgos a la salud humana, salud animal y el ambiente.

Las normas nacionales y sus respectivas actualizaciones deberán ser notificadas a la Secretaría General, a fin de que sean puestas en conocimiento de los demás Países Miembros, a través del Organismo Nacional de Integración. La notificación de las normas nacionales se efectuará dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que se presente la comunicación a la que se refiere el artículo 2 de la presente Decisión. La notificación de las respectivas actualizaciones de normas nacionales se efectuará dentro de los 10 días siguientes a su entrada en vigencia.

Artículo 4.- La Comisión instruye al COTASA para que, durante el tiempo establecido para la suspensión de la aplicación de la Decisión 483, a través del Grupo de Especialistas en Productos Veterinarios, elabore el Proyecto de Decisión y Manual Tecnico.

Artículo 5.- A más tardar el 30 de abril de 2026, el COTASA presentará para aprobación de la Comisión, el proyecto de Decisión que modifique o sustituya la Decisión 483 normas para el registro, control, comercialización y uso de productos veterinarios; así como el Manual Técnico.

Si el COTASA al 30 de abril de 2026, no presenta el proyecto de Decisión y Manual Técnico para aprobación de la Comisión, no se realizarán prorrogas de la presente suspensión facultativa y, a partir del 24 de junio de 2027, los Países Miembros a través de sus entidades sanitarias retornarán a la aplicación integral de la Decisión 483 y sus modificatorias.

Artículo 6.- La presente Decisión entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

* * * * * *

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

PERIODO 130 DE SESIONES
ORDINARIAS DE LA COMISION
24 DE JUNIO 2025
MODALIDAD VIRTUAL

DECISIÓN N° 943

Sustituir el artículo 1 de la Decisión 839

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 87 y 88 del Acuerdo de Cartagena; las Decisiones 804 y 839 de la Comisión de la Comunidad Andina; y, la Resolución 2075 de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO: Que, el Acuerdo de Cartagena en su artículo 87 establece que con el propósito de impulsar el desarrollo agropecuario y agroindustrial conjunto y alcanzar un mayor grado de seguridad alimentaria subregional, los Países Miembros ejecutarán un Programa de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, armonizarán sus políticas y coordinarán sus planes nacionales del sector;

Que, en su artículo 88 el Acuerdo de Cartagena determina que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión, a propuesta de la Secretaría General, tomará, entre otras medidas, normas y programas comunes sobre sanidad vegetal y animal;

Que, la Decisión 804 modifica la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola) y la Decisión 839 incorpora al Perú dentro del plazo máximo estipulado, para atender la revaluación de todos los PQUA registrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Decisión 436;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria de la Decisión 804, se establece que la revaluación de todos los Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola PQUA registrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Decisión 436, concluirá el 25 de junio de 2019. De manera excepcional se establece para Bolivia, el plazo hasta el 25 de junio del 2025;

Que, la Decisión 839 incorpora al Perú dentro del plazo máximo estipulado, para atender la revaluación de todos los PQUA registrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Decisión 436;

Que, Bolivia y Perú han solicitado al Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria COTASA en reunión de fecha 14 de febrero de 2025, se considere la pertinencia de ampliar el plazo establecido en la Decisión 839, argumentando que la Declaratoria de Pandemia por el Covid -19 y sus consecuencias no han permitido cumplir con el plazo establecido.

Que, se requiere que todos los Países Miembros culminen sus procedimientos de revaluación de los PQUA registrados, para adecuarse a lo establecido en la Decisión 804 y la Resolución 2075;

Que, el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria COTASA en reunión del 24 de abril de 2025, recomendó a la Comisión sustituir el Artículo 1 de la Decisión 839.

DECIDE:

Artículo 1.- Sustituir el artículo 1 de la Decisión 839, por el siguiente texto:

"La revaluación de todos los PQUA registrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Decisión 436, concluirá de manera excepcional para Bolivia y Perú, en un plazo que no excederá el 25 de junio del 2028.

Como consecuencia del proceso de revaluación, la ANC, mediante acto administrativo debidamente motivado, otorgará o denegará un nuevo registro. La denegatoria del nuevo registro implicará la cancelación del registro anterior.

Durante el periodo del proceso de revaluación, los registros de los plaguicidas químicos de uso agrícola que no cuenten con acto administrativo por parte de la ANC mantendrán su vigencia.

Los registros de plaguicidas químicos de uso agrícola otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Decisión 436, que al 25 de junio de 2028 no cuenten con un acto administrativo, indefectiblemente quedarán sin efecto y automáticamente cancelados.

La ANC de cada País Miembro establecerá los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente artículo, priorizándose la revaluación de los plaguicidas químicos de uso agrícola más peligrosos, en función de la clasificación toxicológica del ingrediente activo de éstos, de conformidad con el Manual Técnico Andino.

En el caso de Bolivia y Perú, la ANC deberá presentar a la Secretaria General de la Comunidad Andina, quien remitirá a los Países Miembros el Plan de Revaluación e informará cada (6) seis meses el listado y porcentaje de PQUA revaluados."

Artículo 2.- El COTASA presentará cada año a la Comisión el informe de avance en el proceso de revaluación que han adelantado Bolivia y Perú.

Artículo 3.- La presente Decisión entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

PERIODO 130 DE SESIONES
ORDINARIA DE LA COMISION
DE LA COMUNIDAD ANDINA
24 de junio de 2025
Modalidad Virtual

DECISION N° 944

Modificatoria de la Decisión 833 "Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos".

LA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA

VISTOS: Los artículos 55, 72 y 73 del Acuerdo de Cartagena; las Decisiones 833, 851 y 857; y,

CONSIDERANDO: Que, los avances del proceso de integración andino y el desarrollo en el tratamiento de los temas relacionados al ámbito de los productos cosméticos, hacen necesario actualizar el marco normativo comunitario que asegure una armonización integral de las legislaciones internas de los Países Miembros, así como una correcta implementación de las mismas;

Que, la Comisión de la Comunidad Andina aprobó la Decisión 833 que establece los requisitos y procedimientos armonizados que deben cumplir los productos cosméticos originarios de los Países Miembros y de terceros países, para comercializarse en la subregión andina, a fin de realizar su control y vigilancia en el mercado y lograr un elevado nivel de protección de la salud o seguridad humana y evitar informaciones que induzcan a error al consumidor;

Que, las normas comunitarias deben actualizarse permanentemente dentro los aspectos administrativos, económicos y tecnológicos para facilitar su debida aplicación en los Países Miembros;

Que, es necesario actualizar el artículo 9 de la Decisión 833, eliminando la referencia a la traducción al castellano de la información general y técnica, facilitando el comercio, sin perjuicio de que las autoridades nacionales competentes mantengan la facultad legal de solicitar la traducción de los aspectos que consideren necesarios. Adicionalmente, se establecieron disposiciones para la denominación genérica, etiqueta o rotulado y para instrucciones de uso;

Que, es importante otorgar seguridad jurídica a las solicitudes de código de la NSO iniciadas o en curso en el marco de la Decisión 833, entendiendo que las mismas deberán adecuarse a lo establecido en la presente Decisión;

Que, el Grupo de Expertos Gubernamentales para la Armonización de Legislaciones Sanitarias (Sanidad Humana), ha emitido opinión favorable al proyecto de modificatoria de la Decisión 833 en su XVII Reunión 2025, celebrada el 21 de abril de 2025 y recomendó su adopción mediante Decisión de la Comisión de la Comunidad Andina;

DECIDE:

Artículo 1.- Sustituir el artículo 9 de la Decisión 833 "Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos" por el siguiente texto:

"***Artículo 9.-*** *La solicitud para la emisión del código de la NSO debe ser presentada mediante declaración jurada en el formulario establecido a nivel comunitario, adjuntando la siguiente información:*

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Nombre del Representante Legal o Apoderado acompañado de los documentos que acrediten su representación, según la normativa nacional vigente;
b) Nombre o razón social y dirección del (o los) fabricante (s), y del titular de la NSO;
c) Cuando corresponda, el nombre o razón social y dirección del envasador y acondicionador;
d) Nombre del producto, su denominación genérica que permita su identificación; y cuando corresponda, el nombre del grupo cosmético y la marca o marcas del producto. Estos deben ser acordes a la función y características del producto y no inducir a engaño o confusión con otra clase de productos;
e) Presentación comercial;
f) Forma Cosmética;
g) Nombre del responsable técnico (Químico Farmacéutico);
h) Pago de la tasa establecida por el País Miembro.

2. INFORMACIÓN TÉCNICA

i) La descripción del producto con indicación de su fórmula cualitativa. Adicionalmente se requerirá la declaración cuantitativa para aquellas sustancias de uso restringido y los ingredientes de la composición básica que ejerzan su acción cosmética, así no tengan restricciones. En caso de contener sustancias en forma de nanomateriales, se informará a la Autoridad Nacional Competente la denominación química y el tamaño de partícula del nanomaterial.
j) Nomenclatura internacional o genérica de los ingredientes (INCI);
k) Especificaciones organolépticas y fisicoquímicas del producto terminado;
l) Especificaciones microbiológicas cuando corresponda, de acuerdo a la naturaleza del producto terminado y a la normativa andina vigente;
m) Estudios técnicos, experimentales, científicos, entre otros, que justifiquen las bondades, proclamas y efectos de carácter cosmético atribuibles al producto terminado, cuya no veracidad pueda representar un problema para la salud. En dichos estudios no se podrán atribuir efectos terapéuticos a los productos cosméticos, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la presente Decisión.
n) Etiqueta o rotulado, o proyecto de arte de la etiqueta o rotulado. En el caso que se presente sólo el proyecto de arte de la etiqueta, el titular de la NSO deberá entregar a la Autoridad Nacional Competente la etiqueta inmediatamente iniciada su comercialización. La entrega de la etiqueta formará parte del expediente inicial;
o) Instrucciones de uso del producto, cuando corresponda;
p) Material del envase primario y secundario cuando corresponda;
q) Descripción del sistema de codificación de lotes de producción. De tener más de un fabricante del producto, esta información deberá remitirse por cada fabricante.

La denominación genérica del literal d), los literales n) y o) deberán regirse según lo dispuesto en el Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado, sus modificatorias o la normativa que la sustituya.

En el caso de regímenes de maquila se requerirá, adicionalmente a lo señalado en los literales precedentes, la presentación de la Declaración del Fabricante."

Disposición Transitoria

Única.- Las solicitudes para la emisión del código de NSO que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión, se verificarán conforme a lo establecido en el artículo 1 de esta normativa.

La presente Decisión entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL

PERIODO CIENTO TREINTA DE SESIONES
ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE LA
COMUNIDAD ANDINA
24 de junio de 2025
Modalidad Virtual

DECISIÓN N° 945

Creación de Comité de Directores de la Comisión

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 6, 21 y 22 del Acuerdo de Cartagena; y los artículos 1, 36 y 37 de la Decisión 471 de la Comisión de la Comunidad Andina; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido los artículos 6, 21 y 22 del Acuerdo de Cartagena, la Comisión de la Comunidad Andina es uno de los órganos decisorios del Sistema Andino de Integración que puede adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de los objetivos del Acuerdo de Cartagena, así como para el cumplimiento de las Directrices del Consejo Presidencial Andino; expresa su voluntad mediante Decisiones;

Que, los artículos 1, 36 y 37 de la Decisión 471 establecen que la Comisión está encargada de formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional en materia de comercio e inversiones y podrá crear Comités de carácter técnico, los cuales estarán encargados de emitir opinión no vinculante en el ámbito de los temas para los que fueron creados;

Que, para lograr una mayor coordinación interinstitucional entre la Comisión, los comités y grupos de trabajo y la Secretaría General, los Países Miembros han considerado conveniente la creación de un Comité de Directores de la Comisión de la Comunidad Andina;

Que, en tal sentido se hace necesario crear dicho Comité, así como establecer las principales disposiciones que lo regirán;

DECIDE:

Artículo 1.- Crear el Comité de Directores de la Comisión de la Comunidad Andina (en adelante, Comité de Directores de la Comisión), para tratar asuntos generales vinculados a las áreas de competencia de dicho órgano comunitario.

Artículo 2.- El Comité de Directores de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar el análisis y evaluación a nivel técnico de los temas que serán puestos a consideración de la Comisión.

b) Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de los comités, grupos de trabajo y de la Secretaría General de la Comunidad Andina, sobre los temas vinculados a la Comisión;

c) Identificar y proponer soluciones a los inconvenientes que impiden el avance en los temas que serán puestos a consideración de la Comisión, para optimizar los resultados de las instancias técnicas;

d) Emitir guías y lineamientos a los Comités y Grupos de Trabajo vinculados a la Comisión, para asegurar los avances en el proceso de integración y de conformidad con el ordenamiento jurídico andino;

e) Impulsar actividades que permitan concretar acciones en beneficio del proceso de integración referidos a los temas vinculados a la Comisión;

f) Otras que le sean asignadas por la Comisión o que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la Comunidad Andina.

Para el desarrollo de sus funciones, el Comité podrá contar con el apoyo de la Secretaría General. Asimismo, el Comité podrá solicitar a la Secretaría General informes del estado y avance de los trabajos de los Comités y Grupos de Trabajo vinculados a los temas de competencia de la Comisión.

Artículo 3.- El Comité de Directores de la Comisión estará conformado por los Directores responsables de la Comisión de la CAN de los Países Miembros y contarán con un representante alterno, los cuales se acreditarán mediante comunicación oficial. El secretario técnico de la Comisión será el secretario técnico de este Comité, quien asistirá cuando los países miembros soliciten su participación y deberá guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.

Artículo 4.- La Presidencia del Comité de Directores de la Comisión será ejercida por el representante del País Miembro que ocupe la Presidencia Pro Tempore del Consejo Presidencial Andino.

Artículo 5.- El Comité de Directores de la Comisión podrá convocar a la Secretaría General así como a los Comités y Grupos de Trabajo, para que informen los temas de competencia de la Comisión, cuando así lo considere conveniente.

Artículo 6.- El Comité de Directores de la Comisión podrá reunirse de forma ampliada con el Comité de Coordinadores del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, cuando se tenga en agenda asuntos de interés común de ambos órganos.

Artículo 7.- La presente Decisión entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, a los veinticuatro días del mes de junio, de dos mil veinticinco.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA HECHO EN LIMA

1/8/25, 8:26 Correo: Natalia Alejandra Gracia Amaya - Outlook

Outlook

RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Desde Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Fecha Vie 14/03/2025 9:57
Para Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
CC Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Dirección de Relaciones Comerciales <drc@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
Plantilla diversificación de mercados - Grupo 1+2+3+4_DRC.xlsx;

Estimados Daisy y Dario,

Espero estén muy bien. En cumplimiento a la fecha límite establecida, adjunto las matrices de diversificación con la información correspondiente a los países a cargo de la DRC. Los asesores de la DRC quedan muy atentos en caso de que sea necesario responder alguna inquietud o realizar algún ajuste; en particular hay información de Asia y África que continúa en revisión, así que @Juan Ignacio Hermann Rey enviará un alcance a la brevedad posible.

Yo salgo a vacaciones, pero queda @Carla Yojana Portillo Carrascal liderando el ejercicio desde la DRC, en caso de que se requiera algo adicional.

Saludos,

AGA

De: Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de febrero de 2025 9:28
Para: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
Cc: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Estimados Manuel y Eduardo, buenos días

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkADZhMWQ5MGRhLTk2MTctNGU4OS04YmQwLTEzOTA1Yzk1MDI1NwAQAKSSPk9J3ECWqVX8tko9ajY%3D

Agradecemos por todo el apoyo con la información que nos han remitido, muy útil para el ejercicio de diversificación que se está adelantando. En cuanto a la consulta sobre la fecha para enviar las matrices (4 grupos) sería a más tardar el **14 de marzo**.

Cordial saludo y quedamos atentos,

Dario - Daisy

De: Natalia Alejandra Gracia Amaya
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 11:00 a. m.
Para: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
CC: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Buenos días Dario y Daisy,

Espero estén muy bien. De acuerdo con el cronograma, remitimos los párrafos correspondientes a los sectores 13 al 15 y 17 de los mercados a nuestro cargo en la DRC. Los asesores de la DRC quedan muy atentos en caso de que sea necesario responder alguna inquietud o realizar algún ajuste; en particular los párrafos de Asia y Africa están pendientes, así que Juan Ignacio enviará un alcance a la brevedad posible.

Quedamos atentos a confirmación de las **fechas límite** para enviar las **matrices** de cada uno de los cuatro grupos de sectores.

Saludos,

AGA

De: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de febrero de 2025 15:27
Para: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Cc: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Buenas tardes Dario y Daisy,

Espero estén muy bien. Primero que todo presentamos excusas por no haber enviado la información a las 11am pero me temo hubo un malentendido con respecto al compromiso de enviar párrafos para la totalidad de sectores. En cualquier caso, aclarado el asunto, remitimos desde la DRC los párrafos correspondientes a los sectores 7 al 12 de los mercados a nuestro cargo. Los asesores de la DRC quedan muy atentos en caso de que sea necesario responder alguna inquietud o realizar algún ajuste; en particular hay unos temas que Carla está revisando con el INVIMA y, de ser necesario, ella misma remitirá un alcance a la brevedad posible.

Agradecemos en todo caso nos puedan confirmar las **fechas límite** para enviar las **matrices** de cada uno de los cuatro grupos de sectores.

Saludos,

AGA

Comercio, Industria y Turismo

Asesora
Alejandra Gracia Amaya
ngracia@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13a -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de febrero de 2025 9:51
Para: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Cc: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Estimados buen día,

Agradecemos la información enviada. Así mismo frente a la consulta sobre el cronograma para el envío de la información solicitada (párrafos), se informa que las fechas se mantienen. Lo anterior debido a que se tiene que presentar el informe consolidado al ministro para que a su vez se pueda coordinar con las demás instituciones involucradas en el proceso (Cancillería, MADR, DNP).

Atentamente,

Comercio, Industria y Turismo

Profesional Especializado
Darío Andrés González Yarpáz
dgonzalezy@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 3150
Equipo Negociador
Calle 28 13ª 15 Piso 5, Bogota D.C.
www.mincit.gov.co

De: Eduardo Andres Cubides Duran
Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2025 8:55 a. m.
Para: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
CC: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Estimado Dario buen día,

Estamos atentos de cualquier observación y avanzamos con el ejercicio.

Un saludo,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Eduardo Andres Cubides Duran
ecubides@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1634
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 5:56 p. m.
Para: Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Cc: Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Claudia Esperanza Forero Nieto <ceforero@mincit.gov.co>; Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>; Javier Guiovanni Garcia Parada <jgarciap@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Estimados buenas tardes.

Damos alcance al envío que realizó Alejandra en la mañana de hoy. En este envío se actualiza la parte de Australia en agroindustria, y las casillas sombreadas en amarillo portan una actualización .

Saludos cordiales,
Juan Ignacio

De: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 10:55
Para: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Cc: Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Muy buenos días Daisy y Dario,

Espero estén muy bien. Según lo acordado, remitimos en documento adjunto desde la DRC los párrafos correspondientes a los primeros 6 sectores. Copio a los asesores (Juan Ignacio - África, Asia, y Oceanía; Cristian - Europa; Carla - MSF; y yo - Canadá) para que cada uno pueda responder directamente cualquier inquietud que surja desde el DNI de este primer entregable; en particular hay unos asuntos de Juan Ignacio que estaban pendientes, y que él mismo remitirá a la brevedad posible.

Aprovecho para solicitarles que por favor nos puedan confirmar las nuevas **fechas de entrega de las matrices** diligenciadas por sectores; esto considerando que en el correo decía que la del sector 1 al 6 era para hoy, (pero según discutido, lo que se acordó fue entregar hoy sólo los párrafos, NO las matrices), del 7 al 12 para el lunes, pero aún no hemos entregado las matrices del primer grupo, y así consecutivamente. No sé si la idea es que absolutamente todo se corra 1 / 2 días, así que quedamos muy atentos de su confirmación para poder realizar las entregas oportunamente.

Saludos,

AGA

Comercio, Industria y Turismo

Asesora
Alejandra Gracia Amaya
ngracia@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13a -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Enviado: martes, 11 de febrero de 2025 18:05
Para: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>
Cc: Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Asunto: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Apreciados todos,

De acuerdo con la reunión realizada esta mañana y teniendo en cuenta la directriz del ministro, de manera atenta se remite la base discriminada por sector, dentro de cada uno van las subpartidas que lo componen, así como la información que se debe alimentar:

- Arancel preferencial, NMF, en el caso de que haya periodo de desgravación colocar el arancel actual (2025) y el que aplicará al final del periodo de desgravación.
- Regla de origen o REO
- Admisibilidad.
- Observaciones (particularidades de los productos objeto de analisis en el mercado de destino).
- Para la primera entrega se necesita darle prioridad a los paises del TOP 10 + Panamá (hoja "top paises")

La priorización de los sectores es la siguiente:

1	**Café verde**	**Viernes 14 de febrero 11:00 am**
2	**flores y plantas vivas**	
3	**Frutas y hortalizas**	
4	**Banano**	
5	**Derivados del café**	
6	**Agroindustrial**	

7	**Plástico y Caucho**	**Lunes, 17 de febrero 11:00 am**
8	**Envases y Empaques**	
9	**Químicos**	
10	**Cosméticos y Productos de Aseo**	
11	**Dotación Hospitalaria**	
12	**Farmacéutico**	

13	**Materiales de Construcción**	**Martes, 18 de febrero 11:00 am**
14	**Instrumentos y Aparatos**	
15	**Autopartes**	
17	**Metalmecánica**	

16	**Artesanías**	**Miércoles, 19 de febrero 11:00 am**
18	**Muebles y Maderas**	
19	**Artículos de hogar, oficina, hotel e industrial**	
20	**Confecciones**	

Atentamente,

Daisy - Dario

Comercio, Industria y Turismo

Profesional Especializado
Darío Andrés González Yarpáz
dgonzalezy@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 3150
Equipo Negociador
Calle 28 13ª 15 Piso 5, Bogota D.C.
www.mincit.gov.co

Outlook

RE: Radicado S-GAIID-25-008261 solicitud de insumos para el XIV Informe Colombia - Canadá

Desde Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Fecha Lun 21/04/2025 14:21
Para GIT Atencion a Instancias Internacionales de DDHH y DIH <instanciasddhh@cancilleria.gov.co>; YESID ANDRES SERRANO ALARCON <yesid.serrano@cancilleria.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN <andrea.velandia@cancilleria.gov.co>
CC Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>

1 archivo adjunto (281 KB)
210425_Insumos Cancilleria Informe Anual sobre DDHH y Libre Comercio.docx;

Buenas tardes,

Espero que se encuentren bien. A continuación, envío los insumos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para responder la solicitud del asunto, relacionada con la información de nuestra competencia que pueda servir para la construcción del XIV Informe derivado del Acuerdo en materia de derechos humanos y libre comercio suscrito entre Colombia y Canadá.

Quedo atenta a cualquier duda o comentario que puedan tener.

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Asesora
Alejandra Gracia Amaya
ngracia@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13a -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: GIT Atencion a Instancias Internacionales de DDHH y DIH <instanciasddhh@cancilleria.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de marzo de 2025 19:36
Para: Carlos Alberto Rojas Carvajal <crojas@mincit.gov.co>; Alejandro Gomez Guerrero - Cont <agomezg@mincit.gov.co>; Maria Elisa Abril Barreto <mabril@mincit.gov.co>; Daniela Almario Aristizabal - Cont <dalmario@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Carlos Alberto Rojas Carvajal

<crojas@mincit.gov.co>; Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Cc: YESID ANDRES SERRANO ALARCON <yesid.serrano@cancilleria.gov.co>; ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN <andrea.velandia@cancilleria.gov.co>
Asunto: Radicado S-GAIID-25-008261 solicitud de insumos para el XIV Informe Colombia - Canadá

Respetadas señoras y señores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Reciban un cordial saludo,

Sírvanse encontrar adjunta comunicación oficial con radicado S-GAIID-25-008261 relacionada con la solicitud de insumos para la elaboración del XIV Informe derivado del Acuerdo en Materia de Informes Anuales sobre Derechos Humanos y Libre Comercio suscrito entre Colombia y Canadá, junto con su anexo.

Cordialmente,

Cancillería

G.I.T Atención a Instancias Internacionales de Derechos Humanos y DIH
instanciasddhh@cancilleria.gov.co
Teléfono: (601) 3814000
Bogotá, Colombia
www.cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: http://www.cancilleria.gov.co

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: http://www.cancilleria.gov.co.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Deparment, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA EL CUAL CONSTITUYE UN PROTOCOLO

De: SANTIAGO URZUA FARIAS [mailto:surzua@subrei.gob.cl]
Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 3:08 p. m.
Para: Marcela Villota De La Espriella <mvillotad@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Compromisos reunión martes 04 de febrero - SUBREI MINCIT

Muchísimas gracias!

Adjunto el link (de todas formas te envío la invitación por otro correo).

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 261 318 996 433
Código de acceso: g3zt2UQ9

Santiago Urzúa
Profesional Departamento Sudamérica y Cuba
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Teléfono: +56 22 827 5559
WhatsApp: +56 9 6600 5590
www.subrei.cl

De: Marcela Villota De La Espriella <mvillotad@mincit.gov.co>
Enviado el: lunes, 3 de marzo de 2025 16:47
Para: SANTIAGO URZUA FARIAS <surzua@subrei.gob.cl>
Asunto: RE: Compromisos reunión martes 04 de febrero - SUBREI MINCIT

Santiago como estas, claro que si, a la hora que puedas el 13 está bien.

Te agradezco!

Nos vemos

De: SANTIAGO URZUA FARIAS [mailto:surzua@subrei.gob.cl]
Enviado el: lunes, 03 de marzo de 2025 2:44 p. m.
Para: Marcela Villota De La Espriella <mvillotad@mincit.gov.co>
CC: KARINA CANEPA ESPADA <kcanepa@subrei.gob.cl>
Asunto: RE: Compromisos reunión martes 04 de febrero - SUBREI MINCIT

Estimada Marcela:

Espero que tengas un buen lunes, envío correo de seguimiento para saber si tienes disponibilidad en la fecha del 13 de marzo a las 16:00 hrs. Por otro lado, adjunto la tabla que nos habías solicitado en su momento y que tiene la misma información que el link que envié en el último correo. La planilla tiene salvedad de que los códigos vigentes están basados en la enmienda 2022 del Sistema Armonizado (todos los códigos independientemente de su enmienda tienen arancel 0% para Colombia).

Saludos cordiales.

Santiago Urzúa
Profesional Departamento Sudamérica y Cuba
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Teléfono: +56 22 827 5559
WhatsApp: +56 9 6600 5590
www.subrei.cl

De: SANTIAGO URZUA FARIAS
Enviado el: viernes, 14 de febrero de 2025 10:25
Para: Marcela Villota De La Espriella <mvillotad@mincit.gov.co>
CC: CLAUDIA AYALA <cayala@subrei.gob.cl>; KARINA CANEPA ESPADA <kcanepa@subrei.gob.cl>
Asunto: Compromisos reunión martes 04 de febrero - SUBREI MINCIT

Estimada Marcela:

Esperando que tengas un excelente día, en seguimiento de los compromisos que acordamos en la reunión del martes pasado, quisiera indicar lo siguiente:

1. Si tienes disponibilidad, te enviaré enlace para una nueva reunión el 13 de marzo a las 16 hrs para revisar el estado de avance de los compromisos acordados en la última comisión administradora.
2. Estamos en proceso de actualización de los puntos focales del ALC, por lo que apenas contemos con la información los enviaremos para que puedan actualizar los suyos que quedaron pendientes.
3. Quedamos atentos también al código del proyecto de ASA entre Chile y Colombia que está siendo revisado por el Congreso colombiano, con la finalidad de realizar seguimiento al trámite legislativo vía web.
4. Sin perjuicio de que estamos trabajando para conseguir la tabla de desgravaciones del ALC tal como fuera solicitado por ustedes, te comparto enlace de nuestro buscador de aranceles de SURBREI https://aranceles.subrei.gob.cl/C_inicio, donde pueden verificar los aranceles vigentes con Colombia también.

Si ha quedado otro punto que no hemos incorporado, estamos atentos. Saludos.

Santiago Urzúa
Profesional Departamento Sudamérica y Cuba
Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Teléfono: +56 22 827 5559
WhatsApp: +56 9 6600 5590
www.subrei.cl

Publicación de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
14 de julio a las 16:54 ·

La Ministra Diana Morales sostuvo una reunión con la embajadora de Chile en Colombia **María Inés Ruz**, en la que se comprometieron a seguir trabajando por el fortalecimiento de la relación comercial, de inversión y turismo entre los 2 países.

En el marco de la coyuntura que atraviesa el comercio mundial, Colombia y Chile, que son economías complementarias, destacan la importancia de continuar avanzando en el aprovechamiento del acuerdo comercial, llegar a terceros mercados y aumentar el comercio.

El comercio entre los dos países alcanzó en los cuatro primeros meses del año US$563 millones. Buscamos aumentar este flujo comercial, haciendo uso de los mecanismos que nos ofrecen el acuerdo comercial, así como la Alianza del Pacífico/Pacific Alliance.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COREA DEL SUR Y COLOMBIA

31/7/25, 19:53 Correo: Juan Ignacio Hermann Rey - Outlook

Outlook

2.1 - COREA - COL - Regarding the 4th KCFTA Joint Commission - Análisis DOFA

Desde Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Fecha Jue 2025-03-27 14:51
Para Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
CC Claudia Esperanza Forero Nieto <ceforero@mincit.gov.co>; Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>; Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>
CCO Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

0. COREA DEL SUR - COLOMBIA - Política Comercial - COMIXTA 2025.docx; 2. Resumen_Comisión_Conjunta_y_Pendientes.docx; 3. TLC RELACIONES COMERCIALES - PROS y CONTRAS (DOFA).docx; 4. Perfil Corea del Sur_a_Dic2024.docx; 5. INSTITUCIONALIDAD_ACUERDOS_ASIA.xlsx;

Eduardo,

Adjunto a la documentación DOFA que sustenta la realización de la COMIXTA con Corea, proyectamos el correo tendiente a convocar al equipo de Corea a la celebración de la Comisión Administradora del ALC, dirigido a las siguientes direcciones en el MOTIE (a cargo del FTA con Colombia), para que posteriormente se genere la respectiva Nota Verbal por parte del Viceministro y Cancillería en la que se manifiesta formalmente el deseo de Colombia en que se celebre durante el 2025 la respectiva Comisión Administradora.

Para: lmg0116@korea.kr <lmg0116@korea.kr>; <lmg0116@korea.kr>; hyulee21@mofa.go.kr
C.C. "유진주" <pearl111@korea.kr>; crendon@mofa.or.kr; Equipo DRC - AAOE

https://outlook.office.com/mail/id/AAkALgAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0ATjZHxHDb9UWP%2BKf4xAeslwAFiBa7JQAA?sourceId=jiher… 1/3

Cuerpo del correo:

Dear Mr. Hahyung LEE, I am pleased to greet you.

My name is Eduardo Andrés Cubides, current Director of Commercial Relations of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism of Colombia. I take this opportunity to introduce myself, and express my willingness to strengthen our trade relations, and explore new opportunities that benefit both parties with respect to the Free Trade Agreement signed by our countries.

With respect to the administration of the Trade Agreement, I would like to express our intention, from this Ministry, to organize the Fourth Joint Commission. It is fair to recall that the third commission was held December 2021 addressing the SPS, Customs, Sustainable Development, and Industrial Cooperation committees.

Therefore, I propose to have a virtual or face-to-face meeting in April 2025, so that we can interact, and, likewise, exchange ideas regarding this fourth joint commission for this year.

I remain at your disposal for any consultation. Thank you in advance for your attention,

Best regards,

//

Estimado Sr. Hahyung LEE, gusto saludarlo.

Mi nombre es Eduardo Andrés Cubides, actual director de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Aprovecho esta oportunidad para presentarme, y expresarle mi disposición en el fortalecimiento de nuestras relaciones comerciales, y explorar nuevas oportunidades que beneficien a ambas partes respecto del Acuerdo de Libre Comercio suscrito por nuestros países.

Con respecto a la administración del Acuerdo Comercial mencionado, quiero expresar nuestra intención, desde este

Ministerio, de organizar la Cuarta Comisión Conjunta. Es justo recordar que la tercera comisión se realizó diciembre del 2021 abordando los comités de MSF, Aduanas, Desarrollo Sostenible, y Cooperación Industrial.

Por ello, le propongo tener una reunión de manera virtual o presencial en el mes de abril de 2025, para que podamos interactuar, y, del mismo modo, intercambiar ideas respecto a esta cuarta comisión conjunta para el presente año.

Quedo a su disposición para cualquier consulta. Agradezco de antemano su atención.

Saludo cordial,
Eduardo Cubides

Saludo cordial,
Juan Ignacio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	DOCUMENTO TÉCNICO	Código: AP-FM-003
	Dirección de Relaciones Comerciales	Versión: 00
		Vigencia:07/05/2021

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO (ALC) COLOMBIA – COREA DEL SUR

COMISIÓN ADMINISTRADORA CONJUNTA 2025

CUARTA VERSIÓN

JUSTIFICACIÓN PARA SU REALIZACIÓN 2025

Referente a la solicitud de COMIXTA con Corea, me permito presentar la siguiente información:

1. **Consideraciones referidas a la necesidad de cumplir con la realización periódica anual de la Comisión Administradora del ALC suscrito entre Corea y Colombia**

De una inicial lectura de los apartes pertinentes del Acuerdo se permite colegir la necesidad, conveniencia y acato legal a la realización de tales reuniones del órgano administrador del ALC.

Observación previa: En la medida que el ALC con Corea recibió el rango de Ley de la República de Colombia, y dado que su implementación y recaudo a cargo de este Ministerio constituye un deber legal, el incumplimiento de las obligaciones del ALC constituyen violaciones o inobservancias de la norma legal, es decir, el no cumplimiento de los deberes legales de que trata la Ley 1747 del 26 de diciembre de 2014. Aspecto que la Contraloría General de la República posiblemente consulte en años posteriores.

El artículo 19.1.4 del ALC sobre la periodicidad de las reuniones de la Comisión Administradora menciona que salvo acuerdo contrario, estas deberán reunirse en sesiones ordinarias una vez al año.

Sobre la temática a tratar por las Comisiones Conjuntas Administrados, el artículo 19.1 y ss.[1], refieren aspectos relacionados con la implementación del acuerdo, la supervisión de los Subcomités, resolver controversias; incluso, el artículo 19.3(f) menciona la posibilidad de agregar mercancías excluidas en los cronogramas, modificar los periodos de desgravación, modificar las reglas de origen, entre otros temas lo que evidencia un amplio margen de movilidad de las condiciones pactadas en el Acuerdo.

2. **Justificación fáctica para la realización de la versión 2025 de la Comisión Administradora del Acuerdo.**

[1] ARTÍCULO 19.1: COMISIÓ N CONJUNTA
1. Las Partes establecen la Comisión Conjunta integrada por representantes de cada parte y presidida conjuntamente por el Ministro de Comercio de Corea como por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo de Colombia o por las personas a quienes estos designen.
2. La Comisión Conjunta deberá:
(a) supervisar la implementación del Acuerdo;
(b) supervisar la labor de todos los comités, grupos de trabajo y otros órganos establecidos conforme a este Acuerdo en el Anexo 19-A;
(c) considerar los medios para fortalecer las relaciones comerciales entre las Partes;
(d) buscar resolver las controversias que pudiesen surgir respecto a la interpretación o aplicación de este Acuerdo
(e) evaluar los resultados de la aplicación del Acuerdo;
(f) supervisar el ulterior desarrollo del Acuerdo; y
(g) conocer de cualquier otro asunto que pudiese afectar el funcionamiento del Acuerdo.

Siendo Corea el tercer país objetivo de las exportaciones colombianas al Asia, pasamos a referirnos a la balanza comercial binacional.

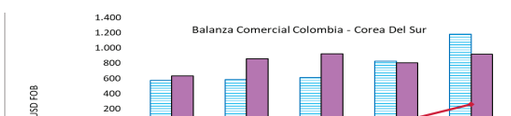

	2020	2021	2022	2023	2024
Exportaciones	572	586	610	825	1.180
Importaciones	633	860	925	805	918
Balanza Comercial	-61	-274	-315	20	262

Lamina 1.

En la lámina 1 sobre balanza comercial se observa una tendencia comercial que desde el año 2022 viene creciendo sostenidamente y que en el 2023 dicha balanza comercial se presentó positiva en $ 20M USD para Colombia. Tendencia que cerró con un superávit comercial de $ 262M USD para Colombia en el 2024.

3. **Exportaciones de productos No Minero Energéticos (NME)**

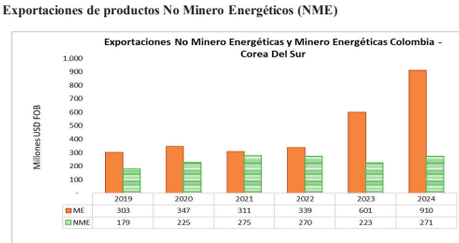

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ME	303	347	311	339	601	910
NME	179	225	275	270	223	271

Lámina 2.

En lo que respecta a las exportaciones de productos No Minero Energéticos (NME), dicha canasta oscila alrededor de un promedio de exportaciones de $ 240,5M USD al año. Cifra que indica consistencia en las exportaciones de NME. Exportaciones, éstas, que generan valor agregado, empleos y salarios formalizados, con lo cual hacen parte de la agenda de producción que el país pretende incentivar.

Es así como, de conformidad con la lámina 2, las exportaciones NME participaron en aproximadamente el 39% del total de las exportaciones hacia Corea. Magnitud que creció durante el 2021, año en el cual las exportaciones de NME alcanzaron el 47% del total exportado a Corea. Durante el año 2022, las exportaciones de NME representaron en 44% de lo exportado.

Durante los años 2023 y 2024, las exportaciones d e NME representaron el 27% y 23% del total exportado hacia Corea, descenso que no significó una caída sustancial de las exportaciones de NME. Evento que se justifica en razón a incrementos severos en las exportaciones de ME, las cuales aumentaron sostenidamente entre 2022, 2023 y 2024, en proporciones de 9%, 77% y 51%, respectivamente, todas en relación con los años consecutivamente anteriores. Todo lo cual representó un ascenso parabólico en las exportaciones de ME. Aumento que logró cerrar el año 2024 con un superávit comercial para Colombia de aproximadamente $262M USD.

4. **Principales productos NME según su desempeño en las exportaciones hacia COREA 2024.**

La estructura de la canasta de productos NME exportados revela una estabilidad en las exportaciones hacia Corea, estabilidad que se traduce estabilidad en el comportamiento de la economía, estabilidad en los empleos, estabilidad en las ventas e ingresos tanto de la nación como de los empresarios y particulares, lo cual es provechoso para la estabilidad macroeconómica del país.

2022		2023		2024	
64,6%	Café	50,3%	Café	53,7%	Café
13,1%	Desechos de cobre	11,8%	Desechos de cobre	26,9%	Desechos de cobre
4,7%	Flores y capullos	5,8%	Flores y capullos	6,7%	Flores y capullos
3,8%	Extractos de café, té o yerba mate	3,3%	Extractos de café, té o yerba mate	4,3%	Extractos de café, té o yerba mate
3,5%	Desechos de aluminio	3,1%	Insecticidas y fungicidas	2,5%	Grasas y aceites animales o vegetales
3,4%	Bananas	2,1%	Bananas	1,2%	Desechos de aluminio
3,1%	Insecticidas y fungicidas	1,4%	Desechos de aluminio	1,0%	Insecticidas y fungicidas

Lámina 3

Sin perjuicio de lo anterior, en la lámina 3 se observa que hay una baja movilidad en las exportaciones de productos NME, lo cual, además de representar estabilidad en las exportaciones, infortunadamente también revela una baja oferta exportable por parte de Colombia. Es decir, es una canasta relativamente estática en materia de nuevos oferentes que muevan los porcentajes de venta en la oferta de productos de exportación hacia Corea.

En este escenario es en el cual la intervención del sector público puede mejorar las condiciones de la oferta exportable, en particular en esquemas comerciales como el planteado por el ALC con Corea en la medida que la Comisión Administradora Conjunta tiene la potestad de modificar aranceles, acelerar periodos de desgravación, e incluso incorporar productos no incluidos durante las negociaciones, etc.

Por todo lo cual, éste administrador insta a que se active el llamado a la contraparte para que se celebre la quinta versión de las sesiones conjuntas de administración del acuerdo 2025, se convoquen a los Subcomités técnicos a efectos de hacer un primer filtro de irritantes comerciales y oportunidades de mejora en el desempeño del Acuerdo.

5. Comunicación del Instituto de Información de Origen de Corea,

Con ocasión de las sesiones a desarrollar en Bogotá y Cartagena, entre los días 2 al 9 de abril / 2025, con ocasión de la reducción arancelaria a cero (0,0%) a partir de 2025, por lo cual se espera se incrementen las exportaciones de productos de tales naturalezas a Corea durante los próximos años, es una oportunidad para extender a diferentes programas tales beneficios, con lo cual se incrementan las oportunidades de promover un mejor acceso, no sólo arancelario si no en materia de trazabilidad de los productos a exportar.

Es así como, el Instituto para la Información de Origen de Corea, realizará un estudio de mercado que permita recopilar información sobre productos agropecuarios y pesqueros colombianos competitivos e introducirlos a los importadores coreanos.

Indica el comunicado que *"... 2 personas del instituto planean visitar Colombia a principios de abril, con objetivo realizar entrevistas con asociaciones, federaciones y empresas privadas que tienen el potencial de incrementar las exportaciones hacia Corea y puedan aprovechar el Tratado de Libre Comercio (TLC)..."*

Evento que evidentemente jalona hacia la realización de la COMIXTA en comento.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	**DOCUMENTO TÉCNICO**	**Código:** AP-FM-003 **Versión:** 00 **Vigencia:**07/05/2021
	DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES	

Comisión Conjunta.

Con la firma del Acuerdo, las partes establecieron la Comisión Conjunta integrada por representantes de cada parte y presidida conjuntamente por el Ministro de Comercio de Corea como por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, o por las personas a quienes estos designen. La primera reunión se realizó el 1º de junio de 2017 en Bogotá. La segunda el 8 de octubre de 2019 en Corea, y la tercera el 21 de diciembre de 2021 de manera virtual. El Acuerdo establece una reunión anual.

Durante las Comisiones ya realizadas, se han abordado los comités de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (primera y segunda comisión), Aduanas (Segunda y tercera comisión). Adicionalmente, en la Tercera Comisión, se realizó el Consejo de Desarrollo Sostenible y el Consejo de Cooperación Industrial, los cuales son considerados en el Acuerdo como de interés de las partes, por lo que no son de carácter "obligatorio".

Durante cada comisión se definen los comités a tratar, en este sentido, los comités, grupos de trabajo y consejos establecidos en el Acuerdo contenidos en el Anexo 19-A:

1. Comités

(a) **Comité de Comercio de Mercancías (Artículo 2.16):** El Acuerdo contempla la reunión de este Comité a solicitud de una Parte o de la Comisión Conjunta para considerar cualquier materia comprendida bajo el Capítulo 2 y 7 (sobre Defensa Comercial).

(b) **Comité Aduanas (Artículo 4.21):** El Acuerdo contempla la reunión de este Comité sea anual, o según sea acordado, alternando para los efectos de las partes. Así mismo, la Partes, y otras autoridades competentes, si se considera necesario, serán responsables de las normas de origen, el procedimiento de origen, facilitación del comercio y los asuntos aduaneros.

(c) **Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Artículo 5.5):** El Acuerdo contempla la reunión de este Comité cada 2 años a menos que las Partes acuerden algo diferente.

(d) **Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Artículo 6.9):** El Acuerdo contempla la reunión de este Comité a solicitud de una Parte.

2. Grupos de Trabajo

(a) **Grupo de trabajo ad-hoc de Comercio de Mercancías Agrícolas (Artículo 2.16):** Tiene como propósito resolver cualquier obstáculo al comercio de mercancías entre las partes. Se reunirá a solicitud de una Parte.

(b) **Grupo de Trabajo de Entrada Temporal (Artículo 10.5):** Integrado por representantes de cada Parte, incluyendo funcionarios de Migración y los puntos de contacto. Se reunirá cuando sea necesario.

3. Consejos

(a) Consejo de Desarrollo Sostenible (Artículo 16.11): El acuerdo establece reuniones cuando las partes lo consideren pertinente. Estará formado por altos funcionarios responsables de los asuntos laborales y ambientales. Si el Consejo está de acuerdo, los altos funcionarios se pueden reunir en reuniones del consejo independientes.

Primera Comisión.

La primera reunión de la Comisión Conjunta entre Corea y Colombia se llevó a cabo el 1º de junio de 2017 en Bogotá.

Comités realizados.

- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** La primera reunión se realizó el 10 de agosto de 2017 en Bogotá.

Segunda Comisión.

Realizada el 8 de octubre de 2019 en Corea, se reiteraron los compromisos para agilizar los procesos de admisibilidad en el aguacate Hass, carne de cerdo y lima Tahití. Asimismo, se presentaron los resultados del Comité de Aduanas, en particular lo relativo a la adopción de sus reglas de procedimiento y la enmienda sobre las Reglas Específicas de Origen (REO´s) acorde al SA 2017. Además, Colombia propuso llevar a cabo la primera reunión del Consejo de Desarrollo Sostenible y la primera del Comité para la Cooperación Industrial.

Comités realizados.

- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** Realizado el 7 de octubre de 2019 en Corea. Las partes discutieron sobre los avances de los procesos de admisibilidad para el aguacate v. Hass y carne de cerdo; además, sobre el requisito de pre – inspección exigida para la pitahaya; Colombia solicitó modificar la lista de productos priorizados para dejar en segundo lugar la lima Tahití; Colombia solicitó la flexibilización del procedimiento para la expedición de certificados fitosanitarios utilizados en la exportación de claveles no modificados genéticamente (Non – GMO).
- **Comité de Aduanas:** Realizado el 5 y 6 de septiembre de 2019 en Bogotá. Las partes adoptaron las reglas de procedimiento del Comité; aprobaron intercambiar información sobre el aprovechamiento del acuerdo; acordaron realizar la actualización de los REO's (Anexo 3ª) con base en la enmienda al SA 2017; dialogaron sobre el certificado de origen electrónico y el transporte directo; y revisaron los casos expuestos por Colombia sobre la expedición del certificado de origen.

Tercera Comisión.

Realizada el 21 de diciembre de 2021 de manera virtual, las partes analizaron la evolución de la relación comercial bilateral; el aprovechamiento del acuerdo; y los informes de las reuniones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Comité de Aduanas, el Consejo de Desarrollo Sostenible y el Comité de Cooperación Industrial.

- ***Pendiente:*** En relación con la Comisión Conjunta el acuerdo establece una reunión anual. El año 2022 fue particular por el cambio de gobierno en Corea en el mes de mayo y en Colombia en agosto, por ello no se coordinaron acciones para realizar la Comisión Conjunta el año anterior. En consecuencia**, en el 2023 debería realizarse la 4ª reunión de la Comisión,** de manera presencial en Corea, aunque por razones conocidas de restricción presupuestal en Colombia podría plantearse a Corea su realización de manera virtual. Otro punto a tener en cuenta para programar esta reunión es la realización previa de reuniones de los comités para contar con temas sustantivos en la agenda.

Comités realizados.

- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**: Se realizó el 26 de octubre de 2017 de forma virtual. Las partes se comprometieron a agilizar el proceso de admisibilidad para lima Tahití y carne de cerdo; asimismo Colombia solicitó trabajar de manera simultánea la admisibilidad para mango y carne de bovino y Corea se comprometió a revisar esta solicitud; Corea ofreció establecer, antes de finalizar el año 2021, un LMR (Límite Máximo de Residuo) para el Pyriproxyfen utilizado en las bolsas que cubren la fruta en los cultivos de banano, compromiso que fue atendido antes de finalizar el 2021; además acordaron realizar una reunión técnica sobre los requisitos de importación de Corea para los camarones y, una propuesta más detallada por parte de Colombia para agilizar el proceso de exportación de claveles no modificados genéticamente (certificado fitosanitario bianual por empresa).
- **Comité de Aduanas:** Durante las fechas de esta comisión, se realizó la segunda reunión del comité el 1º de diciembre de 2021 de forma virtual. Las partes revisaron los avances sobre la interpretación del formato electrónico del certificado de origen; el procedimiento para la aprobación de las REO´s acorde al SA 2017 y el cronograma para actualizar las REO´s acorde al SA 2022; además, retomaron el compromiso sobre el intercambio de estadísticas respecto al aprovechamiento del acuerdo.
  - En julio, septiembre y octubre de 2022, la DRC, según lo previsto en la 2ª reunión del Comité de Aduanas de diciembre de 2021, mantuvo contacto con el MOTIE (Ministerio de Comercio, Industria y Energía) de Corea sobre la actualización de las Reglas Específicas de Origen (REO´s) conforme al Sistema Armonizado de 2022 (SA 2022). En septiembre 14 de 2023 la DRC envió la propuesta de ajustes correspondientes a los capítulos 01-49 del SA (2022). El 13 de Octubre de 2022, Corea envió lo relativo a los capítulos 50-97, así como las estadísticas de utilización del TLC para los años 2017-2021.
- **Consejo de Desarrollo Sostenible:** La primera reunión se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2021 de manera virtual. Las partes intercambiaron puntos de vista sobre los asuntos medio ambientales y laborales, así como los intereses de cooperación. Además, las partes convinieron avanzar con el intercambio de información a través de canales informales para definir con mayor precisión las necesidades de cooperación, que posteriormente serían formalizadas.
- **Comité de Cooperación Industrial**: El primer encuentro en el marco del TLC se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2021 de manera virtual. Colombia (VDE) y Corea intercambiaron información sobre las acciones para promover la innovación. Asimismo, Colombia presentó una propuesta relativa a las áreas de cooperación de su interés. Debido a problemas de conexión esta reunión no

pudo concluir, por lo que las partes acordaron intercambiar sus presentaciones y programar una nueva reunión para continuar el diálogo.

Cuarta Comisión Conjunta (para 2025)

Se pretende realizar la **4ª reunión de la Comisión,** aunque por razones conocidas de restricción presupuestal en Colombia se plantea a Corea su realización de manera virtual, para el mes de septiembre o el mes de octubre de 2025. Otro punto a tener en cuenta para programar esta reunión es la realización previa de reuniones de los comités para contar con temas sustantivos en la agenda.

Posibles intereses de las partes.

(a) Comité de Comercio de Mercancías

- Intereses ofensivos
  - Acceso a mercados: Ampliar la exportación de productos agrícolas y manufacturados colombianos a Corea.
  - Diversificación de exportaciones: Reducir la dependencia de mercados (como China) y diversificar la oferta exportable.
  - Expansión de productos tecnológicos: Aumentar la exportación de productos electrónicos y tecnológicos a Colombia.
- Intereses defensivos
  - Acceso a recursos naturales: Proteger los recursos debido a que los coreanos buscan el suministro de materias primas colombianas.

(b) Comité de Aduanas

- Intereses ofensivos
  - Facilitación del comercio: Simplificar y agilizar los procedimientos aduaneros para reducir costos y tiempos de despacho.
  - Transparencia y cooperación: Mejorar la cooperación aduanera y la disponibilidad de información para los exportadores colombianos.
- Intereses defensivos
  - Eficiencia aduanera: Implementar procedimientos aduaneros expeditos para facilitar el comercio de productos coreanos.

(c) Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- Intereses ofensivos
  - Acceso a mercados agrícolas: Facilitar la exportación de productos agrícolas y pecuarios colombianos cumpliendo con las normas sanitarias coreanas.
  - Cooperación técnica: Obtener asistencia técnica para mejorar las capacidades sanitarias y fitosanitarias.
- Intereses defensivos
  - Protección de la salud pública: Asegurar que los productos importados de tanto de Corea como de Colombia cumplan con los estándares sanitarios de las Partes

(d) Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

- Intereses ofensivos
  - Cooperación en normas técnicas: Colaborar en la creación de normas técnicas que faciliten el comercio.
  - Acceso a mercados: Facilitar la entrada de productos colombianos en el mercado coreano, eliminando barreras técnicas.
- Intereses defensivos
  - Protección de estándares nacionales: Asegurar que las normas técnicas coreanas no perjudiquen a los productores colombianos.

Intereses en Desarrollo Sostenible

En el Acuerdo, las partes reafirman su compromiso de promover el comercio internacional de tal manera que contribuya al objetivo del desarrollo sostenible. Así mismo reconocen que su intención en este capítulo no es la de armonizar las normas ambientales o los estándares laborales de las partes, sino el fortalecer sus relaciones comerciales y la cooperación de una manera que promueva el desarrollo sostenible.

(a) Consejo de Desarrollo Sostenible

- Intereses ofensivos
  - Cooperación ambiental: Obtener cooperación técnica y financiera para proyectos de desarrollo sostenible.
  - Innovación en sostenibilidad: Introducir tecnologías y prácticas sostenibles coreanas en Colombia.
- Intereses defensivos
  - Protección de recursos naturales: Asegurar que las actividades comerciales no perjudiquen la fauna y riqueza de diversidad en Colombia.

Otros Asuntos Pendientes

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: El 25 de abril de 2023, el Ministerio de Agricultura de Corea envió correo a la DRC preguntando si hay interés de nuestra parte en realizar la 4ª reunión del Comité MSF y la confirmación del formato (virtual o presencial).

Comité de Aduanas: En la DRC (Johanna Pérez) está revisando la propuesta de Corea, y se prevé presentar algunos comentarios e inquietudes sobre la parte elaborada por Corea. Luego que las partes acuerden la totalidad de los ajustes conforme al SA 2022 se procederá a tramitar conjuntamente su puesta en vigencia.

Consejo de Desarrollo Sostenible: La DRC espera respuesta de los Ministerios de Trabajo y Ambiente sobre el interés y propuesta de temas para solicitar a Corea la realización de la 2ª reunión de este Consejo.

Comité de Cooperación Industrial: El tratado no establece tiempo para las reuniones. La DRC deberá consultar con el Viceministerio de Desarrollo el interés y propuesta de temas para solicitar a Corea la realización de la 2ª reunión de este Consejo.

Modificación Capítulo 3 - Anexo 3 A - Reglas Específicas de Origen

En el segundo Comité de Aduanas realizado el 1º de diciembre de 2021, las partes acordaron un cronograma para la actualización de los REO's según el SA 2022. Las partes intercambiaron las propuestas de ajustes según lo acordado en el cronograma, Colombia del capítulo 1 al 49 y Corea del capítulo 50 al 97.

- **Pendiente.** El siguiente paso es el intercambio de comentarios, punto en el cual se está trabajando en la DRC. La meta del MinCIT es poner en vigencia los REO's según el SA 2022 a más tardar en el segundo semestre de 2023.

Modificación Capítulo 3 y Anexo 3 C - Errores mínimos

- Colombia remitió a Corea una nota diplomática el 27 de octubre de 2021 en la que propuso un Canje de Notas para acordar la corrección de unos errores menores detectados en el Capítulo 3 y Anexo 3 C sobre Reglas y procedimientos de origen del TCL entre Colombia y Corea, en las versiones en español, inglés y coreano.
- En abril de 2022, la Embajada de Colombia en Corea informó sobre una modificación adicional sugerida por Corea. Al respecto, la Cancillería de Colombia remitió una nota diplomática adicional el 5 de agosto de 2022 aceptando el ajuste, para continuar con el proceso.
- En abril 14 de 2023, la DRC recibió de la Cancillería la Nota Diplomática (con fecha 9 de marzo/2023) mediante la cual Corea aprueba los ajustes sugeridos por Colombia. El 25 de abril de 2023, la DRC confirmó a la Cancillería de Colombia la conformidad con la Nota Diplomática sobre las correcciones acordadas.
- **Pendiente.** Enviar a la DIAN una carta informando sobre la corrección de los errores menores acordados con Corea, de conformidad con una solicitud que sobre el tema nos había enviado esa entidad. Finalmente, subir a la página web de MinCIT la Nota Diplomática de aprobación de la corrección de errores menores al tratado con sus anexos. Sugiero subir a la web del MinCIT el Formato de Certificado de Origen "corregido".

Consejo Empresarial Corea – Colombia

- El Consejo Empresarial Corea – Colombia fue establecido en agosto de 2021 durante la visita del expresidente Duque a Corea de Sur, quedando pendiente su conformación, en la cual trabajan la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) y la Cámara de Comercio e Industria de Corea (KCCI).
- La DRC ha realizado seguimiento sobre el desarrollo de este Consejo a través de la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual nos ha indicado que por Colombia participarán: Procafecol, Nutresa Group, Ecopetrol, Dynamo, ANDI, ACOPI, AUGURA, Federación Nacional de Cafeteros, Colombia Fintech y COTELCO. Procafecol ejercerá la presidencia del Consejo por parte de Colombia. De otro lado, la KCCI de Corea informó a la CCB que el Presidente por su lado será el CJ Group, pero no habían identificado otros miembros.
- El 12 de diciembre de 2022, la CCB informó a la DRC que la KCCI de Corea les había indicado que **sólo realizarán sesiones del Consejo de manera presencial, en el marco de visitas de alto nivel, de primeros mandatarios o ministros.**

31/7/25, 19:30 Correo: Juan Ignacio Hermann Rey - Outlook

Outlook

RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

Desde "Sunju Lee 이선주" <snjlee@korea.kr>
Fecha Mar 2025-04-08 2:28
Para "이하형HaHyungLEE" <hyulee21@mofa.go.kr>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
CC crendon@mofa.or.kr <crendon@mofa.or.kr>; crendon@mofa.or.kr <crendon@mofa.or.kr>; Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>; Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>

Dear colleagues,

I would like to express my sincere gratitude for your kind consideration in including the Ministry of Trade, Industry and Energy (MOTIE) in this communication.

Taking this opportunity, I would like to introduce myself as the FTA successor in MOTIE.

I also request you to include me in the email loop by deleting "lmg0116@korea.kr" and "pearl111@korea.kr".

Best regards,

Sunju

Sunju LEE (Ms.)

Deputy Director

FTA Implementation Division

Ministry of Trade, Industry and Energy / Republic of Korea

Email : snjlee@korea.kr

Tel : +82-44-203-5753

Mobile : +82 10-2568-9164

Address : Government Complex-Sejong, 402, Hannuri-daero, Sejong-si 30118

www.motie.go.kr

-------- 원본 메일 --------
보낸사람 : "남광택" <ktnam17@korea.kr>
받는사람 : "이선주" <snjlee@korea.kr>
받은날짜 : 2025년 4월 8일(화) 15:08:57 (GMT +09:00)
제목 : FW: FW: RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

-------- 원본 메일 --------
보낸사람 : Jinjoo Ryu <pearl111@korea.kr>
받는사람 : "남광택" <ktnam17@korea.kr>
받은날짜 : 2025년 4월 8일(화) 07:05:16 (GMT +09:00)
제목 : FW: RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea
전달하려고 보니 아까 전달해드린 이메일에 그 이전 교신이 전부 포함되어 있네요;;^^

-------- 원본 메일 --------
보낸사람 : "이하형 HaHyung LEE" <hyulee21@mofa.go.kr>
받는사람 : Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
참조 : "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>, "pearl111@korea.kr" <pearl111@korea.kr>, "crendon@mofa.or.kr" <crendon@mofa.or.kr>, Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>, Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>, Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
받은날짜 : 2025년 4월 3일(목) 04:57:04
제목 : RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

Dear Mr. Cubides,

Nice to meet you, Mr. Cubides. Thank you for reaching out to me.

Would it be possible to have a virtual meeting at 2:00 PM on April 14(Monday) or 10:00 AM on April 16(Wednesday)?

Or we can have a face-to-face meeting on April 22(Tuesday) or April 24(Thursday) at your convenient time in the Embassy or the Ministry.

Please let me know your preference.

Thank you very much!

Best Regards,

HaHyung LEE (Mr.)

Second Secretary

Embassy of the Republic of Korea in Colombia

Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Korea

Email: hyulee21@mofa.go.kr

Mobile: +57 322-846-2180

————원본 메일————
보낸사람 : Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
받는사람 : "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>, "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>, "hyulee21@mofa.go.kr" <hyulee21@mofa.go.kr>
참조 : "pearl111@korea.kr" <pearl111@korea.kr>, "crendon@mofa.or.kr" <crendon@mofa.or.kr>, Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>, Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>, Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
받은날짜 : 2025-04-03 (목) 01:24:59
제목 : Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

Dear Mr. Hahyung LEE, I am pleased to greet you.

My name is Eduardo Andrés Cubides, current Director of Commercial Relations of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism of Colombia. I take this opportunity to introduce myself, and express my willingness to strengthen our trade relations, and explore new opportunities that benefit both parties with respect to the Free Trade Agreement signed by our countries.

With respect to the administration of the Trade Agreement, I would like to express our intention, from this Ministry, to organize the Fourth Joint Commission. It is fair to recall that the third commission was held December 2021 addressing the SPS, Customs, Sustainable Development, and Industrial Cooperation committees.

Therefore, I propose to have a virtual or face-to-face meeting in April 2025, so that we can interact, and, likewise, exchange ideas regarding this fourth joint commission for this year.

I remain at your disposal for any consultation. Thank you in advance for your attention,

Best regards,

//

Estimado Sr. Hahyung LEE, gusto saludarlo.

Mi nombre es Eduardo Andrés Cubides, actual director de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Aprovecho esta oportunidad para presentarme, y expresarle mi disposición en el fortalecimiento de nuestras relaciones comerciales, y explorar nuevas oportunidades que beneficien a ambas partes respecto del Acuerdo de Libre Comercio suscrito por nuestros países.

Con respecto a la administración del Acuerdo Comercial mencionado, quiero expresar nuestra intención, desde este Ministerio, de organizar la Cuarta Comisión Conjunta. Es justo recordar que la tercera comisión se realizó diciembre del 2021 abordando los comités de MSF, Aduanas, Desarrollo Sostenible, y Cooperación Industrial.

Por ello, le propongo tener una reunión de manera virtual o presencial en el mes de abril de 2025, para que podamos interactuar, y, del mismo modo, intercambiar ideas respecto a esta cuarta comisión conjunta para el presente año.

Quedo a su disposición para cualquier consulta. Agradezco de antemano su atención.

Saludo cordial,

Director
Eduardo Andres Cubides Duran
ecubides@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1634
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Comercio, Industria y Turismo

DDRC

Bogotá D.C, 18 de julio de 2025

Mr
Jinhyuk Choi
Ministry of Trade, Industry and Energy - MOTIE
Republic of Korea
snjlee@korea.kr

Asunto : Proposed agenda for the Fourth Joint Commission of the Colombia - Korea FTA

Dear Mr Choi,

I cordially greet you on behalf of the Government of Colombia and the Ministry of Trade, Industry and Tourism.

Within the framework of the Free Trade Agreement between the Republic of Colombia and the Republic of Korea, and as part of the permanent commitment to its proper implementation, we are pleased to propose a preliminary agenda for the Fourth Joint Commission, with the purpose of consolidating and deepening the bilateral dialogue spaces established within the framework of the agreement.

It should be recalled that during the Third Joint Commission, held in December 2021, the bilateral agenda was reactivated through the operation of the following subcommittees:

Subcommittee on Sanitary and Phytosanitary Measures (SPS): in which regulatory aspects and sanitary access for agro-industrial products were discussed.

Subcommittee on Customs and Trade Facilitation: where customs procedures were reviewed and best practices in interoperability were shared.

Subcommittee on Trade and Sustainable Development: which enabled progress to be made on environmental cooperation, responsible trade and sustainable development objectives.

Industrial Cooperation Subcommittee: focused on the identification of strategic sectors and opportunities for technological exchange and investment.

In this context, and taking into account the shared interest in strengthening the use of the Agreement, we propose the reactivation of these subcommittees during the Fourth Commission, and suggest the inclusion of the following priority topics:

1. Access to agricultural and sanitary markets

- Follow-up on requests for access of Colombian products.
- Technical exchange on sanitary and phytosanitary requirements.

2. Trade facilitation and customs digitalization.

- Cooperation mechanisms to simplify procedures.
- Interoperability of systems and best practices in border control.

3. Trade and sustainable development

- Strategies to promote sustainability in bilateral value chains.
- Technical cooperation in circular economy, carbon neutral and energy transition.

4. Industrial cooperation and regional value chains

- Opportunities for joint development in key industrial sectors.
- Innovation, technical training and technology transfer initiatives.

We also consider it appropriate to allocate a space to present the results of the agreement since its entry into force and to explore mechanisms to overcome existing trade barriers.

The Government of Colombia expresses its willingness to coordinate, jointly with MOTIE, the holding of the Fourth Joint Commission in the modality and dates between October and November 2025 to be agreed upon, reaffirming our commitment to a dynamic, balanced and sustainable trade relationship.

I thank you in advance for your attention and remain attentive to your comments.

Sincerely,

CARLA YOJANA PORTILLO CARRASCAL (E)
DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES (E)
DIRECCIÓN DE RELACIONES COMERCIALES

31/7/25, 19:14 RE: RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea: Juan Ignacio Hermann Rey - Outlook

Outlook

RE: RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

Desde Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
Fecha Mar 2025-04-08 13:16
Para "이하형 HaHyung LEE" <hyulee21@mofa.go.kr>
CC "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>; "pearl111@korea.kr" <pearl111@korea.kr>; "crendon@mofa.or.kr" <crendon@mofa.or.kr>; Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>; Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>

}Dear Mr. Hahyung LEE,

Don't worry, there is no problem. I am avaiable on April 28 (Monday) at 2:00 AM (COL) in the Ministry. Please let me know if that works for you.

Best Regards,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Eduardo Andres Cubides Duran
ecubides@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1634
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvio del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: hyulee21@mofa.go.kr <hyulee21@mofa.go.kr> en nombre de "이하형 HaHyung LEE" <hyulee21@mofa.go.kr>
Enviado: lunes, 7 de abril de 2025 4:56 p. m.
Para: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
Cc: "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>; "pearl111@korea.kr" <pearl111@korea.kr>; "crendon@mofa.or.kr" <crendon@mofa.or.kr>; Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>; Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Asunto: RE: RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

Dear Mr. Cubides,

The Ambassador just decided to have a meeting with the MInister of Science in the morning on April 22nd, and I have to attend it.

I am afriad I can manage to come back to the Embassy by after visiting your ministry.

Would it be possible for you to visit the Embassy on April 22nd at 9:00AM?

Or we could meet another day. I am avaiable after 2pm on April 28 and April 30.

Sorry for any inconvenience this might cause you.

Sincerely,

HaHyung LEE (Mr.)
Second Secretary
Embassy of the Republic of Korea in Colombia
Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Korea
Email: hyulee21@mofa.go.kr
Mobile: +57 322-846-2180

원본 메일
보낸사람 : Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
받는사람 : "이하형 HaHyung LEE" <hyulee21@mofa.go.kr>
참조 : "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>, "pearl111@korea.kr" <pearl111@korea.kr>, "crendon@mofa.or.kr" <crendon@mofa.or.kr>, Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>, Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>, Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
받은날짜 : 2025-04-08 (화) 01:52:21
제목 : RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

Dear Mr. Hahyung LEE,

I think it is perfect a face-to-face meeting on April 22 (Tuesday) at 9:00 AM (COL) in the Ministry. Let me Know if it works to you.

Thank very much.

Best Regards,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Eduardo Andres Cubides Duran
ecubides@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1634
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvio del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: hyulee21@mofa.go.kr <hyulee21@mofa.go.kr> en nombre de "이하형 HaHyung LEE" <hyulee21@mofa.go.kr>
Enviado: miércoles, 2 de abril de 2025 2:56 p. m.
Para: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
Cc: "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>; "pearl111@korea.kr" <pearl111@korea.kr>; "crendon@mofa.or.kr" <crendon@mofa.or.kr>; Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>; Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

Dear Mr. Cubides,

Nice to meet you, Mr. Cubides. Thank you for reaching out to me.

Would it be possible to have a virtual meeting at 2:00 PM on April 14(Monday) or 10:00 AM on April 16(Wednesday)?

Or we can have a face-to-face meeting on April 22(Tuesday) or April 24(Thursday) at your convenient time in the Embassy or the Ministry.

Please let me know your preference.

Thank you very much!

Best Regards,

HaHyung LEE (Mr.)
Second Secretary
Embassy of the Republic of Korea in Colombia
Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Korea
Email: hyulee21@mofa.go.kr
Mobile: +57 322-846-2180

원본 메일
보낸사람 : Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
받는사람 : "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>, "lmg0116@korea.kr" <lmg0116@korea.kr>, "hyulee21@mofa.go.kr" <hyulee21@mofa.go.kr>
참조 : "pearl111@korea.kr" <pearl111@korea.kr>, "crendon@mofa.or.kr" <crendon@mofa.or.kr>, Juan David Murcia Rubiano <jmurcia@mincit.gov.co>, Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>, Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
받은날짜 : 2025-04-03 (목) 01:24:59
제목 : Fourth Joint Commission - Colombia/Corea

Dear Mr. Hahyung LEE, I am pleased to greet you.

My name is Eduardo Andrés Cubides, current Director of Commercial Relations of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism of Colombia. I take this opportunity to introduce myself, and express my willingness to strengthen our trade relations, and explore new opportunities that benefit both parties with respect to the Free Trade Agreement signed by our countries.

With respect to the administration of the Trade Agreement, I would like to express our intention, from this Ministry, to organize the Fourth Joint Commission. It is fair to recall that the third commission was held December 2021 addressing the SPS, Customs, Sustainable Development, and Industrial Cooperation committees.

Therefore, I propose to have a virtual or face-to-face meeting in April 2025, so that we can interact, and, likewise, exchange ideas regarding this fourth joint commission for this year.

I remain at your disposal for any consultation. Thank you in advance for your attention,

Best regards,

//

Estimado Sr. Hahyung LEE, gusto saludarlo.

Mi nombre es Eduardo Andrés Cubides, actual director de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Aprovecho esta oportunidad para presentarme, y expresarle mi disposición en el fortalecimiento de nuestras relaciones comerciales, y explorar nuevas oportunidades que beneficien a ambas partes respecto del Acuerdo de Libre Comercio suscrito por nuestros países.

Con respecto a la administración del Acuerdo Comercial mencionado, quiero expresar nuestra intención, desde este Ministerio, de organizar la Cuarta Comisión Conjunta. Es justo recordar que la tercera comisión se realizó diciembre del 2021 abordando los comités de MSF, Aduanas, Desarrollo Sostenible, y Cooperación Industrial.

Por ello, le propongo tener una reunión de manera virtual o presencial en el mes de abril de 2025, para que podamos interactuar, y, del mismo modo, intercambiar ideas respecto a esta cuarta comisión conjunta para el presente año.

Quedo a su disposición para cualquier consulta. Agradezco de antemano su atención.

Saludo cordial,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Eduardo Andres Cubides Duran
ecubides@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1634
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

FECHA	23 de abril de 2025
LUGAR	Youtube
OBJETO Ó TEMA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	Celebración 70 años AMCHAM

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

Reunión convocada por AMCHAM para celebrar sus 70 años.

SOPORTES

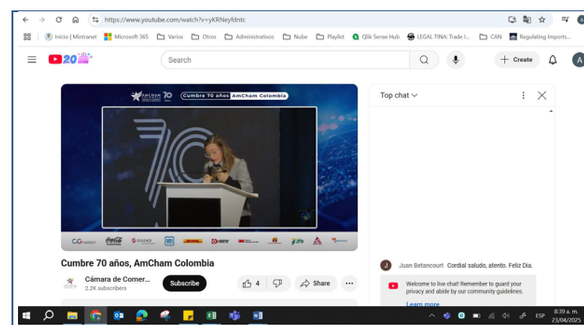

Intervención de la Ministra Rusinque:

- ✓ **Hemos venido conversando para mantener y proyectar las exportaciones** del país hacia el futuro, identificando caminos de diálogo y cooperación que contribuyan a mitigar los impactos sobre los productores colombianos.
- ✓ Sin duda alguna EE. UU. es el **principal socio comercial** de Colombia en lo que tiene que ver con las exportaciones e importaciones, siendo clave en sectores diversos como el agro, industria, productos minero-energéticos, etc.
- ✓ En 2024, EE. UU. representó el 28,9% de las exportaciones totales de Colombia al mundo, el 31,6% de las exportaciones no minero energéticas y el 25,7% de las importaciones.
- ✓ En enero-febrero de 2025, mantuvo una participación similar en materia de exportaciones: 26,7% de las totales y 33,7% de las no minero-energéticas. En importaciones en enero de 2025, con el 24,9%, ocupó el segundo lugar (luego de China); pero esta misma situación ocurrió en enero de 2024.
- ✓ En 2024, EE. UU. fue también el **principal origen de IED** en Colombia, registrando una participación de 38,7% del total.
- ✓ Además, en materia de **turismo** EE.UU. ocupa el 1er puesto tanto en origen de visitantes extranjeros en Colombia, como de destino de los viajeros colombianos al exterior; aportó en 2024 con el 26,5% del total de visitantes extranjeros no residentes y con el 30,4% de salidas de colombianos.

- ✓ Ahora bien, **desde 2014**, la balanza comercial con Estados Unidos ha sido **deficitaria** para Colombia, razón por la cual Colombia ha buscado alcanzar un **mayor equilibrio**.

- ✓ Hemos venido realizando reuniones de alto nivel y reuniones institucionales del Acuerdo en las que hemos buscado alcanzar un mayor comercio de servicios, una mayor participación en el mercado de contratación pública, el balance en la interpretación de las disposiciones en materia de inversión, además de una serie de asuntos que buscan mejorar el acceso al mercado para los productos colombianos.

- ✓ Para Colombia es fundamental esta relación bilateral desde el punto de vista comercial y desde el Ministerio de Comercio, y la Embajada de Colombia en Estados Unidos trabajamos para **mantenerla, y en la medida de lo posible fortalecerla**.

- ✓ No obstante, nuestra relación bilateral es importante poder avanzar en los **intereses y preocupaciones de cada una de las partes**. Para mencionarlos, en el caso de Colombia incluyen: mejores condiciones para nuestras exportaciones de **acero y aluminio**; acelerar los procesos de **admisibilidad sanitaria** en Estados Unidos para los productos priorizados por Colombia; acceso real a nuestro **biodiesel de aceite de palma**; mejor norma de origen para el atún enlatado, desarrollo de la acumulación regional para el sector textil-confecciones; mayor aprovechamiento del capítulo de comercio de servicios y del de contratación pública del APC; entre otros.

- ✓ Naturalmente es importante poder también avanzar con las **preocupaciones que ha referido EE. UU.** (irritantes comerciales). Desde el Ministerio de comercio, Industria y turismo hemos venido haciendo seguimiento a estas preocupación con las entidades correspondientes, como siempre buscando dar cumplimiento a nuestros compromisos. Incluyendo medidas de defensa comercial (leche en polvo y etanol); restricciones preventivas a la importación de productos bovinos y aviares estadounidenses; requisitos técnicos para leche en polvo; reglamentos técnicos de vehículos; reposición vehicular (chatarrización); licencias obligatorias y registros de medicamentos; impuesto por Presencia Económica Significativa, entre otros.
- ✓ Desafortunadamente las **nuevas medidas anunciadas por al Amdinistración Trump** generan necesariamente incertidumbre para el sector empresarial beneficiario de los flujos de comercio e inversión de EE. UU.
- ✓ Especialmente, los aranceles al **acero y aluminio**, que se elevaron ahora al 25% y extendieron a nuevos productos, afectando el principal producto de exportación industrial de Colombia a este país: marcos de puertas y ventanas de aluminio, cuyas exportaciones alcanzaron casi USD $567 millones en 2024.
- ✓ Colombia no representa una amenaza para la seguridad nacional de Estados Unidos. Colombia participa únicamente el 0,6% de las importaciones totales de acero y aluminio de Estados Unidos. Sin embargo, los aranceles impuestos desde el 2018 generaron una caída de las exportaciones de estos productos del 56% a 2024, causando un grave perjuicio a este sector de la industria colombiana, que genera cerca de 88 mil empleos y que tiene a Estados Unidos como su principal mercado de exportación con una participación del 72,1% de las exportaciones de estos productos.
- ✓ Es claro que la Política Comercial y aranceles están **a cargo de los Gobiernos** y por eso el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lidera diversos esfuerzos para lograr una relación más balanceada.
- ✓ Reitero que en el ámbito agrícola, Colombia necesita que EE. UU. avance más rápidamente con las **admisibilidades sanitarias**. Mientras Estados Unidos tiene acceso a nuestro mercado con todos sus productos, Colombia sólo puede acceder con 108, dejando por fuera varios de interés para Colombia. Lo anterior, contradice el principio de reciprocidad que invoca Estados Unidos. Un ejemplo claro es la carne y el pollo, que ingresan a nuestro mercado, pero Colombia aún no cuenta con acceso.
- ✓ Es importante mencionar que EE. UU. podría mostrar en esta coyuntura gestos de buena voluntad para el sector agro colombiano, lo que a nuestro juicio implica generar mayor certidumbre para los socios comerciales y avanzar en las admisibilidades sanitarias.
- ✓ En todo caso, en la coyuntura comercial actual es clave **aprovechar las oportunidades** en el mercado de EE. UU. que se generen en relación con aranceles impuestos a otros países y que genere un espacio de competitividad y aprovechamiento para los productos colombianos.
- ✓ Resaltar que Colombia seguirá trabajando en su diversificación, tanto en productos como en mercados, pues es una prioridad estratégica buscar y generar oportunidades complementarias a los productos colombianos.
- ✓ Hoy emprendemos viaje para Washington, pues tenemos reunión con Representante Comercial de EE. UU. Jamieson Greer.

1/8/25, 8:41 Positiva reunión de Ministra Rusinque y Embajador García-Peña con Representante Comercial de Estados | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Comercio, Industria y Turismo

Menú

Buscar en la entidad

Inicio > Prensa > Noticias > Comercio

Noticia de Comercio

comercio 24 de abril de 2025

Positiva reunión de Ministra Rusinque y Embajador García-Peña con Representante Comercial de Estados Unidos

Pie de foto: *el arancel general del 10 %, que afecta las exportaciones de flores, café, banano, aguacate y confecciones, entre otros productos, fue uno de los temas abordados.*

29 y 30 de abril estará en Bogotá Daniel Watson, Representante Adjunto para el hemisferio occidental de la Oficina del Representante Comercial.

La ministra de Comercio, Industria y Turismo de Colombia (e), Cielo Rusinque Urrego, en compañía del embajador de Colombia en Estados Unidos, Daniel García-Peña, sostuvo hoy una reunión con el Representante Comercial de Estados Unidos, Embajador Jamieson Greer, con quien dialogó sobre las recientes medidas arancelarias que ese país impuso y que afectan los productos de exportación colombiana a ese mercado.

La reunión fue abierta, franca, amable, respetuosa y recíproca, y giró en torno al arancel del 25 % aplicado al acero y al aluminio y a las manufacturas elaboradas con estos insumos; así como al arancel general del 10 %, que afecta las exportaciones de flores, café, banano, aguacate y confecciones, entre otros productos.

Los altos funcionarios se refirieron a la necesidad de buscar acuerdos mutuamente beneficiosos que eliminen las barreras arancelarias y no arancelarias entre los dos países. Colombia insistió en avanzar en la admisibilidad sanitaria de las pasifloras, carnes de bovino y de pollo, así como el mejoramiento de las condiciones para aguacate y arándanos.

Durante la reunión, la Ministra expresó el interés de Colombia por exportar cannabis para usos medicinales e industriales a Estados Unidos. Indicó que por eso el Gobierno del Cambio sigue de cerca el proceso que las autoridades estadounidenses adelantan para reclasificarlo en sus normas internas, facilitando la investigación científica en beneficio de la salud pública y en línea con las políticas del Gobierno del Cambio de sustitución de cultivos ilícitos.

Igualmente, se confirmó la visita a Bogotá de Daniel Watson, Representante Adjunto para el hemisferio occidental de la Oficina del Representante Comercial, los días 29 y 30 de abril, con el fin de seguir avanzando en este diálogo iniciado por la Ministra.

La política económica y comercial de Colombia seguirá orientada hacia la reindustrialización, la diversificación de la oferta exportable y de mercados y a la protección de los intereses nacionales.

Comparta esta publicación

De tu interés

Últimas noticias

Comercio, Industria y Turismo

31 jul. 2025

Productos colombianos mantienen el 10 % de arancel al ingresar a Estados Unidos

31 jul. 2025

Saberes ancestrales, fibras naturales y tejido con propósito están presentes en Colombiamoda 2025

30 jul. 2025

MinCIT fortaleció 654 unidades productivas de la economía popular en Bogotá, Cundinamarca, Amazonas, Arauca, Valle del Cauca y Boyacá

Más noticias

Twitter

Tweets by MincomercioCo

Más información »

Aliados estratégicos

Colombia Productiva · Superintendencia de Sociedades · INM · Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP · PROCOLOMBIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Comercio, Industria y Turismo

Sede principal

Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Jornada continua

Teléfono Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea gratuita: 01 8000 95 8283

Sede Palma Real

Dirección: carrera 13 No. 28 – 01 Bogotá D.C.

Atención Grupo de Relación con el Ciudadano piso 8

Preguntas, Quejas, Reclamos Sugerencias, Denuncias (PQRSD)

Citas virtuales: Citas de atención al usuario

Denuncias por actos de corrupción: soytransparente@mincit.gov.co

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

Notificaciones Administrativas por aviso

Radicación de Correspondencia Virtual

@MincomercioCo

@mincomercioco

@MincomercioCo

mincomerciocolombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Política de privacidad y condiciones de uso Mapa del sitio Contacto Accesibilidad

Comercio, Industria y Turismo

DVCE

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2025

Mr
HOWARD LUTNICK
Secretary of Commerce
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
1401 Constitution Ave NW
WASHINGTON

Subject: Tariffs on Colombian Steel and Aluminum Imports.

Dear Secretary Lutnick,

First and foremost, I would like to congratulate you on your appointment as the U.S. Secretary of Commerce and express our best wishes for your success in this new role. We trust that your leadership will further strengthen the trade relationship between our countries, fostering opportunities for mutual growth and benefit.

On behalf of the Government of Colombia, I would like to express our deep concern regarding the 25% tariffs imposed on steel and aluminum under the presidential proclamations of February 10 and 11, 2025. These tariffs contradict the U.S.-Colombia Trade Promotion Agreement (TPA), in effect since May 2012, and will severely impact Colombian industry and bilateral trade.

Article 2.3 of the Trade Promotion Agreement establishes tariff elimination, stating that, unless otherwise provided in the Agreement, neither party may increase an existing customs duty or adopt a new duty on originating goods.

While our trade relationship under the TPA has been mutually beneficial since its implementation, the trade balance has consistently favored the United States since 2014, reaching a surplus of USD $3 billion in 2022. Colombia has solidified its position as one of the top destinations for U.S. agricultural exports, ranking sixth globally, second in the region, and first in South America. A clear example of this is that Colombia is the third-largest market for U.S. corn exports worldwide. While all U.S. agricultural products enjoy preferential access to our market, Colombia is only able to export 108 products to the U.S., excluding several key sectors of our economy. This situation runs counter to the principle of reciprocity and provides an additional advantage to U.S. industry, which has significantly benefited from our market.

Beyond agricultural trade, which illustrates the broader commercial relationship, we are particularly concerned that Colombia remains subject to the steel and aluminum tariffs initially imposed in 2018 under Section 232 of the Trade Expansion Act of 1962. Colombia does not pose a national security threat to the United States, as it accounts for only 0.6% of total U.S. steel and aluminum imports. Furthermore, Colombia is a strategic security ally in the hemisphere. On trade matters, it is worth noting that Colombia is the only South American country that continues to maintain the United States as its primary trading partner.

However, the tariffs imposed in 2018 through Proclamations 9704 and 9705 resulted in a 56% decline in Colombian steel and aluminum exports to the U.S. by 2024, severely affecting a key industrial sector. Although relatively small in comparison, this industry is crucial for Colombia, directly generating 88,663 jobs, contributing $24.7 billion in production, and accounting for 9.03% of Colombia's industrial GDP. Additionally, the U.S. is the primary export destination for these products, representing 72.1% of Colombia's total external sales in this sector.

The recent February 2025 proclamations have expanded the scope of these tariffs, now including new products, such as those classified under tariff subheading 7610.10.00.10 (aluminum door and window frames). This measure would not only negatively impact Colombian industry but also the U.S. construction sector, particularly in states like Florida.

For Colombia, aluminum door and window frames currently represent the country's top industrial export to the U.S. In 2024, imports of these products from Colombia reached USD $569 million, with Colombia accounting for 60.2% of the total U.S. imports in this category. It is important to highlight that the primary destinations for these exports were Florida, New York, and Texas. The impact of a tariff of this nature would be equivalent to Colombia imposing a 25% tariff on U.S. soybean meal imports(1).

Beyond the direct impact on bilateral trade and Colombian industry, a 25% tariff on subheading 7610.10.00.10 would inevitably increase construction costs in states such as Florida, where 95% of these Colombian imports are supplied to developers and homebuilders.

It is important to consider that if subheading 7610.10.00.10 were excluded, Colombia's share of U.S. aluminum imports would drop to just 0.1%, reinforcing the argument that Colombia does not pose a threat to U.S. national security or industry. This was recently confirmed by the U.S. International Trade Commission (ITC) in its investigations under cases Nos. 701-TA-695-698, 731-TA-1643-1644, and 1646-1657. According to the ITC, aluminum extrusion imports from Colombia do not harm U.S. industry, which is why the Department of Commerce refrained from imposing antidumping duties on these products.

Colombia has also identified the top ten U.S. companies importing these products, including the University of Miami, which recently made a significant purchase for one of its campuses, as well as various glass installation and construction firms in states such as North Carolina, Virginia, Texas, Maryland, Pennsylvania, Massachusetts, and Arizona.

In light of these considerations, we respectfully request the exclusion of Colombia from the tariffs outlined in the presidential proclamations of February 10 and 11, 2025, or, alternatively, the negotiation of a quota covering the average trade volume over the past three years. Such a measure would not only prevent increased costs in the U.S. construction industry but also preserve the stability of bilateral trade.

(1) U.S. soybean meal exports to Colombia (tariff subheading 2304.00.00.00) totaled USD $608 million in 2024, accounting for 12% of total U.S. exports of that product. Source: https://dataweb.usitc.gov/

We sincerely appreciate your attention to this request and look forward to working collaboratively on solutions that will strengthen our trade relationship for the benefit of both nations.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Sincerely,

CIELO ELAINNE RUSINQUE URREGO (E)
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)
DESPACHO DEL MINISTRO

1/8/25, 8:26 Correo: Natalia Alejandra Gracia Amaya - Outlook

Outlook

RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Desde Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Fecha Vie 14/03/2025 9:57
Para Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
CC Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Dirección de Relaciones Comerciales <drc@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
Plantilla diversificación de mercados - Grupo 1+2+3+4_DRC.xlsx;

Estimados Daisy y Dario,

Espero estén muy bien. En cumplimiento a la fecha límite establecida, adjunto las matrices de diversificación con la información correspondiente a los países a cargo de la DRC. Los asesores de la DRC quedan muy atentos en caso de que sea necesario responder alguna inquietud o realizar algún ajuste; en particular hay información de Asia y África que continúa en revisión, así que @Juan Ignacio Hermann Rey enviará un alcance a la brevedad posible.

Yo salgo a vacaciones, pero queda @Carla Yojana Portillo Carrascal liderando el ejercicio desde la DRC, en caso de que se requiera algo adicional.

Saludos,

AGA

De: Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de febrero de 2025 9:28
Para: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>
Cc: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Estimados Manuel y Eduardo, buenos días

Agradecemos por todo el apoyo con la información que nos han remitido, muy útil para el ejercicio de diversificación que se está adelantando. En cuanto a la consulta sobre la fecha para enviar las matrices (4 grupos) sería a más tardar el **14 de marzo**.

Cordial saludo y quedamos atentos,

Darío - Daisy

De: Natalia Alejandra Gracia Amaya
Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 11:00 a. m.
Para: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
CC: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Buenos días Dario y Daisy,

Espero estén muy bien. De acuerdo con el cronograma, remitimos los párrafos correspondientes a los sectores 13 al 15 y 17 de los mercados a nuestro cargo en la DRC. Los asesores de la DRC quedan muy atentos en caso de que sea necesario responder alguna inquietud o realizar algún ajuste; en particular los párrafos de Asia y Africa están pendientes, así que Juan Ignacio enviará un alcance a la brevedad posible.

Quedamos atentos a confirmación de las **fechas límite** para enviar las **matrices** de cada uno de los cuatro grupos de sectores.

Saludos,

AGA

De: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de febrero de 2025 15:27
Para: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Cc: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Buenas tardes Dario y Daisy,

Espero estén muy bien. Primero que todo presentamos excusas por no haber enviado la información a las 11am pero me temo hubo un malentendido con respecto al compromiso de enviar párrafos para la totalidad de sectores. En cualquier caso, aclarado el asunto, remitimos desde la DRC los párrafos correspondientes a los sectores 7 al 12 de los mercados a nuestro cargo. Los asesores de la DRC quedan muy atentos en caso de que sea necesario responder alguna inquietud o realizar algún ajuste; en particular hay unos temas que Carla está revisando con el INVIMA y, de ser necesario, ella misma remitirá un alcance a la brevedad posible.

Agradecemos en todo caso nos puedan confirmar las **fechas límite** para enviar las **matrices** de cada uno de los cuatro grupos de sectores.

Saludos,

AGA

Comercio, Industria y Turismo

Asesora
Alejandra Gracia Amaya
ngracia@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13a -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de febrero de 2025 9:51
Para: Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Cc: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Estimados buen día,

Agradecemos la información enviada. Así mismo frente a la consulta sobre el cronograma para el envío de la información solicitada (párrafos), se informa que las fechas se mantienen. Lo anterior debido a que se tiene que presentar el informe consolidado al ministro para que a su vez se pueda coordinar con las demás instituciones involucradas en el proceso (Cancillería, MADR, DNP).

Atentamente,

Profesional Especializado
Darío Andrés González Yarpáz
dgonzalezy@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 3150
Equipo Negociador
Calle 28 13ª 15 Piso 5, Bogota D.C.
www.mincit.gov.co

De: Eduardo Andres Cubides Duran
Enviado el: lunes, 17 de febrero de 2025 8:55 a. m.
Para: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
CC: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Estimado Dario buen día,

Estamos atentos de cualquier observación y avanzamos con el ejercicio.

Un saludo,

Director
Eduardo Andres Cubides Duran
ecubides@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 1634
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13A – 15 Piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 5:56 p. m.
Para: Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Cc: Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>; Claudia Esperanza Forero Nieto <ceforero@mincit.gov.co>; Boris Antonio Perez Valencia <bperez@mincit.gov.co>; Javier Guiovanni Garcia Parada <jgarciap@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Estimados buenas tardes.

Damos alcance al envío que realizó Alejandra en la mañana de hoy. En este envío se actualiza la parte de Australia en agroindustria, y las casillas sombreadas en amarillo portan una actualización .

Saludos cordiales,
Juan Ignacio

De: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de febrero de 2025 10:55
Para: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Cc: Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>; Juan Ignacio Hermann Rey <jihermann@mincit.gov.co>; Cristian Iván Gutierrez Peña <cigutierrez@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Muy buenos días Daisy y Dario,

Espero estén muy bien. Según lo acordado, remitimos en documento adjunto desde la DRC los párrafos correspondientes a los primeros 6 sectores. Copio a los asesores (Juan Ignacio - África, Asia, y Oceanía; Cristian - Europa; Carla - MSF; y yo - Canadá) para que cada uno pueda responder directamente cualquier inquietud que surja desde el DNI de este primer entregable; en particular hay unos asuntos de Juan Ignacio que estaban pendientes, y que él mismo remitirá a la brevedad posible.

Aprovecho para solicitarles que por favor nos puedan confirmar las nuevas **fechas de entrega de las matrices** diligenciadas por sectores; esto considerando que en el correo decía que la del sector 1 al 6 era para hoy, (pero según discutido, lo que se acordó fue entregar hoy sólo los párrafos, NO las matrices), del 7 al 12 para el lunes, pero aún no hemos entregado las matrices del primer grupo, y así consecutivamente. No sé si la idea es que absolutamente todo se corra 1 / 2 días, así que quedamos muy atentos de su confirmación para poder realizar las entregas oportunamente.

Saludos,

AGA

Asesora
Alejandra Gracia Amaya
ngracia@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676
Dirección de Relaciones Comerciales
Calle 28 No. 13a -15 Piso 6
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Enviado: martes, 11 de febrero de 2025 18:05
Para: Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>; Vannesa Sanabria Garcia <jsanabriag@mincit.gov.co>; Carla Yojana Portillo Carrascal <cportillo@mincit.gov.co>; Juan Pablo Restrepo Quintero <jrestrepoq@mincit.gov.co>
Cc: Juan Felipe Bernal Uribe <jbernalu@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>
Asunto: Solicitud Insumos Ejercicio Diversificación Mercados

Apreciados todos,

De acuerdo con la reunión realizada esta mañana y teniendo en cuenta la directriz del ministro, de manera atenta se remite la base discriminada por sector, dentro de cada uno van las subpartidas que lo componen, asi como la información que se debe alimentar:

- Arancel preferencial, NMF, en el caso de que haya periodo de desgravación colocar el arancel actual (2025) y el que aplicará al final del periodo de desgravación.
- Regla de origen o REO
- Admisibilidad.
- Observaciones (particularidades de los productos objeto de analisis en el mercado de destino).
- Para la primera entrega se necesita darle prioridad a los paises del TOP 10 + Panamá (hoja "top paises")

La priorización de los sectores es la siguiente:

1	**Café verde**	**Viernes 14 de febrero 11:00 am**
2	**flores y plantas vivas**	
3	**Frutas y hortalizas**	
4	**Banano**	
5	**Derivados del café**	
6	**Agroindustrial**	

7	**Plástico y Caucho**	**Lunes, 17 de febrero 11:00 am**
8	**Envases y Empaques**	
9	**Químicos**	
10	**Cosméticos y Productos de Aseo**	
11	**Dotación Hospitalaria**	
12	**Farmacéutico**	

13	**Materiales de Construcción**	**Martes, 18 de febrero 11:00 am**
14	**Instrumentos y Aparatos**	
15	**Autopartes**	
17	**Metalmecánica**	

16	**Artesanías**	**Miércoles, 19 de febrero 11:00 am**
18	**Muebles y Maderas**	
19	**Artículos de hogar, oficina, hotel e industrial**	
20	**Confecciones**	

Atentamente,

Daisy - Dario

Profesional Especializado
Darío Andrés González Yarpáz
dgonzalezy@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 ext. 3150
Equipo Negociador
Calle 28 13ª 15 Piso 5, Bogota D.C.
www.mincit.gov.co

1/8/25, 9:58 Correo: Natalia Alejandra Gracia Amaya - Outlook

Outlook

Fw: AUSTR Watson - MinCIT meeting coordination

Desde Lackman, Abigail C (Bogota) <LackmanAC@state.gov>
Fecha Mié 23/04/2025 11:01
Para Natalia Alejandra Gracia Amaya <ngracia@mincit.gov.co>
CC Parra, Laura D (Bogota) <ParraLD@state.gov>; Eduardo Andres Cubides Duran <ecubides@mincit.gov.co>

Buenos días Alejandra!

Espero que estés súper. Quería "loop you in" una conversación de planeacion para la visita de USTR la semana que viene. Raquel Silva está trabajando con Laura Valdivieso para coordinar la participación del VM Quintero en la reunion con Mincit, y también buscamos participación del Mincit en reuniones con Min Trabajo y Fiscalía, Min Transporte, DIAN, y MINTIC. A continuación se puede encontrar la agenda de reuniones. Trabajamos contigo para asegurar la participación de Mincit en esas reuniones?

Si quieres hablar por teléfono sobre la visita, házmelo saber y podemos citar algo!

Muchas gracias,
Abby

Get Outlook for iOS

From: Silva, Raquel R. EOP/USTR <Raquel.R.Silva@ustr.eop.gov>
Sent: Wednesday, April 23, 2025 10:14 AM
To: 'Laura Isabel Valdivieso Jimenez' <lvaldivieso@mincit.gov.co>; Lackman, Abigail C (Bogota) <LackmanAC@state.gov>; Jorge Rafael Velez Gomez <jvelez@mincit.gov.co>
Cc: Parra, Laura D (Bogota) <ParraLD@state.gov>
Subject: RE: [External] AUSTR Watson - MinCIT meeting coordination

Laura,

Just to make sure we are still aligned on timing of meetings for next week. This is what we have currently:

April 29:
8:30 – 9:45: internal meetings
10:00am: MinTrabajo & Fiscalia (Confirmed) -would like MinCIT there
3:00pm: MinCIT large group (confirmed now!)
Time TBC: MinTransporte meeting (TBC) -would like MinCIT there

April 30:
8:30am: DIAN (confirmed) -would like MinCIT there
11:00am: MinTIC (confirmed) -would like MinCIT there
3:00pm: stakeholder meeting for Daniel (confirmed)

Look forward to your confirmations of the other meetings and whether it will be VM Quintero there or someone else from MinCIT. Also for the MinTransporte meeting, if VM Quintero has a preference for timing, please work

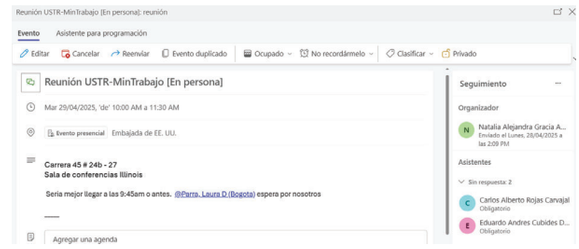

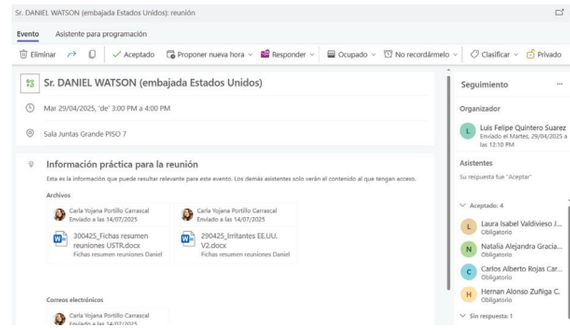

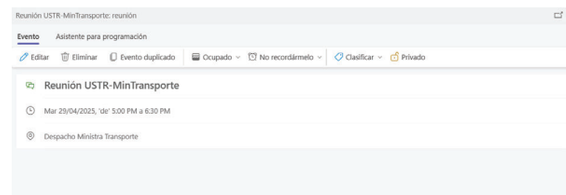

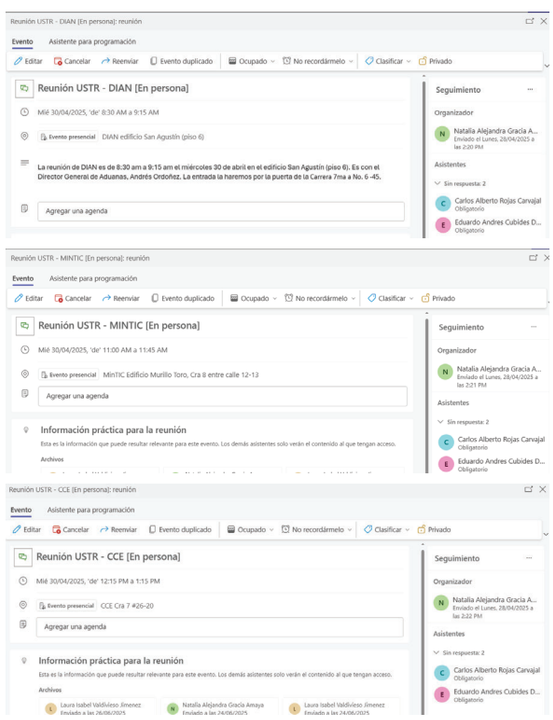

2024 Special 301 Report

Office of the United States Trade Representative

ACKNOWLEDGEMENTS

The Office of the United States Trade Representative (USTR) is responsible for the preparation of this Report. United States Trade Representative Katherine Tai gratefully acknowledges the contributions of staff to the writing and production of this Report and extends her thanks to partner agencies, including the following Departments and agencies: State; Treasury; Justice; Agriculture; Commerce, including the International Trade Administration and the Patent and Trademark Office; Health and Human Services; and Homeland Security, including the United States Customs and Border Protection, Homeland Security Investigations, and the National Intellectual Property Rights Coordination Center. USTR also recognizes the contributions of the Office of the Intellectual Property Enforcement Coordinator, as well as those of the United States Copyright Office.

In preparing the Report, substantial information was solicited from U.S. embassies around the world, from U.S. Government agencies, and from interested stakeholders. The draft of this Report was developed through the Special 301 Subcommittee of the interagency Trade Policy Staff Committee.

TABLE OF CONTENTS

EXECUTIVE SUMMARY **4**
SECTION I: Developments in Intellectual Property Rights Protection, Enforcement, and Related Market Access **9**
SECTION II: Country Reports **40**
UKRAINE – REVIEW SUSPENDED 40
PRIORITY WATCH LIST **40**
ARGENTINA 40
CHILE 42
CHINA 44
INDIA 54
INDONESIA 57
RUSSIA 59
VENEZUELA 62
WATCH LIST **63**
ALGERIA 63
BARBADOS 64
BELARUS 65
BOLIVIA 66
BRAZIL 67
BULGARIA 69
CANADA 70
COLOMBIA 71
ECUADOR 72
EGYPT 73
GUATEMALA 74
MEXICO 75
PAKISTAN 77
PARAGUAY 78
PERU 79
THAILAND 80
TRINIDAD AND TOBAGO 82
TÜRKIYE 83
TURKMENISTAN 84
VIETNAM 85
ANNEX 1: Special 301 Statutory Basis **86**
ANNEX 2: U.S. Government-Sponsored Technical Assistance and Capacity Building **88**

EXECUTIVE SUMMARY

The Special 301 Report (Report) is the result of an annual review of the state of intellectual property (IP) protection and enforcement in U.S. trading partners around the world, which the Office of the United States Trade Representative (USTR) conducts pursuant to Section 182 of the Trade Act of 1974, as amended (the Trade Act, 19 U.S.C. § 2242). Congress amended the Trade Act in 1988 specifically "to provide for the development of an overall strategy to ensure adequate and effective protection of intellectual property rights and fair and equitable market access for United States persons that rely on protection of intellectual property rights."[1] In particular, Congress expressed its concern that "the absence of adequate and effective protection of United States intellectual property rights, and the denial of equitable market access, seriously impede the ability of the United States persons that rely on protection of intellectual property rights to export and operate overseas, thereby harming the economic interests of the United States."[2]

This Report provides an opportunity to put a spotlight on foreign countries and the laws, policies, and practices that fail to provide adequate and effective IP protection and enforcement for U.S. inventors, creators, brands, manufacturers, and service providers, which, in turn, harm American workers whose livelihoods are tied to America's innovation- and creativity-driven sectors. The Report identifies a wide range of concerns, including: (a) challenges with border and criminal enforcement against counterfeits, including in the online environment; (b) high levels of online and broadcast piracy, including through illicit streaming devices; (c) inadequacies in trade secret protection and enforcement in China, Russia, and elsewhere; (d) troubling "indigenous innovation" and forced or pressured technology transfer policies that may unfairly disadvantage U.S. right holders in markets abroad; and (e) other ongoing, systemic issues regarding IP protection and enforcement, as well as market access, in many trading partners around the world. Combating such unfair trade policies can foster American innovation and creativity and increase economic security for American workers and families.

A priority of this Administration is to craft trade policy in service of America's workers, including those in innovation- and creativity-driven export industries. The Report serves a critical function by identifying opportunities and challenges facing U.S. innovative and creative industries in foreign markets and by promoting job creation, economic development, and many other benefits that effective IP protection and enforcement support. The Report informs the public and our trading partners and seeks to be a positive catalyst for change. USTR looks forward to working closely with the governments of the trading partners that are identified in this year's Report to address both emerging and continuing concerns and to build on the positive results that many of these governments have achieved.

[1] Omnibus Trade and Competitiveness Act of 1988, § 1303(a)(2), 102 Stat. 1179.
[2] *Id.* § 1303(a)(1)(B); *see also* S. Rep. 100-71 at 75 (1987) ("Improved protection and market access for U.S. intellectual property goes to the very essence of economic competitiveness for the United States. The problems of piracy, counterfeiting, and market access for U.S. intellectual property affect the U.S. economy as a whole. Effective action against these problems is important to sectors ranging from high technology to basic industries, and from manufacturers of goods to U.S. service businesses.").

This Administration also recognizes that counterfeit products in particular, including counterfeit medicines, may harm the citizens of the trading partners where those counterfeit products are sold. In that regard, appropriate enforcement can also serve the interests of foreign governments. Counterfeit products are more likely to be made of substandard materials or contain toxic or harmful chemicals. They also are more likely to be manufactured in workplaces that are not subject to the same regulations and safety standards as legitimate commerce. As such, these products can pose serious potential health and safety risks to consumers. The production and sale of counterfeit goods also harms local businesses and governments by undermining fair market values and disincentivizing investment. The Report calls for adequate and effective enforcement against trademark counterfeiting, which plays a key role in reducing the potential health and safety risks due to counterfeit products.

THE 2024 SPECIAL 301 LIST

The Special 301 Subcommittee received stakeholder input on more than 100 trading partners but focused its review on those submissions that responded to the request set forth in the notice published in the *Federal Register* to identify whether a particular trading partner should be named as a Priority Foreign Country, placed on the Priority Watch List or Watch List, or not listed in the Report. Following extensive research and analysis, USTR has identified 27 trading partners as follows:

Priority Watch List	Watch List	
• Argentina	• Algeria	• Guatemala
• Chile	• Barbados	• Mexico
• China	• Belarus	• Pakistan
• India	• Bolivia	• Paraguay
• Indonesia	• Brazil	• Peru
• Russia	• Bulgaria	• Thailand
• Venezuela	• Canada	• Trinidad and Tobago
	• Colombia	• Türkiye
	• Ecuador	• Turkmenistan
	• Egypt	• Vietnam

The Special 301 review of Ukraine has been suspended due to Russia's full-scale invasion of Ukraine in February 2022.

OUT-OF-CYCLE REVIEWS

An Out-of-Cycle Review is a tool that USTR uses to encourage progress on IP issues of concern. Out-of-Cycle Reviews provide an opportunity to address and remedy such issues through heightened engagement and cooperation with trading partners and other stakeholders. Out-of-Cycle Reviews focus on identified IP challenges in specific trading partner markets. Successful resolution of specific IP issues of concern can lead to a positive change in a trading partner's Special 301 status outside of the typical period for the annual review. Conversely, failure to address identified IP concerns, or further deterioration as to an IP-related concern within the specified Out-of-Cycle Review period, can lead to an adverse change in status.

USTR may conduct additional Out-of-Cycle Reviews of other trading partners as circumstances warrant or as requested by a trading partner.

REVIEW OF NOTORIOUS MARKETS FOR COUNTERFEITING AND PIRACY

In 2010, USTR began publishing annually the *Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy* (*Notorious Markets List*) separately from the annual Special 301 Report. The *Notorious Markets List* identifies illustrative examples of online and physical markets that reportedly engage in, facilitate, turn a blind eye to, or benefit from substantial copyright piracy and trademark counterfeiting, according to information submitted to USTR in response to a notice published in the *Federal Register* requesting public comments. In 2023, USTR requested such comments on August 24, 2023, and published the *2023 Notorious Markets List* on January 30, 2024. USTR plans to conduct its next Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy in the fall of 2024.

THE SPECIAL 301 PROCESS

The Congressionally mandated annual Special 301 Report is the result of an extensive multi-stakeholder process. Pursuant to the statute mandating the Report, the United States Trade Representative is charged with designating as Priority Foreign Countries those countries that have the most onerous or egregious acts, policies, or practices and whose acts, policies, or practices have the greatest adverse impact (actual or potential) on relevant U.S. products. (See ANNEX 1.) To facilitate administration of the statute, USTR has created a Priority Watch List and a Watch List within this Report. Placement of a trading partner on the Priority Watch List or Watch List indicates that particular problems exist in that country with respect to IP protection, enforcement, or market access for U.S. persons relying on IP. Provisions of the Special 301 statute, as amended, direct the United States Trade Representative to develop action plans for each country identified as a Priority Watch List country that has also been on the Priority Watch List for at least one year.

Public Engagement

USTR solicited broad public participation in the 2024 Special 301 review process to facilitate sound, well-balanced assessments of trading partners' IP protection and enforcement and related market access issues affecting IP-intensive industries and to help ensure that the Special 301 review would be based on comprehensive information regarding IP issues in trading partner markets.

USTR requested written submissions from the public through a notice published in the *Federal Register* on December 6, 2023 (*Federal Register* notice). In addition, on February 21, 2024, USTR conducted a public hearing that provided the opportunity for interested persons to testify before the interagency Special 301 Subcommittee of the Trade Policy Staff Committee (TPSC) about issues relevant to the review. The hearing featured testimony from witnesses, including representatives of foreign governments, industry, and non-governmental organizations. USTR posted on its public website the testimony received at the Special 301 hearing and offered a post-hearing comment period during which hearing participants could submit additional information in support of, or in response to, hearing testimony.[3] The *Federal Register* notice drew submissions from 45 non-government stakeholders and 16 foreign governments. The submissions filed in response to the *Federal Register* notice are available to the public online at www.regulations.gov, docket number USTR-2023-0014.

Country Placement

The Special 301 listings and actions announced in this Report are the result of intensive deliberations among all relevant agencies within the U.S. Government, informed by extensive consultations with participating stakeholders, foreign governments, the U.S. Congress, and other interested parties.

USTR, together with the Special 301 Subcommittee, conducts a broad and balanced assessment of U.S. trading partners' IP protection and enforcement, as well as related market access issues affecting IP-intensive industries, in accordance with the statutory criteria. (See ANNEX 1.) The Special 301 Subcommittee, through the TPSC, provides advice on country placement to USTR based on this assessment. This assessment is conducted on a case-by-case basis, taking into account diverse factors such as a trading partner's level of development, its international obligations and commitments, the concerns of right holders and other interested parties, and the trade and investment policies of the United States. It is informed by the various cross-cutting issues and trends identified in Section I. Each assessment is based upon the specific facts and circumstances that shape IP protection and enforcement in a particular trading partner.

In the year ahead, USTR will continue to engage trading partners on the issues discussed in this Report. In preparation for, and in the course of, those interactions, USTR will:

- Engage with the U.S. Congress and U.S. Government agencies, as well as U.S. stakeholders and other interested parties to ensure that USTR's position is informed by the full range of views on the pertinent issues;
- Conduct extensive discussions with individual trading partners regarding their respective IP regimes;
- Encourage trading partners to engage fully, and with the greatest degree of transparency, with the full range of stakeholders on IP matters;
- Develop an action plan with benchmarks for each country that has been on the Priority Watch List for at least one year to encourage progress on high-priority IP concerns; and
- Identify, where possible, appropriate ways in which the U.S. Government can be of assistance. (See ANNEX 2.)

USTR will conduct these discussions in a manner that both advances the policy goals of the United States and respects the importance of meaningful policy dialogue with U.S. trading partners. In addition, USTR will continue to work closely with other U.S. Government agencies to ensure consistency of U.S. trade policy objectives.

[3] Available at https://ustr.gov/issue-areas/intellectual-property/special-301/2024-special-301-report.

STRUCTURE OF THE SPECIAL 301 REPORT

The 2024 Report contains the following Sections and Annexes:

SECTION I: Developments in Intellectual Property Rights Protection, Enforcement, and Related Market Access discusses global trends and issues in IP protection and enforcement and related market access that the U.S. Government works to address on a daily basis;

SECTION II: Country Reports includes descriptions of issues of concern with respect to particular trading partners;

ANNEX 1: Special 301 Statutory Basis describes the statutory basis of the Special 301 Report; and

ANNEX 2: U.S. Government-Sponsored Technical Assistance and Capacity Building highlights U.S. Government-sponsored technical assistance and capacity building efforts.

April 2024

SECTION I: Developments in Intellectual Property Rights Protection, Enforcement, and Related Market Access

An important part of the mission of the Office of the United States Trade Representative (USTR) is to support and implement the Administration's commitment to protect American jobs and workers and to advance the economic interests of the United States. USTR works to protect American innovation and creativity in foreign markets employing all the tools of U.S. trade policy, including the annual Special 301 Report (Report).

Intellectual property (IP) infringement, including patent infringement, trademark counterfeiting, copyright piracy,[4] and trade secret theft, causes significant financial losses for right holders and legitimate businesses. IP infringement can undermine U.S. competitive advantages in innovation and creativity, to the detriment of American workers and businesses.[5] In its most pernicious forms, IP infringement endangers the public, including through exposure to health and safety risks from counterfeit products, such as semiconductors, automobile parts, apparel, footwear, toys, and medicines. In addition, trade in counterfeit and pirated products often fuels cross-border organized criminal networks, increases the vulnerability of workers to exploitative labor practices, and hinders sustainable economic development in many countries.

This Section highlights developments in 2023 and early 2024 in IP protection, enforcement, and related market access in foreign markets, including: examples of initiatives to strengthen IP protection and enforcement; illustrative best practices demonstrated by the United States and our trading partners; U.S.-led initiatives in multilateral organizations; and bilateral and regional developments. This Section identifies outstanding challenges and trends, including as they relate to enforcement against counterfeit goods, online and broadcast piracy, protection of trade secrets, forced or pressured technology transfer and preferences for indigenous IP,[6] geographical indications (GIs), innovative pharmaceutical products and medical devices, trademark protection issues, copyright administration and royalty payment, and government use of unlicensed software. This Section also highlights the importance of IP to innovation in the environmental sector and considerations at the intersection of IP and health. Finally, this Section discusses the importance of full implementation of the World Trade Organization (WTO) Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS) and developments on the use of WTO dispute settlement procedures by the United States to resolve IP concerns.

[4] The terms "trademark counterfeiting" and "copyright piracy" may appear below also as "counterfeiting" and "piracy," respectively.

[5] The Issue Focus of the *2022 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy* examines the impact of online piracy on U.S. workers. Workers, such as content creators and the creative professionals who support the production of creative works, rely more than ever on adequate and effective copyright protection and enforcement to secure their livelihoods in today's digital era. Online piracy is not only highly detrimental to the U.S. economy as a whole, but it also has a strong impact on the everyday lives of individual workers.

[6] In certain countries, preferences or policies on "indigenous IP" or "indigenous innovation" refer to a top-down, state-directed approach to technology development, which can include explicit market share targets that are to be filled by producers using domestically owned or developed IP.

A. Initiatives to Strengthen Intellectual Property Protection and Enforcement in Foreign Markets

The Office of the United States Trade Representative (USTR) notes the following important developments in 2023 and early 2024:

- The **Dominican Republic** is removed from the Watch List this year for making significant progress on addressing concerns with intellectual property (IP) enforcement and transparency. Through the leadership of and coordination by the Interministerial Council on Intellectual Property, Dominican Republic agencies increased enforcement actions and interagency cooperation on combating signal piracy, improved resource allocation for agencies, made publicly available enforcement-related statistics, increased the number of specialized IP prosecutors, and worked with various U.S. agencies to receive training and technical assistance. In 2023, the Dominican Republic also increased enforcement actions against counterfeit medicines, including the opening of 8 cases by the Office of the Special Prosecutor for Crimes and Offenses Against Health targeting counterfeits sold at pharmacies and illicit markets, seizing more than 4 million units of counterfeit medicines. The Dominican Republic has committed to continue taking enforcement actions to combat copyright infringement, including signal piracy, and to increase capacity through training and engagement with the United States.

- **Uzbekistan** is removed from the Watch List this year due to sustained progress on long-standing issues pertaining to IP protection and enforcement. Uzbekistan enacted new Customs Code amendments in February 2024 that introduce *ex officio* authority to suspend and seize counterfeit imports and exports, announced plans in the *2022 National Strategy for the Development of Intellectual Property* to combat counterfeit goods and online piracy, acceded in 2019 to the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties, and has made continuous efforts since 2021 to move government agencies to licensed software. The United States also recognizes the continued high-level political attention to IP, including Uzbekistan's support for and participation in the Intellectual Property Working Group under the United States-Central Asia Trade and Investment Framework Agreement (TIFA). The United States will continue working with Uzbekistan and will closely monitor implementation of the new Customs Code amendments and the continued transition to licensed software across the government. The United States also encourages Uzbekistan to address reported increases in the availability of counterfeit goods within the county.

- **Bulgaria** passed the *Act Amending and Supplementing the Criminal Code*, which provides for the criminal prosecution of persons who create conditions for online piracy. The amendments entered into force in August 2023. Bulgaria has been a safe haven for online piracy, and the United States will monitor the use and impact of the amendments.

- In **Peru**, Congress passed an amendment to its *Law Against Organized Crime* to expand its application to intellectual property crimes. This amendment enables the Peruvian National Police and the Prosecutor's Office to use Peru's *Law Against Organized Crime* procedures when investigating potential organized crimes related to intellectual property infringement. Moreover, the amendment will permit the imposition of harsher prison sentences (ranging from 8 to 15 years) for members of criminal organizations involved in customs offenses and crimes against intellectual property.

- **India** finalized the *Patents (Amendments) Rules, 2024*, which include amendments to the procedures for pre-grant oppositions, an update to the reporting form for patent working, and decreased reporting time for reporting foreign applications. The amendments have the potential to reduce long-standing burdens on patent applicants.

- In March 2023, **China** acceded to the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents (Apostille Convention), which entered into force with respect to China in November 2023. For certain documents from Contracting States of the Apostille Convention, China will reportedly replace its current system for consularization procedures with a new authentication procedure based on Apostille certificates, which may reduce the authentication process from 20 working days to a few working days.

- In October 2023, **Indonesia**'s Directorate General for Intellectual Property and Indonesian enforcement authorities collaborated with the International Criminal Police Organization (INTERPOL), the U.S. Department of Justice International Computer Hacking and Intellectual Property Attorney Advisor for Asia, and Korean enforcement authorities to arrest operators of an illicit Internet Protocol television (IPTV) service and seize servers and streaming equipment.

- As of March 2024, there are 62 members of the 1991 Act of the International Union for the Protection of New Varieties of Plants Convention (UPOV 1991). The treaty requires member countries to grant IP protection to breeders of new plant varieties, known as breeder's rights. An effective plant variety protection system incentivizes plant-breeding activities, which leads to increased numbers of new plant varieties with improved characteristics such as high-yield, tolerance to adverse environmental conditions, and better food quality. In addition, promoting strong plant variety protection and enforcement globally helps improve industry competitiveness in foreign markets, encourages the importation of foreign plant varieties, and enhances domestic breeding programs. Since the publication of the 2023 Special 301 Report, **Armenia** has acceded to UPOV 1991.

- As of March 2024, there are 112 parties to the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty and 116 parties to the WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties. These treaties, which were completed in 1996 and entered into force in 2002, have raised the standard of copyright protection around the world, particularly with regard to online delivery of copyrighted content. The treaties, which provide for certain exclusive rights, require parties to provide adequate legal protection and effective legal remedies against the circumvention of technological protection measures (TPMs), as well as certain acts affecting rights management information (RMI). Since the publication of the 2023 Special 301 Report, **Saint Vincent and the Grenadines** has acceded to the WCT.

The United States will continue to work with its trading partners to further enhance IP protection and enforcement during the coming year.

B. Illustrative Best Intellectual Property Practices by Trading Partners

The Office of the United States Trade Representative (USTR) highlights the following illustrative best practices by trading partners in the area of intellectual property (IP) protection and enforcement:

- Cooperation and coordination among national government agencies involved in IP issues are examples of effective IP enforcement. Several countries, including the United States, have introduced IP enforcement coordination mechanisms or agreements to enhance interagency cooperation. In **Saudi Arabia**, the Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP) created the permanent National Committee for the Enforcement of Intellectual Property to coordinate IP enforcement, issue reports and case studies, and develop IP legislation and regulations. **Brazil**'s National Council on Combating Piracy and Intellectual Property Crimes comprises representatives from executive branch ministries and the private sector, and works to discuss ongoing IP enforcement issues, propose public policy initiatives, and organize public awareness workshops. **Indonesia** expanded the Intellectual Property Enforcement Task Force to include coordination on IP enforcement with the Attorney General's Office, for a total of ten member agencies. Indonesia's Directorate General for Intellectual Property (DGIP) has encouraged its investigators to take a proactive role in IP-related complaints and used an online system for complaints to facilitate better coordination with the Indonesian National Police. **South Africa**'s Companies and Intellectual Property Commission, South African Revenue Service, and South African Police Service share responsibility for IP enforcement and coordinate on enforcement raids led by the new national IP enforcement unit called the South African Police Service National Counterfeit Unit. In 2023, the **Dominican Republic** Interministerial Council of Intellectual Property, led by the Ministry of Industry, Commerce, and Micro, Small, and Medium Enterprises, coordinated the agencies involved in IP protection and enforcement to better advance cooperation and information sharing.

- Specialized IP enforcement units and specialized IP courts also have proven to be important catalysts in the fight against counterfeiting and piracy. For example, in March 2024, the **Philippines** launched a new E-Commerce Bureau under the Department of Trade and Industry, which is intended to focus on protecting consumers and merchants engaged in e-commerce transactions, including to protect against the sale of counterfeit goods online. In **India**, the Intellectual Property Rights Divisions provide specialist courts for hearing IP disputes in the Delhi High Court and Madras High Court, with a forthcoming new Intellectual Property Rights Division announced at the end of last year for the Calcutta High Court.

- Many trading partners conducted IP awareness and educational campaigns, including jointly with stakeholders, to develop support for domestic IP initiatives. In **Spain**, the Ministry of Industry, Trade, and Tourism's Patent and Trademark Office carried out campaigns against IP theft. In **Algeria**, the Office of Copyright and Neighboring Rights (ONDA) hosts counterparts from other North and West African countries for regional training on protecting IP rights. The **United Arab Emirates** (UAE) launched an IP Ecosystem program to advance IP protections in key economic and creative sectors of the UAE, including support for new technologies and student awareness programs. In **Indonesia**, DGIP dispatched around 350 trainers to educate over 5,000 elementary school students on IP awareness. In **Thailand**, the Department of Intellectual Property conducted outreach via podcasts, a singing contest in collaboration with the popular JOOX music app, and IP awareness campaigns at physical markets. In the **Philippines**, the Intellectual Property Office of the Philippines organized an "IP and Citizen Journalism for Schools" program for youths, launched a "Pirated Inferno" comic, and collaborated with stakeholders on an anti-piracy campaign. **Uzbekistan** conducted a "counterfeit prevention month" with awareness-building events around the country, and the Ministry of Justice has developed a catalogue of counterfeit products to help educate consumers to differentiate between counterfeit and legitimate goods. In **Kazakhstan**, the Ministry of Justice established 20 regional IP branches to conduct public outreach and education throughout the country. In **Peru**, the Ministry of Production organized a course for 1,930 undergraduate students from ten universities on IP taxation and customs issues. **Brazil**'s National Council to Combat Piracy (CNCP) received funding for the first time in the agency's history, which it plans to use in part to develop a campaign to raise awareness of the damage caused by IP crimes.

- Another best practice is the active participation of government officials in technical assistance and capacity building. In 2023, U.S. Embassy Jakarta hosted the Intellectual Property Rights Investigative Methods Workshop in **Indonesia** for investigators, prosecutors, regulators, and customs officials from DGIP, Ministry of Law and Human Rights, Indonesian Food and Drug Authority (BPOM), Attorney General Office, Ministry of Health (Kemenkes), and Ministry of Trade. The training was developed as a collaboration of the U.S. National Intellectual Property Rights Coordination Center; U.S. Homeland Security Investigations; the U.S. Department of Homeland Security Attaches for Jakarta, Singapore, and Thailand; the U.S. Department of Justice (DOJ), the U.S. International Computer Hacking and Intellectual Property Attorney Advisor (ICHIP) for Asia; the U.S. Federal Bureau of Investigation; the U.S. Customs and Border Protection; the U.S. Patent and Trademark Office (USPTO); the Royal Thai Police; and the Pharmaceutical Security Institute. Indonesia's judges participated in an Indo-Pacific Judicial Colloquium on Intellectual Property, Innovation, and Technology, which was organized by the USPTO. Judicial and customs officials in **Morocco** participated in a series of IP border enforcement workshops hosted by the USPTO to strengthen networks between industry officials and bolster enforcement of intellectual property. **Saudi Arabia** hosted a patent examiner training program led by USPTO experts for officials from Saudi Arabia, **Oman,** and **Qatar**. In collaboration with the World Intellectual Property Organization (WIPO), IP Key Latin America, USPTO, and the Japan Patent Office, **Paraguay** hosted its first Subregional Seminar on the Enforcement of Intellectual Property

Rights with participation from special agents, experts from the private sector, prosecutors, judges, customs officials, and police officers in charge of combating counterfeiting and piracy from the United States and countries across Latin America. The Intellectual Property Office of the **Philippines** conducted a National Judicial Colloquium on Intellectual Property Adjudication, which included participation from judges from Australia and Singapore to share best practices. In **Thailand**, the Department of Intellectual Property organized workshops for law enforcement officers on "Prevention of Intellectual Property Violations," trainings on how to examine counterfeit goods, and a workshop with the Economic Crime Department officers and local law enforcement in Bangkok. Copyright officials from **Kenya** and **Nigeria** participated in a USPTO training on broadcasting, communication to the public, making available, and equitable remuneration rights. Representatives from the **Dominican Republic**'s National Copyright Office, Institute of Telecommunications, Attorney General's Office, judiciary, and police forces participated in a September 2023 Digital Piracy Working Group meeting led by the DOJ and a January 2024 USPTO workshop on digital piracy crimes. In **Peru,** the Ministry of Production organized 64 workshops in 2023 for 1,959 officials from various Peruvian ministries engaged in IP and customs work on identifying, controlling, and seizing illicit goods. Separately, the Superior Court of Justice of Lima hosted its first specialized course in November 2023 on crimes against IP, which included presentations from representatives of the DOJ and the USPTO. Approximately 100 participants from a variety of ministries and law enforcement agencies participated in the course, learning about the harmful impacts of a wide range of IP crimes, including the sale of adulterated medicines, counterfeit clothing, and pirated books, and the streaming of pirated digital content. In **Bulgaria**, the Prosecutor General's Office provided a course on investigating IP and computer crimes at the National Institute of Justice for 15 investigators.

- Micro, small, and medium-sized enterprises (MSMEs) play a positive role in the global economy as they contribute widely to innovation, trade, growth, investment, and competition. According to a study by the European Patent Office (EPO) and the European Union Intellectual Property Office (EUIPO) in 2019, small and medium-sized enterprises (SMEs) that have at least one IP right are 21% more likely to experience a growth period.[7] Many trading partners provide capacity building, technical assistance, or other resources to help MSMEs better understand IP and how to protect and enforce their IP. For example, the **United Kingdom** provides IP audits to help potential high growth, innovative MSMEs with a tailored assessment of the IP within their business to help them develop IP management strategies, and **India** provides administrative and financial incentives for the creation and use of IP by SMEs and startups. In **Liberia**, the Intellectual Property Office established IP Management Clinics for SMEs. In 2023, the **Dominican Republic** Ministry of Industry, Commerce, and Micro, Small, and Medium Enterprises provided trainings to 926 MSMEs enterprises through the Ruta Program raising awareness about the importance of registering intellectual property assets.

[7] *See* EPO/EUIPO, *High-growth Firms and Intellectual Property Rights: IPR Profile of High-potential SMEs in Europe* (May 2019), https://link.epo.org/web/high_growth_firms_study_en.pdf.

C. Multilateral Initiatives

The United States works to promote adequate and effective intellectual property (IP) protection and enforcement through various multilateral institutions, notably the **World Trade Organization** (WTO). In 2023, the United States advanced its Intellectual Property and Innovation agenda in the WTO Council for Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS Council) through a series of different initiatives that cover often unexplored areas connected to IP and innovation. Over the course of three meetings, the United States and co-sponsors presented on cross-border cooperation among IP offices, research collaboration across borders, and incubators' and accelerators' support of startups operating in a cross-border environment. The discussions were wide-ranging and spurred Members to consider the links between these areas.

Throughout 2023, the United States, together with other Members of the WTO, worked to orient Members' efforts toward a pandemic response and greater preparedness, and sought to identify priority steps that could be taken, including in the area of trade facilitation and IP protections. In the TRIPS Council, discussions were held with respect to lessons learned, including best practices and shortcomings, on issues such as domestic COVID-related IP measures that WTO Members have taken during the pandemic, licensing and technology transfer partnerships that were formed during the pandemic, and access to COVID-19 therapeutics for certain upper-middle income countries. These issues are complex, which is why the U.S. Trade Representative requested that the U.S. International Trade Commission conduct an investigation and prepare a report regarding access to COVID-19 diagnostics and therapeutics. This report, published in October 2023, has helped to inform a thoughtful and constructive policy discussion and deliberative process at the WTO and in other fora. [8]

D. Bilateral and Regional Initiatives

The United States works with many trading partners on IP protection and enforcement through the provisions of bilateral instruments, including trade agreements and memoranda of cooperation, and through regional initiatives.

The following are examples of bilateral coordination and cooperation:

- Trade and Investment Framework Agreements (TIFAs) between the United States and more than 50 trading partners and regions around the world and other similar frameworks for bilateral engagement have facilitated discussions on IP protection and enforcement. In February 2023, the United States and **Peru**, through its Trade Promotion Agreement, held the sixth meeting of the Free Trade Commission to discuss the implementation of the agreement. In July 2023, the Intellectual Property Working Group under the United States-**Central Asia** TIFA met to discuss and share ideas about customs enforcement in each country. In August 2023, the United States and **Thailand** held a technical meeting to discuss issues raised under the United States-Thailand TIFA, followed by a TIFA meeting in September. In September 2023, the United States and **Paraguay** met for the second time under the United States-Paraguay TIFA and reviewed implementation of the 2022 Intellectual Property Work Plan. The twelfth meeting of the United States and **Ukraine** Trade and Investment Council was held in November 2023 to discuss Ukraine's ongoing efforts to develop a strong IP environment despite Russia's full-scale invasion in 2022. In December 2023, the United States and **Vietnam** held a TIFA Intellectual Property Working Group meeting to discuss issues such as IP enforcement, which were reported in the TIFA meeting. The fourteenth Ministerial-level meeting of the **India**-United States Trade Policy Forum (TPF) held in January 2024, and several meetings of the Intellectual Property Working Group under the TPF throughout the year, discussed India's efforts to modernize its patent system and exchanged ideas on other patent, copyright, and trademark issues. In February 2024, the United States and **Armenia** met under the United States-Armenia TIFA and discussed efforts to update Armenia's IP environment.

[8] U.S. International Trade Commission, *COVID-19 Diagnostics and Therapeutics: Supply, Demand, and TRIPS Agreement Flexibilities* (October 2023), https://www.usitc.gov/publications/332/pub5469.pdf.

Regional coordination and cooperation also increase the effectiveness of engagement on IP protection and enforcement challenges that extend beyond individual jurisdictions:

- In 2023, the United States hosted the **Asia-Pacific Economic Cooperation** (APEC) with a host year theme of "Creating a Resilient and Sustainable Future for All." The United States continued to use the Intellectual Property Experts Group and other APEC sub-fora to build capacity and raise standards in the Asia-Pacific region. This included continued discussions with APEC economies on effective practices for enforcement against illicit streaming in a United States-led initiative on illicit streaming, which previously included the joint publication of the *Report on Results of Survey Questionnaire on Domestic Treatment of Illicit Streaming Devices (ISDs) by APEC Economies* and a virtual workshop. The United States also organized workshops on the margins of the Intellectual Property Experts Group Meeting. The "Roundtable on Copyright and Creativity in the Digital Economy" provided diverse perspectives from independent creators, producers, and union workers on the importance of copyright protection and enforcement for promoting inclusive growth for individuals and small and medium-sized enterprises (SMEs) in the creative industries. The "Workshop on Geographical Indications and Preservation of Common Names" fostered a dialogue on inclusive trade by featuring SME producers and other stakeholders who spoke about the economic benefits of preserving the use of common names and the problems they encounter when common names are not preserved. The United States organized a workshop on "Leveraging Industrial Design Protections for Small-and-Medium Sized Enterprises," as the United States continues to lead an initiative on industrial design protection. This workshop highlighted industrial design protection as a critical component of any IP portfolio for competitive businesses in the modern innovation economy, particularly for small and medium-sized businesses in the APEC region. The United States also organized a "Green Technology One Day Program," bringing together policymakers and individuals involved in the research, development, and commercialization of green technologies. Together with Intellectual Property Experts Group delegates, they discussed the importance of IP protection and enforcement as essential tools for their work and outlined issues associated with fostering a green economy.

- Under its trade preference program reviews, the Office of the United States Trade Representative (USTR), in coordination with other U.S. Government agencies, examines IP practices in connection with the implementation of Congressionally authorized trade preference programs, including the Generalized System of Preferences (GSP) program, the African Growth and Opportunity Act, the Caribbean Basin Economic Recovery Act, and the Caribbean Basin Trade Partnership Act. USTR has pending GSP reviews of IP practices in **Indonesia** and **South Africa** but is not making any determinations about ongoing reviews while duty-free benefits under GSP remain lapsed. USTR continues to work with trading partners to address policies and practices that may adversely affect their eligibility under the IP criteria of preference programs.

In addition to the work described above, the United States anticipates engaging with its trading partners on IP-related initiatives in fora such as the **Group of Seven** (G7), **WIPO**, the **Organisation for Economic Co-operation and Development** (OECD), and the **World Customs Organization**. USTR, in coordination with other U.S. Government agencies, looks forward to continuing engagement with trading partners to improve the global IP environment.

E. Intellectual Property Protection, Enforcement, and Related Market Access Challenges

Border, Criminal, and Online Enforcement Against Counterfeiting

Trademark counterfeiting harms consumers, legitimate producers, and governments. Consumers may be harmed by fraudulent and potentially dangerous counterfeit products,[9] particularly medicines, automotive and airplane parts, and food and beverages that may not be subject to the rigorous good manufacturing practices used for legitimate products. Infringers often disregard product quality and performance for higher profit margins. Legitimate producers and their employees face diminished revenue and investment incentives, adverse employment impacts, and reputational damage when consumers purchase fake products. Counterfeiting may also increase costs for firms to enforce their intellectual property (IP) rights. Governments lose the tax revenues generated by legitimate businesses and may find it more difficult to attract investment when illegal competitors undermine the market. For a further discussion on the potential health and safety risks posed by counterfeit goods, please see the Issue Focus section of the *2023 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy*.

The problem of trademark counterfeiting continues on a global scale and involves the production, transshipment, and sale of a vast array of fake goods. Counterfeit goods, including semiconductors and other electronics, chemicals, medicines, automotive and aircraft parts, food and beverages, household consumer products, personal care products, apparel and footwear, toys, and sporting

[9] *See* Organisation for Economic Co-operation and Development and European Union Intellectual Property Office, *Dangerous Fakes: Trade in Counterfeit Goods that Pose Health, Safety and Environmental Risks* (March 2022), https://www.oecd.org/publications/dangerous-fakes-117e352b-en.htm (identifying types of potentially dangerous counterfeit products, associated health and safety risks, and global trade statistics from 2017 to 2019 for these products).

goods, make their way from **China**[10] and other source countries, such as **India** and **Türkiye**, directly to purchasers around the world.

The counterfeits are shipped either directly to purchasers or indirectly through transit hubs, including in **Hong Kong, Kyrgyzstan**, **Singapore**, and **Türkiye**, to third-country markets such as **Brazil**, **Kenya**, **Mauritius**, **Mexico**, **Nigeria**, **Paraguay**, and **Russia**, that are reported to have ineffective or inadequate IP enforcement systems.

According to an Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) and European Union Intellectual Property Office (EUIPO) study released in June 2021, titled *Global Trade in Fakes: A Worrying Threat*, the global trade in counterfeit and pirated goods reached $464 billion in 2019, accounting for 2.5% of the global trade in goods for that year.[11] **China** (together with **Hong Kong**) continues to be the largest origin economy for counterfeit and pirated goods, accounting for more than 85% of global seizures of counterfeit goods from 2017 to 2019.[12] The report identified **Bangladesh** as one of the top five source economies for counterfeit clothing globally, which stakeholders have also identified as a concern this year.[13] Stakeholders also continue to report dissatisfaction with border enforcement in **Singapore**, including concerns about the lack of coordination between Singapore's Customs authorities and the Singapore Police Force's Intellectual Property Rights Branch.

The manufacture and distribution of pharmaceutical products and active pharmaceutical ingredients bearing counterfeit trademarks is a growing problem that has important consequences for consumer health and safety and is exacerbated by the rapid growth of illegitimate online sales. Counterfeiting contributes to the proliferation of substandard, unsafe medicines that do not conform to established quality standards. The United States is particularly concerned with the proliferation of counterfeit pharmaceuticals that are manufactured, sold, and distributed by numerous trading partners. The top countries of origin for counterfeit pharmaceuticals seized at the U.S. border in Fiscal Year 2023 were **India**, **Singapore**, and **China** (together with **Hong Kong**).[14] A recent study by OECD and EUIPO found that **China**, **India**, **Indonesia**, **Pakistan**, the **Philippines**, and **Vietnam** are the leading sources of counterfeit medicines distributed globally.[15] U.S. brands are the most popular targets for counterfeiters of medical products, and counterfeit U.S.-brand medicines account for 38% of global counterfeit medicine seizures.[16] While it may not be possible to determine an exact figure, the World Health Organization (WHO) estimated that substandard or falsified medical products comprise 10% of total medical products in low- and middle-income countries.[17] Furthermore, the increasing popularity of online pharmacies[18] has aided the distribution of counterfeit medicines. A 2020 study by Pennsylvania State University found that illicit online pharmacies, which provide access to prescription drugs, controlled substances, and substandard or counterfeit drugs, represent between 67% to 75% of web-based drug merchants.[19] The U.S. Government, through the U.S. Agency for International Development and other federal agencies, supports programs in sub-Saharan Africa, Asia, and elsewhere that assist trading partners in protecting the public against counterfeit and substandard medicines in their markets.

Counterfeiters increasingly use legitimate express mail, international courier, and postal services to ship counterfeit goods in small consignments rather than ocean-going cargo to evade the efforts of enforcement officials to interdict these goods. Approximately 90% of U.S. seizures at the border are made in the express carrier and international mail environments. Counterfeiters also continue to ship products separately from counterfeit labels and packaging to evade enforcement efforts that are limited by laws or practices that require counterfeit items to be "completed" and which may overlook the downstream application of counterfeit labels.[20]

Counterfeiters also increasingly sell counterfeit goods on online marketplaces, particularly through platforms that permit consumer-to-consumer sales. The Office of the United States Trade Representative (USTR) urges e-commerce platforms to take proactive and effective steps to reduce piracy and counterfeiting, for example, by establishing and adhering to strong quality control procedures in both direct-to-consumer and consumer-to-consumer sales, vetting third-party sellers, engaging with right holders to quickly address complaints, and working with law enforcement to identify IP violators.[21]

The United States continues to urge trading partners to undertake more effective criminal and border enforcement against the manufacture, import, export, transit, and distribution of counterfeit goods. The United States engages with its trading partners through bilateral consultations, trade agreements, and international organizations to help ensure that penalties, such as significant monetary fines and meaningful sentences of imprisonment, are available and applied to deter counterfeiting. In addition, trading partners should ensure that competent authorities seize and destroy counterfeit goods, as well as the materials and implements used for their production, thereby removing them from the channels of commerce. Permitting counterfeit goods, as well as materials and implements, to re-enter the channels of commerce after an enforcement action wastes resources and compromises the global enforcement effort.

In addition, trading partners should also provide enforcement officials with *ex officio* authority to seize suspect goods and destroy counterfeit goods in-country as part of their criminal procedures and at the border during import, export, or in-transit movement without the need for a formal complaint from a right holder. For example, regarding criminal enforcement, **Türkiye** provides its National Police with *ex officio* authority only in relation to copyright violations and not for trademark counterfeiting violations. **Pakistan** has not provided criminal enforcement authorities *ex officio* authority to take action against counterfeit goods. Regarding border enforcement, in **Colombia**, for example, the customs police reportedly do not have authority to enter primary inspection zones and lack *ex officio* authority to inspect, seize, and destroy counterfeit goods in those zones. Similarly, in **Ecuador**, stakeholders have reported concerns with a lack of *ex officio* authority. Although **Indonesia** provides *ex officio* authority for its customs authorities and has a recordation system, right holders can only benefit from the system if they meet several stringent requirements, including local permanent establishment requirements and large deposit requirements. Similarly, border authorities in **Canada** have *ex officio* authority to seize suspected counterfeit goods, but they do not consistently use this authority. **Turkmenistan** also lacks *ex officio* authority for border enforcement.

The United States coordinates with and supports trading partners through technical assistance and sharing of best practices on criminal and border enforcement, including with respect to the destruction of seized goods. (See ANNEX 2.)

As supply chains have grown more complicated, such increased segmentation has provided more opportunities for counterfeit goods to enter into the sourcing, production, manufacturing, packaging, and distribution process. This practice can taint the supply chain for goods in all countries, harm consumers, and create reputational risk for companies. Countries must work together to detect and deter commerce in counterfeit goods. To this end, the United States strongly supports continued work in the OECD and elsewhere on countering illicit trade. For example, the OECD recently adopted recommendations for enhancing transparency and reducing opportunities for illicit trade in free trade zones (also known as foreign-trade zones).[22] The United States encourages the OECD and our trading partners to build off the *Governance Frameworks to Counter Illicit Trade* OECD report[23] and the International Chamber of Commerce (ICC) *Know Your Customer* initiative[24] aimed at tackling the problem of counterfeit goods transported by international shipping companies. The United States commends these efforts by the OECD and the ICC.

Online Piracy and Broadcast Piracy

The increased availability of broadband Internet connections around the world, combined with increasingly accessible and sophisticated mobile technology, has led to the development of legitimate digital platforms for distribution of copyrighted content. This development in turn has allowed consumers around the world to enjoy the latest movies, television, music, books, and other copyrighted content from the United States.

However, technological developments have also made the Internet an extremely efficient vehicle for disseminating pirated content that competes unfairly with legitimate e-commerce and distribution services that copyright holders and online platforms use to deliver licensed content. Online piracy is the most challenging copyright enforcement issue in many foreign markets. For example, during the review period, countries such as **Argentina**, **Bulgaria**, **Canada**, **Chile**, **China**, **Colombia**, **India**, **Mexico**, the **Netherlands**, **Pakistan**, **Poland**, **Romania**, **Russia**, **Switzerland**, **Thailand**, and **Vietnam** had high levels of online piracy and lacked effective enforcement. A June 2019 report, titled *Impacts of Digital Video Piracy on the U.S. Economy*, estimated that global online video piracy costs the U.S. economy at least $29.2 billion and as much as $71 billion in lost revenue each year.[25]

Stream-ripping software can be used to create infringing copies of copyrighted works from licensed streaming sites, and stream-ripping is now a dominant method of music piracy, causing substantial economic harm to music creators and undermining legitimate online services. During the review period, stream-ripping was reportedly popular in countries such as **Canada**, **Korea**, **Mexico**, **Nigeria**, **Russia**, **South Africa**, **and Switzerland**.

Furthermore, illicit streaming devices (ISDs), also referred to as piracy devices, continue to pose a direct threat to content creators, sports leagues, and live performances, as well as legitimate streaming, on-demand, and over-the-top media service providers. Similarly, illicit Internet Protocol television (IPTV) services unlawfully retransmit telecommunications signals and channels containing copyrighted content through dedicated web portals and third-party applications. Today, there are many illegal IPTV services worldwide, many of which are subscription-based, for-profit services with vast and complex technical infrastructures. Stakeholders continue to report notable levels of piracy through ISDs and illicit IPTV apps, including in **Argentina**, **Brazil**, **Canada**, **Chile**, **China**, **Guatemala**, **Hong Kong**, **India**, **Indonesia**, **Iraq**, **Jordan**, **Mexico**, **Morocco**, **Singapore**, **Switzerland**, **Taiwan**, **Thailand**, **United Arab Emirates**, and **Vietnam**. China, in particular, is a manufacturing hub for these devices, and Iraq is reportedly a source of satellite receivers pre-loaded with pirate IPTV apps.

---

[10] In fiscal year 2023, China (together with Hong Kong) accounted for over 83% of the value (measured by manufacturers' suggested retail sale price) of counterfeit and pirated goods seized by U.S. Customs and Border Protection.
U.S. Customs and Border Protection, *Intellectual Property Rights (IPR) Seizures Dashboard*, (April 1, 2024), https://www.cbp.gov/newsroom/stats/intellectual-property-rights-ipr-seizures.
[11] OECD/EUIPO, *Global Trade in Fakes: A Worrying Threat* at 9 (Jun. 2021), https://www.oecd-ilibrary.org/sites/74c81154-en/index.html?itemId=/content/publication/74c81154-en.
[12] *Id*. at 27.
[13] *Id*. at 48.
[14] U.S. Customs and Border Protection, *Intellectual Property Rights (IPR) Seizures Dashboard*, (April 1, 2024), https://www.cbp.gov/newsroom/stats/intellectual-property-rights-ipr-seizures.
[15] OECD/EUIPO, *Trade in Counterfeit Pharmaceutical Products* at 35 (Mar. 2020), http://www.oecd.org/gov/trade-in-counterfeit-pharmaceutical-products-a7c7e054-en.htm.
[16] *Id*. at 12.
[17] WHO, *Substandard and Falsified Medical Products* (Jan. 2018), https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/substandard-and-falsified-medical-products.
[18] *See* Alliance for Safe Online Pharmacies (ASOP Global) / Abacus Data, *2020 National Survey on American Perceptions of Online Pharmacies* (Oct. 2020), https://buysaferx.pharmacy/wp-content/uploads/2020/10/ASOP-Global-Survey-Key-Findings_October-2020-FINAL.pdf (based on a July 2020 poll of 1500 American consumers, "35% of Americans have now reported using an online pharmacy to buy medication for themselves or someone in their care" with "31% [doing] so for the first time this year because of the pandemic").
[19] Journal of Medical Internet Research, *Managing Illicit Online Pharmacies: Web Analytics and Predictive Models Study* (Aug. 2020), https://www.jmir.org/2020/8/e17239/; *cf.* ASOP Global / Abacus Data, *infra* ("At any given time, there are 35,000 active online pharmacies operating worldwide, 96% of which are operating illegally in violation of state and/or federal law and relevant pharmacy practice standards."); FDA, *Internet Pharmacy Warning Letters* (Mar. 2021), https://www.fda.gov/drugs/drug-supply-chain-integrity/internet-pharmacy-warning-letters (listing illegally operating online pharmacies that have been sent warning letters by the FDA).
[20] For more information on these trends, see CBP's intellectual property rights seizure statistics at https://www.cbp.gov/trade/priority-issues/ipr.
[21] For more examples, see DHS, *Combating Trafficking in Counterfeit and Pirated Goods* (January 2020), https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/20_0124_plcy_counterfeit-pirated-goods-report_01.pdf.
[22] OECD, *Recommendation of the Council on Countering Illicit Trade: Enhancing Transparency in Free Trade Zones* (Oct. 2019), https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0454.
[23] OECD, Governance Frameworks to Counter Illicit Trade (Mar. 2018), https://www.oecd.org/corruption-integrity/reports/governance-frameworks-to-counter-illicit-trade-9789264291652-en.html.
[24] International Chamber of Commerce, Know Your Customer (Mar. 2018), https://cdn.iccwbo.org/content/uploads/sites/3/2018/09/icc-2018-kyc-and-supply-chain-paper.pdf.
[25] Blackburn, David et al, *Impacts of Digital Video Piracy on the U.S. Economy* at Foreword, ii (Jun. 2019), https://www.project-scope.org/wp-content/uploads/2020/08/digital-video-piracy.pdf. *See also* Danaher, Brett et al, *Piracy Landscape Study: Analysis of Existing and Emerging Research Relevant to Intellectual Property Rights (IPR) Enforcement of Commercial-Scale Piracy*, USPTO Economic Working Paper No. 2020-2 (Apr. 2020) (evaluating peer-reviewed studies addressing the scope and magnitude of economic harm from piracy, particularly via digital channels, across music and books as well as movies and television), https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3577670.

Signal theft by cable operators continues to be a problem. In most cases, infringers circumvent encryption systems or otherwise unlawfully access cable or satellite signals to access copyrighted content. For example, in **Brazil**, signal theft is used as a source of premium live content. **Argentina**'s law enforcement authorities do not prioritize prosecuting theft of pay-tv signals. **Honduras** continues to have one of the highest rates of signal piracy in Latin America and the Caribbean, with lack of enforcement being an ongoing problem. There are also ongoing concerns that a major cable provider in the country is offering unlicensed programming, is using that pirated content to expand its market share, and is now moving to illegal streaming as well. Unauthorized distributors may also steal "overspill" broadcast or satellite signals from neighboring countries, access broadcast signals, or otherwise hack set-top boxes to allow consumers unauthorized access to copyrighted content, including premium cable channels. Hotels remain common sites of this type of infringement as they may use their own on-site facilities to intercept programing services and retransmit them throughout the hotel without paying right holders.

The proliferation of "camcords" continues to be a significant trade problem. Unauthorized camcording is the primary source of infringing copies found online of newly released movies. The recordings made in movie theaters today are very different from those by a single person sitting in a theater with a bulky videotape recorder. The results are not shaky, inaudible recordings. It is now easy for a surreptitious recording in a movie theater to result in a clean digital copy of a movie with perfect audio that can be quickly distributed online. The pirated version of the newly released movie may be available online while it is still showing in theaters. The economic damage is magnified because movies may be released in different markets at different times. Thus, a camcord of a movie released in one market can be made available unlawfully in another market before the movie hits the theaters there. In addition to theater owners who lose revenue, legitimate digital platforms, which often negotiate for a certain period of exclusivity after the theatrical run, cannot fairly compete in the market due to unauthorized camcording.

Stakeholders continue to report serious concerns regarding unauthorized camcords. For example, in **Russia**, stakeholders continue to report significant levels of camcording. The withdrawal of major U.S. right holders from the market following Russia's full-scale invasion of Ukraine in 2022 has only exacerbated the issue. **China** remains a notable source of unauthorized camcords, including live streams of theatrical broadcasts online. China has taken some enforcement actions in recent years but still lacks a specific criminal law to address the issue. Additionally, stakeholders report that unauthorized camcords originating from **India** continue to be a concern.

Countries also need to update legal frameworks to effectively deter unauthorized camcording and keep up with changing practices. For example, the requirement in some countries that a law enforcement officer must observe a person camcording and then prove that the person is circulating the unlawfully recorded movie before intervening often precludes effective enforcement. Countries like **Argentina**, **Brazil**, **Ecuador**, **Peru**, and **Russia** do not effectively criminalize unauthorized camcording in theaters. The United States urges countries to adopt laws and enforcement practices designed to prevent unauthorized camcording, such as laws that have been adopted in **Canada**, **Japan**, the **Philippines**, and **Ukraine**. The Asia-Pacific Economic Cooperation (APEC) has also issued a report titled *Effective Practices for Addressing Unauthorized Camcording*.[26] As the practice of camcording evolves, so too must methods for detecting and preventing camcording. One best practice to supplement, but not replace, such effective legal measures is building public awareness. Another important practice is for the private sector to work on capacity building to help theater managers and employees detect camcording and assist law enforcement.

In addition to the distribution of copies of newly released movies resulting from unauthorized camcording, other examples of online piracy that damage legitimate trade are found in virtually every country listed in the Report and include: the unauthorized retransmission of live sports programming online; the unauthorized cloning of cloud-based entertainment software through reverse engineering or hacking onto servers that allow users to play pirated content online, including pirated online games; and the online distribution of software and devices that allow for the circumvention of technological protection measures, including game copiers and mod chips that allow users to play pirated games on physical consoles. Piracy facilitated by online services presents unique enforcement challenges for right holders in countries where copyright laws have not been able to adapt or keep pace with these innovations in piracy.

The availability of recourse to right holders, enforcement procedures, and remedies are critical components of the online ecosystem. For all the above reasons, governments should avoid creating a domestic environment that offers a safe haven for online and broadcast piracy.

Trade Secrets

This year's Report continues to reflect the growing need for trading partners to provide effective protection and enforcement of trade secrets. Companies in a wide variety of industry sectors, including information and communications technology, services, environmental technologies, and other manufacturing sectors, rely on the ability to protect and enforce their trade secrets and rights in proprietary information. Trade secrets are particularly important to small businesses, which often rely on trade secret protection to preserve the secrecy and value of their technology. Small businesses may not have the resources to obtain and enforce patents, which require disclosure of the technology and risk infringement by others, and therefore rely on the protection of trade secrets for their proprietary technology. Trade secrets, such as business plans, internal market analyses, manufacturing methods, customer lists, and recipes, are often among a company's core business assets. A company's competitiveness may depend on its capacity to protect such assets. Trade secret theft threatens to diminish U.S. competitiveness around the globe and puts U.S. jobs at risk. The reach of trade secret theft into critical commercial and defense technologies poses threats to U.S. national security interests as well.

Various sources, including the National Counterintelligence and Security Center (NCSC), have reported specific gaps in trade secret protection and enforcement, particularly in **China** and **Russia**.[27] Theft may arise in a variety of circumstances, including those involving departing employees taking portable storage devices containing trade secrets, failed joint ventures, cyber intrusion and hacking, and misuse of information submitted by trade secret owners to government entities for purposes of complying with regulatory obligations. In practice, effective remedies appear to be difficult to obtain in a number of countries, including in **China**, **India**, and **Russia**. Lack of legal certainty regarding trade secrets also dissuades companies from entering into partnerships or expanding their business activities in these and other countries. Many countries do not provide criminal penalties for trade secret theft sufficient to deter such behavior. In some foreign countries, certain practices and policies, including evidentiary requirements in trade secrets litigation and mandatory technology transfer, put valuable trade secrets at risk of exposure. Certain data governance regimes (whether proposed or implemented) also raise concerns for intellectual property protection in general and trade secret protection of proprietary data in particular. The United States continues to monitor this trend and its impact on incentivizing innovation and market access.

The United States uses all trade tools available to ensure that its trading partners provide robust protection for trade secrets and enforce trade secrets laws. Given the global nature of trade secret theft, action by our trading partners is also essential. Several trading partners have recently strengthened or have been working toward strengthening their trade secret regimes, including **Taiwan**.

The United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA), which entered into force in July 2020, has the most robust protection for trade secrets of any prior U.S. trade agreement. It includes a number of commitments addressing the misappropriation of trade secrets, including by state-owned enterprises: civil procedures and remedies, criminal procedures and penalties, prohibitions against impeding licensing of trade secrets, judicial procedures to prevent disclosure of trade secrets during the litigation process, and penalties for government officials for the unauthorized disclosure of trade secrets. The United States-China Economic and Trade Agreement (Phase One Agreement), signed in January 2020, also includes several trade secret commitments to address a number of long-standing concerns in **China**, including on expanding the scope of civil liability, covering acts such as electronic intrusions as trade secret theft, shifting the burden of producing evidence, making it easier to obtain preliminary injunctions to prevent use of stolen trade secrets, allowing criminal investigations without need to show actual losses, ensuring criminal enforcement for willful misappropriation, and prohibiting unauthorized disclosure of trade secrets and confidential business information by government personnel or third-party experts.

Action in international organizations is also crucial. For instance, the United States strongly supports continued work in the Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) on trade secret protection, building off two studies released by the OECD in 2014. The first study, titled *Approaches to Protection of Undisclosed Information (Trade Secrets)*,[28] surveyed legal protection for trade secrets available in a sample of countries. The second study, titled *Uncovering Trade Secrets - An Empirical Assessment of Economic Implications of Protection for Undisclosed Data*,[29] examined the protection of trade secrets for a sample of 37 countries, provided historical data for the period since 1985, and considered the relationship between the stringency of trade secret protection and relevant economic performance indicators. Also, in November 2016, the Asia-Pacific Economic Cooperation endorsed a set of *Best Practices in Trade Secret Protection and Enforcement Against Misappropriation*,[30] which includes best practices such as: broad standing for claims for the protection of trade secrets and enforcement against trade secret theft; civil and criminal liability, as well as remedies and penalties, for trade secret theft; robust procedural measures in enforcement proceedings; and adoption of written measures that enhance protection against further disclosure when governments require the submission of trade secrets.

Forced or Pressured Technology Transfer, Indigenous Innovation, and Preferences for Indigenous Intellectual Property

Right holders operating in other countries report an increasing variety of government measures, policies, and practices that require or pressure technology transfer from U.S. companies. While these measures are sometimes styled as means to incentivize domestic "indigenous innovation," in practice they disadvantage U.S. companies, conditioning market entry on surrendering their intellectual property (IP). These actions serve as market access barriers and deny U.S. companies reciprocal opportunities to access foreign markets relative to market access provided to foreign companies operating in the United States. Such government-imposed conditions or incentives for technology transfer to domestically owned companies may also introduce non-market distortions into licensing and other private business arrangements, resulting in commercially suboptimal outcomes for the firms involved and for innovation in general. Furthermore, these measures discourage foreign investment in national economies; hurt local manufacturers, distributors, and retailers; and slow the pace of innovation and economic progress. This kind of government intervention in the commercial decisions that enterprises make regarding the ownership, development, registration, or licensing of IP is not consistent with international practice and may raise concerns regarding consistency with international obligations as well.

These government measures often have a distortive effect by forcing or pressuring U.S. companies to transfer their technology or other valuable commercial information to domestically owned entities. Examples of these policies include:

- Requiring the transfer of technology as a condition for obtaining investment and regulatory approvals or otherwise securing access to a market or as a condition for allowing a company to continue to do business in the market;
- Directing state-owned enterprises in innovative sectors to seek non-commercial terms from their foreign business partners, including with respect to the acquisition and use or licensing of IP;
- Providing domestically owned firms with an unfair competitive advantage by failing to effectively enforce, or discouraging the enforcement of, U.S.-owned IP, including patents, trademarks, trade secrets, and copyright;

[26] APEC, *Effective Practices for Addressing Unauthorized Camcording* (Nov. 11, 2011), https://www.apec.org/docs/default-source/groups/ip/11_amm_014app05.doc.
[27] NCSC, *Foreign Economic Espionage in Cyberspace* at 5-9 (2018), https://www.dni.gov/files/NCSC/documents/news/20180724-economic-espionage-pub.pdf.
[28] Schultz, M. and D. Lippoldt, *Approaches to Protection of Undisclosed Information (Trade Secrets): Background Paper* (Jan. 2014), https://doi.org/10.1787/5jz9z43w0jnw-en.
[29] Lippoldt, D. and M. Schultz, *Uncovering Trade Secrets - An Empirical Assessment of Economic Implications of Protection for Undisclosed Data* (Aug. 2014), https://doi.org/10.1787/5jxzl5w3j3s6-en.
[30] *Best Practices in Trade Secret Protection and Enforcement Against Misappropriation*, https://ustr.gov/sites/default/files/11202016-US-Best-Practices-Trade-Secrets.pdf.

- Failing to take meaningful measures to prevent or to deter cyber intrusions and other unauthorized activities;

- Requiring use of, or providing preferences to, products or services that contain domestically developed or owned IP, including with respect to government procurement;

- Manipulating the standards development process to create unfair advantages for domestically owned firms, including with respect to participation by foreign firms and the terms on which IP is licensed; and

- Requiring the submission of unnecessary or excessive confidential business information for regulatory approval purposes and failing to protect such information appropriately.

In **China**, investment and regulatory approvals, market access, government procurement, and the receipt of certain preferences or benefits may be conditioned on a firm's ability to demonstrate that IP is developed in or transferred to China, or is owned by or licensed to a Chinese party. China has made enforceable commitments to address forced or pressured technology transfer in the United States-China Economic and Trade Agreement (Phase One Agreement).

The United States urges that, in formulating policies to promote innovation, trading partners, including **China**, refrain from forced or pressured technology transfer and local preferences for indigenous IP and take account of the importance of voluntary and mutually agreed commercial partnerships or arrangements.

Geographical Indications

The United States is working intensively through bilateral and multilateral channels to advance U.S. market access interests in foreign markets and to ensure that geographical indications (GI)-related trade initiatives of the **European Union** (EU), its Member States, like-minded countries, and international organizations do not undercut such market access. GIs typically include place names (or words associated with a place) and identify products as having a particular quality, reputation, or other characteristic essentially attributable to the geographic origin of the product. The EU GI agenda remains highly concerning because it significantly undermines protection of trademarks held by U.S. producers and imposes barriers on market access for U.S.-made goods that rely on the use of common names, such as parmesan or feta.

First, the EU GI system raises concerns regarding the extent to which it impairs the scope of trademark protection, including exclusive rights in registered trademarks that pre-date the protection of a GI. Trademarks are among the most effective ways for producers and companies, including micro, small, and medium-sized enterprises, to create value, to promote their goods and services, and to protect their brands, even with respect to food and beverage products covered by the EU GI system. Many such products are already protected by trademarks in the United States, in the EU, and around the world. Trademark systems offer strong protections through procedures that are easy to use, cost-effective, transparent, and provide due process safeguards. Trademarks also deliver high levels of consumer awareness, significant contributions to gross domestic product and employment, and accepted international systems of protection. The EU GI system undermines trademark protection and may result in consumer confusion to the extent that it permits the registration and protection of GIs that are confusingly similar to prior trademarks.

Second, the EU GI system and strategy adversely impact access for U.S. and other producers in the EU market and other markets by granting protection to terms that are considered in those markets to be the common name for products. The EU has granted GI protection to thousands of terms that now only certain EU producers can use in the EU market, and many of these producers then block the use of any term that even "evokes" a GI. However, many EU Member States, such as Denmark and France, still produce products that are claimed as GIs of other European countries, such as feta, and export these products outside of the EU using the protected GIs as the common name of the products. Furthermore, in 2017, the EU granted GI protection to the cheese name danbo, a widely traded type of cheese that is covered by an international standard under the Codex Alimentarius (Codex). Argentina, South Africa, Uruguay, and other countries produce danbo. Similarly, in 2019, the EU granted GI protection to havarti, notwithstanding the long-standing and widespread use of this term by producers around the world. Australia, New Zealand, the United States, and other countries produce havarti. Like in the case of danbo, the Codex established an international standard for havarti in 2007, premised on the fact that havarti is produced and marketed in many countries throughout the world under that name. The EU's approval of GIs for havarti and danbo undermine the Codex standards for these products, and World Trade Organization (WTO) Members have repeatedly challenged the EU to explain its treatment of Codex cheese standards at the WTO, including in the Technical Barriers to Trade Committee. Moreover, havarti is included in the EU's most favored nation tariff rate quota, indicating that havarti was expected to be produced outside of and imported into the EU. Several countries, including the United States, opposed GI protection of these common names, both during the EU's opposition period and at the WTO, but the European Commission granted the protection over that opposition and without sufficient explanation or notice to interested parties.

As part of its trade agreement negotiations, the EU pressures trading partners to prevent any producer, except from those in certain EU regions, from using certain product names, such as fontina, gorgonzola, parmesan, asiago, or feta. This is despite the fact that these terms are the common names for products produced in countries around the world, precisely because of Europe's role in globalization over the past several centuries. In the EU and other markets that have protected EU GIs within their own GI systems, U.S. producers and traders either are effectively blocked from those markets or must adopt burdensome workarounds. They either cannot use the descriptors at all, or anything even evoking them, in the market or at best may sell their products only as "fontina-like," "gorgonzola-kind," "asiago-style," or "imitation feta." This is costly, unnecessary, and can reduce consumer demand for the non-EU products, as well as reduce consumer choice and cause consumer confusion.

The United States runs a significant deficit in food and agricultural trade with the EU. The EU GI system contributes to this asymmetry, which is acute in trade in agricultural products subject to the EU GI system. In the case of cheese, for example, where many EU products enjoy protection under the EU GI system, the EU exported more than $1.3 billion of cheese to the United States last year. Conversely, the United States exported only about $6.1 million of cheese to the EU last year. Based on this evidence, EU agricultural producers exporting to the United States are doing quite well, benefiting considerably from the effective U.S. system of trademark protection of GIs, despite the absence of an EU-style GI system. Unfortunately, U.S. producers, as evidenced by the deficit, are not afforded the same level of market access to the EU.

Despite these troubling aspects of its GI system, the EU continues to seek to expand its harmful GI system within its territory and beyond. Within its borders, the EU is enlarging its system beyond agricultural products and foodstuffs to encompass non-agricultural products, including apparel, ceramics, glass, handicrafts, manufactured goods, minerals, salts, stones, and textiles. The United States continues to remain concerned about certain changes to the EU's Common Agricultural Policy, adopted in November 2021 and entered into force on January 1, 2023, which would transfer much of the GI application review process to interested EU Member States and sharply reduce the period for filing a reasoned basis in support of an opposition to register a GI. As noted above, the EU has also sought to advance its agenda through trade agreements, which impose the negative impacts of the EU GI system on market access and trademark protection in third countries, including through exchanges of lists of terms that receive automatic protection as GIs without sufficient transparency or due process.

The EU has pursued its GI agenda in multilateral and plurilateral bodies as well. For example, in 2015, the EU, several EU Member States, and others expanded the World Intellectual Property Organization (WIPO) Lisbon Agreement for the Protection of Appellations of Origin and their International Registration to include GIs, thereby enshrining several detrimental aspects of EU law in that Agreement. The Geneva Act of the Lisbon Agreement that emerged from these negotiations was the product of a decision led by the EU and certain Member States to break with the long-standing WIPO practice of consensus-based decision-making and to deny the United States and 160 other WIPO countries meaningful participation rights in the negotiations. In 2020, the EU became party to the Geneva Act of the Lisbon Agreement. In other international organizations, such as the United Nations Food and Agriculture Organization, the EU has attempted to pursue its agenda by alleging a connection between GIs and unrelated issues, such as biodiversity, sustainability, and food safety.

In response to the EU's aggressive promotion of its exclusionary GI policies, the United States continues its intensive engagement in promoting and protecting access to foreign markets for U.S. exporters of products that are identified by common names or otherwise marketed under previously registered trademarks. The United States is advancing these objectives through its trade agreements, as well as in international fora, including in the Asia-Pacific Economic Cooperation, WIPO, and the WTO. In addition to these negotiations, the United States is engaging bilaterally to address concerns resulting from the GI provisions in existing EU trade agreements, agreements under negotiation, and other initiatives, including with **Argentina**, **Australia**, **Brazil**, **Canada**, **Chile**, **China**, **Ecuador**, **Indonesia**, **Japan**, **Kenya**, **Korea**, **Malaysia**, **Mexico**, **Moldova**, **New Zealand**, **Paraguay**, the **Philippines**, **Singapore**, **Taiwan**, **Thailand**, **Uruguay**, and **Vietnam**, among others. U.S. goals in this regard include:

- Ensuring that the grant of GI protection does not violate prior rights (for example, in cases in which a U.S. company has a trademark that includes a place name);

- Ensuring that the grant of GI protection does not deprive interested parties of the ability to use common names, such as parmesan or feta;

- Ensuring that interested persons have notice of, and opportunity to oppose or to seek cancellation of, any GI protection that is sought or granted;

- Ensuring that notices issued when granting a GI consisting of multiple terms identify its common name components; and

- Opposing efforts to extend the protection given to GIs for wines and spirits to other products.

Pharmaceutical and Medical Device Innovation and Market Access

The COVID-19 pandemic highlighted the importance of pharmaceutical, medical device, and other health-related innovations, as well as a lack of widespread, timely, and equitable global distribution of these innovations. It also highlighted that extraordinary circumstances such as pandemics call for extraordinary measures. With that in mind, the Office of the United States Trade Representative (USTR) continues to seek adequate and effective protection for pharmaceutical and other health-related IP around the world to ensure robust American innovation in these critical industries to fight not only the current, but also future pandemics. USTR also recognizes that access to medicines in developing economies is important to development itself. USTR has also sought to level the playing field abroad by reducing market access barriers, including those that are not adequately transparent or do not offer sufficient opportunity for meaningful stakeholder engagement.

As evidenced by the October 2023 U.S. International Trade Commission (USITC) report on "COVID-19 Diagnostics and Therapeutics: Supply, Demand, and TRIPS Agreement Flexibilities," the price of medicines can be untenably high for some countries. At the same time, according to an October 2021 Geneva Network report titled *How Tariffs Impact Access to Medicines*, low and middle-income countries maintain the highest tariffs on medicines and pharmaceutical inputs among the World Trade Organization (WTO) Members identified in the report.[31] The report notes that, in particular, large developing countries such as **Brazil**, **India**, and **Indonesia** have the highest tariffs for such products. Also, in Brazil, combined federal and state taxes account for 31% of the cost of medicines.[32] A holistic approach to promoting access to medicines is required.

Moreover, unreasonable regulatory approval delays and non-transparent reimbursement policies can impede a company's ability to enter the market. The criteria, rationale, and operation of such measures are often non-transparent or not fully disclosed to patients or to pharmaceutical and medical device companies seeking to market their products. By contrast, various countries have implemented policies that significantly decrease regulatory timelines by "relying" on regulatory approvals by stringent health regulatory authorities in other countries, or relevant assessments by the World Health Organization. These policies are especially critical during health emergencies, where expediency is of the essence. USTR encourages trading partners to provide appropriate

[31] Geneva Network, *How Tariffs Impact Access to Medicines* (Oct. 2021), https://geneva-network.com/research/how-tariffs-impact-access-to-medicines/.
[32] IQVIA, *Market Prognosis Country Report: Brazil* (2021).

mechanisms for transparency, procedural and due process protections, and opportunities for public engagement in the context of their relevant health care systems.

Among other examples, USTR engagement in the past year included:

- Monitored and enforced **China**'s commitments with respect to: (1) a mechanism for the early resolution of potential pharmaceutical patent disputes, including a cause of action to allow a patent holder to seek expeditious remedies before the marketing of an allegedly infringing product; and (2) patent term extensions to compensate for unreasonable patent office and marketing approval delays that cut into the effective patent term;

- Monitored and enforced the implementation of **Canada** and **Mexico**'s IP commitments in the United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA), including the implementation of provisions to ensure that national-level government processes for the listing and reimbursement of pharmaceutical products and medical devices are transparent, provide due process, are nondiscriminatory, and provide full market access for U.S. products;

- Engaged with **Japan** on the importance of providing regular and sufficient opportunities for the private sector to provide public comments concerning Japan's medical pricing and reimbursement rules;

- Engaged with **India** on the administration of its patent regime, including on disclosure requirements, treatment of confidential information, and patent application oppositions.

The IP-intensive U.S. pharmaceutical and medical device industries have expressed concerns regarding the policies of several trading partners, including, **Australia**, **Brazil**, **Canada**, **China**, **Colombia**, **Japan**, **Korea**, **Mexico**, **New Zealand**, **Russia**, **Saudi Arabia**, and **Türkiye**, on issues related to pharmaceutical innovation and market access. Examples of these concerns include the following:

- Stakeholders have expressed concerns about delays by **Australia** in its implementation of the notification process as required, for example, under Article 17.10.4(b) of the United States-Australia Free Trade Agreement.

- While stakeholders welcomed the 2023 drug pricing reform package abolishing the price maintenance premium (PMP) and adding premiums to incentivize the early introduction of innovative drugs in Japan, they continue to express concerns about **Japan**'s shortcomings in terms of transparency, especially with regard to including meaningful stakeholder input regarding pricing and reimbursement policies for advanced medical devices and innovative pharmaceuticals. Other concerns raised by stakeholders relate to a reported lack of meaningful stakeholder input in the development of a health technology assessment system, as well as a lack of transparency and predictability associated with Japan's implementation in April 2021 of annual repricing for drug reimbursement, which applies to a larger-than-expected range of products.

- Stakeholders continue to report concerns regarding a lack of transparency in **Korea**'s pricing and reimbursement policies for pharmaceuticals and medical devices.

- Stakeholders continue to raise concerns regarding **Türkiye**'s pharmaceutical manufacturing inspection process. The United States urges Türkiye to build upon its recent accession to the Pharmaceutical Inspection Convention and Co-operation Scheme (PIC/S) and to recognize Good Manufacturing Practices certificates issued by any of the PIC/S members to improve regulatory timelines.

The United States seeks to establish or continue dialogues with trading partners to address these and other concerns and to encourage a common understanding on questions related to innovation and pricing in the pharmaceutical and medical device sectors. The United States also looks forward to continuing its engagement with our trading partners to promote fair and transparent policies in these sectors.

Trademark Protection Issues

Trademarks help consumers distinguish providers of products and services from each other and thereby serve a critical source identification role. The goodwill represented in a company's trademark is often one of a company's most valuable business assets.

However, in numerous countries, right holders consider bad faith trademarks to be a significant challenge, with an overwhelming number of bad faith applications filed and registrations granted. For example, while some progress occurred in 2023, the trademark system in **China** still largely lacks effective tools to combat widespread bad faith trademark applications, in part because it unnecessarily constrains examiners from considering marks for related goods or services in different classes when evaluating bad faith, likelihood of confusion, and other matters. While China published draft amendments to its *Trademark Law* in 2022 that appear to expand the definition of bad faith trademarks, which would allow for greater enforcement, it remains to be seen whether the steps China has previously taken with respect to commitments in the United States-China Economic and Trade Agreement (Phase One Agreement) will address these issues. Stakeholders also raise concerns about the need for improved and reliable opposition procedures in **Indonesia**, as well as decisions that provide reasoning and evidence, to help prevent counterfeiters from obtaining registrations for similar but not identical trademarks.

Trademark holders also continue to face challenges in protecting their trademarks against unauthorized domain name registration and trademark uses in some country code top-level domain names.

Robust protection for well-known marks, another internationally recognized means of protecting marks outlined in the Paris Convention for Protection of Industrial Property, is also important for many U.S. producers and businesses who have built up the reputation of their brands. Stakeholders report that some countries that do have well-known mark provisions, such as **China**, nevertheless impose significant burdens on brand owners that attempt to establish their marks as well known.

Another concern includes mandatory requirements to record trademark licenses, such as in **Brazil**, **Ecuador**, **Egypt**, **Spain**, **Turkmenistan**, and **Uzbekistan**, as they frequently impose unnecessary administrative and financial burdens on trademark owners and create difficulty in the enforcement and maintenance of trademark rights.

Certain formalities and documentation requirements, such as requirements for obtaining traditional pen-and-ink signatures, notarized or legalized powers of attorney, and original documents, can create trade barriers. Numerous countries including **Algeria**, **China**, **Indonesia**, **Iraq**, and the **United Arab Emirates** require formalities for filing documents, such as intellectual property (IP) applications, registration maintenance, transfer of ownership submissions, and in opposition and cancellation proceedings, even though such formalities do not appear to advance any legitimate public policy goals.

The absence of default judgments in opposition and invalidation proceedings in certain countries, such as **China**, incurs significant costs to U.S. companies. Companies are forced to submit detailed arguments and evidence in proceedings when the owners of the applications and registrations have no interest in or intention of defending their claims to exclusive rights in such marks, particularly in the case of bad faith trademark registrations and trademark squatters. One means of addressing this situation, according to some U.S. stakeholders, is to require owners of challenged trademarks to submit a written statement that they have an ongoing interest in their trademark in order to continue with a full proceeding before the relevant authorities.

A number of countries do not provide the full range of internationally recognized trademark protections. For example, many countries, such as **Argentina**, **Barbados**, **Belarus**, and **Indonesia**, do not provide protection for certification marks that are used to show consumers that particular goods or services, or their providers, come from a specific geographic region; meet standards with respect to quality, materials, or manufacturing methods such as with environmentally "green" products; or that labor was performed by a union member or member of a specific organization. In other countries, the nature of the requirements imposed for registration of certification marks creates undue burdens on certifying entities. Direct-to-consumer global e-commerce flourished during the COVID-19 pandemic, and certified products have been valued by an ever-growing marketplace of purchasers. Providing for registration of and mechanisms to enforce rights in certification marks are essential to ensure safe, compliant, and reputable products and services.

Companies use letters of consent to resolve potential disputes and overcome refusals based on a likelihood of confusion when multiple trademark owners agree that their marks may coexist in the marketplace without confusion as to the source of the identified goods or services. Some countries refuse to recognize letters of consent. Some countries accept the letters yet view them as informational only. Other countries allow submission of the letters with the caveat that they may be ignored. When letters of consent are rejected, or given little or no effect, companies may be forced to employ alternative measures. Such measures could include the submission of detailed arguments and evidence, and even litigation. This could be avoided through the recognition of and deference to letters of consent. Some countries such as **Türkiye** now accept letters of consent.

Strict use of the Nice Classification or a country's own sub-classification system to determine conflicts with prior marks does not reflect the realities of the relatedness of underlying goods or services in the current marketplace and introduces uncertainty into the registration process. Goods and services should be considered based on their commercial relationship and not solely in light of classification systems developed for administrative convenience.

Many countries, including **India**, **Malaysia**, **Pakistan**, and the **Philippines**, reportedly have slow opposition or cancellation proceedings, while **Panama** and **Russia** have no administrative opposition proceedings.

Delays in obtaining registrations present a significant obstacle for protecting IP rights in foreign markets, with stakeholders identifying **Bangladesh**, **Iraq**, and **South Africa** as countries with extreme delays in processing trademark applications.

A number of countries do not consider a likelihood of confusion with previously filed applications and registrations during examination, otherwise known as "relative grounds" refusals. The failure to make these rejections costs U.S. companies millions of dollars a year in unnecessary opposition proceedings. Some countries that do consider relative grounds provide a pre-examination opposition period to allow third parties to submit objections before the national office conducts its own examination, thus resulting in unnecessary expenses to oppose marks the national office would likely refuse during examination.

The absence of adequate means for searching trademark applications and registrations, such as by online databases, makes obtaining trademark protection more complicated and unpredictable. The lack of such online systems leads to additional costs, both in terms of initial filing and in relation to docketing and maintenance of multiple registrations.

Copyright Administration and Payment of Royalties

Collective management organizations (CMOs) for copyright can play an important role in ensuring compensation for right holders when CMO practices are fair, efficient, transparent, and accountable. Also, the collection and distribution of royalties to U.S. and other right holders should be carried out on a national treatment basis. Unfortunately, CMO systems in several countries are reportedly flawed or non-operational. In some countries, like **India**, **Kenya**, and **Nigeria**, withdrawals of, or changes in, a CMO's authorization to operate leave right holders in defunct CMOs and music users confused over whom to pay. In the **United Arab Emirates**, the Ministry of Economy and the International Federation of the Phonographic Industry (IFPI) signed an MOU in 2022 to draft procedures for the creation of a CMO in a first step to address an 18-year-plus challenge to introduce CMOs for music rights that has prevented right holders from receiving compensation for their works.

In addition, it is important for right holders of a work or phonogram to be able to freely and separately transfer their economic rights by contract and to fully enjoy the benefits derived from those rights. Unclear limitations on the freedom to contract raise concerns because they reduce the ability of right holders to choose the terms by which they exploit their works or phonograms and reduce public access to the work or phonogram.

Government Use of Unlicensed Software

According to a 2018 study, the commercial value of unlicensed software globally was at least $46 billion in 2018.[33] The United States continues to work with other governments to address government use of unlicensed software, particularly in countries that are modernizing their software systems or where there are infringement concerns. Considerable progress has been made under this initiative, leading to numerous trading partners mandating that their government agencies use only legitimate software. It is important for governments to legitimize their own activities in order to set an example of respecting intellectual property for private enterprises. Additionally, unlicensed software exposes governments and enterprises to higher risks of security vulnerabilities. Further work on this issue remains with certain trading partners, including **Argentina**, **China**, **Guatemala**, **Indonesia**, **Moldova**, **Pakistan**, **Paraguay**, **Romania**, **Turkmenistan**, **Uzbekistan**, and **Vietnam**. The United States urges trading partners to adopt and implement effective and transparent procedures to ensure legitimate governmental use of software.

Other Issues

U.S. stakeholders have expressed views with respect to the **European Union** (EU) *Directive on Copyright in the Digital Single Market*. The United States continues to monitor copyright issues in the EU and its Member States as implementation progresses. Stakeholders have expressed concern with the inconsistencies in Member States' approaches to implementation. The United States urges the European Commission to engage closely with stakeholders as it develops guidance on certain implementation issues. It is also critical that EU Member States ensure full transparency in the implementation process with meaningful opportunities for stakeholders to provide input. The United States will continue to engage with various EU and Member State entities to address the equities of U.S. stakeholders. As of December 2023, the following countries still had not transposed the European Union's *Copyright Directive* in full: **Bulgaria**, **Denmark**, **Finland**, **Latvia**, **Poland**, and **Portugal**.

The *Digital Services Act (DSA)* went into effect in November 2022 and is intended to regulate certain online services, including through rules for how content is shared online. U.S. stakeholders expressed concern that the *DSA*'s adoption of a framework for limitations of liability included modifications to the eligibility threshold and conditions that had been set in the *E-Commerce Directive*, which may adversely impact their IP rights, in particular for copyright and trademarks.

F. Intellectual Property and Sustainability

Strong intellectual property (IP) protection and enforcement are essential to promoting investment in innovation for a sustainable future. Such innovation not only promotes sustainable economic growth and supports jobs, but also is critical to responding to environmental challenges such as climate change. IP provides incentives for research and development in this important sector, including through university research.

[33] BSA, *2018 Global Software Survey* at 12 (Jun. 2018), https://gss.bsa.org/wp-content/uploads/2018/05/2018_BSA_GSS_Report_en.pdf.

G. Intellectual Property and Health

The 2024 Special 301 review period has taken place in the wake of the COVID-19 pandemic, the largest global health crisis in more than a century. The U.S. Government continues to work to fight COVID-19 and is committed to building back a better world, one that is prepared to prevent, detect, and respond to future biological threats, and where all people can live safe, prosperous, and healthy lives.

The United States recognizes the role of voluntary licensing as one mechanism to promote greater access to pandemic response products. For example, right holders have entered into voluntary licensing agreements with the Medicines Patent Pool (MPP) to enable sublicenses with generic manufacturers in order to help facilitate broad access to COVID-19 therapeutics in all low-income countries, all or nearly all lower-middle-income countries (depending on the license), and several upper-middle-income countries. In some cases, right holders have entered into voluntary licensing agreements directly with generic manufacturers for COVID-19 therapeutics, including agreements that do not require the generic manufacturers to pay a royalty to the right holder. Additionally, in May 2022, the United States, through the National Institutes of Health, licensed critical U.S.-owned COVID-19 technologies to the MPP through the COVID-19 Technology Access Pool (C-TAP).

Numerous comments in the 2024 Special 301 review process highlighted concerns arising at the intersection of intellectual property (IP) policy and health policy. IP protection plays an important role in providing incentives for the development and marketing of new medicines. An effective, transparent, and predictable IP system is important for both manufacturers of innovative medicines and manufacturers of generic medicines.

The 2001 World Trade Organization (WTO) Declaration on the TRIPS Agreement and Public Health (Doha Declaration) recognized the gravity of the public health problems afflicting many developing and least-developed countries (LDCs), especially those resulting from HIV/AIDS, tuberculosis, malaria, and other epidemics. As affirmed in the Doha Declaration, the United States respects a trading partner's right to protect public health and, in particular, to promote access to medicines for all. The United States also recognizes the role of IP protection in the development of new medicines while being mindful of the effect of IP protection on prices. The assessments set forth in this Report are based on various critical factors, including, where relevant, the Doha Declaration.

The United States respects its trading partners' rights to grant compulsory licenses in a manner consistent with the provisions of the WTO Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS Agreement) and the Doha Declaration. The United States also recognizes that the TRIPS Agreement provides for additional flexibilities in public health emergencies and other circumstances of extreme urgency within a Member's territory.

Article 31 of the TRIPS Agreement establishes requirements that must be met with respect to compulsory licenses. Importantly, a Member choosing to issue a compulsory license may waive some of these requirements in certain circumstances. For example, in cases of national emergency or extreme urgency or in cases of public non-commercial use, Members may waive the requirement to seek prior authorization from the patent holder before issuing a compulsory license. In addition, under Article 31*bis*, the requirement that compulsory licenses must be authorized predominantly for the supply of the Member's domestic market may be waived in certain circumstances. Recognizing that Members with insufficient pharmaceutical manufacturing capacities could face difficulties in making effective use of compulsory licensing, Article 31*bis* and its related Annex set forth a system whereby such Members can import from another Member pharmaceutical products produced subject to a compulsory license. The United States respects the right of its trading partners to exercise the full range of existing flexibilities in the TRIPS Agreement, including Article 30, Article 31, and Article 31*bis*, and the Doha Declaration. The United States further recognizes that these flexibilities are available in order to scale up the production and distribution necessary to overcome the challenges of the COVID-19 pandemic.

The United States also strongly supports the WTO General Council Decision on the Implementation of Paragraph 6 of the Doha Declaration, concluded in August 2003. Under this decision, WTO Members are permitted, in accordance with specified procedures, to issue compulsory licenses to export pharmaceutical products to countries that cannot produce drugs for themselves. The WTO General Council adopted a Decision in December 2005 that incorporated this solution into Article 31*bis*, as described above, to the TRIPS Agreement, and the United States became the first WTO Member to formally accept this amendment. In January 2017, the necessary acceptance by two-thirds of WTO Members was secured, resulting in the formal amendment to the TRIPS Agreement. Additional notifications of WTO Member acceptances of the amendment have followed.

In May 2021, USTR announced support for a waiver of IP protections for COVID-19 vaccines as part of the U.S. Government's comprehensive effort to end the pandemic, which helped spur text-based negotiations that resulted in the June 2022 WTO Ministerial Decision on the TRIPS Agreement. This Ministerial Decision contains time-bound accommodations to certain IP rules for COVID-19 vaccines to help facilitate a global health recovery.

As part of the Ministerial Decision, WTO Members agreed to decide within six months whether to extend the Ministerial Decision to the production and supply of COVID-19 diagnostics and therapeutics. The issues involved in this decision were complex, which is why the United States Trade Representative requested that the USITC conduct an investigation and prepare a report regarding access to COVID-19 diagnostics and therapeutics. The USITC published its report, titled "COVID-19 Diagnostics and Therapeutics: Supply, Demand, and TRIPS Agreement Flexibilities," on October 17, 2023.[34] The facts in the report and the record the USITC meticulously gathered have helped to inform a thoughtful and constructive policy discussion and deliberative process at home, around the world, and at the WTO on matters critically important to global public health and economic resilience.

At the Thirteenth Ministerial Conference of the WTO (MC13) in February and March 2024, WTO Members did not extend the Ministerial Decision on the TRIPS Agreement to COVID-19 diagnostics and therapeutics. However, discussions in the WTO TRIPS Council have been and will continue to be held with respect to lessons learned regarding pandemic response and preparedness, including best practices and shortcomings, on issues such as domestic COVID-related IP measures that WTO Members have taken during the pandemic, licensing and technology transfer partnerships that were formed during the pandemic, and access to COVID-19 therapeutics for certain upper middle-income countries. Work on public health and pandemic preparedness issues is continuing not just in the TRIPS Council, but across the WTO, including under the June 2022 Ministerial Declaration on the WTO Response to the COVID-19 Pandemic and Preparedness for Future Pandemics. This Declaration directs multiple WTO bodies to analyze lessons that have been learned and challenges experienced during the COVID-19 pandemic. The Abu Dhabi Ministerial Declaration adopted at MC13 in March 2024 recalled the Ministerial Declaration on the WTO Response to the COVID-19 Pandemic and Preparedness for Future Pandemics and encouraged the relevant WTO bodies to continue their work, to which the United States is contributing.

The U.S. Government works to ensure that the provisions of its bilateral and regional trade agreements, as well as U.S. engagement in international organizations, including the United Nations and related institutions such as the World Intellectual Property Organization (WIPO) and the World Health Organization (WHO), are consistent with U.S. policies concerning IP and health and do not impede its trading partners from taking measures necessary to protect public health. For example, in recent U.S. trade agreements, the U.S. Government has clarified that notwithstanding provisions on the protection of undisclosed test or other data, a Party may take measures to protect public health in accordance with the Doha Declaration, or any waiver or amendment of the TRIPS Agreement to implement the Doha Declaration.

H. Implementation of the World Trade Organization Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights

The World Trade Organization (WTO) Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS Agreement) requires all WTO Members to provide certain minimum standards of intellectual property (IP) protection and enforcement. The TRIPS Agreement is the first broadly subscribed multilateral IP agreement that is subject to dispute settlement provisions.

Developed country WTO Members were required to implement the TRIPS Agreement fully as of January 1, 1996. Developing country WTO Members were given a transition period for many obligations until January 1, 2000, and in some cases until January 1, 2005. Nevertheless, certain WTO Members are still in the process of finalizing implementing legislation, and many are still engaged in establishing adequate and effective IP enforcement mechanisms.

Recognizing the particular issues faced by WTO Members that are least-developed countries (LDCs), the United States has worked closely with them and other WTO Members to extend the implementation date for these countries. Most recently, on June 29, 2021, the WTO Council for the Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS Council) reached consensus on a decision to again extend the transition period under Article 66.1 of the TRIPS Agreement for LDC WTO Members. Under this decision, LDC WTO Members are not required to apply the provisions of the TRIPS Agreement, other than Articles 3, 4, and 5 (provisions related to national

[34] Press Release, Office of the U.S. Trade Representative, Statement from Ambassador Katherine Tai on the Release of the USITC Report on COVID-19 Diagnostics and Therapeutics (October 17, 2023), *available at* https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2023/october/statement-ambassador-katherine-tai-release-usitc-report-covid-19-diagnostics-and-therapeutics.

treatment and most-favored nation treatment), until July 1, 2034, or until such a date on which they cease to be an LDC WTO Member, whichever date is earlier. Previously, on November 6, 2015, the TRIPS Council reached consensus to extend the transition period for LDC WTO Members to implement Sections 5 and 7 of Part II of the TRIPS Agreement with respect to pharmaceutical products until January 1, 2033, and reached consensus to recommend waiving Articles 70.8 and 70.9 of the TRIPS Agreement with respect to pharmaceuticals for LDC Members also until January 1, 2033.

At the Thirteenth Ministerial Conference of the WTO in February 2024, WTO Members reached consensus to extend the moratorium on non-violation and situation complaints under the TRIPS Agreement until the next Ministerial Conference. The moratorium was originally introduced in Article 64 of the TRIPS Agreement, for a period of five years following the entry into force of the WTO Agreement (i.e., until December 31, 1999). The moratorium has been extended in several WTO Ministerial Decisions.

The United States participates actively in the TRIPS Council's scheduled reviews of WTO Members' implementation of the TRIPS Agreement and uses the WTO's Trade Policy Review mechanism to pose questions and seek constructive engagement on issues related to TRIPS Agreement implementation.

I. Dispute Settlement and Enforcement

The United States continues to monitor the resolution of concerns and disputes announced in previous Reports. The United States will use all available means to resolve concerns, including bilateral dialogue and enforcement tools such as those provided under U.S. law, the World Trade Organization (WTO), and other dispute settlement procedures, as appropriate.

Under Section 301 of the Trade Act of 1974, as amended (19 U.S.C. § 2411) (Section 301), the Office of the United States Trade Representative (USTR) has been taking action to address a range of unfair and harmful Chinese acts, policies, and practices related to technology transfer, intellectual property (IP), and innovation. USTR has also successfully pursued dispute settlement proceedings at the WTO to address discriminatory licensing practices. The United States and China signed the United States-China Economic and Trade Agreement (Phase One Agreement) in January 2020, which included commitments to address numerous long-standing concerns in the areas of trade secrets, patents, pharmaceutical-related IP, trademarks, copyrights, geographical indications, and technology transfer. The United States has been closely monitoring China's progress in implementing its commitments.

Following the 1999 Special 301 review process, the United States initiated dispute settlement consultations concerning the European Union (EU) regulation on food-related geographical indications (GIs), which appeared to discriminate against foreign products and persons, notably by requiring that EU trading partners adopt an "EU-style" system of GI protection, and appeared to provide insufficient protections to trademark owners. On April 20, 2005, the Dispute Settlement Body (DSB) adopted a panel report finding in favor of the United States that the EU GI regulation is inconsistent with the EU's obligations under the WTO Agreement on Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights and the General Agreement on Tariffs and Trade 1994. On March 31, 2006, the EU published a revised GI Regulation that is intended to comply with the DSB recommendations and rulings. There remain some concerns, however, with respect to this revised GI Regulation that the United States has asked the EU to address. The United States continues monitoring this situation. The United States is also working bilaterally and in multilateral fora to advance U.S. market access interests and to ensure that the trade initiatives of other countries, including with respect to GIs, do not undercut market access for U.S. companies.

SECTION II: Country Reports

UKRAINE – REVIEW SUSPENDED

Ukraine was placed on the Priority Watch List in 2021. Despite Russia's full-scale invasion in 2022, Ukraine has continued to engage meaningfully with the United States on long-standing areas of concern with Ukraine's intellectual property regime, including: (1) the administration of the system for collective management organizations that are responsible for collecting and distributing copyright royalties to right holders; (2) the use of unlicensed software by government agencies; and (3) the implementation of effective means to combat widespread online copyright infringement. However, due to Russia's ongoing full-scale invasion of Ukraine, the Special 301 review of Ukraine remains suspended.

PRIORITY WATCH LIST

ARGENTINA

Argentina remains on the Priority Watch List in 2024.

Ongoing Challenges and Concerns

Argentina continues to present long-standing and well-known challenges to intellectual property (IP)-intensive industries, including those from the United States. Enforcement of IP rights in Argentina remains a challenge, and stakeholders report widespread unfair competition from sellers of counterfeit and pirated goods and services. The physical market of La Salada in Buenos Aires was identified as a notorious market again in the *2023 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy* (*Notorious Markets List*), and online orders of counterfeit goods continue through its social media applications. Counterfeit sales in other physical locations remain high, with surges in the selling of counterfeit goods occurring in small markets, through illegal street vendors, and in the Barrio Once and other markets in Buenos Aires and throughout the country. In addition, Argentine police generally do not take *ex officio* actions, and prosecutions can stall and languish in excessive formalities. Also, when a criminal case does reach final judgment, infringers rarely receive deterrent-level sentences. Online piracy continues to grow due to nearly non-existent criminal enforcement against such piracy. As a result, IP enforcement online in Argentina consists mainly of right holders trying to convince Argentine Internet service providers to take down specific infringing works, as well as attempting to seek injunctions in civil cases, both of which can be time-consuming and ineffective.

In addition, another ongoing challenge to the innovative agricultural chemical and pharmaceutical sectors is inadequate protection against the unfair commercial use, as well as unauthorized disclosure, of undisclosed test or other data generated to obtain marketing approval for products in those sectors. The National Institute of Industrial Property (INPI) continues to operate with a reduced number of patent examiners, with limited resources posing challenges to recruitment and retention.

Developments, Including Progress and Actions Taken

Argentina made limited progress in IP protection and enforcement in 2023. In 2023, INPI continued working on a project to digitize its historical patent applications. INPI also implemented a system for receiving fee payments online and uploaded all the statistical information that reflects their operations in real time online in order to increase transparency. To further improve patent protection in Argentina, including for small and medium-sized enterprises, the United States urges Argentina to ratify the Patent Cooperation Treaty. The United States urges Argentina to ensure transparency and due process in the protection of geographical indications (GIs) and to ensure that the grant of GI protection does not deprive interested parties of the ability to use common names, particularly as Argentina proceeds with the European Union-MERCOSUR Trade Agreement.

While Argentine customs officials carried out limited raids in 2023 targeting the sale of counterfeit products, illegal activity largely persists in Argentina in the absence of systemic measures. The United States encourages Argentina to create a national IP enforcement strategy to enhance interagency coordination in enforcement efforts and move to having a sustainable, long-lasting impact on IP infringements. During 2023, Argentina did not approve any new legislation to update IP laws. The United States encourages legislative proposals to provide for landlord liability and stronger enforcement on the sale of infringing goods at outdoor marketplaces such as La Salada and to amend the trademark law to increase criminal penalties for counterfeiting carried out by criminal networks. In 2017, Argentina formally created the Federal Committee to Fight Against Contraband, Falsification of Trademarks, and Designations, formalizing the work on trademark counterfeiting under the National Anti-Piracy Initiative. The Committee has not met since 2019, but the United States encourages Argentina to continue this initiative and expand it to include online piracy. Revisions to the criminal code that had been submitted to Argentina's Congress, including certain criminal sanctions for circumventing technological protection measures, have stalled. The creation of a federal specialized IP prosecutor's office and a well-trained enforcement unit could potentially help combat online piracy as well as prevent lengthy legal cases with contradictory rulings.

In 2023, the U.S. Department of Justice's International Computer Hacking and Intellectual Property (ICHIP) liaison based in Brazil organized the U.S.-led regional Digital Piracy Working Group (DPWG) with the active participation of Argentina's federal and state prosecutors as well as the federal police. This collaboration involved both trainings and cross-border law enforcement cooperation. Since its inception in September 2023, the DPWG has seen new levels of working-level investigations and interactions between the Federal Police, the Public Ministry, and the Attorney General's Office in the Province of Buenos Aires tackling various digital piracy operations. The United States intends to monitor all the outstanding issues for progress and urges Argentina to continue its efforts to create a more attractive environment for investment and innovation.

The United States will continue to engage through the United States-Argentina Innovation and Creativity Forum for Economic Development, which was established under the United States-Argentina Trade and Investment Framework Agreement (TIFA), to continue discussions and collaboration in these areas.

CHILE

Chile remains on the Priority Watch List in 2024.

Ongoing Challenges and Concerns

The United States continues to have serious concerns regarding long-standing implementation issues with a number of intellectual property (IP) provisions of the United States-Chile Free Trade Agreement (Chile FTA). Chile must establish protections against the unlawful circumvention of technological protection measures (TPMs), including civil and criminal liability for the act of circumvention as well as criminal and civil or administrative measures for trafficking circumvention devices and providing circumvention services. The United States continues to urge Chile to ratify and implement the 1991 Act of the International Union for the Protection of New Varieties of Plants Convention (UPOV 1991) and improve protection for plant varieties. The United States also urges Chile to improve its Internet service provider liability framework to permit effective and expeditious action against online piracy. Chile passed legislation in 2018 establishing criminal penalties for the importation, commercialization, and distribution of decoding devices used for the theft of encrypted program-carrying satellite signals, but without clarifying the full scope of activities criminalized in the implementation of the law. The United States also urges Chile to provide remedies or penalties for willfully receiving or further distributing illegally decoded encrypted program-carrying satellite signals, as well as the ability for parties with an interest in stolen satellite signals to initiate a civil action. Concerns remain regarding the availability of effective administrative and judicial procedures, as well as deterrent-level remedies, for right holders and satellite service providers.

Concerns also remain with the lack of copyright enforcement efforts by the Chilean authorities. As a result, stakeholders note the high levels of online piracy, including through stream-ripping, streaming, piracy apps, signal theft, and circumvention devices. In addition, pharmaceutical stakeholders continue to raise concerns over the efficacy of Chile's system for resolving patent issues expeditiously in connection with applications to market pharmaceutical products and over the provision of adequate protection against unfair commercial use, as well as unauthorized disclosure, of undisclosed test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical products.

The United States encourages Chile to provide transparency and due process to all interested parties in connection with potential recognition or protection of geographical indications (GIs), including in connection with trade agreement negotiations.

Developments, Including Progress and Actions Taken

Chile has made some progress in strengthening its legal framework for IP. The National Institute of Industrial Property's (INAPI) modernization efforts continue, which has resulted in a reduction of trademark and patent application pendency, and all patent and nearly all trademark applications were filed online last year. Chile enacted two laws in 2023 that may help in the investigation and prosecution of online piracy and other intellectual property crimes. *Law 21,577* intends to strengthen the prosecution of organized crime offenses, allow for the use of special investigative techniques, and bolster the legal basis for confiscation of illicit profits. *Law 21,595* created new categories of "economic crimes," new penalties such as the confiscation of profits, and new criminal liability for legal entities. Chile also issued *Decree 7/2023*, which requires each national agency to develop and ensure compliance with an Information Security and Cybersecurity Policy. Right holders understand that this *Decree* will prevent government computer systems from having unlicensed software.

The United States appreciates Chile's engagement with the United States and the steps Chile has taken as an attempt to resolve ongoing issues pertaining to the Chile FTA, but it has been over twenty years since the Chile FTA entered into force. It remains important that Chile show tangible progress in addressing the long-standing Chile FTA implementation issues and other IP issues in 2024.

CHINA

China remains on the Priority Watch List in 2024 and is subject to continuing monitoring pursuant to Section 306 of the Trade Act of 1974, as amended (19 U.S.C. § 2416).

Ongoing Challenges and Concerns

In 2023, the pace of reforms in China aimed at addressing intellectual property (IP) protection and enforcement remained slow. Stakeholders acknowledge some positive developments but continue to raise concerns about implementation of the amended *Criminal Law*, *Copyright Law*, and *Patent Law*. Stakeholder concerns remain about long-standing issues including technology transfer, trade secrets, counterfeiting, online piracy, copyright law, and patent and related policies. China needs to complete the full range of fundamental changes that are required to improve the IP landscape in China.

Statements by Chinese officials that tie IP rights to Chinese market dominance continue to raise strong concerns. For example, the president of the Supreme People's Court (SPC) wrote in a 2021 essay that the courts should serve the Chinese Communist Party and industrial policy goals. Following a June 2022 statement in which President Xi stressed the need for China to allow no delays in breaking through the "chokehold" of critical core technologies, Chinese officials and judges have continued to publish statements highlighting their efforts in that regard. Such statements recall long-standing concerns about requiring or pressuring technology transfer from foreign individuals or companies to Chinese companies, as well as about whether IP protection and enforcement will apply fairly to foreign right holders in China. China should provide a level playing field for IP protection and enforcement, refrain from requiring or pressuring technology transfer to Chinese companies at all levels of government, open China's market to foreign investment, and embrace open, market-oriented policies.

Under Section 301 of the Trade Act of 1974, as amended (19 U.S.C. § 2411) (Section 301), the Office of the United States Trade Representative (USTR) has been taking action to address a range of unfair and harmful Chinese acts, policies, and practices related to technology transfer, IP, and innovation. USTR has also successfully pursued dispute settlement proceedings at the World Trade Organization (WTO) to address discriminatory licensing practices. The United States and China signed the United States-China Economic and Trade Agreement (Phase One Agreement) in January 2020, which included commitments to address numerous long-standing concerns in the areas of trade secrets, patents, pharmaceutical-related IP, trademarks, copyrights, geographical indications (GIs), and technology transfer. The United States has been closely monitoring China's progress in implementing its commitments.

China's Acts, Policies, and Practices Related to Technology Transfer, Intellectual Property, and Innovation

In 2018, USTR reported that its investigation under Section 301 found that China pursues a range of unfair and harmful acts, policies, and practices related to technology transfer, IP, and innovation. These include investment and other regulatory requirements that require or pressure technology transfer, substantial restrictions on technology licensing terms, direction or facilitation of the acquisition of foreign companies and assets by domestic firms to obtain cutting-edge technologies, and conducting and supporting unauthorized intrusions into and theft from computer networks of U.S. companies to obtain unauthorized access to IP.

In March 2018, the United States initiated a WTO case challenging Chinese measures that deny foreign patent holders the ability to enforce their patent rights against a Chinese joint-venture partner after a technology transfer contract ends and that impose mandatory adverse contract terms that discriminate against and are less favorable for imported foreign technology as compared to Chinese technology. Consultations took place in July 2018, and a panel was established to hear the case at the United States' request in November 2018. In March 2019, China announced the withdrawal of certain measures that the United States had challenged in its panel request, including the *Regulations on the Administration of Import and Export of Technologies*. The United States considered that China's actions had sufficiently addressed U.S. concerns, and the authority of the panel expired on June 9, 2021.

As part of the Phase One Agreement, China agreed to provide effective access to Chinese markets without requiring or pressuring U.S. persons to transfer their technology to Chinese persons. China also agreed that any transfer or licensing of technology by U.S. persons to Chinese persons must be based on market terms that are voluntary and mutually agreed, and that China would not support or direct the outbound foreign direct investment activities of its persons aimed at acquiring foreign technology with respect to sectors and industries targeted by its industrial plans that create distortion. In addition, China committed to ensuring that any enforcement of laws and regulations with respect to U.S. persons is impartial, fair, transparent, and non-discriminatory. USTR continues to work with stakeholders to evaluate whether these commitments have resulted in changes in China's ongoing conduct at the national, provincial, and local levels.

Trade Secrets

Stakeholders report that judicial enforcement of trade secret protections continues to be weak, and implementation of the amended *Criminal Law* remains incomplete. In January 2023, the SPC and Supreme People's Procuratorate (SPP) issued for public comment a draft *Interpretation of Several Issues Concerning the Application of Laws for Handling Criminal Cases of Infringement upon Intellectual Property Rights*, which would define key terms in the amended *Criminal Law*. However, further changes are needed to implement a new threshold for triggering criminal investigations and prosecutions in the draft Interpretation and to update a related standard issued by the SPC and Ministry of Public Security. Moreover, stakeholders continue to identify significant enforcement challenges, including high evidentiary burdens, limited discovery, difficulties meeting stringent conditions to enforce agreements related to protection of trade secrets and confidential business information against theft, and difficulties in obtaining deterrent-level damages awards.

China needs to address concerns regarding the risk of unauthorized disclosures of trade secrets and confidential business information by government personnel and third-party experts, which continue to be a serious concern for the United States and U.S. stakeholders in industries such as software, manufacturing, and cosmetics. The draft *Guiding Opinions on Strengthening the Protection of Trade Secrets and Confidential Business Information in Administrative Licensing*

was published for public comment in August 2020 by the Ministry of Justice but has not been finalized. U.S. stakeholders continued to express concerns about the potential for discriminatory treatment and unauthorized disclosure of their information by local authorities under the proposed expansion of administrative trade secret enforcement, for which the State Administration of Market Regulation (SAMR) issued draft rules in 2020 that have not been finalized.

Manufacturing, Domestic Sale, and Export of Counterfeit Goods

China continues to be the world's leading source of counterfeit and pirated goods. For example, a 2022 report identified China and Hong Kong as the largest exporters of counterfeit foodstuffs and cosmetics, accounting for approximately 60% of counterfeit foodstuffs customs seizures and 83% of counterfeit cosmetics customs seizures.[35] China and Hong Kong accounted for over 83% of the value measured by manufacturers' suggested retail price of counterfeit and pirated goods seized by U.S. Customs and Border Protection in Fiscal Year 2023.[36] The failure to curb the widespread manufacture, domestic sale, and export of counterfeit goods affects not only right holders but also the health and safety of consumers. The production, distribution, and sale of counterfeit medicines, fertilizers, pesticides, and under-regulated pharmaceutical ingredients remain widespread in China.

Stakeholders continue to express concerns about the production, distribution, and sale of counterfeit medicines and unregulated active pharmaceutical ingredients (APIs), as well as about the *Drug Administration Law* and *Criminal Law*, which give local officials substantial discretion in allowing companies that import unapproved drugs to escape liability or face lighter penalties. Furthermore, as the top manufacturer and a leading exporter of pharmaceutical ingredients, China still lacks effective regulatory oversight. In particular, China does not regulate manufacturers that do not declare an intent to manufacture APIs for medicinal use. It also does not subject exports to regulatory review, enabling many bulk chemical manufacturers to produce and export APIs outside of regulatory controls. Furthermore, China lacks central coordination of enforcement against counterfeit pharmaceutical products and ingredients, resulting in ineffective enforcement at the provincial level and with respect to online sales.

Availability of Counterfeit Goods Online, Online Piracy, and Other Issues

China's e-commerce markets, the largest in the world, remain a source of widespread counterfeits as infringing sales have migrated from physical to online markets. Right holders also raise concerns about the proliferation of counterfeit sales facilitated by the confluence of e-commerce platforms and social media in China. Right holders continue to report difficulties in receiving information and support from platforms in investigations to uncover the manufacturing and distribution channels of counterfeit goods and sellers, as well as onerous evidentiary requirements and excessive delays in takedowns. Counterfeiters continue to exploit the use of small parcels and minimal warehouse inventories, the separation of counterfeit labels and packaging from products prior to the final sale, and the high volume of packages shipped to the United States to escape enforcement and to minimize the deterrent effect of enforcement activities.

Widespread online piracy also remains a major concern, including in the form of "mini Video on Demand (VOD)" facilities that screen unauthorized audiovisual content, illicit streaming devices (ISDs), and unauthorized copies of or access codes to scientific journal articles and academic texts. As a leading source and exporter of systems that facilitate copyright piracy, China should take sustained action against websites and online platforms containing or facilitating access to unlicensed content, ISDs, and piracy apps that facilitate access to such websites.

There was no progress in 2023 on finalizing amendments to the *E-Commerce Law*, which were issued by SAMR for public comment in August 2021. The draft amendments to the *E-Commerce Law* include changes that would extend the deadline for right holders to respond to a counter-notification of non-infringement, and impose penalties for fraudulent counter-notifications and penalties that restrict the business activities of platforms for serious circumstances of infringement. Although noting improvements under the draft amendments, right holders have raised concerns about the failure to codify the elimination of liability for erroneous notices submitted in good faith, as well as proposed changes that would allow reinstatement of listings upon posting a guarantee.

China's most recent version of its *Foreign Investment Negative List*, which entered into force in January 2022, continues to maintain prohibitions on foreign investment in online publishing and online audiovisual programming (with the exception of services under China's WTO accession commitments), as well as radio and TV broadcasting, transmission, production, and operation. The List does not restrict foreign investment in online music services.

Also, right holders report significant obstacles to releasing content in China, including limited windows to submit content for review, a non-transparent content review system, and significantly slowed processing and licensing of content for online streaming platforms. Another challenge has been burdensome requirements for documentation of chain of title and ownership information. These barriers have severely limited the availability of foreign content, prevented the simultaneous release of foreign content in China and other markets, and created conditions for greater piracy. Right holders also report that a draft bill published in March 2021 could restrict participation of foreign companies in production, distribution, and broadcasting of radio and television programs, including when provided online. Also, China's extension of its content review system to cover books intended for distribution in other markets has imposed heavy burdens on foreign publishers.

Additionally, it is critical that China fully implement the terms of the 2012 United States-China Memorandum of Understanding (MOU) regarding the importation and distribution of theatrical films and abide by its commitment to negotiate further meaningful compensation that China owes the United States.

Copyright

Right holders continue to highlight the need for effective implementation and clarification of criminal liability for the manufacture, distribution, and exportation of circumvention devices, as well as new measures to address online piracy. Right holders also report continuing uncertainty about whether amendments to the *Copyright Law* in 2021 protect sports and other live broadcasts, and recommend clarification in the copyright regulations. While right holders welcomed some effective, but limited, enforcement actions, such as the 2023 Sword-Net Special Campaign that targeted unauthorized live broadcasts of sporting events and other online piracy of copyrighted content, they encourage China to develop these periodic campaigns into sustained, long-term enforcement measures.

Patent and Related Policies

Right holders raised concerns that, although the *Patent Law* allows the filing of supplemental data to support disclosure and patentability requirements, the rules for accepting post-filing data are opaque and patent examiners have applied an overly stringent standard to reject such data. Right holders continue to express strong concerns about obstacles to patent enforcement, such as lengthy delays in courts, lack of preliminary injunctions, and undue emphasis on administrative enforcement.

Following the implementation of a mechanism for the early resolution of potential pharmaceutical patent disputes in 2021, right holders have expressed concerns about the lack of transparency in decisions issued by the China National Intellectual Property Administration (CNIPA), the cumbersome registration system, and the lack of any penalties for erroneous patent statements. Right holders continue to raise concerns that they had identified prior to implementation, such as regarding potential difficulties in obtaining preliminary injunctions, the length of the stay period, and the possibility of bias in favor of Chinese companies.

Obstacles to patent enforcement continue to include lengthy delays in the court system, the reported unwillingness of courts to issue preliminary injunctions, burdensome invalidity proceedings, onerous evidentiary requirements, and ambiguity about whether a patentee's right to exclude extends to manufacturing for export.

With respect to patent prosecution, right holders continue to express concerns about the lack of transparency and due process, including a lack of notice of third-party submissions or the opportunity to respond, despite the reliance of examiners on arguments from such submissions. Long-standing concerns also include a lack of harmonization between China's patent grace period and international practices.

China continues to impose unfair and discriminatory conditions on the effective protection against unfair commercial use, as well as unauthorized disclosure, of test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical products. The United States and China agreed to address this issue in future negotiations.

Stakeholders continue to express concern regarding the 2019 *Human Genetic Resources Administrative Regulation* and the 2020 *Biosecurity Law*, along with the *Implementing Rules for the Regulations on the Management of Human Genetic Resources* that entered into effect in May 2023. These measures mandate collaboration with a Chinese partner and shared ownership of patent rights arising out of any research generated by using human genetic resource materials in China. According to stakeholders, these measures create uncertainty about the type of research that would trigger the sharing of IP rights, a need for greater clarity on the requirements for approved IP arrangements, and the risk of forced or pressured technology transfer. These measures also impose non-transparent requirements for government approval before any transfer of data outside of China. Right holders continue to raise concerns about the lack of transparency in government pricing and reimbursement processes for pharmaceutical products.

With respect to standards, China should establish standards-setting processes that are open to domestic and foreign participants on a non-discriminatory basis, eliminate unreasonable public disclosure obligations in standards-setting processes, and provide sufficient protections for standards-related copyrights and patent rights.

The issuance of anti-suit injunctions by Chinese courts in standard essential patent (SEP) disputes has not occurred in recent years, but the issue continues to raise due process and transparency concerns for right holders, including regarding how such rulings may favor domestic companies over foreign patent holders. Although some stakeholders have compared anti-suit injunctions in China to their use in other jurisdictions, right holders have raised concerns that Chinese courts appear to use the issuance of anti-suit injunctions in support of their attempts to assert jurisdiction over global SEP disputes. High-level political and judicial authorities in China have called for extending the jurisdiction of China's courts over global IP litigation and have cited the issuance of an anti-suit injunction as an example of the court "serving" the "overall work" of the Chinese Communist Party and the Chinese State.

In June 2022, the National People's Congress passed amendments to the *Anti-Monopoly Law* (*AML*), which entered into effect in August 2022. Right holders have raised concerns about the implementation of the amended *AML*, particularly regarding the draft implementing rules that define anti-competitive behavior in the development of standards and the licensing and implementation of SEPs. Right holders stated concerns that *AML* enforcement can be misused for the purpose of depressing the value of foreign-owned IP in key technologies, including by finding violations of the law with respect to the licensing of patents without actual harm to competition or the competitive process.

It is critical that China's *AML* enforcement be fair, transparent, and non-discriminatory; afford due process to parties; focus on whether there is harm to competition or the competitive process, consistent with the legitimate goals of competition law; and implement appropriate competition remedies to address the competitive harms. China should not use competition law to advance non-competition goals when there is no harm to competition or the competitive process.

China's "Secure and Controllable" Policies

China continues to build on its policies for "secure and controllable" information and communications technology (ICT) products under the *Cybersecurity Law* (*CSL*) and the *Cryptography Law*. In 2022, the Cyberspace Administration of China issued final implementing measures for conducting cybersecurity reviews under the *CSL*. Right holders continue to raise concerns about the invocation of cybersecurity as a pretext to require disclosure of trade secrets and other types of IP and to restrict market access. Furthermore, encryption laws, which impose

[35] Organisation for Economic Co-operation and Development and European Union Intellectual Property Office, *Dangerous Fakes: Trade in Counterfeit Goods that Pose Health, Safety, and Environmental Risks* at 68, 70 (Mar. 9, 2022), https://www.oecd.org/social/dangerous-fakes-117e352b-en.htm.
[36] U.S. Customs and Border Protection, *Intellectual Property Rights (IPR) Seizures Dashboard*, (Mar. 22, 2024), https://www.cbp.gov/newsroom/stats/intellectual-property-rights-ipr-seizures.

mandatory approval requirements with unclear exemptions, create an uncertain business environment for foreign companies.

U.S. right holders should not be forced to choose between protecting their IP against unwarranted disclosure and competing for sales in China. Going forward, China must not invoke security concerns in order to erect market access barriers, require the disclosure of critical IP, or discriminate against foreign-owned or -developed IP.

Developments, Including Progress and Actions Taken

Bad Faith Trademarks and Other Trademark Examination Issues

In 2023 and early 2024, China addressed some concerns regarding bad faith trademark applications, including by issuing a measure intended to provide more consistent and predictable application examination results, as well as providing a non-use ground for cancellation of a collective or certification mark in another measure. Also, in January 2023, CNIPA issued the *2023-2025 Work Plan for Systemically Governing Bad Faith Trademark Registration and Promoting High-quality Development*, which established goals over the next three years for combating bad faith trademark registrations, including for enforcement actions against trademarks with significant adverse effects and obviously deceptive characteristics, bad faith preemptive registrations, trademark hoarding, and abuse of trademark rights, as well as for the regulation of trademark agencies aiding perpetrators of bad faith trademark registrations.

Despite these developments, bad faith trademarks remain one of the most significant challenges for U.S. brand owners in China. The United States continues to urge China to take further steps to address concerns, including adoption of an intent-to-use requirement for trademark applications.

In 2023, stakeholders raised concerns regarding reforms that appear primarily focused on increasing the speed rather than quality of trademark examinations. While CNIPA continues to tout downward trends in the average period for obtaining a trademark from the date of application to registration (currently less than 7 months), and the average time for appeals of trademark oppositions and rejections has been cut to 11 months and 5.5 months, respectively, stakeholders continue to indicate that the quality of trademark examination is inconsistent across the board.

Stakeholders also continue to express other concerns relating to trademark examination, including regarding unnecessary constraints on examiners' ability to consider applications and marks across classes of goods and services, as well as the refusal to consider co-existence agreements and letters of consent during the trademark registration or process. They also noted that, in 2023, CNIPA's Trademark Office continued to erroneously refuse trademark applications on absolute grounds (such as lacking distinctiveness, being deceptive as to product quality or source, and being offensive to socialist morality), which are much more difficult to overcome on appeal and often lead to refusals in future applications for the same trademark. In addition to denying right holders the ability to register their legitimate trademarks, erroneous refusals on absolute grounds significantly impact business operations because, in such cases, the right holders must immediately cease use of the mark even if the product already has launched or face significant potential penalties by administrative enforcement officials. Right holders also continued to report in 2023 that CNIPA is rejecting defensive filings allowed under the *Guidelines for Trademark Examination and Trial*, denying brand owners a useful proactive tool to defend against bad faith filings.

Stakeholders continue to urge the adoption of reforms to address the difficulties faced by legitimate right holders in obtaining well-known trademark status. The United States urges China to address these concerns from right holders concerning the administration of trademarks.

Legislative, Administrative, and Judicial Developments

In 2023, the National People's Congress (NPC) and its Standing Committee issued no new or amended legislation directly addressing IP. China still has not addressed right holder concerns with respect to preliminary injunctive relief, evidence production, evidentiary requirements, establishment of actual damages, insufficient damage awards, burdensome thresholds for criminal enforcement, and lack of deterrent-level damages and penalties.

Right holders continue to raise concerns about their ability to meet consularization and notarization requirements for documents submitted to the Beijing Intellectual Property Court and in other IP-related proceedings. As a positive step, the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents (Apostille Convention) entered into force with respect to China in November 2023. For certain documents from Contracting States of the Apostille Convention, China will reportedly replace its current system for consularization procedures with a new authentication procedure based on Apostille certificates, which may reduce the authentication process from 20 working days to a few working days. In December 2023, the Beijing IP Court released *Guidelines for Handling Supporting Documents Certifying the Subject Qualification in Foreign-related Cases*, which seek to address concerns about documentation for U.S. right holders from only two U.S. states (California and Delaware).

The decrease in transparency and the potential for political intervention with the judicial system, as well as the emphasis on administrative enforcement, remain as critical concerns. A long-standing concern has been that Chinese courts publish only selected decisions rather than all preliminary injunctions and final decisions. Moreover, the number of verdicts uploaded online has drastically decreased in the past year, further hampering transparency and making it more difficult for right holders to determine how China protects and enforces foreign IP. In January 2024, the SPC admitted to the decrease in case publications and announced the launch of a National Court Judgments Database. Initial details shared in December 2023 indicated the database would not be available to the public, and the SPC has not clarified the extent to which case decisions will be accessible to the general public or foreign firms. Additional concerns include interventions in judicial proceedings by local government officials, party officials, and powerful local interests that undermine the authority of China's judiciary and rule of law. In January 2024, amendments to the *Civil Procedure Law* entered into effect that expanded the jurisdiction of Chinese courts in cases involving foreign parties. Chinese courts appear to be interested in exercising jurisdiction in cases involving complex technologies, such as SEPs. A judiciary truly independent from the Communist Party of China is critical to promote rule of law in China and to protect and enforce IP rights. Right holders also expressed concerns about the increased emphasis on administrative enforcement, as authorities often fail to provide right holders with information regarding the process or results of enforcement actions.

In 2023, China took additional steps to develop "social credit" systems for IP, inserting a new social credit provision in the draft *Trademark Law*. CNIPA issued *Provisions on Intellectual Property Rights Credit Management* in January 2022 to expand the scope of conduct that will result in social credit penalties, such as addition to a blacklist and potential joint punishment by a wide range of agencies. A March 2022 document issued by the Central Committee of the Communist Party of China and the State Council emphasized the expansion of the social credit system to IP. In July 2022, CNIPA identified the first confirmed use of social credit penalties in IP, as punishment for an instance of willful patent infringement. These measures lack critical procedural safeguards, such as sufficient notice to the entity targeted for punishment, clear factors for determinations, and opportunities for appeal. The United States continues to object to any use of the "social credit system," including in the field of IP.

Patent and Related Developments

In December 2023, CNIPA issued new *Implementing Regulations of the Patent Law*, which entered into force on January 20, 2024. CNIPA also issued supporting documents, such as amended *Patent Examination Guidelines*. Right holders continue to express concern about the implementation of patent term extensions for unreasonable marketing approval delays, including limits on the type of protection provided.

The large quantities of poor-quality patents that are granted continue to be a concern. Although CNIPA announced in January 2021 the elimination of patent subsidies by 2025, local incentivization mechanisms continue to include subsidies for patent licensing, validity disputes, and litigation that can potentially distort the commercial market for patents.

SAMR issued the amended *Provisions Prohibiting Intellectual Property Abuse to Preclude or Restrict Competition*, which took effect in August 2023 and included new provisions on SEPs. SAMR also issued draft *Anti-Monopoly Guidelines in the Field of Standard Essential Patents* in June 2023. In December 2023, the SPC overturned the decision of a local intermediate court that had found that certain patents of a foreign company to be an "essential facility" and that the company's failure to license this IP to Chinese plaintiffs to be an abuse of dominance. Despite this positive development at the SPC, stakeholder concerns remain about the potential misuse of *AML* enforcement.

Industrial Designs

In 2022, China acceded to the Hague Agreement Concerning the International Registration of Industrial Designs. As a positive development, the *Implementing Regulations of the Patent Law*, issued in December 2023, clarified the connection between international design application procedures and domestic procedures. Also, in January 2023, CNIPA issued interim measures to provide guidance on procedural issues for design applications to replace the previous April 2022 interim measures.

Geographical Indications

In January 2024, China finalized the *Measures for Protection of Geographical Indication Products*. The new measures fail to require the identification of individual components of multi-component terms that are being considered for GI protection when GI applications that contain multi-component terms are published for opposition. Without this information, interested parties may assume that all individual components of multi-component terms in an application for GI protection will also be protected as GIs, which imposes onerous burdens on parties seeking to oppose such applications. In addition, right holders continue to raise concerns about certain trademark examination cases that involve the use of common names (generic terms). It is critical that China ensure full transparency and due process with respect to the protection of GIs, including safeguards for common names, respect for prior trademark rights, clear procedures to allow for opposition and cancellation, and fair market access for U.S. exports to China that rely on trademarks or the use of common names.

INDIA

India remains on the Priority Watch List in 2024.

Ongoing Challenges and Concerns

Over the past year, India has remained inconsistent in its progress on intellectual property (IP) protection and enforcement. Although India has worked to strengthen its IP regime, including raising public awareness about the importance of IP, and engagement with the United States on IP issues has increased, there continues to be a lack of progress on many long-standing IP concerns raised in prior Special 301 Reports. India remains one of the world's most challenging major economies with respect to protection and enforcement of IP.

Patent issues continue to be of particular concern in India. Among other concerns, the potential threat of patent revocations and the procedural and discretionary invocation of patentability criteria under the *Indian Patents Act* impact companies across different sectors. Moreover, patent applicants continue to confront long waiting periods to receive patent grants and excessive reporting requirements. Stakeholders continue to express concerns over vagueness in the interpretation of the *Indian Patents Act*.

Despite India's justifications of limiting IP protections as a way to promote access to technologies, India maintains high customs duties directed to IP-intensive products such as information and communications technology (ICT) products, solar energy equipment, medical devices, pharmaceuticals, and capital goods. Stakeholders also continue to raise concerns as to whether India has an effective system for protecting against the unfair commercial use, and unauthorized disclosure, of undisclosed test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical and agricultural chemical products. In the pharmaceutical sector, the United States continues to monitor the restriction on patent-eligible subject matter in Section 3(d) of the *Indian Patents Act* and its impacts. Pharmaceutical stakeholders also express concerns as to whether India has an effective mechanism for the early resolution of potential pharmaceutical patent disputes. In particular, India does not have a system to provide notice to a patent holder or to allow for a patent holder to be notified prior to the marketing of follow-on product, which limits transparency.

While steps to improve IP Office operations and procedures are to be commended, India's overall IP enforcement remains inadequate. During the last year, India has continued to take actions against websites with pirated content. Nonetheless, weak enforcement of IP by police officers, a lack of familiarity with investigation techniques, and the continued absence of coordination among India's many national- and state-level IP enforcement agencies, continue to hamper enforcement efforts. India remains home to several markets that facilitate counterfeiting and piracy, as identified in the *2023 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy* (*Notorious Markets List*). While some of India's state authorities continue to operate dedicated crime enforcement units, given the scale and nature of the problem, the United States continues to encourage the adoption of a national-level enforcement task force for IP crimes.

Overall, the levels of trademark counterfeiting continue to remain problematic. In addition, U.S. brand owners continue to report excessive delays in trademark opposition proceedings and a lack of quality in examination. Initiatives taken by the Department for Promotion of Industry and Internal Trade (DPIIT) reduced trademark application examination to less than 30 days, but right holders remain concerned with trademark examination quality and the trademark opposition proceedings backlog. The United States encourages continued efforts toward resolving the extensive trademark opposition backlog pursuant to the directions of the Delhi High Court. Additionally, it remains unclear whether trademark owners need a prior Indian court or trademark office decision in order to apply for recognition of "well-known" trademark status. The United States continues to urge India to join the Singapore Treaty on the Law of Trademarks.

Companies also continue to face uncertainty due to insufficient legal means to protect trade secrets in India. The Department Related Parliamentary Standing Committee on Commerce (DRPSCC), in its July 2021 report titled *Review of the Intellectual Property Rights Regime in India*, recommended "to consider enacting a separate legislation or a framework" and "to examine the relevant and best practices" for protection of trade secrets. The Law Commission of India subsequently undertook a comprehensive study on the desirability and feasibility of legislation on trade secrets in India. However, as of 2024, no civil or criminal laws in India specifically address the protection of trade secrets. Criminal penalties are not expressly available for trade secret misappropriation in India, and civil remedies reportedly are difficult to obtain and do not have a deterrent-level effect. U.S. and Indian companies have identified trade secret protection as a growing concern and expressed interest in India eliminating gaps in its trade secrets regime, such as through the adoption of trade secret legislation that comprehensively addresses these concerns. The United States encourages India to continue working toward providing adequate and effective protection of trade secrets in India.

Copyright holders continue to report high levels of piracy, particularly online. In August 2021, the DPIIT issued a notice requesting comments on the recommendation of a Parliamentary committee to extend statutory licensing under Section 31D of the *Indian Copyright Act*, which provides statutory licenses for broadcasting sound recordings and literary and musical works, to "internet or digital broadcasters." Amending Section 31D to permit statutory licensing of interactive transmissions would have severe implications for right holders who make their content available online, and the United States urges India to ensure consistency with its international obligations. Moreover, the September 2016 Department of Industrial Policy and Promotion (which is now DPIIT) memo interpreting Section 31D to cover "internet broadcasting" has not yet been withdrawn or superseded, even though in 2022, the Bombay High Court Division Bench affirmed the 2019 Bombay High Court finding that the memo is contrary to the legislation. The lack of predictability around Section 31D and overly broad exceptions for certain uses have raised concerns about the strength of copyright protection in India. Despite India's commitment at the United States-India Trade Policy Forums (TPF) in November 2021 and January 2024 to comply with the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties, to which India acceded in 2018, amendments to the Indian Copyright Act are still needed to fully implement the WIPO Internet Treaties and bring India's domestic legislation into alignment with international best practices. Furthermore, stakeholders have reported continuing problems with unauthorized file sharing of video games, signal theft by cable operators, commercial-scale photocopying and unauthorized reprints of academic books, and circumvention of technological protection measures.

Developments, Including Progress and Actions Taken

Over the past year, India made meaningful progress to promote IP protection and enforcement in some areas and took steps to improve long-standing issues with trademark infringement investigations and patent pre-grant opposition proceedings. India has also made progress in engaging on its copyright provisions in view of commitments under the WIPO Internet Treaties. In addition, the United States welcomes the expansion of Intellectual Property Divisions at the High Courts. The Delhi High Court established an Intellectual Property Division to handle matters related to IP in July 2021. This was followed by the Madras High Court establishing an Intellectual Property Division in April 2023 and the Calcutta High Court notifying draft rules in December 2023 to establish an Intellectual Property Division in the near future. The United States continues to monitor these developments and to encourage allocating resources for training and staffing. The United States is monitoring India's next steps, including any actions taken on the many recommendations in the earlier referenced DRPSCC July 2021 report, *Review of the Intellectual Property Rights Regime in India*.

India took steps to address some stakeholder concerns over the costs and time related to pre- and post-grant oppositions, strict requirements in applying for divisional patents, and burdensome patent reporting requirements by finalizing *Patents (Amendments) Rules* in March 2024. While issues remain, the amendments include provisions that are likely to increase the efficiency of the patent regime and reduce current burdens on patent applicants. The United States will monitor the implementation, including with respect to Form 27, and encourages India to continue moving forward with these and other reform efforts to reduce patent pendency times and improve the patent system for all users.

The Indian government facilitated a memorandum of understanding between the Indian Singers Rights Association (ISRA) and the Indian Music Industry (IMI) as a step to helping performers receive compensation for broadcasts and other performances. The United States encourages India to take necessary additional steps, including authorizing a collective management organization to collect for the use of sound recordings so that royalties can flow to producers and performers.

The Cell for Intellectual Property Rights Promotion and Management, organized under the guidance of DPIIT, continues to promote IP awareness, commercialization, and enforcement throughout India. In December 2020, the U.S. Patent and Trademark Office and DPIIT signed a new memorandum of understanding relating to IP technical cooperation mechanisms.

The United States intends to continue to engage with India on IP matters, including through the TPF's Intellectual Property Working Group.

INDONESIA

Indonesia remains on the Priority Watch List in 2024.

Ongoing Challenges and Concerns

U.S. right holders continue to face challenges in Indonesia with respect to adequate and effective intellectual property (IP) protection and enforcement, as well as fair and equitable market access. There continues to be widespread piracy and counterfeiting, and concerns regarding IP enforcement remain, including lack of enforcement against counterfeit goods, the lack of deterrent-level penalties for IP infringement in physical markets and online, and ineffective border enforcement. Stakeholders have raised concerns over Indonesia's *Copyright Law*, including with respect to the circumvention of technological protection measures, and have urged Indonesia to consider revisions to the *Copyright Law*. Online piracy through piracy devices and applications continues to be widespread, and unauthorized camcording and unlicensed use of software remain problematic. Although the Ministry of Finance issued regulations in 2018 clarifying its *ex officio* authority for border enforcement against pirated and counterfeit goods and instituting a recordation system, few foreign right holders are able to benefit from the system because of local domicile and large deposit requirements. The effectiveness of the Directorate General for Customs and Excise (DGCE) has been limited because its recordation system only contains a small number of trademarks and copyrights, and DGCE has not been able to make full use of its *ex officio* authority to detain infringing goods.

Other concerns include Indonesia's law concerning geographical indications (GIs), which raises questions about the effect of new GI registrations on pre-existing trademark rights and the ability to use common food names. Stakeholders have also expressed concern about the lack of an effective system for protecting against the unfair commercial use, as well as unauthorized disclosure, of undisclosed test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical and agricultural chemical products.

In March 2023, Indonesia amended its 2016 *Patent Law* through the *Omnibus Law No. 6 on Job Creation*. The new law modified requirements for patents to be worked in Indonesia so that the requirements can be met by importation or licensing. The United States continues to urge Indonesia to undertake a more comprehensive amendment to the 2016 *Patent Law* to address remaining concerns about the *Patent Law*, including by clarifying the patentability of inventions that incorporate computer programs and by clarifying how applicants can comply with disclosure requirements for inventions related to traditional knowledge and genetic resources. As Indonesia amends the 2016 *Patent Law* and other legislation and develops implementing regulations, the United States also urges Indonesia to provide affected stakeholders with meaningful opportunities for input.

In addition, the United States remains concerned about a range of market access barriers in Indonesia, including certain measures related to motion pictures. Specifically, *Ministry of Education and Culture Regulation 34/2019*, which is an implementing regulation for the 2009 *Film Law*, includes screen quotas and a dubbing ban for foreign films. If enforced, this regulation would restrict foreign participation in this sector.

Developments, Including Progress and Actions Taken

Indonesia has made progress in addressing some of these concerns, but significant concerns remain in other areas.

U.S. stakeholders continue to note positive developments related to Indonesia's efforts to address online piracy, including increased enforcement efforts and cooperation between the Ministry of Communications and Informatics and the Directorate General for Intellectual Property (DGIP). According to stakeholders' surveys, such efforts have changed the viewing habits of a large percentage of Indonesian consumers. Indonesia has also increased its engagement with various online platforms to combat the sales of counterfeit goods, but stakeholders continue to raise concerns about increasing sales of counterfeit goods online.

In 2023, Indonesia expanded its IP Enforcement Task Force, which aims to improve intra-government coordination on enforcement, to include the Attorney General's Office. The Task Force's activities have included efforts to improve coordination between government agencies, raise awareness of IP challenges among such agencies, and push for increased investigation of IP cases. For example, in October 2023, DGIP and Indonesian enforcement authorities collaborated with the International Criminal Police Organization (INTERPOL), the U.S. Department of Justice International Computer Hacking and Intellectual Property Attorney Advisor for Asia, and Korean enforcement authorities to arrest operators of an illicit Internet Protocol television (IPTV) service and seize servers and streaming equipment. The United States urges Indonesia to use the IP Enforcement Task Force to address insufficient IP enforcement by increasing cooperation among relevant law enforcement agencies and ministries. The United States continues to encourage Indonesia to develop a specialized IP unit under the Indonesia National Police to focus on investigating the Indonesian criminal organizations behind counterfeiting and piracy and to initiate larger and more significant cases. There were few IP prosecutions in 2023 relative to the country's population. Indonesia also has imposed excessive and inappropriate penalties on patent holders as an incentive to collect patent maintenance fees. The United States continues to monitor the issue.

The United States also continues to urge Indonesia to fully implement the bilateral Intellectual Property Rights Work Plan and plans continued engagement with Indonesia under the United States-Indonesia Trade and Investment Framework Agreement (TIFA) to address these issues.

RUSSIA

Russia remains on the Priority Watch List in 2024.

Ongoing Challenges and Concerns

In response to Russia's full-scale invasion of Ukraine in 2022, the United States, in conjunction with its allies and partners, has taken additional steps to isolate Russia from the global economy and hold President Putin accountable for his war against Ukraine. Consequently, the ability of the Office of the United States Trade Representative to raise and resolve intellectual property (IP) protection and enforcement issues in Russia is limited.

The overall IP situation in Russia remains extremely challenging. In 2022, Russia took measures to target IP rights of foreign right holders from countries whose governments have taken action to hold Russia accountable for its full-scale invasion of Ukraine. For example, Russia implemented *Decree 299*, which would not require Russian companies and individuals to pay compensation for the use of inventions, utility models, and industrial designs under Article 1360 of the *Russian Civil Code*, if the right holder comes from a list of countries designated by Russia as "unfriendly" due to factors including publicly supporting or calling for sanctions against Russia. Another measure, *Decree 322*, restricts the ability of foreign right holders from "unfriendly states" to collect license payments for most types of IP.

Challenges to IP protection and enforcement in Russia include continued copyright infringement, trademark counterfeiting, and the existence of nontransparent procedures governing the operation of collective management organizations (CMOs). In particular, the United States is concerned about stakeholder reports that IP enforcement remains inadequate and that Russian authorities continue to lack sufficient staffing, expertise, and, most importantly, the political will to effectively combat IP violations and criminal enterprises.

The lack of robust enforcement of IP rights is a persistent problem, compounded by burdensome court procedures. For example, the requirement that plaintiffs notify defendants a month in advance of instituting a civil cause of action allows defendants to liquidate their assets and thereby avoid liability for their infringement. Additionally, requiring foreign right holders to abide by strict documentation requirements, such as verification of corporate status, hinders their ability to bring civil actions.

Inadequate and ineffective protection of copyright, including with regard to online piracy, continues to be a significant problem, damaging both the market for legitimate content in Russia as well as in other countries. Although implementation of 2017 anti-piracy legislation has shown some promise, the withdrawal of foreign-based entertainment companies from the Russian market left online content piracy unchecked due to poor enforcement of anti-piracy legislation by the government. Russia remains home to several sites that facilitate online piracy, as identified in the *2023 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy* (*Notorious Markets List*). Stakeholders continue to report significant piracy of video games, music, movies, books, journal articles, and television programming. Mirror sites related to websites that offer infringing content and smartphone applications that facilitate illicit trade are also a concern. Russia needs to direct more action against rogue online platforms targeting audiences outside the country. In 2018, right holders and online platforms in Russia signed an anti-piracy memorandum, which was extended until March 2023, to facilitate the removal of links to websites that offer infringing content. Despite expectations from stakeholders that this memorandum would be implemented as legislation covering all works protected by copyright and applying to all Russian platforms and search engines, no further progress has been made. Although right holders are able to obtain court-ordered injunctions against websites and smartphone applications that offer infringing content, Russia must take additional steps to target the root of the problem, namely, investigating and prosecuting the owners of the large commercial enterprises distributing pirated material, including software. Moreover, prominent Russian online platforms continue to provide access to thousands of pirated films and television shows. Stakeholders report that, in 2023, Russia remained among the most challenging countries in the world in terms of video game piracy. While an August 2021 government decree on rules for showing films in theaters allows exhibitors to remove viewers attempting to record films illicitly, the decree does not remedy the existing lack of legal liability under Russian law for unauthorized camcording.

Royalty collection and distribution by CMOs in Russia continue to lack transparency and do not correspond to international standards. Reports indicate that right holders are denied detailed accounting reports, making it difficult to verify how much money is being collected and distributed. Also, right holders are excluded from the selection and management of CMOs. The United States encourages Russia to update and modernize its CMO regime and institute practices that are fair, transparent, efficient, and accountable.

Russia remains a thriving market for counterfeit goods sourced from China, and stakeholders report that enforcement appears to have substantially decreased over the past two years.

Stakeholders also report that, in practice, Russia's trade secret regime places an undue burden on right holders in terms of requiring specific prerequisites for protection that do not reflect the commercial realities of most businesses. In terms of trade secret enforcement, stakeholders report that, despite their availability, deterrent-level penalties and preliminary measures are rarely imposed by courts for trade secret misappropriation.

The United States is also concerned about Russia's implementation of its World Trade Organization commitments related to the protection against the unfair commercial use, as well as the unauthorized disclosure, of undisclosed test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical products. Stakeholders report that Russia is eroding protections for undisclosed data, and the United States urges Russia to adopt a system that meets international norms of transparency and fairness. Stakeholders also report that Russia lacks an effective mechanism for the early resolution of potential pharmaceutical patent disputes and continue to express concerns regarding certain evidentiary standards applied by the judiciary.

Developments, Including Progress and Actions Taken

Over the course of 2023, Russia continued to take steps backward with respect to IP protection and enforcement. Russia continues to consider measures that would allow uncompensated use of IP held by right holders based in countries that have sanctioned Russia, including a reported proposal to allow exploitation of copyright-protected works of right holders from "unfriendly states" without authorization from the right holder. Stakeholders report that third-party operators have recently begun organizing illegal screenings of U.S. films in theaters throughout Russia, with content sourced through online piracy. There is also evidence of recording occurring at these illegal screenings, compounding the harm.

The United States urges Russia to develop a more comprehensive, transparent, and effective enforcement strategy to reduce IP infringement, particularly the sale of counterfeit goods and the piracy of copyright-protected works. The United States continues to monitor Russia's actions on these and other matters through appropriate channels.

VENEZUELA

Venezuela remains on the Priority Watch List in 2024.

Ongoing Challenges and Concerns

Recognizing the significant challenges in Venezuela at this time, the United States has several ongoing concerns with respect to the country's lack of adequate and effective intellectual property (IP) protection and enforcement. Venezuela's reinstatement several years ago of its 1955 Industrial Property Law, which falls below international standards and raises concerns about trade agreements and treaties that Venezuela subsequently ratified, has created significant uncertainty and deterred investments related to innovation and IP protection in recent years. Piracy, including online piracy, as well as unauthorized camcording and widespread use of unlicensed software, remains a persistent challenge. Counterfeit goods are also widely available, and IP enforcement remains ineffective.

Developments, Including Progress and Actions Taken

While Venezuela's Autonomous Intellectual Property Service (SAPI) granted new patents and also waived various filing fees for small and medium enterprises to encourage IP system usage in 2021, the country did not make any notable progress toward improving IP protection in 2023.

WATCH LIST

ALGERIA

Algeria remains on the Watch List in 2024. Algeria continues to take steps to improve intellectual property (IP) protection and enforcement, including by introducing a draft law to amend the IP regulatory framework, creating a new specialized commercial court responsible for adjudicating IP- and international trade-related disputes, and engaging in capacity building and training efforts for law enforcement, customs officials, judges, and IP protection agencies. Algeria is also considering legislative amendments to address outstanding concerns, including measures to address counterfeiting. As Algeria plans to amend and implement its IP-related laws, the United States encourages Algeria to provide interested stakeholders with meaningful opportunities for input. However, despite these anticipated future improvements, there has been little change as yet to the overall IP environment. Stakeholders report that counterfeiting and digital piracy remain widespread. Algeria needs to increase enforcement efforts against trademark counterfeiting and copyright piracy, particularly online and Internet Protocol television (IPTV) piracy. Algeria also needs to provide adequate judicial remedies in cases of patent infringement and provide administrative opposition, as well as fewer formalities, in its trademark system. Algeria still lacks an effective mechanism for the early resolution of potential pharmaceutical patent disputes, and there is a lack of clarity about whether Algeria's system protects against the unfair commercial use, as well as unauthorized disclosure, of undisclosed test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical products. The United States will continue to engage with Algeria to improve Algeria's IP protection and enforcement environment.

BARBADOS

Barbados remains on the Watch List in 2024. Barbados acceded to the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties, in 2019. After delays in 2023, the revised *Copyright Bill* to implement the treaties was introduced in Parliament for debate in February 2024. While a passage date for the revised bill is unknown, the United States welcomes this development. Despite this progress, the lack of enforcement of intellectual property judgments, weak enforcement of existing legislation, and long-standing backlogs in the judicial system remain as concerns. In the realm of copyright and related rights, the United States continues to have concerns about the unauthorized retransmission of U.S. broadcasts and cable programming by local cable operators in Barbados, particularly state-owned broadcasters, without adequate compensation to U.S. right holders. Outstanding copyright infringement cases filed by stakeholders against local media operators remained unresolved in 2023. The United States also has continuing concerns about the refusal of Barbadian television and radio broadcasters and cable and satellite operators to pay for public performances of music. The United States urges Barbados to take all actions necessary to address such cases to ensure that all composers and songwriters receive the royalties they are owed for the public performance of their musical works. The United States looks forward to working with Barbados to resolve these and other important issues.

BELARUS

Belarus remains on the Watch List in 2024. Belarus was removed from the Watch List in 2016 after demonstrating commitment to improve its laws on intellectual property (IP) protection and enforcement. However, in 2022, Belarus passed a law (*Law No. 241-З*) that legalizes unlicensed use of copyrighted works, including computer programs, broadcasts of a broadcasting organization, audiovisual works, and musical works if the right holder or collective management organization (CMO) is from a government list of foreign states "committing unfriendly actions." Furthermore, the law requires Belarus's National Center of Intellectual Property (NCIP) to collect royalties on this unlicensed use of copyrighted works on behalf of the individuals and entities from "unfriendly" states. While NCIP is instructed to retain this remuneration for three years on behalf of the right holder or CMO, after this period, any royalties not requested by the right holder or CMO will be transferred to Belarus's general budget within three months. In this event, the Lukashenko regime would directly financially benefit from the unlicensed usage of others' IP. Following the imposition of sanctions by the United States and other countries on Belarus for its role in Russia's full-scale invasion of Ukraine in February 2022, many U.S. stakeholders withdrew from the market, and U.S. government engagement with Belarus has been limited. The United States urges Belarus to rescind this law and to ensure that it complies with its international obligations, including with respect to copyright and related rights.

BOLIVIA

Bolivia remains on the Watch List in 2024. Challenges continue with respect to adequate and effective intellectual property (IP) protection and enforcement in Bolivia. The IP laws in Bolivia are outdated, and constitutional restrictions limit effective IP protection. For example, Bolivia relies on a century-old industrial privileges law, which does not address important areas such as trade secrets. In addition, Bolivia has not acceded to the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties. While the National Intellectual Property Service (SENAPI) announced in 2022 that they would be drafting an updated national IP law, there has been little movement on this initiative. In 2022, Bolivia established new administrative procedures for filing and processing IP infringement complaints. Stakeholders have reported that firms may now only file claims against counterfeit goods that pass through official border points and that they cannot seek action against counterfeit goods entering illegally through uncontrolled border crossings into Bolivia. Similarly, Bolivian Customs lacks *ex officio* authority necessary to interdict potentially infringing goods without an application from the right holder. Additional capacity building could help the customs authority effectively address shipments containing counterfeit goods at Bolivia's international borders. Significant challenges also persist with respect to adequate and effective IP enforcement and communication between SENAPI and Customs. Video, music, literature, and software piracy rates are among the highest in Latin America. Rampant trademark infringement persists, and counterfeit medicines remain prevalent throughout the country. Bolivian law provides for substantial penalties for IP offenses, but criminal charges and prosecutions remain rare. Bolivian Customs has authority under the *Cinema and Audiovisual Arts Law of 2018* to pursue criminal prosecutions for IP violations of foreign and domestic visual works, but Bolivia has not promulgated implementing regulations that are necessary to exercise this authority.

BRAZIL

Brazil remains on the Watch List in 2024. The United States has long-standing concerns about the widespread importation, distribution, sale, and use of counterfeit goods, modified gaming consoles, illicit streaming devices, and other circumvention devices in Brazil, despite some significant intellectual property (IP) enforcement actions taken by authorities in 2023.

Brazil conducted several effective enforcement campaigns against online piracy, some of which were in conjunction with enforcement officials in the United States and other countries. The Ministry of Justice and Public Security's Cybernetic Operations Lab (Ciberlab), the Ministry of Justice and Public Security's National Council to Combat Piracy and Intellectual Property Crimes (CNCP), the Brazilian Audio-Visual Agency (ANCINE), and the cybercrime unit of the State of São Paulo's Prosecutor's Office (CyberGaeco) have been particularly active in this area. In addition, Brazil's National Telecommunications Agency (ANATEL) inaugurated its anti-piracy lab in 2023 to combat the use of illicit streaming devices. Nevertheless, piracy of copyrighted content remains a significant barrier to the adoption of legitimate content distribution channels. The United States encourages Brazil to join, as soon as possible, the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties, which are aimed at preventing unauthorized access to creative works online.

Enforcement of criminal laws and customs regulations to address the importation and trafficking of counterfeit goods remains an area of concern. Despite large-scale raids and seizures conducted over the past decade, the Rua 25 de Março area, which was identified in the *2023 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy* (*Notorious Markets List*), has remained one of the largest markets for counterfeit goods for decades, in part because the raids are not followed by deterrent-level penalties and long-term disruption of illicit business practices. The port of Santos, which is the busiest container port in Latin America, and the Brazil-Paraguay-Argentina tri-border area also continue to be significant entry points for counterfeit goods. Factors that reduce the effectiveness of enforcement against counterfeit goods include the lack of clear *ex officio* authority for customs officials to seize counterfeit goods upon inspection, the lack of deterrent-level penalties authorized by statute and issued by the courts, insufficient numbers of customs officers posted at border points, and lengthy prosecution times. Right holders also report difficulties in obtaining information about seized counterfeit goods from customs, which prevents effective follow-on investigations into the source and distribution networks of the counterfeits.

Brazil continues to implement the country's first National Strategy on Intellectual Property and has recently adopted the 2023-2025 Action Plan, which provides specific actions for the National Strategy implementation. As part of the Action Plan, Brazil has been taking concrete steps toward its goal of reducing the average patent pendency to two years by 2026, although the overall average pendency of patent applications remains high, particularly for biopharmaceutical patent applications. The United States is also concerned about the impact of the current average patent application pendency of almost 7 years (and 9 years for pharmaceutical patents) on the effective patent term. Also, Brazil should provide protection against unfair commercial use, as well as unauthorized disclosure, of undisclosed test and other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical products like it does for veterinary and agricultural chemical products.

The United States urges Brazil to ensure transparency and due process in the protection of geographical indications (GIs) and to ensure that the grant of GI protection does not deprive interested parties of the ability to use common names, particularly as Brazil proceeds with the European Union (EU)-MERCOSUR Trade Agreement. The United States is also concerned about the additional market access impact of Brazil's revocation of the previous determination of entities that qualified as prior users for certain GIs under the EU-MERCOSUR Trade Agreement, requiring these entities to reapply but with criteria that now disqualifies many U.S. producers.

Strong IP protection, available to both domestic and foreign right holders, provides a critical incentive for businesses to invest in future innovation in Brazil, and the United States will engage constructively with Brazil to build a strong IP environment and to address remaining concerns.

BULGARIA

Bulgaria remains on the Watch List in 2024. Bulgaria has been a safe haven for online piracy but, in 2023, took an important step to address deficiencies in its investigation and prosecution of online piracy cases by passing the *Act Amending and Supplementing the Criminal Code*, which is intended to improve the investigation and prosecution of online piracy cases. The Act makes it a crime to create conditions for online piracy through the development and maintenance of websites and applications for the online exchange of pirated content. Since the passage of the Act in August 2023, Bulgaria has not yet prosecuted anyone responsible for the online piracy sites that are hosted or operated from within the country, and the United States is monitoring developments. Although Bulgaria raised the maximum sentence for certain intellectual property (IP) crimes from five years to six (under Bulgarian law, certain investigative techniques such as subpoenas and search warrants can only be used to investigate crimes with a maximum sentence of six or more years) and also created a new cybercrime department within the National Investigative Service, long-standing IP enforcement concerns remain. These include inadequate prosecution efforts, lengthy and inefficient procedures, and the lack of the imposition of deterrent criminal penalties despite the availability of such penalties. The United States looks forward to continuing to work with Bulgaria to address these IP concerns.

CANADA

Canada remains on the Watch List in 2024. The lack of intellectual property (IP) enforcement remains a significant concern, particularly at the border and against online piracy. The low number of seizures of counterfeit goods at the border and lack of training for border enforcement officials suggest that Canadian authorities have yet to take full advantage of expanded *ex officio* powers. For counterfeit goods that are seized in Canada, right holders report that enforcement is frustrated by the courts failing to issue consistent deterrent-level penalties against those responsible for the importation, distribution, and sale of the goods. Levels of online piracy remain very high in Canada, including through direct downloads and streaming. Piracy devices, apps, and subscription services are reportedly sold throughout Canada, both in physical retail locations and through online channels. The United States remains deeply concerned by continued stakeholder reports that broad interpretation of the fair dealing exception for the purpose of education, which was added to the copyright law in 2012, as well as the relevant case law on the subject, has significantly damaged the market for educational authors and publishers. Other concerns with Canada's IP environment include inadequate transparency and due process regarding GIs protected through free trade agreements, and limited duration, eligibility, and scope of protection in Canada's system to provide for patent term restoration for delays in obtaining marketing approval.

COLOMBIA

Colombia remains on the Watch List in 2024. In 2023, Colombia made minimal progress on the outstanding provisions related to its obligations under Chapter 16 of the United States-Colombia Trade Promotion Agreement (CTPA), including on provisions regarding enforcement against online copyright infringement. In addition, Colombia's accession to the 1991 Act of the International Union for the Protection of New Varieties of Plants Convention (UPOV 1991) remains outstanding. With respect to concerns raised about Article 72 of the *2014 National Development Plan*, passed as a law in 2015, Colombia issued *Decree 433* in March 2018 and *Decree 710* of April 2018 to clarify that Colombia would not condition regulatory approvals on factors other than the safety and efficacy of the underlying compound. Due to a legal action challenging one of the decrees, the Council of State provisionally suspended *Decree 710* in September 2019. Colombia is still considering how it will resolve the uncertainty remaining from the suspended decree. Colombia's success in combating counterfeiting and other intellectual property (IP) violations remains limited. High levels of digital piracy persist, and Colombia has not curtailed the number of free-to-air devices, community antennas, and unlicensed Internet Protocol television (IPTV) services that permit the retransmission of otherwise-licensed content to a large number of non-subscribers. Stakeholders also report that piracy of licensed content through mobile apps continues to be a growing concern in Colombia. Colombia continues to face a large number of pirated and counterfeit goods crossing the border or sold at markets, on the street, and at other distribution hubs around the country, and stakeholders report that the number of seizures and criminal raids remains low. The United States recommends that Colombia increase efforts to address online and mobile piracy and focus on disrupting organized trafficking in illicit goods, including at the border and in free trade zones. The United States encourages Colombia to provide key agencies with the requisite authority and resources to investigate and seize counterfeit goods, such as expanding the jurisdiction of the customs police. The United States looks forward to continuing to work with Colombia to address outstanding issues, particularly with respect to full implementation of the CTPA, in 2024.

ECUADOR

Ecuador remains on the Watch List in 2024. While Ecuador has made some efforts to improve intellectual property (IP) enforcement in 2023, particularly in the area of border enforcement, Ecuador continues to lack effective laws and regulations covering IP protection and enforcement. Ecuador's *Organic Code on Social Economy of Knowledge, Creativity, and Innovation* (*Ingenuity Code*) governs the protection, exercise, and enforcement of IP rights. The *Ingenuity Code*'s implementing regulations, issued in December 2020, do not address concerns raised by the U.S. Government and various stakeholders on issues related to overly broad or vaguely defined copyright exceptions and limitations, patentable subject matter, and geographical indications (GIs), including opposition procedures for proposed GIs, the treatment of common food names, and the protection of prior trademark rights. While Ecuador still plans additional revisions to the *Ingenuity Code*, little tangible progress has been made. The United States remains open to any engagement on this process. Enforcement of IP rights against widespread counterfeiting and piracy remains weak, including online and in physical marketplaces. Stakeholders report that Ecuador is also a source of unauthorized camcording. Despite some increased enforcement activity, Ecuador needs to take additional steps to address continued concerns regarding online piracy. For example, even though the National Assembly reformed Ecuador's *Penal Code* in 2023 and established a regulatory framework for undercover agents to investigate digital actions online, Ecuador has not approved implementing regulations for this reform. The United States urges Ecuador to continue to improve its IP enforcement efforts and to provide for customs enforcement on an *ex officio* basis, including actions against goods in-transit. The United States also encourages Ecuador to ensure that all government ministries use licensed software and to make meaningful progress to ensure that all right holders receive the royalties they are owed for their copyrighted works. The United States will continue working with Ecuador to address these and other issues.

EGYPT

Egypt remains on the Watch List in 2024. Egypt has made some efforts to strengthen intellectual property (IP) protection and enforcement, including passing legislation to establish the Egyptian Agency for Intellectual Property in 2023. However, implementation of Egypt's five-year *National Intellectual Property Strategy* has been slow, and there have not been noticeable improvements in the overall IP environment in the past year. To improve enforcement, Egypt should provide deterrent-level penalties for IP violations, grant *ex officio* authority for customs officials to seize counterfeit and pirated goods at the border, and increase training for enforcement officials. Stakeholders raise concerns regarding the lack of an effective mechanism for the early resolution of potential patent disputes and the mandatory requirement to record trademark licenses. Egypt should also complete its plans to update and publish the remainder of its patent and trademark examination guidelines online. Additionally, the United States encourages Egypt to join and fully implement the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties. The United States looks forward to continuing to work with Egypt to address these and other issues.

GUATEMALA

Guatemala remains on the Watch List in 2024. Despite a generally strong legal framework in place, inconsistent enforcement actions against counterfeiting of apparel and other products, as well as a lack of coordination among law enforcement agencies continue to result in insufficient intellectual property (IP) enforcement. The United States urges Guatemala to strengthen enforcement, including criminal prosecution, administrative and border measures, and intergovernmental coordination to address widespread copyright piracy and commercial-scale sales of counterfeit goods. The sale of counterfeit goods such as clothing, sports footwear, and accessories continued to occur openly, extensively, and with little interference by Guatemalan law enforcement throughout 2023. Signal piracy continues to be a concern, with online piracy through Internet Protocol television (IPTV) services increasing in 2023. The production and sale of counterfeit apparel and pharmaceuticals in Guatemala remains a concern, as does the presence of unlicensed software on government computers, and stakeholders report that the government, while aware of such activity, lacks capacity to effectively curtail the activity. While the number of raids and seizures of counterfeit products increased in 2023, the Guatemalan government has yet to fully address IP enforcement issues. Stakeholders also continued to report significant delays in the patent registration process remain, that the judiciary continues to lack specialization and knowledge to hear and adjudicate IP issues, and that poor communication and coordination between enforcement agencies delayed notifications of alleged counterfeit cases. The United States continues to urge Guatemala to take effective actions in 2024 to improve the protection and enforcement of IP in Guatemala.

MEXICO

Mexico remains on the Watch List in 2024. The United States continues to engage with Mexico and urges Mexico to fully implement the United States-Mexico-Canada Agreement (USMCA) and to address long-standing concerns, including with respect to enforcement against counterfeiting and piracy, protection of pharmaceutical-related intellectual property (IP), pre-established damages for copyright infringement and trademark counterfeiting, and enforcement of IP rights in the digital environment. The United States continues to monitor Mexico's outstanding USMCA commitments, including those with transition periods that end in 2024 and 2025.

As part of its IP commitments under the USMCA, Mexico undertook significant legislative reforms, with amendments to its *Copyright Law* and *Criminal Code*, and the passage of the *2020 Federal Law for the Protection of Industrial Property*. Unfortunately, Mexico still has not issued implementing regulations for the *Copyright Law* amendments or the *Industrial Property Law*, which has created uncertainty for the creative and innovative sectors looking to protect and enforce their IP. In addition, stakeholders continue to report that Mexican authorities are not enforcing certain provisions of the *Copyright Law* while a constitutional challenge of the *Copyright Law* remains unresolved with Mexico's Supreme Court.

Mexico continues to suffer from very high rates of copyright piracy including through online streaming, peer-to-peer file sharing, direct downloads, stream ripping, illicit streaming devices and apps, circumvention devices for video games and consoles, and physical media. As broadband access increases, online piracy has been increasing, and stakeholders report that Mexico has one of the highest rates of music and video game piracy in the world. A barrier to effective criminal copyright enforcement is the requirement to prove a direct economic benefit to the infringer and the submission of a legitimate physical copy of the pirated content, even if the pirated copies were distributed online. The "direct economic benefit" requirement also prevents effective criminal enforcement against not-for-profit acts of piracy, such as interrupting and distributing cable and satellite signals. According to stakeholders, civil copyright enforcement is difficult and expensive due to the lack of secondary liability for Internet service providers (ISPs), no pre-established damages, no lost profit recovery, no recovery of attorney fees, and lengthy court cases.

Mexico also continues to suffer from widespread importation, manufacture, sales, distribution, re-export, and transshipment of counterfeit goods. The prevalence of counterfeit goods at notorious physical marketplaces remains a significant problem, exacerbated by the involvement of transnational criminal organizations. In the past, Mexican authorities conducted meaningful IP enforcement raids against markets listed in the *Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy* (*Notorious Markets List*) such as Mercado San Juan de Dios and Tepito, but this enforcement activity appears to have ceased in recent years. While administrative actions against counterfeiters through the Mexican Institute of Industrial Property (IMPI) remain effective, they are very limited due to budget cuts and staffing reductions. Regarding enforcement at the border, the National Customs Agency's (ANAM) effectiveness is limited due to its inability to make determinations, seize, or destroy the counterfeit goods without an order from IMPI or Attorney General's Office (FGR). Stakeholders also continue to raise ongoing issues pertaining to bad faith trademark filings and registrations.

Historically, Mexico has created investigative and regulatory bodies equipped with the expertise and authority to provide meaningful enforcement against both pirated content and counterfeit goods. However, Mexico currently operates with reduced resources for numerous government agencies. Criminal investigations and prosecutions for trademark counterfeiting and copyright piracy appears to be non-existent, with the FGR failing to report any IP enforcement statistics for the past four years. Right holders report that FGR has imposed an internal ban on seeking search warrants in IP cases, which eliminates an essential tool in IP investigations. To combat growing levels of IP infringement in Mexico, the United States encourages Mexico to restore funding for federal, state, and municipal enforcement, improve coordination among federal and sub-federal officials, prosecute more IP-related cases, and impose deterrent-level penalties against infringers. Right holders also express concern about the length of administrative and judicial IP infringement proceedings and the persistence of continuing infringement while cases remain pending.

With respect to geographical indications (GIs), the United States urges Mexico to ensure transparency and due process in the protection of GIs and to ensure that the grant of GI protection does not deprive interested parties of the ability to use common names, particularly with respect to protection granted pursuant to trade agreements.

PAKISTAN

Pakistan remains on the Watch List in 2024. Pakistan has made gradual improvements toward better coordinating its intellectual property (IP) enforcement efforts and updating its IP laws. For example, Pakistan enacted the *Trade Mark Amendment Act (2023)*, and the Intellectual Property Organization (IPO) continues to make efforts to coordinate various government bodies involved in IP. Also, the IP Policy Board met regularly in 2023, and the Competition Commission of Pakistan has made some progress in cases involving counterfeit trademarks and other trademark-related anti-competitive violations. Nonetheless, serious concerns remain, particularly in the area of IP enforcement. Counterfeiting and piracy remain widespread, including with respect to pharmaceuticals, printed works, digital content, and software. Stakeholders report an increase in domestic manufacturing of counterfeit goods. There are also reports of numerous cable operators providing pirated content. Pakistan's establishment of IP tribunals in three cities in 2016, expansion to two additional cities in 2023, and approval for two more cities in the future are encouraging developments. However, litigants with experience in these tribunals have raised concerns over the extensive backlog of cases, inconsistency of rulings, nominal fines, general lack of expertise among tribunal judges, and confusion over the standards by which courts review tribunal decisions. In addition, judicial bodies in Pakistan have limited jurisdiction to adjudicate criminal complaints for IP violations. Effective trademark enforcement also continues to be a challenge due to the lack of *ex officio* authority to commence criminal enforcement actions without a right holder's complaint. Pakistan must address the lack of deterrent-level penalties and focus on judicial consistency and efficiency in order to improve overall IP enforcement. A strong and effective IPO will support Pakistan's reform efforts, yet the United States notes that the IPO continues to face challenges in coordinating enforcement among different government agencies and operates at levels well below approved staffing. The United States encourages Pakistan to continue to work bilaterally, including through U.S. Patent and Trademark Office capacity building programs, Commercial Law Development Program programs, and Trade and Investment Framework Agreement (TIFA) meetings, and to make further progress on IP reforms, with a particular focus on aligning its IP laws, regulations, and enforcement regime with international best practices. As Pakistan continues to amend its IP laws, the United States encourages Pakistan to undertake a transparent process that provides stakeholders with sufficient opportunity to comment on draft laws. The United States also welcomes Pakistan's interest in joining international treaties, such as the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties, and the Patent Cooperation Treaty (PCT).

PARAGUAY

Paraguay remains on the Watch List in 2024. In 2022, the United States and Paraguay agreed on an intellectual property (IP) Work Plan that serves as a roadmap to address issues on the protection and enforcement of IP rights in Paraguay. Paraguay has recently focused on improving IP enforcement, including through the Interagency Coordination Center (CODEPI), and right holders report strong IP enforcement efforts by the National Directorate for Intellectual Property (DINAPI), the IP Prosecutor's Office, and the Economic Crimes Unit of the National Police. However, these efforts are overshadowed by the scale of the IP enforcement challenges, particularly challenges with effective and consistent prosecutions and judicial actions. Ciudad del Este, which is listed in the *2023 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy* (*Notorious Markets List*), serves as one of the main distribution and sales hubs for counterfeit goods in the region and has reportedly become a home to manufacturing and "finishing" facilities for counterfeit goods. The United States urges Paraguay to ensure transparency and due process in the protection of geographical indications (GIs) and to ensure that the grant of GI protection does not deprive interested parties of the ability to use common names, particularly as Paraguay proceeds with the European Union-MERCOSUR Trade Agreement. The United States looks forward to continuing to work with Paraguay to address outstanding IP issues through bilateral engagement, including through the IP Work Plan.

PERU

Peru remains on the Watch List in 2024. The primary reasons are the long-standing implementation issues with the intellectual property (IP) provisions of the United States-Peru Trade Promotion Agreement (PTPA), particularly with respect to Articles 16.11.8 and 16.11.29(b)(ix). The United States urges Peru to implement fully its PTPA obligations and recognizes the steps that Peru has taken toward establishing statutory damages. Peru introduced a working paper addressing statutory damages for copyright and trademark infringement, but the working paper remains pending with a ministerial working group and has not significantly progressed since 2022. With respect to IP enforcement, Peru took a number of positive steps in 2023. Stakeholders have noted that Peru's National Institute for the Defense of Competition and the Protection of Intellectual Property (INDECOPI) serves as a model for strong IP enforcement practices in the Andean region. INDECOPI has increasingly taken action to fine individuals and legal entities that violate Peru's copyright laws. However, stakeholders continue to raise concerns regarding *Proyecto de Ley 878/2021-CR*, known as the *General Internet Bill*, arguing that this draft legislation needs amendments to require Internet service providers (ISPs) to expeditiously take down infringing content and to provide adequate legal incentives for ISPs to work in conjunction with right holders to take down infringing content. The United States recognizes Peru's efforts to increase the number of prosecutions against piracy and counterfeiting, particularly its efforts with respect to the sale of counterfeit medicines. The United States urges Peru to continue these efforts and to expand the imposition of deterrent-level fines and penalties for counterfeiting and piracy more broadly. The United States further encourages Peru to continue its public awareness activities about the importance of IP protection and enforcement. The United States also continues to encourage Peru to enhance its border enforcement measures and to continue to build the technical IP-related capacity of its agencies, law enforcement officials, prosecutors, and judges. The United States looks forward to continuing to work with Peru to address outstanding issues, particularly with respect to full implementation of the PTPA, in 2024.

THAILAND

Thailand remains on the Watch List in 2024. Thailand continues to make significant progress on improving intellectual property (IP) protection and enforcement. In July 2023 and January 2024, Thailand published draft *Copyright Act* amendments for public comment, which are intended to facilitate accession to the WIPO Performances and Phonograms Treaty (WPPT). The United States continues to urge Thailand to complete the amendment process and accede to the WPPT. Right holders have reported improvements in IP enforcement, including good working relationships with Thai police and Customs, increased efficiency in seizures by Customs, and positive impressions of the Thai Customs IPR Recordation System established in 2022. The Department of Intellectual Property and Economic Crime Suppression Division of the police (ECD) are implementing an action plan to identify physical markets and other areas for high-priority enforcement actions against counterfeit and pirated goods. Thailand remains in the process of amending its *Patent Act* to streamline the patent registration process, to reduce patent backlog and pendency, and to help prepare for accession to the Hague Agreement Concerning the International Registration of Industrial Designs. While Thailand is making progress in these areas, concerns remain. Counterfeit and pirated goods are still readily available, particularly online, and right holders express concerns that enforcement authorities focus disproportionately on small operator offenses instead of targeting high-level distributors and manufacturing operations. The United States urges Thailand to improve on its provision of effective and deterrent enforcement measures, especially against upstream suppliers. Although some right holders have reported positive results from Thailand's 2021 memorandum of understanding (MOU) with e-commerce platforms relating to physical copies of pirated goods, other right holders have reported little practical impact against growing online sales of counterfeit and pirated goods. Right holders also report insufficient enforcement and deterrence against growing online piracy by devices and applications that allow users to stream and download unauthorized content. While recognizing the successful enforcement actions Thailand has taken against online piracy, which were enabled by enhanced intra-agency coordination, stakeholders remain concerned about the lack of resulting criminal prosecutions. In addition, the United States urges Thailand to consider additional amendments to its *Copyright Act* to address concerns expressed by the United States and other foreign governments and stakeholders, including regarding procedural obstacles to enforcement against unauthorized camcording, unauthorized collective management organizations, and a process established by the 2022 *Copyright Act* amendments that may lead to overly broad exceptions to the circumvention of technological protection measures. Thailand should also address the backlog in pending patent examinations in particular sectors. In December 2023, Thailand published draft amendments to the *Geographical Indication Protection Act*. The United States urges Thailand to ensure transparency and due process in the protection of geographical indications (GIs) and to ensure that the grant of GI protection does not deprive interested parties of the ability to use common names. Other U.S. concerns include continued use of unlicensed software in the private sector, lengthy civil IP enforcement proceedings, and low civil damages. U.S. right holders have also expressed concerns regarding legislation that allows for content quota restrictions for films. Stakeholders also continue to encourage Thailand to provide an effective system for protecting against the unfair commercial use, as well as unauthorized disclosure, of undisclosed test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical and agricultural chemical products. The United States looks forward to continuing to work with Thailand to address these and other issues through the United States-Thailand Trade and Investment Framework Agreement (TIFA) and other bilateral engagement.

TRINIDAD AND TOBAGO

Trinidad and Tobago remains on the Watch List for 2024. In 2023, the Telecommunications Authority of Trinidad and Tobago (TATT) continued to conduct audits of compliance with the concessions agreement it requires of domestic broadcasters, which mandates respect for intellectual property (IP). The concessions agreement prohibits broadcasters from transmitting any program, information, or other material without first obtaining all required permissions from relevant IP right holders. Although reportedly all major subscription television providers were generally compliant, TATT has yet to take any enforcement action against the remaining non-compliant broadcasters. Specifically, the United States remains concerned about the lack of enforcement action or other resolution of the long-running violation of the agreement by state-owned telecommunications facilities, which continue to profit from the unlicensed use of U.S. over-the-air signal content through commercial television subscription packages. While Trinidad and Tobago made some effort to address this concern in 2023, there have been no meaningful enforcement actions. TATT continued to liaise with the Caribbean Community Secretariat to address broadcasting of copyright-protected cable programming and the theft of satellite signals within the Caribbean region. Trinidad and Tobago is also currently in the process of amending the *Telecommunications Act* Chapter 47:31 to allow for greater enforcement powers in relation to intellectual property rights breaches by broadcasters and telecommunications providers, which is expected to become law sometime later in 2024.

TÜRKIYE

Türkiye remains on the Watch List in 2024. Over the last few years, Türkiye has worked to strengthen its intellectual property (IP) regime, including through continued implementation of the *2016 Industrial Property Law* and training and capacity building efforts within the Turkish Patent and Trademark Office (TürkPatent) and the Justice Academy. However, right holders continue to have concerns regarding overall IP protection and enforcement in Türkiye and noted few positive developments over the past year. Türkiye remains a significant source of, and transshipment point for, counterfeit and pirated goods across sectors, despite the increases in criminal sanctions for these activities, and is one of the world's largest sources of counterfeit medicines and apparel. This has continued throughout 2023 with stakeholders continuing to report high levels of counterfeit good production and purchasing, as well as high levels of online piracy. Although Turkish enforcement efforts appear to have increased in recent years with continued seizures by the Turkish National Police and Turkish Customs, Türkiye's enforcement processes are hampered by poor coordination between the police, Ministry of Trade, and Customs. Türkiye's Intellectual Property Coordination Board, which brings together the Ministry of Trade, Ministry of Justice, TürkPatent, and the Turkish National Police to discuss IP-related issues, last met in 2021. Effective criminal enforcement is further limited by lax penalties and inadequate procedures under current law. Stakeholders specifically note a lack of judicial expertise in IP and burdensome evidence requirements to obtain search warrants continue to hamper enforcement efforts. The Turkish National Police should be given *ex officio* authority over trademark violations to help enhance IP enforcement capabilities. The United States encourages Türkiye to fully implement its obligations under the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties, and to develop effective mechanisms to address online piracy. The United States continues to encourage Türkiye to require that collective management organizations adhere to fair, transparent, and non-discriminatory procedures. U.S. companies also report that Türkiye's national pricing and reimbursement policies for pharmaceutical products continue to suffer from a lack of transparency and due process. Stakeholders also continue to raise concerns that Türkiye does not adequately protect against the unfair commercial use, as well as unauthorized disclosure, of test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical products and has not done enough to reduce regulatory and administrative delays in granting marketing approvals for products. Furthermore, the United States urges Türkiye to establish an effective mechanism for the early resolution of potential pharmaceutical patent disputes. The United States will seek to engage with Türkiye to address these and other issues.

TURKMENISTAN

Turkmenistan remains on the Watch List in 2024. While the adoption of a *Programme of Development of the Intellectual Property System of Turkmenistan for 2021-2025* increased efforts to educate the public about intellectual property, and Turkmenistan's participation at meetings of the Intellectual Property Working Group under the United States-Central Asia Trade and Investment Framework Agreement (TIFA) are positive steps, Turkmenistan's lack of tangible progress in recent years in raising its IP protections to international standards remains concerning. Several long-standing IP concerns raised in previous Special 301 Reports remain unaddressed. Although some government agencies have started to use licensed software, Turkmenistan has yet to issue a presidential-level decree, law, or regulation mandating the use of fully licensed software by government ministries and agencies. Additionally, Turkmenistan has yet to modernize its copyright protection for foreign sound recordings, including through accession to and implementation of the World Intellectual Property Organization (WIPO) Performances and Phonograms Treaty (WPPT) and WIPO Copyright Treaty (WCT), collectively known as the WIPO Internet Treaties. The United States continues to encourage Turkmenistan to undertake legislative IP reforms, including to provide *ex officio* authority for its customs officials and to improve its IP enforcement procedures. The United States also continues to have concerns with Turkmenistan's reported failure to enforce its IP laws, resulting in counterfeit and pirated goods reportedly remaining widely available in major cities in Turkmenistan. Publishing the activities of the State Service for Intellectual Property and providing data pertaining to the seizures facilitated by the State Customs Service would provide transparency that may help inform and enhance IP enforcement in Turkmenistan. The United States stands ready to assist Turkmenistan in improving its IP regime through engagement facilitated by the Intellectual Property Working Group under the United States-Central Asia TIFA.

VIETNAM

Vietnam remains on the Watch List in 2024. In 2023, Vietnam took some steps to improve intellectual property (IP) protection and enforcement, including implementation of the June 2022 amendments to the *Intellectual Property Law*. Right holders have reported an uptick in raids and seizures of counterfeit goods, more engagement with enforcement authorities, and increases in enforcement activity by Vietnam Customs at the northern border. However, serious concerns remain regarding IP protection and, in particular, enforcement.

Vietnam has increasingly become a leading source of online piracy, including through online piracy services that capitalize on the widespread use of illicit streaming devices and applications. Vietnam currently hosts some of the most popular piracy sites and services in the world that target a global audience. Despite having criminal laws imposing substantial fines and years of incarceration for copyright and trademark infringement, Vietnam has almost no criminal investigations or prosecutions. Stakeholders note there has yet to be a single criminal conviction for a copyright offense in Vietnam, as a criminal investigation against the operators of Phimmoi.net has stalled and Vietnamese authorities have not addressed other criminal complaints submitted by stakeholders. Vietnam's continued reliance on administrative enforcement actions has consistently failed to deter widespread counterfeiting and piracy, and a few successful efforts by stakeholders to negotiate directly with operators of piracy sites to shut down the sites are no substitute for enforcement actions and criminal prosecutions by government authorities. Moreover, although Vietnam issued a decree to address the online sale of counterfeit goods, the trafficking of pirated and counterfeit goods through e-commerce sites and elsewhere online continues to grow. Counterfeit goods remain widely available in physical markets as well.

According to right holders, weak IP enforcement in Vietnam is due to poor coordination among ministries and agencies responsible for enforcement, delays in investigations and court proceedings, and the lack of familiarity with IP law among police, prosecutors, and judges. The United States is closely monitoring and engaging with Vietnam on the ongoing implementation of amendments to the 2015 *Penal Code* with respect to criminal enforcement of IP violations and on Vietnam's efforts to set up a specialized IP court. In addition, right holders have raised concerns about trademark application backlogs. Furthermore, Vietnam's system for protecting against the unfair commercial use, as well as the unauthorized disclosure, of undisclosed test or other data generated to obtain marketing approval for pharmaceutical products needs clarification.

The United States is also monitoring the implementation of IP provisions pursuant to Vietnam's commitments under trade agreements with third parties. The European Union-Vietnam Free Trade Agreement (EVFTA) grandfathered prior users of certain cheese terms from the restrictions in the geographical indications (GIs) provisions of the EVFTA, and it is important that Vietnam ensure market access for prior users of those terms who were in the Vietnamese market before the grandfathering date of January 1, 2017.

The United States urges Vietnam to address these issues, particularly deficiencies in enforcement against online piracy, and to engage with interested stakeholders as part of such efforts. The United States will continue to press on these and other IP issues with Vietnam through the United States-Vietnam Trade and Investment Framework Agreement (TIFA) and other bilateral engagement.

ANNEX 1: Special 301 Statutory Basis

Pursuant to Section 182 of the Trade Act of 1974, as amended by the Omnibus Trade and Competitiveness Act of 1988, the Uruguay Round Agreements Act of 1994, and the Trade Facilitation and Trade Enforcement Act of 2015 (19 U.S.C. § 2242), the Office of the United States Trade Representative (USTR) is required to identify "those foreign countries that deny adequate and effective protection of intellectual property rights, or deny fair and equitable market access to United States persons that rely upon intellectual property protection."

The United States Trade Representative shall only designate as Priority Foreign Countries those countries that have the most onerous or egregious acts, policies, or practices and whose acts, policies, or practices have the greatest adverse impact (actual or potential) on the relevant U.S. products. Priority Foreign Countries are subject to an investigation under the Section 301 provisions of the Trade Act of 1974. The United States Trade Representative may not designate a country as a Priority Foreign Country if it is entering into good faith negotiations or making significant progress in bilateral or multilateral negotiations to provide adequate and effective protection of intellectual property (IP). The United States Trade Representative is required to decide whether to identify countries within 30 days after issuance of the annual *National Trade Estimate Report*. In addition, USTR may identify a trading partner as a Priority Foreign Country or re-designate the trading partner whenever the available facts indicate that such action is appropriate.

To aid in the administration of the statute, USTR created a Priority Watch List and Watch List under the Special 301 provisions. Placement of a trading partner on the Priority Watch List or Watch List indicates that particular problems exist in that country with respect to IP protection, enforcement, or market access for persons relying on IP rights. Countries placed on the Priority Watch List are the focus of increased bilateral attention concerning the specific problem areas.

The Trade Facilitation and Trade Enforcement Act of 2015 requires USTR to develop "action plans" for each foreign country that USTR has identified for placement on the Priority Watch List and that has remained on the list for at least one year. The action plans shall include benchmarks to assist the foreign country to achieve, or make significant progress toward achieving, adequate and effective IP protection and fair and equitable market access for U.S. persons relying on IP protection. USTR must provide to the Senate Finance Committee and to the House Ways and Means Committee a description of the action plans developed for Priority Watch List countries and any actions taken by foreign countries under such plans. For those Priority Watch List countries for which an action plan has been developed, the President may take appropriate action if the country has not substantially complied with the benchmarks set forth in the action plan.

Section 306 of the Trade Act of 1974 requires USTR to monitor a trading partner's compliance with measures that are the basis for resolving an investigation under Section 301. USTR may take trade action if a country fails to implement such measures satisfactorily.

The Trade Policy Staff Committee, in particular the Special 301 Subcommittee, in advising the USTR on the implementation of Special 301, obtains information from and holds consultations with the private sector, civil society and academia, U.S. embassies, foreign governments, and the U.S. Congress, among other sources.

ANNEX 2: U.S. Government-Sponsored Technical Assistance and Capacity Building

In addition to identifying intellectual property (IP) concerns, this Report also highlights opportunities for the U.S. Government to work closely with trading partners to address those concerns. The U.S. Government collaborates with various trading partners on IP-related training and capacity building around the world. Domestically and abroad, bilaterally and in regional groupings, the U.S. Government remains engaged in building stronger, more streamlined, and more effective systems for the protection and enforcement of IP.

The Office of Policy and International Affairs (OPIA) of the U.S. Patent and Trademark Office (USPTO) conducts programs through its Global Intellectual Property Academy (GIPA) in the United States, around the world, and through distance learning to provide education, training, and capacity building on IP protection, commercialization, and enforcement. These programs, conducted for the benefit of U.S. stakeholders, are offered to patent, trademark, and copyright officials, judges and prosecutors, police and customs officials, foreign policy makers, and U.S. right holders. OPIA-designed GIPA programs are frequently conducted in collaboration with Intellectual Property Attaches and other U.S. Government agencies.

Other U.S. Government agencies bring foreign government and private sector representatives to the United States on study tours to meet with IP professionals and to visit the institutions and businesses responsible for developing, protecting, and promoting IP in the United States. One such program is the Department of State's International Visitor Leadership Program, which brings groups from around the world to cities across the United States to learn about IP and related trade and business issues.

Internationally, the U.S. Government is also active in partnering to provide training, technical assistance, capacity building, exchanges of best practices, and other collaborative activities to improve IP protection and enforcement. The following are examples of these programs:

- In Fiscal Year (FY) 2023, USPTO developed and delivered capacity building programs that addressed a full range of IP protection and enforcement matters, including enforcement of IP rights at national borders, online piracy, express mail shipments, trade secrets, copyright policy, and patent and trademark examination. Coming out of the COVID-19 pandemic, the USPTO began returning to face-to-face training programs and also continued to provide live online training by leveraging various technologies. During FY 2023, USPTO provided 144 programs serving over 10,126 individuals, including over 4,677 government officials representing 121 countries and intergovernmental organizations. More information is available at www.uspto.gov/GIPA.

- In addition, the USPTO's OPIA provides capacity building in countries around the world and has formed partnerships with 31 national, regional, and international IP organizations, such as the Japan Patent Office, the European Patent Office, the German Patent and Trademark Office, government agencies of China, the Mexican Institute of Industrial Property, the Korean Intellectual Property Office, the Association of Southeast Asian Nations (ASEAN), the Oceania Customs Organisation (OCO), the African Regional Intellectual Property Organization (ARIPO), the African Intellectual Property Organization (OAPI), and the World Intellectual Property Organization (WIPO). These partnerships help establish a framework for joint development of informational and educational IP content, technical cooperation, and classification activities.

- The Department of Commerce's International Trade Administration (ITA) Office of Standards and Intellectual Property (OSIP) leads and manages the United States government interagency STOPfakes program, which helps U.S. companies navigate IP processes globally. STOPfakes presents Roadshows across the country with over 10 U.S. Government partner agencies. These Roadshows are day-long, in-depth seminars for U.S. companies focused on guidance regarding protecting IP at home and abroad. U.S. companies can also find specific IP information on the STOPfakes.gov website, including valuable resources on how to protect patents, copyright, trademarks, and trade secrets as well as targeted information about protecting IP in more than 80 global markets. The website also includes IP highlights on industry- and policy-specific IP topics, including the newest resource, the Clean Technology Industry toolkit. Consumers can also find webinars focused on best practices to protect and enforce IP in China. In addition to STOPfakes, ITA develops and shares small business tools to help domestic and foreign businesses understand IP and initiate protective strategies. Under the auspices of the Transatlantic Intellectual Property Rights Working Group, ITA collaborates with the European Union's Directorate-General for Trade to identify areas of cooperation to help protect IP in third countries as well as in the United States and the EU. All of the ITA-developed resources, including the United States-EU TransAtlantic Portal, as well as information and links to the other programs identified in this Annex, are accessible via https://www.stopfakes.gov/. ITA also manages the STOPfakes X (formerly known as Twitter) account, @STOPfakesGov, which publicizes the release of new resources, live-tweets the STOPfakes Roadshows, and supports IP social media posts from other agencies.

- In FY 2023, the Department of Homeland Security (DHS) and its agencies provided trainings, technical legal assistance, and capacity building to law enforcement agencies around the world. In FY 2023, the Homeland Security Investigations (HSI)-led National Intellectual Property Rights Coordination Center (IPR Center) conducted Intellectual Property Rights Investigative Methods Training programs in Indonesia, Namibia, and Nepal. These programs included representatives from Namibia, South Africa, Botswana, Zambia, Malawi, Indonesia, India, Nepal, Bangladesh, Maldives, and Sri Lanka and were supported by U.S. Customs and Border Protection (CBP), USPTO, the Department of Justice (DOJ) International Computer Hacking and Intellectual Property Advisors (ICHIPs), and other U.S. federal agencies. Additionally, the IPR Center, with support from the Department of State, participated in 12 IP-related international training programs sponsored by the USPTO and the ICHIPs for audiences from Indonesia, Malaysia, Philippines, Thailand, Costa Rica, Dominican Republic, Argentina, Brazil, Paraguay, Peru, Uruguay, Colombia, Ecuador, Ghana, Central Asia, Romania, Morocco, Panama, Guatemala, Trinidad and Tobago, Eurasia, Ukraine, Romania, Bulgaria, Hungary, ASEAN

Regional, Moldovia, South Africa, Uganda, Zambia, Senegal, Niger, Sierra Leone, Namibia, Kenya, Nigeria, Liberia, and Botswana.

- In FY 2023, the IPR Center expanded its support of the U.S. Transnational and High-Tech Crime Global Law Enforcement Network (GLEN) through the deployment of a Temporary Duty Assignment ICHIP Agent to enhance the ongoing work of the IPR Center and the existing ICHIP network. The ICHIP Agent deployed to Bangkok, Thailand with regional responsibilities to build capacity for foreign law enforcement counterparts, including investigators, police, prosecutors, policy officials, and lawmakers. This capacity building work is accomplished through practical technical training and case-based mentoring focused on efforts to effectively interdict, investigate, and prosecute IP crime and related cybercrime in order to protect U.S. national and economic security from transnational organized crime threats. This capacity building work is designed to deliver the technical skills and resources to targeted countries to interdict and investigate IP crimes and obtain and preserve evidence at trial.

- During FY 2023, the IPR Center hosted foreign government officials with an interest in IP enforcement. These included delegations from Denmark, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Panama, and Trinidad and Tobago, as well as a multi-national delegation from the African Pharma Crime Working Group. The IPR Center also engaged with foreign counterparts in meetings and various outreach and training efforts throughout the world. Among these were representatives from Argentina, Bangladesh, Benin, Botswana, Brazil, Bulgaria, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Democratic Republic of the Congo, Denmark, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Ghana, Guatemala, Hungary, India, Indonesia, Jamaica, Kazakhstan, Kyrgyz Republic, Malawi, Malaysia, Mexico, Moldova, Morocco, Namibia, Nepal, Nigeria, Panama, Paraguay, Peru, Philippines, Romania, Senegal, Sierra Leone, South Africa, Sri Lanka, Tajikistan, Thailand, The Gambia, Trinidad and Tobago, Türkiye, Turkmenistan, Ukraine, Uruguay, Uzbekistan, and Zambia.

- In FY 2023, IPR Center personnel were provided access to SIENA, an advanced messaging service provided by the European Union Agency for Law Enforcement Cooperation (EUROPOL) to quickly exchange crime-related operational and strategic data between European Union law enforcement authorities. Utilizing this access, intelligence reports regarding Bulgarian exporters of counterfeit auto parts shipping to the United States were shared with EUROPOL law enforcement partners as part of a new deconfliction process highlighting the collaboration of the IPR Center, the National Cyber Forensics and Training Alliance, and EUROPOL.

- Within DHS, CBP officials assigned to the IPR Center participate in many engagements with public, private, and international stakeholders hosted by any of the IPR Center's 27 partner agencies. In FY 2023, CBP participated in six meetings with trademark holders and two meetings with international delegations. These engagements promoted U.S. leadership in customs matters, illuminated current trends and issues in global IP protection, and developed trade intelligence for further review.

- CBP officials routinely provide technical legal assistance and capacity building to customs administrations around the world through bilateral engagements, participation in multilateral organization meetings and workshops, such as the Asia-Pacific Economic Cooperation (APEC), EUROPOL, the International Criminal Police Organization (INTERPOL), WIPO, the World Customs Organization (WCO), and the ASEAN Secretariat, and in partnership with other U.S. Government agencies involved in IP enforcement. In FY 2023, CBP provided capacity building assistance in IP border enforcement to the customs administrations of 63 nations and participated in 6 multi-lateral organization meetings concerning IP border enforcement such as the Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) Working Party on Countering Illicit Trade and the WIPO Respect for IP webinar series.

- In FY 2023, CBP engaged bilaterally with the customs administration of Kuwait, the Saudi Authority for Intellectual Property, Uzbekistan customs, the government of Cabo Verde, Thailand customs, and the government of Argentina, providing assistance building and improving their electronic e-recordation database and improving their IP border enforcement regime through adopting U.S. best practices. CBP provided technical legal drafting assistance to the governments of Pakistan, Uzbekistan, Vietnam, Iraq, Argentina, and Peru in relation to the IP border enforcement provisions in their customs codes.

- In FY 2023, CBP participated in the following programs sponsored by the Commercial Law Development Program (CLDP): Lithuania and Central Asia customs workshop; three engagements with Kazakhstan, Uzbekistan, Tajikistan, Turkmenistan, and Kyrgyzstan pursuant to the U.S.- Central Asia Trade Investment Framework Agreement (TIFA); the South Caucasus and Eastern Europe Working Group and Transcaspian Forum with government officials from Georgia, Moldova, and Armenia; and the Bosnia and Herzegovina study tour. CBP also participated in a law enforcement workshop in Jakarta, Indonesia, and an investigative workshop in Kathmandu, Nepal sponsored by HSI, as well as the following programs sponsored by the DOJ ICHIP network: an IP enforcement program directed to Romania, Ukraine, and Moldovan enforcement authorities in Cluj Napoca, Romania; the African Pharma Crime Working Group; IP Law Enforcement program in Warsaw, Poland including the customs administrations of Latvia, Lithuania, and Estonia; and an IP Enforcement Workshop in Vientiane, Laos.

- CBP routinely partners with the USPTO when their programs include a customs portion. For example, in FY 2023, CBP provided capacity building assistance to government personnel from Algeria, Guatemala, Honduras, India, Kenya, Morocco, Spain, Trinidad and Tobago, and the United Arab Emirates.

- The Department of State provides foreign assistance anti-crime funds each year to U.S. Government agencies that provide cybercrime and IP enforcement training and technical assistance to foreign governments. The agencies that provide such training include the DOJ, USPTO, CBP, and Immigration and Customs Enforcement (ICE). The U.S. Government works collaboratively on many of these training programs with the private sector and with various international entities, such as WIPO and INTERPOL. Department programs feature deployment of a global network of ICHIPs, who are experienced DOJ attorneys dedicated to building international cooperation and delivering training. Additionally, the State Department leads the U.S. delegation to the OECD's Working Party on Countering Illicit Trade, working to establish best practices in free trade zones and addressing the challenges that illicit trade poses.

- IP protection is a priority of the government-to-government technical assistance provided by the Department of Commerce's CLDP. CLDP programs address numerous areas related to IP, including legislative reform, enforcement, adjudication of disputes, IP protection and its impact on the economy, and IP curricula in universities and law schools, as well as public awareness campaigns and continuing legal education for lawyers. CLDP supports capacity building in creating and maintaining an innovation ecosystem, including technology commercialization as well as in patent, trademark, and copyright examination and management in many countries worldwide. CLDP also works with the judiciary in various trading partners to improve the skills to effectively adjudicate IP cases and conducts interagency coordination programs to highlight the value of a whole-of-government approach to IP protection and enforcement.

- DOJ, with funding from and in cooperation with the Department of State and other U.S. Government agencies, provides technical assistance and training on IP enforcement issues to thousands of foreign officials around the globe. As noted above, much of this occurs through the ICHIP programs, which includes a dozen prosecutors, two agents, and two digital forensic examiners who are stationed around the globe. During 2023, the ICHIP attorneys conducted 57 IP enforcement trainings, while also providing numerous individual consultations and supporting other U.S. Government programs. Topics covered in training programs include: investigating and prosecuting IP cases under various criminal law and criminal procedure statutes; disrupting and dismantling organized crime networks involved in trafficking in pirated and counterfeit goods; fighting the distribution of infringing goods that represent a threat to public health and safety; combating online piracy; improving officials' capacity to detain, seize, and destroy illegal items at the border and elsewhere; increasing intra-governmental and international cooperation and information sharing; working with right holders on IP enforcement; and obtaining and using electronic evidence. Major ongoing initiatives include programs in Africa, the Americas, Asia, and Central and Eastern Europe.

- The U.S. Copyright Office hosts international visitors, including foreign government officials, to discuss and exchange information on the U.S. copyright system, including law, policy, and registration and recordation functions, as well as various international copyright issues. The Copyright Office also implements a full program of outreach and communications activities, many of which are available to global audiences, in a wide range of formats and media, including live presentations, video tutorials, social media, and through our participation in programs hosted by outside organizations. These programs educate the public regarding copyright protection and provide important updates about recent changes to U.S. law such as the Music Modernization Act and the creation of the Copyright Claims Board, as well as initiatives on issues such as Artificial Intelligence.

The United States reports to the World Trade Organization (WTO) on its IP capacity building efforts, including most recently in September 2023 (see Technical Cooperation Activities: Information from Members-United States of America, IP/C/R/TC/USA/4 at https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/IP/CRTC/USA4.pdf&Open=True). The United States also reports annually on international IP capacity building and training in the annual report issued by the U.S. Intellectual Property Enforcement Coordinator pursuant to Section 304 of the PRO IP Act of 2008 (15 U.S.C. § 8114), issued most recently as the *Annual Intellectual Property Report to Congress* in April 2023. The report is available at https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2023/04/FY22-IPEC-Annual-Report_Final.pdf.

ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Agricultura

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY *"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ ADOPTADO POR EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ EN SU 133 PERIODO DE SESIONES, EN LONDRES REINO UNIDO EL 9 DE JUNIO DE 2022"*

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El presente proyecto de ley tiene como objetivo ratificar dentro del marco jurídico Colombiano el Acuerdo Internacional del Café, adoptado por el Consejo Internacional del Café en el 133º período de sesiones del 9 de junio de 2022,

Mediante la Resolución 476, se adoptó el texto del Acuerdo Internacional del Café de 2022.

Mediante la Resolución 477 se designó Depositario del Acuerdo Internacional del Café de 2022 a la Organización Internacional del Café 2022.

Mediante la Resolución 478 se dio apertura de la firma del Acuerdo de 2022 en Bogotá, Colombia.

El presente Acuerdo es el sucesor del Acuerdo Internacional del Café de 2007 expirado el 1 de febrero de 2024.

La Organización Internacional del Café (OIC), con sede en Londres, se estableció en 1963 bajo el auspicio de las Naciones Unidas tras la aprobación del primer Acuerdo Internacional del Café en 1962. La OIC es la única organización intergubernamental para el café, que reúne a los Gobiernos exportadores e importadores. Actualmente representa el 93% de la producción mundial de café y el 63% del consumo mundial.

La misión de la organización es el fortalecimiento del sector global del café y la promoción de su expansión sostenible en un entorno basado en el mercado para el beneficio de todos los actores en la Cadena de Valor Global del Café (G-CVC).

La OIC proporciona un foro único para el diálogo entre gobiernos, el sector privado, socios de desarrollo, la sociedad civil y todas las partes interesadas en el café para abordar los desafíos que enfrenta el sector a través de la cooperación internacional y fomentar oportunidades.

La Organización recopila y compila estadísticas oficiales independientes sobre la producción, comercio y consumo de café; apoya el desarrollo y la financiación de proyectos de cooperación técnica y asociaciones público-privadas; y promueve la sostenibilidad y el consumo de café.

Históricamente, se han suscrito ocho (8) acuerdos cafeteros (1962, 1968, 1976, 1983, 1994, 2001, 2007 y 2022). El primer intento de los países por suscribir un acuerdo cafetero se remonta a 1940 con el Acuerdo Interamericano del Café, el cual buscaba una división equitativa del mercado de los Estados Unidos entre los países productores de América Latina, estableciendo unas cuotas básicas anuales de exportación, tanto hacia Estados Unidos, como a otros países. Luego se suscribieron dos acuerdos (1954 y 1958) con el fin de regular los precios del mercado.

El AIC de 2022 es el octavo acuerdo cafetero y tiene como base el celebrado en 2007, su objetivo general es *"fortalecer el sector cafetero mundial y promover su desarrollo sostenible en el aspecto económico, social y ambiental, en un entorno de mercado para beneficio de todos los participantes en el sector"*

El mencionado Acuerdo fue firmado por el Doctor Roberto Vélez Vallejo, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros y refrendado por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Álvaro Leyva. El acuerdo busca mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de todos los actores de la cadena de valor del café, desde los productores hasta los consumidores.

Por primera vez en 60 años, el acuerdo permite la participación activa de comerciantes, tostadores y fabricantes de café privados, junto con los caficultores y sus gobiernos, en la toma de decisiones dentro de la Organización Internacional del Café (OIC).

Así mismo, busca fomentar la cooperación entre países productores y consumidores para el desarrollo territorial sostenible de las zonas productoras y reducir la disparidad social, económica y tecnológica.

II. CONTENIDO DEL INSTRUMENTO:

El acuerdo consta de XV capítulos, 55 artículos desagregados de la siguiente manera:

Capítulo	Artículo	Título
Preámbulo		Preámbulo
Capítulo I	Artículo 1	Objetivos del acuerdo
Capítulo II	Artículo 2	Definiciones
Capítulo III	Artículo 3	Obligaciones generales de los Miembros
Capítulo IV	Artículo 4	Miembros de la Organización
	Artículo 5	Afiliación por grupos
	Artículo 6	Afiliación
Capítulo V	Artículo 7	Sede y estructura de la Organización Internacional del Café
	Artículo 8	Privilegios e inmunidades
Capítulo VI	Artículo 9	Composición del Consejo Internacional del Café
	Artículo 10	Poderes y funciones del Consejo
	Artículo 11	Presidente y vicepresidente del Consejo
	Artículo	Períodos de sesiones del Consejo
	Artículo 13	Votos
	Artículo 14	Procedimiento de votación del Consejo
	Artículo 15	Decisiones del Consejo
	Artículo 16	Colaboración con otras organizaciones
	Artículo 17	Colaboración con organizaciones no gubernamentales
Capítulo VII	Artículo 18	El(la) director(a) Ejecutivo(a) y el personal
Capítulo VIII	Artículo 19	Comité de Finanzas y Administración
	Artículo 20	Finanzas
	Artículo 21	Presupuesto Administrativo y contribuciones
	Artículo 22	Pago de las contribuciones
	Artículo 23	Responsabilidad financiera
	Artículo 24	Auditoría y publicación de cuentas
Capítulo IX	Artículo 25	Comité de Economía
	Artículo 26	Eliminación de obstáculos al comercio y al consumo
	Artículo 27	Promoción y desarrollo del mercado
	Artículo 28	Medidas relativas al café procesado
	Artículo 29	Mezclas y sucedáneos
	Artículo 30	Información estadística
	Artículo 31	Certificados de origen
	Artículo 32	Estudios, encuestas e informes
Capítulo X	Artículo 33	Elaboración y financiación de proyectos
Capítulo XI	Artículo 34	Junta de Miembros afiliados
	Artículo 35	Grupo de Trabajo público-privado del café
	Artículo 36	Participación, integración e inclusión
	Artículo 37	Conferencia Mundial del Café
	Artículo 38	Asuntos financieros del sector cafetero
Capítulo XII	Artículo 39	Preparativos de un nuevo Acuerdo
Capítulo XIII	Artículo 40	Sector cafetero sostenible
	Artículo 41	Nivel de vida y condiciones de trabajo
Capítulo XIV	Artículo 42	Consultas
	Artículo 43	Controversias y reclamaciones
Capítulo XV	Artículo 44	Firma y ratificación, aceptación o aprobación
	Artículo 45	Aplicación provisional
	Artículo 46	Entrada en vigor
	Artículo 47	Adhesión
	Artículo 48	Reservas
	Artículo 49	Retiro voluntario
	Artículo 50	Exclusión
	Artículo 51	Liquidación de cuentas
	Artículo 52	Duración y terminación
	Artículo 53	Enmienda
	Artículo 54	Disposición suplementaria y transitoria
	Artículo 55	Textos auténticos del Acuerdo

Capítulo I: Objetivos

Este capítulo establece los objetivos fundamentales del Acuerdo, que incluyen entre otras, la promoción de un sector cafetero sostenible en términos económicos, sociales y ambientales; Facilitar a nivel nacional, regional y mundial la participación en asuntos cafeteros de los Miembros e interesados en la cadena de valor del café; Facilitar la expansión y transparencia del comercio internacional en todos los tipos y formas de café, y promover la eliminación de obstáculos al comercio; Proporcionar un foro para consultas sobre las condiciones estructurales del mercado internacional y fomentar la expansión y transparencia del comercio internacional de café. También se enfoca en la recopilación y difusión de información económica, técnica y científica, estadísticas y estudios. Además, se enfatiza la importancia fomentar la calidad del café con miras a aumentar la satisfacción del consumidor y los beneficios para los productores.

Capítulo II: Definiciones

BORRADOR BORRADOR BORRADOR BORRADOR

Este capítulo proporciona las definiciones clave para la interpretación del Acuerdo, incluyendo términos como “café” y sus variedades "café verde", "cereza de café seca", "café tostado", "café descafeinado", "café líquido" y "café soluble". Estas definiciones son esenciales para garantizar la claridad y coherencia en la aplicación del Acuerdo.

Capítulo III: Obligaciones generales de los Miembros

Se describe las obligaciones de los miembros los cuales se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para permitirles cumplir las obligaciones derivadas de este Acuerdo y a cooperar plenamente entre sí para el logro de los objetivos de este Acuerdo; Los Miembros exportadores se comprometen, por consiguiente, a hacer que sean debidamente emitidos y utilizados los certificados de origen y los Miembros importadores se comprometen, por consiguiente, a facilitar información periódica y exacta acerca de reexportaciones, en la forma y modo que el Consejo establezca.

Capítulo IV: Miembros de la Organización

Cada Parte Contratante constituirá un solo Miembro de la Organización; Podrán ser Miembro afiliado, por decisión del Consejo, entidades del Sector privado o de la Sociedad civil. El Consejo establecerá un plan de contribuciones anuales que serán abonadas por los Miembros afiliados. El mecanismo y la administración de las contribuciones abonadas estarán de acuerdo con el Reglamento de Finanzas y Disposiciones de Finanzas de la Organización.

Capítulo V: Sede y estructura de la Organización Internacional del Café

La Organización Internacional del Café, establecida en virtud del Convenio Internacional del Café de 1962, tendrá su sede en Londres, Reino Unido, a menos que el Consejo decida otra cosa.

Capítulo VI: Consejo Internacional del Café

El Consejo estará integrado por todos los Miembros de la Organización. Cada Miembro nombrará un representante en el Consejo y, si así lo deseare, uno o más suplentes. Cada Miembro podrá además designar uno o más asesores de su representante o suplentes.

Capítulo VII: El(La) Director(a) Ejecutivo(a) y el personal.

El(La) Director(a) Ejecutivo(a) será el(la) principal funcionario(a) rector(a) de la administración de la Organización. En el ejercicio de sus funciones, el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y el personal no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Miembro ni de ninguna autoridad ajena a la Organización.

Capítulo VIII: Finanzas y administración.

Se establecerá un Comité de Finanzas y Administración encargado de supervisar la preparación del Presupuesto Administrativo de la Organización, incluyendo la vigilancia de ingresos y gastos y asuntos relacionados con la administración de la Organización.

Capítulo IX: Asuntos económicos.

Se establecerá un Comité de Economía que estará a cargo de asuntos relacionados con: promoción y desarrollo del mercado; transparencia del mercado, información estadística, estudios y encuestas; proyectos; desarrollo sostenible; y financiación del sector cafetero.

Los Miembros reconocen la necesidad de hacer más eficiente la cadena de suministro y de eliminar obstáculos actuales y evitar otros nuevos que puedan entorpecer la producción, el comercio y el consumo de café.

Todo Miembro deberá regular su sector cafetero para cumplir objetivos nacionales de políticas de salud, medio ambiente e ingreso vital, de acuerdo con sus compromisos y obligaciones en virtud de tratados internacionales y de los ODS de las Naciones Unidas, incluidos los relacionados con comercio internacional y regional.

Los Miembros se esforzarán por reducir los aranceles aplicables al café, y por adoptar otras medidas encaminadas a eliminar los obstáculos al aumento del consumo.

Los Miembros informarán anualmente al Consejo acerca de las medidas adoptadas con el objeto de poner en práctica las disposiciones del articulo 26.

Los Miembros desarrollarán actividades encaminadas a promover el consumo, mejorar la calidad del producto y desarrollar mercados para el café, incluidos los de los Miembros Exportadores.

Sobre los certificados de origen, toda exportación de café efectuada por un Miembro exportador deberá estar amparada por un certificado de origen válido.

Capítulo X: Actividades de la organización relativa a proyectos.

Los Miembros y el (la) Director (a) Ejecutivo(a) podrán presentar propuestas de proyecto al Consejo por medio del Comité de Economía. Esas propuestas deberán contribuir al logro de los objetivos del presente Acuerdo y a una o más de las esferas de labor prioritarias identificadas en el plan de acción estratégico y en el programa anual de actividades.

Capítulo XI: Sector privado del Café.

Se establecerá el Grupo de Trabajo público-privado del café como un mecanismo multiparticipativo público-privado cuyo objetivo es identificar y ejecutar acciones prácticas y de duración limitada para abordar la cuestión de los niveles y la volatilidad de los precios y la sostenibilidad a largo plazo del sector cafetero.

Se celebrará la Conferencia Mundial del Café que estará compuesta por Miembros exportadores e importadores, representantes del Sector privado y otros participantes interesados, con inclusión de participantes procedentes de países no miembros. El Consejo decidirá la forma, el nombre, la temática y el calendario de la Conferencia, y mantendrá informados de todo ello a la Junta de Miembros afiliados y al Grupo de Trabajo público-privado del café.

Capítulo XII: Disposiciones Generales.

El Consejo examinará los progresos realizados por la Organización en cuanto al logro de los objetivos del Acuerdo, que se especifican en el Artículo 1 del Acuerdo Internacional del Café 2022.

Capitulo XIII: Desarrollo Sostenible.

Los miembros deberán dar debida prioridad a la gestión sostenible de los recursos y procesamiento del café, teniendo presentes los principios y objetivos de desarrollo sostenible en sus tres dimensiones – económica, social y ambiental –, de manera equilibrada e integrada, que figuran en los ODS de las Naciones Unidas y otras iniciativas mundiales.

La OIC, podrá ayudar a los Miembros a desarrollar de forma sostenible su sector cafetero con el propósito de promover prosperidad para los caficultores y todos los participantes en el sector cafetero, y de mejorar la productividad, calidad, fortaleza y rentabilidad en la cadena de valor del café.

Capitulo XVI. Consultas, controversias y reclamaciones.

Todo Miembro acogerá favorablemente la celebración de consultas, y proporcionará oportunidad adecuada para ellas. Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación de este Acuerdo que no se resuelva mediante negociaciones será sometida al Consejo para su decisión, a petición de cualquier Miembro que sea parte de la controversia.

Capitulo XV: Disposiciones finales.

Este Acuerdo quedará sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Gobiernos Signatarios, de conformidad con los respectivos procedimientos jurídico.

Adicional contiene las disposiciones sobre aplicación provisional, entrada en vigor, adhesión, reservas, retiro voluntario, exclusión, liquidación de cuentas con los miembros que se retiren o hayan sido retirados, duración y terminación, para lo cual, el Consejo revisará este Acuerdo cada cinco años después de la fecha de su entrada en vigor, siempre que fuere necesario o que surja la necesidad de hacerlo; enmienda, disposición suplementaria y transitoria y textos auténticos del Acuerdo.

III. CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL ACUERDO:

Considerando que el presente proyecto de ley busca la aprobación del Acuerdo Internacional del Café de 2022. A continuación, se presentan las consideraciones que permiten establecer la articulación del acuerdo con Constitución Política de Colombia, jurisprudencia de la Corte Constitucional y el desarrollo en normas nacionales:

1. Examen de constitucionalidad del Acuerdo:

El anterior Acuerdo Internacional del Café 2007, fue objeto de examen de constitucionalidad mediante la Sentencia C-089/14, en esta oportunidad, la Corte Constitucional estableció que los contenidos del Acuerdo Internacional del Café de 2007, no contradicen los preceptos de la Carta Política, para lo cual, declaró la exequibilidad de la Ley 1589 del 19 de noviembre de 2012 y del *“ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ DE 2007, adoptado por el Consejo Internacional del Café en su 98° periodo de sesiones, en Londres, Reino Unido, el 28 de septiembre de 2007”*

Para el presente Acuerdo Internacional del Café, una vez surtido el trámite legislativo se deberá efectuar el examen de control de constitucionalidad entendido como un mecanismo de defensa ordinario de la Constitución, tiene por objeto preservar la validez del texto fundamental, lo cual se traduce en que no se ponga en entredicho su fuerza normativa y la supremacía.

Así las cosas, la revisión constitucional que le corresponde efectuar a la Corte Constitucional sobre los instrumentos internacionales y sus leyes aprobatorias tiene las siguientes características:

(i) Es previo a la ratificación del tratado, aunque posterior a la aprobación del Congreso y a la sanción del gobierno;
(ii) Es automático, por cuanto deben remitirse por el gobierno dentro de los seis (6) días siguientes a la sanción de la ley;
(iii) Es integral, toda vez que se examinan los aspectos formales y materiales de los actos objeto de control respecto al texto integral de la Constitución;
(iv) Es preventivo, al buscar garantizar el principio de supremacía de la Constitución (art. 4º de la CP)
(v) La revisión es una condición sine qua non para la ratificación del instrumento internacional
Tiene efectos de cosa juzgada constitucional.

2. Constitución Política de Colombia 1991:

- Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad

BORRADOR BORRADOR BORRADOR BORRADOR

humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

- Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Artículo 64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.
- Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.
- Artículo. 226: El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
- Artículo 227: El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano.
- Artículo 334: La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados (…).

3. Leyes nacionales:

- Ley 7 de 1944: Esta ley establece la obligación de aprobación y cumplimiento de tratados internacionales por parte del Estado colombiano.
- Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 101 de 1993: Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio de la cual desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional.
- Acto Legislativo 01 de 2023: por medio del cual se modifica el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia. *"Los **campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones** y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política."*
- Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Eje 3. Derecho Humano a la Alimentación.

4. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

En marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026: "*Colombia potencia mundial de la vida"*, el sector agropecuario tiene como finalidad orientar las acciones para el desarrollo del eje 3: "Derecho Humano a la Alimentación (DHA)": y de sus tres pilares principales: a) Disponibilidad de alimentos; b) Acceso físico a los alimentos y c) Adecuación de alimentos.

Dentro del catalizador a) Disponibilidad de alimentos, Colombia tiene como objetivo fortalecer su oferta agroalimentaria en forma sostenible, mediante el desarrollo de procesos agroindustriales, y consolidación de una oferta agropecuaria exportable que cumpla con los atributos y estándares de calidad, sanidad e inocuidad, que demandan los mercados. Todas las líneas de política trazadas en esta transformación se enmarcarán en la Reforma Rural Integral y sus planes nacionales sectoriales.

Así mismo, dentro del catalizador b) Acceso físico a alimentos, se encuentra la estrategia: 4. Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria y el componente: c) Comercio exterior del sector agropecuario integrando las regiones, mediante la cual se promoverá la planificación y fortalecimiento de la competitividad a lo largo de la cadena de la producción de los cultivos, unidades de producción pecuaria y acuícolas de acuerdo con las aptitudes y potencialidades territoriales, para que no solo suplan la demanda nacional sino también para que consoliden una oferta agroexportadora del país. En este orden de ideas, la internacionalización de la producción agropecuaria es indispensable para que haya crecimiento, y se pueda modificar la estructura de las exportaciones.

IV. CONSIDERACIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ:

Con base en los resultados económicos del sector agropecuario y la dinámica del café en el primer trimestre de 2025.

La ratificación del **Acuerdo Internacional del Café (AIC) de 2022** por parte de Colombia no solo responde a compromisos internacionales de gobernanza cafetera, sino que se alinea con el buen desempeño económico del sector y su relevancia para la **economía campesina, familiar, étnica y comunitaria (ECFEC)**.

1. Crecimiento del sector agropecuario y contribución al PIB total

Durante el primer trimestre de 2025, el sector agropecuario creció **7,1% en volumen**, destacándose como el segundo mayor impulsor del PIB nacional, solo superado por las actividades artísticas y de recreación, Esta cifra supera ampliamente el crecimiento total del PIB colombiano (2,7%), y representa la mayor participación histórica del agro en el valor agregado de la economía nacional: **11,4%**, convirtiéndolo en la **tercera actividad económica más relevante del país**

A precios corrientes, la actividad agropecuaria creció **29,9% anual**, con una contribución de **2,9 puntos porcentuales** al crecimiento total del PIB (10,3%). En términos simples, 1 de cada 4 puntos del crecimiento económico del país en valores corrientes se explicó por el agro.

2. Dinamismo del subsector cafetero

El café fue el cultivo con **mayor dinamismo**, registrando un crecimiento del **31,3%** en valor agregado, debido al aumento de cosechas y la mejora de precios internacionales. A nivel físico, la producción de café pergamino creció **32,9%**, lo que demuestra un fuerte repunte productivo y comercial. Este desempeño reafirma la importancia del café como **motor estratégico de las exportaciones agroindustriales**, con efectos multiplicadores en empleo rural, ingreso familiar y divisas para el país.

3. Relevancia en el contexto del Año de la Economía Campesina

En el marco de la Resolución 016 de 2025, el Gobierno Nacional declaró el año 2025 como el **Año de la Reforma Agraria y la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria**. El crecimiento de la caficultura —en más del 30%— y su localización geográfica en territorios rurales dispersos, confirman que el café es un cultivo esencial de la **economía campesina.**

Además, las estructuras asociativas cafeteras, como los comités municipales y departamentales promovidos por la Federación Nacional de Cafeteros, son modelos consolidados de **asociatividad rural solidaria**, donde miles de familias ECFEC tienen representación directa.

4. **Oportunidad para la institucionalización del modelo de Protección Anticipada del Ingreso (PAI).**

El dinamismo económico actual ofrece una ventana de oportunidad para que Colombia aproveche el AIC como plataforma de políticas anticíclicas y de estabilización de ingresos, como lo propone el **mecanismo de Protección Anticipada del Ingreso (PAI)**. Tal iniciativa fortalecería la resiliencia de los pequeños productores frente a shocks de mercado, garantizando ingresos mínimos y articulando instrumentos de comercio justo, seguros agrícolas y compras públicas.

Ratificar el AIC permitiría fortalecer el diálogo con otros países productores y consumidores, y posicionar propuestas nacionales como el PAI, las APPAs y la transición agroecológica en foros multilaterales.

Por lo anterior, es importante concluir que ratificar el AIC de 2022 es una decisión coherente con el buen momento del sector agropecuario, especialmente el café, y con las prioridades nacionales de inclusión de la economía campesina en cadenas globales. Es una apuesta estratégica por la **sostenibilidad productiva, la justicia económica y la diplomacia agrícola**.

La ratificación del Acuerdo Internacional del Café 2022 representa una oportunidad para fortalecer la posición de Colombia en los foros multilaterales del comercio cafetero, reafirmando el compromiso del país con una producción sostenible, equitativa y basada en el mercado.

En línea con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la ratificación respalda la estrategia de internacionalización del sector agrícola con enfoque territorial, permitiendo consolidar la diplomacia cafetera como instrumento para la promoción de las exportaciones con valor agregado, la atracción de inversión extranjera y el reconocimiento del café colombiano como producto insignia del país.

Es importante iniciar analizando la importancia del café en la economía colombiana. El café ha sido históricamente un motor clave de la economía colombiana. En 2024, según las cifras oficiales del Ministerio Agricultura y desarrollo Rural, la producción alcanzó los 13,9 millones de sacos de 60 kg, representando un incremento del 23% respecto al año anterior. Esta cifra es la más alta desde 2019, consolidando al café como el principal producto agropecuario del país. El valor de la cosecha cafetera en 2024 se estimó en $16 billones de pesos colombianos, reflejando el impacto económico significativo del sector en la economía nacional.

En el ámbito del comercio internacional, la ratificación facilita el acceso a mecanismos de inteligencia de mercado, estadísticas confiables y espacios de coordinación entre países exportadores e importadores. Esto permite a Colombia incidir en decisiones globales sobre normas de calidad, trazabilidad, certificaciones y acceso a mercados diferenciados. Asimismo, permite aprovechar esquemas de cooperación técnica y financiera con países consumidores, fundamentales para fomentar el consumo responsable y sostenible del café.

Análisis de la Importancia del Café en el Comercio Internacional de Colombia.

El café representa uno de los pilares fundamentales del comercio internacional de Colombia, consolidándose como un producto emblemático de la economía nacional y un referente de calidad en los mercados globales. Su relevancia se sustenta en múltiples factores económicos, sociales, ambientales y de calidad que han permitido la evolución y posicionamiento de la caficultura colombiana a nivel mundial.

En línea con lo anterior, el café es, entonces, una de las principales fuentes de divisas para Colombia, generando miles de millones de dólares en exportaciones cada año; durante el año 2024, Colombia exportó café por un valor aproximado de **USD 3.622 M**, lo que equivale a un promedio mensual de **USD 302 M**, mientras que las importaciones apenas alcanzaron los **USD 115,6 millones** en total, con un promedio mensual cercano

PONENCIA PONENCIA

a los **USD 9,6 millones**. Esta diferencia evidencia un amplio **superávit comercial** en la balanza comercial de café.

En cuanto a volumen, las exportaciones de café superaron alcanzaron los 13,9 millones de sacos de Café Verde Equivalente (GVE), frente a apenas 0,62 millones de sacos de GVE importados, lo que demuestra una autosuficiencia productiva robusta y un alto contenido de valor agregado nacional en este producto. Estos datos además del liderazgo de Colombia como tercer exportador mundial de café, sino también la importancia del este commodity como el **principal producto agropecuario de exportación**, motor de desarrollo rural y símbolo del posicionamiento internacional del país.

Gráfica 1: Comparativa de exportaciones e importaciones de café durante el 2024

Fuente: Fuente: Cálculos OAI, con estadísticas de DIAN-DANE, CUBO UPRA.

Colombia es ampliamente reconocida como el principal productor mundial de café arábigo suave lavado, con presencia en más de 80 países y una reputación consolidada por su calidad excepcional. Este posicionamiento estratégico ha convertido al café en un motor económico clave y en un instrumento esencial para la diplomacia comercial del país. En este marco, el fortalecimiento institucional y la participación activa en escenarios multilaterales, como la Organización Internacional del Café (OIC), mediante acuerdos como el Acuerdo Internacional del Café 2022, son fundamentales para maximizar el impacto del café colombiano en los mercados globales y garantizar su competitividad a largo plazo.

La sostenibilidad y la trazabilidad del café.

El Pacto Verde Europeo, y en particular el Reglamento de Productos Libres de Deforestación (EUDR), representa un cambio estructural en las condiciones de acceso al mercado europeo para productos agrícolas como el café. Aunque este reglamento entró en vigor el 29 de junio de 2023, su aplicación obligatoria para grandes y medianas empresas iniciará el 30 de diciembre de 2025, y para micro y pequeñas empresas a partir del 30 de junio de 2026[1]. El EUDR exige que todo café importado en la Unión Europea esté libre de deforestación y que pueda demostrarse su trazabilidad hasta el predio de origen, mediante coordenadas geográficas precisas y evidencia de cumplimiento legal.

Colombia, como uno de los principales proveedores de café para la UE, ha empezado a ajustar su institucionalidad y herramientas tecnológicas para enfrentar este reto. La Federación Nacional de Cafeteros ha avanzado en la georreferenciación de más del 90% de las fincas cafetaleras a través del Sistema de Información Cafetera (SICA), lo que permite a los exportadores contar con los datos de trazabilidad exigidos por el reglamento europeo. Asimismo, se han empezado a utilizar sistemas de monitoreo por imágenes satelitales para verificar que las fincas no se ubiquen en zonas deforestadas después del 31 de diciembre de 2020.

Importancia Social del Café en Colombia (hasta 2024)

El café sigue siendo un eje central del desarrollo social en Colombia, hasta diciembre de 2024 Colombia reportó alrededor 837 K hectáreas sembradas con café, donde el 96,7% de los caficultores es considerado como pequeño productor con menos de cinco hectáreas sembradas, y el 3,7% de ellos son medianos con entre 5 y 10 Hectáreas plantadas y grandes con más de 10 Hectáreas sembradas, lo que impacta directamente la vida de más de 500.000 familias cafeteras, principalmente en zonas rurales en más de 20 departamentos que cultivan el grano. Cabe recordar que hasta 2024, la caficultura no solo ha representado un sustento económico para pequeños productores en su mayoría, sino que también ha fortalecido la identidad cultural del país y su tejido comunitario.

En términos de empleo, el sector cafetero ha sido clave en la generación de más de 2.200.000 puestos de trabajo directos y muchos más indirectos, promoviendo la permanencia de poblaciones rurales y evitando la migración forzada hacia las ciudades. Además, las cooperativas y asociaciones cafeteras han incentivado modelos de producción más equitativos, facilitando el acceso a mejores condiciones comerciales y promoviendo certificaciones de comercio justo que elevan la calidad de vida de los productores.

Desde una perspectiva social, el café ha jugado un papel fundamental en la conservación de tradiciones ancestrales, como el cultivo sostenible en regiones emblemáticas como el Eje Cafetero, Nariño y Huila. La integración de programas de agroecología, reforestación e inclusión de Género y las juventudes rurales, en línea con tendencias globales, ha generado beneficios socioeconómicos y ambientales que impactan positivamente a las comunidades locales donde se realiza la producción primaria del grano

[1] Comisión Europea – Access2Markets (EU Trade Portal)

Hasta 2024, el café colombiano ha mantenido su prestigio internacional, siendo un embajador de la cultura y el trabajo agrícola del país. Su importancia trasciende lo económico, consolidándose como un símbolo de identidad, resiliencia y progreso social.

V. ÁNALISIS DE IMPACTO FISCAL

El artículo 7 de la Orgánica 819 de 2003 indica la necesidad de cualquier proyecto de ley que esté ordenado por beneficios tributarios, sea compatible con el Marco Fiscal del Mediano Plazo. Para el anterior, el ministro de Hacienda y el Crédito Público, deberá rendir su concepto favorable de respeto a la compatibilidad del Proyecto de Ley con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cualquier tiempo durante el respeto del Congreso República.

El análisis del impacto de los resultados fiscales resulta imperioso para los proyectos de la ley cuyo objeto sea aprobar tratados internacionales que prevean beneficios tributarios u ordenen una contribución, tal y como lo establece el artículo 21 y siguientes del acuerdo.

BORRADOR

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA Y COLOMBIA

ZERO WASTE FORUM
ISTANBUL 2025

8 July 2025

Honorable Minister,

Subject: Invitation to Participate in the Zero Waste Forum

I have the honour to extend to you, on behalf of the **Ministry of Environment, Urbanization and Climate Change of the Republic of Türkiye**, a cordial invitation to participate in the **Zero Waste Forum**, which will take place in **Istanbul, Türkiye, from 17 to 19 October 2025**, under the overarching theme: **"Zero Waste in Action: People, Places and Progress."**

The Forum is convened in partnership with the **Zero Waste Foundation**, under the patronage of **Her Excellency Madam Emine Erdoğan, First Lady of the Republic of Türkiye** and **Chairperson of the United Nations Advisory Board of Eminent Persons on Zero Waste**, established by the Nations Secretary General pursuant to **United Nations General Assembly Resolution A/RES/77/161**, adopted on 14 December 2022. This landmark resolution encourages the promotion of zero waste initiatives to accelerate the implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development and mandates the establishment of a global advisory board to guide such efforts.

In this regard, the Zero Waste Forum will serve as a high-level international platform to:

- Promote dialogue and cooperation among ministers, mayors, policy-makers, experts, civil society, private sector actors and international organizations;
- Translate global zero waste policies into actionable solutions tailored to diverse local contexts;
- Highlight and strengthen the role of multi-stakeholder partnerships in fostering sustainable consumption and production patterns;
- Explore practical applications of the **5Rs framework** namely; **Rethink, Refuse, Reduce, Reuse, and Recycle** in the context of urban development, social inclusion, and environmental resilience.

Ministry of Housing, City and Territory
Bogotá, Colombia

globalzerowasteforum.org

ZERO WASTE FORUM ISTANBUL 2025

8 July 2025

Unlike traditional conferences that focus solely on waste management, the **Zero Waste Forum** aims to reframe zero waste as a transformative lifestyle and a multidimensional pathway to inclusive, **data-driven and community-based sustainability**. It will draw attention to innovative practices that empower individuals, municipalities, and nations to adopt sustainable behaviours and circular solutions.

The **Zero Waste Foundation**, under the leadership of Her Excellency Madam Emine Erdoğan, has established formal cooperation agreements with several governments and international organizations, including **UN-Habitat, the United Nations Environment Programme (UNEP)**, and the **UN Resident Coordinator's Office in Türkiye**. These partners, along with many others, it is expected, will actively contribute to the Forum.

The Forum is expected produce a set of outcomes including:

- **The identification of key areas** for international cooperation, such as waste diagnostics, policy reform, financing mechanisms, and knowledge exchange;
- **A joint commitment to implementation,** supported by practical follow-up tools to ensure sustained impact at all levels;
- **A strong affirmation of zero waste living** as a strategic approach to building environmental, economic, and social resilience, especially in vulnerable and resource-constrained communities.

We would be honoured by your presence at the Zero Waste Forum. Your esteemed participation would be of great value to the discussions and the collective global effort this Forum seeks to advance.

I would be grateful if you could kindly send your confirmation to the following address:

secretariat@globalzerowasteforum.org
globalzerowasteforum@csb.gov.tr

Yours Sincerely,

Murat Kurum
Minister of Environment, Urbanization and Climate Change
Republic of Türkiye

globalzerowasteforum.org

ACUERDO SOBRE COMERCIO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO

Salud | invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Nuevo buscador IA...

Inicio / Sala de Prensa
/ Colombia Podrá Exportar Carne de Pollo A Bahamas

Colombia podrá exportar carne de pollo a Bahamas

Comunicado

Mié, 12/03/2025 - 12:00

- La autoridad sanitaria de ese país reconoce que los productos avícolas colombianos son aptos para el consumo humano.
- Actualmente Colombia tiene admisibilidad para este tipo de productos a los mercados de Japón y Cuba.

Bogotá, 12 de marzo de 2025. Como resultado de un trabajo coordinado entre las autoridades sanitarias de Colombia (Invima e ICA), la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos y Sanidad Agropecuaria de las Bahamas (BAHFSA), aprobó el modelo certificado sanitario para la exportación de carne y productos cárnicos comestibles de aves de corral de origen colombiano hacia ese destino.

El director general del Invima, Francisco Rossi, informó que "tras un intercambio de información técnica, en el cual se presentó un modelo de certificado para la exportación, BAHFSA reconoció que Colombia cumple con las garantías de inocuidad necesarias, es decir, el país caribeño reconoce que los productos avícolas de Colombia ofrecen las garantías sanitarias y que no causan daño a la salud".

¿Quiénes podrán exportar?

Los establecimientos colombianos autorizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, para la exportación de carne y productos cárnicos comestibles de origen aviar, podrán acceder a este mercado sin necesidad de surtir etapas adicionales ante la autoridad de Bahamas.

No obstante, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el certificado sanitario acordado, los cuales incluyen controles de sanidad animal en la producción primaria y controles de inocuidad en la etapa de transformación.

El funcionario agregó que "con este logro, Colombia suma 95 mercados con acceso sanitario para la exportación de alimentos vigilados por el Invima, consolidando así, su posición como exportador de productos alimenticios de alta calidad en el ámbito internacional".

Para obtener mayor información sobre los requisitos para exportar Bahamas, y otros destinos con admisibilidad sanitaria, pueden contactar a la Oficina de Asuntos Internacionales a través del correo electrónico invimaoai@invima.gov.co.

Alimentos y Bebidas

Productos Vigilados

- Alimentos y bebidas
- Medicamentos y Productos Biológicos
- Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de higiene doméstica
- Dispositivos Médicos

Sala de Prensa

- Noticias
- Eventos
- Campañas
- Manual de Identidad Visual Invima

Salud | invima

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Sede principal: Carrera 10 #64 - 28 Bogotá, Colombia

Teléfono conmutador: (+57)(601) 242 50 00

Línea anticorrupción: (+57)(601) 242 5040

Horario de atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Notificaciones Judiciales:
notificaciones_judiciales@invima.gov.co

Transparencia Invima:
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

GOV.CO

Mapa del SItio

Peticiones, denuncias, quejas y reclamos

Política de tratamiento de datos personales

Políticas de privacidad y condiciones de uso del sitio

Caribbean Community

CARICOM

Note No. 155 of 2025

The Caribbean Community (CARICOM) Secretariat presents its compliments to the Ministry of Trade, Industry and Tourism of the Government of the Republic of Colombia and has the honour to transmit herewith, without prejudice, the CARICOM Initial Offer of additional preferential access to originating goods from Colombia under the CARICOM-Colombia Agreement.

The Secretariat has the further honour to provide for the attention of the Honourable Ministry of Trade, Industry and Tourism, the following explanatory note relating to the CARICOM initial offer –

(i) **This initial offer responds to Colombia's request for additional market access into CARICOM dated on 18 July 2022;**

(i) **The tariff liberalisation commitments in the Initial Offer apply to the CARICOM MDC Parties only, namely Barbados, Guyana, Jamaica and Trinidad and Tobago;**

(ii) **In keeping with Article 6(5) of the 1994 Agreement, this initial offer does not apply to the CARICOM Less Developed Countries (LDCs), which are exempted from the requirement to assume tariff liberalisation obligations;**

(iii) **The Initial Offer is based on the HS2017, in keeping with the agreement of CARICOM and Colombia to conduct the negotiations on the basis of the HS2017 and to convert the agreed liberalization schedules to the HS2022 at the end of the negotiations;**

(iv) **Where Colombia has requested access for a part of the HS heading or sub-heading, the CARICOM offer is expressed as "EX (CARICOM 8-digit sub-heading) with the corresponding description of the item requested. These tariff lines are highlighted in the offer; and**

(v) **CARICOM reserves the right to revise its offer during the negotiations.**

The CARICOM Secretariat avails itself of this opportunity to renew to the Ministry of Trade, Industry and Tourism, the assurances of its highest consideration.

Bridgetown, Barbados
29 April 2025

Cancillería

III CUMBRE MINISTERIAL COLOMBIA - CARICOM

III CUMBRE MINISTERIAL COLOMBIA - CARICOM
"Desarrollo sostenible y cambio climático"
Centro de Convenciones Cartagena de Indias
Claustro de las Ánimas
Cartagena, 28 de mayo de 2025

AGENDA COMENTADA

Día 1- Martes 27 de mayo de 2025

Hora	Evento
Por definir	Arribo de los jefes de delegación.

Día 2- Miércoles 28 de mayo de 2025

Miércoles 28 de mayo de 2025

Hora	Evento
8:30hrs – 9:00hrs	**Registro y acreditaciones**
9:00hrs-9:10hrs	***Foto de Familia.*** *Lugar:* Explanada del Centro de Convenciones, frente a la Torre del Reloj. *Formato:* Ministros de Relaciones Exteriores, Ministros y Altas Autoridades de Colombia, SG CARICOM.
9:10hrs – 9:20hrs	Palabras de bienvenida a cargo de la señora Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Hon. Laura Sarabia y aprobación de la agenda.
9:20hrs – 9:30hrs	Palabras a cargo del Presidente del Consejo de Relaciones Exteriores y de la Comunidad de la CARICOM, Hon. Vince Henderson, Ministro de Asuntos Exteriores, Negocios Internacionales, Comercio y Energía de la Mancomunidad de Dominica.
9:30hrs – 9:40hrs	Palabras a cargo de la señora Secretaria General de la CARICOM, Ph.D., Carla Barnett.
09:40hrs-12:00hrs	***Primer segmento de intervención política en torno a desarrollo sostenible y cambio climático:*** • Intervención de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Lena Yanina Estrada, Viceministro

	de Políticas y Normalización Ambiental, Mauricio Cabrera Leal o delegado. **Diálogo político- sesión interactiva** Intervenciones de Ministros de la CARICOM Intervención por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores de la CARICOM. (De manera tentativa **se dará un espacio de 5 minutos por intervención de Canciller**). Debido a las afectaciones de las islas y a los desastres naturales de distinta índole, la intervención política girará en torno al Plan de Acción de Biodiversidad al 2030, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Ambientales Pos Desastre, finalizando con economía circular.
12:00hrs – 13:00hrs	***Segundo segmento de intervención política: Fortaleciendo Lazos: Avances de la Comisión Mixta 2023-2025 y Futuro de la Cooperación Regional*** **Presentación y sesión de diálogo** Portafolio de buenas prácticas de Colombia en materia de cooperación. *Una vez finalizado el diálogo político se dará una presentación a cargo de la Directora de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC- sobre el portafolio actualizado de proyectos de cooperación, para así, explorar los intereses de cooperación de las islas caribeñas para la renovación de la Comisión Mixta en 2026.* *Esta presentación estará acompañada por videos de dos minutos subtitulados al inglés para mostrar a la audiencia. Una vez finalizado se dará la palabra a los Ministros de la CARICOM y SG CARICOM para escuchar sus opiniones y aportes.*
13:00hrs-14:00hrs	***Almuerzo ofrecido por la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, en honor a los señores Ministros y a la SG-CARICOM*** *Lugar:* Restaurante Marea. *Formato: 1+1 Ministros de Relaciones Exteriores, SG de la CARICOM, SG de la Asociación de Estados del Caribe, Ministra de Medio Ambiente de Colombia, Directora de APC, invitados especiales (a definir).*
14:00hrs-14:15hrs	***Adopción de Comunicado Conjunto*** • Revisión y aprobación del Comunicado Conjunto Colombia – CARICOM. • Cierre por parte de la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia.
14:15hrs-14:35hrs	***Rueda de prensa*** • La señora Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia brindará resultados y compromisos de la Cumbre. Sesión de preguntas de los medios de comunicación.
14:35hrs – 16:15hrs	***Muestra cultural y* cierre del evento.**

Adriana Rivera Murcia

De: Manuel Andrés Chacón Peña
Enviado el: jueves, 29 de mayo de 2025 3:59 p. m.
Para: Nigel Duncan; Yaneth Esperanza Herrera Pardo; Colombia TT 2; Adriana Rivera Murcia; Luis Felipe Quintero Suarez; Daisy Alexandra Santos Morales; Dario Andres Gonzalez Yarpaz
CC: Wayne McCook; Michele Lowe
Asunto: RE: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025

Dear Mr. Duncan,

Thank you very much for your confirmation. We are ready to continue our technical discussions next week.

The issues you highlighted are perfect for our discussion. Nevertheless, I will review whether we need to add anything else to the agenda.

Kind regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Nigel Duncan [mailto:Nigel.Duncan@caricom.org]
Enviado el: jueves, 29 de mayo de 2025 3:16 p. m.
Para: Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Colombia TT 2 <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Asunto: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025
Importancia: Alta

Dear Senor Chacón Peña

Further to yesterday's meeting, the CARICOM Secretariat is pleased to confirm the follow-up Technical meeting on **Wednesday, 4 June 2025.** We propose a start time of 10:30 am (Barbados time). As agreed, the purpose of the meeting is to -

(i) Undertake a technical review of the initial offers tabled by Colombia and CARICOM;
(ii) Discuss the treatment of SPS and Rules of Origin matters in the negotiations; and
(iii) Identify a date for the Second round of negotiations;

Please see the Teams Link to facilitate the meeting.

Microsoft Teams Need help?
Join the meeting now
Meeting ID: 225 474 203 042 1
Passcode: jN3Np9KP

Please contact Ms. Michele Lowe, Director (ag) External Trade on any technical matters to be discussed.

Thanks & Regards

CARICOM

Nigel Duncan
Administrative Officer: Office of the Assistant Secretary-General
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
1st Floor, Sky Mall, Haggatt Hall, St Michael, Barbados
Tel: 1 246 4301670 | Ext 1684
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

Nigel Duncan
Administrative Officer: Office of the Assistant Secretary-General
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
1st Floor, Sky Mall, Haggatt Hall, St Michael, Barbados
Tel: 1 246 4301670 | Ext 1684
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

Adriana Rivera Murcia

De: Manuel Andrés Chacón Peña
Enviado el: lunes, 7 de julio de 2025 12:40 p. m.
Para: Nigel Duncan
CC: Yaneth Esperanza Herrera Pardo; Colombia TT 2; Adriana Rivera Murcia; Luis Felipe Quintero Suarez; Michele Lowe; Daisy Alexandra Santos Morales; Dario Andres Gonzalez Yarpaz; Wayne McCook; David Lord; Vincent Atkins; Gordon Watson
Asunto: RE: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025

Dear Mr. Ducan,

Thank you very much for your prompt response.

We will be delighted to see you in September.

Kind regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Nigel Duncan [mailto:Nigel.Duncan@caricom.org]
Enviado el: lunes, 7 de julio de 2025 12:38 p. m.
Para: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC: Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Colombia TT 2 <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; David Lord <David.Lord@Caricom.org>; Vincent Atkins <Vincent.Atkins@caricom.org>; Gordon Watson <Gordon.Watson@Caricom.org>
Asunto: RE: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025

Senor Chacón Peña

Thank you for your email and the content therein is well noted by the Secretariat.

We will go ahead and begin our internal planning with the **9-10 September 2025** as the date for engagement with Colombia.

Regards

CARICOM

Nigel Duncan
Administrative Officer: Office of the Assistant Secretary-General
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
1st Floor, Sky Mall, Haggatt Hall, St Michael, Barbados
Tel: 1 246 4301670 | Ext 1684
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

From: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Sent: Monday, 7 July 2025 1:33 PM
To: Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>
Cc: Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Colombia TT 2 <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; David Lord <David.Lord@Caricom.org>; Vincent Atkins <Vincent.Atkins@caricom.org>; Gordon Watson <Gordon.Watson@Caricom.org>
Subject: RE: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025

Dear Mr. Duncan,

Thank you very much for your email, and I apologize for the delay in responding to you. Due to some internal difficulties, it would be impossible for Colombia to have a meeting during July. Therefore, we confirm that the Second Round of Negotiations will take place in early September, with the specific dates yet to be confirmed; however, 9–10 September remains our preferred dates.

Kind regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Nigel Duncan [mailto:Nigel.Duncan@caricom.org]
Enviado el: viernes, 27 de junio de 2025 1:33 p. m.
Para: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC: Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Colombia TT 2 <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>; Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; David Lord <David.Lord@Caricom.org>; Vincent Atkins <Vincent.Atkins@caricom.org>; Gordon Watson <Gordon.Watson@Caricom.org>
Asunto: FW: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025
Importancia: Alta

Senor Chacón Peña

Greetings.

I am following-up with you on the communication from the Director below, specifically with respect to an indication of an agreed date for engagement with the Community for the Second Round of Negotiations. The Secretariat had proposed late **July (24-25)** or early **September (9-10).** However, we are still to receive an indication from you on the date accepted by Colombia**.**

This indication is critical as the Secretariat/Community needs between four (4) to six (6) weeks for necessary preparatory work prior to arrival in Colombia for the Negotiations.

Looking forward to hearing from you on this matter at your earliest opportunity.

Regards

CARICOM

Nigel Duncan
Administrative Officer: Office of the Assistant Secretary-General
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
1st Floor, Sky Mall, Haggatt Hall, St Michael, Barbados
Tel: 1 246 4301670 | Ext 1684
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

From: Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Sent: Wednesday, 4 June 2025 5:45 PM
To: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Colombia TT 2 <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Cc: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; David Lord <David.Lord@Caricom.org>; Vincent Atkins <Vincent.Atkins@caricom.org>; Gordon Watson <Gordon.Watson@Caricom.org>; Charmaine Bailey-Bloomfield <Charmaine.Bloomfield@caricom.org>; Dennis Crawford <dennis.crawford@caricom.org>
Subject: RE: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025
Importance: High

Dear Manuel

In our technical meeting this morning, we agreed the following actions for follow-up:

1. CARICOM will re-send its Note Verbale advising Colombia of the interest of Haiti and Suriname in participating as CARICOM Parties to the Trade Agreement and the terms of such participation. **The Note Verbale 358/2022 dated 14 December 2022 is attached**. As agreed, Colombia's legal team will review and provide a formal response.

2. CARICOM to share the **updated comments** in **Column H** of the CARICOM Initial Offer. The Excel File is **attached** with the updated comments in **red** ink. As we agreed, Colombia will provide its written responses to the comments. Also, Colombia will review all **EX** tariff lines (highlighted in blue) and indicate whether the CARICOM description in **Column D** accurately identifies the item of interest.

3. On SPS matters, CARICOM will facilitate contact between the CARICOM Agricultural Health and Food Safety Agency (CAHFSA) and Colombian SPS Authorities. Please see contact information below for the CAHFSA CEO.

   Dr. Gavin Peters
   Chief Executive Officer
   CAHFSA
   Email: ceo@cahfsa.org; gavin.peters@cahfsa.org

4. With respect to the **tentative dates** discussed for the Second Round of Negotiations to be held in Colombia, the Secretariat proposes that **in addition** to the dates in late July (24-25) we also consider alternative dates in early **September.** In this regard, we also propose 9-10 September for your consideration.

As we agreed, our technical teams will keep in touch as we advance preparations for the Second Round of Negotiations.

We look forward to hearing from you.

Best regards
ML

From: Michele Lowe
Sent: Tuesday, June 3, 2025 5:43 PM
To: 'Manuel Andrés Chacón Peña' <mchacon@mincit.gov.co>; 'Yaneth Esperanza Herrera Pardo' <yherrerap@mincit.gov.co>; 'Colombia TT 2' <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; 'Adriana Rivera Murcia' <arivera@mincit.gov.co>; 'Luis Felipe Quintero Suarez' <fquintero@mincit.gov.co>; 'Daisy Alexandra Santos Morales' <dsantos@mincit.gov.co>; 'Dario Andres Gonzalez Yarpaz' <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Cc: Wayne McCook <wayne.mccook@caricom.org>; Nigel Duncan <nigel.duncan@caricom.org>; David Lord <David.Lord@Caricom.org>; Vincent Atkins <Vincent.Atkins@Caricom.org>; 'Gordon Watson' <Gordon.Watson@Caricom.org>; Charmaine Bailey-Bloomfield <Charmaine.Bloomfield@Caricom.org>; Dennis Crawford <dennis.crawford@caricom.org>

Subject: RE: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025
Importance: High

Dear Manuel

Please find attached a proposed agenda for tomorrow's meeting.

Regards
ML

From: Michele Lowe
Sent: Tuesday, June 3, 2025 11:23 AM
To: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>; Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Colombia TT 2 <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Cc: Wayne McCook <wayne.mccook@caricom.org>; Nigel Duncan <nigel.duncan@caricom.org>; David Lord <David.Lord@Caricom.org>; Vincent Atkins <Vincent.Atkins@Caricom.org>; Gordon Watson <Gordon.Watson@Caricom.org>; Charmaine Bailey-Bloomfield <Charmaine.Bloomfield@Caricom.org>; Dennis Crawford <dennis.crawford@caricom.org>
Subject: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025
Importance: High

Dear Manuel,

In preparation for our technical meeting tomorrow, the CARICOM Secretariat submits comments/questions on Colombia's initial request to CARICOM. For ease of reference, we have superimposed the comments into the CARICOM Initial Offer at **Column H**, and we stand ready to address them when among the matters for discussion tomorrow.

Best regards
ML

From: Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
Sent: Thursday, May 29, 2025 3:59 PM
To: Nigel Duncan <Nigel.Duncan@caricom.org>; Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Colombia TT 2 <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Daisy Alexandra Santos Morales <dsantos@mincit.gov.co>; Dario Andres Gonzalez Yarpaz <dgonzalezy@mincit.gov.co>
Cc: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Subject: RE: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025

Dear Mr. Duncan,

Thank you very much for your confirmation. We are ready to continue our technical discussions next week.

The issues you highlighted are perfect for our discussion. Nevertheless, I will review whether we need to add anything else to the agenda.

Kind regards,
Manuel

Cordialmente,

Comercio, Industria y Turismo

Director
Manuel Andrés Chacón
mchacon@mincit.gov.co
Dirección de Integración Económica
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1307
Calle 28 # 13A-15 piso 6, Bogotá - Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Nigel Duncan [mailto:Nigel.Duncan@caricom.org]
Enviado el: jueves, 29 de mayo de 2025 3:16 p. m.
Para: Yaneth Esperanza Herrera Pardo <yherrerap@mincit.gov.co>; Colombia TT 2 <heidi.cortes@cancilleria.gov.co>; Adriana Rivera Murcia <arivera@mincit.gov.co>; Luis Felipe Quintero Suarez <fquintero@mincit.gov.co>; Manuel Andrés Chacón Peña <mchacon@mincit.gov.co>
CC: Wayne McCook <Wayne.McCook@caricom.org>; Michele Lowe <Michele.Lowe@caricom.org>
Asunto: CARICOM-Colombia Technical Meeting, Wednesday, 4 June 2025
Importancia: Alta

Dear Senor Chacón Peña

Further to yesterday's meeting, the CARICOM Secretariat is pleased to confirm the follow-up Technical meeting on **Wednesday, 4 June 2025.** We propose a start time of 10:30 am (Barbados time). As agreed, the purpose of the meeting is to -

(i) **Undertake a technical review of the initial offers tabled by Colombia and CARICOM;**
(ii) **Discuss the treatment of SPS and Rules of Origin matters in the negotiations;** and
(iii) **Identify a date for the Second round of negotiations;**

Please see the Teams Link to facilitate the meeting.

Microsoft Teams Need help?

Join the meeting now
Meeting ID: 225 474 203 042 1
Passcode: jN3Np9KP

Please contact Ms. Michele Lowe, Director (ag) External Trade on any technical matters to be discussed.

Thanks & Regards

Nigel Duncan
Administrative Officer: Office of the Assistant Secretary-General
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
1st Floor, Sky Mall, Haggatt Hall, St Michael, Barbados
Tel: 1 246 4301670 | Ext 1684
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

Nigel Duncan
Administrative Officer: Office of the Assistant Secretary-General
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
1st Floor, Sky Mall, Haggatt Hall, St Michael, Barbados
Tel: 1 246 4301670 | Ext 1684
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

Michele Lowe
Director (ag), External Trade
CARICOM Single Market and Trade
Ext 1665

Nigel Duncan
Administrative Officer: Office of the Assistant Secretary-General
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
1st Floor, Sky Mall, Haggatt Hall, St Michael, Barbados
Tel: 1 246 4301670 | Ext 1684
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

Nigel Duncan
Administrative Officer: Office of the Assistant Secretary-General
CARICOM Single Market and Trade
CARICOM Secretariat
1st Floor, Sky Mall, Haggatt Hall, St Michael, Barbados
Tel: 1 246 4301670 | Ext 1684
Web: www.caricom.org
Follow us on Social Media: Facebook | Twitter | Youtube | LinkedIn | Instagram

This message is confidential. Its integrity and security cannot be guaranteed despite all reasonable precautions having been taken. The sender does not accept liability for any errors or omissions in its content or for any loss or damage arising from its receipt. If received in error, please notify the sender at postmaster@caricom.org.

ACUERDO SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA A LA OCDE

Agricultura

INFORME OCDE
2025

Oficina de Asuntos Internacionales
Junio, 2025

Considerando:

Que el artículo 208 de la Constitución Política, establece que "Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley".

Que el Decreto 1985 de 2013, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias*", señala en su 2° titulado "Objetivos", que a esta Cartera le compete "*Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones*"

Que a través de la Ley 1950 de 2019, se aprobó el "*Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*", suscrito en París el 30 de mayo de 2018 y la "*Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*", hecha en París el 14 de diciembre de 1960.

Que mediante Sentencia C-492 de 2019, la Corte Constitucional en su control constitucional posterior, declaró exequible la Ley 1950 de 2019 y por ende los precitados Acuerdo y Convención.

Que el 28 de abril de 2020, Colombia depositó el Instrumento de Adhesión a la "Convención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos", convirtiéndose así en Estado Miembro de esta organización.

Que de conformidad con la Declaración (A) (1) de la Ley 1950 de 2019, se establece que "*La República de Colombia asumirá, mediante el depósito de su instrumento adhesión a la Convención, todas las obligaciones que emanan de la membresía a la Organización, incluidas, entre otras, la aceptación de:* […] *(iv) todas las decisiones, resoluciones, reglas, reglamentos y conclusiones adoptados por la Organización y relacionados con su gestión y funcionamiento, incluso los inherentes a la gobernabilidad de la Organización, los aportes económicos de Miembros incluidas a actividades y órganos opcionales, así como costos relacionados con la evaluación de informes progreso post-adhesión, otros aspectos financieros y presupuestales, asuntos de personal (incluyendo los fallos del Tribunal Administrativo), aspectos procedimentales, relaciones con no Miembros y clasificación de información* […]. Que la Declaración (A) (1) de la Ley 1950 de 2019, responde a los parámetros fijados por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en la Hoja de Ruta relacionada con la participación del Estado colombiano como Miembro de esta Organización.

Que a través del Decreto 1857 de 2019, se creó la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, para coordinar los asuntos y garantizar la articulación del proceso de implementación de Colombia en la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE, conformada por las entidades del orden nacional con funciones que indicen directamente en la aplicación de dichas condiciones.

Y que a la Oficina de Asuntos Internacionales le corresponde la coordinación de asuntos internacionales, entre estos la OCDE.

La participación en OCDE permite a Colombia adoptar políticas públicas recomendadas internacionalmente, y contribuir al desarrollo de la comunidad internacional. La OCDE actúa por medio de comités, entre los cuales hay varios que contribuyen al fortalecimiento del agro en nuestro país y en el mundo, como son:

- Comité de Agricultura
- Comité de Pesca
- Comité de Desarrollo Regional

Es importante promover la participación de las áreas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los comités, eventos y grupos de trabajo de la OCDE, los cuales contemplan el desarrollo y/o implementación de políticas que desarrollen el comercio de la agricultura, diversificación de mercados, protección ambiental, acceso a mercados internacionales, producción sostenible, impacto social, desarrollo tecnológico en la base productiva y en la producción de derivados.

Durante 2024 se participó en más de 25 diálogos con equipos de la OCDE, con DNP y Cancillería. Se destacó el desarrollo e implementación de recomendaciones de políticas para Colombia para avances científicos, innovación, sostenibilidad, desarrollo económico, y fortalecimiento de cadenas estratégicas para soberanía alimentaria.

Resumen

Desde el ámbito de agricultura en la OCDE, el Ministerio participó en los diferentes Comités y eventos para el análisis y consecución de elementos y prácticas de vanguardia para el fortalecimiento de las políticas del sector agropecuario. También se promovió el avance científico colaborativo entre los países miembros de la OCDE, en diferentes ámbitos de agricultura, a través de programas intercambio y desarrollo de conocimiento co-financiados.

Adicionalmente, se coordinó y contribuyo al desarrollo del documento "Evaluación y monitoreo de políticas de agricultura" de 2025 que hace la OCDE a todos los países. En aras de proyectar la potencialidad de Colombia en materia de producción, inclusión, paz y medio ambiente, se adelantaron las gestiones necesarias para el desarrollo tres estudios de política pública con la OCDE enfatizando en: 1. Agricultura sostenible y comercio internacional – énfasis en cacao, 2. Sistemas agroalimentarios inclusivos, 3. Monitoreo y anticipación a riesgos por agua en sistemas agropecuarios y de alimentos.

Apoyo en construcción de agenda para Cumbre Ministerial OCDE 2025 en lo relativo a agricultura y desarrollo rural, y en financiamiento de proyectos de investigación Colaborativa.

Resumen

Bullet	Descripción
Contribución Voluntaria 1: Se cambió el estudio de: cadenas de valor globales de lácteos y maíz, **por:** **Sistemas Agroalimentarios Inclusivos.** *Inclusive food systems and market development: insights from Colombia* **EUR 150.000**	A raíz del contexto nacional y la necesidad de identificar el estado y las mayores dificultades de acceso a cadenas agroalimentarias por parte de la población en condiciones de vulnerabilidad, se solicitó a la OCDE el ajuste de la contribución para el estudio: **Sistemas Agroalimentarios Inclusivos** *Inclusive food systems and market development: insights from Colombia* En línea con la Declaración Ministerial sobre Agricultura de 2022 y el informe de 2022 sobre Género y Sistemas Alimentarios, este trabajo tiene como objetivo desarrollar una caja de herramientas sobre género para ayudar a los países en la evaluación de los impactos de género de cualquier política de sistemas alimentarios vigente o en desarrollo. Herramientas similares ya existen en la OCDE para otros sectores. Se desarrollarán indicadores relevantes, así como una herramienta de autoevaluación, en colaboración con profesionales, para orientar a los gobiernos y otras instituciones responsables de la toma de decisiones en la evaluación de las fortalezas y debilidades de sus políticas, mecanismos y marcos de igualdad de género, e identificar áreas de mejora. Se organizará un taller para facilitar el diálogo político. Esta caja de herramientas sobre género podría utilizarse en futuros proyectos de la OCDE relacionados con la agricultura y los sistemas alimentarios. El estudio tendrá como entregables: un taller, un kit de herramientas, y los indicadores de desarrollo. **En reuniones posteriores, se entregaron las solicitudes adicionales, las cuales se mencionan posteriormente dentro de este informe.**
Contribución Voluntaria 2: Agricultura sostenible y comercio Internacional – énfasis en **Cacao** **EUR 131.274**	La OCDE presentó el primer borrador de su informe a MADR, al cuál desde la OAI se solicitaron y canalizaron los comentarios correspondientes, de parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, a través de DNP y la Misión Permanente en París ante la OCDE. El informe lo presentó la OCDE en el marco del JWPAT (Grupo de Trabajo en Comercio y Agricultura), ante los países miembro, los cuales dieron sus respectivos cometarios. Posterior a esto, se realizó reunión con OCDE para aclarar y recordar las expectativas del estudio y su beneficio para el análisis y desarrollo de políticas de Colombia. La OCDE tiene en desarrollo la segunda parte del informe.
Contribución Voluntaria 3: Monitoreo y anticipación a riesgos por agua en sistemas agropecuarios y de alimentos. **EUR 240.000**	Desde la OAI se hizo seguimiento del pago pendiente del estudio. Una vez tramitado el pago, la OCDE inició el proceso de identificación de representante. El siguiente paso es pasar a la presentación formal del representante de la OCDE ante las Direcciones del MADR.
Articulación interna e interinstitucional	Se continúa la articulación desde la OAI con los Viceministerios y sus direcciones (especialmente Innovación, Capacidades, Cadenas, Mujer Rural, Planeación, Bienes Públicos), AGROSAVIA, UPRA, DNP y MinCiencias, para la gestión y generación de insumos con los investigadores, agrónomos y demás expertos para participar en los espacios y activades de la OCDE, y en comunidades científicas formalizadas e internacionales,
CRP	1. Se invitó la participación del CRP en la II Conferencia Internacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural de 2026. La invitación se registró en el acta del Governing Body del CRP. 2. Se actualizó el esquema de evaluación e impacto del CRP. 3. Se acopiaron principales brechas de las cadenas con mayor potencial agroexportador, de manera que puedan contemplarse en las investigaciones a presentar al CRP.
Estudio PSE 2024 Capítulo Colombia	Se entregó información de políticas agro y producción preliminar de 2024 para el estudio PSE. La información se recogió desde la Oficina de Asuntos Internacionales con apoyo de las direcciones de Cadenas y Financiamiento, FINAGRO, UPRA y DNP. Actualmente está en proceso de desarrollo por parte de la OCDE.
Participación en JWPAT	Se participó desde la Oficina de Asuntos Agropecuarios, para exponer políticas exitosas y nuevos proyectos de contribución voluntaria. Entre estos, la OCDE expuso la primera parte del estudio de Agricultura sostenible y comercio Internacional – énfasis en Cacao contratado por Colombia a través del MADR-OAI.
Análisis del **Esquema de Semillas**	Se encuentra en consolidación el concepto de viabilidad técnica de la integración al esquema de semillas. Se requiere el concepto por parte del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios. A partir de esto, se enviará solicitud formal a la OCDE y se requerirá la factura para el inicio de la validación de país, la cual es obligatoria para postularse al Esquema de Semillas.
Trámite de pagos	La OAI hizo seguimiento a los pagos pendientes a la OCDE. Una vez tramitados, se informó a la OCDE para poder dar continuar a las actividades pendientes.
Grupo de Trabajo de Políticas Agrícolas y Mercados (APM) de OCDE	La Oficina de Asuntos Internacionales requirió la participación de la Dirección de Cadenas Pecuarias en el grupo de trabajo de la OCDE. Se envió la información y contexto del mismo. Estos espacios de trabajo son para fortalecer los siguientes aspectos en los países: • Adaptación y mitigación de cambio climático, especialmente la presión en los ecosistemas. • Pesca ilegal • Presión de pesca excesiva • Políticas para fomentar el fortalecimiento del sector • Salud de las poblaciones de peces • Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
	CRP y su inversión de EUR 39.410 para Colombia: - Conferencia Agro industrialización en Medellín Actualmente la Dirección de Innovación y AGROSAVIA se encuentran en proceso de articulación para el evento.
Consolidación de aprendizajes de los eventos desarrollados por la OCDE	Los eventos son: - Grupo de trabajo APM, y Comité de Pesca: por parte de Dirección de Cadenas Pecuarias - Seminario web de la OCDE sobre las próximas recomendaciones del Reino Unido relativas a los Métodos de Evaluación del Ciclo de Vida (ECV) para productos alimentarios y bebidas
Avanzar con los estudios de Contribución Voluntaria: - Estudio 1: Sistemas Agroalimentarios inclusivos - Estudio 2: Cacao - Estudio 3: Riesgos hídricos	Estudio 1: Sistemas Agroalimentarios inclusivos - OCDE presentó propuesta de metodología del estudio. - Desde OAI se generaron los grupos de trabajo con las Direcciones del MADR para concretar los insumos a entregar. - En proceso de acopio de insumos de las áreas. Estudio 2: Cacao - Empalme con nueva asesora, finales de diciembre, con MADR. Estudio 3: Riesgos hídricos - Se desarrollará reunión con OCDE y su nuevo representante para el estudio de Riesgos Hídricos y MinAgricultura para revisión del avance de la metodología.

Próximos pasos

Bullet	Descripción
Continuar la Articulación Interinstitucional Este es un trabajo permanente.	**Continuar la articulación con las entidades del tejido científico en Colombia, entre estas, AGROSAVIA, MinCiencias y Universidades,** para facil**itar la integración de comunidad científica colombiana** y de comunidades de expertos que tengan procesos de investigación avanzados y con soluciones para la transformación del campo hacia la sostenibilidad pero que no han tenido la oportunidad de acceder a comunidades científicas formalizadas e instituciones de desarrollo científico, para su respectivo empalme y fortalecimiento de sus avances y capacidades con la comunidad internacional. Tras las hojas de ruta desarrolladas para las principales cadenas agroexportadoras, se requiere identificar opciones de investigación colaborativa para cerrar las brechas en materia productiva, que aun requiere desarrollo de nuevas soluciones más eficientes y sostenibles.
Estudio PSE 2024 Seguimiento y evaluación de las políticas agrícolas *Monitoring and Evaluation*	A la espera de siguiente reunión con equipo de OCDE encargado del estudio, previo a publicación de resultados definitivos.
Eventos CRP	Contribuir al desarrollo de los eventos apoyados por

Contribución voluntaria para proyecto con OCDE

En diálogos con OCDE, se identificaron los alcances de la OCDE, basado solo en estudios y recomendaciones de políticas. Se identificó la necesidad de actualizar la información y el impacto de la última década en políticas agropecuarias, de manera que se cuente con recomendaciones actualizadas para la siguiente década.

Proyecto	Descripción
Sistemas Agroalimentarios inclusivos. *Anticipating and monitoring water risks for agriculture and food systems* **Valor confirmado por OCDE: EUR 240.000**	Analizar los mecanismos para evaluar y monitorear los riesgos del agua para la agricultura y los sistemas alimentarios tanto en la producción agrícola doméstica como en el comercio internacional de alimentos. Se apoyará con un taller técnico con expertos para intercambiar herramientas modernas para análisis de datos.

Para este estudio, la OCDE presentó la propuesta a países miembros de la OCDE durante reunión en formato virtual. En esta reunión, cada país tenía entre 1 y 3 minutos para exponer sus observaciones, a lo que la Oficina de Asuntos Internacionales relacionó los siguientes comentarios:

Puntos del proyecto de la OCDE que van más alineados al Plan Nacional de Desarrollo:	**Points of the OECD project that are most aligned with the National Development Plan (PND - Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026):**
Enfoque en comunidades indígenas y afrocolombianas: Ambos documentos destacan la importancia de las comunidades indígenas y afrocolombianas. El Proyecto de la OCDE se centra *específicamente* en analizar las barreras que enfrentan estas comunidades para acceder a mercados agroalimentarios formales. El PND las prioriza como grupos clave para la inclusión y el desarrollo en múltiples dimensiones.	**Focus on indigenous and afro-Colombian communities:** Both documents underscore the significance of Indigenous and Afro-Colombian communities. The OECD Project is specifically focused on analyzing the barriers these communities face in accessing formal agrifood markets. The NDP (PND) prioritizes them as key groups for inclusion and development across multiple dimensions.
Inclusión y equidad: Ambos documentos enfatizan la necesidad de inclusión y equidad. Como el PND tiene eso como eje central, cobra mayor relevancia.	**Inclusion and equity:** Both documents emphasize the relevance of inclusion and equity. As the NDP (PND) positions this as a central tenet, it gains heightened relevance.
Sector agropecuario y sistemas alimentarios: El Proyecto de la OCDE se enfoca en el acceso a mercados, el cual es un componente del PND, y este tiene una visión más amplia que abarca la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y la productividad agrícola.	**Agri-food sector and food systems:** The OECD Project concentrates on market access, a component of the NDP (PND), which adopts a broader perspective encompassing food security, rural development, and agricultural productivity.
Informalidad: El proyecto de la OCDE destaca la "informalidad" como un rasgo persistente y multidimensional en el sector rural colombiano y como una barrera para el acceso a mercados. Aunque el PND no utiliza el término "informalidad" de manera central, aborda problemas relacionados como la inseguridad en la tenencia de la tierra y el acceso limitado a esquemas comerciales formales para estas comunidades.	**Informality:** The OECD project highlights "informality" as a persistent and multi-dimensional feature of the Colombian rural sector, acting as a barrier to market access. While the NDP (PND) does not centrally employ the term "informality," it addresses related issues such as land tenure insecurity and limited access to formal commercial schemes for these communities.
Desarrollo sostenible y preocupaciones ambientales: Ambos documentos, aunque con distinto nivel de detalle, tocan la sostenibilidad. El proyecto de la OCDE menciona el potencial de las prácticas tradicionales de gestión de la tierra para generar mejores resultados ambientales. El PND tiene la "sostenibilidad ambiental" como un pilar clave y promueve la "armonía con la naturaleza".	**Sustainable development and environmental concerns:** Both documents, although with varying levels of detail, touch upon sustainability. The OECD project acknowledges the potential of traditional land management practices to yield enhanced environmental outcomes. The NDP (PND) designates "environmental sustainability" as a key pillar and promotes "harmony with nature."

Puntos del proyecto de la OCDE que van más alineados al Plan Nacional de Desarrollo:

- **Debilidad en la implementación de enfoques diferenciales**: Usualmente, la implementación de políticas podría verse compleja cuando no tiene en su estructura enfoques diferenciales (por ejemplo acorde a contextos o realidades de comunidades étnicas)
- **Objetivos de desarrollo más amplios del PND**: El PND es un plan nacional de desarrollo con objetivos que van mucho más allá del sector agroalimentario, abarcando la paz total, la convergencia regional, y la transformación productiva. El Proyecto de la OCDE, al centrarse en el acceso al mercado, podría ampliar su perspectiva para considerar cómo la inclusión en los mercados agroalimentarios contribuye a estos objetivos más amplios del PND.
- **Programas y mecanismos específicos del PND**: El PND tiene (PNIS, Consejos Territoriales del Agua, etc.) y mecanismos (restitución, adjudicación y formalización de tierras), entre otros. El Proyecto de la OCDE podría considerar cómo las barreras identificadas para el acceso al mercado interactúan o son abordadas por estos programas específicos del PND.
- **Derechos territoriales y culturales con mayor profundidad**: El PND enfatiza los derechos territoriales y culturales de las comunidades indígenas y afrocolombianas, especialmente en relación con la gestión de la tierra, ACFEC y la autonomía. El proyecto de la OCDE menciona "barreras culturales y lingüísticas", pero podría profundizar en cómo el respeto y la consideración de estos derechos son esenciales para una integración inclusiva en el mercado que vaya más allá de eliminar barreras económicas y logísticas.
- **Contexto social y político del conflicto armado**: El PND está ligado al contexto del conflicto armado y la construcción de paz en Colombia. Si bien el Proyecto de la OCDE reconoce la marginalización, podría beneficiarse de conectar más explícitamente las barreras de acceso al mercado con el legado del conflicto y la violencia que han afectado históricamente a estas comunidades. La orientación del PND hacia la "construcción de paz" y la "seguridad humana" podría integrarse de forma más explícita en el análisis de la propuesta de la OCDE.

En resumen, la propuesta de la OCDE está alineada en gran medida con los principios generales del PND respecto a la inclusión y la importancia del sector agropecuario para las comunidades indígenas y afrocolombianas. Sin embargo, para una alineación más completa y para maximizar su impacto en el contexto del desarrollo colombiano, la propuesta podría expandir su alcance para considerar los objetivos de desarrollo más amplios del PND, como son los programas específicos diseñados para las comunidades étnicas, y los enfoques culturales, territoriales y políticas del conflicto armado que influyen en el acceso al mercado.

La OCDE asignó su representante en Colombia para el desarrollo del estudio. A través de esta delegada, la OAI convocó dos reuniones entre el 7 de abril y 12 de mayo al Viceministerio de Desarrollo Rural, y las Direcciones Técnicas de Cadenas, Innovación, Capacidades, Ordenamiento, Bienes Públicos, para presentar el proyecto, e identificar los puntos a recolectar de las diferentes direcciones. El 12 de mayo se acordó que OCDE enviara en formato matriz las consultas que requiere para el desarrollo del estudio, con base en los insumos propuestos por las áreas del MADR.

A partir de los comentarios generados en estas reuniones, la OCDE envió su matriz, la cual fue organizada por la OAI en conjunto con el Viceministerio de Desarrollo Rural. Esta fue enviada a las Direcciones técnicas correspondientes para recolección de la información. Actualmente se encuentra en proceso de consolidación de la información.

Los insumos en proceso de revisión son:

	SOLICITUD	AREA MADR RESPONSABLE DEL ENVIO
1	Volumen y valor de la producción de cada una de las cadenas agrícolas o pecuarias que cuentan con Fondo Parafiscal, y volumen y valor de la producción que aporta cuota parafiscal a cada cadena. Categorizar por tamaño de productor de acuerdo al tamaño (pe: menos de 5 has de producción, pequeños; entre 5 y 100 has medianas; más de 100 has grandes). Compartir la información EVA 2023. Último año completo disponible para ambos datos estadísticos.	DIRECCION CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES / DIRECCION CADENAS PECUARIAS
2	Compartir la información EVA 2023. Último año completo disponible para ambos datos estadísticos.	AGRONET / UPRA
3	Atendiendo que la Reforma Rural Integral es central en las politicas del actual Gobierno, se solicita: Información sobre sus subsistemas, territorios o nucleos existentes, categorización por subsistemas. Avance de la política e información categorizada de la misma.	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL
4	Última medición de la informalidad (2023 y 2024) en la tenencia de la tierra, por tipo de productor y por tipo de comunidad con especial con énfasis en las áreas ocupadas por comunidades indígenas, afro. Información UPRA o ANT	UPRA / ANT
5	Ejercicio de priorización realizado por el MADR que estudia la competitividad y potencialidad de las cadenas de valor del sector agropecuario en el mercado, y que discrimina por territorialidad, núcleos de Reforma Agraria, Zonas PDET, Zonas de Reserva Campesina, Mojana.	OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES
6	Cruce con Hades (UPRA), de las zonas de aptitud y las zonas de producción de las comunidades vulnerables.	UPRA
7	Políticas públicas desarrolladas e implementadas para las cadenas de valor agropecuarias por el actual Gobierno; hacer enfasis en como se han vinculado las comunidades foco de este estudio como son: ACFEC, con énfasis en Comunidades Indígenas, Comunidades afrocolombianas, y Mujer y Jóvenes Rurales.	VICEMINISTERIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, Mujer Rural
8	Estado de AVANCE DEL PROYECTO Campo Emprende	DIRECCION CAPACIDADES
9	Balance del PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS, para las comunidades campesinas, étnicas y comunitarias	DIRECCION CAPACIDADES

10	Información acerca de la implementación de la política de reindustrialización sobre cacay, productos amazónicos, aquellas relacionadas con la sustitución de cultivos ilícitos. Los productos de la Bioeconomía que han priorizado. Se acuerda enviar información particular al respecto.	OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES / CADENAS AGRICOLAS (Eudoro Castro y Ariel Herrera)
11	Estado de los apoyos a la producción de la ACFEC por parte de los PIDAR, y los diferentes instrumentos de la ADR	ADR
12	Contacto con consultora Diana Vidal de OIT para el estudio de inclusividad productiva con el Ministerio del Trabajo, FORLAC 2.0	JUAN DIEGO GOMEZ / DIRECCION CAPACIDADES

	SOLICITUD	AREA MADR RESPONSABLE DEL ENVIO
13	Políticas implementadas y en implementación por parte de la Dirección de Mujer Rural para mujeres, jovenes y discapacitados / Pe: Fichas de ACFEC; Conpes de Cuidado Rural; Avance del FOMUR que incluye una línea con enfoque étnico, por nucleos de Reforma Agraria	DIRECCION MUJER RURAL
14	Solicitud de reunión con el Viceministro José Quiroga, especialista en comunidades étnicas. Comisión de Alto Nivel de Comunidades Negras, y otro de la Comisión Nacional de Territorios Indignas	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL
15	Solicitud de documento aprobado en cuarto debate de la Ley 731 de Mujer Rural	DIRECCION MUJER RURAL
16	Reunión entre Direccion de Ordenamiento y Direccion de capacidades con el fin de conocer el avance de la politca publica en los territorios, atendiendo el dialogo con las comunidades	DIRECCION ORDENAMIENTO Y DIRECCION CAPACIDADES
17	Plan de acción de la Mesa Ampliada del ACFEC y avance en su implamentación	DIRECCION CAPACIDADES
18	Modificación a la reglamentación de Compras Públicas que busca facilitar el acceso y participación de ACFEC	DIRECCION CAPACIDADES
19	Contacto con el Viceministerio de Derechos Humanos. Del Ministerio del Interior para el punto 17	DIRECCION CAPACIDADES
20	Recomendación de actores con los que cosideran deebemos reunirnos. Por ejemplo ONIC, CNTI, etc	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL

Grupo de Trabajo de Política de Agricultura y Comercio

El 19 de mayo de 2025 la OCDE presentó la primera parte del estudio sobre cadenas sostenibles de Colombia, con énfasis en cacao. El estudio se anexa a este informe. Previo a esta reunión, la OAI convocó reunión con DNP y la Misión Permanente de Colombia ante la OCDE para preparar la presentación de observaciones sobre el estudio. Se planteó generar comentarios durante el evento, y proponer una reunión posterior para ampliar la información. Esa reunión se hizo el 20 de mayo.

A continuación, se presentan los comentarios presentados por los países que participaron en la reunión del 19 de mayo:

Canadá:
- Debería incluir capacidades de producción y los GAPs entre regiones.
- Verificar la alineación de las políticas con las situaciones de campo
- Verificar los objetivos y logros ambientales
- Verificar los temas de subsidios, potenciales riesgos
- Determinar quien se beneficia más dentro de la distribución de tierras

Japón
- Resalta que las iniciativas hayan sido desde els ector privado principalmente.

Suiza
- Ven que hay una evidencia fuerte en el desarrollo ambiental
- Se ve que estan iniciando exportaciones
- Estan alineados con estandares internacionales, lo que crea oportunidades comerciales
- Suiza reconoce el potencial de Colombia en protección de la deforestación, calidad, y sostenibilidad.
- Continuarán su apoyo a las inciaitivas de Colombia
- La siguiente parte de sus programas fortaleceran las capacidades y actividades de sostenibilidad
- Ven que hay una oportunidad de desarrollo conjunto con Suiza en la producción sostenible.

OECD
- Indican que no buscan analizar la profundidad de los impactos en el desarrollo por los temas de sostenibilidad.
- Solo analizan temas de sostenibilidad en Colombia

EEUU
- Recomienda que se incluyan aspectos clave
- Recomienda medir la sostenibilidad ambiental
- Impact Assesment por iniciatiavas de sostenibilidad.
  - OCDE indica que en Colombia son bastantes nuevas. Aunque, dicen que los impactos alcanzados con las iniciativas podría no alcanzar a recogerse antes de acabar el estudio.

Francia
- Resalta el Capitulo 3.8
- Menciona el nuevo programa técnico para pequeños productores , resaltar los temas ambientales que genera cada comunidad.

Desde la OAI se identificó que abordaron algunos aspectos de los fondos parafiscales como subsidios, por lo que se mencionó durante la reunión del 20 de mayo con el equipo de la OCDE en encargado del estudio de cacao.

Esta pendiente que la OCDE termine sus ajustes con base en los comentarios enviados por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del MADR, a través de la OAI.

Esquema de Semillas

Se encuentra en desarrollo el concepto de viabilidad técnica de la anexión, para la cual se espera integrar el análisis del último borrador de política de semillas del MADR.

Con este concepto de viabilidad, se enviará la solicitud formal a la OCDE para la formalización de la factura del esquema de semillas.

Detalle y Beneficios del esquema de semillas

- Este Comité sirve para facilitar el intercambio de semillas entre países miembro, y estandarizar los esquemas y políticas de calidad de semillas. Se basa en verificar buenas prácticas de producción de semillas y que no haya mezcla de semillas de diferentes variedades o esquemas genéticos dentro del lote a entregar.
- El esquema de semillas es importante porque contiene estándares internacionales para su manejo y producción. Esto se convierte en una importante alternativa de apoyo para la política y estandarización dentro de Colombia relativo a semillas nativas, lo que habilita y facilita su comercialización formal dentro de Colombia.
- Actualmente, la distribución de semillas nativas tiene la dificultad de que requieren soportes científicos de calidad, y aún se están importando semillas de líneas productivas que pueden ser producidas dentro de Colombia.

Actualmente se proyecta que la anexión puede beneficiar y movilizar la industria de semillas en Colombia, lo que facilitaría el crecimiento de las empresas dedicadas a esta actividad, y contribuiría a reducir la dependencia de importación de semillas.

Posteriormente, se requiere analizar los potenciales impactos de la anexión a este esquema frente a la producción de semillas nativas. Si bien la OCDE manifestó que se pueden contemplar otras especies, aun se requiere confirmación del proceso, y la naturaleza de la actual política y la situación en campo en materia de producción de semillas nativas. Para esto, se tiene programado realizar una revisión con viceministerio de asuntos agropecuarios y sus delegados técnicos.

COMITÉ CRP - Programa de Investigación Cooperativa para la Agricultura y Sistemas Agroalimentarios Sostenible

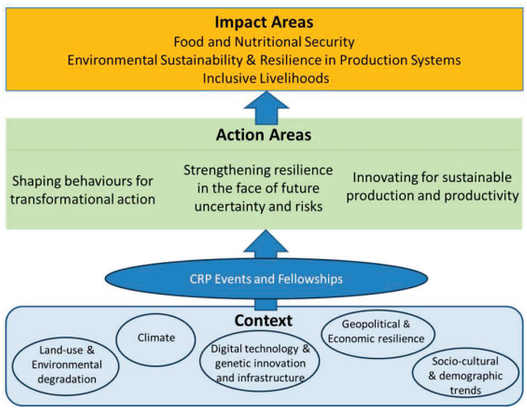

Las próximas conferencias más relevantes son:

Proyecto definido:	Descripción
Conferencia de agro industrialización a pequeña y mediana escala para las territorialidades	Se cambió la fecha y lugar a Medellín, en Octubre. Se abordarán metodologías y tecnologías de vanguardia para facilitar la agro-industrialización en los territorios por medio de presentación de casos exitosos de diferentes países miembros de la OCDE. Esto se convierte en un pilar para facilitar la integración de las diferentes territorialidades a negocios sostenibles, con mayor valor agregado y acorde a las diferentes contextos y capacidades de cada territorio.

Desde la OAI se han desarrollado articulaciones con los viceministerios y sus direcciones para identificar temas distribuibles en las próximas conferencias de la OCDE, las cuales incluyen las aprobadas y publicadas por el CRP, y diferentes grupos de trabajo de la OCDE.

Los temas propuestos se organizarán a continuación así:

- **Temas relativos al sector privado**: Se mencionan organizaciones de productores con casos de éxito en producción sostenible e internacionalización.
- **Temas relativos al sector público**: Se mencionan las direcciones de MADR y entidades adscritas, con los temas que podrían presentar.

1. Brechas potenciales a abordar en CRP

Se plantea presentar las principales brechas revisadas en el marco de las Mesas Agroexportadoras:

Las siguientes cadenas serían las postuladas para que participen del ejercicio:

- **Arándanos**
  - Se requiere apoyo en adaptación de material genético en condiciones edafoclimáticas de Colombia.
  - La calidad del arándano en Colombia logra sabor y brix especial, incluso con variedades que en países como Perú o Chile no lograban el mismo sabor.
  - Prueba o desarrollo de bioinsumos para reemplazar moléculas químicas en el control de plagas y enfermedades.

- **Uchuva**
  - Identificar y generar recomendaciones frente a la causa de que la vida productiva de las plantas se haya bajado de 3 años a 1 año.
  - Fortalecer los esquemas de BPAs de los cultivos de uchuva
  - Estrategias de mejoramiento genético continuo
  - Apoyar el desarrollo de niveles críticos de suelo y manejo integrado de plagas, basado en prácticas sostenibles, y sin uso de pesticidas químicos.
  - Desarrollo de protocolos de mejora de la vida útil del producto, enfocado en aumentar su resistencia a enfermedades previas a la cosecha.
  - Estrategia de protección contra fusarium.

- **Cacao**
  - Desarrollar esquemas de manejo poscosecha que permitan la mejor calidad en todos los cultivos de Colombia.
  - Fortalecimiento de esquemas de construcción de biofábricas para comunidades, de manera que mejoren la calidad de los fertilizantes y productividad de los cultivos.
  - Estrategias de reducción de cadmio en territorios

2. Congreso agro-industrialización a pequeña y mediana escala:

El objetivo del taller es concienciar a las asociaciones de productores, empresarios rurales y todas las partes interesadas, incluidos los responsables de la formulación de políticas, sobre los avances recientes en tecnologías transformadoras y soluciones innovadoras que permiten procesar los recursos locales a pequeña y mediana escala, lo más cerca posible de los sitios de producción, de manera competitiva y sostenible, contribuyendo así a fomentar agroindustrias rurales pequeñas y medianas resilientes. El taller fusionará presentaciones científicas con estudios de casos concretos y se centrará en tecnologías innovadoras en procesamiento, envasado, energía y herramientas digitales, tecnologías que no están meramente en etapas tempranas de desarrollo, sino que ya han sido implementadas con éxito en varias regiones del mundo.

El objetivo de este taller no solo está altamente alineado con los objetivos de la OCDE y el CRP, sino también con la política de la FAO de apoyo al desarrollo agrícola. El establecimiento de modelos de negocio para pequeñas empresas es esencial, pero los mercados variarán según el contexto nacional. En este sentido, el taller ampliará el contexto mucho más allá de Colombia y Centro/Sudamérica, al incorporar una amplia gama de ponentes internacionales. Estos contextos contrastan muy bien con los mercados colombianos, y se espera que la comparación permita obtener información valiosa.

El congreso se constituye de las siguientes temáticas:

- Tecnologías agroindustriales para pequeñas y medianas empresas rurales (Fabrice Vaillant, AGROSAVIA)
- Energías renovables aplicadas a agroindustrias rurales (Jader Rodriguez, AGROSAVIA)
- Tecnologías de la información y la comunicación para conectar las agroindustrias rurales con los mercados (Stéphane Dupas, IRD Colombia)
- Metodologías apropiadas para la transferencia de tecnología a agroindustrias rurales (AGROSAVIA CI Tibaitata: Juan Carlos Martinez Medrano)
- Políticas públicas orientadas a fortalecer el crecimiento de la agroindustria rural (Pablo Rodriguez, AGROSAVIA)

Los siguients países son los más destacados en la participación del desarrollo del evento:

- Australia
- Bélgica
- Canadá
- Chile
- Dinamarca
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Nueva Zelanda
- España
- Reino Unido

Los siguientes países son los invitados al desarrollo de la conferencia en Medellín:

Nombre	Institución	País	Nombre de la ponencia
Lieve Herman (F)	Dpt of technology and nutrition	Belgium	Experiences and projects for small scale local production and mobile production units for food processing
Pablo Ulloa (M)	INIA	Chile	Appropiate food packaging and storage technologies for rural agro-industries
Israel Herrera (M)	El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Spain)	España	Low carbon economy, carbon footprint, sustainability indicators, Spain cases
José D. Zuluaga (M)	El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Spain)	UK	Unlocking the Potential of Willow: From Renewable Energy to Breakthroughs in Medicine and Material science Integrated use of agro-industrial waste
Mauro Joaquín		Francia	¿Cómo están transformando las tecnologías digitales las

Florez Wilches (M)			agroindustriaras rurales y la cadenas de valor alimentarias?
A.R. Davies (F)		Australia	Eating practices, consumer-citizen perceptions and the transformation of rural agroindustries
Janele Vezeau (F)		Canada	Digital Traceability in Agri-Food Supply Chains: A Comparative Analysis of OECD Member Countries
Jorge Lopez Conde (M)		Spain	Impacto de la innovación en el medio rural
Helen Percy (F)		New Zeland	Co innovación con asociaciones de productores.
Pilar Santacoloma (F)	FAO	Italy	Analysis of public policies that support rural agroindustrial development

La agenda está sujeta a incrementar el número de ponentes y de integrar más actividades que beneficien a la ACFEC.

3. CIRADR +20 – Propuesta de integración del CRP

Conferencia de uso adecuado de los recursos naturales en el marco de modelos agroalimentarios inclusivos, basados en prácticas y tecnologías agroecológicas.

Ante desafíos más interconectados —desde la inseguridad alimentaria hasta la crisis climática y la pérdida de biodiversidad— es urgente promover espacios de diálogo estratégico que permitan compartir conocimientos de vanguardia, soluciones innovadoras y enfoques transformadores. El evento que proponemos se constituye en una plataforma única para reflexionar sobre el rol que tiene la tierra, la producción agropecuaria y los ecosistemas en la construcción de un desarrollo rural justo, resiliente y ambientalmente sostenible. Este encuentro no solo reunirá experiencias y últimos avances científicos y tecnológicos, sino que sentará las bases para construir lineamientos concretos que fortalezcan políticas públicas integrales alineadas con las metas nacionales y los marcos internacionales de derechos humanos y sostenibilidad.

Al vincular el acceso a la tierra con la transferencia de tecnología, la agroecología, la innovación digital y el aprovechamiento sostenible del capital natural, se abren nuevas oportunidades para que los campesinos y comunidades rurales ejerzan un rol protagónico en la transición hacia sistemas agroalimentarios más justos y eficientes. Esto requiere no solo voluntad política, sino insumos técnicos y estratégicos como los que este evento pretende generar.

Previo a la conferencia se compartirán los principales temas de interés a los exponentes, de manera que preparen sus buenas prácticas, recomendaciones y últimos avances científicos y tecnológicos. Durante la conferencia se expondrán los conocimientos acopiados. Y posterior a la conferencia se publicará un documento que consolide el detalle de los conocimientos compartidos para todas las instituciones y público de la conferencia.

El documento será el insumo base para las instituciones encargadas de la formulación, implementación y seguimiento de políticas, proyectos productivos y comunidades de productores beneficiados, de los acuerdos generados en el marco de la CIRADR +20. Así, avanzaremos en una gobernanza de la tierra que reconozca el valor ambiental, social y económico del territorio, en consonancia con los principios de la CIRADR+20 y las aspiraciones de los territorios de Colombia y del mundo.

Generalidades de la convocatoria CRP para eventos

Los temas ideales para financiar por CRP para 2026 son, y de los cuales les anexo una idea de cómo abordarlos, son:

Tema 1: Manejo de capital natural:
- **Idea**: Este punto podría contemplar los esquemas para que el acceso a la tierra venga acompañado de asistencia técnica para que puedan darle provecho en el menor tiempo posible, y que cumpla con los estándares internacionales de producción.

Tema 2: Fortalecer la resiliencia frente múltiples riesgos en un mundo conectado
- **Idea**: La entrega de tierra viene acompañada de retos en transferencia de conocimiento para un adecuado aprovechamiento de la misma, e integración a redes de valor. Para esto, se deben analizar los riesgos en materia de mercado, clima y recursos. Se esperaria contar con una propuesta que muestre cómo abordar estos riesgos para que quienes reciban la tierra, puedan superar esos riesgos y lograr productividad exitosa.

Tema 3: Innovación y tecnologías transformacionales
- **Idea**: En este aspecto se espera ver cómo la tecnología permite aprovechar los recursos naturales, con el mínimo impacto ambiental. Dentro de esto se ven los biocombustibles, biofábricas para fertilizantes y pesticidas, agricultura 4.0, sistemas de seguimiento y monitoreo agroclimático con estrategias implementadas mediante esquemas digitales, blockchain. Se esperaría que el evento proporcione soluciones que permitan a quienes reciban las tierras, poder maximizar sus capacidades, y se logre una integración eficiente a las redes de valor, y que esto se traduzca en desarrollo rural integral.

Dentro de las soluciones que la OCDE espera ver dialogado en el evento estan:

- Seguridad alimentaria, crecimiento productivo bajo esquemas resilientes.
- Mitigación del cambio climático, reducción de emisión de gases de efecto invernadero, y captura de carbono. (en este les recuerdo que la agricultura puede convertirse en una solución relevante, y el acceso a tierra para producción agropecuaria se convierte de igual forma en una solución para la captura de carbono, bajo prácticas sostenibles)
- Bloqueo o reducción de deforestación.
- Fortalecer ecosistemas y promover biodiversidad
- Mejorar la salud del suelo, calidad del aire y del agua, incluidas las prácticas agroecológicas y soluciones innovadoras apra lograrlo.
- Innovaciones para transferencia de conocimientos a los agricultores, o a las personas que van a ser agricultires.
- Producción acuícola y pesquera sostenible, resiliente y eficiente.

Temas dentro de la CIRADR+20

La Declaración Final de la CIRADR pidió acciones concretas por parte de la comunidad internacional, los gobiernos, las organizaciones de productores, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores para promover un acceso más equitativo y una gobernanza responsable de la tierra y los recursos naturales.

Bajo este aspecto, se hace fundamental la integración de políticas y conocimientos científicos de vanguardia para el uso responsable y adecuado de la tierra y recursos naturales, desde la iniciación de nuevos sistemas productores.

Antecedentes fundamentales:

- En 2012, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial aprobó por unanimidad las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (VGGT). Las VGGT son el resultado de un proceso de consulta y negociación de varios años y se han convertido, desde su aprobación, en una referencia internacional autorizada, basada en los derechos humanos, para la formulación de políticas sobre la tierra y el desarrollo rural.
- Las cuestiones del acceso equitativo a la tierra y a los recursos naturales adquirieron relevancia en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, con cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que presentan metas e indicadores relacionados con el acceso a la tierra y/o la seguridad de la tenencia (Fin de la pobreza - ODS 1; Hambre cero - ODS 2; Igualdad de género - ODS 5; Ciudades y comunidades sostenibles - ODS 11; Vida de los ecosistemas terrestres - ODS 15).
- Estos son lineamientos y objetivos prioritarios para el Gobierno de Colombia, que ha puesto en marcha el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, para la construcción de un nuevo contrato social que consolide los Acuerdos de Paz de 2016. El Plan promueve la superación de las injusticias y exclusiones históricas basadas en una injusta distribución de la tierra, la no repetición del conflicto armado, hacia una transformación rural sostenible e incluyente. En consecuencia, el Gobierno colombiano expresó a la FAO su interés en acoger una segunda Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural en 2026 (CIRADR+20) con el objetivo de relanzar el diálogo y la cooperación internacional sobre el tema del acceso equitativo a la tierra y la seguridad de la tenencia de la tierra. En octubre de 2024, la propuesta de organizar la CIRADR+20 fue acogida favorablemente por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial "para reforzar la aplicación de las VGGT y hacer frente a los desafíos de la seguridad alimentaria y el cambio climático". Posteriormente, el Consejo de la FAO aprobó la ICARRD+20 en su 176ª sesión de diciembre de 2024.

Propuesta

Item	Descripción	Requerimientos
Integración	Forma de integración al CIRADR+20	Se financian los asistentes que compartan conocimiento científico y buenas prácticas políticas con casos de éxito. Podrán ser delegados de una autoridad en el área. Los participantes deberán entregar documento con el detalle de la información para acopiarlo en un único documento para compartir a todos los países.
	¿Quién lo presenta?	Persona con respaldo institucional, y trayectoria en el tema elegido.
Metodología de selección	Consolidación de agenda bajo metodología participativa institucional.	Invitar entidades relacionadas a las agendas esperadas, para que cada una presente su propuesta de contenido e impacto esperado con ese conocimiento. La institución que presentará el proyecto será aquella que destaque en mayor medida respecto a: - Que cuente con la mayor cantidad de relaciones con entidades homólogas internacionales, y que participen en la construcción de su agenda, - Mayor capacidad y facilidad de acopio de recursos y ejecución. - Disponibilidad administrativa para gestionar, acopiar, consolidar y publicar documento con la información desarrollada en el marco de la CIRADR +20.
Metodología de gestión de recursos	Formas de recepción de recurso	Recibe: … Marco Legal: …
Post-evento	Estrategia de difusión del conocimiento acopiado.	

CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN

https://x.com/MinAmbienteCo/status/1915132936808018103/video/1

https://x.com/MinAmbienteCo/status/1915058504689410393

https://x.com/MinAmbienteCo/status/1915058844893581346

https://x.com/MinAmbienteCo/status/1915827021281726843

https://x.com/MinAmbienteCo/status/1915827270549225548

CONTENIDO

Gaceta número 1370 - Martes, 12 de agosto de 2025

SENADO DE LA REPÚBLICA

INFORMES

Págs.

Informe al Congreso Cancillería 1

Acuerdo bilateral para la promoción y protección de inversiones 2

Acuerdo marco de la alianza del pacífico suscrito en Paranal Antofagasta 3

Acuerdo básico de cooperación técnica entre el gobierno de la República de Colombia 4

Acuerdo comercial entre la Unión Europea y Colombia 42

Acuerdo complementario del convenio básico de cooperación técnica y científica 55

Acuerdo de alcance parcial de complementación económica número 49 56

Acuerdo de alcance parcial de naturaleza comercial entre la República de Colombia 62

Acuerdo de asistencia judicial en materia penal entre la República de Colombia 64

Acuerdo de complementación económica suscrito entre los gobiernos de la República 66

Págs.

Acuerdo de cooperación operativa y estratégica entre la República de Colombia 83

Acuerdo de integración subregional andino 86

Acuerdo de libre comercio entre Canadá y la República de Colombia hecho en Lima 113

Acuerdo de libre comercio entre Chile y Colombia el cual constituye un protocolo 115

Acuerdo de libre comercio entre la República de Corea del Sur y Colombia 116

Acuerdo de promoción comercial Estados Unidos y Colombia 123

Acuerdo internacional del café 152

Acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Turquía y Colombia 156

Acuerdo sobre comercio y cooperación económica y técnica entre el gobierno 156

Acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Colombia a la OCDE 161

Convención de la organización para la cooperación 167

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2025